RGA
RIOGRANDE
MUNICIPIO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - REPÚBLICA ARGENTINA

N° 682 | **AÑO XXXII** | **15 DE NOVIEMBRE DE 2021**

INTENDENTE MUNICIPAL:	**LIC. MARTÍN ALEJANDRO PEREZ**
SECRETARÍA DE GOBIERNO:	DR. GASTÓN ALEJANDRO DÍAZ
SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA:	DR. GONZALO AGUSTÍN FERRO
SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS:	LIC. DIEGO ANTONIO LÓPEZ RUIZ
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE:	C. P. JUAN MATÍAS LAPADULA
SECRETARÍA DE SALUD:	DRA. MARÍA EUGENIA CÓCCARO
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS:	ARQ. SILVINA ANDREA MÓNACO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL:	LIC. SILVANA GABRIELA ANGELINETTA
SECRETARÍA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD:	DRA. ALEJANDRA NOEMÍ ARCE
GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD:	LIC. SEBASTIÁN ANDRÉS BENDAÑA

Boletín Oficial Municipal
Oficina de Boletín Oficial, Sebastián Elcano 203 - Tel. +54 2964 43-6200 Int. 2022 - Mail: boletín.oficial@riogrande.gob.ar
Río Grande - Tierra del Fuego - República Argentina

INDICE

3	CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanzas N°4308/4334
14	CONCEJO DELIBERANTE: Decretos N° 103/105
16	DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Decretos N° 814/826
19	DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Resoluciones N° 4421/4667
80	ANEXOS: Concejo Deliberante
258	ANEXOS: Departamento Ejecutivo

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4308/2021

VISTO:
La Ordenanza Municipal Nº 4282/2021.
La Ordenanza Municipal Nº 2848/2010.
La Carta Orgánica Municipal.
CONSIDERANDO:
Que por un error involuntario, en la Ordenanza N° 4282/2021 se escribió de forma incorrecta el monto del recurso referente a coparticipación de impuestos nacionales;
Que la modificación a realizar no genera cambios en la autorización de gastos aprobada en la Ordenanza mencionada.
Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- PROCEDER a través de esta Ordenanza a incorporar la siguiente corrección en la Ordenanza N° 4282/2021 a efectos de subsanar el error detectado en ella.

Artículo 1°. Donde dice:

Coparticipación de Impuestos Nacionales	$ 478.320.753

Deberá decir:

Coparticipación de Impuestos Nacionales	$ 477.334.117

ARTICULO 2º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.
APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2021.
PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 12/11/2021

VON DER THUSEN
TESEI

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4309/2021

VISTO:
La Ordenanza Municipal Nº 4159/2020.
La Ordenanza Municipal Nº 2848/2010.
La Ordenanza Municipal Nº 2902/2011.
Los Informes de Ejecución Presupuestaria de la Secretaría de Finanzas Públicas.
La Carta Orgánica Municipal.
CONSIDERANDO:
Que el presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos es la previsión económica – financiera del ejercicio, representando las políticas que se llevaran a cabo durante el mismo.
Que el presupuesto debe ser una herramienta flexible para poder ajustar las previsiones a las condiciones que se van dando en el contexto de aplicación.
Que resulta imprescindible ampliar la autorización de gastos, con la finalidad de asegurar la prestación de los servicios esenciales que brinda el Municipio de Río Grande.
Que se estima conveniente incrementar la recaudación de recursos municipales, coparticipables nacionales y provinciales, en base a la diferencia entre los montos presupuestados, lo efectivamente recaudado al día de la fecha y las proyecciones al cierre del ejercicio financiero 2021.
Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Artículo 1º.- INCREMENTAR el Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio 2021, aprobado por Ordenanza Municipal Nº 4159/2020, en la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA ($760.104.950) de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO
Coparticipación de Impuestos Provinciales	$232.923.720
Coparticipación de Impuestos Nacionales	$330.215.620
Recursos Municipales	$196.965.610
TOTAL GENERAL	$760.104.950

Artículo 2º.- INCREMENTAR el Presupuesto de erogaciones correspondiente al ejercicio 2021 aprobado por Ordenanza Municipal N° 4159/2020, en la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA ($760.104.950) de acuerdo al Siguiente detalle:

JURISDICCION	MONTO
Departamento Ejecutivo Municipal	$699.296.554
Concejo Deliberante	$45.363.063
Tribunal de Cuentas Municipal	$9.972.577
Tribunal Administrativo Municipal de Faltas	$5.472.756
TOTAL GENERAL	$760.104.950

Artículo 3º.- FACULTAR a cada una de las jurisdicciones a readecuar sus partidas presupuestarias en base a las modificaciones mencionadas en el artículo 2°, teniendo el plazo de cinco (5) días para ello.
Artículo 4º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.
APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2021.
PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 12/11/2021

VON DER THUSEN
TESEI

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4310/2021

VISTO:
La Ley Provincial Nº 1375/2021.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
CONSIDERANDO:
Que el 02 de Septiembre de 2021 la Legislatura de la Provincia aprobó la Ley Nº 1375 Régimen de licencia especial para el cuidado de hijos, hermanos, padres, cónyuges, concubinos o convivientes, pupilos, incapaces o familiares a cargo, que tengan residencia en la provincia de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico del Sur, que padezcan enfermedades crónicas o prolongadas graves que requieran tratamiento fuera de la jurisdicción provincial de modo permanente indicado por el profesional tratante en la especialidad, contando con la aprobación de la autoridad administrativa.
Que la licencia especial se aplicará con goce íntegro de haberes, en cualquier situación de revista y establece los plazos para el goce de la misma.
Que la aprobación de esta norma integra un conjunto de derechos en un único instrumento legal significa un gran avance en términos de la protección de los trabajadores/as y brinda protección y tranquilidad respecto a los derechos y deberes de cuidados.
Que los trabajadores del Municipio y dependencias gozarán del plazo máximo de dos años con goce íntegro de haberes y vencido ese plazo el agente percibirá el cincuenta por ciento (50%) de sus haberes por el periodo de un año más y finalizando este de prorrogar la licencia será sin goce de haberes.
Que la ley amplió derechos para todos los trabajadores de la provincia y proponemos la adhesión a fin de que gocen de este beneficio los trabajadores municipales de todos los estamentos sin distinción de situación de revista.
Que es esencial resaltar que esta normativa se adecua a los cambios sociales y culturales que ha venido experimentando nuestra sociedad han demostrado que esta legislación resulta acorde con la realidad que se vive, garantizando mejores derechos laborales para los trabajadores municipales.
Que es dable destacar la relevancia social fundamental de esta normativa que mejora y amplía derechos laborales como consecuencia de un estudio profundo de la realidad actual.
Que este Cuerpo Colegiado cuenta ampliamente con las facultades para el dictado de la presente.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Artículo 1º.- ADHERIR a la Ley Provincial Nº 1375, Régimen de Licencia Especial para el cuidado de hijos, hermanos, padres, cónyuges, concubinos o convivientes, pupilos, incapaces o familiares a cargo, que tengan residencia en la provincia de tierra del fuego e islas del atlántico del sur, que padezcan enfermedades crónicas o prolongadas graves que requieran tratamiento fuera de la jurisdicción provincial.
Artículo 2º.- DISPONER que los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a las partidas financieras correspondientes al ejercicio financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el art. 33 de la ordenanza Municipal Nº 2848/10.
Artículo 3º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.
APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2021.
PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 12/11/2021

VON DER THUSEN
TESEI

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4311/2021

VISTO:
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo.
La Ordenanza Municipal Nº 2679/09.
CONSIDERANDO:
Que es necesario destacar las historias de aquellas personas que forjaron la identidad de la ciudad.

Que debemos recordarlas y darle valor a todo lo trabajado y toda la descendencia que han dejado y aun hoy siguen residiendo en la ciudad.

Que es de suma importancia que se reconozcan a personalidades tan históricas e importantes.

Que Manuel Alfonso Arias, conocido por todos como "Manolo" nació en la ciudad de Río Gallegos (Santa cruz) el 04 de agosto de 1952, el segundo de tres hermanos, Cecilia, Manolo e Isabel. Su madre Elsa Graciela Velastegui Gaubert de origen chileno y su padre Norberto Alfonso Arias oriundo de Río Grande. Manolo tenía sus raíces arraigadas a su tierra, su abuela paterna era de origen Shelk'nam, María Rosario Imperial y su abuelo que era inmigrante español fue una figura muy significativa en el Río Grande del 1920, Manuel Arias Lastuay.

Que "Manolo" estudió en la Escuela N° 2 Benjamín Zorrilla hasta el 7mo grado, donde aprendió a leer y a escribir.

Que para alcanzar su sueño mecánico, ha trabajado incansablemente (hasta su último día) y comenzó a hacerlo desde muy pequeño (8 años). Algunos siempre lo recuerdan por el chico que vendía las famosas empanadas de "Doña Elsa" (madre) o por repartir el diario por aquellos años de su infancia.

Que Su compañera de vida "Kuky" (María Antonia Ishino) y madre de sus tres hijos Paola, Alejandro y Soledad. Con quien compartió 34 años de su vida, fue con quien Manolo logró el sueño de levantar desde los cimientos un lugar como el que es hoy en día Manolo Competición. Hoy, casi 40 años después, sigue siendo el legado de la familia, que tras generaciones siguen apostando a la "energía, trabajo y potencia" tal como describía Manolo su taller.

Que se ha dedicado tanto a la competición como a la mecánica integral llegando a los estándares más altos. Ha sido una figura muy reconocida en el ambiente del deporte motor por sus aportes, colaboración y sus reconocidos logros. Convirtiéndose en un ícono que lo llevó ser recordado y reconocido en el automovilismo fueguino.

Que "Manolo" fallece el 25 de junio del 2008.

Que como ANEXO I se adjunta la descripción gráfica de lo planteado.

Que como ANEXO II se adjunta foto perfil de la persona correspondiente a fin se dé cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 4256/21 la cual impone la colocación del código QR en los carteles nomencladores de calles, a fin de identificar y conocer la reseña de vida.

Que la dirección Municipal de Catastro nos informó la autorización correspondiente para imponer la denominación solicitante.

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Artículo 1°.- DENOMINAR como "Manuel Alfonso Arias" a la calle S/Nombre 327 de la Sección X.

Artículo 2°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, para que proceda a colocar los carteles nomencladores de señalización vertical indicando nombre y numeración, junto al código QR, de las arterias denominadas en la presente Ordenanza.

Artículo 3°.- DISPONER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria del ejercicio financiero que corresponda.

Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2021.
PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 12/11/2021

VON DER THUSEN
TESEI

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4312/2021

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo.
Las Ordenanzas Municipales N° 2679/09.

CONSIDERANDO:

Que es necesario que los vecinos que viven en los distintos barrios de la ciudad cuenten con identidad. Una manera de lograr este objetivo es a través de la denominación del barrio y sus correspondientes calles.

Que es importante contar con el nombre de las calles por cuestiones de seguridad y circulación interna, donde transitarán bomberos, policía, ambulancias, taxis, remises, entre otros servidores públicos.

Que sería significativo darles un reconocimiento a las personas que forjaron y acompañaron el crecimiento de la ciudad de Río Grande.

Que siempre existirán personas con buena voluntad, honestas y solidarias, que trabajaron por el bien de sus vecinos. Muchas de ellas hoy no están físicamente, pero perdurarán en nosotros.

Que el Sr. Sergio Humberto Barrientos nació el 2 de enero de 1926 en la ciudad de Castro, Chile. Llegó a la Argentina en compañía de un tío para desempeñarse en tareas rurales en Colonia Las Heras, provincia de Santa Cruz. Tiempo después, viajó a Ushuaia, donde vivía su hermano junto con su familia, y comienzó a trabajar en la Base Naval (antigua cárcel).

Que todo ese tiempo, Sergio mantuvo comunicación por carta con Eulalia (que se encontraba en Chile), con quien finalmente contrae matrimonio. Juntos deciden comenzar a construir su vida en la ciudad de Ushuaia, hasta que se enteran que la empresa norteamericana petrolera "TENNESSEE" se instalaría en la ciudad de Río Grande en búsqueda de personal. Finalmente, Sergio comienza a trabajar en la empresa y su esposa desarrolla tareas en el "Hotel Villa", ubicado en Av. San Martín y Espora.

Que cuando la organización TENNESSEE decide irse de la ciudad, por los conocimientos y la experiencia, Sergio ingresa a YPF en el departamento vial como encargado de la apertura de caminos y locaciones para la perforación de pozos. Como así también, en la construcción de la pista de aterrizaje en el campamento central usada por la comunidad cuando se cerraba el aeropuerto local por mantenimiento.

Que el equipo vial estuvo al servicio de la comunidad con la llegada de la "Fiebre Aftosa", colaborando en la apertura de fosas sanitarias donde se sacrificaban muchos bovinos tapándolos con cal viva y tierra. A su vez, prestaron servicio a la armada para el desembarco de pertrechos militares en el puerto "Caleta La Misión" en épocas de conflicto con Chile en 1978.

Que el Sr. Barrientos se jubiló en YPF el 1 de enero de 1984. Disfrutó de su vida de jubilado, de sus nietos y familia hasta el momento de su fallecimiento, el día 14 de octubre de 1990. Su famoso dicho fue: "Acá en Río Grande dejaré mis huellas".

Que como ANEXO I se adjunta la descripción gráfica de lo planteado.

Que como ANEXO II se adjunta la nota N° 577/21 recibida por la Dirección de Catastro.

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Artículo 1°.- DENOMINAR como "Sergio Barrientos" a la calle S/Nombre 374 de la Sección P.

Artículo 2°.- INSTRUIR al departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, para que proceda a colocar los carteles nomencladores de señalización vertical indicando nombre y numeración de las arterias denominadas en la presente Ordenanza.

Artículo 3°.- DISPONER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 4.- ESTABLECER que el Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente Ordenanza en un plazo no mayor a diez (10) días de publicada en el Boletín Oficial Municipal.

Artículo 5°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2021.
PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 12/11/2021

VON DER THUSEN
TESEI

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4313/2021

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N° 2679/09, N° 4119/20 y N° 4256/20.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario denominar las arterias de nuestra ciudad que a la fecha no poseen nombre. Que asignar nombres a las arterias no sólo permite una mejora en lo que respecta a la ubicación y localización de inmuebles, sino que así también otorga identidad a los barrios.

Que en tal sentido es que resulta de suma importancia que la historia de nuestro pueblo se vea reflejada así también en las calles, resultando una manera de materializar lo expuesto a través de la utilización de nombres de antiguos pobladores, siendo ellos quienes ayudaron a forjar la identidad de nuestro pueblo hoy devenido en ciudad.

Que el Sr. Horacio David Surt, ha sido sin dudas una personalidad de otros tiempos que ayudaron al crecimiento de nuestra ciudad. Nació en Chajarí, Provincia de Entre Ríos, el 20 de junio de 1944. En su época de juventud, viajó a Puerto Belgrano donde se incorporó a la Infantería de Marina y terminó sus estudios secundarios en Punta Alta y ahí comenzó su carrera dentro de la Marina.

Hizo dos Campañas Antárticas y recaló en Ushuaia en el año 63 siendo que al poco tiempo viajó a Rio Grande instalándose en el Batallón de Infantería Marina N° 5, hasta el año 1968. En ese año se casa con Alicia Cristina Sánchez, y fue el primer militar casado con Guardia de Honor en la iglesia Don Bosco. Ese mismo año decide retirarse del Batallón.

Fue portuario, petrolero, trabajó en distintas empresas en relación de dependencia y tuvo actividad independiente. También fue presidente de la Liga Oficial de Futbol Río Grande. Formó parte de un conjunto musical que se llamaba Los Discómanos, que después pasó a ser Los Diamantinos, donde cantaba y tocaba él güiro. Cuando se inauguró Radio Nacional comenzó el programa Deportes en el 640 con transmisiones radiales en estudio y al aire libre, con el automovilismo, el boxeo, el ciclismo entre otros. A los 10 años de haber realizado el programa recibió el premio Santa Clara de Asís, el cual fuera entregado a la Liga de Madres de Familia de la República Argentina.

Horacio Surt falleció en la ciudad de Río Grande, el 07 de agosto de 2005, dejando una huella imborrable en nuestra ciudad como así también en todos aquéllos que tuvieron la oportunidad de conocerlo.

Que oportunamente la Dirección de Catastro del Municipio de Río Grande informó que el nombre Horacio D. Surt, no se ha utilizado anteriormente para denominar otro espacio público.

Que es en función de las consideraciones expuestas y en pleno ejercicio de las facultades propias de este Organismo plasmadas por la Carta Orgánica Municipal, que entendemos la importancia de la sanción de la presente Ordenanza Municipal, denominando a la calle sin nombre N° 323 de la Sección X de esta ciudad con el nombre de Horacio D. Surt.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Artículo 1°.- DENOMINAR como "Horacio David Surt" a la calle S/N N° 323 de la sección X

Artículo 2°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área que corresponda proceda a colocar los carteles nomencladores de señalización vertical indicando nombre y numeración de la arteria denominada en la presente Ordenanza, como así también se incorpore en la señalizacion código QR que describa reseña biográfica y fotográfica del Sr. Horacio David Surt.

Artículo 3°.- DISPONER que el gasto que demande la ejecución de la presente será imputado a la partida presupuestaria que corresponda del ejercicio pertinente de

conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2021.
PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 12/11/2021

VON DER THUSEN
TESEI

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4314/2021

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N° 2679/09, N° 4119/20 y N° 4256/20.

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario denominar las arterias de nuestra ciudad que a la fecha no poseen nombre. Que asignar nombres a las calles no sólo permite una mejora en lo que respecta a la ubicación y localización de inmuebles, sino que así también otorga identidad a los barrios.

Que en tal sentido es que resulta de suma importancia que la historia de nuestro pueblo se vea reflejada así también en las calles, resultando una manera de materializar lo expuesto a través de la utilización de nombres de antiguos pobladores, siendo ellos quienes ayudaron a forjar la identidad de nuestro pueblo hoy devenido en ciudad.

El Sr. Julio Andrade nació el 17 de octubre de 1910 en la ciudad de Terao Chiloé, República de Chile. Llegó a Río Grande en el año 1925, casado con Rosa Muñoz y tuvieron cinco hijos.

Trabajó en las estancias Libertad y María Behety hasta 1950. En el año 1951 se dedicó al comercio y compró el hotel "Tierra del Fuego" situado en la intersección de las calles Av. Perito Moreno y Av. Libertad.

Fue socio fundador del club Sportivo, en el año 1968. También fue Presidente de la sociedad chilena. Falleció el 29 de septiembre de 1983 a la edad de 72 años, dejando una huella en esta ciudad.

Que oportunamente, la Dirección de Catastro del Municipio de Río Grande informó que el nombre Julio Andrade, no se ha utilizado anteriormente para denominar otro espacio público.

Que es en función de las consideraciones expuestas y en pleno ejercicio de las facultades propias de este Organismo plasmadas por la Carta Orgánica Municipal, que entendemos la importancia de la sanción de la presente Ordenanza Municipal, denominando a la calle sin nombre N° 1019 de la Sección X de esta ciudad con el nombre de Julio Andrade.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Artículo 1°.- DENOMINAR como "Julio Andrade" a la calle S/N N° 1019 de la sección X.

Artículo 2°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área que corresponda proceda a colocar los carteles nomencladores de señalización vertical indicando nombre y numeración de la arteria denominada en la presente Ordenanza, como así también se incorpore código QR que describa reseña biográfica y fotográfica del Sr. Julio Andrade.

Artículo 3°.- DISPONER que el gasto que demande la ejecución de la presente será imputado a la partida presupuestaria que corresponda del ejercicio pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2021.
PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 12/11/2021

VON DER THUSEN
TESEI

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4315/2021

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N° 2679/09, N° 4119/20 y N° 4256/20.

Los Decretos Municipales N° 683/2003 y N° 1171/97.

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario denominar las arterias de nuestra ciudad que a la fecha no poseen nombre. Que asignar nombres a las calles no sólo permite una mejora en lo que respecta a la ubicación y localización de inmuebles, sino que así también otorga identidad a los barrios.

Que en tal sentido es que resulta de suma importancia que la historia de nuestro pueblo se vea reflejada así también en las calles, resultando una manera de materializar lo expuesto a través de la utilización de nombres de antiguos pobladores, siendo ellos quienes ayudaron a forjar la identidad de nuestro pueblo hoy devenido en ciudad.

Que el Sr. Ramón García Abal ha sido sin dudas una personalidad de otros tiempos que ayudaron al crecimiento de nuestra ciudad. Nació en Pontevedra, España el 30 de marzo de 1923. En búsqueda de un mejor futuro fue que emigró a los 28 años junto a su familia desde su España natal hacia estas tierras en el año 1952, considerando a este pueblo como un verdadero paraíso.

Ya instalado en Río Grande, desarrolló distintas actividades laborales, tales como: transportista de leña a las estancias, pescador, marisquero, agricultor, etc. Fue un incansable y pujante trabajador de la tierra, sabiendo obtener con sus manos las mejoras cosechas de verduras de la ciudad. Fue por ello que el Municipio de Río Grande lo reconoció en dos oportunidades a través de Decretos Municipales N° 683/2003 y N° 1171/97, haciendo una mención especial por su incansable tarea de este pujante luchador, reconociéndolo asi también como un modelo a seguir.

Ramón García Abal falleció en la ciudad de Río Grande, el 29 de abril de 2014, dejando una huella imborrable en nuestra ciudad como así también en todos aquéllos que tuvieron la oportunidad de conocerlo.

Que oportunamente, la Dirección de Catastro del Municipio de Río Grande informó que el nombre Ramón García Abal, no se ha utilizado anteriormente para denominar antiguamente espacio público alguno.

Que es en función de las consideraciones expuestas y en pleno ejercicio de las facultades propias de este Organismo plasmadas por la Carta Orgánica Municipal, que entendemos la importancia de la sanción de la presente Ordenanza Municipal, denominando a la calle sin nombre N° 346 de la Sección E de esta ciudad con el nombre de Ramón García Abal.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Artículo 1°.- DENOMINAR como "Ramón García Abal" a la calle S/N N° 346 de la sección E.

Artículo 2°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área que corresponda proceda a colocar los carteles nomencladores de señalización vertical indicando nombre y numeración de la arteria denominada en la presente Ordenanza, como así también se incorpore código QR que describa reseña biográfica y fotográfica del Sr. Ramón García Abal.

Artículo 3°.- DISPONER que el gasto que demande la ejecución de la presente será imputado a la partida presupuestaria que corresponda del ejercicio pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2021.
PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 12/11/2021

VON DER THUSEN
TESEI

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4316/2021

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N° 2679/09, N° 4119/20 y N° 4256/20.

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario denominar las arterias de nuestra ciudad que a la fecha no poseen nombre. Que asignar nombres a las calles no sólo permite una mejora en lo que respecta a la ubicación y localización de inmuebles, sineo que así también otorga identidad a los barrios.

Que en tal sentido es que resulta de suma importancia que la historia de nuestro pueblo se vea reflejada así también en las calles, resultando una manera de materializar lo expuesto a través de la utilización de nombres de antiguos pobladores, siendo ellos quienes ayudaron a forjar la identidad de nuestro pueblo hoy devenido en ciudad.

Nació en Maribor al NO de Eslovenia, el 26 de noviembre de 1919.

Se introdujo en la Marina cuando terminó la secundaria, siendo de profesión mecánico de barco y encontrándose embarcado cuando empezó la segunda guerra mundial.

Llegó a Buenos Aires el 9 de octubre de 1945. En en el año 1947 llegó a Río Grande, donde formó su familia. Ya instalado en esta ciudad, Don Juan Zorjan fue el primer fotógrafo. Se dedicó a fotografiar eventos tales como: casamientos, edificios nuevos, bautismos. También trabajó "Ad-Honorem" para la Policía Territorial durante 30 años – desde 1955 hasta 1985, siendo que allí fotografiaba los accidentes, asesinatos, muertes dudosas y todo hecho vinculado a lo competencia en dicho ámbito policial.

Un lamentable ígneo afectó la vivienda de Don Juan Zorjan donde perdió todos sus recuerdos, y pertenencias personales, fotografías de la guerra, de la cuidad, todo lo que fue construyendo y recolectando a lo largo de sus 76 años, pertenencias de sus viajes y también la de sus hijos y esposa. Lo que no pudo llevarse el incendio fue la huella que dejó Don Juan Zorjan en esta ciudad.

Que el 14 de diciembre del año 2011 falleció en el Hospital de Río Grande a sus 92 años de edad.

Que oportunamente, la Dirección de Catastro del Municipio de Río Grande informó que el nombre Juan Zorjan, no se ha utilizado anteriormente para denominar otro espacio público.

Que es en función de las consideraciones expuestas y en pleno ejercicio de las facultades propias de este Organismo plasmadas por la Carta Orgánica Municipal, que entendemos la importancia de la sanción de la presente Ordenanza Municipal, denominando a la calle sin nombre N° 320 de la Sección X de esta ciudad con el nombre de Juan Zorjan.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Artículo 1°.- DENOMINAR como "Juan Zorjan" a la calle S/N N° 320 de la sección X.

Artículo 2°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área que corresponda proceda a colocar los carteles nomencladores de señalización vertical indicando nombre y numeración de la arteria denominada en la presente Ordenanza, como así también se incorpore código QR que describa reseña biográfica y fotográfica del Sr. Juan Zorjan.

Artículo 3°.- DISPONER que el gasto que demande la ejecución de la presente será imputado a la partida presupuestaria que corresponda del ejercicio pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2021.
PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 12/11/2021

VON DER THUSEN
TESEI

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4317/2021

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N° 2679/09, N° 4119/20 y N° 4256/20.

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario denominar las arterias de nuestra ciudad que a la fecha no poseen nombre. Que asignar nombres a las calles no sólo permite una mejora en lo que respecta a la ubicación y localización de inmuebles, sino que así también otorga identidad a los barrios.

Que en tal sentido es que resulta de suma importancia que la historia de nuestro pueblo se vea reflejada así también en las calles, resultando una manera de materializar lo expuesto a través de la utilización de nombres de antiguos pobladores, siendo ellos quienes ayudaron a forjar la identidad de nuestro pueblo hoy devenido en ciudad.

Que el Sr. Segundo Arteaga nació en la Estancia Ruby el 20 de Julio de 1911. Vivió allí con sus padres, hijo de Antonio, domador, chileno y su madre Pepetua Kailjen, argentina, de padres indígenas.

Dedicado a las tareas rurales, realizó todo tipo de trabajos de campo desde sus jóvenes 11 años hasta el año 1974. Se desempeñó como peón en la estancia San Pablo y en la estancia La Celestina entre otros.

Segundo, en los últimos años de su vida residió en el hogar San Vicente de Paul, donde falleció el 18 de agosto de 1998.

Que oportunamente la Dirección de Catastro del Municipio de Río Grande informó que el nombre Segundo Arteaga, no se ha utilizado anteriormente para denominar otro espacio público.

Que es en función de las consideraciones expuestas y en pleno ejercicio de las facultades propias de este Organismo plasmadas por la Carta Orgánica Municipal, que entendemos la importancia de la sanción de la presente Ordenanza Municipal, denominando a la calle sin nombre N° 321 de la Sección X de esta ciudad con el nombre de Segundo Arteaga.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Artículo 1°.- DENOMINAR como "Segundo Arteaga" a la calle S/N N° 321 de la sección X.

Artículo 2°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área que corresponda proceda a colocar los carteles nomencladores de señalización vertical indicando nombre y numeración de la arteria denominada en la presente Ordenanza, como así también se incorpore código QR que describa reseña biográfica y fotográfica del Sr. Segundo Arteaga.

Artículo 3°.- DISPONER que el gasto que demande la ejecución de la presente será imputado a la partida presupuestaria que corresponda del ejercicio pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2021.
PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 12/11/2021

VON DER THUSEN
TESEI

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4318/2021

VISTO:
Las Ordenanzas Municipales N° 2679/09, N° 4119/20 y N° 4256/20.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
CONSIDERANDO:

Que resulta necesario denominar las arterias de nuestra ciudad que a la fecha no poseen nombre. Que asignar nombres a las calles no sólo permite una mejora en lo que respecta a la ubicación y localización de inmuebles, sino que así también otorga identidad a los barrios.

Que en tal sentido es que resulta de suma importancia que la historia de nuestro pueblo se vea reflejada así también en las calles, resultando una manera de materializar lo expuesto a través de la utilización de nombres de antiguos pobladores, siendo ellos quienes ayudaron a forjar la identidad de nuestro pueblo hoy devenido en ciudad.

Nació el 13 de octubre de 1922 en Chonchi, Chile. A los 21 años llegó a la ciudad de Río Grande para trabajar en la zona rural, como ovejero y esquilador, en la Estancia José Menéndez y Marina.

Luego de varios años de mucho trabajo y sacrificio en el campo, adquirió el inmueble donde más emplazaría el "Hotel Unión", siendo administrado y atendido por la familia. Este hotel albergaba principalmente a los trabajadores rurales.

El 4 de Marzo de 1974, fallece a causa de un accidente de auto. Era un hombre muy querido, honesto y humilde.

Que oportunamente la Dirección de Catastro del Municipio de Río Grande informó que el nombre Augusto Andrade Hernández, no se ha utilizado anteriormente para denominar antiguamente espacio público alguno.

Que es en función de las consideraciones expuestas y en pleno ejercicio de las facultades propias de este Organismo plasmadas por la Carta Orgánica Municipal, que entendemos la importancia de la sanción de la presente Ordenanza Municipal, denominando a la calle sin nombre N° 345 de la Sección E de esta ciudad con el nombre de Augusto Andrade Hernández.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Artículo 1°.- DENOMINAR como "Augusto Andrade Hernández" a la calle S/N N° 345 de la sección E.

Artículo 2°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área que corresponda proceda a colocar los carteles nomencladores de señalización vertical indicando nombre y numeración de la arteria denominada en la presente Ordenanza, como así también se incorpore código QR que describa reseña biográfica y fotográfica del Sr. Augusto Andrade Hernández.

Artículo 3°.- DISPONER que el gasto que demande la ejecución de la presente será imputado a la partida presupuestaria que corresponda del ejercicio pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2021.
PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 12/11/2021

VON DER THUSEN
TESEI

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4319/2021

VISTO:
Las Ordenanzas Municipales N° 2679/09, N° 4119/20 y N° 4256/20.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
CONSIDERANDO:

Que resulta necesario denominar las arterias de nuestra ciudad que a la fecha no poseen nombre. Que asignar nombres a las calles no sólo permite una mejora en lo que respecta a la ubicación y localización de inmuebles, sino que así también otorga identidad a los barrios.

Que en tal sentido es que resulta de suma importancia que la historia de nuestro pueblo se vea reflejada así también en las calles, resultando una manera de materializar lo expuesto a través de la utilización de nombres de antiguos pobladores, siendo ellos quienes ayudaron a forjar la identidad de nuestro pueblo hoy devenido en ciudad.

El Sr. Rubén Alberto Baliño, nació en Ushuaia en el año 1962, trasladándose junto a su familia para la ciudad de Río Grande, con tan sólo 11 años de edad.

Su adolescencia se enmarcó al integrar el grupo musical "Los Carperos" el cual le diera sus primeras satisfacciones en contacto con los escenarios locales y otros lugares de nuestro sur, como fue la participación de Los Carperos en el Festival Juvenil de la Canción Patagónica realizado en San Julián en 1978, siendo dicha ciudad y su festival el que le ha dado las más constantes satisfacciones.

En el año 1979, incursiona en condición de músico solista en el certamen viajando en representación por la delegación local. Allí se descubre otra faceta creativa del Sr. Baliño al componer una de sus primeras obras la cual se llevara el primer premio: "Una canción para ti".

Consolidada su presencia en el Festival Juvenil otra vez se suman aplausos y crítica para ponderar una canción suya, y así en el año 1980 lo consagra nuevamente como compositor con su canción "Al ovejero".

Que en el año 1981 en oportunidad de participar en su condición de conscripto en el "5to Certamen Ganar la Paz" organizado por el ejército Argentino obtuvo el primer premio como compositor por su tema "Canto a la Patagonia".

Que el Sr. Rubén Alberto Baliño ha dejado sin dudas su legado musical entre nosotros y una huella imborrable en nuestra ciudad.

Que oportunamente, la Dirección de Catastro del Municipio de Río Grande informó que el nombre Rubén Alberto Baliño, no se ha utilizado anteriormente para denominar otro espacio público.

Que es en función de las consideraciones expuestas y en pleno ejercicio de las facultades propias de este Organismo plasmadas por la Carta Orgánica Municipal, que entendemos la importancia de la sanción de la presente Ordenanza Municipal, denominando a la calle sin nombre N° 222 de la Sección F de esta ciudad con el nombre de Rubén Alberto Baliño.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Artículo 1°.- DENOMINAR como "Rubén Alberto Baliño" a la calle S/N N° 222 de la sección F.

Artículo 2°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área que corresponda proceda a colocar los carteles nomencladores de señalización vertical indicando nombre y numeración de la arteria denominada en la presente Ordenanza, como así también se incorpore código QR que describa reseña biográfica y fotográfica del Sr. Rubén Alberto Baliño.

Artículo 3°.-DISPONER que el gasto que demande la ejecución de la presente será imputado a la partida presupuestaria que corresponda del ejercicio pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2021.
PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 12/11/2021

VON DER THUSEN
TESEI

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4320/2021

VISTO:
Las Ordenanzas Municipales N° 2679/09, N° 4119/20 y N° 4256/20.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
CONSIDERANDO:

Que resulta necesario denominar las arterias de nuestra ciudad que a la fecha no poseen nombre. Que asignar nombres a las calles no sólo permite una mejora en lo que respecta a la ubicación y localización de inmuebles, sino que así también otorga identidad a los barrios.

Que en tal sentido es que resulta de suma importancia que la historia de nuestro pueblo se vea reflejada así también en las calles, resultando una manera de materializar lo expuesto a través de la utilización de nombres de antiguos pobladores, siendo ellos quienes ayudaron a forjar la identidad de nuestro pueblo hoy devenido en ciudad.

Que el Sr. Nicolás Bilic ha sido sin dudas una personalidad de otros tiempos que ayudaron al crecimiento de nuestra ciudad. Nació el 11 de abril de 1939 en la ciudad de Punta Arenas, Chile. Siendo el mayor de 5 hermanos y por motivo del deceso de su padre, se vio en la necesidad de ayudar a su madre, realizando changas a muy temprana edad. En su época de adolescencia ingresó a trabajar en el denominado "Almacén De Ramos Generales Estrella Del Sur" cuyos dueños eran los Sres. Gluvic y Ormigston. Con posterioridad a ello, abrió la primera bicicleteria del pueblo llamada: "Atlas", emplazada sobre la Av. Perito Moreno al 800, donde trabajaba todo el día.

También fue fundador del Club QRU y estuvo siempre vinculado a la comisión directiva del mismo. Años más tarde fundó el "Moto Club" en el año 1960, siendo sus primeras autoridades el Sr. Juan José Degratti como, Presidente y el Sr. Nicolás Bilic, como Vicepresidente.

Nicolás Bilic falleció en la ciudad de Río Grande, el 9 de abril de 2014, dejando una huella imborrable en nuestra ciudad como así también en todos aquéllos que tuvieron la oportunidad de conocerlo.

Que oportunamente la Dirección de Catastro del Municipio de Río Grande informó que el nombre Nicolás Bilic, no se ha utilizado para denominar antiguamente espacio público alguno.

Que es en función de las consideraciones expuestas y en pleno ejercicio de las facultades propias de este Organismo plasmadas por la Carta Orgánica Municipal, que entendemos la importancia de la sanción de la presente Ordenanza Municipal, denominando a la calle sin nombre N° 225 de la Sección E de esta ciudad con el nombre de Nicolás Bilic.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Artículo 1°.- DENOMINAR como "Nicolás Bilic" a la calle S/N N° 225 de la sección E.

Artículo 2°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área que corresponda proceda a colocar los carteles nomencladores de señalización vertical indicando nombre y numeración de la arteria denominada en la presente Ordenanza, como así también se incorpore código QR que describa reseña biográfica y fotográfica del Sr. Nicolás Bilic.

Artículo 3°.- DISPONER que el gasto que demande la ejecución de la presente será imputado a la partida presupuestaria que corresponda del ejercicio pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2021.
PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 12/11/2021

VON DER THUSEN
TESEI

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4321/2021

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N° 2679/09, N° 4119/20 y N° 4256/20.

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario denominar las arterias de nuestra ciudad que a la fecha no poseen nombre. Que asignar nombres a las calles no sólo permite una mejora en lo que respecta a la ubicación y localización de inmuebles, sino que así también otorga identidad a los barrios.

Que en tal sentido es que resulta de suma importancia que la historia de nuestro pueblo se vea reflejada así también en las calles, resultando una manera de materializar lo expuesto a través de la utilización de nombres de antiguos pobladores, siendo ellos quienes ayudaron a forjar la identidad de nuestro pueblo hoy devenido en ciudad.

El Sr. Horacio Raúl Pagano nació en la Provincia de Chaco, llegando a la ciudad de Río Grande a mediados de la década del 70´. Ya instalado en esta ciudad, se desempeñó laboralmente en distintos trabajos tales como: Gerente del comercio "Bocchi & Fajardo" para más tarde estar a cargo de "Casa Triax"; Gerente del Banco Hipotecario Nacional; Secretario de Gobierno municipal acompañando al Intendente (m/c) Alberto Vicente Ferrer.

Asimismo, cumplió funciones en el año 1979 como presidente de la Cooperadora, de la reciente inaugurada, Escuela N° 8 "Gral. San Martin".

Su participación en la vida política partidaria riograndense comienza en el retorno a la democracia en la década del 80´, integrándose al partido local "Agrupación Vecinal". En julio de 1983 participó como autoridad partidaria de importantes determinaciones que en un corto plazo definirán el nuevo camino de la fuerza política, llegando a ocupar el cargo de presidente del Consejo Ejecutivo.

Con la proximidad de las elecciones, el partido local genera una alianza con el partido vecinal de Ushuaia denominado: "Unión Popular Fueguina" presentando candidatos de forma conjunta. En dicha oportunidad, Osvaldo Pagano encabezó la lista de candidatos a concejales que esta Alianza presentó en la ciudad de Río Grande.

El 30 de octubre de 1983 se llevan a cabo las elecciones y la Alianza entre los partidos Agrupación Vecinal/Unión Popular Fueguina logra ubicar a su primer candidato en el Concejo Deliberante Local en el retorno a la democracia. De esta forma Osvaldo Raúl Pagano conforma el cuerpo legislativo junto a Sergio Barrientos y Domingo Gutiérrez por el partido Justicialista, Marta Mondino y Roberto Campanella por la Unión Cívica Radical.

A partir del año 1985 con la fusión de los citados partidos vecinalistas transformados en un partido de orden territorial con la denominación de "Movimiento Popular Fueguino", Pagano formó parte de variados cargos como autoridad partidaria del que luego con la provincialización de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, se transformaría en el partido gobernante de este periodo.

Retirado de la vida fueguina se radicó en Salta hasta su deceso, dejando una huella imborrable en nuestra ciudad.

Que oportunamente la Dirección de Catastro del Municipio de Río Grande informó que el nombre Osvaldo Raúl Pagano, no se ha utilizado para denominar antiguamente espacio público alguno.

Que es en función de las consideraciones expuestas y en pleno ejercicio de las facultades propias de este Organismo plasmadas por la Carta Orgánica Municipal, que entendemos la importancia de la sanción de la presente Ordenanza Municipal, denominando a la calle sin nombre N° 221 de la Sección F de esta ciudad con el nombre de Osvaldo Raúl Pagano.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Artículo 1°.- DENOMINAR como "Osvaldo Raúl Pagano" a la calle S/N N° 221 de la sección F.

Artículo 2°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área que corresponda proceda a colocar los carteles nomencladores de señalización vertical indicando nombre y numeración de la arteria denominada en la presente Ordenanza, como así también se incorpore código QR que describa reseña biográfica y fotográfica del Sr. Osvaldo Raúl Pagano.

Artículo 3°.- DISPONER que el gasto que demande la ejecución de la presente será imputado a la partida presupuestaria que corresponda del ejercicio pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2021.
PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 12/11/2021

VON DER THUSEN
TESEI

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4322/2021

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N° 2679/09, N° 4119/20 y N° 4256/20.

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario denominar las arterias de nuestra ciudad que a la fecha no poseen nombre. Que asignar nombres a las calles no sólo permite una mejora en lo que respecta a la ubicación y localización de inmuebles, sino que así también otorga identidad a los barrios.

Que en tal sentido es que resulta de suma importancia que la historia de nuestro pueblo se vea reflejada así también en las calles, resultando una manera de materializar lo expuesto a través de la utilización de nombres de antiguos pobladores, siendo ellos quienes ayudaron a forjar la identidad de nuestro pueblo hoy devenido en ciudad.

Que la Sra. Lilian May Irene Roberts fue una de las tantas mujeres destacadas que colaboró con la historia y el desarrollo de nuestra ciudad, dejando el imborrable sello en sus actos y acciones, dejando reflejado su amor por Río Grande.

Lilian May Irene Roberts nació en Gayman (Provincia de Chubut) el 16 de abril de 1918 y siendo muy joven, a mediados de la década de 1930, se radicó con su familia en nuestra ciudad, donde fueron los primeros ocupantes de la casa donde funcionó durante muchos años el Juzgado de Paz, ubicada en Av. San Martin al 250, del cual su padre Milton Roberts fue titular. Poco tiempo después comenzó a trabajar en La Anónima, que en esa época se emplazaba en la calle San Martin y 11 de Julio, siendo recordada como una de las primeras mujeres en tener un empleo formal – toda una novedad para aquellos años.

El 18 de enero de 1940 contrajo matrimonio con Don José Finocchio, formando una familia que se afincó en la esquina de las actuales calles Lasserre y El Cano.

Paralelamente se dedicó a la actividad comercial, siendo propietaria de la Casa Scarlet Importación dedicando asimismo su tiempo a la tarea social, formando parte activa de las Damas Vicentinas, una agrupación dedicada al apoyo a los necesitados.

Asimismo dedicó tiempo a la militancia política junto a su esposo (quien fue intendente de la ciudad hasta su fallecimiento el 25 de junio de 1964), actividad que continuó desarrollando, siendo electa Concejal en el año 1965, convirtiéndose en la primera mujer Presidente del Cuerpo en la ciudad, hasta el 28 junio de 1966 cuando se produjo la ruptura institucional por el golpe de estado que derrocó al Presidente Arturo Illía.

La Sra. Lilian Roberts falleció el 6 de marzo del 2006.

A través de estos cien años de historia las mujeres han tenido un papel preponderante en el desarrollo de nuestra ciudad, siendo parte indispensable e indisoluble del desarrollo de nuestra sociedad. En consecuencia es necesario destacar y reconocer la lucha de Lilian, en tiempos donde había que ser valiente para practicar la política y aún más valiente siendo mujer.

Que oportunamente la Dirección de Catastro del Municipio de Río Grande informó que el nombre Lilian Roberts, no se ha utilizado para denominar antiguamente espacio público alguno.

Que es en función de las consideraciones expuestas y en pleno ejercicio de las facultades propias de este Organismo plasmadas por la Carta Orgánica Municipal, que entendemos la importancia de la sanción de la presente Ordenanza Municipal, denominando a la calle sin nombre N° 444 de la Sección X de esta ciudad con el nombre de Lilian Roberts.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Artículo 1°.- DENOMINAR como "Lilian Roberts" a la calle S/N N° 444 de la sección X.

Artículo 2°.- INSTRUIR al Departamento Ejecujtivo Municipal para que a través del área que corresponda proceda a colocar los carteles nomencladores de señalización vertical indicando nombre y numeración de la arteria denominada en la presente Ordenanza, como así también se incorpore código QR que describa reseña biográfica y fotográfica de la Sra. Lilian Roberts.

Artículo 3°.- DISPONER que el gasto que demande la ejecución de la presente será imputado a la partida presupuestaria que corresponda del ejercicio pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2021.
PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 12/11/2021

VON DER THUSEN
TESEI

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4323/2021

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que el día 02 de abril del año 2022 se cumplen cuarenta (40) años de la Gesta de Malvinas. Por ello, es de gran importancia destacar dicho acontecimiento donde miles de argentinos lucharon para defender nuestra soberanía, algunos resultaron heridos, otros fallecieron, siendo todos nuestros héroes.

Que tal como lo manifiesta la Carta Orgánica en su artículo 18, "El reclamo por la soberanía de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, constituye para Río Grande una causa

irrenunciable e imprescriptible. (...) el Municipio rinde homenaje permanente a la causa Malvinas y a sus héroes".

Que los riograndenses tienen un sentimiento especial por este acontecimiento que marcó la historia e identidad de la ciudad.

Que Río Grande fue declarada como la Capital Nacional de la Vigilia por la Gloriosa Gesta de Malvinas (Ley Nacional N° 26846), y que este evento es reconocido por todo el país.

Que es importante recordar la Gesta de Malvinas para mantener viva la reflexión y memoria social sobre los acontecimientos producidos en el año 1982.

Que a su vez, es importante homenajear a aquellos héroes que valientemente, con mucho valor y honor fueron a defender nuestra Soberanía Nacional. Por ello, debemos recordarlos y homenajearlos.

Que al cumplirse el 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas, es necesario tenerlo presente en la papelería oficial de todos los poderes del Municipio de Río Grande, con la leyenda "2022 – 40° Aniversario de la Heroica Gesta de Malvinas".

Que de esta manera seguimos promoviendo la soberanía y el sentimiento malvinero que tanto distingue a nuestra ciudad.

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Artículo 1°.- INSTRUIR a todos los Poderes del Municipio de Río Grande para que procedan a colocar en el margen superior derecho de la papelería oficial, la leyenda "2022 – Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas". Todo ello desde el día 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022.

Artículo 2°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2021.
PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 12/11/2021

VON DER THUSEN
TESEI

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4324/2021

VISTO:
Ley Nacional N° 27.159.
La Ordenanza Municipal N° 3962/19.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
CONSIDERANDO:
Que la Ordenanza Municipal N° 3962/19 adhiere a la Ley Nacional N° 27.159 Muerte Súbita. Sistema de Prevención Integral.

Que un Desfibrilador externo automático —DEA— es un dispositivo electrónico portátil con capacidad para diagnosticar fibrilación ventricular o taquicardia ventricular, y en su caso, emitir la señal de alerta para la aplicación de una descarga eléctrica que restablezca el ritmo cardíaco normal.

Que muerte súbita es la parada cardiaca que se produce de forma inesperada y repentina en personas que aparentemente tienen un buen estado de salud. Concluye con el fallecimiento del paciente si no recibe asistencia médica inmediata. Más del 70% de los PCS ocurren en la vía pública o en el domicilio, en personas con o sin enfermedad cardiaca de manera imprevista.

Que un Desfibrilador Externo Automático es un equipo de uso médico, electrónico, capaz de registrar la actividad eléctrica del corazón y emitir una o varias descargas eléctricas ante la detección de un paro o alteración en el ritmo cardíaco.

Que en la actualidad no existe un registro o mapa de los lugares donde se encuentran ubicados estos dispositivos de emergencia- DEA-.

Que es relevante saber la ubicación de estos dispositivos pues ante un evento súbito puede salvar una vida: a) Resucitación cardiopulmonar (RCP): maniobras que se llevan a cabo sobre una persona en caso de detención de la circulación de su sangre y que están destinadas a la oxigenación inmediata de los órganos vitales; b) Desfibrilación: maniobras de RCP a las que se le incluye un desfibrilador externo automático DEA.

Que la ubicación de estos dispositivos en la ciudad son relevantes ante cualquier evento inesperado y podría salvar vidas.

Que la incorporación de mapas con la ubicación más cercana de un DEA facilitaría la acción en los momentos que sea necesario.

Que este Concejo Deliberante está facultado para dictar normativas que garanticen información a los vecinos logrando fácil acceso a dispositivos de emergencias.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Artículo 1°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través del área que corresponda, proceda a la realización de un mapa de la ciudad donde se establezcan los lugares donde están ubicados todos los dispositivos de emergencia DEA, el que deberá actualizarse anualmente.

Artículo 2°.- ESTABLECER que mapa deberá ser publicado y difundido en todas las redes oficiales del Municipio de Rio Grande y otros espacios públicos de la ciudad.

Artículo 3°.- DISPONER que los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a las partidas financieras correspondientes al ejercicio financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el art. 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2021.
PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 12/11/2021

VON DER THUSEN
TESEI

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4325/2021

VISTO:
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
CONSIDERANDO:
Que en los estudios geográficos, se parte en hacer comprensión a fenómenos locales que den cuenta de contextos actuales y realidades socio espaciales, para de esta forma permitir el desarrollo de intervenciones que toman en cuenta las particularidades del territorio.

Que dentro de los barrios se conjugan una variedad de elementos particulares, que constituyen el hábitat de las personas y por tanto en el territorio una forma diversa, tales como el uso de sus calles, de sus espacios públicos, la asociatividad entre vecinos, la gestión del gobierno local, entre otras cosas.

Que existen diversos espacios públicos en la ciudad como lugar de encuentro y socialización, en los que no siempre hay un acceso libre y pleno por parte de colectivos.

Que el libre acceso al espacio público es uno de los derechos fundamentales de la ciudadanía, este lugar le permite construir una identidad colectiva, la cual se inscribe en el respeto mutuo.

Que en este sentido el estado, tiene un rol fundamental en el aporte a la construcción y generación de espacios igualitarios.

Que un lugar específico dentro de nuestra ciudad por ejemplo es siempre la Torre de Agua situada frente a la plaza central.

Que es relevante que esos puntos de encuentros se diversifiquen y generen identidad promoviendo mayores lugares de participación.

Que en el caso de Río Grande en el periodo 2005-2015 emergieron 14 nuevos barrios a partir de la modalidad de toma y autoconstrucción con las diferentes aristas del proceso de urbanización de la ciudad que identifican a cada barrio con sus peculiaridades propias y de las personas que los residen haciendo que cada uno sea distinto (casas de techo bajo, casillas, edificios inmensos, asentamientos urbanizados, residenciales grandes,).

Que el espacio público se presenta como un territorio donde se ponen en juego las múltiples realidades que implican las relaciones sociales, siendo también escenario de encuentro entre pares, de demostraciones culturales y de expresiones, tanto de identidad, como de pertenencia.

Que es fundamental moldear un espacio a través de las diferentes acciones que se realizan en el territorio, y a la vez ir otorgando simbolismos, generar que las personas se sienten parte de él, además entregan significados positivos de respeto mutuo, sean colectivos o individuales.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Artículo 1°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría de la Mujer Género y Diversidad, la Secretaría de Planificación Inversión y Servicio Público, y la Secretaría Participación Ciudadana, proceda a efectuar una intervención artística y urbana con perspectiva de género en al menos una plaza, playón deportivo o espacio verde de cada barrio de la ciudad, con el objetivo de transformarlos en puntos de encuentro, diálogo y participación de mujeres e integrantes del colectivo LGBTQI + para la prevención de la violencia de género y lucha de derechos de colectivos.

Artículo 2°.- ESTABLECER que las intervenciones artísticas (murales, obras, carteles etc) se realizarán de manera participativa consultando a los referentes barriales o juntas vecinales y organizaciones que trabajan la temática de violencia de género y derechos del colectivo LGTBTQI +.

Artículo 3°.- DISPONER que los órganos de Aplicación de la presente Ordenanza serán: La Secretaría de la Mujer Género y Diversidad, la Secretaría de Planificación Inversión y Servicio Público y la Secretaría Participación Ciudadana.

Artículo 4°.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de la Mujer Género y Diversidad, llevará adelante acciones para el diseño de una obra artística (mural, obra, cartelería etc) que simbolice la perspectiva de género en el espacio público.

Artículo 5°.- ESTABLECER que desde la implementación de la presente Ordenanza, cada año se realizará una nueva intervención en los barrios de la ciudad que no posean, a fin de ir progresivamente brindando mayores espacios públicos con perspectiva de género.

Artículo 6°.- DISPONER que los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a las partidas financieras correspondientes al ejercicio financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el art. 33 de la ordenanza Municipal N° 2848/10.

.Artículo 7°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2021.
PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 12/11/2021

VON DER THUSEN
TESEI

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4326/2021

VISTO:
Las Ordenanzas Municipales N° 2679/09, N° 4119/20 y N° 4256/20.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario denominar las arterias de nuestra ciudad que a la fecha no poseen nombre. Que asignar nombres a las calles no sólo permite una mejora en lo que respecta a la ubicación y localización de inmuebles, sino que así también otorga identidad a los barrios.

Que en tal sentido es que resulta de suma importancia que la historia de nuestro pueblo se vea reflejada así también en las calles, resultando una manera de materializar lo expuesto a través de la utilización de nombres de antiguos pobladores, siendo ellos quienes ayudaron a forjar la identidad de nuestro pueblo hoy devenido en ciudad.

Que la Sra. María Placeres Grao ha sido sin dudas una personalidad de otros tiempos y hoy merece su reconocimiento. Nació el 28 de agosto de 1924 en Chiloé, Chile.

Encontrándose casada con Don Manuel Oyarzo y en búsqueda de un mejor futuro, ambos comenzaron a trabajar en la Estancia Sara, en las afueras de la ciudad de Río

Grande en el año 1946, donde prestó servicios en la cocina de dicha estancia.

En el año 1947 llegan a Río Grande en donde se establecen definitivamente, y la Sra. Grao trabajó como cocinera del hotel de Don "Pedro Gómez", luego en el "Hotel Austral".

Años más tarde, la Sra. Grao comenzó una actividad comercial brindando comida y alojamiento a las personas del campo y posteriormente al personal del "Cime". En el año 1962 el Gobernador Campos le otorgó un predio para construir en la Av. Belgrano al 1000 y de esta manera lograron, a través del esfuerzo de toda la familia, levantar una vivienda grande de cemento en una esquina de calles de tierra de un pueblo que se venía extendiendo por la migración; comercia con la "Pensión Stella" y continuó brindando pensión y comida a los recién llegados y peregrinos del lugar.

Posteriormente en el año 1978 amplió el comercio, en medio de una gran actividad económica que se daba con la llegada de la industria, y pasa a llamarse "Hotel Avenida" contando con 12 habitaciones con baño privado, en donde se atendió a muchísimas personas, muchos de los cuales venían a probar suerte en estas inhóspitas y lejanas tierras en constante progreso, con la ilusión de formar familia y hacer soberanía tal como lo hicieron ellos cuando llegaron de su Chiloé natal, con una valija cargada de ilusiones.Doña María trabajó en el "Hotel Avenida" hasta mediados del año 2010, pero quedó en el registro como una de las mujeres pioneras en esta actividad de albergar, dar comida y atender de la mejor manera a sus pasajeros, para que se sintieran cómodos y quisieran volver a probar sus exquisitos platos elaborados por sus propias manos, bajo la premisa que la enorgullecía: "atendido por sus propios dueños".

La Sra. Grao falleció el 16 de diciembre de 2013 pero su trabajo incansable quedará en el recuerdo de muchos de los que la conocieron o se hospedaron en algunas de sus habitaciones y que supieron del amor que le ponía a su trabajo y a esta tierra, que adoptó como propia desde el primer momento que llegó en ese frío día del año 1947.

Que oportunamente la Dirección de Catastro del Municipio de Río Grande informó que el nombre María Placeres Grao, no se ha utilizado anteriormente para denominar otro espacio público.

Que es en función de las consideraciones expuestas y en pleno ejercicio de las facultades propias de este Organismo plasmadas por la Carta Orgánica Municipal, que entendemos la importancia de la sanción de la presente Ordenanza Municipal, denominando a la calle sin nombre Nº 322 de la Sección X de esta ciudad con el nombre de María Placeres Grao.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Artículo 1°.- DENOMINAR como "María Placeres Grao" a la calle S/N Nº 322 de la sección X.

Artículo 2°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área que corresponda proceda a colocar los carteles nomencladores de señalización vertical indicando nombre y numeración de la arteria denominada en la presente Ordenanza, como así también se incorpore código QR que describa reseña biográfica y fotográfica de la Sra. María Placeres Grao.

Artículo 3°.- DISPONER que el gasto que demande la ejecución de la presente será imputado a la partida presupuestaria que corresponda del ejercicio pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2021.
PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 12/11/2021

VON DER THUSEN
TESEI

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4327/2021

VISTO:

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer "Convención Belem do Pará".

La Ley Nacional N° 26.485 y su Decreto Reglamentario N° 1011/10.

La Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

Las Ordenanzas Municipales N° 3460/15, N° 3565/16, N° 3706/17, N° 3638/17, N° 3851/18, N° 3893/18 y N° 3995/18.

CONSIDERANDO:

Que la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer "Convención Belem do Pará", reconoce la violencia contra la mujer como una violación de los derechos humanos y a las libertades fundamentales, como así también una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres, que debe ser eliminada. En dicho convenio los Estados parte – nuestra República Argentina uno de ellos -, se obligaron, entre otras cuestiones, a actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer (inc. "b"), como también establecieron procedimientos legales y eficaces para la mujer que haya sido víctima de violencia que incluya, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso a tales procedimientos (inc. "f").

Que la Ley Nacional N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, reconoce los siguientes tipos de violencia contra la mujer:

- Física: La que se emplea contra el cuerpo de la mujer produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato agresión que afecte su integridad física.
- Psicológica: La que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación aislamiento.
- Sexual: Cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres.
- Económica y patrimonial: La que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer, a través de
- La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes; la pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales; la limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna; la limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo.
- Simbólica: La que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.

Que el femicidio es la expresión más extrema de la violencia de género y constituye una grave violación a los derechos humanos que el Estado debe prevenir y reparar.

Que según los datos relevados a partir del registro los medios gráficos y digitales de todo el país, 327 mujeres fueron asesinadas durante el año 2019, lo que marca una muerte cada 27 horas en promedio; no obstante, en diciembre se incrementó la cantidad de femicidios y se produjo uno cada 22 horas.

Que las estadísticas de enero del año 2020 son alarmantes. En nuestro país, durante los primeros 31 días del año, se produjeron 21 femicidios; lo que equivale a que una mujer fue asesinada cada 35 horas.

Que en la actualidad existen diversas Ordenanzas creadas desde el Concejo Deliberante de Rio Grande orientadas a la temática sobre violencia de género.

Que podemos encontrar vigentes en nuestra ciudad, Ordenanzas sobre capacitación de género a funcionarios y empleados municipales, adhesión a la Ley Provincial N° 1104/16, adhesión al Decreto Provincial sobre protocolo de atención integral a víctimas de violencia de género, cartelería contra la violencia de género, declaración del día 3 de junio como día municipal de lucha contra el femicidio, licencia especial de violencia de género, campaña de concientización y prevención contra la violencia de genero denominada "Aquí te Cuidamos", entre otras.

Que proponemos la creación de un espacio de acompañamiento, contención y orientación ante situaciones de violencia hacia las mujeres, denominado: "PUNTO MUJER RGA".

Que el "PUNTO MUJER RGA", será un espacio físico designado estratégicamente en los Centros de Salud Municipales, Centros de Gestión Participativa (CGP), así también como Stands en las actividades realizadas por la Municipalidad de Río Grande.

Que la autoridad de aplicación que tenga a su cargo el "PUNTO MUJER RGA", deberá capacitar a los responsables que desempeñen funciones en los Centros de Salud Municipales, Centros de Gestión Participativa (CGP) y quienes organicen actividades municipales sobre un protocolo de detección y actuación de situaciones de violencia y posterior derivación a personal de fuerzas de seguridad, salud, Secretaria de la Mujer o Defensoría Municipal.

Que este Concejo Deliberante se encuentra facultades para el dictado de la presente Ordenanza.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Artículo 1°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que disponga, a través de la autoridad de aplicación, de un espacio físico, denominado "PUNTO MUJER RGA" en:

a) Centros de Salud Municipales.
b) Centros de Gestión Participativa (CGP).
c) Stand en las actividades que se realicen desde la Municipalidad de Río Grande.

Artículo 2°.- DISPONER que la autoridad de aplicación del "PUNTO MUJER RGA" será la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad del Municipio de Río Grande.

Artículo 3°.- ENTENDER que el "PUNTO MUJER RGA" será un espacio físico destinado a información, prevención, contención, orientación, concientización y derivación sobre situaciones de violencia de género detectadas en los barrios de nuestra ciudad o en las actividades municipales que considere la autoridad de aplicación.

Artículo 4°.- INSTRUIR que la autoridad de aplicación deberá capacitar a los responsables de las distintas áreas municipales que desempeñen funciones en los Centros de Salud Municipales, Centros de Gestión Participativa y quienes organicen actividades municipales, sobre un protocolo de actuación ante situaciones de violencia de género.

Artículo 5°.- Se adjunta a la presente, modelo del diseño del logo "PUNTO MUJER RGA", como ANEXO I.

Artículo 6°.- ESTABLECER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal Nº 2848/10.

Artículo 7°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2021.
PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 12/11/2021

VON DER THUSEN
TESEI

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4328/2021

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que con la llegada de los fríos días invernales el riesgo de intoxicación con monóxido de carbono aumenta en muchos hogares. Las distintas formas de calefaccionar los ambientes en ocasiones no resultan ser las más seguras y convenientes, si de prevención hablamos. Las posibilidades o imposibilidades de muchos hacen que año tras año ocurran casos de intoxicación. Todos ellos totalmente prevenibles.

Que se estima que cada año mueren 4,3 millones de personas en el mundo por contaminación del aire que respiran en las viviendas. Lo que convierte a este problema en una de las mayores preocupaciones en salud pública.

Que el monóxido de carbono es un gas tóxico que se emana como subproducto de calentadores que queman gas natural, madera o gas propano. No tiene color, sabor ni olor.

Que entre los síntomas por este tipo de intoxicación, encontramos en los casos leves: cefaleas, náuseas, vómitos, mareos y debilidad; y en los casos más graves aparecen inestabilidad, confusión, visión borrosa, dolor precordial, convulsiones y síncope (desmayo), pudiendo llegar a un desenlace fatal.

Que cuando un niño respira monóxido de carbono (CO), afecta la capacidad de su sangre para transportar oxígeno. Aunque todas las personas corren riesgo de intoxicación por (CO), es particularmente peligroso para los niños debido a que ellos respiran más rápido e inhalan más (CO) por kilo de peso corporal.

Que la instalación de detectores de monóxido de carbono en los hogares ofrece una rápida detección y alerta que puede prevenir muertes accidentales relacionadas con el envenenamiento por monóxido de carbono.

Que este Concejo Deliberante se encuentra facultades para el dictado de la presente Ordenanza.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Artículo 1°.- ESTABLECER que todo inmueble existente que implique una remodelación en su estructura, de cualquier naturaleza que sea, deberá al menos, contar con un detector de monóxido de carbono, a los fines de ser autorizado el mismo por la autoridad competente municipal.

Artículo 2°.- ESTABLECER que no podrá ser aprobado ningún proyecto de obra particular o de urbanización pública, por el Municipio de Río Grande, que no contenga en su proyecto detectores de monóxido de carbono para sus instalaciones.

Artículo 3°.- ESTABLECER que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá dar efectiva difusión de la presente, a efectos de que toda la población conozca los alcances de la norma.

Artículo 4°.- ESTABLECER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del ejercicio financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 5°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que en el plazo de treinta (30) días de la promulgación, proceda a reglamentar la presente.

Artículo 6°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2021.
PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 12/11/2021

VON DER THUSEN
TESEI

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4329/2021

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que es necesario permitir a los usuarios de todo el mundo ver las opciones de transporte público y que puedan planificar las mejores rutas para llegar a su destino.

Que la empresa Google ofrece sus servicios, de manera gratuita, para que las empresas locales de transporte público puedan añadir la información de sus recorridos a "Google Maps".

Que "Google Transit" permite a los usuarios de todo el mundo ver las opciones de transporte público en "Google Maps" y planificar las mejores rutas para llegar a su destino. Combinando los datos de rutas y horarios de transporte de las empresas, ponen la información al alcance de todos los usuarios, tanto en ordenadores como en dispositivos móviles.

Que "Google Transit" incluye información sobre paradas, rutas, horarios y tarifas en "Google Maps" para que planificar el viaje sea aún más fácil para el pasajero.

Que una vez compartida la información estática sobre rutas y horarios, Google Transit te permite añadir actualizaciones en tiempo real a través de "Realtime Transit". Estas actualizaciones mejoran la experiencia de los usuarios al permitirles acceder al momento a los horarios de salida y llegada, a las alertas de servicio y a la posición de los vehículos.

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Artículo 1°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que lleve adelante todas las actuaciones administrativas necesarias con la empresa concesionaria del servicio público colectivo de pasajeros, a fin de registrar la misma y que participe en la plataforma de Google Transit.

Artículo 2°.- ESTABLECER que se deberán añadir actualizaciones en tiempo real a través de Realtime Transit, con el fin de mejorar la experiencia de los usuarios.

Artículo 3°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar campañas de difusión, de manera periódica, en medios de comunicación masivos de la ciudad de Río Grande a fin de dar a conocer esta nueva herramienta de transporte.

Artículo 4°.- DISPONER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 5°.- ESTABLECER al Departamento Ejecutivo Municipal para que en el plazo de sesenta (60) días de la promulgación, proceda a reglamentar la presente.

Artículo 6°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2021.
PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 12/11/2021

VON DER THUSEN
TESEI

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4330/2021

VISTO:

La nota N° 115/2021 presentada por la Asociación Civil, Social, Cultural Crear Futuro TDF.

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que siempre existirán personas con buena voluntad, honestas y solidarias, que trabajaron y trabajarán ad honorem por el bien de sus vecinos. Sacando tiempo a sus propias familias para entregarlo al prójimo. Muchos de ellos hoy no están físicamente, pero perdurarán en nosotros y en las acciones solidarias que llevaron adelante.

Que el Sr. Miguel Monteros fue uno de los fundadores del barrio Reconquista allá por el año 1987, y presidente de éste, en varias oportunidades. En su gestión se realizó la planificación del mismo y la titularización de los terrenos de los barrios Reconquista, Aeroposta y Cabo Peña, todos ubicados en la margen sur de la ciudad. Se logró el tendido de la red de gas de todo el sector de la Margen Sur. En ese momento fue la obra más grande de toda la provincia, pagada y llevada adelante por los vecinos: 16.400 metros lineales de caños de gas. Se gestionó una red de agua y cloacas. Se logró la construcción de la escuela N° 4, su gimnasio y el Centro de Salud N° 3. Además el Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande por Resolución N° 02/03 reconoció su labor y destaco al Sr. Miguel Monteros por las tareas desarrolladas.

Que la Sra. Delia Barrera fue varias veces presidenta del barrio Cabo Peña. Participante activa de las tareas sociales en los años 1988 – 1989. Puso a disposición su vivienda para llevar adelante una de las ollas populares con más comensales de la ciudad. Colaboro trayendo madera en camiones desde el monte fueguino, la cual era repartida para la calefacción de los vecinos. Trabajo por la titularización de los terrenos de su barrio. Participó de la realización del tendido de la red de gas, agua y cloacas. Fue una de las principales impulsoras y colaboradoras de la construcción del primer cuartel de Bomberos Voluntarios de la Margen Sur. También participó de la gestión para la construcción de la escuela N° 4, su gimnasio y el Centro de Salud N° 3.

Que sería muy importante para los demás ciudadanos que sus nombres queden marcados en un lugar público como homenaje y retribución a sus familiares.

Que como Anexo I se adjunta la descripción gráfica de lo planteado.

Que como Anexo II se adjunta la nota N° 115/21 presentada por la Asociación Civil, Social, Cultural Crear Futuro TDF.

Que este Cuerpo de Concejales tiene amplia facultades para dar el dictado de la presente Ordenanza.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Artículo 1°.- DENOMINAR como "Miguel Monteros" a la plaza del Barrio Reconquista, ubicada entre las calles Keninek, Yourka, Yahalve y Oroski.

Artículo 2°.- DENOMINAR como "Delia Felipa Barrera" a la plaza del Barrio Cabo Peña, ubicada entre las calles Shelk´nam, Yaghan y Keninek.

Artículo 3°.- EXCEPTUAR de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 2679/09, artículo 5° - Inciso IV; los nombres "Miguel Monteros" y "Delia Felipa Barrera".

Artículo 4°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, a colocar el cartel indicador correspondiente, en el cual se deberá incluir una breve reseña histórica de las acciones solidarias realizadas por las personas mencionadas en los artículos 1° y 2°.

Artículo 5°.- DISPONER que el gasto que demande la presente, será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio financiero correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 6°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2021.
PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 12/11/2021

VON DER THUSEN
TESEI

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4331/2021

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que el autismo es un espectro de trastornos caracterizados por un grave déficit del desarrollo, que afecta la capacidad de sociabilizar, comunicarse y de mantener reciprocidad emocional, evidenciando conductas repetitivas o inusuales, cuyos síntomas, en general, son la incapacidad de interacción social, aislamiento y otras estereotipias (movimientos incontrolados de alguna extremidad, generalmente las manos).

Que esta Ordenanza tiene por objeto implementar un sistema de pictogramas en edificios públicos y privados de la ciudad de Río Grande para que personas con trastornos del espectro autista (TEA) tengan la posibilidad de facilitar su interacción, bajo la premisa "eliminar las barreras que complican el día a día de estas personas".

Que se estima conveniente que dicho sistema sea instalado en edificios estatales y privados, de acceso público y masiva concurrencia, tales como dependencias municipales; delegaciones de organismos nacionales; clubes deportivos; bibliotecas; centros de salud; restaurantes, supermercados; etcétera.

Que el sistema consiste en símbolos "sencillos, claros y no abstractos", siendo los pictogramas grafías icónicas que representan fielmente aquello que indican, con elementos de los lugares donde se ubiquen, y muy claros visualmente, de manera tal que las personas con autismo reciben de forma rápida y sencilla la información que les permite comprender el mundo que les rodea.

Que la humanidad los ha utilizado desde la prehistoria y, en la actualidad, se emplean para transmitir un mensaje de comprensión inmediata ya que son claros y precisos, para que la persona pueda comprenderlos al instante.

Que corresponde señalar que los pictogramas no sólo representarán un beneficio para las personas con TEA, sino también el resto de personas con alguna discapacidad intelectual e, incluso, las personas extranjeras que no entiendan el idioma español y visiten nuestra ciudad

Que la prevalencia del autismo hoy en día es lo suficientemente significativa como para promover acciones de información y sensibilización, toda vez que según, distintos estudios, 1 de cada 150 niños presenta algún trastorno dentro del espectro.

Que este sistema es la forma de comunicación para los niños que no tienen un desarrollo verbal, o lo tienen muy mermado, para brindarles la posibilidad de poder saber dónde se encuentran, proponiéndose una herramienta que cambiará la vida de muchos, por cuanto se les permitirá identificar los sitios donde concurren habitualmente y, además, es una forma de concienciar al resto de la ciudadanía respecto de las diferencias que tienen estas personas y las dificultades que pueden tener para comunicarse, favoreciendo así la inclusión e igualdad de todas las personas.

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°.- ESTABLECER la colocación obligatoria de pictogramas en los ingresos a los distintos establecimientos estatales y privados, de acceso público y de gran concurrencia, ubicados dentro de la ciudad. Los mismos deberán tener una medida mínima de 18 x 18 cm., facilitando de esta manera, que personas con trastornos del espectro autista reciban información del lugar donde se encuentren de forma rápida y sencilla.

Artículo 2°.- ESTABLECER que el Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá a través de la reglamentación, los establecimientos en que se colocarán dichos pictogramas.

Artículo 3°.- DISPONER la creación, en el ámbito del Municipio de Río Grande, de un registro de los establecimientos obligados a colocar dichos pictogramas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la presente.

Artículo 4°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar campañas de difusión, de manera periódica, en medios de comunicación masivos de la ciudad de Rio Grande, relativas a la función y necesidad de los pictogramas.

Artículo 5°.- DISPONER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal Nº 2848/10.

Artículo 6°.- ESTABLECER al Departamento Ejecutivo Municipal para que en el plazo de sesenta (60) días de la promulgación, proceda a reglamentar la presente.

Artículo 7°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2021.
PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 12/11/2021

VON DER THUSEN
TESEI

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4332/2021

VISTO:

La Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
La Ley Nacional Nº 26.378.
La Ley Nacional Nº 27.044.
La Ley Nacional Nº 24.314.
La Ley Nacional Nº 22.431.
La Ley Provincial Nº 48.
La Carta Orgánica Municipal.
La Ordenanza Municipal Nº 382/1988.
La Ordenanza Municipal Nº 651/1993.
La Ordenanza Municipal N° 1084/1998.
La Ordenanza Municipal Nº 2101/2005.
La Ordenanza Municipal Nº 2659/2009.
La Ordenanza Municipal Nº 3569/2016.
La Ordenanza Municipal Nº 3596/2016.
La Ordenanza Municipal Nº 3730/2017.
La Ordenanza Municipal Nº 4069/2019.
El Decreto Nacional Nº 914/1997 y su modificatorio Nº 467/1998.

CONSIDERANDO:

Que deviene necesario adecuar la legislación Municipal a lo establecido por la Ley Nacional Nº 26.378(Aprobación de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad), en lo referente a la necesidad de asegurar a las personas con discapacidad el acceso al entorno físico, informativo y comunicacional, incluyendo los nuevos sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Que teniendo en cuenta lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 60°.- PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, Artículo 53°.- SERVICIOS PÚBLICOS, Artículo 44°.-PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES, Artículo 43°.- ADULTOS MAYORES, Artículo 41°.- FAMILIA Y ACCIONES POSITIVAS, Artículo 27°.-DESARROLLO HUMANO, y lo establecido en la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en su Artículo 4°.- Obligaciones generales, Inciso 1. Los Estados Partes se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad. A tal fin, los Estados Partes se comprometen a:... f. Emprender o promover la investigación y el desarrollo de bienes, servicios, equipo e instalaciones de diseño universal, con arreglo a la definición del artículo 2 de la presente Convención, que requieran la menor adaptación posible y el menor costo para satisfacer las necesidades específicas de las personas con discapacidad, promover su disponibilidad y uso, y promover el diseño universal en la elaboración de normas y directrices; y en su Artículo 9°.- Accesibilidad. Inciso 1. A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.

Que la Convención referida reconoce que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencia y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás. Esta definición reconoce el contexto social como factor determinante en la discapacidad de una persona, es decir, a mayores barreras sociales, mayor la discapacidad de una persona.

Que es más difícil para las personas con discapacidad generar su autonomía y libertad de movimiento, y a tantos otros aspectos de la vida que dificultan la verdadera y real inclusión social.

Que se debe impulsar la creación de condiciones generales para que las personas con discapacidad, limitadas en su movilidad, tengan un entorno físico accesible que les permita la libre movilidad en los distintos espacios urbanos. Mientras que las personas con discapacidad sensorial, intelectual o cognitiva, limitadas en el acceso informativo y en la comunicación, tengan un entorno comunicacional accesible, incluyendo los nuevos sistemas y tecnologías de la información y comunicaciones, que cada vez juegan un rol más importante en las sociedades.

Que debido al natural transcurso de la vida, la gran mayoría de las personas se pueden ver afectadas por problemas de movilidad o comunicación, por tanto, la accesibilidad no es solo una necesidad para las personas con discapacidad sino una ventaja para todos los ciudadanos (adultos mayores, mujeres embarazadas, familias con carritos de bebés, jóvenes con muletas).

Que es necesario impulsar y crear condiciones generales de accesibilidad universal y diseño inclusivo o diseño para todas las personas, ya que las decisiones y acciones del estado debe no solo derribar obstáculos y barreras físicas y tecnológicas, sino también equiparar a las personas con y sin discapacidad para que por ésta vía pueda eliminarse la desigualdad y la injusticia.

Que se define a la accesibilidad universal como la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad, y de la forma más autónoma y natural posible. Presupone la estrategia de "diseño para todas las personas" y se entiende sin perjuicio de los ajustes razonables que deban adoptarse.

Que se entiende por Diseño Universal al diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El Diseño Universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

Que por lo tanto, es necesario que el nivel más cercano al ciudadano, el Municipio, sea el responsable de hacer realidad aquello que muy bien establecen las leyes, pero además en caso de inexistencia de normas, cubrir los aspectos necesarios para dar cumplimiento a la manda constitucional.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°.- CONSTRUIR el CORREDOR DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, con basamento en el Diseño Inclusivo o Diseño Universal, a fin de asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, de acuerdo al anexo adjunto que forma parte de la presente.

Artículo 2°.- La presente Ordenanza tiene por objeto establecer las normas, los principios y criterios de accesibilidad en las infraestructuras, la información y la comunicación del CORREDOR DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, con el fin de hacer efectivo la igualdad de oportunidades y garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad o diversidad funcional y de las personas con movilidad reducida, permanente o circunstancial, del entorno urbano,, los espacios públicos o de uso público, los edificios, los medios de transporte, así como los sistemas de comunicación e información, y la utilización de los bienes y servicios.

Artículo 3°.- Los itinerarios peatonales del CORREDOR DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL tendrán el siguiente trazado:

1. Sobre la avenida San Martín, desde su intersección con calle 11 de Julio hasta su intersección con avenida Manuel Belgrano, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente.
2. Sobre la avenida Manuel Belgrano, desde su intersección con calle Florentino Ameguino hasta su intersección con avenida San Martín, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente.
3. Otros trazados que el Municipio establezca en el futuro.

Artículo 4°.- CONVOCAR a una Comisión Municipal con perspectiva de Discapacidad y a las Organizaciones no gubernamentales y asociaciones civiles vinculadas a los efectos de integrar sus opiniones y experiencias en la ejecución y monitoreo de la norma.

Artículo 5°.- Será Autoridad de Aplicación de la presente la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos o la repartición municipal que oportunamente tenga las funciones y atribuciones de ésta.

Artículo 6°.- A través de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos del Municipio determínese la presentación de anteproyecto para la obra del CORREDOR DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, evaluándose la realización del mismo por parte de arquitectos locales en forma de concurso.

Artículo 7°.- Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente, serán afectados al ejercicio correspondiente.

Artículo 8°.- El monto presupuestado para la financiación del Corredor de Accesibilidad Universal y el período acordado para la subvención respectiva, podrán ser modificados por el Departamento Ejecutivo Municipal, en función de las necesidades que resulten evaluadas por la autoridad de aplicación y la afectación presupuestaria del ejercicio financiero que corresponda.

Artículo 9°.- El Departamento Ejecutivo Municipal podrá celebrar convenios con autoridades provinciales, nacionales y organizaciones no gubernamentales vinculadas a la temática, en el marco del cumplimiento de los objetivos de la presente Ordenanza.

Artículo 10°.- El Departamento Ejecutivo Municipal y el Honorable Concejo Deliberante, a través de las reparticiones que corresponda, deberán ejecutar en forma periódica estrategias de difusión destinadas a informar y concientizar a la población en relación a la importancia de la accesibilidad y la inclusión social.

Artículo 11°.- La presente Ordenanza será incluida en el Digesto s/discapacidad.

Artículo 12°.- Remítir copia de la presente, a la Legislatura Provincial.

Artículo 13°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2021.
PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 12/11/2021

VON DER THUSEN
TESEI

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4333/2021

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que el autismo es un espectro de trastornos caracterizados por un grave déficit del desarrollo, que afecta la capacidad de sociabilizar, comunicarse y de mantener reciprocidad emocional, evidenciando conductas repetitivas o inusuales, cuyos síntomas, en general, son la incapacidad de interacción social, aislamiento y otras estereotipias (movimientos incontrolados de alguna extremidad, generalmente las manos).

Que los ruidos fuertes les afectan mucho más a las personas autistas que a los demás. Esto es exactamente la hipersensibilidad auditiva. Muestran dificultad de concentración y viven una experiencia sensorial totalmente diferente en la recepción de estímulos no sólo auditiva, también olfativa, visual y táctil. Es decir, presentan hipersensibilidad sensorial. Sufren alteraciones sensoriales ante distintos estímulos. Por ello, las personas con autismo se tapan los oídos cuando hay ruido.

Que para integrar el autismo en la sociedad, podemos tomar como ejemplo aquellas iniciativas llevadas adelante en varias ciudades de nuestro país, en donde se decidió instaurar horas libres de ruido en los supermercados. Así los niños con TEA o Síndrome de Asperger podrían acceder sin problemas a una zona que se caracteriza por emitir múltiples calidades de sonidos.

Que replicar esta iniciativa sería una importante contribución para la integración de las personas con TEA, la cual ha sido reconocida por muchas organizaciones que nuclean a pacientes y familiares con distintos trastornos, como una medida que facilita el acceso a actividades tan comunes y cotidianas como la visita a los supermercados o comercios, apuntando directamente a la toma de conciencia y visibilización de este trastorno que cada vez se encuentra más presente en nuestra sociedad.

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°.- CREAR el programa "La Hora Silenciosa" para los supermercados de la ciudad de Río Grande, dirigido a las personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA).

Artículo 2°.- ESTABLECER que los supermercados afectados a dicho programa deberán disminuir la intensidad lumínica y los sonidos producidos por parlantes o altavoces en sus locales comerciales, al menos los días martes de 10.00 a 11.00 hs. y los días jueves en el horario de 17.00 a 18.00 hs, pudiendo los compradores, que así lo deseen, solicitar un lazo azul para obtener prioridad en las cajas registradoras.

Artículo 3°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, a emitir un certificado a los supermercados adherentes al programa, el que será colocado en el frente del mismo, siendo difundido en la página oficial de la Municipalidad, como supermercado adherido al programa "La Hora Silenciosa", y se le entregará folletería explicativa para la capacitación interna de sus empleados.

Artículo 4°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar campañas de difusión, de manera periódica, en medios de comunicación masivos de la ciudad de Río Grande, relativas a la función y necesidad del programa.

Artículo 5°.- DISPONER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 6.- ESTABLECER al Departamento Ejecutivo Municipal para que en el plazo de treinta (30) días de la promulgación, proceda a reglamentar la presente.

Artículo 7°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2021.
PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 12/11/2021

VON DER THUSEN
TESEI

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4334/2021

VISTO:

La Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Código de Administración Financiera – Ordenanza Municipal N° 2848/10.

La Ordenanza Municipal N° 2522/08 de Presupuesto Participativo.

La Ordenanza Municipal N° 2902/11.

La Ordenanza Municipal N° 2934/11.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario contar con una programación económica y financiera que refleje el plan de gobierno municipal para el ejercicio financiero 2022.

Que las políticas de Estado impulsadas por el Municipio de Río Grande se plasman en los programas y acciones definidos en su presupuesto y con la finalidad de cumplir con la manda de nuestra Carta Orgánica en cuanto a promover el bienestar social, el desarrollo urbano de la ciudad, el cuidado por el medio ambiente, promoviendo la identidad cultural y el fortalecimiento de la educación.

Que desde el Estado municipal hoy más que nunca se deben desarrollar y ampliar políticas de salud estratégicamente destinadas, principalmente, a fortalecer el sistema de salud y la atención primaria de sus habitantes y todas aquellas acciones destinadas a la prevención de contagios por el virus COVID-19.

Que desde esta nueva gestión las políticas destinadas a la mujer y diversidades, la erradicación de la violencia de género y protección de las personas vulnerables son y serán una prioridad, asignándole los recursos necesarios para la realización de acciones concretas.

Que estos objetivos esenciales que establece la Carta Orgánica Municipal requieren de la ejecución de importantes e impostergables obras de infraestructura que transformen la calidad de vida de los ciudadanos y la continuidad de las que se encuentran en ejecución, asegurando a toda la población el acceso igualitario a los servicios básicos.

Que la política social municipal se implementa con un abordaje interdisciplinario con miras a alcanzar un desarrollo social inclusivo, equitativo y con el mayor bienestar para los habitantes, en cual prevalecen aquellas destinadas a nuestros adultos mayores.

Que, de la misma manera, este Departamento Ejecutivo Municipal promueve políticas deportivas y culturales con un abordaje integral y acceso en igualdad de oportunidades.

Que resulta necesario además asegurar y mejorar la calidad en la prestación de los servicios esenciales del Municipio de Río Grande con una clara mirada y respeto por el cuidado del ambiente.

Que el nivel de gastos e inversiones corresponde a los niveles de actividad estimados y de actividades que debe realizar la Municipalidad como institución que promueva el empleo local, la actividad económica y la mejora en la calidad de vida de los vecinos.

Que para la formulación del presupuesto para el ejercicio financiero 2022 se ha utilizado como metodología el desarrollo de objetivos y acciones destinadas a su cumplimiento por parte de las dependencias del Municipio fortaleciendo el proceso de formulación, ejecución y evaluación a través del Presupuesto por Programas, asignando recursos a estos para su ejecución efectiva durante el próximo año.

Que esta técnica de planificación presupuestaria permite mostrar la proyección del plan económico municipal previsto para el próximo ejercicio financiero.

Que resulta de suma importancia una administración eficiente de los recursos económicos que se proyectan recaudar, y una óptima utilización del capital humano que posee el Municipio de Río Grande.

Que la administración de los fondos públicos está orientada a una gestión con transparencia de las cuentas públicas, salvaguardando la autonomía financiera municipal.

Que la estimación realizada de ingresos y gastos presupuestados es razonable y realista teniendo en cuenta la mejora y reordenamiento de las finanzas municipales durante el último bienio, la coyuntura y perspectivas macroeconómicas y la clara decisión política de evitar ajustes que perjudican a los sectores más vulnerables.

Que este Cuerpo Deliberativo tiene amplias facultades para el dictado de la presente normativa municipal.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- ESTIMAR en la suma de PESOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA ($11.162.717.290) los recursos corrientes y de capital destinados a atender las erogaciones presupuestarias del Municipio de Río Grande para el Ejercicio Financiero 2022, según el ANEXO I que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- FIJAR en la suma de PESOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA ($11.162.717.290) las erogaciones Corrientes, de Capital, y Aplicaciones Financieras del Presupuesto de Gastos del Municipio de Río Grande para el Ejercicio Financiero 2022, según el ANEXO II que forma parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- Del monto total de las erogaciones establecidas en el artículo 2°, DESTINAR al FONDO SOLIDARIO DE INCENDIOS, la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL ($7.500.000), de acuerdo a lo normado por la Ordenanza Municipal N° 2005/04 y sus modificatorias.

Artículo 4°.- SUSPENDER para el Ejercicio 2022 la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 2522/08 y destinar el cuarenta por ciento (40%) equivalente a PESOS CUARENTA MILLONES VEINTE MIL ($40.020.000), de lo que hubiera correspondido por aplicación del artículo 3° de la mencionada ordenanza, a financiar el programa "RGA Emergencia Sanitaria Covid19 - Presupuesto Participativo". Y el sesenta por ciento (60%) restante, PESOS SESENTA MILLONES TREINTA MIL ($60.030.000), a financiar obras estipuladas en el Plan de Obras Públicas Municipal.

Artículo 5°.- APROBAR para la formulación, la ejecución y evaluación presupuestaria la Metodología de Presupuesto por Programas, donde se incluyen los objetivos a alcanzar.

TITULO II

PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Artículo 6°.- Del monto total de las erogaciones establecidas en el artículo 2°, DETERMINAR para la jurisdicción DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS ($10.269.699.906), para destinar al funcionamiento institucional del mismo, que se compondrá de la siguiente manera:

Gastos en Personal	$4.782.865.997
Bienes de Consumo	$628.073.815
Servicios no personales	$2.644.136.548
Bienes de Uso	$1.473.348.459
Transferencias	$535.752.797
Activos Financieros	$16.945.000
Servicios de Deuda	$178.577.290
Otros gastos	$10.000.000
TOTAL	$10.269.699.906

Artículo 7°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar subsidios o transferencias no reintegrables con organismos nacionales e internacionales para el cumplimiento de los programas expuestos en el Anexo III.

Artículo 8°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a obtener financiamiento, previo cumplimiento del artículo 70 de la Carta Orgánica Municipal, ya sea por medio de empréstitos, títulos o fideicomisos, con organismos Nacionales, Internacionales u otros Agentes del sistema Financiero Nacional e Internacional. Con el objeto de dar cumplimiento a los objetivos de la presente, dentro de los límites establecidos en la Carta Orgánica Municipal, debiendo remitir para su aprobación

la respectiva contratación y uso del crédito de conformidad al artículo 89 inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 9°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a distribuir inicialmente las sumas expuestas en el artículo 8° de la presente Ordenanza, a fin de adecuar las mismas a los objetivos incluidos en el detalle propuesto por dicho Departamento, por la aplicación de metodología de presupuesto por programas.

Artículo 10°.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a incrementar y readecuar las partidas presupuestarias de ingresos y gastos que surjan de los acuerdos de pago celebrados con el gobierno provincial, en el marco de los convenios firmados con el Fideicomiso Austral y Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional. Como así también por transferencias o aportes no reintegrables, con afectación específica, realizados por la Provincia o la Nación. Dichos incrementos y readecuaciones deberán ser notificadas al Concejo Deliberante para su información y control en un plazo no mayor a diez (10) días de emitido el acto administrativo correspondiente.

Artículo 11°.- APROBAR el Plan de Obra Pública que se detalla en el Anexo IX, y que forma parte integrante de la presente norma. FACULTAR a la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos a realizar las modificaciones del plan de obras que resulten necesarias para una eficiente ejecución de los recursos asignados

Artículo 12°.- CENTRALIZAR en el Programa SERVICIOS DE LA DEUDA, la imputación y pago de todas las erogaciones destinadas a atender la amortización de la deuda y sus intereses. La ejecución de la misma queda a cargo de la Secretaría de Finanzas Públicas.

Artículo 13°.- CENTRALIZAR en el Programa OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, las erogaciones comunes no atribuibles a una sola jurisdicción. La ejecución de la misma queda a cargo de la Secretaría de Finanzas Públicas.

Artículo 14°.- MODIFICAR el artículo 104 de la Ordenanza Municipal N° 2934/11 que quedará redactado de la siguiente manera: "Art. 104°) La tasa de Alumbrado Público se fija según las siguientes categorías y coeficientes de distribución del costo:

Tarifa	Costo de cuenta
T1R Residencial	$300,00
T1G Servicio Gral. de 0 a 2300 kw/h	$480,00
T1G Servicio Gral. de 2301 kw/h en adelante	$1500,00
Tarifa Industrial, T2, T3B, T3M	$3620,00

La Cooperativa de Servicios Públicos, Asistenciales, Consumo y Vivienda de Río Grande, actúa respecto de esta Tasa como Agente de Retención del erario municipal."

Artículo 15°.- MODIFICAR el artículo 65 de la Ordenanza Municipal N° 2934/11, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Art. 65°) Por los vehículos radicados en la ciudad de Río Grande, se pagará anualmente un impuesto de acuerdo con los montos que fije el Código Tributario Municipal, según los diferentes tipos y categorías encuadrados en la presente. Salvo prueba en contrario, se considerará radicado en la Ciudad todo vehículo que sea de propiedad o tenencia de persona domiciliada dentro de su territorio".

Artículo 16°.- MODIFICAR el Artículo 73 de la Ordenanza Municipal N° 2934/11, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Art. 73°) Los vehículos que a continuación se detallan se clasificarán en categorías de acuerdo a su peso imponible, modelo año y capacidad de carga neta, y tributarán anualmente conforme lo establecen los anexos que forman parte integrante de la presente: 1) ANEXO II - Camiones, camionetas afectadas al servicio de Taxi-Flet, furgones y similares. 2) ANEXO III - Colectivos y similares. 3) ANEXO IV - Traillers, acoplados, semirremolques y similares. 4) ANEXO V - Casillas rodantes sin autopropulsión. 5) ANEXO VI - Motocicletas, motos, motonetas, cuatriciclos, triciclos y similares.

El peso imponible es el peso en orden de marcha o peso neto del vehículo, más la carga máxima transportable, según el destino para el cual fue fabricado y carrozado conforme está determinado en el manual o certificado de fabricación o importación. Cuando no se especifique el mismo, será determinado por la Dirección de Rentas Municipal en aplicación de las normas nacionales del transporte vial.

En todo momento la Autoridad de Aplicación podrá disponer que un vehículo sea pesado cuando se estime que el valor declarado no corresponde al real.

Las casas rodantes y casillas autopropulsadas tributan según el vehículo en que se encuentren montadas. El Anexo V fija el tributo para las casillas sin autopropulsión, conforme al peso neto de las mismas. La unidad de tracción de los vehículos semirremolques, es un vehículo independiente que tributa conforme a su valuación.

Para este tipo de vehículo se admitirá el ascenso de categoría. El descenso únicamente, cuando se concrete una modificación en su estructura original.

Se admitirá además su transformación en vehículos de otro tipo, según la clasificación de las otras categorías".

Artículo 17°.- MODIFICAR los ANEXOS II, III, IV y V, de la Ordenanza Municipal N° 2934/11 los cuales quedarán redactados de la siguiente forma:

Anexo II (Camiones, camionetas afectadas al transporte de carga, furgones y similares)

AÑO	Hasta 2500 kg.	de 2501 a 4000 kg.	de 4001 a 7000 kg.	de 7001 a 10000 kg.	de 10001 a 13000 kg.	de 13001 a 16000 kg.	de 16001 a 20000 kg.	Más de 20000 kg.
Actual	172 UF	247 UF	363 UF	480 UF	688 UF	775 UF	1031 UF	1118 UF
1° Anterior Actual	155 UF	225 UF	330 UF	436 UF	626 UF	705 UF	938 UF	1016 UF
2° Anterior Actual	142 UF	204 UF	300 UF	396 UF	569 UF	641 UF	852 UF	923 UF
3° Anterior Actual	118 UF	172 UF	249 UF	330 UF	472 UF	532 UF	709 UF	767 UF
4° Anterior Actual	99 UF	142 UF	207 UF	274 UF	394 UF	444 UF	591 UF	639 UF
5° Anterior Actual	83 UF	120 UF	173 UF	229 UF	277 UF	370 UF	492 UF	534 UF
6° Anterior Actual	68 UF	102 UF	149 UF	185 UF	264 UF	299 UF	424 UF	460 UF
7° Anterior Actual	61 UF	88 UF	129 UF	148 UF	213 UF	242 UF	366 UF	396 UF
8° Anterior Actual	56 UF	80 UF	118 UF	137 UF	190 UF	218 UF	333 UF	365 UF
9° Anterior Actual	52 UF	70 UF	108 UF	124 UF	180 UF	198 UF	302 UF	333 UF

Anexo III (Colectivos y similares)

AÑO	Hasta 3000 kg.	de 3001 a 10000 kg.	Más de 10000 kg
Actual	337 UF	750 UF	903 UF
1° Anterior Actual	307 UF	682 UF	821 UF
2° Anterior Actual	279 UF	620 UF	747 UF
3° Anterior Actual	232 UF	516 UF	620 UF
4° Anterior Actual	195 UF	429 UF	517 UF
5° Anterior Actual	161 UF	359 UF	431 UF
6° Anterior Actual	140 UF	309 UF	403 UF
7° Anterior Actual	120 UF	266 UF	378 UF
8° Anterior Actual	113 UF	250 UF	362 UF
9° Anterior Actual	110 UF	247 UF	328 UF

Anexo IV (Traillers, acoplados, semirremolques y similares)

AÑO	Hasta 10000 kg.	de 10001 a 20000 kg.	de 20001 a 25000 kg.	de 25001 a 30000 kg.	de 30001 a 35001 kg.	Más de 35000 kg.
Actual	163 UF	270 UF	312 UF	385 UF	449 UF	458 UF
1° Anterior Actual	148 UF	246 UF	282 UF	350 UF	409 UF	416 UF
2° Anterior Actual	134 UF	224 UF	257 UF	317 UF	371 UF	378 UF
3° Anterior Actual	112 UF	185 UF	213 UF	263 UF	308 UF	313 UF
4° Anterior Actual	93 UF	155 UF	178 UF	221 UF	257 UF	261 UF
5° Anterior Actual	77 UF	128 UF	148 UF	183 UF	215 UF	217 UF
6° Anterior Actual	67 UF	111 UF	128 UF	158 UF	173 UF	188 UF
7° Anterior Actual	64 UF	100 UF	116 UF	143 UF	155 UF	170 UF
8° Anterior Actual	61 UF	90 UF	104 UF	127 UF	143 UF	154 UF
9° Anterior Actual	57 UF	81 UF	94 UF	115 UF	127 UF	143 UF

Anexo V (Casillas rodantes sin autopropulsión)

AÑO	Hasta 3500 kg.	Más de 3500 Kg.
Actual	161 UF	290 UF
1° Anterior Actual	146 UF	263 UF
2° Anterior Actual	133 UF	240 UF
3° Anterior Actual	110 UF	198 UF
4° Anterior Actual	92 UF	166 UF
5° Anterior Actual	76 UF	137 UF
6° Anterior Actual	66 UF	119 UF
7° Anterior Actual	55 UF	99 UF
8° Anterior Actual	52 UF	94 UF
9° Anterior Actual	50 UF	90 UF

Anexo VI (Motocicletas, motos, motonetas, cuatriciclos, triciclos y similares)						
AÑO	Hasta 175 cc.	de 176 a 250 cc.	de 251 a 350 cc.	de 351 a 550 cc.	de 551 a 750 cc.	Más de 750 cc.
Actual	71 UF	140 UF	163 UF	190 UF	211 UF	236 UF
1° Anterior Actual	65 UF	126 UF	150 UF	172 UF	191 UF	214 UF
2° Anterior Actual	59 UF	115 UF	136 UF	156 UF	173 UF	195 UF
3° Anterior Actual	54 UF	106 UF	125 UF	141 UF	157 UF	177 UF
4° Anterior Actual	45 UF	91 UF	107 UF	122 UF	136 UF	152 UF
5° Anterior Actual	37 UF	76 UF	90 UF	102 UF	113 UF	126 UF
6° Anterior Actual	32 UF	66 UF	77 UF	87 UF	99 UF	110 UF
7° Anterior Actual	29 UF	57 UF	66 UF	76 UF	86 UF	94 UF
8° Anterior Actual	25 UF	49 UF	59 UF	69 UF	77 UF	87 UF
9° Anterior Actual	20 UF	42 UF	52 UF	61 UF	70 UF	80 UF

TITULO III

PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS DE OTRAS JURIDICCIONES

Artículo 18°.- Del monto total de las erogaciones establecidas en el artículo 2°, ESTABLECER para las Jurisdicciones CONCEJO DELIBERANTE, TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL Y TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS lo que representa la suma total de PESOS OCHOCIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES DIECISIETE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO ($ 893.017.384) destinados para el funcionamiento institucional de los mismos.

CONCEJO DELIBERANTE	$666.190.968
TRIBUNAL DE CUENTAS	$146.454.852
JUZGADO DE FALTAS	$80.371.564
TOTAL	$893.017.384

Artículo 19°.- ESTABLECER que el Concejo Deliberante, el Tribunal de Cuentas Municipal y el Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, deberán remitir al Departamento Ejecutivo Municipal la distribución analítica de sus créditos en el plazo de diez (10) días posteriores a la sanción de la presente Ordenanza.

TITULO IV

PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Artículo 20°.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, ESTIMAR el siguiente esquema de recursos y gastos:

I – RECURSOS	**$11.162.717.290**
I.I CORRIENTES	**$11.133.724.663**
Ingresos Tributarios	$10.090.458.699
Ingresos no Tributarios	$955.682.984
Venta de Bienes y Servicios	$17.379.196
Rentas de la Propiedad	$70.203.784
I.II CAPITAL	**$28.992.627**

II – GASTOS	**$11.162.717.290**
Ejecutivo Municipal	$10.269.699.906
Concejo Deliberante	$666.190.968
Tribunal de Cuentas Municipal	$146.454.852
Tribunal Administrativo de Faltas	$80.371.564

Artículo 21°.- FIJAR la planta de personal en el total de DOS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (2.359) cargos de la siguiente forma:

A) Personal del D.E.M. (2098)
B) Personal del Juzgado de Faltas (23)
C) Personal del Tribunal de Cuentas Municipal (38)
D) Personal del Concejo Deliberante (200)
D-1) Planta Permanente
D-2) Planta Contratada
D-3) Personal de Bloque
D-4) Asesores: La cantidad de los mismos será establecido por cada Concejal en función del tope establecido por el presidente del órgano. El monto resultante incluirá todos los conceptos remunerativos, no remunerativos, aportes, contribuciones patronales y asignaciones del personal designado.

Del mismo modo, conforme artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 2539/08, modificada por Ordenanza Municipal N° 3568/2016, la remuneración total para el cargo de Intendente Municipal, queda establecida por la resultante de la suma de seis (6) categorías 23 (asignación de categoría más zona) más adicionales particulares, del personal municipal establecidas en la Escala Salarial Vigente, al momento de la liquidación de los haberes del personal municipal.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Artículo 22°.- ESTABLECER una bonificación del cuarenta y siete por ciento (47%), sobre el valor de la Unidad Fiscal (U.F.) determinado según Ordenanza Municipal N° 2934/11, aplicando para el cobro de los tributos municipales una Unidad Fiscal con un valor de PESOS TREINTA Y DOS CON 55/100 ($32,55) para el Período Fiscal 2022.

Artículo 23°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2021. PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 12/11/2021

VON DER THUSEN
TESEI

DECRETOS

DECRETO N° 103/2021

VISTO:
El Memorando N° 140/2021, emanado del bloque FORJA-TODOS del Concejal Diego A. Lassalle, ingresado a la Dirección Legislativa el día 29 de octubre de 2021, bajo el N° 663.
Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal.
CONSIDERANDO:
Que mediante el Memorando de referencia en el Visto, el Concejal Diego A. Lassalle solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de Declarar de Interés Municipal y Cultural la competencia de Freestyle Rap atp Barras de Hielo, Torneo Clausura "Tomas Delamata" edición 2021.
Que el arte tiene un papel importante que desempeñar en la educación y que los artistas pueden ejercer con sus producciones una influencia en la concepción de la población entera, particularmente la juventud.
Que el domingo 24 de octubre del 2021 se realizó la competencia de Freestyle (estilo libre) Rap atp Barras de Hielo, Torneo Clausura "Tomas Delamata" competencia que está en grado cuatro en el rango de la Freestyle Rap Federation.
Que el nombre de dicho Torneo es en conmemoración de Tomas Delamata, quien fue fundador, organizador y presentador del colectivo cultural - Barras de Hielo, muy querido y reconocido entre sus pares.
Que el artista fueguino Tomas Delamata fue reconocido en varias oportunidades por su notable trabajo en producciones musicales y audiovisuales.
Que dicha competencia pertenece al movimiento y rama hip hop, cultura que engloba distintas corrientes callejeras.
Que este evento se inauguro en el año 2015, convocando a gran cantidad de jóvenes de nuestra comunidad, instándolos a demostrar sus habilidades como MC's, quienes rapean sobre una base acapella o instrumental, valiéndose de su habilidad de improvisar con fluidez palabras y pronunciarlas con estilo.
Que la competencia esta supervisada, y consta de cinco jurados con conocimiento en la materia, los cuales determinan quien será el o los ganadores de la batalla.
Que será el primer torneo en sumar puntos para el Ranking de FSM (Freestyle Master Series), temporada 2021/2022 Argentina – Uruguay.
Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para sancionar el presente, de conformidad a lo descripto en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Municipal y Cultural la competencia de Freestyle Rap atp Barras de Hielo, Torneo Clausura "Tomas Delamata" edición 2021.
Artículo 2°.- HACER efectiva entrega del presente, en concepto de distinción, al Sr. Matías Villalba y al Sr. Julian Cubilla.
Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 29 de octubre de 2021.

VON DER THUSEN
TESEI

DECRETO N° 104/2021

VISTO:
El Memorándum N° 272/2021, emanado de la Presidencia del Dr. Raúl H. von der Thusen del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 15 de noviembre del 2021, bajo el N° 690.
CONSIDERANDO:
Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, el Concejal Raúl H. von der Thusen solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de Declarar de Interés Municipal y Social, la lucha que lleva adelante la agrupación "Mamás en lucha – Yo Si Te Creo - Río Grande"
Que la agrupación "Mamás en lucha – Yo Si Te Creo - Río Grande" surge a través familias autoconvocadas que lamentablemente fueron atravesadas por el flagelo del abuso sexual infantil.
Que dicho grupo de vecinos de la ciudad nació en el mes de agosto del año 2020, a raíz de la unión de 5 madres que por separado se vieron sumidas en el dolor de

afrontar un proceso judicial, del cual lamentablemente sus hijos e hijas fueron y son protagonistas. Se encontraban luchando individualmente contra el sistema tardío de justicia, tratando de vislumbrar la mejor manera de visibilizar este flagelo y delito ante toda la sociedad. Un día se conocieron a través de las redes sociales Facebook e Instagram, descubriendo sorpresivamente que cada una de ellas se encontraban batallando solas, contra la misma situación, decidiendo contactarse a fin de unir fuerzas para luchar y hacerse escuchar ante toda la sociedad con el lema ¡¡¡ SILENCIO NUNCA MÁS!!!.

Que dicha agrupación cumplen un rol social importante para los vecinos de la ciudad de Río Grande, ya que brindan contención y apoyo a aquellas personas que transcurren el difícil momento de tener que denunciar a los agresores sexuales, asimismo ofrecen el acompañamiento a las víctimas en el camino de transitar el duro proceso judicial.

Que la agrupación "Mamás en lucha – Yo Si Te Creo - Río Grande", gracias a su labor social, penosamente, cada semana tiene más integrantes ya que por la motivación de la agrupación y el apoyo que brindan, las familias o víctimas se animan a realizar la denuncia de un abuso sexual. Siendo sumamente importante para nuestra sociedad no dejar impunes a aquellas personas que cometen tan aberrante acto de crueldad contra los niños.

Que es tan importante la labor social que lleva adelante la agrupación "Mamás en lucha – Yo Si Te Creo - Río Grande" que logró el acompañamiento de la gran mayoría de los vecinos de la ciudad en tan significativa causa.

Que la agrupación ha trabajado en conjunto con diferentes actores políticos de nuestra provincia y fuera de ella. Tanto del sistema judicial en el Superior Tribunal de Justicia a fin de conseguir grandes cambios, avances y reformas. En relación a las leyes que rigen sobre estos delitos de abuso sexual, se llevaron adelante gestiones para la presentación del proyecto de Ley de "Imprescriptibilidad de los delitos de abuso sexual infantil" en el Congreso de la Nación Argentina en el mes de agosto del año 2021. También, hecho llegar a través del Superior Tribunal de Justicia, un bosquejo que dará lugar al inicio de la discusión para una reforma del Código Procesal Penal de la provincia, que tiene como objetivo, en caso de aprobarse, lograr la "prisión preventiva" de los procesados por abuso sexual infantil.

Que sería significativo darles un reconocimiento a estas mujeres que luchan y acompañan a las víctimas a transitar el duro proceso. Ya que aún hay mucho por luchar y conseguir. Los niños, niñas y adolescentes de hoy y de ayer necesitan un apoyo para lograr transitar tan duro momento. Es una deuda histórica e integral a nivel moral, de salud y de justicia que el Estado y el Poder Judicial tienen para con sus víctimas y que debe saldarse para siempre. Por ello, es menester destacar la labor social de la Agrupación "Mamás en lucha – Yo Si Te Creo - Río Grande".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Social Municipal, las actividades de lucha y acompañamiento que llevan adelante las personas que componen la Agrupación "Mamás en lucha – Yo Si Te Creo - Río Grande", por los motivos expuestos en los Considerandos del presente."

Artículo 2°.- HACER efectiva entrega del presente, en concepto de distinción, a las representantes de la agrupación "Mamás en lucha – Yo Si Te Creo - Río Grande".

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la agrupación enunciada en el Artículo 1° de la presente, a hacer uso de un espacio en el Concejo Deliberante para la realización de murales los días 19 de noviembre de cada año, ante su sola petición formal.

Artículo 4°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

Río Grande, 15 de noviembre de 2021.

VON DER THUSEN
TESEI

DECRETO N° 105/2021

VISTO:

El Memorándum N° 273/21, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo, el día 15 de noviembre de 2021 a las 11.20 horas, bajo el N° 691.

La participación y el triunfo de Carlos Fernando Martinic en el programa de televisión "Bake Off Argentina" que se transmitió por el Canal TELEFE.

Las facultades conferidas en la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, el Concejal Raúl H. von der Thusen solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de Declarar de Interés Municipal, Comunitario y Social la participación y el triunfo de Carlos Fernando Martinic en el concurso y programa de televisión, de formato internacional, "Bake Off Argentina" transmitido por el canal TELEFE.

Que es la primera vez que un ciudadano representa a la ciudad y a la provincia en un concurso de tal índole, alcanzando la victoria por sobre 16 participantes de todo el país, y que gracias a su triunfo se dio mayor visibilidad tanto a nuestra ciudad como a la provincia.

Que la pastelería es el arte de preparar y comercializar preparaciones dulces que se dividen en una amplia variedad de categorías. A través de ella se pueden expresar sentimientos, experiencias, historias y culturas. Es un terreno propicio para desarrollar la imaginación y la creatividad, conociéndose también como una forma de arte.

Que esta actividad, tanto en un plano profesional como amateur, es un oficio con gran salida laboral que acompañada de capacitación y las herramientas adecuadas, puede ser el sustento de familias.

Que Carlos Fernando Martinic a partir de su desempeño, por medio de los ingredientes utilizados, los sabores autóctonos demostrados, las recetas y representaciones que dio a sus preparaciones, como así también a los relatos que acompañaban a éstas, logró dar a conocer nuestra ciudad, nuestra cultura y situarnos en el mapa nacional dándonos una importancia y visualización nacional.

Que a partir de este triunfo, Carlos Fernando Martinic será una inspiración para todos aquellos jóvenes que quieran cumplir sus sueños, ya que demostró que con su perseverancia y talento se puede llegar muy lejos.

Que es menester resaltar la labor de Carlos Fernando Martinic con el debido reconocimiento de Declaración de Interés Municipal, Comunitario y Social, atento al nivel de dedicación y talento que inspira a los ciudadanos que quieran seguir sus pasos, como también al reconocimiento que dio a nuestra ciudad y provincia.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Municipal, Comunitario y Social en el ámbito de la ciudad de Río Grande, la participación y triunfo logrado por Carlos Fernando Martinic en el concurso y programa de televisión denominado "Bake Off Argentina" transmitido por el canal TELEFE.

Artículo 2°.- HACER efectiva entrega del presente, en concepto de distinción, al Sr. Carlos Fernando Martinic.

Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 15 de noviembre de 2021.

VON DER THUSEN
TESEI

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL N° 0814/2021

VISTO: El Trámite N° 32720/2021 de fecha 02/11/2021, emitido desde la Dirección de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica la ausencia por razones particulares del Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro, DIAZ, el día 02/11/2021 a la hora 13:00, estimando su regreso el día 06/11/2021 a la hora 20:00 aproximadamente.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°- COMUNICAR la ausencia por razones particulares del Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro, DIAZ, el día 02/11/2021 a la hora 13:00, estimando su regreso el día 06/11/2021 a la hora 20:00 aproximadamente.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Gobierno, el Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín, FERRO.

ARTICULO 3°- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 0815/2021

VISTO: El Expediente N° 252/2020.

La Carta Orgánica Municipal; Decreto Municipal N° 0298/2020, Decreto Municipal N° 22/2021 y Decreto Municipal N° 168/2021.

El Dictamen N° 59/2021 – Tramite N° 32688/2021 del 02/11/2021, emitido por la Coordinación Legal de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente.

El Tramite N° 32729/2021 de fecha 02/11/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Municipal N° 298/2020, se crea el "Programa de Cuidadores de Espacios Públicos", a fin de promover la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral y de capacitaciones a personas que se encarguen del cuidado de los espacios públicos de nuestra ciudad.

Que, este programa está orientado a invertir en la capacitación y formación del cuidador de espacios públicos, a los efectos de incrementar con herramientas brindadas por este municipio sus posibilidades en la obtención de empleo, promoviendo la reinserción del trabajador desocupado.

Que, el Decreto Municipal N° 22/2021 prorroga el programa anteriormente mencionado, estableciendo una vigencia hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Que, el Decreto Municipal N° 168/2021 modifica el monto del Artículo 3° del Decreto Municipal N° 298/2020, el cual establece como monto mensual a percibir por el beneficiario, la suma de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100).

Que, en virtud del incremento progresivo de los gastos y del costo de vida, desde el año 2021 a la fecha resulta necesario y oportuno la modificación y actualización del monto mensual establecido en el Artículo 3°, con el objeto de dar cumplimiento de los fines del Programa Municipal.

Que, por el contexto económico actual, se considera adecuada la cifra de $ 25.000,00 (Pesos veinticinco mil con 00/100).

Que, contando con la partida presupuestaria correspondiente, se hace necesario actualizar el monto mensual a percibir por los beneficiarios del Programa Municipal de Cuidadores de Espacios Públicos, de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100) a $ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100) retroactivo a partir del 01 de octubre del corriente año.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 3° del Decreto Municipal N° 298/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 3°.- FONDO ESTIMULO. El Municipio realizará un aporte económico a los Cuidadores de Espacios Públicos, por la suma de $ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), que será abonado mensualmente. El Cuidador de Espacios Públicos deberá presentar la documentación correspondiente que le sea requerida para su verificación y con la frecuencia que la autoridad de aplicación disponga. El fondo estimulo se hará efectivo a mes vencido en Tesorería del Municipio.

ARTICULO 2°.- MODIFICAR el instrumento jurídico Anexo I aprobado por el artículo 12° del Decreto Municipal N° 298/2020, como Acta de Acuerdo a suscribir con el beneficiario del Programa de Cuidadores de Espacios Públicos.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de noviembre de 2021

PEREZ
LAPADULA

DECRETO MUNICIPAL N° 0816/2021

VISTO: El Trámite N° 30446/2021 de fecha 19/10/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente Acto Administrativo, a los efectos transferir, retroactivo al 01/09/2021, desde la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Dirección General de Ambiente, Subsecretaría de Ambiente y Espacio Público, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente al Departamento de Taller Cultural, dependiente de la Coordinación del Centro Cultural Alem, Dirección de Espacio y Gestión Cultural, Subsecretaría de Cultura, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; a la Agente Municipal, Planta Permanente - Sra. ESTRADA, Daiana Anahí - Legajo N° 5723/6, Categoría 19 (Diecinueve) de la escala salarial vigente; y asimismo designar, retroactivo al 01/09/2021, a cargo del Departamento de Taller Cultural, dependiente de la Coordinación del Centro Cultural Alem, Dirección de Espacio y Gestión Cultural, Subsecretaría de Cultura, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, a la Agente Municipal en mención, más adicionales que correspondan por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el Acto Administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR retroactivo al 01/09/2021, desde la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Dirección General de Ambiente, Subsecretaría de Ambiente y Espacio Público, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente al Departamento de Taller Cultural, dependiente de la Coordinación del Centro Cultural Alem, Dirección de Espacio y Gestión Cultural, Subsecretaría de Cultura, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; a la Agente Municipal, Planta Permanente - Sra. ESTRADA, Daiana Anahí - Legajo N° 5723/6, Categoría 19 (Diecinueve) de la escala salarial vigente .

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, retroactivo al 01/09/2021, a cargo del Departamento de Taller Cultural, dependiente de la Coordinación del Centro Cultural Alem, Dirección de Espacio y Gestión Cultural, Subsecretaría de Cultura, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada; a la Agente Municipal, Planta Permanente - Sra. ESTRADA, Daiana Anahí - Legajo N° 5723/6, Categoría 19 (Diecinueve) de la escala salarial vigente .

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de noviembre de 2021

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0817/2021

VISTO: El Trámite N° 31309/2021 de fecha 25/10/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día siguiente a su notificación, desde la Dirección de Espacio y Gestión Cultural, dependiente de la Subsecretaría de Cultura, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, a cumplir funciones en la Dirección de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Dirección General de Atención Primaria y Salud Mental, Secretaría de Salud, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CEJAS, Yanina Soledad, Legajo N° 4525/0, Categoría 19 (Diecinueve), percibiendo los adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR a partir del día siguiente a su notificación, desde la Dirección de Espacio y Gestión Cultural, dependiente de la Subsecretaría de Cultura, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, a cumplir funciones en la Dirección de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Dirección General de Atención Primaria y Salud Mental, Secretaría de Salud, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CEJAS, Yanina Soledad, Legajo N° 4525/0, Categoría 19 (Diecinueve), percibiendo los adicionales que correspondan.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de noviembre de 2021

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0818/2021

VISTO: El Trámite Nº 32387/2021 de fecha 29/10/2021, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir de su notificación y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, en el ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Concejal LLANCAPANI, Pablo A. – Bloque Movimiento Popular Fueguino, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. COBIAN, Rodrigo Ignacio, Legajo Nº 4470/9, quien depende de la Dirección de Despacho - Intendencia Municipal, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir de su notificación y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, en el ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Concejal LLANCAPANI, Pablo A. – Bloque Movimiento Popular Fueguino, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. COBIAN, Rodrigo Ignacio, Legajo Nº 4470/9, quien depende de la Dirección de Despacho - Intendencia Municipal, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de noviembre de 2021

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0819/2021

VISTO: El Expediente Nº 3698/2021.

El Decreto Municipal Nº 0640/2021.

El Dictamen Nº 30/2021 – Trámite Nº 32790/2021 de fecha 01/11/2021, emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 32773/2021 de fecha 01/11/2021, emitido desde la Dirección de Economía Popular, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de modificar el Artículo 3º, Cláusula Tercera y Cuarta del Anexo I del Decreto Municipal Nº 0640/2021 de fecha 23/08/2021, referente a la creación del Programa denominado "RGA Cooperativas del Centenario".

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- MODIFICAR en el Artículo 3º, Cláusula Tercera y Cuarta del Anexo I del Decreto Municipal Nº 0640/2021 de fecha 23/08/2021, de acuerdo a lo que se detalla a continuación:

ARTICULO 3º:

donde dice: "...EL Municipio abonará a los cooperativistas, de las cooperativas incorporadas al padrón del Programa "RGA Cooperativas del Centenario", la suma de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100) que serán abonados por dos periodo mensuales, siendo el monto total del Acta Acuerdo, la suma de $40.0000 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), correspondientes a los periodos de agosto y septiembre de 2021. Estableciéndose un máximo de hasta ciento veinte (120) cupos para los beneficiarios. El fondo se hará efectivo a través de la Tesorería del Municipio de Río Grande...";

debe decir: "...EL Municipio abonará a los cooperativistas, de las cooperativas incorporadas al padrón del Programa "RGA Cooperativas del Centenario", la suma de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100) que serán abonados por tres periodo mensuales, siendo el monto total del Acta Acuerdo, la suma de $60.0000 (Pesos Sesenta Mil con 00/100), correspondientes a los periodos de agosto, septiembre y noviembre de 2021. Estableciéndose un máximo de hasta ciento veinte (120) cupos para los beneficiarios. El fondo se hará efectivo a través de la Tesorería del Municipio de Río Grande...".

ANEXO I Acta Acuerdo:
Clausula Tercera:

donde dice: "...TERCERA. VIGENCIA. La presente Acta Acuerdo tendrá vigencia desde el día 01 del mes de agosto del año 2021 hasta el día 30 del mes de septiembre del año 2021, con opción de baja por parte de "EL MUNICIPIO". El cupo de inscripciones, al igual que los plazos de vigencia, serán determinados por razones de mérito, oportunidad o conveniencia por "EL MUNICIPIO...".

debe decir: "...TERCERA. VIGENCIA. La presente Acta Acuerdo tendrá vigencia desde el día 01 del mes de agosto del año 2021 hasta el día 30 del mes de noviembre del año 2021, con opción de baja por parte de "EL MUNICIPIO". El cupo de inscripciones, al igual que los plazos de vigencia, serán determinados por razones de mérito, oportunidad o conveniencia por "EL MUNICIPIO...".

Clausula Cuarta:

donde dice: "...CUARTA. FONDO. "EL MUNICIPIO" se compromete a asistir económicamente a "EL/LA BENEFICIARIO/A" que cumpla los requisitos establecidos por la autoridad de aplicación, "El MUNICIPIO" abonará a los cooperativistas, de la cooperativa y empadronada en el Programa "RGA Cooperativas del Centenario", la suma de $20.000,00 (Pesos veinte mil 00/100), que serán abonados por dos periodo mensuales, siendo el monto total del Acta Acuerdo, la suma de $40.0000 (Pesos cuarenta mil 00/100), correspondientes a los periodos de agosto y septiembre de 2021. La cooperativa adherida al Programa deberá presentar la documentación correspondiente que le sea requerida para su verificación y con la frecuencia que la autoridad de aplicación disponga. El fondo se hará efectivo a través de la Tesorería del Municipio de Río Grande..."

debe decir: "...CUARTA. FONDO. "EL MUNICIPIO" se compromete a asistir económicamente a "EL/LA BENEFICIARIO/A" que cumpla los requisitos establecidos por la autoridad de aplicación, "El MUNICIPIO" abonará a los cooperativistas, de la cooperativa y empadronada en el Programa "RGA Cooperativas del Centenario", la suma de $20.000,00 (Pesos veinte mil 00/100), que serán abonados por tres periodo mensuales, siendo el monto total del Acta Acuerdo, la suma de $60.0000 (Pesos sesenta mil 00/100), correspondientes a los periodos de agosto, septiembre y noviembre de 2021. La cooperativa adherida al Programa deberá presentar la documentación correspondiente que le sea requerida para su verificación y con la frecuencia que la autoridad de aplicación disponga. El fondo se hará efectivo a través de la Tesorería del Municipio de Río Grande..."

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0820/2021

VISTO: La tarea desarrollada por el Profeso r Julio Manuel Pereyra Sánchez, como Educador Comunitario Itinerante; y

CONSIDERANDO:

Que, el Profesor Julio Manuel Pereyra Sánchez, nació en Uruguay en fecha 16 de marzo de 1985, actualmente reside en la Ciudad de Puerto Rico, Provincia de Misiones.

Que, el objetivo primordial de su trayectoria, es entre otras, las capacitaciones permanentes con los docentes y estudiantes de formación docente, en estrecha relación a su basta capacitación en distintas especialidades.

Que, es Docente Voluntario del Proyecto "Acompañamiento y Revinculación Pedagógica/ Centro de Apoyo Pedagógico y Tecnológico" y Educador Comunitario, de la propuesta de Voluntariado "Escuelitas Ambulantes, Caminos de Tiza", d e la cuál es su fundador.

Que, esta propuesta está basada en una Educación (Especial/Inclusiva) Itinerante y Comunitaria.

Que, la Educación Comunitaria de voluntariado en diferentes localidades argentinas, sumado a Talleres sobre Inclusión Educativa y estrategias didácticas a Centros Educativos Públicos, tiene una mirada comunitaria, domiciliaria y hospitalaria, y propone trabajos pedagógicos y terapéuticos en apoyo escolar, alfabetización inicial, estimulación temprana/oportuna, psicomotricidad y psicopedagogía, que abarca desde el uso de Lengua de Señas, hasta Comunicación Alternativa Aumentativa (CAA), pasando por adaptaciones didácticas, o técnicas/modos adaptados.

Que, en las propias palabras del Profesor Pereyra Sánchez "este proyecto surge en Argentina «al detectar niños con discapacidad no escolarizados, sin apoyos terapéutico-pedagógicos en la comunidad de Paso de los Libres (Corrientes, Argentina) y dado los casos de abandono escolar, repetición y problemáticas de aprendizaje en el barrio Las Palmas de esa ciudad"

Que, los días 2, 3 y 4 de noviembre del año 2021 el Profesor Pereyra Sánchez, llevará adelante una capacitación, en la Casa de la Cultura, destinada a docentes de nivel inicial, primario y secundario, como así también a estudiantes de formación docente de nuestra ciudad, denominada "DIDÁCTICA. DISEÑOS INCLUSIVOS DE ENSEÑANZA".

Que, es un honor y un orgullo para el Departamento Ejecutivo Municipal, contar con la presencia de Julio Manuel Pereyra Sánchez en nuestra ciudad, compartir con él su amplia experiencia en materia de educación y por sobre todas las cosas, que brinde capacitación a nuestros docentes y estudiantes en etapa de formación, de los conocimientos, experiencias e ideas que a lo largo de su carrera ha adquirido.

Que, nuestra Carta Orgánica Municipal en el Artículo 46, en su parte pertinente reza: "El Municipio concibe la educación como un derecho fundamental y su implementación como una herramienta para la promoción integral y la socialización de las personas. El Municipio coopera, coordina y complementa con la Provincia la prestación del servicio educativo en su ámbito..." y en ese sentido, como política pública, en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social funciona, de manera activa y orgánica con el Departamento Ejecutivo Municipal, la Dirección General de Educación Popular, siendo un orgullo y un honor contar, para el cumplimiento de los objetivos de la Carta Orgánica, con la presencia del Profesor Pereyra Sánchez.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL, SOCIAL, EDUCATIVO Y CULTURAL el trabajo de voluntariado desarrollado por el Profesor Julio Manuel Pereyra Sánchez, y la Capacitación a los docentes de los niveles inicial, primario y secundario, como así también a los estudiantes de formación docente de nuestra ciudad, denominada "DIDÁCTICA. DISEÑOS INCLUSIVOS DE ENSEÑANZA" que desarrollará en la Ciudad de Río Grande los días 2, 3 y 4 de Noviembre de 2021 en la Casa de la Cultura.

ARTICULO 2º- HACER entrega de copia protocolar de la presente al Profeso r Julio Manuel Pereyra Sánchez.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de noviembre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0821/2021

VISTO: El Expediente Nº 5192/2021.
El Trámite Nº 30952/2021 de fecha 01/11/2021, emitido desde la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de $ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, a favor de la Directora de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, Sra. AGUIRRE, Verónica, Legajo 6293/6.
Que el mencionado Fondo será utilizado para realizar compras necesarias y de urgencia que requieran las diferentes capacitaciones vinculadas al programa "Potenciar Juventudes RGA".
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ASIGNAR la suma de $ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, a favor de la Directora de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, Sra. AGUIRRE, Verónica, Legajo 6293/6, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5192/2021.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR a la Directora de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, Sra. AGUIRRE, Verónica, Legajo 6293/6, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que el mencionado fondo esta exceptuado de los alcances del Decreto Municipal Nº 0087/2018 y del límite impuesto por el Artículo 3º del Decreto Municipal Nº 0758/2008, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes en relación al régimen de retención al impuesto sobre los ingresos brutos, al momento de efectuar el pago de cada factura que lo requiera.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de noviembre de 2021

PEREZ
LAPADULA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0822/2021

VISTO: El Decreto Nacional Nº 726/2020
El Decreto Provincial Nº 1328/2021
El Tramite Nº 33012/2021 de fecha 03/11/2021, emitido desde la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, mediante Decreto Provincial citado en el visto, la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e islas del Atlántico Sur, adhiere al Decreto Nacional Nº 726/2020, en el que dispone la realización del "CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN, HOGARES Y VIVIENDAS RONDA 2020" en todo el territorio nacional, declarándolo de interés nacional y, estableció, entre otras cosas, el funcionamiento del Comité Censal Provincial.
Que el CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN, HOGARES Y VIVIENDAS RONDA 2020, se encuentra contemplado en el lineamiento estratégico de fortalecimiento de la capacidad estadística del "Programa de Trabajo 2018-2020" del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS (INDEC), aprobado por la resolución Nº 141/18 del citado Instituto y, en particular, en el "Programa de Trabajo 2020" del mencionado organismo, aprobado por su Resolución Nº 49/20.
Que el contexto por el que atraviesa nuestro país con motivo de la Pandemia de COVID-19 y las medidas sanitarias tomadas en el orden nacional, provincial y municipal, con el objeto de paliar la propagación del virus, fueron oportunamente consideradas por el Ejecutivo Nacional a efectos de determinar el cronograma de actividades censales, las que incluyen tanto las actividades pre-censales y experimentales como a las censales y post-censales.
Que ello, generó la modificación del cronograma de actividades llevándolo al año 2021 o al subsiguiente, teniendo en cuenta el calendario electoral previsto para la segunda mitad del año 2021, con el fin de no superponer o entorpecer la planificación y desarrollo del sufragio en el territorio nacional con las actividades censales.
Que consecuentemente, el Decreto Nacional dispuso en su artículo 2º que la realización del operativo censal, deberá ser determinado hasta SESENTA (60) días posteriores a la finalización de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la ley Nº 27.541, ampliada por el Decreto Nº 260/2020.
Que se comunicó públicamente que el referido CENSO NACIONAL se realizará el día dieciocho (18) de mayo de 2022 de forma presencial, y desde el día dieciséis (16) de marzo de 2022 comenzaría a realizarse por medios electrónicos el "e-CENSO"
Que, por otro lado, la Ley Provincial Nº 858 establece en su artículo 19º que, para asegurar la logística en los Censos Nacionales y Provinciales de Población, Hogares y Viviendas, el "Comité Censal Provincial" (CCP), entrará en actividad desde el inicio y hasta la finalización de la planificación censal, en todas sus etapas y en oportunidad de las convocatorias que la autoridad competente establezca.
Que, a su vez, el artículo 20º del Decreto Provincial Nº 2566/18, reglamentario de la Ley Provincial citada, establece que el "Comité Censal Provincial" estará integrado, entre otros, por representantes de las Municipalidades en el marco de sus jurisdicciones, a efectos de que estos brinden un mayor aporte al desarrollo y cumplimiento de las tareas censales programadas.
Que, en virtud de lo dispuesto por el artículo referido y la invitación cursada mediante Nota 214/2021 IPIEC por la Secretaría Ejecutiva del CCP a cargo de la Lic. Ana Verónica Arcos. Dir. General del Instituto Provincial de Análisis e Investigación, Estadística y Censos (IPIEC) dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica del M.J.G. corresponde designar un representante del Municipio de Río Grande a efectos de que integre el "Comité Censal Provincial".
Que el Sr. Director General de Modernización y Nuevas Tecnologías, MASSIMINO David Ezequiel DNI Nº 36.452.839 reúne las condiciones necesarias para representar al Municipio ante el Consejo Censal Provincial, siendo su tarea a desarrollar "ad honorem"
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR al Sr. Director General de Modernización y Nuevas Tecnologías, MASSIMINO David Ezequiel, DNI Nº 36.452.839, como representante del Municipio de Río Grande para integrar el "Comité Censal Provincial", en el marco de la realización del "CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN, HOGARES Y VIVIENDAS RONDA 2020". Por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- LA PRESENTE designación no genera erogación presupuestaria alguna.
ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR a los interesados con copia autenticada del presente.
ARTICULO 4º.- COMUNICAR, Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0823/2021

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 817/2021.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículos 18º, 19º y 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Resolución TCP Nº 170/1997; Ordenanzas Municipales Nº 170/1997, 1935/2004 y 4085/2020; Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 0066/2021 – Anexo I y 0097/2021.
El Trámite Nº 1828/2021 de fecha 29/10/2021, emitido desde la Dirección de Espacios y Gestión Cultural, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
El Trámite Nº 1879/2021 de fecha 02/11/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de $80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100), a favor del Agente Municipal, Sr. FREYRE, Walter Daniel, Legajo Nº 1601/2.
Que el Fondo será destinado a gastos relacionados al Selectivo Nacional Pre – Cosquín 2022, con el cual se realizará el pago de los jurados a cargo de la selección, el catering para el personal técnico como así también para las personas responsables del jurado, agua mineral para los antes mencionados y otros gastos que pudieran surgir al momento de la realización de la actividad antes mencionada.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de $80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100), a favor del Agente Municipal, Sr. FREYRE, Walter Daniel, Legajo Nº 1601/2, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDCJ Nº 817/2021.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Agente Municipal, Sr. FREYRE, Walter Daniel, Legajo Nº 1601/2, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0824/2021

VISTO: El Expediente Nº 5417/2021.
El Trámite Nº 31730/2021 de fecha 29/10/2021, emitido desde la Secretaria Privada, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de $ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Secretaria Privada, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, designando como únicas responsables de la administración y rendición de dicho fondo a la Sra. RIPPA, Eve Noemí, Legajo Nº 6142/5 y a la Sra. PEREZ, Mimica Rosa, DNI. Nº 18.842.697.
Que el mencionado Fondo responde a la necesidad de solventar los gastos imprevistos y urgentes que surjan desde la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ASIGNAR la suma de $ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Secretaria Privada, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5417/2021.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR a la Sra. RIPPA, Eve Noemí, Legajo Nº 6142/5 y a la Sra. PEREZ, Mimica Rosa, DNI. Nº 18.842.697, como únicas responsables de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que el mencionado fondo esta exceptuado de los alcances del Decreto Municipal Nº 0087/2018 y del límite impuesto por el Artículo 3º del Decreto Municipal Nº 0758/2008, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes en relación al régimen de retención al impuesto sobre los ingresos brutos, al momento de efectuar el pago de cada factura que lo requiera.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de noviembre de 2021

PEREZ
ARCE

DECRETO MUNICIPAL Nº 0825/2021

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 812/2021.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículos 18º, 19º y 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Resolución TCP Nº 170/1997; Ordenanzas Municipales Nº 170/1997, 1935/2004 y 4085/2020; Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 0066/2021 – Anexo I y 0097/2021.
El Trámite Nº 1787/2021, emitido desde la Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
El Trámite Nº 1826/2021 de fecha 29/10/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), a favor del Agente Municipal, Sr. COSTILLA, Diego Ricardo, Legajo Nº 3904/7.
Que el Fondo será utilizado para cubrir gastos, ya que el mencionado viajará en carácter de Director Técnico a cargo de la judoca SZARAPO, Martina, perteneciente a la Escuela Municipal para participar del Campeonato Nacional de Judo que se realizará en la ciudad de Villa Carlos Paz, Córdoba.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), a favor del Agente Municipal, Sr. COSTILLA, Diego Ricardo, Legajo Nº 3904/7, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDCJ Nº 812/2021.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Agente Municipal, Sr. COSTILLA, Diego Ricardo, Legajo Nº 3904/7, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0826/2021

VISTO: La Carta Orgánica Municipal, la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064; el Convenio de Asistencia Económica y Financiera celebrado entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Municipalidad de Río Grande identificado como CONVE-2021-97621647-APN-DGD#MTR; el Decreto Municipal Nº 785/2021, y;
CONSIDERANDO:
Que, mediante el Decreto Municipal mencionado en el VISTO, se autorizó el llamado a la Licitación Pública Nº 22/2021, para la ejecución de la obra "NUEVA TERMINAL DE OMNIBUS DE RIO GRANDE", en el marco del Convenio CONVE-2021-97621647-APN-DGD#MTR celebrado entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Municipalidad de Río Grande, el 27/09/21, para la asistencia técnica económica y financiera por la suma de PESOS CIENTO SETENTA MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CON 00/100 ($170.514.000,00).
Que es deber del Municipio llevar a cabo los procedimientos licitatorios para la contratación de las obras correspondientes de acuerdo con la normativa aplicable, y la elaboración de la documentación licitatoria y contractual para la ejecución del proyecto, de conformidad a los principios que rigen la obra pública en pos de dar cumplimiento al interés público comprometido y la obtención del resultado esperado.
Que debido a circunstancias sobrevinientes, surgió la necesidad de efectuar modificaciones en tales proyectos, su posterior evaluación y aprobación, por lo que se ve afectado el cronograma licitatorio.
Que ante ello, se estima necesario dejar sin efecto el Decreto Municipal Nº 785/2021, a los fines de efectuar un nuevo llamado cuando los proyectos se encuentren aprobados con las modificaciones correspondientes.
Que los actuados se encuentran en estado de llamado a licitación pública, previo al acto de recepción y apertura, sin que se haya retirado ningún ejemplar de los pliegos.
Que "Los organismos contratantes pueden dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, siempre que medie la fundamentación de la causa, sin que por ello dé lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes", conforme el art. 31º de la ley provincial Nº 1015.
Que, acorde con este principio, se ha expresado la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION manifestando que "En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación el organismo licitante podrá, por causas justificadas, dejar sin efecto la licitación. La simple anulación de la licitación o el hecho de que sea dejada sin efecto no puede ser cuestionada por las partes, ya que es una facultad que todos los regímenes de contrataciones públicas reservan en favor del organismo licitante". (cfr. Dictámenes 174:78).
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Decreto Municipal Nº 785/2021, por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Notificar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de noviembre de 2021

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4421/2021

VISTO: El Expediente Nº 2949/2020.
La Ley Contabilidad Territorial Nº 06/1971, artículo 25º - Decreto Reglamentario Nº 292/1972 – Decreto Provincial Nº 674/2011, artículo 34º, punto 67, apartado b) y Decreto modificatorio Nº 1543/2012 - Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda – Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010 – y Decretos Municipales, Nº 831/2014, Nº 066/2021, Anexo I, y Nº 097/2021; Resoluciones Municipales Nº 2280/2020 y 2842/2020 - Licitación Pública.
El Dictamen Nº 56/2021 – Trámite Nº 32119/2021 de fecha 28/10/2021, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 35384/2021 de fecha 29/10/2021, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que, por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública Nº 07/2020, la cual versa sobre la contratación servicios de camiones aguateros para barrios de la Margen Sur, de la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana de este Municipio.
Que, tal contratación se encuentra debidamente autorizada a través de la Resolución Municipal Nº 2842/2020 de fecha 28 de octubre del año 2020, obrante a fs.174/175, la cual en su artículo 1 dispone: "ADJUDICAR la Licitación Pública Nº 07/2020 a favor de DALMAS DAMIAN AGUSTIN (CUIT Nº 20-30094294-7), en el único renglón solicitado; conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2949/2020".
Que, asimismo y de acuerdo a las actuaciones adunadas, la misma se efectúo por un período de vigencia de doce (12) meses consecutivos e ininterrumpidos, a partir del día 01 de noviembre del año 2020 hasta el día 31 de octubre del año 2021 inclusive, según Orden de Compra Nº 994/2020.
Que, como consecuencia de ello, la Dirección de Participación Vecinal, mediante la Nota de fecha 28 de octubre del año 2021, Trámite Nº 32.115/2021, solicitó la debida autorización para prorrogar, en las mismas condiciones y precios pactados, el termino de vigencia fijado para la contratación en cuestión, por un periodo de dos (02) meses, equivalente a la suma total de $ 2.915.00,00 (Pesos Dos Millones Novecientos Quince Mil con 00/100).
Que, por consiguiente, resulta de aplicación lo dispuesto en el Decreto Provincial Nº 674/211, artículo 34, punto 67, apartado b), que textualmente dispone que: "El organismo licitante con autorización de la autoridad competente tendrá derecho a: (...) Prorrogar en las condiciones y precios pactados, los contratos de prestaciones de cumplimiento sucesivo (abastecimiento de víveres, forrajes, combustibles, prestaciones de servicios) por un plazo que no excederá el veinte por ciento (20%) del término establecido para el contrato (...). A efectos del ejercicio de esta facultad el organismo licitante deberá emitir la orden de compra pertinente antes del vencimiento de la vigencia del contrato".
Que, por otro lado, a fs. 1442 consta el Pedido de Provisión Nº 2942/2021 con el detalle de lo solicitado mediante las presentes actuaciones, por la suma de $2.915.000,00 (Pesos dos millones novecientos quince mil con 00/100).
Que, dicha solicitud no cuenta con objeciones de índole legal para su prosecución por parte de la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, a través del Dictamen Jurídico Nº 56/2021, Trámite Nº 32.119/2021.
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la contratación, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 117º; Decreto Municipal Nº 066/2021, Anexo I, y Nº 097/2021.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la PRÓRROGA por el periodo de dos (02) meses, en las mismas condiciones y precios pactados en la Licitación Pública Nº 07/2020, Orden de Compra Nº 994/2020, conforme a la adjudicación realizada mediante la Resolución Municipal Nº 2842/2020 a favor de la firma la DALMAS DAMIAN AGUSTIN, CUIT Nº 20-30094294-7 en el único renglón solicitado, por la suma total de $ 2.915.000,00 (Pesos Dos Millones Novecientos Quince Mil con 00/100), en concepto de la contratación de servicios de camiones aguateros para barrios de la Margen Sur, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2949/2020.
ARTICULO 2º.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, la correspondiente Orden de Compra y realizar el compromiso presupuestario en la Categoría Programática, por la suma de $ 2.915.000,00 (Pesos Dos Millones Novecientos Quince Mil Con 00/100).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir las Ordenes de pago respectivas, de acuerdo a lo expresado en el Artículo Nº 1.
ARTICULO 4º.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, a los pagos emergentes de lo dispuesto en el artículo Nº 1.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de octubre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4422/2021

VISTO: El Expediente Nº 4743/2021.
La Ley de Obras Públicas Nº 13064; Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021.
El Dictamen Nº 316/2021 - Trámite Nº 30271/2021 de fecha 18/10/2021, emitido

desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 28304/2021 de fecha 01/10/2021, desde la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 205/2021 (SPIySP-DOP) de fecha 01/10/2021, celebrado entre el Sr. GALLARDO, Oscar Fabián, D.N.I. Nº 30.665.852, y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

Que mediante Trámite Nº 31374/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 205/2021 (SPIySP-DOP) de fecha 01/10/2021, celebrado entre el Sr. GALLARDO, Oscar Fabián, D.N.I. Nº 30.665.852, y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente Nº 4743/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4423/2021

VISTO: El Expediente Nº 4375/2021.

La Ley de Obras Públicas Nº 13064; Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021.

El Dictamen Nº 279/2021 - Trámite Nº 28017/2021 de fecha 29/09/2021, emitido desde la Dirección General de Gestión Operativa Asesoramiento Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 26635/2021 de fecha 17/09/2021, desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 180/2021 (SPIySP-DT) de fecha 30/09/2021, celebrado entre el Sr. AGUILAR OYARZUN, Luis Fernando, D.N.I. Nº 19.021.715, y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

Que mediante Trámite Nº 31093/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 180/2021 (SPIySP-DT) de fecha 30/09/2021, celebrado entre el Sr. AGUILAR OYARZUN, Luis Fernando, D.N.I. Nº 19.021.715, y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente Nº 4375/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4424/2021

VISTO: El Expediente Nº 4376/2021.

La Ley de Obras Públicas Nº 13064; Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021.

El Dictamen Nº 275/2021 - Trámite Nº 27992/2021 de fecha 29/09/2021, emitido desde la Dirección General de Gestión Operativa Asesoramiento Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 26806/2021 de fecha 20/09/2021, desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 181/2021 (SPIySP-DT) de fecha 30/09/2021, celebrado entre el Sr. YESS, Marcelo Julián, D.N.I. Nº 27.378.544, y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

Que mediante Trámite Nº 31378/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 181/2021 (SPIySP-DT) de fecha 30/09/2021, celebrado entre el Sr. YESS, Marcelo Julián, D.N.I. Nº 27.378.544, y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente Nº 4376/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4425/2021

VISTO: El Expediente Nº 4515/2021.

La Resolución Municipal Nº 3846/2021.

El Dictamen Nº 49/2021 – Trámite Nº 31159/2021 de fecha 30/09/2021, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 31752/2021 de fecha 27/10/2021, emitido desde la Secretaría de Finanzas Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/08/2021, registrado bajo el Nº 20037 en fecha 07/10/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3846/2021 de fecha 07/10/2021, suscripto entre el Sr. OCAMPO, Tomas Oscar, DNI. Nº 37.909.227, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 31600/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/08/2021, registrado bajo el Nº 20037 en fecha 07/10/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3846/2021 de fecha 07/10/2021, suscripto entre el Sr. OCAMPO, Tomas Oscar, DNI. Nº 37.909.227, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4515/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4426/2021

VISTO: El Expediente Nº 3540/2020.

La Resolución Municipal Nº 2959/2020.

El Dictamen Nº 14/2021 – Trámite Nº 17413/2021 de fecha 10/06/2021, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

El Trámite Nº 29785/2021 de fecha 12/10/2021, emitido desde la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Convenio Específico y Anexo de fecha 11/06/2021, celebrado entre la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires, representada en este acto por su Decana Ing. Agr. Dra. GALLY, Marcela Edith, DNI Nº 12.676.143 y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo

Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Convenio Específico y Anexo en mención.

Que mediante Trámite Nº 30399/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Convenio Específico y Anexo de fecha 11/06/2021, celebrado entre la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires, representada en este acto por su Decana Ing. Agr. Dra. GALLY, Marcela Edith, DNI Nº 12.676.143 y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente Nº 3540/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4427/2021

VISTO: El Expediente Nº 2998/2021.

La Resolución Municipal Nº 2881/2021.

El Dictamen Nº 28/2021 – Trámite Nº 28256/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27913/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19594 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2881/2021 de fecha 03/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. OTAOLA, Facundo Nicolás, DNI. Nº 44.037.287, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 31341/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19594 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2881/2021 de fecha 03/08/2021, suscripto entre el Sr. OTAOLA, Facundo Nicolás, DNI. Nº 44.037.287, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2998/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19594 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2881/2021 de fecha 03/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. OTAOLA, Facundo Nicolás, DNI. Nº 44.037.287, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2998/2021.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4428/2021

VISTO: El Expediente Nº 3043/2021.

La Resolución Municipal Nº 3105/2021.

El Dictamen Nº 27/2021 – Trámite Nº 28818/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27750/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19768 en fecha 10/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3105/2021 de fecha 10/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ALAZARD, Jose Oscar, DNI. Nº 11.252.091, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 31498/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19768 en fecha 10/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3105/2021 de fecha 10/08/2021, suscripto entre el Sr. ALAZARD, Jose Oscar, DNI. Nº 11.252.091, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3043/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19768 en fecha 10/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3105/2021 de fecha 10/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ALAZARD, Jose Oscar, DNI. Nº 11.252.091, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3043/2021.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4429/2021

VISTO: El Expediente Nº 3047/2021.

La Resolución Municipal Nº 2910/2021.

El Dictamen Nº 27/2021 – Trámite Nº 28818/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27755/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19622 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2910/2021 de fecha 03/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. BARRERA, Abel Meneleo, DNI. Nº 12.973.136, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 31346/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19622 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2910/2021 de fecha 03/08/2021, suscripto entre el Sr. BARRERA, Abel Meneleo, DNI. Nº 12.973.136, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3047/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19622 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2910/2021 de fecha 03/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. BARRERA, Abel Meneleo, DNI. Nº 12.973.136, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3047/2021.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4430/2021

VISTO: El Expediente Nº 3052/2021.

La Resolución Municipal Nº 2914/2021.

El Dictamen Nº 27/2021 – Trámite Nº 28818/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27760/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de

Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19626 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2914/2021 de fecha 03/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. BLOTTA, Graciela Andrea, DNI. Nº 22.189.061, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 31293/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19626 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2914/2021 de fecha 03/08/2021, suscripto entre la Sra. BLOTTA, Graciela Andrea, DNI. Nº 22.189.061, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3052/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19626 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2914/2021 de fecha 03/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. BLOTTA, Graciela Andrea, DNI. Nº 22.189.061, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3052/2021.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4431/2021

VISTO: El Expediente Nº 3053/2021.

La Resolución Municipal Nº 3229/2021.

El Dictamen Nº 27/2021 – Trámite Nº 28818/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27768/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19854 en fecha 12/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3229/2021 de fecha 12/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. CHAVEZ, Antonio Damián, DNI. Nº 12.637.394, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 31121/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19854 en fecha 12/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3229/2021 de fecha 12/08/2021, suscripto entre el Sr. CHAVEZ, Antonio Damián, DNI. Nº 12.637.394, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3053/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19854 en fecha 12/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3229/2021 de fecha 12/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. CHAVEZ, Antonio Damián, DNI. Nº 12.637.394, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3053/2021.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4432/2021

VISTO: El Expediente Nº 3055/2021.

La Resolución Municipal Nº 3016/2021.

El Dictamen Nº 27/2021 – Trámite Nº 28818/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27762/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19707 en fecha 06/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3016/2021 de fecha 06/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. BRITO, María José, DNI. Nº 32.349.509, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 31345/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19707 en fecha 06/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3016/2021 de fecha 06/08/2021, suscripto entre la Sra. BRITO, María José, DNI. Nº 32.349.509, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3055/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19707 en fecha 06/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3016/2021 de fecha 06/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. BRITO, María José, DNI. Nº 32.349.509, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3055/2021.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4433/2021

VISTO: El Expediente Nº 3056/2021.

La Resolución Municipal Nº 3230/2021.

El Dictamen Nº 27/2021 – Trámite Nº 28818/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27764/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19855 en fecha 12/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3230/2021 de fecha 12/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. CABRAL, Eduardo Alfredo, DNI. Nº 34.375.681, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 31493/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19855 en fecha 12/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3230/2021 de fecha 12/08/2021, suscripto entre el Sr. CABRAL, Eduardo Alfredo, DNI. Nº 34.375.681, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3056/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19855 en fecha 12/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3230/2021 de fecha 12/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. CABRAL, Eduardo Alfredo, DNI. Nº 34.375.681, y este Municipio, representado por

el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3056/2021

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4434/2021

VISTO: El Expediente N° 3061/2021.

La Resolución Municipal N° 3009/2021.

El Dictamen N° 27/2021 – Trámite N° 28818/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 27776/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el N° 19700 en fecha 06/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3009/2021 de fecha 06/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. DELGADO, Enrique Osvaldo, DNI. N° 12.936.396, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite N° 31505/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el N° 19700 en fecha 06/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3009/2021 de fecha 06/08/2021, suscripto entre el Sr. DELGADO, Enrique Osvaldo, DNI. N° 12.936.396, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3061/2021.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el N° 19700 en fecha 06/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3009/2021 de fecha 06/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. DELGADO, Enrique Osvaldo, DNI. N° 12.936.396, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3061/2021.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4435/2021

VISTO: El Expediente N° 3063/2021.

La Resolución Municipal N° 2917/2021.

El Dictamen N° 27/2021 – Trámite N° 28818/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 27778/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el N° 19629 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2917/2021 de fecha 03/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. DURAN, Facundo, DNI. N° 37.173.965, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite N° 31362/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el N° 19629 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2917/2021 de fecha 03/08/2021, suscripto entre el Sr. DURAN, Facundo, DNI. N° 37.173.965, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3063/2021.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el N° 19629 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2917/2021 de fecha 03/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. DURAN, Facundo, DNI. N° 37.173.965, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3063/2021

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4436/2021

VISTO: El Expediente N° 3084/2021.

La Resolución Municipal N° 2920/2021.

El Dictamen N° 27/2021 – Trámite N° 28818/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 27786/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el N° 19632 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2920/2021 de fecha 03/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. GONCEBAT, Laura Verónica, DNI. N° 28.925.647, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite N° 30838/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el N° 19632 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2920/2021 de fecha 03/08/2021, suscripto entre la Sra. GONCEBAT, Laura Verónica, DNI. N° 28.925.647, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3084/2021.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el N° 19632 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2920/2021 de fecha 03/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. GONCEBAT, Laura Verónica, DNI. N° 28.925.647, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3084/2021.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4437/2021

VISTO: El Expediente N° 3086/2021.

La Resolución Municipal N° 3019/2021.

El Dictamen N° 27/2021 – Trámite N° 28818/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 27788/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el N° 19710 en fecha 06/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3019/2021 de fecha 06/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. GONCEBAT, Rocío Belén, DNI. N° 40.844.380, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite N° 30826/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el N° 19710 en fecha 06/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3019/2021 de fecha 06/08/2021, suscripto entre la Sra. GONCEBAT, Rocío Belén, DNI. N° 40.844.380, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3086/2021.
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el N° 19710 en fecha 06/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3019/2021 de fecha 06/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. GONCEBAT, Rocío Belén, DNI. N° 40.844.380, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3086/2021.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4438/2021

VISTO: El Expediente N° 3088/2021.
La Resolución Municipal N° 3013/2021.
El Dictamen N° 27/2021 – Trámite N° 28818/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite N° 27784/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 30/06/2021, registrado bajo el N° 19704 en fecha 06/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3013/2021 de fecha 06/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. GARCES, Gisela Patricia, DNI. N° 32.768.306, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite N° 31538/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 30/06/2021, registrado bajo el N° 19704 en fecha 06/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3013/2021 de fecha 06/08/2021, suscripto entre la Sra. GARCES, Gisela Patricia, DNI. N° 32.768.306, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3088/2021.
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 30/06/2021, registrado bajo el N° 19704 en fecha 06/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3013/2021 de fecha 06/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. GARCES, Gisela Patricia, DNI. N° 32.768.306, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3088/2021.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4439/2021

VISTO: El Expediente N° 3089/2021.
La Resolución Municipal N° 3107/2021.
El Dictamen N° 27/2021 – Trámite N° 28818/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite N° 27857/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el N° 19770 en fecha 10/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3107/2021 de fecha 10/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ROJAS, Julio Ramón, DNI. N° 22.691.856, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite N° 31610/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el N° 19770 en fecha 10/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3107/2021 de fecha 10/08/2021, suscripto entre el Sr. ROJAS, Julio Ramón, DNI. N° 22.691.856, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3089/2021.
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el N° 19770 en fecha 10/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3107/2021 de fecha 10/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ROJAS, Julio Ramón, DNI. N° 22.691.856, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3089/2021
ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4440/2021

VISTO: El Expediente N° 3099/2021.
La Resolución Municipal N° 2923/2021.
El Dictamen N° 27/2021 – Trámite N° 28818/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite N° 27879/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el N° 19635 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2923/2021 de fecha 03/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. TORRES, Sandra Lorena, DNI. N° 29.066.513, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite N° 31653/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el N° 19635 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2923/2021 de fecha 03/08/2021, suscripto entre la Sra. TORRES, Sandra Lorena, DNI. N° 29.066.513, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3099/2021.
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el N° 19635 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2923/2021 de fecha 03/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. TORRES, Sandra Lorena, DNI. N° 29.066.513, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3099/2021
ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4441/2021

VISTO: El Expediente N° 3117/2021.
La Resolución Municipal Nº 2928/2021.
El Dictamen Nº 27/2021 – Trámite Nº 28818/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 27839/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19640 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2928/2021 de fecha 03/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ORDOÑEZ, Gustavo Alejandro, DNI. Nº 34.375.126, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 31343/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19640 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2928/2021 de fecha 03/08/2021, suscripto entre el Sr. ORDOÑEZ, Gustavo Alejandro, DNI. Nº 34.375.126, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3117/2021.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19640 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2928/2021 de fecha 03/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ORDOÑEZ, Gustavo Alejandro, DNI. Nº 34.375.126, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3117/2021.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4442/2021

VISTO: El Expediente N° 3210/2021.
La Resolución Municipal Nº 3189/2021.
El Dictamen Nº 28/2021 – Trámite Nº 28256/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 27933/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19828 en fecha 11/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3189/2021 de fecha 11/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. SENA, Sebastián Manuel, DNI. Nº 36.269.603, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 31098/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19828 en fecha 11/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3189/2021 de fecha 11/08/2021, suscripto entre el Sr. SENA, Sebastián Manuel, DNI. Nº 36.269.603, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3210/2021.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19828 en fecha 11/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3189/2021 de fecha 11/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. SENA, Sebastián Manuel, DNI. Nº 36.269.603, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3210/2021.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4443/2021

VISTO: El Expediente N° 3211/2021.
La Resolución Municipal Nº 3190/2021.
El Dictamen Nº 28/2021 – Trámite Nº 28256/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 27920/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19829 en fecha 11/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3190/2021 de fecha 11/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. PÉREZ, Tomas Benjamín, DNI. Nº 43.300.168, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 31453/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19829 en fecha 11/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3190/2021 de fecha 11/08/2021, suscripto entre el Sr. PÉREZ, Tomas Benjamín, DNI. Nº 43.300.168, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3211/2021.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19829 en fecha 11/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3190/2021 de fecha 11/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. PÉREZ, Tomas Benjamín, DNI. Nº 43.300.168, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3211/2021.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4444/2021

VISTO: El Expediente N° 3226/2021.
La Resolución Municipal Nº 2888/2021.
El Dictamen Nº 28/2021 – Trámite Nº 28256/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 27860/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19601 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2888/2021 de fecha 03/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. ESCOBAR VELAZQUEZ, Joaquín Sebastian, DNI. Nº 39.372.273, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 31652/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19601 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2888/2021 de fecha 03/08/2021, suscripto entre la Sra. ESCOBAR VELAZQUEZ, Joaquín Sebastian, DNI. Nº 39.372.273, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3226/2021

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19601 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2888/2021 de fecha 03/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. ESCOBAR VELAZQUEZ, Joaquín Sebastian, DNI. Nº 39.372.273, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3226/2021.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4445/2021

VISTO: El Expediente Nº 3230/2021.

La Resolución Municipal Nº 3226/2021.

El Dictamen Nº 28/2021 – Trámite Nº 28256/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27815/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19851 en fecha 12/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3226/2021 de fecha 12/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. BOLOGNIA CONTRERAS, María Luisa, DNI. Nº 40.740.345, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 31283/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19851 en fecha 12/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3226/2021 de fecha 12/08/2021, suscripto entre la Sra. BOLOGNIA CONTRERAS, María Luisa, DNI. Nº 40.740.345, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3230/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19851 en fecha 12/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3226/2021 de fecha 12/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. BOLOGNIA CONTRERAS, María Luisa, DNI. Nº 40.740.345, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3230/2021.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4446/2021

VISTO: El Expediente Nº 3246/2021.

La Resolución Municipal Nº 2932/2021.

El Dictamen Nº 27/2021 – Trámite Nº 28818/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27763/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19644 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2932/2021 de fecha 03/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. BURGOS AGUILAR, Micaela Aylen, DNI. Nº 42.650.307, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 31655/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19644 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2932/2021 de fecha 03/08/2021, suscripto entre la Sra. BURGOS AGUILAR, Micaela Aylen, DNI. Nº 42.650.307, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3246/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19644 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2932/2021 de fecha 03/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. BURGOS AGUILAR, Micaela Aylen, DNI. Nº 42.650.307, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3246/2021

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4447/2021

VISTO: El Expediente Nº 3253/2021.

La Resolución Municipal Nº 3281/2021.

El Dictamen Nº 28/2021 – Trámite Nº 28256/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27939/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19870 en fecha 17/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3281/2021 de fecha 17/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. ZURITA, Yulisa Ayelen, DNI. Nº 40.827.363, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 31392/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19870 en fecha 17/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3281/2021 de fecha 17/08/2021, suscripto entre la Sra. ZURITA, Yulisa Ayelen, DNI. Nº 40.827.363, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3253/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19870 en fecha 17/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3281/2021 de fecha 17/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. ZURITA, Yulisa Ayelen, DNI. Nº 40.827.363, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3253/2021.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4448/2021

VISTO: El Expediente Nº 3306/2021.

La Resolución Municipal Nº 3012/2021.

El Dictamen Nº 27/2021 – Trámite Nº 28818/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27770/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19703 en fecha 06/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3012/2021 de fecha 06/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. CONTRERA, Nicolas Leonel, DNI. Nº 40.099.194, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 31528/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19703 en fecha 06/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3012/2021 de fecha 06/08/2021, suscripto entre el Sr. CONTRERA, Nicolas Leonel, DNI. Nº 40.099.194, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3306/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19703 en fecha 06/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3012/2021 de fecha 06/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. CONTRERA, Nicolas Leonel, DNI. Nº 40.099.194, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3306/2021.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4449/2021

VISTO: El Expediente Nº 3725/2021.

La Resolución Municipal Nº 3282/2021.

El Dictamen Nº 29/2021 – Trámite Nº 30625/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27754/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente del Contrato de Locación de Servicios de fecha 10/08/2021, registrado bajo el Nº 19871 en fecha 17/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3282/2021 de fecha 17/08/2021, suscripto entre la Sra. ALVAREZ, Macarena Irene, DNI. Nº 38.786.158, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 30852/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente del Contrato de Locación de Servicios de fecha 10/08/2021, registrado bajo el Nº 19871 en fecha 17/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3282/2021 de fecha 17/08/2021, suscripto entre la Sra. ALVAREZ, Macarena Irene, DNI. Nº 38.786.158, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3725/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4450/2021

VISTO: El Expediente Nº 3768/2021.

La Resolución Municipal Nº 3400/2021.

El Dictamen Nº 28/2021 – Trámite Nº 28256/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27818/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente del Contrato de Locación de Servicios de fecha 09/08/2021, registrado bajo el Nº 19905 en fecha 23/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3400/2021 de fecha 23/08/2021, suscripto entre la Sra. BRINGAS, Anahí Valeria, DNI. Nº 38.786.797, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 30817/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente del Contrato de Locación de Servicios de fecha 09/08/2021, registrado bajo el Nº 19905 en fecha 23/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3400/2021 de fecha 23/08/2021, suscripto entre la Sra. BRINGAS, Anahí Valeria, DNI. Nº 38.786.797, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3768/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4451/2021

VISTO: El Expediente Nº 4065/2021.

La Resolución Municipal Nº 3525/2021.

El Dictamen Nº 28/2021 – Trámite Nº 28256/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27896/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/08/2021, registrado bajo el Nº 19949 en fecha 06/09/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3525/2021 de fecha 06/09/2021, suscripto entre la Sra. KUZMUK, Lucia, DNI. Nº 40.000.812, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 31455/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/08/2021, registrado bajo el Nº 19949 en fecha 06/09/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3525/2021 de fecha 06/09/2021, suscripto entre la Sra. KUZMUK, Lucia, DNI. Nº 40.000.812, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4065/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4452/2021

VISTO: El Expediente Nº 4446/2021.

La Resolución Municipal Nº 3845/2021.

El Dictamen Nº 29/2021 – Trámite Nº 30625/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27791/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 20/09/2021, registrado bajo el Nº 20036 en fecha 07/10/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3845/2021 de fecha 07/10/2021, suscripto entre el Sr. ANDRADE SOTO, Jonatán Ezequiel, DNI. Nº 39.999.297, y este Municipio, representado por el Secretario de

Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite N° 31451/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 20/09/2021, registrado bajo el N° 20036 en fecha 07/10/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3845/2021 de fecha 07/10/2021, suscripto entre el Sr. ANDRADE SOTO, Jonatán Ezequiel, DNI. N° 39.999.297, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4446/2021.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4453/2021

VISTO: El Expediente N° 821/2021.
Las Resoluciones Municipales N° 0846/2021 y 3130/2021.
El Trámite N° 30974/2021 de fecha 30/09/2021, emitido desde la Dirección de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2020, registrado bajo el N° 18642 en fecha 11/02/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0846/2021 de fecha 11/02/2021, suscripto entre la Sra. QUISPE RÍOS, Soledad Karina, DNI. N° 36.733.631, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite N° 32377/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2020, registrado bajo el N° 18642 en fecha 11/02/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0846/2021 de fecha 11/02/2021, suscripto entre la Sra. QUISPE RÍOS, Soledad Karina, DNI. N° 36.733.631, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 821/2021.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4454/2021

VISTO: El Expediente N° 5322/2021.
La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad; Articulo 26°, Inciso 3 a); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 864/2013, 831/2014, 66/2021 y 97/2021.
El Trámite N° 34149/2021 de fecha 02/11/2021, emitido desde la Dirección de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar una orden de pasaje vía aérea tramos: BUENOS AIRES / RÍO GRANDE / RÍO GRANDE / BUENOS AIRES, desde el día 07/11/2021 a la hora 21:00 aproximadamente, regresando a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 16/11/2021 a la hora 04:40 aproximadamente, de la Agente Municipal, Sra. BECERRA, Mónica, Legajo N° 1876/7, quién mantendrá diversas reuniones inherentes a su función.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR una orden de pasaje vía aérea tramos: BUENOS AIRES / RÍO GRANDE / RÍO GRANDE / BUENOS AIRES, desde el día 07/11/2021 a la hora 21:00 aproximadamente, regresando a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 16/11/2021 a la hora 04:40 aproximadamente, de la Agente Municipal, Sra. BECERRA, Mónica, Legajo N° 1876/7, quién mantendrá diversas reuniones inherentes a su función, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 5322/2021.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramo: BUENOS AIRES / RÍO GRANDE / RÍO GRANDE / BUENOS AIRES.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4455/2021

VISTO: El Expediente N° 5243/2021.
El Trámite N° 32236/2021 de fecha 29/10/2021, emitido desde la Dirección de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado expediente se adjunta el Acta Acuerdo de fecha 28/10/2021, celebrado entre el Sr. TOLEDO, Raúl Néstor, DNI N° 10.535.773, en calidad de Secretario Adjunto y miembro paritario del Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias Región Sur (SITOS), el Sr. DEL ESTAL, Diego Emilio DNI. N° 27.640.354 y el Sr. VILLAFAÑE, Daniel Oscar, DNI N° 31.932.153 y el Sr. CALDERON, Matías Grasso DNI N° 31.646.406, todos en calidad de miembro paritario del Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias Región Sur (SITOS); y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Finanzas Públicas, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar en todos sus términos la mencionada Acta.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 28/10/2021, celebrado entre el Sr. TOLEDO, Raúl Néstor, DNI N° 10.535.773, en calidad de Secretario Adjunto y miembro paritario del Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias Región Sur (SITOS), el Sr. DEL ESTAL, Diego Emilio DNI. N° 27.640.354 y el Sr. VILLAFAÑE, Daniel Oscar, DNI N° 31.932.153 y el Sr. CALDERON, Matías Grasso DNI N° 31.646.406, todos en calidad de miembro paritario del Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias Región Sur (SITOS); y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Finanzas Públicas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5243/2021.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4456/2021

VISTO: El Expediente N° 5231/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 31311/2021 de fecha 25/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción para la vivienda que habita, a favor de la Sra. AVILES NIEVA, Mariela Patricia, D.N.I. N° 26.820.848.
Que por Informe Técnico N° 1444/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 31311/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción para la vivienda que habita, a favor de la Sra. AVILES NIEVA, Mariela Patricia, D.N.I. N° 26.820.848, según Informe Técnico N° 1444/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5231/2021.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4457/2021

VISTO: El Expediente N° 5232/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite Nº 31497/2021 de fecha 26/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. CANTERO, Marcelo Sebastián, D.N.I. Nº 32.183.040.

Que por Informe Técnico Nº 1451/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 31497/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. CANTERO, Marcelo Sebastián, D.N.I. Nº 32.183.040, según Informe Técnico Nº 1451/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5232/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4458/2021

VISTO: El Expediente Nº 5233/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 31519/2021 de fecha 26/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MONZON, Antonia del Carmen, D.N.I. Nº 18.659.330.

Que por Informe Técnico Nº 1453/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 31519/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MONZON, Antonia del Carmen, D.N.I. Nº 18.659.330, según Informe Técnico Nº 1453/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5233/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4459/2021

VISTO: El Expediente Nº 5234/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 31590/2021 de fecha 26/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VILLARROEL CASTRO, Yanina Anabel, D.N.I. Nº 34.375.465.

Que por Informe Técnico Nº 1455/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 31590/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VILLARROEL CASTRO, Yanina Anabel, D.N.I. Nº 34.375.465, según Informe Técnico Nº 1455/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5234/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4460/2021

VISTO: El Expediente Nº 5235/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 31701/2021 de fecha 27/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. COLMAN, Manuel Antonio, D.N.I. Nº 13.259.822.

Que por Informe Técnico Nº 1461/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 31701/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. COLMAN, Manuel Antonio, D.N.I. Nº 13.259.822, según Informe Técnico Nº 1461/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5235/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4461/2021

VISTO: El Expediente Nº 4910/2021.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y su Modificatorio Nº 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014, 1308/2019, 163/2020, 1171/2020 y 66/2021.

El Trámite Nº 29004/2021 de fecha 05/10/2021, emitido desde la Dirección de Políticas Públicas para la Mujer y Diversidad, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma aproximada de $ 145.010,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil Diez con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal Nº 163/2020; a favor de la Sra. MORENO, Ángeles Eliana, D.N.I. Nº 37.836.301, cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de Clases de Música.

Que por Informe Técnico Nº 104/2021 – Tramite Nº 29003/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 30854/2021, Auditoría Interna informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma aproximada de $ 145.010,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil Diez con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal Nº 163/2020; a favor de la Sra. MORENO, Ángeles Eliana, D.N.I. Nº 37.836.301, cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de Clases de Música, según Informe Técnico Nº 104/2021 – Tramite Nº 29003/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4910/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la emisión de la respectiva Orden de Compra y realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4462/2021

VISTO: El Expediente Nº 4914/2021.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y su Modificatorio Nº 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014, 1308/2019, 163/2020, 1171/2020 y 66/2021.

El Trámite Nº 28325/2021 de fecha 01/10/2021, emitido desde la Dirección de Políticas Públicas para la Mujer y Diversidad, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma aproximada de $ 134.600,00 (Pesos Ciento Treinta y Cuatro Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal Nº 163/2020; a favor de la Sra. MOREYRA, Mirian Isabel, D.N.I. Nº 27.586.953, cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de Gastronomía.

Que por Informe Técnico Nº 102/2021 – Tramite Nº 28323/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 31010/2021, Auditoría Interna informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma aproximada de $ 134.600,00 (Pesos Ciento Treinta y Cuatro Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal Nº 163/2020; a favor de la Sra. MOREYRA, Mirian Isabel, D.N.I. Nº 27.586.953, cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de Gastronomía, según Informe Técnico Nº 102/2021 – Tramite Nº 28323/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4914/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la emisión de la respectiva Orden de Compra y realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4463/2021

VISTO: El Expediente Nº 4915/2021.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y su Modificatorio Nº 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014, 1308/2019, 163/2020, 1171/2020 y 66/2021.

El Trámite Nº 28855/2021 de fecha 04/10/2021, emitido desde la Dirección de Políticas Públicas para la Mujer y Diversidad, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma aproximada de $ 149.900,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal Nº 163/2020; a favor de la Sra. HEFLING, Nélida Liliana, D.N.I. Nº 23.973.997, cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de Gastronomía.

Que por Informe Técnico Nº 103/2021 – Tramite Nº 28854/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 30855/2021, Auditoría Interna informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma aproximada de $ 149.900,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal Nº 163/2020; a favor de la Sra. HEFLING, Nélida Liliana, D.N.I. Nº 23.973.997, cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de Gastronomía, según Informe Técnico Nº 103/2021 – Tramite Nº 28854/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4915/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la emisión de la respectiva Orden de Compra y realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4464/2021

VISTO: El Expediente Nº 4596/2021.

Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017 y su modificatoria Decreto Municipal Nº 126/2021 y 589/2021.

El Trámite Nº 27597/2021 de fecha 27/09/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 45.000,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal Nº 126/2021 y 589/2021; a favor de la Sra. MANTILLA MORA, Yessica Paola, D.N.I. Nº 95.730.668; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento "Textil".

Que por Informe Técnico Administrativo Nº 85/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 29083/2021, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 45.000,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal Nº 126/2021 y 589/2021; a favor de la Sra. MANTILLA MORA, Yessica Paola, D.N.I. Nº 95.730.668; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento "Textil"; según Informe Técnico Administrativo Nº 85/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4596/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4465/2021

VISTO: El Expediente Nº 3788/2020.

Las Resoluciones Municipales Nº 3168/2020, Nº 0665/2021, Nº 0844/2021, Nº 0932/2021 y Nº 3302/2021.

El Trámite Nº 31252/2021 de fecha 25/10/2021, emitido desde la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION GIMNASIO COMUNITARIO CHACRA IV", cuyo llamado a Licitación Pública con Precio Tope Nº 12/2020 fue autorizado a través de la Resolución Municipal Nº 3168/2020, en el marco del Plan Nacional Argentina Hace II - Convenio Marco -CONVE-2020-71394567-APN-MOP-.

Que mediante la Resolución Municipal Nº 665/2021 se adjudicó la Licitación Pública de la obra, a la empresa JP SERVAL CONSTRUCCIONES S.A., por un valor total de $ 27.170.916,19 (Pesos Veintisiete Millones Ciento Setenta Mil Novecientos Dieciséis con 19/100) y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra Nº 35/2021 (SPIYSP-DOP), aprobado a través de la Resolución Municipal Nº 0844/2021.

Que conforme surge del Acta de Inicio adunada al expediente de referencia; la empresa contratista dio inicio a los trabajos en fecha 17/02/2021.

Que mediante la Resolución Municipal Nº 3302/2021 se aprobó la Adenda Nº 1 del Contrato de Obra Nº 35/2021 (SPIYSP-DOP) en relación a la aceptación de común acuerdo de los códigos polinómicos de la obra de referencia y, la modificación de la cláusula TERCERA del Contrato de Obra Nº 35/2021 (SPIYSP-DOP), con lo cual se amplió el monto contractual en la suma total de $ 12.716.512,63 (Pesos Doce Millones Setecientos Dieciséis Mil Quinientos Doce con 63/100), en concepto de economías y adicionales, ascendiendo de ese modo a la suma total de $ 39.887.428,82 (Pesos Treinta y Nueve Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Veintiocho con 82/100) y, la cláusula QUINTA del mencionado contrato, con lo cual se procedió a ampliar el plazo de obra en cuarenta y cinco (45) días corridos, ascendiendo de ese modo al total de doscientos veinticinco (225) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Que a estas instancias vienen los actuados a fin de; aprobar el Acta de Recepción Provisoria de fecha 29/09/2021, suscripta entre la empresa JP SERVAL CONSTRUCCIONES S.A., representada por el Sr. Paulino Horacio ALVAREZ DNI Nº 12.389.234 y este Municipio representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal; toda vez que los trabajos fueron ejecutados en su totalidad sin observaciones.

Que a través del Trámite Nº 31252/2021, la Coordinación de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Provisoria de fecha 29/09/2021, del Contrato de Obra Nº 35/2021 (SPIYSP-DOP),

correspondiente a la Obra "CONSTRUCCION GIMNASIO COMUNITARIO CHACRA IV", que forma parte de la presente, suscripta entre la empresa JP SERVAL CONSTRUCCIONES S.A., representada por el Sr. Paulino Horacio ALVAREZ DNI N° 12.389.234 y este Municipio representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3788/2020 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Notificar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4466/2021

VISTO: El Expediente N° 3795/2021.

Las Resoluciones Municipales N° 3479/2021 y N° 3808/2021.

El Trámite N° 31463/2021 de fecha 22/10/2021, emitido desde la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "SANEAMIENTO DE PAVIMENTO DETERIORADOS – ZONA I AÑO 2021" cuyo llamado a Licitación Privada N° 18/2021 fue autorizado a través de la Resolución Municipal N° 3479/2021 y adjudicado a través de la Resolución Municipal N° 3808/2021, a la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A., por la suma total de PESOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 ($ 22.436.928,00).

Que en virtud de ello se confeccionó el Contrato de Obra N° 191/2021 (SPIYSP-DOV) de fecha 08/10/2021, entre la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A., representada por el Ing. Gustavo Daniel COCCARO DNI N° 25.016.348 y este Municipio representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal; que a estas instancias correspondería aprobar y refrendar en todos sus términos.

Qué asimismo, correspondería aprobar el Acta de Inicio de Obra de fecha 08/10/2021, suscripta entre la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A., representada por el Ing. Gustavo Daniel COCCARO DNI N° 25.016.348 y este Municipio representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal; con su correspondiente Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

Que mediante el Trámite N° 31463/2021, la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 191/2021 (SPIYSP-DOV) de fecha 08/10/2021, suscripta entre la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A., representada por el Ing. Gustavo Daniel COCCARO DNI N° 25.016.348 y este Municipio representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3795/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el Acta de Inicio de fecha 08/10/2021, correspondiente al Contrato de Obra N° 191/2021 (SPIYSP-DOV), que forma parte de la presente, suscripta entre la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A., representada por el Ing. Gustavo Daniel COCCARO DNI N° 25.016.348 y este Municipio representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3795/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- APROBAR el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, que forma parte de la presente, ajustado al Acta de Inicio correspondiente al Contrato de Obra N° 191/2021 (SPIYSP-DOV); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3795/2021 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la oferta presentada por la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A., por la suma total de PESOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 ($ 22.436.928,00); en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 191/2021 (SPIYSP- DOV) de fecha 08/10/2021.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4467/2021

VISTO: El Expediente N° 5086/2021.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 504/2018 y 66/2021; Dictamen N° 119/2020.

El Trámite N° 29862/2021 de fecha 30/09/2021, emitido por la Dirección General Laboratorio Análisis Clínicos y Biología Molecular, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2021 celebrado entre la Sra. BORBA, Francisca de Lourdes, D.N.I. N° 30.754.122, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección General Laboratorio Análisis Clínicos y Biología Molecular, dependiente de la Secretaría de Salud.

Que según Trámite N° 29862/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2020.

Que mediante Trámite N° 31383/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2021 celebrado entre la Sra. BORBA, Francisca de Lourdes, D.N.I. N° 30.754.122, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, según documentación obrante en el Expediente N° 5086/2021.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4468/2021

VISTO: El Expediente N° 2905/2021.

La Resolución Municipal N° 2517/2021.

El Informe Técnico N° 36 de fecha 01/10/2021, emitido desde la Coordinación Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud.

El Trámite N° 29366/2021 de fecha 01/10/2021, emitido desde la Coordinación Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 01/10/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/06/2021, registrado bajo el N° 19480 en fecha 05/07/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2517/2021 de fecha 05/07/2021, por el período de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. VILLETA, María Rosa, D.N.I. N° 23.133.191, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite N° 31491/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 01/10/2021 del Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/06/2021, registrado bajo el N° 19480 en fecha 05/07/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2517/2021 de fecha 05/07/2021, suscripto entre la Sra. VILLETA, María Rosa, D.N.I. N° 23.133.191, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2905/2021.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/06/2021, registrado bajo el N° 19480 en fecha 05/07/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2517/2021 de fecha 05/07/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. VILLETA, María Rosa, D.N.I. N° 23.133.191, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2905/2021.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4469/2021

VISTO: El Expediente N° 2901/2021.

La Resolución Municipal N° 2513/2021.

El Informe Técnico N° 035/2021 de fecha 01/10/2021, emitido desde la Coordinación Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud.

El Trámite N° 29368/2021 de fecha 01/10/2021, emitido desde la Coordinación Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 01/10/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/06/2021, registrado bajo el N° 19476 en fecha 05/07/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2513/2021 de fecha 05/07/2021, por el termino de tres meses a partir del día 01/10/2021 hasta el 31/12/2021 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ZAPANA, Daniel Alberto, DNI. N° 32.768.517, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, "ad

referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite N° 31183/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 01/10/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/06/2021, registrado bajo el N° 19476 en fecha 05/07/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2513/2021 de fecha 05/07/2021, suscripto entre el Sr. ZAPANA, Daniel Alberto, DNI. N° 32.768.517, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2901/2021.
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/06/2021, registrado bajo el N° 19476 en fecha 05/07/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2513/2021 de fecha 05/07/2021, por el termino de tres meses a partir del día 01/10/2021 hasta el 31/12/2021 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ZAPANA, Daniel Alberto, DNI. N° 32.768.517, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2901/2021.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4470/2021

VISTO: El Expediente N° 2795/2021.
La Resolución Municipal N° 2434/2021.
El Informe Técnico N° 45 de fecha 29/09/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud.
El Trámite N° 30292/2021 de fecha 29/09/2021, emitido desde la Coordinación Administración, dependiente de la Secretaría de Salud, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 29/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/06/2021, registrado bajo el N° 19438 en fecha 02/07/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2434/2021 de fecha 02/07/2021, por el período de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. FERNÁNDEZ, Virginia, D.N.I. N° 38.784.804, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite N° 30768/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 29/09/2021 del Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/06/2021, registrado bajo el N° 19438 en fecha 02/07/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2434/2021 de fecha 02/07/2021, suscripto entre la Sra. FERNÁNDEZ, Virginia, D.N.I. N° 38.784.804, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2795/2021.
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/06/2021, registrado bajo el N° 19438 en fecha 02/07/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2434/2021 de fecha 02/07/2021, por el período de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. FERNÁNDEZ, Virginia, D.N.I. N° 38.784.804, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2795/2021.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4471/2021

VISTO: El Expediente N° 5029/2021.
La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 504/2018 y 66/2021; Dictamen N° 119/2020.
El Trámite N° 30210/2021 de fecha 14/10/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/10/2021 celebrado entre el Sr. ALVAREZ, José Ignacio, D.N.I. N° 41.322.216, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.
Que según Trámite N° 30210/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2020.
Que mediante Trámite N° 31380/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/10/2021 celebrado entre el Sr. ALVAREZ, José Ignacio, D.N.I. N° 41.322.216, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente N° 5029/2021.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4472/2021

VISTO: El Expediente N° 719/2021.
Las Resoluciones Municipales N° 0556/2021, 1809/2021 y 2646/2021.
El Trámite N° 31372/2021 de fecha 30/09/2021, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 20/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2020, registrado bajo el N° 18408 en fecha 02/02/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0556/2021 de fecha 02/02/2021, suscripto entre el Sr. ORTIZ, Emmanuel Alejandro, DNI. N° 39.999.643, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite N° 32389/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 20/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2020, registrado bajo el N° 18408 en fecha 02/02/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0556/2021 de fecha 02/02/2021, suscripto entre el Sr. ORTIZ, Emmanuel Alejandro, DNI. N° 39.999.643, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 719/2021.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4473/2021

VISTO: El Expediente N° 492/2021.
Las Resoluciones Municipales N° 0516/2021, 1900/2021 y 2753/2021.
El Trámite N° 31360/2021 de fecha 30/09/2021, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 20/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2020, registrado bajo el N° 18373 en fecha 01/02/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0516/2021 de fecha 01/02/2021, suscripto entre el Sr. BORTHIRY, Facundo Agustín, DNI. N° 29.631.111, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite N° 32317/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 20/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2020, registrado bajo el Nº 18373 en fecha 01/02/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0516/2021 de fecha 01/02/2021, suscripto entre el Sr. BORTHIRY, Facundo Agustín, DNI. Nº 29.631.111, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 492/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4474/2021

VISTO: El Expediente Nº 821/2021.

Las Resoluciones Municipales Nº 0846/2021 y 3130/2021.

El Trámite Nº 30974/2021 de fecha 30/09/2021, emitido desde la Dirección de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2020, registrado bajo el Nº 18642 en fecha 11/02/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0846/2021 de fecha 11/02/2021, suscripto entre la Sra. QUISPE RÍOS, Soledad Karina, DNI. Nº 36.733.631, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 32377/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2020, registrado bajo el Nº 18642 en fecha 11/02/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0846/2021 de fecha 11/02/2021, suscripto entre la Sra. QUISPE RÍOS, Soledad Karina, DNI. Nº 36.733.631, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 821/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4475/2021

VISTO: El Expediente Nº 818/2021.

Las Resoluciones Municipales Nº 0841/2021 y 2975/2021.

El Trámite Nº 30969/2021 de fecha 30/09/2021, emitido desde la Dirección de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2020, registrado bajo el Nº 18637 en fecha 11/02/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0841/2021 de fecha 11/02/2021, suscripto entre la Sra. PINEDA, Ivana Yanet, DNI. Nº 35.490.244, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 32384/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2020, registrado bajo el Nº 18637 en fecha 11/02/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0841/2021 de fecha 11/02/2021, suscripto entre la Sra. PINEDA, Ivana Yanet, DNI. Nº 35.490.244, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 818/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4476/2021

VISTO: El Expediente Nº 944/2021.

Las Resoluciones Municipales Nº 0884/2021 y 2969/2021.

El Trámite Nº 30978/2021 de fecha 30/09/2021, emitido desde la Dirección de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2020, registrado bajo el Nº 18660 en fecha 12/02/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0884/2021 de fecha 12/02/2021, suscripto entre el Sr. OROSCO, Matías Nahuel, DNI. Nº 38.088.915, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 32297/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2020, registrado bajo el Nº 18660 en fecha 12/02/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0884/2021 de fecha 12/02/2021, suscripto entre el Sr. OROSCO, Matías Nahuel, DNI. Nº 38.088.915, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 944/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4477/2021

VISTO: El Expediente Nº 831/2021.

Las Resoluciones Municipales Nº 0848/2021, 1904/2021 y 2757/2021.

El Trámite Nº 31370/2021 de fecha 30/09/2021, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 20/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2020, registrado bajo el Nº 18644 en fecha 11/02/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0848/2021 de fecha 11/02/2021, suscripto entre la Sra. FURI, Norma Raquel, DNI. Nº 24.209.459, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 32362/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 20/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2020, registrado bajo el Nº 18644 en fecha 11/02/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0848/2021 de fecha 11/02/2021, suscripto entre la Sra. FURI, Norma Raquel, DNI. Nº 24.209.459, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 831/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4478/2021

VISTO: El Expediente Nº 1087/2021.

Las Resoluciones Municipales Nº 1034/2021 y 2831/2021.

El Trámite Nº 30979/2021 de fecha 30/09/2021, emitido desde la Dirección de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2020, registrado bajo el Nº 18740 en fecha 01/03/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1034/2021 de fecha 01/03/2021, suscripto entre la Sra. ALVAREZ CRAISE, Daiana Isabel, DNI. Nº 34.375.870, y

este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite N° 32259/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2020, registrado bajo el N° 18740 en fecha 01/03/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1034/2021 de fecha 01/03/2021, suscripto entre la Sra. ALVAREZ CRAISE, Daiana Isabel, DNI. N° 34.375.870, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1087/2021.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4479/2021

VISTO: El Expediente N° 837/2021.

Las Resoluciones Municipales N° 0776/2021, 1905/2021 y 2759/2021.

El Trámite N° 31361/2021 de fecha 30/09/2021, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 20/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2020, registrado bajo el N° 18590 en fecha 10/02/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0776/2021 de fecha 10/02/2021, suscripto entre la Sra. AGÜERO, Claudia Beatriz, DNI. N° 33.085.962, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite N° 32313/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 20/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2020, registrado bajo el N° 18590 en fecha 10/02/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0776/2021 de fecha 10/02/2021, suscripto entre la Sra. AGÜERO, Claudia Beatriz, DNI. N° 33.085.962, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 837/2021.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4480/2021

VISTO: El Expediente N° 4238/2021.

La Resolución Municipal N° 3702/2021.

El Trámite N° 31389/2021 de fecha 30/09/2021, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/08/2021, registrado bajo el N° 20003 en fecha 23/09/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3702/2021 de fecha 23/09/2021, suscripto entre la Sra. ARGENTO TEVEZ, Micaela Belén, DNI. N° 38.088.670, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite N° 32344/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/08/2021, registrado bajo el N° 20003 en fecha 23/09/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3702/2021 de fecha 23/09/2021, suscripto entre la Sra. ARGENTO TEVEZ, Micaela Belén, DNI. N° 38.088.670, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4238/2021.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4481/2021

VISTO: El Expediente N° 1078/2021.

Las Resoluciones Municipales N° 1032/2021 y 2971/2021.

El Trámite N° 30981/2021 de fecha 30/09/2021, emitido desde la Dirección de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 28/12/2020, registrado bajo el N° 18738 en fecha 01/03/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1032/2021 de fecha 01/03/2021, suscripto entre el Sr. RETAMAR, José Luis, de profesión Contador Público DNI. N° 33.449.843, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite N° 32355/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 28/12/2020, registrado bajo el N° 18738 en fecha 01/03/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1032/2021 de fecha 01/03/2021, suscripto entre el Sr. RETAMAR, José Luis, de profesión Contador Público DNI. N° 33.449.843, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1078/2021.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4482/2021

VISTO: El Expediente N° 949/2021.

Las Resoluciones Municipales N° 0921/2021 y 2949/2021.

El Trámite N° 30977/2021 de fecha 30/09/2021, emitido desde la Dirección de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2020, registrado bajo el N° 18688 en fecha 17/02/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0921/2021 de fecha 17/02/2021, suscripto entre la Sra. PEREZ, Daiana Andrea, DNI. N° 38.088.776, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite N° 32303/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2020, registrado bajo el N° 18688 en fecha 17/02/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0921/2021 de fecha 17/02/2021, suscripto entre la Sra. PEREZ, Daiana Andrea, DNI. N° 38.088.776, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 949/2021.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4483/2021

VISTO: El Expediente Nº 952/2021.
Las Resoluciones Municipales Nº 0885/2021 y 2970/2021.
El Trámite Nº 30993/2021 de fecha 30/09/2021, emitido desde la Dirección de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2020, registrado bajo el Nº 18661 en fecha 12/02/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0885/2021 de fecha 12/02/2021, suscripto entre la Sra. BARZOLA, Daniela Soledad, DNI. Nº 35.116.025, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 32358/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2020, registrado bajo el Nº 18661 en fecha 12/02/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0885/2021 de fecha 12/02/2021, suscripto entre la Sra. BARZOLA, Daniela Soledad, DNI. Nº 35.116.025, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 952/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4484/2021

VISTO: El Expediente Nº 817/2021.
Las Resoluciones Municipales Nº 0840/2021 y 2978/2021.
El Trámite Nº 30970/2021 de fecha 30/09/2021, emitido desde la Dirección de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2020, registrado bajo el Nº 18636 en fecha 11/02/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0840/2021 de fecha 11/02/2021, suscripto entre la Sra. AGUILA, Antonella Anenim, DNI. Nº 39.392.533, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 32374/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2020, registrado bajo el Nº 18636 en fecha 11/02/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0840/2021 de fecha 11/02/2021, suscripto entre la Sra. AGUILA, Antonella Anenim, DNI. Nº 39.392.533, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 817/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4485/2021

VISTO: El Expediente Nº 1218/2021.
Las Resoluciones Municipales Nº 1072/2021, 1907/2021 y 2645/2021.
El Trámite Nº 31357/2021 de fecha 30/09/2021, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/01/2021, registrado bajo el Nº 18756 en fecha 05/03/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1072/2021 de fecha 05/03/2021, suscripto entre la Sra. SALDIVIA GACITUA, Sabrina Valeria, DNI. Nº 36.733.756, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 32395/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/01/2021, registrado bajo el Nº 18756 en fecha 05/03/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1072/2021 de fecha 05/03/2021, suscripto entre la Sra. SALDIVIA GACITUA, Sabrina Valeria, DNI. Nº 36.733.756, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1218/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4486/2021

VISTO: El Expediente Nº 813/2021.
Las Resoluciones Municipales Nº 0760/2021 y 2979/2021.
El Trámite Nº 30986/2021 de fecha 30/09/2021, emitido desde la Dirección de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2020, registrado bajo el Nº 18574 en fecha 10/02/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0760/2021 de fecha 10/02/2021, suscripto entre la Sra. LUCERO, Daiana Jainen, DNI. Nº 36.733.507, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 32349/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2020, registrado bajo el Nº 18574 en fecha 10/02/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0760/2021 de fecha 10/02/2021, suscripto entre la Sra. LUCERO, Daiana Jainen, DNI. Nº 36.733.507, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 813/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4487/2021

VISTO: El Expediente Nº 835/2021.
Las Resoluciones Municipales Nº 0880/2021 y 2980/2021.
El Trámite Nº 30967/2021 de fecha 30/09/2021, emitido desde la Dirección de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2020, registrado bajo el Nº 18656 en fecha 12/02/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0880/2021 de fecha 12/02/2021, suscripto entre la Sra. MARTÍNEZ, Rosa Verónica, DNI. Nº 32.768.374, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 32379/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de

fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2020, registrado bajo el Nº 18656 en fecha 12/02/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0880/2021 de fecha 12/02/2021, suscripto entre la Sra. MARTÍNEZ, Rosa Verónica, DNI. Nº 32.768.374, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 835/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4488/2021

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 715/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019; Decretos Municipales Nº 0807/2004, 831/2014 y 066/2021 - Anexo I y 097/2021, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

El Trámite Nº 27284/2021 de fecha 23/09/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo de Deportes Urbanos e Investigación, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite Nº 1688/2021 de fecha 19/10/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 30/09/2021, celebrado entre el Sr. FUERTES, Mauro Daniel, D.N.I. Nº 36.733.686, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que según Trámite Nº 27284/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

Que mediante Trámite Nº 31435/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 30/09/2021, celebrado entre el Sr. FUERTES, Mauro Daniel, D.N.I. Nº 36.733.686, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 715/2021.

ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4489/2021

VISTO: El Expediente Nº 820/2021.

Las Resoluciones Municipales Nº 0845/2021 y 2944/2021.

El Trámite Nº 30972/2021 de fecha 30/09/2021, emitido desde la Dirección de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2020, registrado bajo el Nº 18641 en fecha 11/02/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0845/2021 de fecha 11/02/2021, suscripto entre la Sra. AGÜERO MASCAREÑA, Micaela Florencia, DNI. Nº 36.733.664, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 32375/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2020, registrado bajo el Nº 18641 en fecha 11/02/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0845/2021 de fecha 11/02/2021, suscripto entre la Sra. AGÜERO MASCAREÑA, Micaela Florencia, DNI. Nº 36.733.664, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 820/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4490/2021

VISTO: El Expediente Nº 3727/2021.

La Resolución Municipal Nº 3345/2021.

El Trámite Nº 30990/2021 de fecha 30/09/2021, emitido desde la Dirección de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 22/07/2021, registrado bajo el Nº 19887 en fecha 20/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3345/2021 de fecha 20/08/2021, suscripto entre el Sr. CARRIZO, Walter Alfredo, de profesión Contador Público, DNI. Nº 33.431.689, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 32369/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 22/07/2021, registrado bajo el Nº 19887 en fecha 20/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3345/2021 de fecha 20/08/2021, suscripto entre el Sr. CARRIZO, Walter Alfredo, de profesión Contador Público, DNI. Nº 33.431.689, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3727/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4491/2021

VISTO: El Expediente Nº 4237/2021.

La Resolución Municipal Nº 3703/2021.

El Trámite Nº 31348/2021 de fecha 30/09/2021, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 10/08/2021, registrado bajo el Nº 20004 en fecha 23/09/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3703/2021 de fecha 23/09/2021, suscripto entre la Sra. SPONTON, María Roció, DNI. Nº 36.925.535, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 32323/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 10/08/2021, registrado bajo el Nº 20004 en fecha 23/09/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3703/2021 de fecha 23/09/2021, suscripto entre la Sra. SPONTON, María Roció, DNI. Nº 36.925.535, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4237/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4492/2021

VISTO: El Expediente Nº 3573/2021.

La Resolución Municipal Nº 3139/2021.

El Trámite Nº 30968/2021 de fecha 30/09/2021, emitido desde la Dirección de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19790 en fecha 10/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3139/2021 de fecha 10/08/2021, suscripto entre el Sr. RIVERO, José María, DNI. Nº 31.425.327, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 32380/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19790 en fecha 10/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3139/2021 de fecha 10/08/2021, suscripto entre el Sr. RIVERO, José María, DNI. Nº 31.425.327, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3573/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4493/2021

VISTO: El Expediente Nº 4236/2021.
La Resolución Municipal Nº 3695/2021.
El Trámite Nº 31365/2021 de fecha 30/09/2021, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 23/08/2021, registrado bajo el Nº 19996 en fecha 23/09/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3695/2021 de fecha 23/09/2021, suscripto entre la Sra. FIGUEROA, María Roció, DNI. Nº 38.088.646, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 32315/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 23/08/2021, registrado bajo el Nº 19996 en fecha 23/09/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3695/2021 de fecha 23/09/2021, suscripto entre la Sra. FIGUEROA, María Roció, DNI. Nº 38.088.646, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4236/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4494/2021

VISTO: El Expediente Nº 3740/2021.
La Resolución Municipal Nº 3402/2021.
El Trámite Nº 31381/2021 de fecha 30/09/2021, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/07/2021, registrado bajo el Nº 19907 en fecha 23/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3402/2021 de fecha 23/08/2021, suscripto entre la Sra. MORUA, Fabiana Eleonor, DNI. Nº 39.999.474, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 32329/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/07/2021, registrado bajo el Nº 19907 en fecha 23/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3402/2021 de fecha 23/08/2021, suscripto entre la Sra. MORUA, Fabiana Eleonor, DNI. Nº 39.999.474, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3740/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4495/2021

VISTO: El Expediente Nº 2507/2021.
La Resolución Municipal Nº 2225/2021.
El Trámite Nº 31689/2021 de fecha 30/09/2021, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/04/2021, registrado bajo el Nº 19379 en fecha 03/06/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2225/2021 de fecha 03/06/2021, suscripto entre la Sra. CERDA CABRERA, Pamela Antonia, DNI. Nº 35.885.547, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 32334/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/04/2021, registrado bajo el Nº 19379 en fecha 03/06/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2225/2021 de fecha 03/06/2021, suscripto entre la Sra. CERDA CABRERA, Pamela Antonia, DNI. Nº 35.885.547, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2507/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4496/2021

VISTO: El Expediente Nº 113/2021.
Las Resoluciones Municipales Nº 0346/2021 y 3123/2021.
El Trámite Nº 30988/2021 de fecha 30/09/2021, emitido desde la Dirección de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 28/12/2020, registrado bajo el Nº 18235 en fecha 26/01/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0346/2021 de fecha 26/01/2021, suscripto entre la Sra. RODRÍGUEZ AGUIRRE, Daniela Verónica, DNI. Nº 29.794.781, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 32359/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación Profesionales de Servicios de fecha 28/12/2020, registrado bajo el Nº 18235 en fecha 26/01/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0346/2021 de fecha 26/01/2021, suscripto entre la Sra. RODRÍGUEZ AGUIRRE, Daniela Verónica, DNI. Nº 29.794.781, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 113/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4497/2021

VISTO: El Expediente Nº 490/2021.
Las Resoluciones Municipales Nº 0514/2021, 1946/2021 y 2751/2021.
El Trámite Nº 31335/2021 de fecha 30/09/2021, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 20/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2020, registrado bajo el Nº 18371 en fecha 01/02/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0514/2021 de fecha 01/02/2021, suscripto entre el Sr. DÍAZ, Pablo Fernando, DNI. Nº 24.357.410, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 32326/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 20/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2020, registrado bajo el Nº 18371 en fecha 01/02/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0514/2021 de fecha 01/02/2021, suscripto entre el Sr. DÍAZ, Pablo Fernando, DNI. Nº 24.357.410, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 490/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4498/2021

VISTO: El Expediente Nº 460/2021.
Las Resoluciones Municipales Nº 0263/2021, 1806/2021 y 2750/2021.
El Trámite Nº 31579/2021 de fecha 30/09/2021, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 20/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2020, registrado bajo el Nº 18171 en fecha 25/01/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0263/2021 de fecha 25/01/2021, suscripto entre el Sr. MOLLA, Andrés, DNI. Nº 26.404.018, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 32320/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 20/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2020, registrado bajo el Nº 18171 en fecha 25/01/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0263/2021 de fecha 25/01/2021, suscripto entre el Sr. MOLLA, Andrés, DNI. Nº 26.404.018, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 460/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4499/2021

VISTO: El Expediente Nº 950/2021.
Las Resoluciones Municipales Nº 0922/2021 y 3138/2021.
El Trámite Nº 30991/2021 de fecha 30/09/2021, emitido desde la Dirección de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2020, registrado bajo el Nº 18689 en fecha 17/02/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0922/2021 de fecha 17/02/2021, suscripto entre la Sra. GIRONS, Nicole Denise, DNI. Nº 39.392.457, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 32352/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2020, registrado bajo el Nº 18689 en fecha 17/02/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0922/2021 de fecha 17/02/2021, suscripto entre la Sra. GIRONS, Nicole Denise, DNI. Nº 39.392.457, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 950/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4500/2021

VISTO: El Expediente Nº 845/2021.
Las Resoluciones Municipales Nº 0882/2021 y 2977/2021.
El Trámite Nº 30975/2021 de fecha 30/09/2021, emitido desde la Dirección de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2020, registrado bajo el Nº 18658 en fecha 12/02/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0882/2021 de fecha 12/02/2021, suscripto entre la Sra. LIMA, Dora Esther, DNI. Nº 37.908.882, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 32372/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2020, registrado bajo el Nº 18658 en fecha 12/02/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0882/2021 de fecha 12/02/2021, suscripto entre la Sra. LIMA, Dora Esther, DNI. Nº 37.908.882, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 845/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4501/2021

VISTO: El Expediente Nº 863/2021.
Las Resoluciones Municipales Nº 0850/2021 y 2943/2021.
El Trámite Nº 30982/2021 de fecha 30/09/2021, emitido desde la Dirección de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 28/12/2020, registrado bajo el Nº 18646 en fecha 11/02/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0850/2021 de fecha 11/02/2021, suscripto entre la Sra. PACHECO, María Florencia de profesión Licenciada en Administración, DNI. Nº 30.384.349, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 32233/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 28/12/2020, registrado bajo el Nº

18646 en fecha 11/02/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0850/2021 de fecha 11/02/2021, suscripto entre la Sra. PACHECO, María Florencia de profesión Licenciada en Administración, DNI. Nº 30.384.349, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 863/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4502/2021

VISTO: El Expediente Nº 3580/2021.

La Resolución Municipal Nº 3339/2021.

El Trámite Nº 31001/2021 de fecha 30/09/2021, emitido desde la Dirección de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19881 en fecha 20/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3339/2021 de fecha 20/08/2021, suscripto entre la Sra. VERDENELLI, Juliana, DNI. Nº 30.422.860, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 32080/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19881 en fecha 20/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3339/2021 de fecha 20/08/2021, suscripto entre la Sra. VERDENELLI, Juliana, DNI. Nº 30.422.860, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3580/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4503/2021

VISTO: El Expediente Nº 1073/2021.

Las Resoluciones Municipales Nº 0994/2021 y 3125/2021.

El Trámite Nº 30997/2021 de fecha 30/09/2021, emitido desde la Dirección de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2020, registrado bajo el Nº 18725 en fecha 24/02/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0994/2021 de fecha 24/02/2021, suscripto entre el Sr. GONZÁLEZ ASUREY, Luis Alberto, DNI. Nº 11.386.657, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 32086/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2020, registrado bajo el Nº 18725 en fecha 24/02/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0994/2021 de fecha 24/02/2021, suscripto entre el Sr. GONZÁLEZ ASUREY, Luis Alberto, DNI. Nº 11.386.657, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1073/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4504/2021

VISTO: El Expediente Nº 1074/2021.

Las Resoluciones Municipales Nº 0995/2021 y 3126/2021.

El Trámite Nº 30995/2021 de fecha 30/09/2021, emitido desde la Dirección de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2020, registrado bajo el Nº 18726 en fecha 24/02/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0995/2021 de fecha 24/02/2021, suscripto entre el Sr. BLASCO, Matías Miguel, DNI. Nº 26.116.619, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 32097/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2020, registrado bajo el Nº 18726 en fecha 24/02/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0995/2021 de fecha 24/02/2021, suscripto entre el Sr. BLASCO, Matías Miguel, DNI. Nº 26.116.619, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1074/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4505/2021

VISTO: El Expediente Nº 1064/2021.

Las Resoluciones Municipales Nº 0993/2021 y 3124/2021.

El Trámite Nº 30994/2021 de fecha 30/09/2021, emitido desde la Dirección de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 28/12/2020, registrado bajo el Nº 18724 en fecha 24/02/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0993/2021 de fecha 24/02/2021, suscripto entre la Sra. PÉREZ, Diana Noemí, DNI. Nº 11.808.234, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 32091/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 28/12/2020, registrado bajo el Nº 18724 en fecha 24/02/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0993/2021 de fecha 24/02/2021, suscripto entre la Sra. PÉREZ, Diana Noemí, DNI. Nº 11.808.234, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1064/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4506/2021

VISTO: El Expediente Nº 846/2021.

Las Resoluciones Municipales Nº 0883/2021 y 2976/2021.

El Trámite Nº 30971/2021 de fecha 30/09/2021, emitido desde la Dirección de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2020, registrado bajo el Nº 18659 en fecha 12/02/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0883/2021 de fecha 12/02/2021, suscripto entre la Sra. MIL PUPUCHE, Elva Rosa, DNI. Nº 18.897.403,

y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite N° 32353/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2020, registrado bajo el N° 18659 en fecha 12/02/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0883/2021 de fecha 12/02/2021, suscripto entre la Sra. MIL PUPUCHE, Elva Rosa, DNI. N° 18.897.403, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 846/2021.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4507/2021

VISTO: El Expediente N° 861/2021.

Las Resoluciones Municipales N° 0864/2021 y 2829/2021.

El Trámite N° 30966/2021 de fecha 30/09/2021, emitido desde la Dirección de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2020, registrado bajo el N° 18651 en fecha 12/02/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0864/2021 de fecha 12/02/2021, suscripto entre la Sra. GOMEZ, Marisa Raquel, DNI. N° 17.060.346, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite N° 32354/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2020, registrado bajo el N° 18651 en fecha 12/02/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0864/2021 de fecha 12/02/2021, suscripto entre la Sra. GOMEZ, Marisa Raquel, DNI. N° 17.060.346, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 861/2021.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4508/2021

VISTO: El Expediente N° 966/2021.

Las Resoluciones Municipales N° 0923/2021 y 2948/2021.

El Trámite N° 30992/2021 de fecha 30/09/2021, emitido desde la Dirección de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2020, registrado bajo el N° 18690 en fecha 17/02/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0923/2021 de fecha 17/02/2021, suscripto entre el Sr. MANDIROLA CHAPARRO, Uriel, DNI. N° 40.000.441, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite N° 32357/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2020, registrado bajo el N° 18690 en fecha 17/02/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0923/2021 de fecha 17/02/2021, suscripto entre el Sr. MANDIROLA CHAPARRO, Uriel, DNI. N° 40.000.441, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 966/2021.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4509/2021

VISTO: El Expediente N° 716/2021.

La Resolución Municipal N° 0616/2021.

El Trámite N° 31733/2021 de fecha 27/10/2021, emitido desde la Secretaría de Finanzas Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/01/2021, registrado bajo el N° 18464 en fecha 03/02/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0616/2021 de fecha 03/02/2021, suscripto entre el Sr. MANCIERI, Marcelo Alberto, DNI. N° 16.496.304, y este Municipio, representado por la Secretaria de Finanzas Públicas, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite N° 31954/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/01/2021, registrado bajo el N° 18464 en fecha 03/02/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0616/2021 de fecha 03/02/2021, suscripto entre el Sr. MANCIERI, Marcelo Alberto, DNI. N° 16.496.304, y este Municipio, representado por la Secretaria de Finanzas Públicas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 716/2021.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4510/2021

VISTO: El Expediente N° 3344/2021.

La Resolución Municipal N° 2804/2021.

El Trámite N° 30576/2021 de fecha 19/10/2021, emitido desde la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 2804/2021 de fecha 26/07/2021, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el N° 19574 en fecha 26/07/2021, suscripto entre la Sra. JURIJIW AGÜERO, Lia Vanesa, DNI N° 35.936.406 y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite N° 30576/2021, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/10/2021 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5° (Quinta) del mismo.

Que mediante Trámite N° 31943/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- RESCINDIR a partir del día 01/10/2021, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, aprobado mediante la Resolución Municipal N° 2804/2021 de fecha 26/07/2021, registrado bajo el N° 19574 en fecha 26/07/2021, suscripto entre la Sra. JURIJIW AGÜERO, Lia Vanesa, DNI N° 35.936.406 y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, según Clausula 5° (Quinta) del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente N° 3344/2021.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4511/2021

VISTO: El Expediente N° 5165/2021.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte

Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021.
El Informe Técnico – Trámite Nº 28937/2021 de fecha 30/09/2021, emitido por la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 28935/2021 de fecha 30/09/2021, emitido por la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2021 celebrado entre la Sra. SINELLI, Narela Ailen, D.N.I. Nº 36.708.914, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
Que según Trámite Nº 28935/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.
Que mediante Trámite Nº 31969/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2021 celebrado entre la Sra. SINELLI, Narela Ailen, D.N.I. Nº 36.708.914, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas; según documentación obrante en el Expediente Nº 5165/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4512/2021

VISTO: El Expediente Nº 5164/2021.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021.
El Informe Técnico – Trámite Nº 28912/2021 de fecha 30/09/2021, emitido por la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 28894/2021 de fecha 30/09/2021, emitido por la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2021 celebrado entre la Sra. ALARCON, Brenda Micaela, D.N.I. Nº 37.836.240, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
Que según Trámite Nº 28894/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.
Que mediante Trámite Nº 31970/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2021 celebrado entre la Sra. ALARCON, Brenda Micaela, D.N.I. Nº 37.836.240, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas; según documentación obrante en el Expediente Nº 5164/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4513/2021

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 593/2021.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Ordenanzas Nº 2848/2010, 1935/2004 y 4085/2019, Decretos Municipales Nº 0807/2004, 0066/2021 - Anexo III y 0097/2021.
El Dictamen Nº 14/2021 de fecha 16/09/2021, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
El Informe Técnico de fecha 16/09/2021, emitido desde la Subsecretaría de Deportes y Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
El Trámite Nº 1407/2021 de fecha 16/09/2021, emitido desde la Subsecretaría de Deportes y Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
El Tramite Nº 1409/2021 de fecha 17/09/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 16/09/2021, celebrado entre la "Institución Salesiana Colegio Don Bosco", representada por el Sr. ANDRADE, Nelson Mario, DNI Nº 22.206.029, en carácter de representante legal de la Institución Salesiana Colegio Don Bosco; y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde al alquiler de las instalaciones del Gimnasio denominado "P. M. Bonuccelli", en adelante denominado EL GIMNASIO, tanto EL GIMNASIO, como así también el mobiliario se entregan en perfecto estado de conservación, instalación y funcionamiento.
Que mediante Trámite Nº 28353/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 16/09/2021, celebrado entre la "Institución Salesiana Colegio Don Bosco", representada por el Sr. ANDRADE, Nelson Mario, DNI Nº 22.206.029, en carácter de representante legal de la Institución Salesiana Colegio Don Bosco; y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 593/2021.
ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4514/2021

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 679/2021.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019; Decretos Municipales Nº 0807/2004, 831/2014 y 066/2021 - Anexo I y 097/2021, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
El Trámite Nº 26787/2021 de fecha 17/09/2021, emitido desde la Dirección de Inclusión Deportiva, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
El Trámite Nº 1658/2021 de fecha 18/10/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 30/09/2021, celebrado entre la Sra. BASSO, Julieta, D.N.I. Nº 31.930.287, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Inclusión Deportiva, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
Que según Trámite Nº 26787/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante Trámite Nº 31171/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 30/09/2021, celebrado entre la Sra. BASSO, Julieta, D.N.I. Nº 31.930.287, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 679/2021.
ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4515/2021

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 683/2021.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019; Decretos Municipales Nº 0807/2004,

831/2014 y 066/2021 - Anexo I y 097/2021, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

El Trámite Nº 1542/2021 de fecha 27/09/2021, emitido desde la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite Nº 1653/2021 de fecha 18/10/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2021, celebrado entre la Sra. CACERES, Paula, D.N.I. Nº 37.909.131, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que según Trámite Nº 1542/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

Que mediante Trámite Nº 31172/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2021, celebrado entre la Sra. CACERES, Paula, D.N.I. Nº 37.909.131, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 683/2021.

ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4516/2021

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 685/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019; Decretos Municipales Nº 0807/2004, 831/2014 y 066/2021 - Anexo I y 097/2021, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

El Trámite Nº 1541/2021 de fecha 27/09/2021, emitido desde la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite Nº 1657/2021 de fecha 18/10/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2021, celebrado entre la Sra. AMADO, Nahir Agustina, D.N.I. Nº 40.000.453, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que según Trámite Nº 1541/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

Que mediante Trámite Nº 31860/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2021, celebrado entre la Sra. AMADO, Nahir Agustina, D.N.I. Nº 40.000.453, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 685/2021.

ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4517/2021

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 689/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019; Decretos Municipales Nº 0807/2004, 831/2014 y 066/2021 - Anexo I y 097/2021, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

El Trámite Nº 29565/2021 de fecha 27/09/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo de Deportes Urbanos e Investigación, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite Nº 1664/2021 de fecha 18/10/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2021, celebrado entre el Sr. MARTINEZ MARTINEZ, Gustavo Ezequiel, D.N.I. Nº 39.392.940, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Desarrollo de Deportes Urbanos e Investigación, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que según Trámite Nº 29565/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

Que mediante Trámite Nº 31174/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2021, celebrado entre el Sr. MARTINEZ MARTINEZ, Gustavo Ezequiel, D.N.I. Nº 39.392.940, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 689/2021.

ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4518/2021

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 691/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019; Decretos Municipales Nº 0807/2004, 831/2014 y 066/2021 - Anexo I y 097/2021, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

El Trámite Nº 1428/2021 de fecha 24/09/2021, emitido desde la Subsecretaría de Deportes y Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite Nº 1665/2021 de fecha 18/10/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros de fecha 30/09/2021, celebrado entre la Sra. OJEDA, Cecilia Inés, D.N.I. Nº 14.739.495, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Coordinación Medica de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que según Trámite Nº 1428/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

Que mediante Trámite Nº 31176/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros de fecha 30/09/2021, celebrado entre la Sra. OJEDA, Cecilia Inés, D.N.I. Nº 14.739.495, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 691/2021.

ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4519/2021

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 692/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019; Decretos Municipales Nº 0807/2004, 831/2014 y 066/2021 - Anexo I y 097/2021, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

El Trámite Nº 29562/2021 de fecha 27/09/2021, emitido desde la Dirección de

Desarrollo de Deportes Urbanos e Investigación, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite Nº 1667/2021 de fecha 18/10/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2021, celebrado entre la Sra. LOZISKI, Jesica Yamila, D.N.I. Nº 36.733.944, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Desarrollo de Deportes Urbanos e Investigación, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que según Trámite Nº 29562/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

Que mediante Trámite Nº 31704/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2021, celebrado entre la Sra. LOZISKI, Jesica Yamila, D.N.I. Nº 36.733.944, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 692/2021.

ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4520/2021

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 693/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019; Decretos Municipales Nº 0807/2004, 831/2014 y 066/2021 - Anexo I y 097/2021, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

El Trámite Nº 27290/2021 de fecha 23/09/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo de Deportes Urbanos e Investigación, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite Nº 1666/2021 de fecha 18/10/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2021, celebrado entre la Sra. GOMEZ, Araceli Alejandra, D.N.I. Nº 41.111.401, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Desarrollo de Deportes Urbanos e Investigación, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que según Trámite Nº 27290/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

Que mediante Trámite Nº 31870/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2021, celebrado entre la Sra. GOMEZ, Araceli Alejandra, D.N.I. Nº 41.111.401, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 693/2021.

ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4521/2021

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 694/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019; Decretos Municipales Nº 0807/2004, 831/2014 y 066/2021 - Anexo I y 097/2021, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

El Trámite Nº 1424/2021 de fecha 24/09/2021, emitido desde la Subsecretaría de Deportes y Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite Nº 1668/2021 de fecha 18/10/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros de fecha 30/09/2021, celebrado entre la Sra. PEREZ, Mirta Esther, D.N.I. Nº 14.090.501, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Coordinación Médica de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que según Trámite Nº 1424/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

Que mediante Trámite Nº 31177/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros de fecha 30/09/2021, celebrado entre la Sra. PEREZ, Mirta Esther, D.N.I. Nº 14.090.501, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 694/2021.

ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4522/2021

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 696/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019; Decretos Municipales Nº 0807/2004, 831/2014 y 066/2021 - Anexo I y 097/2021, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

El Trámite Nº 1426/2021 de fecha 24/09/2021, emitido desde la Subsecretaría de Deportes y Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite Nº 1670/2021 de fecha 18/10/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros de fecha 30/09/2021, celebrado entre la Sra. GUTIERREZ, Nayla Jainen, D.N.I. Nº 39.999.571, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Coordinación Médica de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que según Trámite Nº 1426/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

Que mediante Trámite Nº 31179/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros de fecha 30/09/2021, celebrado entre la Sra. GUTIERREZ, Nayla Jainen, D.N.I. Nº 39.999.571, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 696/2021.

ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4523/2021

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 700/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019; Decretos Municipales Nº 0807/2004, 831/2014 y 066/2021 - Anexo I y 097/2021, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

El Trámite Nº 1425/2021 de fecha 24/09/2021, emitido desde la Subsecretaría de Deportes y Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura

y Juventud.
El Trámite Nº 1671/2021 de fecha 18/10/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros de fecha 30/09/2021, celebrado entre el Sr. FERNANDEZ ROBLES, Eduardo Fabián, D.N.I. Nº 34.915.909, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Coordinación Médica de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
Que según Trámite Nº 1425/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante Trámite Nº 31013/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros de fecha 30/09/2021, celebrado entre el Sr. FERNANDEZ ROBLES, Eduardo Fabián, D.N.I. Nº 34.915.909, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 700/2021.
ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4524/2021

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 704/2021.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019; Decretos Municipales Nº 0807/2004, 831/2014 y 066/2021 - Anexo I y 097/2021, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
El Trámite Nº 1343/2021 de fecha 13/09/2021, emitido desde la Dirección de Natatorios, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
El Trámite Nº 1675/2021 de fecha 19/10/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2021, celebrado entre el Sr. SCHMITH, Emmanuel, D.N.I. Nº 36.760.363, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Natatorios, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
Que según Trámite Nº 1343/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante Trámite Nº 31703/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2021, celebrado entre el Sr. SCHMITH, Emmanuel, D.N.I. Nº 36.760.363, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 704/2021.
ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4525/2021

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 720/2021.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019; Decretos Municipales Nº 0807/2004, 831/2014 y 066/2021 - Anexo I y 097/2021, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
El Trámite Nº 1360/2021 de fecha 14/09/2021, emitido desde la Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
El Trámite Nº 1692/2021 de fecha 20/10/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2021, celebrado entre el Sr. FLORES, Francisco Norberto, D.N.I. Nº 36.708.935, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
Que según Trámite Nº 1360/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante Trámite Nº 31873/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2021, celebrado entre el Sr. FLORES, Francisco Norberto, D.N.I. Nº 36.708.935, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 720/2021.
ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4526/2021

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 722/2021.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019; Decretos Municipales Nº 0807/2004, 831/2014 y 066/2021 - Anexo I y 097/2021, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
El Trámite Nº 1351/2021 de fecha 13/09/2021, emitido desde la Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
El Trámite Nº 1695/2021 de fecha 20/10/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 30/09/2021, celebrado entre la Sra. AMOROS, Aldana, D.N.I. Nº 38.061.351, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
Que según Trámite Nº 1351/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante Trámite Nº 31436/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 30/09/2021, celebrado entre la Sra. AMOROS, Aldana, D.N.I. Nº 38.061.351, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 722/2021.
ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4527/2021

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 725/2021.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019; Decretos Municipales Nº 0807/2004, 831/2014 y 066/2021 - Anexo I y 097/2021, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
El Trámite Nº 1602/2021 de fecha 07/10/2021, emitido desde la Coordinación de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
El Trámite Nº 1701/2021 de fecha 20/10/2021, emitido desde la Coordinación

de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 07/10/2021, celebrado entre la Sra. GÜENUL OYARZO, Gladys Patricia, D.N.I. Nº 32.131.037, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que según Trámite Nº 1602/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

Que mediante Trámite Nº 31437/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 07/10/2021, celebrado entre la Sra. GÜENUL OYARZO, Gladys Patricia, D.N.I. Nº 32.131.037, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 725/2021.

ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4528/2021

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 734/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019; Decretos Municipales Nº 0807/2004, 831/2014 y 066/2021 - Anexo I y 097/2021, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

El Trámite Nº 1334/2021 de fecha 17/09/2021, emitido desde la Dirección General de Industrias Culturales, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite Nº 1709/2021 de fecha 21/10/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2021, celebrado entre el Sr. CAMPOS, Samuel Ignacio, D.N.I. Nº 41.058.961, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que según Trámite Nº 1334/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

Que mediante Trámite Nº 31438/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2021, celebrado entre el Sr. CAMPOS, Samuel Ignacio, D.N.I. Nº 41.058.961, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 734/2021.

ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4529/2021

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 741/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019; Decretos Municipales Nº 0807/2004, 831/2014 y 066/2021 - Anexo I y 097/2021, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

El Trámite Nº 1370/2021 de fecha 17/09/2021, emitido desde la Dirección General de Industrias Culturales, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite Nº 1751/2021 de fecha 21/10/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2021, celebrado entre el Sr. FOSCHIATTI, Saul Marcelo Alexis, D.N.I. Nº 34.703.166, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que según Trámite Nº 1370/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

Que mediante Trámite Nº 31439/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2021, celebrado entre el Sr. FOSCHIATTI, Saul Marcelo Alexis, D.N.I. Nº 34.703.166, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 741/2021.

ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4530/2021

VISTO: El Expediente Nº 552/2021.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 25°; Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorio Nº 1543/2012, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Código de Administración Financiera – Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 864/2013, 0831/2014 y 0066/2021 – Anexo II, La Resolución Municipal Nº 3670/2021, Licitación Pública.

El Trámite Nº 33408/2021 de fecha 02/11/2021, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública Nº 17/2021, la cual versa sobre la adquisición de elementos deportivos varios, tatamis homologados y un (01) ring profesional de boxeo para la apertura del nuevo Gimnasio Comunitario de Artes Marciales y Deportes de Combate, solicitada por la Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud del Municipio de Río Grande.

Que, mediante la Resolución Municipal Nº 3670/2021 de fecha 21 de septiembre del 2021, se autorizó el llamado a la Licitación Pública Nº 17/2021 y se aprobó la documentación licitatoria respectiva (Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas y el Pedido de Cotización Oficial), fijándose como fecha de apertura de sobres el día jueves 14 de octubre del corriente año.

Que, se encuentran agregadas las constancias de las publicaciones realizadas por la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento con nuestro ordenamiento jurídico interno (Decreto Municipal Nº 831/2014, capítulo 2, punto 7.1).

Que, del Acta de Apertura de fecha 14 de octubre del presente año, obrante a fs. 181/vta., surge que presentaron ofertas las firmas SONNOS S.A., GRUPO BACIGALUPO S.R.L. y GRAN MARC S.R.L.

Que, tal como surge del Acta de Preadjudicación de fecha 27 de octubre del 2021, agregada de fs. 232/233, las ofertas presentadas por las firmas proponentes brindan cumplimiento a los recaudos formales de admisibilidad exigidos, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas, con las salvedades y aclaraciones allí efectuadas.

Que, la firma SONNOS S.A. cotizó los renglones Nº 02, 04, 06, 08, 14, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 25, 28, 29, 30, 35, 36, 43, 44, 45 y 47; GRUPO BACIGALUPO S.R.L. cotizó los renglones Nº 05, 07, 09, 13, 21, 24, 26, 27 y 43; y, por último, la firma GRAN MARC S.R.L. cotizó los renglones Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06, 09, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 44, 45, 46 y 47, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios obrante a fs. 182/183, del cual se desprende que los renglones Nº 01, 02, 03, 10, 11, 12, 18, 19, 20, 31, 32, 33, 34, 37, 38, 40, 41, 42 y 46 cotizados por la firma GRAN MARC S.R.L., y los renglones N° 17 y 47 cotizados por la firma SONNOS S.A. resultan inconvenientes a los intereses de este Municipio, por resultar sus precios superiores al presupuesto inicial estimado. Asimismo, de dicho cuadro emerge que no se han recibido ofertas en el renglón N° 39.

Que, sobre este aspecto, mediante el Informe Técnico de fecha 20 de octubre del año 2021, adunado a fs. 207, la Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, manifestó que las ofertas presentadas por las firmas oferentes brindan cumplimiento a los requerimientos técnicos requeridos, con la siguiente excepción y aclaración: que respecto al renglón N° 43 la propuesta de la firma SONNOS S.A. no es admisible, en razón de no cumplir con las especificaciones técnicas y estándares de calidad necesarios. Por tal motivo, recomendaron la oferta de la firma GRUPO BACIGALUPO S.R.L., toda vez que el producto cotizado se ajusta los estándares de calidad solicitados, características técnicas y parámetros de durabilidad.

Que, por tal razón, a través del Acta de la Comisión de Preadjudicación de fecha 20 de octubre del actual año, obrante a fs. 211/212, se solicitó una mejora de ofertas a las firmas GRAN MARC S.R.L. en los renglones N° 01, 02, 03, 10, 11, 12, 18,19, 20,

31, 32, 33, 34, 37, 38, 40, 41, 42 y 46; SONNOS S.A. en los renglones N° 17 y 47; y GRUPO BACIGALUPO S.R.L. en el renglón N° 43.

Que, por consiguiente, del Acta de Apertura de Mejora de Ofertas, obrante a fs. 226, y del nuevo cuadro comparativo de precios emitido por el Departamento de Licitaciones y Contrataciones, adunado a fs. 227/228, emerge que las nombras firmas procedieron a mejorar sus propuestas, resultando convenientes las ofertas presentadas por las firmas GRAN MARC S.R.L. en los renglones N° 04 y 05, SONNOS S.A. en los renglones N° 06, 08, 14, 15, 16, 17, 22, 23, 28, 29, 30, 35, 36, 44 y 45, y GRUPO BACIGALUPO S.R.L. en los renglones N° 07, 09, 13, 21, 24, 26, 27 y 43; no así, las ofertas remitidas por las firmas GRAN MARC S.R.L. en los renglones N° 01, 02, 03, 10, 11, 12, 18, 19, 20, 31, 32, 33, 34, 37, 38, 40, 41, 42 y 46, y SONNOS S.A. en el renglón N° 47 que continúan resultando inconvenientes a los intereses de este Municipio.

Que, a pesar de tales consideraciones, resulta necesario destacar que en vista de la inestabilidad económica que atraviesa actualmente nuestro país, con la consecuente variabilidad de los precios en cortos periodos de tiempo, y la necesidad de adquirir los productos a la brevedad, es que resulta imprescindible concretar la presente adquisición de los bienes tallados en los renglones anteriormente mencionados, todo ello con el fin de no sufrir mayores variaciones en los precios, lo que implicaría mayores erogaciones para el Municipio.

Que, en consecuencia, la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete (Decreto Municipal N° 377/2018 Anexo I) labró la correspondiente Acta de Preadjudicación de fecha 27 de octubre del año 2021, obrante a fs. 232/233vta., y teniendo en cuenta el análisis de las ofertas, recomendó adjudicar los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 10, 11, 12, 18, 19, 20, 31, 32, 33, 34, 37, 38, 40, 41, 42 y 46 a favor de la firma GRAN MARC S.R.L.; los renglones N° 06, 08, 14, 15, 16, 17, 22, 23, 25, 28, 29, 30, 35, 36, 44, 45 y 47 a favor de la firma SONNOS S.A., y los renglones N° 07, 09, 13, 21, 24, 26, 27 y 43 a favor de la firma GRUPO BACIGALUPO S.R.L. Del mismo modo, recomendó declarar desierto el renglón N° 39, en virtud de no haber recibido ofertas, y por ende, solicitó autorización para su adquisición mediante el procedimiento de contratación directa.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 117°; Decreto Municipal N° 066/2021, Anexo I, y N° 097/2021.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Licitación Pública N° 17/2021 a favor de las firmas: GRAN MARC S.R.L., CUIT N° 30-71496023-3, en los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 10, 11, 12, 18, 19, 20, 31, 32, 33, 34, 37, 38, 40, 41, 42 y 46, por la suma total de $ 2.310.364,00 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100); SONNOS S.A., CUIT N° 30-70917271-5, en los renglones N° 06, 08, 14, 15, 16, 17, 22, 23, 25, 28, 29, 30, 35, 36, 44, 45 y 47, por la suma total de $ 786.138,00 (PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO con 00/100); y GRUPO BACIGALUPO S.R.L., CUIT 30-71533541-3, en los renglones N° 07, 09, 13, 21, 24, 26, 27 y 43, por la suma total de $ 3.436.457,00 (PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE con 00/100). La presente adjudicación asciende a la suma total de $ 6.532.959,00 (PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE con 00/100), de conformidad con las actuaciones que constan en el Expediente N° 552/2021.

ARTICULO 2°.- DECLARAR DESIERTO el renglón N° 39, en virtud de no haber recibido ofertas.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA de lo solicitado en el renglón N° 39 del Pedido de Cotización Oficial.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, las correspondientes Órdenes de Compra y realizar los Compromisos Presupuestarios correspondientes en la Categoría Programática 403/05 Objeto de Gasto 2-2 (2100629).

ARTICULO 5°.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir las Órdenes de Pago respectivas, de acuerdo a lo expresado en el artículo N° 1.

ARTICULO 6°.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, a los pagos emergentes de lo dispuesto en el artículo N° 1.

ARTICULO 7°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de noviembre de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4531/2021

VISTO: El Expediente N° 5324/2021.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26° - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial N° 3106/2015; Artículo 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 0504/2018 y 0066/2021, Resolución TCP N° 12/96; Dictamen N° 96/2013.

La Nota N° 1154/2021 de fecha 01/10/2021, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 0117/2021 de fecha 02/11/2021, suscripto entre la Sra. TOGNINI, Claudia Carolina Soledad, DNI N° 35.631.159, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana a cargo de la Secretaría de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por Internet.

Que según la Nota N° 1154/2021 de fecha 01/10/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.

Que mediante Trámite N° 32787/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 0117/2021 de fecha 02/11/2021, suscripto entre la Sr. TOGNINI, Claudia Carolina Soledad, DNI N° 35.631.159, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana a cargo de la Secretaría de Gobierno; en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 5324/2021.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4532/2021

VISTO: El Expediente N° 5185/2021.

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71 - Artículo 26° - Inciso 2; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y su modificatoria N° 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014, 0066/2021 y 0097/2021.

El Trámite N° 30531/2021 de fecha 19/10/2021, emitido desde la Dirección de Políticas Públicas para la Mujer y Diversidad, dependiente de la Secretaría de la Mujer Género y Diversidad.

El Trámite N° 32275/2021 de fecha 29/10/2021, emitido desde la Dirección de Políticas Públicas para la Mujer y Diversidad, dependiente de la Secretaría de la Mujer Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de insumos que se detallan en el trámite de referencia, los cuales serán utilizados para organizar y ornamentar las instalaciones del Gimnasio Don Bosco, donde se llevara a cabo la Expo Mujeres Centenarias.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma de $ 774.750,00 (Pesos Setecientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de insumos que se detallan en el trámite de referencia, los cuales serán utilizados para organizar y ornamentar las instalaciones del Gimnasio Don Bosco, donde se llevara a cabo la Expo Mujeres Centenarias, siendo el monto de la citada adquisición la suma de $ 774.750,00 (Pesos Setecientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta con 00/100); en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 5185/2021.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de la Mujer Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de noviembre de 2021

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4533/2021

VISTO: El Expediente N° 5296/2021.

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71 - Artículo 26° - Inciso 2; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y su modificatoria N° 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014, 0066/2021 y 0097/2021.

El Trámite N° 32363/2021 de fecha 29/10/2021, emitido desde la Dirección de Políticas Públicas para la Mujer y Diversidad, dependiente de la Secretaría de la Mujer Género y Diversidad.

El Trámite N° 32365/2021 de fecha 29/10/2021, emitido desde la Dirección de Políticas Públicas para la Mujer y Diversidad, dependiente de la Secretaría de la Mujer Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de insumos que se detallan en el trámite de referencia, los cuales serán utilizados para agasajar a los concurrentes y ornamentar las instalaciones del Espacio Joven, donde se llevara a cabo la entrega de certificados de Pastelería Saludable y Decoración de Tortas.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma de $ 273.936,00 (Pesos Doscientos Setenta y Tres Mil Novecientos Treinta y Seis con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de insumos que se detallan en el trámite de referencia, los cuales serán utilizados para agasajar a los concurrentes y ornamentar las instalaciones del Espacio Joven, donde se llevara a cabo la entrega de certificados de Pastelería Saludable y Decoración de Tortas, siendo el monto de la citada adquisición la suma de $ 273.936,00 (Pesos Doscientos Setenta y Tres Mil

Novecientos Treinta y Seis con 00/100); en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 5296/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de noviembre de 2021

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4534/2021

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 742/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019; Decretos Municipales Nº 0807/2004, 831/2014 y 066/2021 - Anexo I y 097/2021, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

El Trámite Nº 1636/2021 de fecha 15/10/2021, emitido desde la Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite Nº 1716/2021 de fecha 21/10/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/10/2021, celebrado entre la Sra. CHAVEZ AGUIRRE, Carolina Verónica, D.N.I. Nº 33.484.133, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que según Trámite Nº 1636/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

Que mediante Trámite Nº 31440/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/10/2021, celebrado entre la Sra. CHAVEZ AGUIRRE, Carolina Verónica, D.N.I. Nº 33.484.133, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 742/2021.

ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de noviembre de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4535/2021

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 743/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019; Decretos Municipales Nº 0807/2004, 831/2014 y 066/2021 - Anexo I y 097/2021, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

El Trámite Nº 1367/2021 de fecha 14/09/2021, emitido desde la Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite Nº 1717/2021 de fecha 21/10/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 30/09/2021, celebrado entre la Sra. ALMIRON, Nayla Belén, D.N.I. Nº 35.219.693, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que según Trámite Nº 1367/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

Que mediante Trámite Nº 31441/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 30/09/2021, celebrado entre la Sra. ALMIRON, Nayla Belén, D.N.I. Nº 35.219.693, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 743/2021.

ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de noviembre de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4536/2021

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 745/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019; Decretos Municipales Nº 0807/2004, 831/2014 y 066/2021 - Anexo I y 097/2021, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

El Trámite Nº 1353/2021 de fecha 13/09/2021, emitido desde la Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite Nº 1721/2021 de fecha 21/10/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 30/09/2021, celebrado entre la Sra. LOPEZ ARAVENA, Noelia Mariana, D.N.I. Nº 36.733.200, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que según Trámite Nº 1353/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

Que mediante Trámite Nº 31442/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 30/09/2021, celebrado entre la Sra. LOPEZ ARAVENA, Noelia Mariana, D.N.I. Nº 36.733.200, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 745/2021.

ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de noviembre de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4537/2021

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 747/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019; Decretos Municipales Nº 0807/2004, 831/2014 y 066/2021 - Anexo I y 097/2021, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

El Trámite Nº 1332/2021 de fecha 17/09/2021, emitido desde la Dirección General de Industrias Culturales, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite Nº 1725/2021 de fecha 21/10/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2021, celebrado entre el Sr. RIOS, Walter Nahuel, D.N.I. Nº 38.785.857, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Coordinación de Talleres Culturales y de Eventos Culturales, dependiente de la Subsecretaría de Cultura, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que según Trámite Nº 1332/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

Que mediante Trámite Nº 31445/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2021, celebrado entre el Sr. RIOS, Walter Nahuel, D.N.I. Nº 38.785.857, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia

Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 747/2021.

ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de noviembre de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4538/2021

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 753/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019; Decretos Municipales Nº 0807/2004, 831/2014 y 066/2021 - Anexo I y 097/2021, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

El Trámite Nº 1333/2021 de fecha 17/09/2021, emitido desde la Dirección General de Industrias Culturales, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite Nº 1732/2021 de fecha 21/10/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2021, celebrado entre la Sra. SERRANO, Graciela del Valle, D.N.I. Nº 18.467.573, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Coordinación de Talleres Culturales y de Eventos Culturales, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que según Trámite Nº 1333/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

Que mediante Trámite Nº 31702/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2021, celebrado entre la Sra. SERRANO, Graciela del Valle, D.N.I. Nº 18.467.573, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 753/2021.

ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de noviembre de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4539/2021

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 757/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019; Decretos Municipales Nº 0807/2004, 831/2014 y 066/2021 - Anexo I y 097/2021, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

El Trámite Nº 1306/2021 de fecha 06/09/2021, emitido desde la Dirección de Espacios y Gestión Cultural, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite Nº 1738/2021 de fecha 22/10/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2021, celebrado entre la Sra. RUIZ PERALTA, Ana Jainen, D.N.I. Nº 34.375.101, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que según Trámite Nº 1306/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

Que mediante Trámite Nº 31705/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2021, celebrado entre la Sra. RUIZ PERALTA, Ana Jainen, D.N.I. Nº 34.375.101, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 757/2021.

ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de noviembre de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4540/2021

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 758/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019; Decretos Municipales Nº 0807/2004, 831/2014 y 066/2021 - Anexo I y 097/2021, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

El Trámite Nº 1371/2021 de fecha 17/09/2021, emitido desde la Dirección General de Industrias Culturales, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite Nº 1741/2021 de fecha 22/10/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2021, celebrado entre el Sr. ALDERETE, Josué Abraham, D.N.I. Nº 45.888.684, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que según Trámite Nº 1371/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

Que mediante Trámite Nº 31707/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2021, celebrado entre el Sr. ALDERETE, Josué Abraham, D.N.I. Nº 45.888.684, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 758/2021.

ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de noviembre de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4541/2021

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 760/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019; Decretos Municipales Nº 0807/2004, 831/2014 y 066/2021 - Anexo I y 097/2021, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

El Trámite Nº 1350/2021 de fecha 14/09/2021, emitido desde la Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite Nº 1740/2021 de fecha 22/10/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Instructor de fecha 30/09/2021, celebrado entre el Sr. GISSER, Nicodemo Santiago, D.N.I. Nº 20.139.392, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que según Trámite Nº 1350/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

Que mediante Trámite Nº 31709/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de Instructor de fecha 30/09/2021, celebrado entre el Sr. GISSER, Nico-

demo Santiago, D.N.I. Nº 20.139.392, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 760/2021.

ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de noviembre de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4542/2021

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 761/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019; Decretos Municipales Nº 0807/2004, 831/2014 y 066/2021 - Anexo I y 097/2021, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

El Trámite Nº 1359/2021 de fecha 14/09/2021, emitido desde la Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite Nº 1742/2021 de fecha 22/10/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Instructor de fecha 30/09/2021, celebrado entre el Sr. BRAVO GALLARDO, Cesar Humberto, D.N.I. Nº 18.858.512, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que según Trámite Nº 1359/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

Que mediante Trámite Nº 31710/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de Instructor de fecha 30/09/2021, celebrado entre el Sr. BRAVO GALLARDO, Cesar Humberto, D.N.I. Nº 18.858.512, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 761/2021.

ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de noviembre de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4543/2021

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 764/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019; Decretos Municipales Nº 0807/2004, 831/2014 y 066/2021 - Anexo I y 097/2021, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

El Trámite Nº 1304/2021 de fecha 06/09/2021, emitido desde la Dirección de Espacios y Gestión Cultural, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite Nº 1745/2021 de fecha 22/10/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2021, celebrado entre la Sra. MARTINEZ TAVIE, Elena del Carmen, D.N.I. Nº 26.217.032, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que según Trámite Nº 1304/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

Que mediante Trámite Nº 31711/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2021, celebrado entre la Sra. MARTINEZ TAVIE, Elena del Carmen, D.N.I. Nº 26.217.032, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 764/2021.

ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de noviembre de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4544/2021

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 768/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019; Decretos Municipales Nº 0807/2004, 831/2014 y 066/2021 - Anexo I y 097/2021, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

El Trámite Nº 1368/2021 de fecha 17/09/2021, emitido desde la Dirección General de Industrias Culturales, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite Nº 1750/2021 de fecha 25/10/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2021, celebrado entre el Sr. CARO, Facundo Nicolás, D.N.I. Nº 41.120.470, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que según Trámite Nº 1368/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

Que mediante Trámite Nº 31446/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2021, celebrado entre el Sr. CARO, Facundo Nicolás, D.N.I. Nº 41.120.470, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 768/2021.

ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de noviembre de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4545/2021

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 769/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019; Decretos Municipales Nº 0807/2004, 831/2014 y 066/2021 - Anexo I y 097/2021, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

El Trámite Nº 1366/2021 de fecha 14/09/2021, emitido desde la Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite Nº 1751/2021 de fecha 25/10/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2021, celebrado entre el Sr. CURILLAN, Alberto Enrique, D.N.I. Nº 32.768.861, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que según Trámite Nº 1366/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

Que mediante Trámite Nº 31713/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2021, celebrado entre el Sr. CURILLAN, Alberto Enrique,

D.N.I. Nº 32.768.861, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 769/2021.

ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de noviembre de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4546/2021

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 771/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019; Decretos Municipales Nº 0807/2004, 831/2014 y 066/2021 - Anexo I y 097/2021, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

El Trámite Nº 1656/2021 de fecha 14/10/2021, emitido desde la Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite Nº 1754/2021 de fecha 25/10/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/10/2021, celebrado entre la Sra. GALLARDO, Silvina Daniela, D.N.I. Nº 34.087.200, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que según Trámite Nº 1656/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

Que mediante Trámite Nº 31715/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/10/2021, celebrado entre la Sra. GALLARDO, Silvina Daniela, D.N.I. Nº 34.087.200, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 771/2021.

ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de noviembre de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4547/2021

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 772/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019; Decretos Municipales Nº 0807/2004, 831/2014 y 066/2021 - Anexo I y 097/2021, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

El Trámite Nº 1301/2021 de fecha 06/09/2021, emitido desde la Dirección de Espacios y Gestión Cultural, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite Nº 1756/2021 de fecha 25/10/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2021, celebrado entre el Sr. CONSTANTINO, Jonatan Nahuel, D.N.I. Nº 37.173.572, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que según Trámite Nº 1301/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

Que mediante Trámite Nº 31719/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2021, celebrado entre el Sr. CONSTANTINO, Jonatan Nahuel, D.N.I. Nº 37.173.572, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 772/2021.

ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de noviembre de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4548/2021

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 775/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019; Decretos Municipales Nº 0807/2004, 831/2014 y 066/2021 - Anexo I y 097/2021, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

El Trámite Nº 1307/2021 de fecha 06/09/2021, emitido desde la Dirección de Espacios y Gestión Cultural, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite Nº 1762/2021 de fecha 25/10/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2021, celebrado entre el Sr. MUTUVERRIA, Federico Gabriel, D.N.I. Nº 29.213.319, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Coordinación de Programa y de Alto Rendimiento Artístico, dependiente de la Subsecretaría de Cultura, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que según Trámite Nº 1307/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

Que mediante Trámite Nº 31723/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2021, celebrado entre el Sr. MUTUVERRIA, Federico Gabriel, D.N.I. Nº 29.213.319, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 775/2021.

ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de noviembre de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4549/2021

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 776/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019; Decretos Municipales Nº 0807/2004, 831/2014 y 066/2021 - Anexo I y 097/2021, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

El Trámite Nº 1309/2021 de fecha 06/09/2021, emitido desde la Dirección de Espacios y Gestión Cultural, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite Nº 1759/2021 de fecha 25/10/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2021, celebrado entre el Sr. HEREDIA, Oscar Fernando, D.N.I. Nº 39.805.595, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Subsecretaría de Cultura, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que según Trámite Nº 1309/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

Que mediante Trámite Nº 31725/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2021, celebrado entre el Sr. HEREDIA, Oscar Fernando, D.N.I. Nº 39.805.595, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 776/2021.

ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4550/2021

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 784/2021.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019; Decretos Municipales Nº 0807/2004, 831/2014 y 066/2021 - Anexo I y 097/2021, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
El Trámite Nº 1571/2021 de fecha 06/10/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
El Trámite Nº 1771/2021 de fecha 26/10/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 06/10/2021, celebrado entre la Sra. CONEJERO, Matilde Eufemia, D.N.I. Nº 17.185.341, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
Que según Trámite Nº 1571/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante Trámite Nº 31863/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 06/10/2021, celebrado entre la Sra. CONEJERO, Matilde Eufemia, D.N.I. Nº 17.185.341, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 784/2021.
ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4551/2021

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 786/2021.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019; Decretos Municipales Nº 0807/2004, 831/2014 y 066/2021 - Anexo I y 097/2021, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
El Trámite Nº 1550/2021 de fecha 04/10/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
El Trámite Nº 1775/2021 de fecha 26/10/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 04/10/2021, celebrado entre el Sr. DI BENEDETTO, Nahuel Alberto, D.N.I. Nº 40.099.188, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
Que según Trámite Nº 1550/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante Trámite Nº 31864/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 04/10/2021, celebrado entre el Sr. DI BENEDETTO, Nahuel Alberto, D.N.I. Nº 40.099.188, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 786/2021.
ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4552/2021

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 788/2021.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019; Decretos Municipales Nº 0807/2004, 831/2014 y 066/2021 - Anexo I y 097/2021, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
El Trámite Nº 1551/2021 de fecha 05/10/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
El Trámite Nº 1776/2021 de fecha 26/10/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 05/10/2021, celebrado entre la Sra. ZARZA, Mónica Elena, D.N.I. Nº 35.817.664, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
Que según Trámite Nº 1551/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante Trámite Nº 31866/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 05/10/2021, celebrado entre la Sra. ZARZA, Mónica Elena, D.N.I. Nº 35.817.664, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 788/2021.
ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4553/2021

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 791/2021.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019; Decretos Municipales Nº 0807/2004, 831/2014 y 066/2021 - Anexo I y 097/2021, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
El Trámite Nº 1628/2021 de fecha 05/10/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
El Trámite Nº 1779/2021 de fecha 26/10/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 05/10/2021, celebrado entre el Sr. ALBARRACIN, Franco David, D.N.I. Nº 36.733.118, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
Que según Trámite Nº 1628/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante Trámite Nº 31869/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 05/10/2021, celebrado entre el Sr. ALBARRACIN, Franco David, D.N.I. Nº 36.733.118, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 791/2021.
ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4554/2021

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 789/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019; Decretos Municipales Nº 0807/2004, 831/2014 y 066/2021 - Anexo I y 097/2021, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

El Trámite Nº 1219/2021 de fecha 21/09/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite Nº 1774/2021 de fecha 26/10/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2021, celebrado entre el Sr. SANCHEZ, Federico Joaquín, D.N.I. Nº 41.189.600, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que según Trámite Nº 1219/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

Que mediante Trámite Nº 31868/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2021, celebrado entre el Sr. SANCHEZ, Federico Joaquín, D.N.I. Nº 41.189.600, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 789/2021.

ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de noviembre de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4555/2021

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 792/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019; Decretos Municipales Nº 0807/2004, 831/2014 y 066/2021 - Anexo I y 097/2021, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

El Trámite Nº 1548/2021 de fecha 01/10/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite Nº 1777/2021 de fecha 26/10/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/10/2021, celebrado entre la Sra. AQUINO, Silvia, D.N.I. Nº 14.496.094, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que según Trámite Nº 1548/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

Que mediante Trámite Nº 31871/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/10/2021, celebrado entre la Sra. AQUINO, Silvia, D.N.I. Nº 14.496.094, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 792/2021.

ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de noviembre de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4556/2021

VISTO: El Expediente Nº 4020/2021.

La Resolución Municipal Nº 3466/2021.

El Trámite Nº 29651/2021 de fecha 29/09/2021, emitido desde la Coordinación de Especialidades Médicas, dependiente de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 29/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 20/08/2021, registrado bajo el Nº 19929 en fecha 31/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3466/2021 de fecha 31/08/2021, suscripto entre el Sr. SBARBATI, Franco Agustín, D.N.I. Nº 41.214.791, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 31925/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 29/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 20/08/2021, registrado bajo el Nº 19929 en fecha 31/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3466/2021 de fecha 31/08/2021, suscripto entre el Sr. SBARBATI, Franco Agustín, D.N.I. Nº 41.214.791, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4020/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de noviembre de 2021

PEREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4557/2021

VISTO: El Expediente Nº 5353/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 31686/2021 de fecha 27/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. ALMARAZ, OVANDO, Rocio Celeste D.N.I. Nº 36.708.698.

Que por Informe Técnico Nº 1461/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 31686/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. ALMARAZ, OVANDO, Rocio Celeste D.N.I. Nº 36.708.698, según Informe Técnico Nº 1461/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5353/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de noviembre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4558/2021

VISTO: El Expediente Nº 1879/2021.

Las Resoluciones Municipales Nº 1859/2021 y 3056/2021.

El Trámite Nº 31317/2021 de fecha 29/09/2021, emitido desde la Dirección General de Atención Primaria y Salud Mental, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/03/2021, registrado bajo el Nº 19197 en fecha 04/05/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1859/2021 de fecha 04/05/2021, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. GIORGETTI, Guillermo, DNI Nº 23.489.574, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite Nº 31862/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/03/2021, registrado bajo el Nº 19197 en fecha 04/05/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1859/2021 de fecha 04/05/2021, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. GIORGETTI, Guillermo, DNI Nº 23.489.574, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1879/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de noviembre de 2021

PEREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4559/2021

VISTO: El Expediente Nº 3526/2021.

La Resolución Municipal Nº 2996/2021.

El Trámite Nº 30009/2021 de fecha 29/09/2021, emitido desde la Dirección General Atención Primaria y Salud Mental, dependiente de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 29/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 21/07/2021, registrado bajo el Nº 19687 en fecha 05/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2996/2021 de fecha 05/08/2021, suscripto entre la Sra. ESPINOLA, Marina Isabel, DNI. Nº 45.939.227, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 31373/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 29/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 21/07/2021, registrado bajo el Nº 19687 en fecha 05/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2996/2021 de fecha 05/08/2021, suscripto entre la Sra. ESPINOLA, Marina Isabel, DNI. Nº 45.939.227, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3526/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de noviembre de 2021

PEREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4560/2021

VISTO: El Expediente Nº 4064/2021.

La Resolución Municipal Nº 3559/2021.

El Trámite Nº 29838/2021 de fecha 29/09/2021, emitido desde la Coordinación de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 29/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/08/2021, registrado bajo el Nº 19954 en fecha 07/09/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3559/2021 de fecha 07/09/2021, suscripto entre la Sra. MANCILLA ASENCIO, Gabriela Paola, DNI. Nº 41.903.839, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 31104/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 29/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/08/2021, registrado bajo el Nº 19954 en fecha 07/09/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3559/2021 de fecha 07/09/2021, suscripto entre la Sra. MANCILLA ASENCIO, Gabriela Paola, DNI. Nº 41.903.839, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4064/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de noviembre de 2021

PEREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4561/2021

VISTO: El Expediente Nº 5031/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021; Dictamen Nº 119/2020.

El Trámite Nº 30244/2021 de fecha 18/10/2021, emitido por la Dirección de Políticas Públicas para la Mujer y Diversidad, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/10/2021 celebrado entre el Sr. SALDIVIA, Juan Pablo, D.N.I. Nº 32.768.297 y este Municipio, representado por la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a realizar la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.

Que según Trámite Nº 30244/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.

Que mediante Trámite Nº 31382/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/10/2021 celebrado entre el Sr. SALDIVIA, Juan Pablo, D.N.I. Nº 32.768.297 y este Municipio, representado por la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad; según documentación obrante en el Expediente Nº 5031/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de noviembre de 2021

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4562/2021

VISTO: El Expediente Nº 3048/2021.

La Resolución Municipal Nº 2911/2021.

El Dictamen Nº 27/2021 – Trámite Nº 28818/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27757/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19623 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2911/2021 de fecha 03/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. BARRIONUEVO, Nahuel Emiliano, DNI. Nº 34.375.849, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 31833/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19623 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2911/2021 de fecha 03/08/2021, suscripto entre el Sr. BARRIONUEVO, Nahuel Emiliano, DNI. Nº 34.375.849, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3048/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19623 en fecha 03/08/2021, el cual

fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2911/2021 de fecha 03/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. BARRIONUEVO, Nahuel Emiliano, DNI. Nº 34.375.849, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3048/2021

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4563/2021

VISTO: El Expediente Nº 3091/2021.

La Resolución Municipal Nº 2819/2021.

El Dictamen Nº 27/2021 – Trámite Nº 28818/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27851/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19583 en fecha 02/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2819/2021 de fecha 02/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. PEREYRA, Lidia Mariana, DNI. Nº 23.916.397, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 31894/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19583 en fecha 02/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2819/2021 de fecha 02/08/2021, suscripto entre la Sra. PEREYRA, Lidia Mariana, DNI. Nº 23.916.397, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3091/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19583 en fecha 02/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2819/2021 de fecha 02/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. PEREYRA, Lidia Mariana, DNI. Nº 23.916.397, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3091/2021

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4564/2021

VISTO: El Expediente Nº 3107/2021.

La Resolución Municipal Nº 3196/2021.

El Dictamen Nº 27/2021 – Trámite Nº 28818/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27888/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19835 en fecha 11/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3196/2021 de fecha 11/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. VERA GODOY, Leandro Javier, DNI. Nº 35.885.593, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 31832/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19835 en fecha 11/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3196/2021 de fecha 11/08/2021, suscripto entre el Sr. VERA GODOY, Leandro Javier, DNI. Nº 35.885.593, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3107/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19835 en fecha 11/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3196/2021 de fecha 11/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. VERA GODOY, Leandro Javier, DNI. Nº 35.885.593, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3107/2021

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4565/2021

VISTO: El Expediente Nº 3108/2021.

La Resolución Municipal Nº 2927/2021.

El Dictamen Nº 27/2021 – Trámite Nº 28818/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27890/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19639 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2927/2021 de fecha 03/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. VERA GODOY, Gustavo Ezequiel, DNI. Nº 37.836.347, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 31836/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19639 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2927/2021 de fecha 03/08/2021, suscripto entre el Sr. VERA GODOY, Gustavo Ezequiel, DNI. Nº 37.836.347, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3108/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19639 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2927/2021 de fecha 03/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. VERA GODOY, Gustavo Ezequiel, DNI. Nº 37.836.347, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3108/2021

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4566/2021

VISTO: El Expediente Nº 3114/2021.

La Resolución Municipal Nº 3020/2021.

El Dictamen Nº 27/2021 – Trámite Nº 28818/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27901/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19711 en fecha 06/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3020/2021 de fecha 06/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. VILLEGAS, Hernán Leandro, DNI. Nº 32.708.092, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 31821/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19711 en fecha 06/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3020/2021 de fecha 06/08/2021, suscripto entre el Sr. VILLEGAS, Hernán Leandro, DNI. Nº 32.708.092, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3114/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19711 en fecha 06/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3020/2021 de fecha 06/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. VILLEGAS, Hernán Leandro, DNI. Nº 32.708.092, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3114/2021

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4567/2021

VISTO: El Expediente Nº 3119/2021.

La Resolución Municipal Nº 3112/2021.

El Dictamen Nº 27/2021 – Trámite Nº 28818/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27834/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19775 en fecha 10/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3112/2021 de fecha 10/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. OCHOA, José Francisco, DNI. Nº 35.231.877, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 31897/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19775 en fecha 10/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3112/2021 de fecha 10/08/2021, suscripto entre el Sr. OCHOA, José Francisco, DNI. Nº 35.231.877, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3119/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19775 en fecha 10/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3112/2021 de fecha 10/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. OCHOA, José Francisco, DNI. Nº 35.231.877, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3119/2021

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4568/2021

VISTO: El Expediente Nº 4085/2021.

La Resolución Municipal Nº 3592/2021.

El Dictamen Nº 27/2021 – Trámite Nº 28818/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27765/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/08/2021, registrado bajo el Nº 19959 en fecha 10/09/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3592/2021 de fecha 10/09/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. CALVET GARRAZA, Jeremías Nahuel, DNI. Nº 35.219.505, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 31773/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/08/2021, registrado bajo el Nº 19959 en fecha 10/09/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3592/2021 de fecha 10/09/2021, suscripto entre el Sr. CALVET GARRAZA, Jeremías Nahuel, DNI. Nº 35.219.505, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4085/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/08/2021, registrado bajo el Nº 19959 en fecha 10/09/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3592/2021 de fecha 10/09/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. CALVET GARRAZA, Jeremías Nahuel, DNI. Nº 35.219.505, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4085/2021

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4569/2021

VISTO: El Expediente Nº 3087/2021.

La Resolución Municipal Nº 2921/2021.

El Dictamen Nº 27/2021 – Trámite Nº 28818/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27854/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19633 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2921/2021 de fecha 03/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. REYES, Manuel Gerónimo, DNI. Nº 24.464.770, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 31751/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19633 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2921/2021 de fecha 03/08/2021, suscripto entre el Sr. REYES, Manuel Gerónimo, DNI. Nº 24.464.770, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3087/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19633 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2921/2021 de fecha 03/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. REYES, Manuel Gerónimo, DNI. Nº 24.464.770, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3087/2021

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4570/2021

VISTO: El Expediente Nº 3109/2021.
La Resolución Municipal Nº 3011/2021.
El Dictamen Nº 27/2021 – Trámite Nº 28818/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 27891/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19702 en fecha 06/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3011/2021 de fecha 06/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. VERGARA, Rene, DNI. Nº 14.817.810, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 31714/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19702 en fecha 06/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3011/2021 de fecha 06/08/2021, suscripto entre el Sr. VERGARA, Rene, DNI. Nº 14.817.810, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3109/2021.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19702 en fecha 06/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3011/2021 de fecha 06/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. VERGARA, Rene, DNI. Nº 14.817.810, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3109/2021
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4571/2021

VISTO: El Expediente Nº 3042/2021.
La Resolución Municipal Nº 2908/2021.
El Dictamen Nº 27/2021 – Trámite Nº 28818/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 27749/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19620 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2908/2021 de fecha 03/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. AGUILAR ALARCON, Samuel José, DNI. Nº 33.484.340, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 31891/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19620 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2908/2021 de fecha 03/08/2021, suscripto entre el Sr. AGUILAR ALARCON, Samuel José, DNI. Nº 33.484.340, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3042/2021.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19620 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2908/2021 de fecha 03/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. AGUILAR ALARCON, Samuel José, DNI. Nº 33.484.340, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3042/2021
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4572/2021

VISTO: El Expediente Nº 3186/2021.
La Resolución Municipal Nº 3014/2021.
El Dictamen Nº 27/2021 – Trámite Nº 28818/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 27895/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/07/2021, registrado bajo el Nº 19705 en fecha 06/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3014/2021 de fecha 06/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. VILLAFAÑE OJEDA, Samanta Beatriz, DNI. Nº 30.384.278, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 31618/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/07/2021, registrado bajo el Nº 19705 en fecha 06/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3014/2021 de fecha 06/08/2021, suscripto entre la Sra. VILLAFAÑE OJEDA, Samanta Beatriz, DNI. Nº 30.384.278, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3186/2021.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/07/2021, registrado bajo el Nº 19705 en fecha 06/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3014/2021 de fecha 06/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. VILLAFAÑE OJEDA, Samanta Beatriz, DNI. Nº 30.384.278, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3186/2021
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4573/2021

VISTO: El Expediente Nº 3228/2021.
La Resolución Municipal Nº 2889/2021.
El Dictamen Nº 28/2021 – Trámite Nº 28256/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 27831/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19602 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2889/2021 de fecha 03/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. CHAVEZ AGUIRRE, Francisco Sebastián, DNI. Nº 34.484.228, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 32074/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de

fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19602 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2889/2021 de fecha 03/08/2021, suscripto entre el Sr. CHAVEZ AGUIRRE, Francisco Sebastián, DNI. Nº 34.484.228, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3228/2021

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19602 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2889/2021 de fecha 03/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. CHAVEZ AGUIRRE, Francisco Sebastián, DNI. Nº 34.484.228, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3228/2021.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4574/2021

VISTO: El Expediente Nº 3154/2021.

La Resolución Municipal Nº 3199/2021.

El Dictamen Nº 27/2021 – Trámite Nº 28818/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27795/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19838 en fecha 11/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3199/2021 de fecha 11/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. HERNÁNDEZ, Lautaro Nahuel, DNI. Nº 36.733.261, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 31818/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19838 en fecha 11/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3199/2021 de fecha 11/08/2021, suscripto entre el Sr. HERNÁNDEZ, Lautaro Nahuel, DNI. Nº 36.733.261, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3154/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19838 en fecha 11/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3199/2021 de fecha 11/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. HERNÁNDEZ, Lautaro Nahuel, DNI. Nº 36.733.261, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3154/2021

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4575/2021

VISTO: El Expediente Nº 4974/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021; Dictamen Nº 119/2020.

El Trámite Nº 30215/2021 de fecha 06/10/2021, emitido por la Dirección de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 06/10/2021 celebrado entre la Sra. PICHARDO ZOFFOLI, Valeria Paola, D.N.I. Nº 34.308.440, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud.

Que según Trámite Nº 30215/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.

Que mediante Trámite Nº 30874/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 06/10/2021 celebrado entre la Sra. PICHARDO ZOFFOLI, Valeria Paola, D.N.I. Nº 34.308.440, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, según documentación obrante en el Expediente Nº 4974/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de noviembre de 2021

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4576/2021

VISTO: El Expediente Nº 3209/2021.

La Resolución Municipal Nº 2999/2021.

El Dictamen Nº 28/2021 – Trámite Nº 28256/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27911/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19690 en fecha 05/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2999/2021 de fecha 05/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. OJEDA, Luis Elías Américo, DNI. Nº 35.891.438, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 31895/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19690 en fecha 05/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2999/2021 de fecha 05/08/2021, suscripto entre el Sr. OJEDA, Luis Elías Américo, DNI. Nº 35.891.438, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3209/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19690 en fecha 05/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2999/2021 de fecha 05/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. OJEDA, Luis Elías Américo, DNI. Nº 35.891.438, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3209/2021.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4577/2021

VISTO: El Expediente Nº 4962/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad - Artículo 26º - Inciso 3º - Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018, 281/2020, 488/2020, 28/2021 y 66/2021; Dictamen Nº 119/2020.

El Trámite Nº 29648/2021 de fecha 12/10/2021, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 12/10/2021 celebrado entre la Sra. GONZALEZ, Vanina Celeste, D.N.I. Nº 28.727.936, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a realizar las tareas como tallerista de Ritmos Latinos, en la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que según Trámite Nº 29648/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.
Que mediante Trámite Nº 31379/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 12/10/2021 celebrado entre la Sra. GONZALEZ, Vanina Celeste, D.N.I. Nº 28.727.936, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana; según documentación obrante en el Expediente Nº 4962/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4578/2021

VISTO: El Expediente Nº 3514/2021.
La Resolución Municipal Nº 3240/2021.
El Dictamen Nº 29/2021 – Trámite Nº 30625/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 27858/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente del Contrato de Locación de Servicios de fecha 06/07/2021, registrado bajo el Nº 19863 en fecha 13/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3240/2021 de fecha 13/08/2021, suscripto entre el Sr. DUCOMMUN, Gadiel, DNI. Nº 44.333.940, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 31901/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente del Contrato de Locación de Servicios de fecha 06/07/2021, registrado bajo el Nº 19863 en fecha 13/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3240/2021 de fecha 13/08/2021, suscripto entre el Sr. DUCOMMUN, Gadiel, DNI. Nº 44.333.940, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3514/2021
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4579/2021

VISTO: El Expediente Nº 3187/2021.
La Resolución Municipal Nº 3132/2021.
El Dictamen Nº 28/2021 – Trámite Nº 28256/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 27790/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19783 en fecha 10/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3132/2021 de fecha 10/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. ALMONACID, Gabriela Cristina, DNI. Nº 21.816.929, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 32093/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19783 en fecha 10/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3132/2021 de fecha 10/08/2021, suscripto entre la Sra. ALMONACID, Gabriela Cristina, DNI. Nº 21.816.929, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3187/2021
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19783 en fecha 10/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3132/2021 de fecha 10/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. ALMONACID, Gabriela Cristina, DNI. Nº 21.816.929, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3187/2021.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4580/2021

VISTO: El Expediente Nº 3194/2021.
La Resolución Municipal Nº 3395/2021.
El Dictamen Nº 28/2021 – Trámite Nº 28256/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 27906/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19900 en fecha 23/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3395/2021 de fecha 23/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MIÑO, Juliana Araceli, DNI. Nº 37.173.548, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 32088/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19900 en fecha 23/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3395/2021 de fecha 23/08/2021, suscripto entre la Sra. MIÑO, Juliana Araceli, DNI. Nº 37.173.548, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3194/2021
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19900 en fecha 23/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3395/2021 de fecha 23/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MIÑO, Juliana Araceli, DNI. Nº 37.173.548, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3194/2021.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4581/2021

VISTO: El Expediente Nº 3735/2021.
La Resolución Municipal Nº 3399/2021.
El Dictamen Nº 28/2021 – Trámite Nº 28256/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 27808/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19904 en fecha 23/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3399/2021 de fecha 23/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. BELMAR FIGUEROA, Cristian Mario, DNI. Nº 92.706.579, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 31987/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19904 en fecha 23/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3399/2021 de fecha 23/08/2021, suscripto entre el Sr. BELMAR FIGUEROA, Cristian Mario, DNI. Nº 92.706.579, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3735/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19904 en fecha 23/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3399/2021 de fecha 23/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. BELMAR FIGUEROA, Cristian Mario, DNI. Nº 92.706.579, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3735/2021.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4582/2021

VISTO: El Expediente Nº 3054/2021.

La Resolución Municipal Nº 2915/2021.

El Dictamen Nº 27/2021 – Trámite Nº 28818/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27761/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19627 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2915/2021 de fecha 03/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. BOGADO, Marina, DNI. Nº 16.522.741, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 31955/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19627 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2915/2021 de fecha 03/08/2021, suscripto entre la Sra. BOGADO, Marina, DNI. Nº 16.522.741, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3054/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19627 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2915/2021 de fecha 03/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. BOGADO, Marina, DNI. Nº 16.522.741, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3054/2021

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4583/2021

VISTO: El Expediente Nº 3097/2021.

La Resolución Municipal Nº 2922/2021.

El Dictamen Nº 27/2021 – Trámite Nº 28818/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27847/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19634 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2922/2021 de fecha 03/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. PALACIOS, Diego, DNI. Nº 10.924.303, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 32025/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19634 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2922/2021 de fecha 03/08/2021, suscripto entre el Sr. PALACIOS, Diego, DNI. Nº 10.924.303, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3097/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19634 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2922/2021 de fecha 03/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. PALACIOS, Diego, DNI. Nº 10.924.303, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3097/2021.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4584/2021

VISTO: El Expediente Nº 3953/2021.

La Resolución Municipal Nº 3453/2021.

El Dictamen Nº 27/2021 – Trámite Nº 28818/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27856/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente del Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/08/2021, registrado bajo el Nº 19926 en fecha 26/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3453/2021 de fecha 26/08/2021, suscripto entre la Sra. RODRÍGUEZ, Gisela Belén, DNI. Nº 37.173.970, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 31988/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente del Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/08/2021, registrado bajo el Nº 19926 en fecha 26/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3453/2021 de fecha 26/08/2021, suscripto entre la Sra. RODRÍGUEZ, Gisela Belén, DNI. Nº 37.173.970, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3953/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4585/2021

VISTO: El Expediente Nº 3101/2021.

La Resolución Municipal Nº 3195/2021.

El Dictamen Nº 27/2021 – Trámite Nº 28818/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27844/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19834 en fecha 11/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3195/2021 de fecha 11/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. OYARZUN OYARZUN, Ida Soledad, DNI. Nº 94.141.732, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 31956/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19834 en fecha 11/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3195/2021 de fecha 11/08/2021, suscripto entre la Sra. OYARZUN OYARZUN, Ida Soledad, DNI. Nº 94.141.732, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3101/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19834 en fecha 11/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3195/2021 de fecha 11/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. OYARZUN OYARZUN, Ida Soledad, DNI. Nº 94.141.732, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3101/2021

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4586/2021

VISTO: El Expediente Nº 4448/2021.

La Resolución Municipal Nº 3793/2021.

El Dictamen Nº 29/2021 – Trámite Nº 30625/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27813/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente del Contrato de Locación de Servicios de fecha 20/09/2021, registrado bajo el Nº 20020 en fecha 01/10/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3793/2021 de fecha 01/10/2021, suscripto entre la Sra. BOGADO, Isis María Soledad, DNI. Nº 38.786.642, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 31902/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente del Contrato de Locación de Servicios de fecha 20/09/2021, registrado bajo el Nº 20020 en fecha 01/10/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3793/2021 de fecha 01/10/2021, suscripto entre la Sra. BOGADO, Isis María Soledad, DNI. Nº 38.786.642, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4448/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4587/2021

VISTO: El Expediente Nº 3234/2021.

La Resolución Municipal Nº 3002/2021.

El Dictamen Nº 28/2021 – Trámite Nº 28256/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27781/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19693 en fecha 05/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3002/2021 de fecha 05/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ACOSTA, Esteban German, DNI. Nº 35.885.478, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 31835/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19693 en fecha 05/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3002/2021 de fecha 05/08/2021, suscripto entre el Sr. ACOSTA, Esteban German, DNI. Nº 35.885.478, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3234/2021

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19693 en fecha 05/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3002/2021 de fecha 05/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ACOSTA, Esteban German, DNI. Nº 35.885.478, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3234/2021.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4588/2021

VISTO: El Expediente Nº 3257/2021.

La Resolución Municipal Nº 2895/2021.

El Dictamen Nº 28/2021 – Trámite Nº 28256/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27925/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19608 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2895/2021 de fecha 03/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. RODA, Diego Ramón, DNI. Nº 33.991.966, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 31899/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19608 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2895/2021 de fecha 03/08/2021, suscripto entre el Sr. RODA, Diego Ramón, DNI. Nº 33.991.966, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3257/2021

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19608 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2895/2021 de fecha 03/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. RODA, Diego Ramón, DNI. Nº 33.991.966, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3257/2021.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4589/2021

VISTO: El Expediente Nº 06/2021.

Los Decretos Municipales Nº 0010/2021 y 0660/2021.

La Constancia de fecha 03/11/2021, emitido desde la Dirección de Contaduría, Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 32009/2021 de fecha 28/10/2021 emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de proceder a la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, cuyo monto asciende a la suma de $259.486,07 (Pesos Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con 07/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, cuyo monto asciende a la suma de $259.486,07 (Pesos Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con 07/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 06/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de noviembre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4590/2021

VISTO: El Expediente Nº 4966/2021.

La Ley de Obras Públicas Nº 13064; Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021.

El Dictamen Nº 326/2021 - Trámite Nº 30740/2021 de fecha 20/10/2021, emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 27521/2021 de fecha 16/09/2021, desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 211/2021 (SPIySP-DSP) de fecha 21/10/2021, celebrado entre el Sr. SOCCIO, Leandro Valentín, D.N.I. Nº 38.785.802, y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la División de Carpintería, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

Que mediante Trámite Nº 31815/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 211/2021 (SPIySP-DSP) de fecha 21/10/2021, celebrado entre el Sr. SOCCIO, Leandro Valentín, D.N.I. Nº 38.785.802, y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente Nº 4966/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de noviembre de 2021

PEREZ
MONACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4591/2021

VISTO: El Expediente Nº 2995/2021.

Las Resoluciones Municipales Nº 3280/2021 y 3591/2021.

El Dictamen Nº 28/2021 – Trámite Nº 28256/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27838/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19869 en fecha 17/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3280/2021 de fecha 17/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. CUTRUZZOLA RIVERO, Jorge Esteban, DNI. Nº 37.173.547, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 31623/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19869 en fecha 17/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3280/2021 de fecha 17/08/2021, suscripto entre el Sr. CUTRUZZOLA RIVERO, Jorge Esteban, DNI. Nº 37.173.547, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2995/2021

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19869 en fecha 17/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3280/2021 de fecha 17/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. CUTRUZZOLA RIVERO, Jorge Esteban, DNI. Nº 37.173.547, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2995/2021.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4592/2021

VISTO: El Expediente Nº 2996/2021.

La Resolución Municipal Nº 3221/2021.

El Dictamen Nº 28/2021 – Trámite Nº 28256/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27908/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19846 en fecha 12/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3221/2021 de fecha 12/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MORENO VERACIERTA, Florgeipsa Nazareth, DNI. Nº 95.899.775, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 31716/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19846 en fecha 12/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3221/2021 de fecha 12/08/2021, suscripto entre la Sra. MORENO VERACIERTA, Florgeipsa Nazareth, DNI. Nº 95.899.775, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2996/2021

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19846 en fecha 12/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3221/2021 de fecha 12/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MORENO VERACIERTA, Florgeipsa Nazareth, DNI. Nº 95.899.775, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2996/2021.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4593/2021

VISTO: El Expediente Nº 3046/2021.

La Resolución Municipal Nº 2816/2021.

El Dictamen Nº 27/2021 – Trámite Nº 28818/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27753/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19580 en fecha 02/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2816/2021 de fecha 02/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ALTAMIRANO, Marcelo Alejandro, DNI. Nº 17.194.993, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 32370/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19580 en fecha 02/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2816/2021 de fecha 02/08/2021, suscripto entre el Sr. ALTAMIRANO, Marcelo Alejandro, DNI. Nº 17.194.993, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3046/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19580 en fecha 02/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2816/2021 de fecha 02/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ALTAMIRANO, Marcelo Alejandro, DNI. Nº 17.194.993, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3046/2021

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4594/2021

VISTO: El Expediente Nº 3093/2021.

La Resolución Municipal Nº 3231/2021.

El Dictamen Nº 27/2021 – Trámite Nº 28818/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27868/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19856 en fecha 12/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3231/2021 de fecha 12/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. SEGOVIA, Nahuel Ezequiel, DNI. Nº 36.882.657, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 32188/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo dc acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19856 en fecha 12/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3231/2021 de fecha 12/08/2021, suscripto entre el Sr. SEGOVIA, Nahuel Ezequiel, DNI. Nº 36.882.657, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3093/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19856 en fecha 12/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3231/2021 de fecha 12/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. SEGOVIA, Nahuel Ezequiel, DNI. Nº 36.882.657, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3093/2021

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4595/2021

VISTO: El Expediente Nº 3115/2021.

La Resolución Municipal Nº 3111/2021.

El Dictamen Nº 27/2021 – Trámite Nº 28818/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27904/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19774 en fecha 10/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3111/2021 de fecha 10/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. ZARATE, Ana Julia, DNI. Nº 39.999.511, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 32190/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19774 en fecha 10/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3111/2021 de fecha 10/08/2021, suscripto entre la Sra. ZARATE, Ana Julia, DNI. Nº 39.999.511, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3115/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19774 en fecha 10/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3111/2021 de fecha 10/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. ZARATE, Ana Julia, DNI. Nº 39.999.511, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3115/2021

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4596/2021

VISTO: El Expediente Nº 3124/2021.

La Resolución Municipal Nº 3135/2021.

El Dictamen Nº 27/2021 – Trámite Nº 28818/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27822/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19786 en fecha 10/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3135/2021 de fecha 10/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MIMICA CUELL, Graciela Noemí, DNI. Nº 32.130.837, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 32553/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19786 en fecha 10/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3135/2021 de fecha 10/08/2021, suscripto entre la Sra. MIMICA CUELL, Graciela Noemí, DNI. Nº 32.130.837, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3124/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19786 en fecha 10/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3135/2021 de fecha 10/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MIMICA CUELL, Graciela Noemí, DNI. Nº 32.130.837, y este Municipio,

representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3124/2021

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4597/2021

VISTO: El Expediente Nº 3232/2021.

La Resolución Municipal Nº 3227/2021.

El Dictamen Nº 28/2021 – Trámite Nº 28256/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27802/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19852 en fecha 12/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3227/2021 de fecha 12/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. AYALA, Nicolás Hernán, DNI. Nº 35.356.876, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 31732/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19852 en fecha 12/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3227/2021 de fecha 12/08/2021, suscripto entre el Sr. AYALA, Nicolás Hernán, DNI. Nº 35.356.876, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3232/2021

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19852 en fecha 12/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3227/2021 de fecha 12/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. AYALA, Nicolás Hernán, DNI. Nº 35.356.876, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3232/2021.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4598/2021

VISTO: El Expediente Nº 3262/2021.

La Resolución Municipal Nº 2896/2021.

El Dictamen Nº 28/2021 – Trámite Nº 28256/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27907/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19609 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2896/2021 de fecha 03/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MOLINA, Daiana Belén, DNI. Nº 34.233.081, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 31724/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19609 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2896/2021 de fecha 03/08/2021, suscripto entre la Sra. MOLINA, Daiana Belén, DNI. Nº 34.233.081, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3262/2021

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19609 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2896/2021 de fecha 03/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MOLINA, Daiana Belén, DNI. Nº 34.233.081, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3262/2021.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4599/2021

VISTO: El Expediente Nº 3268/2021.

La Resolución Municipal Nº 2901/2021.

El Dictamen Nº 28/2021 – Trámite Nº 28256/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27863/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19614 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2901/2021 de fecha 03/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. FERREYRA, Ivo Fausto, DNI. Nº 37.909.100, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 31729/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19614 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2901/2021 de fecha 03/08/2021, suscripto entre el Sr. FERREYRA, Ivo Fausto, DNI. Nº 37.909.100, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3268/2021

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19614 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2901/2021 de fecha 03/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. FERREYRA, Ivo Fausto, DNI. Nº 37.909.100, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3268/2021.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4600/2021

VISTO: El Expediente Nº 3763/2021.

La Resolución Municipal Nº 3429/2021.

El Dictamen Nº 29/2021 – Trámite Nº 30625/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27779/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 09/08/2021, registrado bajo el Nº 19914 en fecha 25/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3429/2021 de fecha 25/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. ACOSTA, Lohana Gisele, DNI. Nº 41.402.699, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite N° 31788/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 09/08/2021, registrado bajo el N° 19914 en fecha 25/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3429/2021 de fecha 25/08/2021, suscripto entre la Sra. ACOSTA, Lohana Gisele, DNI. N° 41.402.699, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3763/2021
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 09/08/2021, registrado bajo el N° 19914 en fecha 25/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3429/2021 de fecha 25/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. ACOSTA, Lohana Gisele, DNI. N° 41.402.699, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3763/2021.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4601/2021

VISTO: El Expediente N° 4216/2021.
La Resolución Municipal N° 3656/2021.
El Dictamen N° 28/2021 – Trámite N° 28256/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite N° 27921/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente del Contrato de Locación de Servicios de fecha 06/09/2021, registrado bajo el N° 19982 en fecha 16/09/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3656/2021 de fecha 16/09/2021, suscripto entre el Sr. PERPETTO, Facundo Israel, DNI. N° 31.959.863, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite N° 32102/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente del Contrato de Locación de Servicios de fecha 06/09/2021, registrado bajo el N° 19982 en fecha 16/09/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3656/2021 de fecha 16/09/2021, suscripto entre el Sr. PERPETTO, Facundo Israel, DNI. N° 31.959.863, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4216/2021
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4602/2021

VISTO: El Expediente AMDCJ N° 657/2021.
La Resolución Municipal N° 4108/2021.
El Trámite N° 1804/2021 de fecha 27/10/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal N° 4108/2021 de fecha 25/10/2021, se autorizó la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Mendoza, el día 09/11/2021 a la hora 01:10 aproximadamente, regresando a nuestra Ciudad el día 15/11/2021 a la hora 00:05 aproximadamente, de la agente municipal, Sra. SOSA, Laura Angélica, Legajo N° 3920/9, quien se desempeña como profesora y viajará en representación de la Escuela Municipal de Gimnasia Artística.
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de modificar en el Considerando y en el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 4108/2021 de fecha 25/10/2021, de acuerdo a lo que se detalla en el Artículo 1° de la presente.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- MODIFICAR en el Considerando y en el Articulo 1° de la Resolución Municipal N° 4108/2021 de fecha 25/10/2021, donde dice: "...hacia la Ciudad de Mendoza, el día 09/11/2021 a la hora 01:10 aproximadamente, regresando a nuestra Ciudad el día 15/11/2021 a la hora 00:05 aproximadamente ..."; debe decir: "...hacia la Ciudad de Mendoza, el día 09/11/2021 a la hora 01:30 aproximadamente, regresando a nuestra Ciudad el día 14/11/2021 a la hora 00:30 aproximadamente ...", en conformidad a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ N° 657/2021.
ARTICULO 2°.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4603/2021

VISTO: El Expediente N° 5197/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 29933/2021 de fecha 14/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción para la reparación de la vivienda que habita, a favor del Sr. CAMPILLAY, Miguel Ángel, D.N.I. N° 20.897.748.
Que por Informe Técnico N° 1390/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 29933/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción para la reparación de la vivienda que habita, a favor del Sr. CAMPILLAY, Miguel Ángel, D.N.I. N° 20.897.748, según Informe Técnico N° 1390/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5197/2021.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de noviembre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4604/2021

VISTO: El Expediente N° 5236/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 31787/2021 de fecha 27/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SANCHEZ, Yolanda Beatriz, D.N.I. N° 17.909.320.
Que por Informe Técnico N° 1478/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 31787/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SANCHEZ, Yolanda Beatriz, D.N.I. N° 17.909.320, según Informe Técnico N° 1478/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5236/2021.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de noviembre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4605/2021

VISTO: El Expediente Nº 5344/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32193/2021 de fecha 29/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. BARRIOS, Fortunato Ignacio, D.N.I. Nº 17.181.459.
Que por Informe Técnico Nº 1522/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32193/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. BARRIOS, Fortunato Ignacio, D.N.I. Nº 17.181.459, según Informe Técnico Nº 1522/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5344/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de noviembre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4606/2021

VISTO: El Expediente Nº 5246/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31830/2021 de fecha 27/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de lentes recetados, a favor de la Sra. HERMOSILLA CARDENAS, Florencia Noemí, D.N.I. Nº 37.908.923.
Que por Informe Técnico Nº 1479/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31830/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de lentes recetados, a favor de la Sra. HERMOSILLA CARDENAS, Florencia Noemí, D.N.I. Nº 37.908.923, según Informe Técnico Nº 1479/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5246/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de noviembre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4607/2021

VISTO: El Expediente Nº 5247/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31845/2021 de fecha 27/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BARCENAS, Camila, D.N.I. Nº 46.809.602.
Que por Informe Técnico Nº 1480/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31845/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BARCENAS, Camila, D.N.I. Nº 46.809.602, según Informe Técnico Nº 1480/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5247/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de noviembre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4608/2021

VISTO: El Expediente Nº 5308/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32092/2021 de fecha 28/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. BARRIONUEVO, Marcos Mario, D.N.I. Nº 21.768.202.
Que por Informe Técnico Nº 1496/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32092/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. BARRIONUEVO, Marcos Mario, D.N.I. Nº 21.768.202, según Informe Técnico Nº 1496/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5308/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de noviembre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4609/2021

VISTO: El Expediente Nº 5309/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32100/2021 de fecha 28/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ESPINDOLA, Micaela Noemí, D.N.I. Nº 34.375.372.
Que por Informe Técnico Nº 1498/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32100/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ESPINDOLA, Micaela Noemí, D.N.I. Nº 34.375.372, según Informe Técnico Nº 1498/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5309/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de noviembre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4610/2021

VISTO: El Expediente Nº 5341/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32311/2021 de fecha 29/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GONZALEZ, Lucas Sebastián, D.N.I. Nº 38.299.740.
Que por Informe Técnico Nº 1517/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32311/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GONZALEZ, Lucas Sebastián, D.N.I. Nº 38.299.740, según Informe Técnico Nº 1517/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5341/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de noviembre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4611/2021

VISTO: El Expediente Nº 5342/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31777/2021 de fecha 27/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de una cama cucheta, a favor de la Sra. CORDOBA, Miriam Debora, D.N.I. Nº 28.245.309.
Que por Informe Técnico Nº 1477/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31777/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de una cama cucheta, a favor de la Sra. CORDOBA, Miriam Debora, D.N.I. Nº 28.245.309, según Informe Técnico Nº 1477/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5342/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de noviembre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4612/2021

VISTO: El Expediente Nº 5343/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32183/2021 de fecha 29/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. PEREZ, Oscar Saul, D.N.I. Nº 26.441.684.
Que por Informe Técnico Nº 1524/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32183/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. PEREZ, Oscar Saul, D.N.I. Nº 26.441.684, según Informe Técnico Nº 1524/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5343/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de noviembre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4613/2021

VISTO: El Expediente Nº 5345/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32206/2021 de fecha 29/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GORDILLO, Patricia Gabriela, D.N.I. Nº 26.441.569.
Que por Informe Técnico Nº 1514/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32206/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GORDILLO, Patricia Gabriela, D.N.I. Nº 26.441.569, según Informe Técnico Nº 1514/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5345/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de noviembre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4614/2021

VISTO: El Expediente Nº 5346/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32210/2021 de fecha 29/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SILVA, Victoria Soledad, D.N.I. Nº 33.072.481.
Que por Informe Técnico Nº 1513/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32210/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SILVA, Victoria Soledad, D.N.I. Nº 33.072.481, según Informe Técnico Nº 1513/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5346/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de noviembre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4615/2021

VISTO: El Expediente Nº 5347/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32218/2021 de fecha 29/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RIVERA TRONCOSO, Cecilia Jeannette, D.N.I. Nº 19.087.999.
Que por Informe Técnico Nº 1512/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32218/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RIVERA TRONCOSO, Cecilia Jeannette, D.N.I. Nº 19.087.999, según Informe Técnico Nº 1512/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5347/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de noviembre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4616/2021

VISTO: El Expediente Nº 5348/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32172/2021 de fecha 29/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LEGUIZAMON, Erika Elizabeth, D.N.I. Nº 30.632.726.
Que por Informe Técnico Nº 1520/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32172/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LEGUIZAMON, Erika Elizabeth, D.N.I. Nº 30.632.726, según Informe Técnico Nº 1520/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5348/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de noviembre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4617/2021

VISTO: El Expediente Nº 5349/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32165/2021 de fecha 29/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 17.000,00 (Pesos Diecisiete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GREGORIO, Delia Irene, D.N.I. Nº 20.679.792.
Que por Informe Técnico Nº 1519/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32165/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 17.000,00 (Pesos Diecisiete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GREGORIO, Delia Irene, D.N.I. Nº 20.679.792, según Informe Técnico Nº 1519/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5349/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de noviembre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4618/2021

VISTO: El Expediente Nº 5350/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32178/2021 de fecha 28/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. SILVEYRA, Pablo Marcelo, D.N.I. Nº 23.435.648.
Que por Informe Técnico Nº 1521/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32178/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. SILVEYRA, Pablo Marcelo, D.N.I. Nº 23.435.648, según Informe Técnico Nº 1521/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5350/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de noviembre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4619/2021

VISTO: El Expediente Nº 5351/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32161/2021 de fecha 29/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GONZALEZ, Néstor Ricardo, D.N.I. Nº 30.222.095.
Que por Informe Técnico Nº 1518/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32161/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GONZALEZ, Néstor Ricardo, D.N.I. Nº 30.222.095, según Informe Técnico Nº 1518/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5351/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de noviembre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4620/2021

VISTO: El Expediente Nº 5352/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 32180/2021 de fecha 29/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VERGELIN, Cintia Yanina, D.N.I. Nº 32.473.015.

Que por Informe Técnico Nº 1501/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 32180/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VERGELIN, Cintia Yanina, D.N.I. Nº 32.473.015, según Informe Técnico Nº 1501/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5352/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de noviembre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4621/2021

VISTO: El Expediente Nº 5404/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 32807/2021 de fecha 02/11/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LAZARTE, Silvana Denis, D.N.I. Nº 45.197.214.

Que por Informe Técnico Nº 1539/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 32807/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LAZARTE, Silvana Denis, D.N.I. Nº 45.197.214, según Informe Técnico Nº 1539/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5404/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de noviembre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4622/2021

VISTO: El Expediente Nº 745/2021.

Las Resoluciones Municipales Nº 0973/2021, 2132/2021 y 2811/2021.

El Trámite Nº 31734/2021 de fecha 27/10/2021, emitido desde la Secretaría de Finanzas Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/01/2021, registrado bajo el Nº 18710 en fecha 23/02/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0973/2021 de fecha 23/02/2021, suscripto entre el Sr. SCHOLL, Pablo María, DNI. Nº 22.867.132, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 31841/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/01/2021, registrado bajo el Nº 18710 en fecha 23/02/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0973/2021 de fecha 23/02/2021, suscripto entre el Sr. SCHOLL, Pablo María, DNI. Nº 22.867.132, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 745/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de noviembre de 2021

PEREZ
LOPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4623/2021

VISTO: El Expediente Nº 5163/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021; Dictamen Nº 119/2020.

El Trámite Nº 30706/2021 de fecha 18/10/2021, emitido por la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/08/2021 celebrado entre el Sr. JUAREZ, Rafael Fernando D.N.I. Nº 41.125.475, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito del Departamento de Facturación de la Coordinación Operativa de Compras, dependiente de la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas

Que según Trámite Nº 30706/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.

Que mediante Trámite Nº 31843/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/08/2021 celebrado entre el Sr. JUAREZ, Rafael Fernando D.N.I. Nº 41.125.475, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, según documentación obrante en el Expediente Nº 5163/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de noviembre de 2021

PEREZ
LOPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4624/2021

VISTO: El Expediente Nº 2903/2021.

La Resolución Municipal Nº 2515/2021.

El Trámite Nº 30608/2021 de fecha 29/09/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/06/2021, registrado bajo el Nº 19478 en fecha 05/07/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2515/2021 de fecha 05/07/2021, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. GOMEZ OYARZO, Micaela Elizabeth, DNI Nº 38.786.639, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite Nº 32535/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/06/2021, registrado bajo el Nº 19478 en fecha 05/07/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2515/2021 de fecha 05/07/2021, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. GOMEZ OYARZO, Micaela Elizabeth, DNI Nº 38.786.639, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud; en un todo de

acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2903/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de noviembre de 2021

PEREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4625/2021

VISTO: El Expediente Nº 3418/2021.

La Resolución Municipal Nº 2793/2021.

El Trámite Nº 31461/2021 de fecha 30/09/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/06/2021, registrado bajo el Nº 19563 en fecha 26/07/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2793/2021 de fecha 26/07/2021, suscripto entre el Sr. ZAMPINI, Gastón Gabriel, D.N.I. Nº 40.000.873, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 31842/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/06/2021, registrado bajo el Nº 19563 en fecha 26/07/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2793/2021 de fecha 26/07/2021, suscripto entre el Sr. ZAMPINI, Gastón Gabriel, D.N.I. Nº 40.000.873, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3418/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de noviembre de 2021

PEREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4626/2021

VISTO: El Expediente Nº 4252/2021.

La Resolución Municipal Nº 3647/2021.

El Trámite Nº 31532/2021 de fecha 01/10/2021, emitido desde la Coordinación del Centro Médico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 01/10/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 08/09/2021, registrado bajo el Nº 19968 en fecha 16/09/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3647/2021 de fecha 16/09/2021, suscripto entre la Sra. MENDEZ, Cecilia del Valle, D.N.I. Nº 39.809.185, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 32465/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 01/10/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 08/09/2021, registrado bajo el Nº 19968 en fecha 16/09/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3647/2021 de fecha 16/09/2021, suscripto entre la Sra. MENDEZ, Cecilia del Valle, D.N.I. Nº 39.809.185, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4252/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de noviembre de 2021

PEREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4627/2021

VISTO: El Expediente Nº 4298/2021.

La Resolución Municipal Nº 3749/2021.

El Trámite Nº 31533/2021 de fecha 01/10/2021, emitido desde la Coordinación del Centro Médico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 01/10/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/09/2021, registrado bajo el Nº 20007 en fecha 27/09/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3749/2021 de fecha 27/09/2021, suscripto entre el Sr. NIETO, Ariel Aníbal, D.N.I. Nº 41.538.204, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 32434/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 01/10/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/09/2021, registrado bajo el Nº 20007 en fecha 27/09/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3749/2021 de fecha 27/09/2021, suscripto entre el Sr. NIETO, Ariel Aníbal, D.N.I. Nº 41.538.204, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4298/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de noviembre de 2021

PEREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4628/2021

VISTO: El Expediente Nº 3050/2021.

La Resolución Municipal Nº 3008/2021.

El Dictamen Nº 27/2021 – Trámite Nº 28818/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27772/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19699 en fecha 05/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3008/2021 de fecha 05/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. BENITEZ, Franco Nahuel, DNI. Nº 41.017.646, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 32615/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19699 en fecha 05/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3008/2021 de fecha 05/08/2021, suscripto entre el Sr. BENITEZ, Franco Nahuel, DNI. Nº 41.017.646, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3050/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19699 en fecha 05/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3008/2021 de fecha 05/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. BENITEZ, Franco Nahuel, DNI. Nº 41.017.646, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3050/2021.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4629/2021

VISTO: El Expediente Nº 3189/2021.

La Resolución Municipal Nº 3092/2021.

El Dictamen Nº 28/2021 – Trámite Nº 28256/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27827/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19755 en fecha 10/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3092/2021 de fecha 10/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. CÁRDENAS DÍAZ, Camila Florencia, DNI. Nº 37.836.198, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 31613/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19755 en fecha 10/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3092/2021 de fecha 10/08/2021, suscripto entre la Sra. CÁRDENAS DÍAZ, Camila Florencia, DNI. Nº 37.836.198, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3189/2021

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19755 en fecha 10/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3092/2021 de fecha 10/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. CÁRDENAS DÍAZ, Camila Florencia, DNI. Nº 37.836.198, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3189/2021.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4630/2021

VISTO: El Expediente Nº 3191/2021.

La Resolución Municipal Nº 3093/2021.

El Dictamen Nº 28/2021 – Trámite Nº 28256/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27843/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19756 en fecha 10/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3093/2021 de fecha 10/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. DIAZ, Ana Ester, DNI. Nº 42.218.437, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 32912/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19756 en fecha 10/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3093/2021 de fecha 10/08/2021, suscripto entre la Sra. DIAZ, Ana Ester, DNI. Nº 42.218.437, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3191/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19756 en fecha 10/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3093/2021 de fecha 10/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. DIAZ, Ana Ester, DNI. Nº 42.218.437, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3191/2021.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4631/2021

VISTO: El Expediente Nº 3208/2021.

La Resolución Municipal Nº 2885/2021.

El Dictamen Nº 28/2021 – Trámite Nº 28256/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27900/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19598 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2885/2021 de fecha 03/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. LEGUNDA, Facundo Nicolás, DNI. Nº 34.375.351, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 32158/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19598 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2885/2021 de fecha 03/08/2021, suscripto entre el Sr. LEGUNDA, Facundo Nicolás, DNI. Nº 34.375.351, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3208/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19598 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2885/2021 de fecha 03/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. LEGUNDA, Facundo Nicolás, DNI. Nº 34.375.351, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3208/2021.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4632/2021

VISTO: El Expediente Nº 3236/2021.

La Resolución Municipal Nº 3003/2021.

El Dictamen Nº 28/2021 – Trámite Nº 28256/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27905/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19694 en fecha 05/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3003/2021 de fecha 05/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. LUQUE, Natalia Martina, DNI. Nº 26.067.997, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 31844/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19694 en fecha 05/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3003/2021 de fecha 05/08/2021, suscripto entre la Sra. LUQUE, Natalia Martina, DNI. Nº 26.067.997, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3236/2021

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19694 en fecha 05/08/2021, el cual fuera

aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3003/2021 de fecha 05/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. LUQUE, Natalia Martina, DNI. Nº 26.067.997, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3236/2021.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4633/2021

VISTO: El Expediente Nº 3243/2021.

La Resolución Municipal Nº 3202/2021.

El Dictamen Nº 27/2021 – Trámite Nº 28818/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27756/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/07/2021, registrado bajo el Nº 19841 en fecha 11/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3202/2021 de fecha 11/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. BARRIA ARENAS, Ángeles Victoria, DNI. Nº 41.903.751, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 32187/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/07/2021, registrado bajo el Nº 19841 en fecha 11/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3202/2021 de fecha 11/08/2021, suscripto entre la Sra. BARRIA ARENAS, Ángeles Victoria, DNI. Nº 41.903.751, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3243/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/07/2021, registrado bajo el Nº 19841 en fecha 11/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3202/2021 de fecha 11/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. BARRIA ARENAS, Ángeles Victoria, DNI. Nº 41.903.751, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3243/2021.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4634/2021

VISTO: El Expediente Nº 3256/2021.

La Resolución Municipal Nº 3228/2021.

El Dictamen Nº 28/2021 – Trámite Nº 28256/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27929/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19853 en fecha 12/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3228/2021 de fecha 12/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. RUIZ MANSILLA, Ariela Susana, DNI. Nº 31.931.973, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 32185/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19853 en fecha 12/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3228/2021 de fecha 12/08/2021, suscripto entre la Sra. RUIZ MANSILLA, Ariela Susana, DNI. Nº 31.931.973, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3256/2021

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19853 en fecha 12/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3228/2021 de fecha 12/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. RUIZ MANSILLA, Ariela Susana, DNI. Nº 31.931.973, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3256/2021.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4635/2021

VISTO: El Expediente Nº 3265/2021.

La Resolución Municipal Nº 2899/2021.

El Dictamen Nº 28/2021 – Trámite Nº 28256/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27882/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19612 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2899/2021 de fecha 03/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. GÓMEZ, Claudia Mariela, DNI. Nº 34.304.157, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 31612/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19612 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2899/2021 de fecha 03/08/2021, suscripto entre la Sra. GÓMEZ, Claudia Mariela, DNI. Nº 34.304.157, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3265/2021

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19612 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2899/2021 de fecha 03/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. GÓMEZ, Claudia Mariela, DNI. Nº 34.304.157, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3265/2021.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4636/2021

VISTO: El Expediente Nº 5413/2021.

La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y su modificatoria Nº 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014, 0066/2021 y 0097/2021.

El Trámite Nº 31846/2021 de fecha 28/10/2021, emitido desde la Coordinación de Promotoras Territoriales de Género, dependiente de la Secretaría de la Mujer Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la contratación de Servicios Artísticos, del Sr. ROMERO, Emmanuel Kevin, DNI. Nº 35.631.186, el cual realizará la restauración de pintura del Puente del Orgullo, con temática respectiva al Mes del Orgullo LGBTIQ, la exposición se desarrollará en el puente ubicado en las calles Luis Py y la terminación de C. Leandro Rosales.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma de $ 48.000,00 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la contratación de Servicios Artísticos, del Sr. ROMERO, Emmanuel Kevin, DNI. Nº 35.631.186, el cual realizará la restauración de pintura del Puente del Orgullo, con temática respectiva al Mes del Orgullo LGBTIQ, la exposición se desarrollará en el puente ubicado en las calles Luis Py y la terminación de C. Leandro Rosales, siendo el monto de la citada adquisición la suma de $ 48.000,00 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100); en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 5413/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de noviembre de 2021

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4637/2021

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 706/2021.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019; Decretos Municipales Nº 0807/2004, 831/2014 y 066/2021 - Anexo I y 097/2021, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
El Trámite Nº 1500/2021 de fecha 01/10/2021, emitido desde la Dirección de Natatorios, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
El Trámite Nº 1679/2021 de fecha 19/10/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/10/2021, celebrado entre la Sra. MALDONADO MARIPILLAN, Gisele Alejandra, D.N.I. Nº 39.999.486, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Natatorios, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
Que según Trámite Nº 1500/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante Trámite Nº 31432/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/10/2021, celebrado entre la Sra. MALDONADO MARIPILLAN, Gisele Alejandra, D.N.I. Nº 39.999.486, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 706/2021.
ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4638/2021

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 707/2021.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019; Decretos Municipales Nº 0807/2004, 831/2014 y 066/2021 - Anexo I y 097/2021, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
El Trámite Nº 1401/2021 de fecha 16/09/2021, emitido desde la Dirección de Natatorios, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
El Trámite Nº 1683/2021 de fecha 19/10/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 30/09/2021, celebrado entre la Sra. SAIZ, Verónica Nahin, D.N.I. Nº 32.347.134, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Natatorios, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
Que según Trámite Nº 1401/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante Trámite Nº 31433/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 30/09/2021, celebrado entre la Sra. SAIZ, Verónica Nahin, D.N.I. Nº 32.347.134, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 707/2021.
ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4639/2021

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 714/2021.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019; Decretos Municipales Nº 0807/2004, 831/2014 y 066/2021 - Anexo I y 097/2021, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
El Trámite Nº 1346/2021 de fecha 13/09/2021, emitido desde la Dirección de Natatorios, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
El Trámite Nº 1687/2021 de fecha 19/10/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 30/09/2021, celebrado entre el Sr. TISSERA, Juan Cruz, D.N.I. Nº 31.753.701, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Natatorios, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
Que según Trámite Nº 1346/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante Trámite Nº 31434/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 30/09/2021, celebrado entre el Sr. TISSERA, Juan Cruz, D.N.I. Nº 31.753.701, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 714/2021.
ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4640/2021

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 735/2021.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019; Decretos Municipales Nº 0807/2004, 831/2014 y 066/2021 - Anexo I y 097/2021, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
El Trámite Nº 1310/2021 de fecha 06/09/2021, emitido desde la Dirección de Espacios y Gestión Cultural, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
El Trámite Nº 1710/2021 de fecha 21/10/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2021, celebrado entre el Sr. GOMEZ, Josue Daniel, D.N.I. Nº 37.173.756, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
Que según Trámite Nº 1310/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante Trámite Nº 32072/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2021, celebrado entre el Sr. GOMEZ, Josue Daniel, D.N.I. Nº 37.173.756, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 735/2021.

ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4641/2021

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 736/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019; Decretos Municipales Nº 0807/2004, 831/2014 y 066/2021 - Anexo I y 097/2021, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

El Trámite Nº 1362/2021 de fecha 14/09/2021, emitido desde la Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite Nº 1713/2021 de fecha 21/10/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2021, celebrado entre la Sra. MOREIRA, Carla Edit, D.N.I. Nº 36.627.876, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que según Trámite Nº 1362/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

Que mediante Trámite Nº 32073/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2021, celebrado entre la Sra. MOREIRA, Carla Edit, D.N.I. Nº 36.627.876, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 736/2021.

ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4642/2021

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 740/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019; Decretos Municipales Nº 0807/2004, 831/2014 y 066/2021 - Anexo I y 097/2021, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

El Trámite Nº 1560/2021 de fecha 05/10/2021, emitido desde la Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite Nº 1714/2021 de fecha 21/10/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 05/10/2021, celebrado entre el Sr. ROLON DUARTE, Rene Augusto, D.N.I. Nº 95.306.693, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que según Trámite Nº 1560/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

Que mediante Trámite Nº 32077/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 05/10/2021, celebrado entre el Sr. ROLON DUARTE, Rene Augusto, D.N.I. Nº 95.306.693, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 740/2021.

ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4643/2021

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 748/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019; Decretos Municipales Nº 0807/2004, 831/2014 y 066/2021 - Anexo I y 097/2021, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

El Trámite Nº 1354/2021 de fecha 13/09/2021, emitido desde la Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite Nº 1726/2021 de fecha 21/10/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 30/09/2021, celebrado entre la Sra. MORENO, Natalia Andrea, D.N.I. Nº 32.919.867, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que según Trámite Nº 1354/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

Que mediante Trámite Nº 32078/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 30/09/2021, celebrado entre la Sra. MORENO, Natalia Andrea, D.N.I. Nº 32.919.867, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 748/2021.

ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4644/2021

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 750/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019; Decretos Municipales Nº 0807/2004, 831/2014 y 066/2021 - Anexo I y 097/2021, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

El Trámite Nº 1355/2021 de fecha 13/09/2021, emitido desde la Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite Nº 1729/2021 de fecha 21/10/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 30/09/2021, celebrado entre la Sra. OÑO SEGOVIA, Tamara Tatiana, D.N.I. Nº 34.483.767, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que según Trámite Nº 1355/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

Que mediante Trámite Nº 32081/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 30/09/2021, celebrado entre la Sra. OÑO SEGOVIA, Tamara Tatiana, D.N.I. Nº 34.483.767, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 750/2021.

ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4645/2021

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 770/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019; Decretos Municipales Nº 0807/2004, 831/2014 y 066/2021 - Anexo I y 097/2021, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

El Trámite Nº 1577/2021 de fecha 05/10/2021, emitido desde la Dirección de Espacios y Gestión Cultural, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite Nº 1753/2021 de fecha 25/10/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 05/10/2021, celebrado entre la Sra. DEMARTINI, Norma Beatriz, D.N.I. Nº 18.581.191, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que según Trámite Nº 1577/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

Que mediante Trámite Nº 32082/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 05/10/2021, celebrado entre la Sra. DEMARTINI, Norma Beatriz, D.N.I. Nº 18.581.191, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 770/2021.

ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4646/2021

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 807/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019; Decretos Municipales Nº 0807/2004, 831/2014 y 066/2021 - Anexo I y 097/2021, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

El Trámite Nº 1769/2021 de fecha 30/09/2021, emitido desde la Dirección de Espacios y Gestión Cultural, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite Nº 1819/2021 de fecha 28/10/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2021, celebrado entre la Sra. ESCOBAR, Norma Beatriz, D.N.I. Nº 22.938.412, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que según Trámite Nº 1769/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

Que mediante Trámite Nº 32617/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2021, celebrado entre la Sra. ESCOBAR, Norma Beatriz, D.N.I. Nº 22.938.412, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 807/2021.

ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4647/2021

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 808/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019; Decretos Municipales Nº 0807/2004, 831/2014 y 066/2021 - Anexo I y 097/2021, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

El Trámite Nº 1784/2021 de fecha 30/09/2021, emitido desde la Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite Nº 1822/2021 de fecha 28/10/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Instructor de fecha 30/09/2021, celebrado entre la Sra. BARRIA SANCHEZ, Jasna Cristina, D.N.I. Nº 19.082.562, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que según Trámite Nº 1784/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

Que mediante Trámite Nº 32543/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de Instructor de fecha 30/09/2021, celebrado entre la Sra. BARRIA SANCHEZ, Jasna Cristina, D.N.I. Nº 19.082.562, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 808/2021.

ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4648/2021

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 744/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019; Decretos Municipales Nº 0807/2004, 831/2014 y 066/2021 - Anexo I y 097/2021, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

El Trámite Nº 1308/2021 de fecha 06/09/2021, emitido desde la Dirección de Espacios y Gestión Cultural, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite Nº 1718/2021 de fecha 21/10/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2021, celebrado entre la Sra. CORDOBA, Rocio Antonela, D.N.I. Nº 38.088.244, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que según Trámite Nº 1308/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

Que mediante Trámite Nº 32175/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2021, celebrado entre la Sra. CORDOBA, Rocio Antonela, D.N.I. Nº 38.088.244, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 744/2021.

ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4649/2021

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 737/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019; Decretos Municipales Nº 0807/2004, 831/2014 y 066/2021 - Anexo I y 097/2021, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

El Trámite Nº 1330/2021 de fecha 17/09/2021, emitido desde la Dirección General de Industrias Culturales, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite Nº 1711/2021 de fecha 21/10/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2021, celebrado entre la Sra. MUÑOZ, Valeria Aldana, D.N.I. Nº 37.836.451, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que según Trámite Nº 1330/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

Que mediante Trámite Nº 32075/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2021, celebrado entre la Sra. MUÑOZ, Valeria Aldana, D.N.I. Nº 37.836.451, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 737/2021.

ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4650/2021

VISTO: El Expediente Nº 5177/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0066/2021, Resolución TCP Nº 12/96; Dictamen Nº 96/2013.

El Trámite Nº 28946/2021 de fecha 20/09/2021, emitido desde la Dirección de Comunicación y Prensa, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 104/2021 de fecha 20/09/2021, suscripto entre la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL (FM UNIVERSIDAD 93.5 MHz) representada por el Director Periodístico Sr. CENTURION, Néstor Alberto, DNI Nº 16.003.407, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM UNIVERSIDAD 93.5 MHz de la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL FACULTAD REGIONAL TDF.

Que según Trámite Nº 28946/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.

Que mediante Trámite Nº 31986/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 104/2021 de fecha 20/09/2021, suscripto entre la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL (FM UNIVERSIDAD 93.5 MHz) representada por el Director Periodístico Sr. CENTURION, Néstor Alberto, DNI Nº 16.003.407, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 5177/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4651/2021

VISTO: El Expediente Nº 3250/2021.

La Resolución Municipal Nº 3006/2021.

El Dictamen Nº 28/2021 – Trámite Nº 28256/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27923/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19697 en fecha 05/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3006/2021 de fecha 05/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. QUIROGA, Mia Belén, DNI. Nº 31.432.983, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 31857/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19697 en fecha 05/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3006/2021 de fecha 05/08/2021, suscripto entre la Sra. QUIROGA, Mia Belén, DNI. Nº 31.432.983, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3250/2021

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19697 en fecha 05/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3006/2021 de fecha 05/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. QUIROGA, Mia Belén, DNI. Nº 31.432.983, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3250/2021.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4652/2021

VISTO: El Expediente Nº 3825/2021.

La Resolución Municipal Nº 3401/2021.

El Dictamen Nº 29/2021 – Trámite Nº 30625/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27922/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 17/08/2021, registrado bajo el Nº 19906 en fecha 23/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3401/2021 de fecha 23/08/2021, suscripto entre la Sra. PISELLI BOGADO, Paloma, DNI. Nº 38.786.436, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 31850/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 17/08/2021, registrado bajo el Nº 19906 en fecha 23/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3401/2021 de fecha 23/08/2021, suscripto entre la Sra. PISELLI BOGADO, Paloma, DNI. Nº 38.786.436, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3825/2021

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4653/2021

VISTO: El Expediente Nº 3192/2021.

La Resolución Municipal Nº 3094/2021.

El Dictamen Nº 28/2021 – Trámite Nº 28256/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27873/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19757 en fecha 10/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3094/2021 de fecha 10/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. GALLO CAIMAPO, Maria de las Mercedes, DNI. Nº 28.008.311, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 32189/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19757 en fecha 10/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3094/2021 de fecha 10/08/2021, suscripto entre la Sra. GALLO CAIMAPO, María de las Mercedes, DNI. Nº 28.008.311, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3192/2021

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19757 en fecha 10/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3094/2021 de fecha 10/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. GALLO CAIMAPO, María de las Mercedes, DNI. Nº 28.008.311, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3192/2021.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4654/2021

VISTO: El Expediente Nº 3212/2021.

La Resolución Municipal Nº 3191/2021.

El Dictamen Nº 28/2021 – Trámite Nº 28256/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27930/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19830 en fecha 11/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3191/2021 de fecha 11/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. SALINAS, María José, DNI. Nº 34.484.004, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 32153/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19830 en fecha 11/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3191/2021 de fecha 11/08/2021, suscripto entre la Sra. SALINAS, María José, DNI. Nº 34.484.004, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3212/2021

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19830 en fecha 11/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3191/2021 de fecha 11/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. SALINAS, María José, DNI. Nº 34.484.004, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3212/2021.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4655/2021

VISTO: El Expediente Nº 5446/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad; Artículo 26º, Inciso 3, Apartado a); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0831/2014, 0864/2013, 0066/2021 y 0097/2021.

El Trámite Nº 33282/2021 de fecha 05/11/2021, emitido desde la Dirección de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Río Grande, el día 09/11/2021 a la hora 21:00 aproximadamente, regresando a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 14/11/2021 a la hora 04:40 aproximadamente, del agente municipal, Sr. BARASSI BUGNARD, Santiago Ignacio, Legajo Nº 6269/3, quien se encuentra a cargo de la Delegación Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, con motivo de mantener diversas reuniones inherentes a su función.

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / RIO GRANDE / BUENOS AIRES.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Río Grande, el día 09/11/2021 a la hora 21:00 aproximadamente, regresando a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 14/11/2021 a la hora 04:40 aproximadamente, del agente municipal, Sr. BARASSI BUGNARD, Santiago Ignacio, Legajo Nº 6269/3, quien se encuentra a cargo de la Delegación Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, con motivo de mantener diversas reuniones inherentes a su función, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 5446/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / RIO GRANDE / BUENOS AIRES.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4656/2021

VISTO: El Expediente Nº 5375/2021.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3º, Apartado D) y H); Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorio Nº 1543/2012, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Código de Administración Financiera – Ordenanzas Nº 2848/2010, 4129/2020, 4086/2020 y 4281/2021; Decretos Municipales Nº 864/2013, 0831/2014, 0066/2021 – Anexo I, y 97/2021, Licitación Pública.

El Dictamen Nº 57/2021 – Tramite Nº 33340/2021 de fecha 04/11/2021, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas

El Trámite Nº 28970/2021 de fecha 27/10/2021, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación Inversión y Servicios Públicos

El Trámite Nº 33441/2021 de fecha 05/11/2021, emitido desde Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las presentes tramita la provisión y colocación de césped sintético, complementos de instalación y relleno de gránulos de caucho apto para la práctica deportiva de fútbol profesional, con su respectiva homologación, en el predio del Centro Deportivo Municipal de la ciudad de Río Grande, solicitada por la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos de este Municipio.

Que, de acuerdo a las constancias de autos la presente contratación se enmarca legalmente en los lineamientos de la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, artículo 26, inciso 3), apartados d) y h).

Que, tomó la debida intervención la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, mediante el Dictamen Jurídico Nº 57/2021, adunado a fs.159/162vta.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el llamado a la Contratación Directa 84/2021, la cual versa sobre la provisión y colocación de césped sintético, complementos de instalación y relleno de gránulos de caucho apto para la práctica deportiva de fútbol profesional, con su respectiva homologación, en el predio del Centro Deportivo Municipal de la ciudad de Río Grande, solicitada por la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos de este Municipio, cuya apertura de sobres se realizará el día miércoles 10 de noviembre de 2021, a las 15:00 horas en la Dirección General de Compras – Secretaría de Finanzas Públicas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5375/2021.

ARTICULO 2º.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas y el Pedido de Cotización Oficial, que regirán el proceso aludido anteriormente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Planificación Inversión y Servicios Públicos, emitir la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente en la Categoría Programática 501/00, Objeto de Gasto 2-2- (2000663) en el Ejercicio Presupuestario Correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de noviembre de 2021

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4657/2021

VISTO: El Expediente Nº 5180/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0066/2021, Resolución TCP Nº 12/96; Dictamen Nº 96/2013.

El Trámite Nº 27661/2021 de fecha 20/09/2021, emitido desde la Dirección de Comunicación y Prensa, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 113/2021 de fecha 20/09/2021, suscripto entre el Sr. MURGA RUIZ, Jorge Alejandro, DNI Nº 92.706.768, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM STYLO.

Que según Trámite Nº 27661/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.

Que mediante Trámite Nº 31992/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 113/2021 de fecha 20/09/2021, suscripto entre el Sr. MURGA RUIZ, Jorge Alejandro, DNI Nº 92.706.768, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 5180/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4658/2021

VISTO: El Expediente Nº 5137/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0066/2021, Resolución TCP Nº 12/96; Dictamen Nº 96/2013.

El Trámite Nº 28948/2021 de fecha 20/09/2021, emitido desde la Dirección de Comunicación y Prensa, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 111/2021 de fecha 20/09/2021, suscripto entre el Sr. PICHUNCHEO, Esteban Manuel, DNI Nº 23.994.799, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite Nº 28948/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.

Que mediante Trámite Nº 31984/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 111/2021 de fecha 20/09/2021, suscripto entre el Sr. PICHUNCHEO, Esteban Manuel, DNI Nº 23.994.799, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 5137/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4659/2021

VISTO: El Expediente Nº 5170/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0066/2021, Resolución TCP Nº 12/96; Dictamen Nº 96/2013.

El Trámite Nº 27095/2021 de fecha 21/09/2021, emitido desde la Dirección de Comunicación y Prensa, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 102/2021 de fecha 21/09/2021, suscripto entre el Sr. SALDIVIA, Alan Nicolás, DNI Nº 36.708.926, representado por la Sra. SEPULVEDA, Mirna Noemí, DNI Nº 23.286.504, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite Nº 27095/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.

Que mediante Trámite Nº 31994/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 102/2021 de fecha 21/09/2021, suscripto entre el Sr. SALDIVIA, Alan Nicolás, DNI Nº 36.708.926, representado por la Sra. SEPULVEDA, Mirna Noemí, DNI Nº 23.286.504, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 5170/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4660/2021

VISTO: El Expediente Nº 5176/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0066/2021, Resolución TCP Nº 12/96; Dictamen Nº 96/2013.

El Trámite Nº 27360/2021 de fecha 20/09/2021, emitido desde la Dirección de Comunicación y Prensa, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 112/2021 de fecha 20/09/2021, suscripto entre la Firma S.C. ASOCIADOS S.R.L., representada por el Sr. QUIROGA, José Ignacio, DNI Nº 16.883.545, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM DEL PUEBLO.

Que según Trámite Nº 27360/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.

Que mediante Trámite Nº 31990/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 112/2021 de fecha 20/09/2021, suscripto entre la Firma S.C. ASOCIADOS S.R.L., representada por el Sr. QUIROGA, José Ignacio, DNI Nº 16.883.545, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 5176/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4661/2021

VISTO: El Expediente Nº 5136/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0066/2021, Resolución TCP Nº 12/96; Dictamen Nº 96/2013.

El Trámite Nº 27406/2021 de fecha 20/09/2021, emitido desde la Dirección de Comunicación y Prensa, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 109/2021 de fecha 20/09/2021, suscripto entre el Sr. NOVILLO, Mariano, DNI Nº 24.493.247, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite Nº 27406/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.

Que mediante Trámite Nº 31995/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 109/2021 de fecha 20/09/2021, suscripto entre el Sr. NOVILLO, Mariano, DNI Nº 24.493.247, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 5136/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4662/2021

VISTO: El Expediente Nº 4642/2021.

La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y su modificatoria Nº 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014, 0066/2021 y 0097/2021.

El Trámite Nº 27244/2021 de fecha 23/09/2021, emitido desde la Coordinación Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de 1300 (Mil Trescientos) Unidades de Chocolate x 38Gr., los cuales serán entregados para la salutación en el día del cumpleaños de cada agente municipal.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de $ 57.200,00 (Pesos Cincuenta y Siete Mil Doscientos con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de 1300 (Mil Trescientos) Unidades de Chocolate x 38Gr., los cuales serán entregados para la salutación en el día del cumpleaños de cada agente municipal, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de $ 57.200,00 (Pesos Cincuenta y Siete Mil Doscientos con 00/100); en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 4642/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4663/2021

VISTO: El Expediente Nº 5174/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0066/2021, Resolución TCP Nº 12/96; Dictamen Nº 96/2013.

El Trámite Nº 27410/2021 de fecha 22/09/2021, emitido desde la Dirección de Comunicación y Prensa, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 110/2021 de fecha 22/09/2021, suscripto entre la Sra. RODRIGUEZ, María Matilde, DNI Nº 12.963.848, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite Nº 27410/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.

Que mediante Trámite Nº 31985/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 110/2021 de fecha 22/09/2021, suscripto entre la Sra. RODRIGUEZ, María Matilde, DNI Nº 12.963.848, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 5174/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4664/2021

VISTO: El Expediente Nº 5178/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0066/2021, Resolución TCP Nº 12/96; Dictamen Nº 96/2013.

El Trámite Nº 27678/2021 de fecha 20/09/2021, emitido desde la Dirección de Comunicación y Prensa, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 100/2021 de fecha 20/09/2021, suscripto entre la Sra. MECCA, Nancy Estela, DNI Nº 11.866.517, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite Nº 27678/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.

Que mediante Trámite Nº 31996/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 100/2021 de fecha 20/09/2021, suscripto entre la Sra. MECCA, Nancy Estela, DNI Nº 11.866.517, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 5178/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de noviembre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4665/2021

VISTO: El Expediente Nº 5420/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008;

Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 32847/2021 de fecha 02/11/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. BARCOS, Silvia Mabel, D.N.I. Nº 16.508.396.

Que por Informe Técnico Nº 1546/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 32847/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. BARCOS, Silvia Mabel, D.N.I. Nº 16.508.396, según Informe Técnico Nº 1546/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5420/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de noviembre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4666/2021

VISTO: El Expediente Nº 5425/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 32786/2021 de fecha 02/11/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SALDIVIA CARCAMO, Francisco Miguel, D.N.I. Nº 94.446.725.

Que por Informe Técnico Nº 1540/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 32786/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SALDIVIA CARCAMO, Francisco Miguel, D.N.I. Nº 94.446.725, según Informe Técnico Nº 1540/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5425/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de noviembre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4667/2021

VISTO: El Expediente Nº 5429/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 32251/2021 de fecha 29/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GIMENEZ GALASSI, María Sol, D.N.I. Nº 36.452.584.

Que por Informe Técnico Nº 1512/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 32251/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GIMENEZ GALASSI, María Sol, D.N.I. Nº 36.452.584, según Informe Técnico Nº 1512/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5429/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de noviembre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

ANEXOS CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 4310/2021

2021 Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la Gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Concejal Walter Abregú
Bloque Frente de Todos -PJ

27 OCT 2021

FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

ANEXO

LEY N° 1375

RÉGIMEN DE LICENCIA ESPECIAL PARA EL CUIDADO DE HIJOS, HERMANOS, PADRES, CÓNYUGES, CONCUBINOS O CONVIVIENTES, PUPILOS, INCAPACES O FAMILIARES A CARGO, QUE TENGAN RESIDENCIA EN LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, QUE PADEZCAN ENFERMEDADES CRÓNICAS O PROLONGADAS GRAVES QUE REQUIERAN TRATAMIENTO FUERA DE LA JURISDICCIÓN PROVINCIAL.

Sanción: 02 de Septiembre de 2021.
Promulgación: 14/09/21 D.P. No 1828/21.
Publicación: B.O.P. 16/09/21.

Artículo 1°.- Establécese el Régimen de Licencia Especial para el cuidado de hijos, hermanos,padres, cónyuges, concubinos o convivientes, pupilos, incapaces o familiares a cargo, que tengan residencia en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que padezcan enfermedades crónicas o prolongadas graves que requieran tratamiento fuera de la jurisdicción provincial de modo permanente indicado por el profesional tratante en la especialidad, contando con la aprobación de la autoridad administrativa competente del personal de los tres poderes del Estado provincial, sus reparticiones u organismos centralizados, descentralizados, entes autárquicos y empresas del Estado provincial.

Artículo 2°.- La Licencia Especial creada por el presente Régimen deberá otorgarse con goce íntegro de haberes y resultará aplicable a todo el personal de las diferentes jerarquías, independientemente de su situación de revista.

Artículo 3°.- El presente beneficio podrá otorgarse por el plazo de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la emisión del diagnóstico, pudiéndose extender por períodos de sesenta (60) días mientras persista la enfermedad o el tratamiento y la

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas

WALTER J. ABREGÚ
Concejal
Bloque Frente de Todos - PJ
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

2021 Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la Gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Concejal Walter Abregú
Bloque Frente de Todos -PJ

27 OCT 2021

FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

necesidad de cuidados personales por parte del agente; debiendo tales extremos acreditarse oportunamente mediante la pertinente certificación emitida por el médico especialista tratante y demás requisitos que prevea la reglamentación respectiva. El plazo máximo total de la Licencia Especial con los beneficios establecidos en el artículo 2o no podrá exceder de dos (2) años. Vencido este plazo, el agente percibirá el cincuenta por ciento (50%) de sus haberes por el período de un (1) año, finalizado este, de prorrogarse la Licencia, será sin goce de haberes.

Artículo 4°.- La autoridad administrativa competente de cada uno de los poderes del Estado provincial establecerá los requisitos y procedimientos necesarios para la obtención de la Licencia Especial.

Artículo 5°.- El plazo de reglamentación de la presente ley no podrá superar los treinta (30) días corridos, contados desde su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 6°.- Invítase a las municipalidades de la Provincia a adherir a la presente ley.

Artículo 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

WALTER J. ABREGÚ
Concejal
Bloque Frente de Todos - PJ
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

ORDENANZA N° 4311/2021

ANEXO I



Dr. Sebastian Tesei
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F

DR. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.

ANEXO II



Dr. Sebastian Tesei
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F

DR. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.

ORDENANZA N° 4312/2021

ANEXO I



Dr. Sebastian Tesei
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F

DR. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.

ANEXO II

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego Antártida e Islas del atlántico Sur
República Argentina
Dirección de Catastro - Secretaría de Finanzas Públicas

NOTA N° 577/21.-
LETRA M.K.G.S.F.P.D.C.D.T.-
Río Grande, 9 de agosto del 2.021.-

PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE RIO GRANDE
DR. RAUL H. VON DER THUSEN
S_____/_____D

De mi mayor consideración:

Por la presente tengo el agrado de dirigirme a UD. a fin de dar respuesta a vuestra Nota 067/2021 Letra: C.D. ingresada a este Municipio en fecha 6 de agosto 2021, relacionada con la designación de nombre para calles y Espacios Verdes y libres públicos de nuestra ciudad, en la cual se solicita confrontar los nombres propuestas con los existentes en el nomenclador municipal.

Atento a lo dispuesto por la Ordenanza N° 2679/2009 y sus modificatorias y en respuesta a lo solicitado, se informa que esta Dirección no encuentra objeciones a los nombres propuestos, transcribiéndose a continuación los resultados obtenidos:

- **SERGIO BARRIENTOS** - No se repite con denominaciones existentes.
- **CARLOS VARGAS ALVAREZ** - No se repite con denominaciones existentes.

Finalmente debo señalar que esta dirección solo ha verificado el cumplimiento de los incisos I y II del Art. N° 4 de la citada Ordenanza, en virtud de su función de registrar la nomenclatura de espacios públicos.

Sin más, saluda a UD. muy atentamente.

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS"

Dr. Sebastian Tesei
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F

DR. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.

ORDENANZA N° 4313/2021

Tema: Denominación de Calle Horacio David Surt



Horacio David Surt



Ubicación de la Calle Horacio David Surt

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

Dr. Sebastian Tesei
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F

DR. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.

N° 4313/2021

CONCEJO DELIBERANTE DE RIO GRANDE
CONCEJAL BLOQUE M.P.F.
SR. LLANCAPANI PABLO A.
S / D

De mi mayor consideración:

Por la presente tengo el agrado de dirigirme a UD. a fin de dar respuesta a vuestra Nota N.° 61/21 ingresada a este Municipio en fecha 7 de julio del 2021, relacionada con la designación de nombre para calles y Espacios Verdes y libres públicos de nuestra ciudad, en la cual se solicita confrontar los nombres propuestas con los existentes en el nomenclador municipal.

Atento a lo dispuesto por la Ordenanza N° 2679/2009 y sus modificatorias y en respuesta a lo solicitado, se informa que esta Dirección no encuentra objeciones a los nombres propuestos, transcribiéndose a continuación los resultados obtenidos:

- **RAMON ANTONIO BALBERDI** - No se repite con denominaciones existentes.
- **RAUL GERARDO PEREZ** - No se repite con denominaciones existentes.
- **RUBEN ALBERTO BALIÑO** - No se repite con denominaciones existentes.
- **ELOY VIDAL** - No se repite con denominaciones existentes.
- **ETELVINA ROBERTS** - No se repite con denominaciones existentes.
- **ADRIAN BITSCH** - No se repite con denominaciones existentes.
- **ROY ORMISTON** - No se repite con denominaciones existentes.
- **JOSE BALDOMERO BARRIENTOS** - No se repite con denominaciones existentes.
- **EDUARDO ROGOLINI** - No se repite con denominaciones existentes.
- **SEGUNDO ARTEAGA** - No se repite con denominaciones existentes.
- **JUAN ZORJAN** - No se repite con denominaciones existentes.
- **NESTOR HERNAN AGUILA** - No se repite con denominaciones existentes.
- **DR. NELSON LURAGUIZ** - No se repite con denominaciones existentes.
- **OSVALDO RAUL PAGANO** - No se repite con denominaciones existentes.
- **PARTIDO AGRUPACION VECINAL**- No se repite con denominaciones existentes.
- **RAMON GARCIA ABAL** - No se repite con denominaciones existentes.
- **CARMEN TORRES LOPEZ** - No se repite con denominaciones existentes.
- **NICOLAS BILIC** - No se repite con denominaciones existentes.
- **AUGUSTO ANDRADE HERNANDEZ**- No se repite con denominaciones existentes.
- **JULIO ANDRADE** - No se repite con denominaciones existentes.
- **LILIAN ROBERTS** - No se repite con denominaciones existentes.
- **NIKITA SUNN PIPA** - No se repite con denominaciones existentes.
- **HORACIO DAVID SURT** - No se repite con denominaciones existentes.
- **MARIA PLACERES GRAO** - No se repite con denominaciones existentes.
- **ALBERTO VICENTE FERRER** - No se repite con denominaciones existentes.
- **FRANCA SUSIC** - No se repite con denominaciones existentes.
- **DOMINGO PALMA** - No se repite con denominaciones existentes.
- **DR. MARIO FEUILLADE** - No se repite con denominaciones existentes.
- **RAMON LEIVA** - No se repite con denominaciones existentes.
- **JESUS MEDINA** - No se repite con denominaciones existentes.
- **EDELMIRA ALVAREZ** - No se repite con denominaciones existentes.
- **JOSE LEONIDAS GRAO** - No se repite con denominaciones existentes.

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERAN ARGENTINAS"

"2021-AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE"

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego Antártida e Islas del atlántico Sur
República Argentina
Dirección de Catastro - Secretaria de Finanzas Públicas

- **SARA SUTHERLAND** - No se repite con denominaciones existentes.
- **JUAN CARLOS AMPUERO** - **Denominaciones existentes, VER DETALLE.**
- **PEDRO MARQUEZ** - No se repite con denominaciones existentes.
- **MARIA CARMEN ROMERO** - No se repite con denominaciones existentes.
- **FRANCISCO COLOANE** - No se repite con denominaciones existentes.
- **JOSE MARIA OJEDA SOTO** - No se repite con denominaciones existentes.
- **AIDA PACHECO** - No se repite con denominaciones existentes.
- **HOMERO VIRGILIO FRANCO** - No se repite con denominaciones existentes.
- **ELISA EMILIA VISIC ZUVIC** - No se repite con denominaciones existentes.
- **OTILIA BARRIENTOS SALDIVIA**-No se repite con denominaciones existentes.
- **MARIA DE LOS ANGELES SANZ ASCENCIO**-No se repite con denominaciones existentes.
- **ESTANISLAO ESTEBAN DOBRONIC**-No se repite con denominaciones existentes.
- **OSCAR ABELARDO BARRIA CARDENAS** - No se repite con denominaciones existentes.
- **ROGELIO PACHECO** - No se repite con denominaciones existentes.
- **CARLOS ANDRES PISANO**- No se repite con denominaciones existentes.
- **ARTURO PIPO QUINTANA** - No se repite con denominaciones existentes.

En relación a la consulta sobre la denominación de la calle **JUAN CARLOS AMPUERO**, cabe aclarar que en nuestro registro consta una calle que contienen ese nombre la misma fue designada por Ordenanza Municipal N° 3580/2016.

Finalmente debo señalar que esta dirección solo ha verificado el cumplimiento de los incisos I y II del Art. N° 4 de la citada Ordenanza, en virtud de su función de registrar la nomenclatura de especios públicos.

Sin más, saluda a UD. muy atentamente.

M.M.O. JENSEN P. ANDREA
A/C Jefatura Dpto. Geodesia
Dirección Municipal de Catastro

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DIRECCIÓN DE CATASTRO
SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Tec. Masuco Cinthia Soledad
A/C Coordinación de Catastro

ORDENANZA N° 4314/2021

Tema: Denominación de Calle Julio Andrade



Julio Andrade

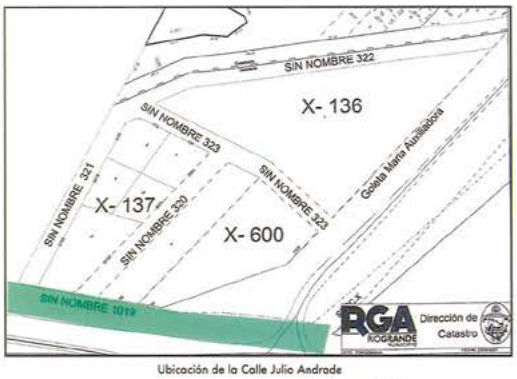

Ubicación de la Calle Julio Andrade

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

Dr. Sebastián Tagar
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F

Mg. RAUL H. VON DER HEYDEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

N° 4314/2021

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego Antártida e Islas del atlántico Sur
República Argentina
Dirección de Catastro - Secretaría de Finanzas Públicas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 OCT 2021
FERNANDO J. SEVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

NOTA N° 885/21.-
LETRA M.R.G.S.F.P.D.C.D.T.-
Río Grande, 12 de julio del 2021.-

CONCEJO DELIBERANTE DE RIO GRANDE
CONCEJAL BLOQUE M.P.F.
SR. LLANCAPANI PABLO A.
S / D

De mi mayor consideración:

Por la presente tengo el agrado de dirigirme a UD. a fin de dar respuesta a vuestra Nota N.° 61/21 ingresada a este Municipio en fecha 7 de julio del 2021, relacionada con la designación de nombre para calles y Espacios Verdes y libres públicos de nuestra ciudad, en la cual se solicita confrontar los nombres propuestas con los existentes en el nomenclador municipal.

Atento a lo dispuesto por la Ordenanza N° 2679/2005 y sus modificatorias y en respuesta a lo solicitado, se informa que esta Dirección no encuentra objeciones a los nombres propuestos, transcribiéndose a continuación los resultados obtenidos:

- **RAMON ANTONIO BALBERDI** - No se repite con denominaciones existentes.
- **RAUL GERARDO PEREZ** - No se repite con denominaciones existentes.
- **RUBEN ALBERTO BALIÑO** - No se repite con denominaciones existentes.
- **ELOY VIDAL** - No se repite con denominaciones existentes.
- **ETELVINA ROBERTS** - No se repite con denominaciones existentes.
- **ADRIAN BITSCH** - No se repite con denominaciones existentes.
- **ROY ORMISTON** - No se repite con denominaciones existentes.
- **JOSE BALDOMERO BARRIENTOS** - No se repite con denominaciones existentes.
- **EDUARDO ROGOLINI** - No se repite con denominaciones existentes.
- **SEGUNDO ARTEAGA** - No se repite con denominaciones existentes.
- **JUAN ZORJAN** - No se repite con denominaciones existentes.
- **NESTOR HERNAN AGUILA** - No se repite con denominaciones existentes.
- **DR. NELSON LURAGUIZ** - No se repite con denominaciones existentes.
- **OSVALDO RAUL PAGANO** - No se repite con denominaciones existentes.
- **PARTIDO AGRUPACION VECINAL**- No se repite con denominaciones existentes.
- **RAMON GARCIA ABAL** - No se repite con denominaciones existentes.
- **CARMEN TORRES LOPEZ** - No se repite con denominaciones existentes.
- **NICOLAS BILIC** - No se repite con denominaciones existentes.
- **AUGUSTO ANDRADE HERNANDEZ**- No se repite con denominaciones existentes.
- **JULIO ANDRADE** - No se repite con denominaciones existentes.
- **LILIAN ROBERTS** - No se repite con denominaciones existentes.
- **NIKITA SUNN PIPA** - No se repite con denominaciones existentes.
- **HORACIO DAVID SURT** - No se repite con denominaciones existentes.
- **MARIA PLACERES GRAO** - No se repite con denominaciones existentes.
- **ALBERTO VICENTE FERRER** - No se repite con denominaciones existentes.
- **FRANCA SUSIC** - No se repite con denominaciones existentes.
- **DOMINGO PALMA** - No se repite con denominaciones existentes.
- **DR. MARIO FEUILLADE** - No se repite con denominaciones existentes.
- **RAMON LEIVA** - No se repite con denominaciones existentes.
- **JESUS MEDINA** - No se repite con denominaciones existentes.
- **EDELMIRA ALVAREZ** - No se repite con denominaciones existentes.
- **JOSE LEONIDAS GRAO** - No se repite con denominaciones existentes.

"2021-AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE"

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego Antártida e Islas del atlántico Sur
República Argentina
Dirección de Catastro - Secretaría de Finanzas Públicas

- **SARA SUTHERLAND** - No se repite con denominaciones existentes.
- **JUAN CARLOS AMPUERO** - **Denominaciones existentes, VER DETALLE.**
- **PEDRO MARQUEZ** - No se repite con denominaciones existentes.
- **MARIA CARMEN ROMERO** - No se repite con denominaciones existentes.
- **FRANCISCO COLOANE** - No se repite con denominaciones existentes.
- **JOSE MARIA OJEDA SOTO** - No se repite con denominaciones existentes.
- **AIDA PACHECO** - No se repite con denominaciones existentes.
- **HOMERO VIRGILIO FRANCO** - No se repite con denominaciones existentes.
- **ELISA EMILIA VISIC ZUVIC** - No se repite con denominaciones existentes.
- **OTILIA BARRIENTOS SALDIVIA**-No se repite con denominaciones existentes.
- **MARIA DE LOS ANGELES SANZ ASCENCIO**-No se repite con denominaciones existentes.
- **ESTANISLAO ESTEBAN DOBRONIC**-No se repite con denominaciones existentes.
- **OSCAR ABELARDO BARRIA CARDENAS** - No se repite con denominaciones existentes.
- **ROGELIO PACHECO** - No se repite con denominaciones existentes.
- **CARLOS ANDRES PISANO**- No se repite con denominaciones existentes.
- **ARTURO PIPO QUINTANA** - No se repite con denominaciones existentes.

En relación a la consulta sobre la denominación de la calle **JUAN CARLOS AMPUERO,** cabe aclarar que en nuestro registro consta una calle que contienen ese nombre la misma fue designada por Ordenanza Municipal N° 3580/2016.

Finalmente debo señalar que esta dirección solo ha verificado el cumplimiento de los incisos I y II del Art. N° 4 de la citada Ordenanza, en virtud de su función de registrar la nomenclatura de espacios públicos.

Sin más, saluda a UD. muy atentamente.

M.M.O. JENSEN P. ANDREA
A/C Jefatura Departamento Geografía
Dirección Municipal de Catastro

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DIRECCIÓN DE CATASTRO
SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Tec. Masuco Cinthia Soledad
A/C Coordinación de Catastro

ORDENANZA N° 4315/2021

Tema: Denominación de Calle Ramón García Abal



Ramón García Abal

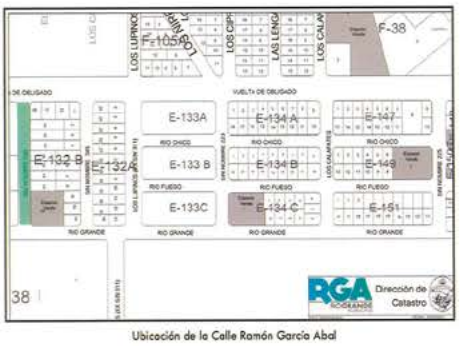

Ubicación de la Calle Ramón García Abal

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

Dr. Sebastian Tozzi
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Lic. RAUL R. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

N° 4315/2021

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego Antártida e Islas del atlántico Sur
República Argentina
Dirección de Catastro - Secretaría de Finanzas Públicas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 OCT 2021
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

NOTA Nº 486 /21.-
LETRA M.R.G.S.F.P.D.C.D.T.-
Río Grande, 12 de julio del 2021.-

CONCEJO DELIBERANTE DE RIO GRANDE
CONCEJAL BLOQUE M.P.F.
SR. LLANCAPANI PABLO A.
S / D

De mi mayor consideración:

Por la presente tengo el agrado de dirigirme a UD. a fin de dar respuesta a vuestra Nota N.º 61/21 ingresada a este Municipio en fecha 7 de julio del 2021, relacionada con la designación de nombre para calles y Espacios Verdes y libres públicos de nuestra ciudad, en la cual se solicita confrontar los nombres propuestas con los existentes en el nomenclador municipal.

Atento a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 2679/2009 y sus modificatorias y en respuesta a lo solicitado, se informa que esta Dirección no encuentra objeciones a los nombres propuestos, transcribiéndose a continuación los resultados obtenidos:

- **RAMON ANTONIO BALBERDI** - No se repite con denominaciones existentes.
- **RAUL GERARDO PEREZ** - No se repite con denominaciones existentes.
- **RUBEN ALBERTO BALIÑO** - No se repite con denominaciones existentes.
- **ELOY VIDAL** - No se repite con denominaciones existentes.
- **ETELVINA ROBERTS** - No se repite con denominaciones existentes.
- **ADRIAN BITSCH** - No se repite con denominaciones existentes.
- **ROY ORMISTON** - No se repite con denominaciones existentes.
- **JOSE BALDOMERO BARRIENTOS** - No se repite con denominaciones existentes.
- **EDUARDO ROGOLINI** - No se repite con denominaciones existentes.
- **SEGUNDO ARTEAGA** - No se repite con denominaciones existentes.
- **JUAN ZORJAN** - No se repite con denominaciones existentes.
- **NESTOR HERNAN AGUILA** - No se repite con denominaciones existentes.
- **DR. NELSON LURAGUIZ** - No se repite con denominaciones existentes.
- **OSVALDO RAUL PAGANO** - No se repite con denominaciones existentes.
- **PARTIDO AGRUPACION VECINAL** - No se repite con denominaciones existentes.
- **RAMON GARCIA ABAL** - No se repite con denominaciones existentes.
- **CARMEN TORRES LOPEZ** - No se repite con denominaciones existentes.
- **NICOLAS BILIC** - No se repite con denominaciones existentes.
- **AUGUSTO ANDRADE HERNANDEZ** - No se repite con denominaciones existentes.
- **JULIO ANDRADE** - No se repite con denominaciones existentes.
- **LILIAN ROBERTS** - No se repite con denominaciones existentes.
- **NIKITA SUNN PIPA** - No se repite con denominaciones existentes.
- **HORACIO DAVID SURT** - No se repite con denominaciones existentes.
- **MARIA PLACERES GRAO** - No se repite con denominaciones existentes.
- **ALBERTO VICENTE FERRER** - No se repite con denominaciones existentes.
- **FRANCA SUSIC** - No se repite con denominaciones existentes.
- **DOMINGO PALMA** - No se repite con denominaciones existentes.
- **DR. MARIO FEUILLADE** - No se repite con denominaciones existentes.
- **RAMON LEIVA** - No se repite con denominaciones existentes.
- **JESUS MEDINA** - No se repite con denominaciones existentes.
- **EDELMIRA ALVAREZ** - No se repite con denominaciones existentes.
- **JOSE LEONIDAS GRAO** - No se repite con denominaciones existentes.

"2021-AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE"

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego Antártida e Islas del atlántico Sur
República Argentina
Dirección de Catastro - Secretaría de Finanzas Públicas

- **SARA SUTHERLAND** - No se repite con denominaciones existentes.
- **JUAN CARLOS AMPUERO** - **Denominaciones existentes, VER DETALLE.**
- **PEDRO MARQUEZ** - No se repite con denominaciones existentes.
- **MARIA CARMEN ROMERO** - No se repite con denominaciones existentes.
- **FRANCISCO COLOANE** - No se repite con denominaciones existentes.
- **JOSE MARIA OJEDA SOTO** - No se repite con denominaciones existentes.
- **AIDA PACHECO** - No se repite con denominaciones existentes.
- **HOMERO VIRGILIO FRANCO** - No se repite con denominaciones existentes.
- **ELISA EMILIA VISIC ZUVIC** - No se repite con denominaciones existentes.
- **OTILIA BARRIENTOS SALDIVIA** - No se repite con denominaciones existentes.
- **MARIA DE LOS ANGELES SANZ ASCENCIO** - No se repite con denominaciones existentes.
- **ESTANISLAO ESTEBAN DOBRONIC** - No se repite con denominaciones existentes.
- **OSCAR ABELARDO BARRIA CARDENAS** - No se repite con denominaciones existentes.
- **ROGELIO PACHECO** - No se repite con denominaciones existentes.
- **CARLOS ANDRES PISANO** - No se repite con denominaciones existentes.
- **ARTURO PIPO QUINTANA** - No se repite con denominaciones existentes.

En relación a la consulta sobre la denominación de la calle **JUAN CARLOS AMPUERO**, cabe aclarar que en nuestro registro consta una calle que contienen ese nombre la misma fue designada por Ordenanza Municipal Nº 3580/2016.

Finalmente debo señalar que esta dirección solo ha verificado el cumplimiento de los incisos I y II del Art. Nº 4 de la citada Ordenanza, en virtud de su función de registrar la nomenclatura de espacios públicos.

Sin más, saluda a UD. muy atentamente.

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DIRECCIÓN DE CATASTRO
SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

M.M.D. JENSEN P. ANDREA
A/C Jefatura Dpto. Geografía
Dirección Municipal de Catastro

Tec. Mosseo Cinthia Soledad
A/C Coordinación de Catastro

ORDENANZA N° 4316/2021

Tema: Denominación de Calle Juan Zorjan



Juan Zorjan



Ubicación de la Calle Juan Zorjan

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

Dr. Sebastian Tesei
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

A. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.

N° 4316/2021

DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande

NOTA N° 489/21.-

LETRA M.R.G.S.F.P.D.C.D.T.-

Río Grande, 12 de julio de. 2021.-

CONCEJO DELIBERANTE DE RIO GRANDE
CONCEJAL BLOQUE M.P.F.
SR. LLANCAPANI PABLO A.
S / D

De mi mayor consideración:

Por la presente tengo el agrado de dirigirme a UD. a fin de dar respuesta a vuestra Nota N.° 61/21 ingresada a este Municipio en fecha 7 de julio del 2021, relacionada con la designación de nombre para calles y Espacios Verdes y libres públicos de nuestra ciudad, en la cual se solicita confrontar los nombres propuestas con los existentes en el nomenclador municipal.

Atento a lo dispuesto por la Ordenanza N° 2679/2009 y sus modificatorias y en respuesta a lo solicitado, se informa que esta Dirección no encuentra objeciones a los nombres propuestos, transcribiéndose a continuación los resultados obtenidos:

- **RAMON ANTONIO BALBERDI** - No se repite con denominaciones existentes.
- **RAUL GERARDO PEREZ** - No se repite con denominaciones existentes.
- **RUBEN ALBERTO BALIÑO** - No se repite con denominaciones existentes.
- **ELOY VIDAL** - No se repite con denominaciones existentes.
- **ETELVINA ROBERTS** - No se repite con denominaciones existentes.
- **ADRIAN BITSCH** - No se repite con denominaciones existentes.
- **ROY ORMISTON** - No se repite con denominaciones existentes.
- **JOSE BALDOMERO BARRIENTOS** - No se repite con denominaciones existentes.
- **EDUARDO ROGOLINI** - No se repite con denominaciones existentes.
- **SEGUNDO ARTEAGA** - No se repite con denominaciones existentes.
- **JUAN ZORJAN** - No se repite con denominaciones existentes.
- **NESTOR HERNAN AGUILA** - No se repite con denominaciones existentes.
- **DR. NELSON LURAGUIZ** - No se repite con denominaciones existentes.
- **OSVALDO RAUL PAGANO** - No se repite con denominaciones existentes.
- **PARTIDO AGRUPACION VECINAL**- No se repite con denominaciones existentes.
- **RAMON GARCIA ABAL** - No se repite con denominaciones existentes.
- **CARMEN TORRES LOPEZ** - No se repite con denominaciones existentes.
- **NICOLAS BILIC** - No se repite con denominaciones existentes.
- **AUGUSTO ANDRADE HERNANDEZ**- No se repite con denominaciones existentes.
- **JULIO ANDRADE** - No se repite con denominaciones existentes.
- **LILIAN ROBERTS** - No se repite con denominaciones existentes.
- **NIKITA SUNN PIPA** - No se repite con denominaciones existentes.
- **HORACIO DAVID SURT** - No se repite con denominaciones existentes.
- **MARIA FLACERES GRAO** - No se repite con denominaciones existentes.
- **ALBERTO VICENTE FERRER** - No se repite con denominaciones existentes.
- **FRANCA SUSIC** - No se repite con denominaciones existentes.
- **DOMINGO PALMA** - No se repite con denominaciones existentes.
- **DR. MARIO FEUILLADE** - No se repite con denominaciones existentes.
- **RAMON LEIVA** - No se repite con denominaciones existentes.
- **JESUS MEDINA** - No se repite con denominaciones existentes.
- **EDELMIRA ALVAREZ** - No se repite con denominaciones existentes.
- **JOSE LEONIDAS GRAO** - No se repite con denominaciones existentes.

"2021-AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE"

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego Antártida e Islas del atlántico Sur
República Argentina
Dirección de Catastro - Secretaría de Finanzas Públicas

- **SARA SUTHERLAND** - No se repite con denominaciones existentes.
- **JUAN CARLOS AMPUERO** - **Denominaciones existentes, VER DETALLE.**
- **PEDRO MARQUEZ** - No se repite con denominaciones existentes.
- **MARIA CARMEN ROMERO** - No se repite con denominaciones existentes.
- **FRANCISCO COLOANE** - No se repite con denominaciones existentes.
- **JOSE MARIA OJEDA SOTO** - No se repite con denominaciones existentes.
- **AIDA PACHECO** - No se repite con denominaciones existentes.
- **HOMERO VIRGILIO FRANCO** - No se repite con denominaciones existentes.
- **ELISA EMILIA VISIC ZUVIC** - No se repite con denominaciones existentes.
- **OTILIA BARRIENTOS SALDIVIA**-No se repite con denominaciones existentes.
- **MARIA DE LOS ANGELES SANZ ASCENCIO**-No se repite con denominaciones existentes.
- **ESTANISLAO ESTEBAN DOBRONIC**-No se repite con denominaciones existentes.
- **OSCAR ABELARDO BARRIA CARDENAS** - No se repite con denominaciones existentes.
- **ROGELIO PACHECO** - No se repite con denominaciones existentes.
- **CARLOS ANDRES PISANO**- No se repite con denominaciones existentes.
- **ARTURO PIPO QUINTANA** - No se repite con denominaciones existentes.

En relación a la consulta sobre la denominación de la calle **JUAN CARLOS AMPUERO**, cabe aclarar que en nuestro registro consta una calle que contienen ese nombre la misma fue designada por Ordenanza Municipal N° 3580/2016.

Finalmente debo señalar que esta dirección solo ha verificado el cumplimiento de los incisos I y II del Art. N° 4 de la citada Ordenanza, en virtud de su función de registrar la nomenclatura de espacios públicos.

Sin más, saluda a UD. muy atentamente.

MUNICIPIO DE RIO GRANDE – DIRECCIÓN DE CATASTRO – REPÚBLICA ARGENTINA

M.M.O. JENNIFER P. ANDREA
A/C Natalia Daiana Sotogorria
Dirección Municipal de Catastro

Tec. Mauicio Cinthia Soledad
A/C Coordinación de Catastro

ORDENANZA N° 4317/2021

Tema: Denominación de Calle Segundo Arteaga



Segundo Arteaga



Ubicación de la Calle Segundo Arteaga

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Dr. Sebastian Tapia
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

DR. RAUL R. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.

N° 4317/2021

Consejo Deliberante
Río Grande

NOTA Nº 486 /21.-
LETRA M.R.G.S.F.P.D.C.D.T.-
Río Grande, 12 de julio del 2021.-

CONCEJO DELIBERANTE DE RIO GRANDE
CONCEJAL BLOQUE M.P.F.
SR. LLANCAPANI PABLO A.
S / D

De mi mayor consideración:

Por la presente tengo el agrado de dirigirme a UD. a fin de dar respuesta a vuestra Nota N.° 61/21 ingresada a este Municipio en fecha 7 de julio del 2021, relacionada con la designación de nombre para calles y Espacios Verdes y libres públicos de nuestra ciudad, en la cual se solicita confrontar los nombres propuestas con los existentes en el nomenclador municipal.

Atento a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 2679/2009 y sus modificatorias y en respuesta a lo solicitado, se informa que esta Dirección no encuentra objeciones a los nombres propuestos, transcribiéndose a continuación los resultados obtenidos:

- **RAMON ANTONIO BALBERDI** - No se repite con denominaciones existentes.
- **RAUL GERARDO PEREZ** - No se repite con denominaciones existentes.
- **RUBEN ALBERTO BALIÑO** - No se repite con denominaciones existentes.
- **ELOY VIDAL** - No se repite con denominaciones existentes.
- **ETELVINA ROBERTS** - No se repite con denominaciones existentes.
- **ADRIAN BITSCH** - No se repite con denominaciones existentes.
- **ROY ORMISTON** - No se repite con denominaciones existentes.
- **JOSE BALDOMERO BARRIENTOS** - No se repite con denominaciones existentes.
- **EDUARDO ROGOLINI** - No se repite con denominaciones existentes.
- **SEGUNDO ARTEAGA** - No se repite con denominaciones existentes.
- **JUAN ZORJAN** - No se repite con denominaciones existentes.
- **NESTOR HERNAN AGUILA** - No se repite con denominaciones existentes.
- **DR. NELSON LURAGUIZ** - No se repite con denominaciones existentes.
- **OSVALDO RAUL PAGANO** - No se repite con denominaciones existentes.
- **PARTIDO AGRUPACION VECINAL**- No se repite con denominaciones existentes.
- **RAMON GARCIA ABAL** - No se repite con denominaciones existentes.
- **CARMEN TORRES LOPEZ** - No se repite con denominaciones existentes.
- **NICOLAS BILIC** - No se repite con denominaciones existentes.
- **AUGUSTO ANDRADE HERNANDEZ**- No se repite con denominaciones existentes.
- **JULIO ANDRADE** - No se repite con denominaciones existentes.
- **LILIAN ROBERTS** - No se repite con denominaciones existentes.
- **NIKITA SUNN PIPA** - No se repite con denominaciones existentes.
- **HORACIO DAVID SURT** - No se repite con denominaciones existentes.
- **MARIA PLACERES GRAO** - No se repite con denominaciones existentes.
- **ALBERTO VICENTE FERRER** - No se repite con denominaciones existentes.
- **FRANCA SUSIC** - No se repite con denominaciones existentes.
- **DOMINGO PALMA** - No se repite con denominaciones existentes.
- **DR. MARIO FEUILLADE** - No se repite con denominaciones existentes.
- **RAMON LEIVA** - No se repite con denominaciones existentes.
- **JESUS MEDINA** - No se repite con denominaciones existentes.
- **EDELMIRA ALVAREZ** - No se repite con denominaciones existentes.
- **JOSE LEONIDAS GRAO** - No se repite con denominaciones existentes.

"2021-AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE"

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego Antártida e Islas del atlántico Sur
República Argentina
Dirección de Catastro - Secretaría de Finanzas Públicas

- **SARA SUTHERLAND** - No se repite con denominaciones existentes.
- **JUAN CARLOS AMPUERO** - **Denominaciones existentes, VER DETALLE.**
- **PEDRO MARQUEZ** - No se repite con denominaciones existentes.
- **MARIA CARMEN ROMERO** - No se repite con denominaciones existentes.
- **FRANCISCO COLOANE** - No se repite con denominaciones existentes.
- **JOSE MARIA OJEDA SOTO** - No se repite con denominaciones existentes.
- **AIDA PACHECO** - No se repite con denominaciones existentes.
- **HOMERO VIRGILIO FRANCO** - No se repite con denominaciones existentes.
- **ELISA EMILIA VISIC ZUVIC** - No se repite con denominaciones existentes.
- **OTILIA BARRIENTOS SALDIVIA**-No se repite con denominaciones existentes.
- **MARIA DE LOS ANGELES SANZ ASCENCIO**-No se repite con denominaciones existentes.
- **ESTANISLAO ESTEBAN DOBRONIC**-No se repite con denominaciones existentes.
- **OSCAR ABELARDO BARRIA CARDENAS** - No se repite con denominaciones existentes.
- **ROGELIO PACHECO** - No se repite con denominaciones existentes.
- **CARLOS ANDRES PISANO**- No se repite con denominaciones existentes.
- **ARTURO PIPO QUINTANA** - No se repite con denominaciones existentes.

En relación a la consulta sobre la denominación de la calle **JUAN CARLOS AMPUERO**, cabe aclarar que en nuestro registro consta una calle que contienen ese nombre la misma fue designada por Ordenanza Municipal Nº 3580/2016.

Finalmente debo señalar que esta dirección solo ha verificado el cumplimiento de los incisos I y II del Art. Nº 4 de la citada Ordenanza, en virtud de su función de registrar la nomenclatura de espacios públicos.

Sin más, saluda a UD. muy atentamente.

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS
DIRECCIÓN DE CATASTRO

M.M.D. JENSEN P. ANDREA
A/C Jefatura Unidad Gestión
Dirección Municipal de Catastro

Tec. Mascco Cinthia Soledad
A/C Coordinación de Catastro

ORDENANZA N° 4318/2021

RGA RIO GRANDE

Tema: Denominación de Calle Augusto Andrade Hernández



Augusto Andrade Hernández



Ubicación de la Calle Augusto Andrade Hernández

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

Dr. Sebastian Tesei
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F

N° 4318/2021

NOTA N° 485 /21.-
LETRA M.R.G.S.F.P.D.C.D.T.-
Río Grande, 12 de julio del 2021.-

CONCEJO DELIBERANTE DE RIO GRANDE
CONCEJAL BLOQUE M.P.F.
SR. LLANCAPANI PABLO A.
S / D

De mi mayor consideración:

Por la presente tengo el agrado de dirigirme a UD. a fin de dar respuesta a vuestra Nota N° 61/21 ingresada a este Municipio en fecha 7 de julio del 2021, relacionada con la designación de nombre para calles y Espacios Verdes y libres públicos de nuestra ciudad, en la cual se solicita confrontar los nombres propuestas con los existentes en el nomenclador municipal.

Atento a lo dispuesto por la Ordenanza N° 2675/2009 y sus modificatorias y en respuesta a lo solicitado, se informa que esta Dirección no encuentra objeciones a los nombres propuestos, transcribiéndose a continuación los resultados obtenidos:

- **RAMON ANTONIO BALBERDI** - No se repite con denominaciones existentes.
- **RAUL GERARDO PEREZ** - No se repite con denominaciones existentes.
- **RUBEN ALBERTO BALIÑO** - No se repite con denominaciones existentes.
- **ELOY VIDAL** - No se repite con denominaciones existentes.
- **ETELVINA ROBERTS** - No se repite con denominaciones existentes.
- **ADRIAN BITSCH** - No se repite con denominaciones existentes.
- **ROY ORMISTON** - No se repite con denominaciones existentes.
- **JOSE BALDOMERO BARRIENTOS** - No se repite con denominaciones existentes.
- **EDUARDO ROGOLINI** - No se repite con denominaciones existentes.
- **SEGUNDO ARTEAGA** - No se repite con denominaciones existentes.
- **JUAN ZORJAN** - No se repite con denominaciones existentes.
- **NESTOR HERNAN AGUILA** - No se repite con denominaciones existentes.
- **DR. NELSON LURAGUIZ** - No se repite con denominaciones existentes.
- **OSVALDO RAUL PAGANO** - No se repite con denominaciones existentes.
- **PARTIDO AGRUPACION VECINAL** - No se repite con denominaciones existentes.
- **RAMON GARCIA ABAL** - No se repite con denominaciones existentes.
- **CARMEN TORRES LOPEZ** - No se repite con denominaciones existentes.
- **NICOLAS BILIC** - No se repite con denominaciones existentes.
- **AUGUSTO ANDRADE HERNANDEZ** - No se repite con denominaciones existentes.
- **JULIO ANDRADE** - No se repite con denominaciones existentes.
- **LILIAN ROBERTS** - No se repite con denominaciones existentes.
- **NIKITA SUNN PIPA** - No se repite con denominaciones existentes.
- **HORACIO DAVID SURT** - No se repite con denominaciones existentes.
- **MARIA PLACERES GRAO** - No se repite con denominaciones existentes.
- **ALBERTO VICENTE FERRER** - No se repite con denominaciones existentes.
- **FRANCA SUSIC** - No se repite con denominaciones existentes.
- **DOMINGO PALMA** - No se repite con denominaciones existentes.
- **DR. MARIO FEUILLADE** - No se repite con denominaciones existentes.
- **RAMON LEIVA** - No se repite con denominaciones existentes.
- **JESUS MEDINA** - No se repite con denominaciones existentes.
- **EDELMIRA ALVAREZ** - No se repite con denominaciones existentes.
- **JOSE LEONIDAS GRAO** - No se repite con denominaciones existentes.

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERAN ARGENTINAS"

"2021-AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE"

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego Antártida e Islas del atlántico Sur
República Argentina
Dirección de Catastro - Secretaria de Finanzas Públicas

- **SARA SUTHERLAND** - No se repite con denominaciones existentes.
- **JUAN CARLOS AMPUERO** - **Denominaciones existentes, VER DETALLE.**
- **PEDRO MARQUEZ** - No se repite con denominaciones existentes.
- **MARIA CARMEN ROMERO** - No se repite con denominaciones existentes.
- **FRANCISCO COLOANE** - No se repite con denominaciones existentes.
- **JOSE MARIA OJEDA SOTO** - No se repite con denominaciones existentes.
- **AIDA PACHECO** - No se repite con denominaciones existentes.
- **HOMERO VIRGILIO FRANCO** - No se repite con denominaciones existentes.
- **ELISA EMILIA VISIC ZUVIC** - No se repite con denominaciones existentes.
- **OTILIA BARRIENTOS SALDIVIA** - No se repite con denominaciones existentes.
- **MARIA DE LOS ANGELES SANZ ASCENCIO** - No se repite con denominaciones existentes.
- **ESTANISLAO ESTEBAN DOERONIC** - No se repite con denominaciones existentes.
- **OSCAR ABELARDO BARRIA CARDENAS** - No se repite con denominaciones existentes.
- **ROGELIO PACHECO** - No se repite con denominaciones existentes.
- **CARLOS ANDRES PISANO** - No se repite con denominaciones existentes.
- **ARTURO PIPO QUINTANA** - No se repite con denominaciones existentes.

En relación a la consulta sobre la denominación de la calle **JUAN CARLOS AMPUERO**, cabe aclarar que en nuestro registro consta una calle que contienen ese nombre la misma fue designada por Ordenanza Municipal N° 3580/2016.

Finalmente debo señalar que esta dirección solo ha verificado el cumplimiento de los incisos I y II del Art. N° 4 de la citada Ordenanza, en virtud de su función de registrar la nomenclatura de espacios públicos.

Sin más, saludo a UD. muy atentamente.

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE – DIRECCIÓN DE CATASTRO – SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Ing. Masuco Cinthia Soledad
A/C Coordinación de Catastro

ORDENANZA N° 4319/2021

2021: Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande

Tema: Denominación de Calle Rubén Alberto Baliño



Rubén Alberto Baliño



Ubicación de la Calle Rubén Alberto Baliño

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

Dr. Sebastian Tosi
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F

SR. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.

N° 4319/2021

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego Antártida e Islas del atlántico Sur
República Argentina
Dirección de Catastro - Secretaría de Finanzas Públicas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 OCT 2021
CONCEJO DELIBERANTE

NOTA N° 486 /21.-
LETRA M.R.G.S.F.P.D.C.D.T.-
Río Grande, 12 de julio del 2021.-

CONCEJO DELIBERANTE DE RIO GRANDE
CONCEJAL BLOQUE M.P.F.
SR. LLANCAPANI PABLO A.
S / D

De mi mayor consideración:

Por la presente tengo el agrado de dirigirme a UD. a fin de dar respuesta a vuestra Nota N.° 61/21 ingresada a este Municipio en fecha 7 de julio del 2021, relacionada con la designación de nombre para calles y Espacios Verdes y libres públicos de nuestra ciudad, en la cual se solicita confrontar los nombres propuestas con los existentes en el nomenclador municipal.

Atento a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 2679/2009 y sus modificatorias y en respuesta a lo solicitado, se informa que esta Dirección no encuentra objeciones a los nombres propuestos, transcribiéndose a continuación los resultados obtenidos:

- **RAMON ANTONIO BALBERDI** - No se repite con denominaciones existentes.
- **RAUL GERARDO PEREZ** - No se repite con denominaciones existentes.
- **RUBEN ALBERTO BALIÑO** - No se repite con denominaciones existentes.
- **ELOY VIDAL** - No se repite con denominaciones existentes.
- **ETELVINA ROBERTS** - No se repite con denominaciones existentes.
- **ADRIAN BITSCH** - No se repite con denominaciones existentes.
- **ROY ORMISTON** - No se repite con denominaciones existentes.
- **JOSE BALDOMERO BARRIENTOS** - No se repite con denominaciones existentes.
- **EDUARDO ROGOLINI** - No se repite con denominaciones existentes.
- **SEGUNDO ARTEAGA** - No se repite con denominaciones existentes.
- **JUAN ZORJAN** - No se repite con denominaciones existentes.
- **NESTOR HERNAN AGUILA** - No se repite con denominaciones existentes.
- **DR. NELSON LURAGUIZ** - No se repite con denominaciones existentes.
- **OSVALDO RAUL PAGANO** - No se repite con denominaciones existentes.
- **PARTIDO AGRUPACION VECINAL**- No se repite con denominaciones existentes.
- **RAMON GARCIA ABAL** - No se repite con denominaciones existentes.
- **CARMEN TORRES LOPEZ** - No se repite con denominaciones existentes.
- **NICOLAS BILIC** - No se repite con denominaciones existentes.
- **AUGUSTO ANDRADE HERNANDEZ**- No se repite con denominaciones existentes.
- **JULIO ANDRADE** - No se repite con denominaciones existentes.
- **LILIAN ROBERTS** - No se repite con denominaciones existentes.
- **NIKITA SUNN PIPA** - No se repite con denominaciones existentes.
- **HORACIO DAVID SURT** - No se repite con denominaciones existentes.
- **MARIA PLACERES GRAO** - No se repite con denominaciones existentes.
- **ALBERTO VICENTE FERRER** - No se repite con denominaciones existentes.
- **FRANCA SUSIC** - No se repite con denominaciones existentes.
- **DOMINGO PALMA** - No se repite con denominaciones existentes.
- **DR. MARIO FEUILLADE** - No se repite con denominaciones existentes.
- **RAMON LEIVA** - No se repite con denominaciones existentes.
- **JESUS MEDINA** - No se repite con denominaciones existentes.
- **EDELMIRA ALVAREZ** - No se repite con denominaciones existentes.
- **JOSE LEONIDAS GRAO** - No se repite con denominaciones existentes.

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERAN ARGENTINAS"

"2021-AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE"

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego Antártida e Islas del atlántico Sur
República Argentina
Dirección de Catastro - Secretaría de Finanzas Públicas

- **SARA SUTHERLAND** - No se repite con denominaciones existentes.
- **JUAN CARLOS AMPUERO** - **Denominaciones existentes, VER DETALLE.**
- **PEDRO MARQUEZ** - No se repite con denominaciones existentes.
- **MARIA CARMEN ROMERO** - No se repite con denominaciones existentes.
- **FRANCISCO COLOANE** - No se repite con denominaciones existentes.
- **JOSE MARIA OJEDA SOTO** - No se repite con denominaciones existentes.
- **AIDA PACHECO** - No se repite con denominaciones existentes.
- **HOMERO VIRGILIO FRANCO** - No se repite con denominaciones existentes.
- **ELISA EMILIA VISIC ZUVIC** - No se repite con denominaciones existentes.
- **OTILIA BARRIENTOS SALDIVIA**-No se repite con denominaciones existentes.
- **MARIA DE LOS ANGELES SANZ ASCENCIO**-No se repite con denominaciones existentes.
- **ESTANISLAO ESTEBAN DOBRONIC**-No se repite con denominaciones existentes.
- **OSCAR ABELARDO BARRIA CARDENAS** - No se repite con denominaciones existen...
- **ROGELIO PACHECO** - No se repite con denominaciones existentes.
- **CARLOS ANDRES PISANO**- No se repite con denominaciones existentes.
- **ARTURO PIPO QUINTANA** - No se repite con denominaciones existentes.

En relación a la consulta sobre la denominación de la calle **JUAN CARLOS AMPUERO**, cabe aclarar que en nuestro registro consta una calle que contienen ese nombre la misma fue designada por Ordenanza Municipal Nº 3580/2016.

Finalmente debo señalar que esta dirección solo ha verificado el cumplimiento de los incisos I y II del Art. Nº 4 de la citada Ordenanza, en virtud de su función de registrar la nomenclatura de espacios públicos.

Sin más, saluda a UD. muy atentamente.

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DIRECCIÓN DE CATASTRO
SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

M.M.D. JENNIFER V. ANDREA
A/C Jefatura Departamento
Dirección Municipal de Catastro

Téc. Mauco Cinthia Soledad
A/C Coordinación de Catastro

ORDENANZA N° 4320/2021

2021: Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande

Tema: Denominación de Calle Nicolás Bilic



Nicolás Bilic



Ubicación de la Calle Nicolás Bilic

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

Dr. Sebastian Tesei
Concejal Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

Dr. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.

N° 4320/2021

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego Antártida e Islas del atlántico Sur
República Argentina
Dirección de Catastro - Secretaría de Finanzas Públicas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 OCT 2021
CONCEJO DELIBERANTE

FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

NOTA N° 483/21.-
LETRA M.R.G.S.F.P.D.C.D.T.-
Río Grande, 12 de julio del 2021.-

CONCEJO DELIBERANTE DE RIO GRANDE
CONCEJAL BLOQUE M.P.F.
SR. LLANCAPANI PABLO A.
S / D

De mi mayor consideración:

Por la presente tengo el agrado de dirigirme a UD. a fin de dar respuesta a vuestra Nota N.° 61/21 ingresada a este Municipio en fecha 7 de julio del 2021, relacionada con la designación de nombre para calles y Espacios Verdes y libres públicos de nuestra ciudad, en la cual se solicita confrontar los nombres propuestas con los existentes en el nomenclador municipal.

Atento a lo dispuesto por la Ordenanza N° 2679/2009 y sus modificatorias y en respuesta a lo solicitado, se informa que esta Dirección no encuentra objeciones a los nombres propuestos, transcribiéndose a continuación los resultados obtenidos:

- **RAMON ANTONIO BALBERDI** - No se repite con denominaciones existentes.
- **RAUL GERARDO PEREZ** - No se repite con denominaciones existentes.
- **RUBEN ALBERTO BALIÑO** - No se repite con denominaciones existentes.
- **ELOY VIDAL** - No se repite con denominaciones existentes.
- **ETELVINA ROBERTS** - No se repite con denominaciones existentes.
- **ADRIAN BITSCH** - No se repite con denominaciones existentes.
- **ROY ORMISTON** - No se repite con denominaciones existentes.
- **JOSE BALDOMERO BARRIENTOS** - No se repite con denominaciones existentes.
- **EDUARDO ROGOLINI** - No se repite con denominaciones existentes.
- **SEGUNDO ARTEAGA** - No se repite con denominaciones existentes.
- **JUAN ZORJAN** - No se repite con denominaciones existentes.
- **NESTOR HERNAN AGUILA** - No se repite con denominaciones existentes.
- **DR. NELSON LURAGUIZ** - No se repite con denominaciones existentes.
- **OSVALDO RAUL PAGANO** - No se repite con denominaciones existentes.
- **PARTIDO AGRUPACION VECINAL** - No se repite con denominaciones existentes.
- **RAMON GARCIA ABAL** - No se repite con denominaciones existentes.
- **CARMEN TORRES LOPEZ** - No se repite con denominaciones existentes.
- **NICOLAS BILIC** - No se repite con denominaciones existentes.
- **AUGUSTO ANDRADE HERNANDEZ** - No se repite con denominaciones existentes.
- **JULIO ANDRADE** - No se repite con denominaciones existentes.
- **LILIAN ROBERTS** - No se repite con denominaciones existentes.
- **NIKITA SUNN PIPA** - No se repite con denominaciones existentes.
- **HORACIO DAVID SURT** - No se repite con denominaciones existentes.
- **MARIA PLACERES GRAO** - No se repite con denominaciones existentes.
- **ALBERTO VICENTE FERRER** - No se repite con denominaciones existentes.
- **FRANCA SUSIC** - No se repite con denominaciones existentes.
- **DOMINGO PALMA** - No se repite con denominaciones existentes.
- **DR. MARIO FEUILLADE** - No se repite con denominaciones existentes.
- **RAMON LEIVA** - No se repite con denominaciones existentes.
- **JESUS MEDINA** - No se repite con denominaciones existentes.
- **EDELMIRA ALVAREZ** - No se repite con denominaciones existentes.
- **JOSE LEONIDAS GRAO** - No se repite con denominaciones existentes.

"2021-AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE"

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego Antártida e Islas del atlántico Sur
República Argentina
Dirección de Catastro - Secretaría de Finanzas Públicas

- **SARA SUTHERLAND** - No se repite con denominaciones existentes.
- **JUAN CARLOS AMPUERO** - **Denominaciones existentes, VER DETALLE.**
- **PEDRO MARQUEZ** - No se repite con denominaciones existentes.
- **MARIA CARMEN ROMERO** - No se repite con denominaciones existentes.
- **FRANCISCO COLOANE** - No se repite con denominaciones existentes.
- **JOSE MARIA OJEDA SOTO** - No se repite con denominaciones existentes.
- **AIDA PACHECO** - No se repite con denominaciones existentes.
- **HOMERO VIRGILIO FRANCO** - No se repite con denominaciones existentes.
- **ELISA EMILIA VISIC ZUVIC** - No se repite con denominaciones existentes.
- **OTILIA BARRIENTOS SALDIVIA** - No se repite con denominaciones existentes.
- **MARIA DE LOS ANGELES SANZ ASCENCIO** - No se repite con denominaciones existentes.
- **ESTANISLAO ESTEBAN DOBRONIC** - No se repite con denominaciones existentes.
- **OSCAR ABELARDO BARRIA CARDENAS** - No se repite con denominaciones existentes.
- **ROGELIO PACHECO** - No se repite con denominaciones existentes.
- **CARLOS ANDRES PISANO** - No se repite con denominaciones existentes.
- **ARTURO PIPO QUINTANA** - No se repite con denominaciones existentes.

En relación a la consulta sobre la denominación de la calle **JUAN CARLOS AMPUERO**, cabe aclarar que en nuestro registro consta una calle que contienen ese nombre la misma fue designada por Ordenanza Municipal N° 3580/2016.

Finalmente debo señalar que esta dirección solo ha verificado el cumplimiento de los incisos I y II del Art. N° 4 de la citada Ordenanza, en virtud de su función de registrar la nomenclatura de espacios públicos.

Sin más, saludo a UD. muy atentamente.

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS
DIRECCIÓN DE CATASTRO

M.M.O. JEMSON P. ANDREA
AIC Nación Dirección Catastro
Dirección Municipal de Catastro

Tec. Mesuco Cinthia Soledad
AIC Coordinación de Catastro

ORDENANZA N° 4321/2021

2021: Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande

RGA RIO GRANDE MUNICIPIO

Tema: Denominación de Calle Osvaldo Raúl Pagano



Osvaldo Raúl Pagano



Ubicación de la Calle Osvaldo Raúl Pagano

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

Dr. Sebastian Tasel
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F

LIC. RAUL H. VON DER HEYDEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-

N° 4321/2021

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego Antártida e Islas del atlántico Sur
República Argentina
Dirección de Catastro - Secretaría de Finanzas Públicas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 OCT 2021

NOTA N° 486 /21.-
LETRA M.R.G.S.F.P.D.C.D.T.-
Río Grande, 12 de julio del 2021.-

CONCEJO DELIBERANTE DE RIO GRANDE
CONCEJAL BLOQUE M.P.F.
SR. LLANCAPANI PABLO A.
S / D

De mi mayor consideración:

Por la presente tengo el agrado de dirigirme a UD. a fin de dar respuesta a vuestra Nota N.° 61/21 ingresada a este Municipio en fecha 7 de julio del 2021, relacionada con la designación de nombre para calles y Espacios Verdes y libres públicos de nuestra ciudad, en la cual se solicita confrontar los nombres propuestas con los existentes en el nomenclador municipal.

Atento a lo dispuesto por la Ordenanza N° 2679/2009 y sus modificatorias y en respuesta a lo solicitado, se informa que esta Dirección no encuentra objeciones a los nombres propuestos, transcribiéndose a continuación los resultados obtenidos:

- **RAMON ANTONIO BALBERDI** - No se repite con denominaciones existentes.
- **RAUL GERARDO PEREZ** - No se repite con denominaciones existentes.
- **RUBEN ALBERTO BALIÑO** - No se repite con denominaciones existentes.
- **ELOY VIDAL** - No se repite con denominaciones existentes.
- **ETELVINA ROBERTS** - No se repite con denominaciones existentes.
- **ADRIAN BITSCH** - No se repite con denominaciones existentes.
- **ROY ORMISTON** - No se repite con denominaciones existentes.
- **JOSE BALDOMERO BARRIENTOS** - No se repite con denominaciones existentes.
- **EDUARDO ROGOLINI** - No se repite con denominaciones existentes.
- **SEGUNDO ARTEAGA** - No se repite con denominaciones existentes.
- **JUAN ZORJAN** - No se repite con denominaciones existentes.
- **NESTOR HERNAN AGUILA** - No se repite con denominaciones existentes.
- **DR. NELSON LURAGUIZ** - No se repite con denominaciones existentes.
- **OSVALDO RAUL PAGANO** - No se repite con denominaciones existentes.
- **PARTIDO AGRUPACION VECINAL** - No se repite con denominaciones existentes.
- **RAMON GARCIA ABAL** - No se repite con denominaciones existentes.
- **CARMEN TORRES LOPEZ** - No se repite con denominaciones existentes.
- **NICOLAS BILIC** - No se repite con denominaciones existentes.
- **AUGUSTO ANDRADE HERNANDEZ** - No se repite con denominaciones existentes.
- **JULIO ANDRADE** - No se repite con denominaciones existentes.
- **LILIAN ROBERTS** - No se repite con denominaciones existentes.
- **NIKITA SUNN PIPA** - No se repite con denominaciones existentes.
- **HORACIO DAVID SURT** - No se repite con denominaciones existentes.
- **MARIA PLACERES GRAO** - No se repite con denominaciones existentes.
- **ALBERTO VICENTE FERRER** - No se repite con denominaciones existentes.
- **FRANCA SUSIC** - No se repite con denominaciones existentes.
- **DOMINGO PALMA** - No se repite con denominaciones existentes.
- **DR. MARIO FEUILLADE** - No se repite con denominaciones existentes.
- **RAMON LEIVA** - No se repite con denominaciones existentes.
- **JESUS MEDINA** - No se repite con denominaciones existentes.
- **EDELMIRA ALVAREZ** - No se repite con denominaciones existentes.
- **JOSE LEONIDAS GRAO** - No se repite con denominaciones existentes.

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERAN ARGENTINAS"

"2021-AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE"

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego Antártida e Islas del atlántico Sur
República Argentina
Dirección de Catastro - Secretaría de Finanzas Públicas

- **SARA SUTHERLAND** - No se repite con denominaciones existentes.
- **JUAN CARLOS AMPUERO** - **Denominaciones existentes, VER DETALLE.**
- **PEDRO MARQUEZ** - No se repite con denominaciones existentes.
- **MARIA CARMEN ROMERO** - No se repite con denominaciones existentes.
- **FRANCISCO COLOANE** - No se repite con denominaciones existentes.
- **JOSE MARIA OJEDA SOTO** - No se repite con denominaciones existentes.
- **AIDA PACHECO** - No se repite con denominaciones existentes.
- **HOMERO VIRGILIO FRANCO** - No se repite con denominaciones existentes.
- **ELISA EMILIA VISIC ZUVIC** - No se repite con denominaciones existentes.
- **OTILIA BARRIENTOS SALDIVIA**-No se repite con denominaciones existentes.
- **MARIA DE LOS ANGELES SANZ ASCENCIO**-No se repite con denominaciones existentes.
- **ESTANISLAO ESTEBAN DOBRONIC**-No se repite con denominaciones existentes.
- **OSCAR ABELARDO BARRIA CARDENAS** - No se repite con denominaciones existentes.
- **ROGELIO PACHECO** - No se repite con denominaciones existentes.
- **CARLOS ANDRES PISANO**- No se repite con denominaciones existentes.
- **ARTURO PIPO QUINTANA** - No se repite con denominaciones existentes.

En relación a la consulta sobre la denominación de la calle **JUAN CARLOS AMPUERO,** cabe aclarar que en nuestro registro consta una calle que contiene ese nombre la misma fue designada por Ordenanza Municipal N° 3580/2016.

Finalmente debo señalar que esta dirección solo ha verificado el cumplimiento de los incisos I y II del Art. N° 4 de la citada Ordenanza, en virtud de su función de registrar la nomenclatura de espacios públicos.

Sin más, saluda a UD. muy atentamente.

MUNICIPIO DE RIO GRANDE DIRECCIÓN DE CATASTRO SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

M.M.O. JENNIFER P. ANDREA
A/C Jefatura Departamento
Dirección Municipal de Catastro

Tec. Masuco Cinthia Soledad
A/C Coordinación de Catastro

ORDENANZA N° 4322/2021

2021: Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande

Tema: Denominación de Calle Lilian Roberts



Lilian Roberts



Ubicación de la Calle Lilian Roberts

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

Dr. Sebastian Tesei
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

Sr. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-

N° 4322/2021

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego Antártida e Islas del atlántico Sur
República Argentina
Dirección de Catastro - Secretaría de Finanzas Públicas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 OCT 2021
CONCEJO DELIBERANTE

NOTA N° 486/21-
LETRA M.R.G.S.F.P.D.C.D.I.-
Río Grande, 12 de julio del 2021.-

CONCEJO DELIBERANTE DE RIO GRANDE
CONCEJAL BLOQUE M.P.F.
SR. LLANCAPANI PABLO A.
S / D

De mi mayor consideración:

Por la presente tengo el agrado de dirigirme a UD. a fin de dar respuesta a vuestra Nota N.° 61/21 ingresada a este Municipio en fecha 7 de julio del 2021, relacionada con la designación de nombre para calles y Espacios Verdes y libres públicos de nuestra ciudad, en la cual se solicita confrontar los nombres propuestas con los existentes en el nomenclador municipal.

Atento a lo dispuesto por la Ordenanza N° 2679/2009 y sus modificatorias y en respuesta a lo solicitado, se informa que esta Dirección no encuentra objeciones a los nombres propuestos, transcribiéndose a continuación los resultados obtenidos:

- **RAMON ANTONIO BALBERDI** - No se repite con denominaciones existentes.
- **RAUL GERARDO PEREZ** - No se repite con denominaciones existentes.
- **RUBEN ALBERTO BALIÑO** - No se repite con denominaciones existentes.
- **ELOY VIDAL** - No se repite con denominaciones existentes.
- **ETELVINA ROBERTS** - No se repite con denominaciones existentes.
- **ADRIAN BITSCH** - No se repite con denominaciones existentes.
- **ROY ORMISTON** - No se repite con denominaciones existentes.
- **JOSE BALDOMERO BARRIENTOS** - No se repite con denominaciones existentes.
- **EDUARDO ROGOLINI** - No se repite con denominaciones existentes.
- **SEGUNDO ARTEAGA** - No se repite con denominaciones existentes.
- **JUAN ZORJAN** - No se repite con denominaciones existentes.
- **NESTOR HERNAN AGUILA** - No se repite con denominaciones existentes.
- **DR. NELSON LURAGUIZ** - No se repite con denominaciones existentes.
- **OSVALDO RAUL PAGANO** - No se repite con denominaciones existentes.
- **PARTIDO AGRUPACION VECINAL**- No se repite con denominaciones existentes.
- **RAMON GARCIA ABAL** - No se repite con denominaciones existentes.
- **CARMEN TORRES LOPEZ** - No se repite con denominaciones existentes.
- **NICOLAS BILIC** - No se repite con denominaciones existentes.
- **AUGUSTO ANDRADE HERNANDEZ**- No se repite con denominaciones existentes.
- **JULIO ANDRADE** - No se repite con denominaciones existentes.
- **LILIAN ROBERTS** - No se repite con denominaciones existentes.
- **NIKITA SUNN PIPA** - No se repite con denominaciones existentes.
- **HORACIO DAVID SURT** - No se repite con denominaciones existentes.
- **MARIA PLACERES GRAO** - No se repite con denominaciones existentes.
- **ALBERTO VICENTE FERRER** - No se repite con denominaciones existentes.
- **FRANCA SUSIC** - No se repite con denominaciones existentes.
- **DOMINGO PALMA** - No se repite con denominaciones existentes.
- **DR. MARIO FEUILLADE** - No se repite con denominaciones existentes.
- **RAMON LEIVA** - No se repite con denominaciones existentes.
- **JESUS MEDINA** - No se repite con denominaciones existentes.
- **EDELMIRA ALVAREZ** - No se repite con denominaciones existentes.
- **JOSE LEONIDAS GRAO** - No se repite con denominaciones existentes.

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERAN ARGENTINAS"

"2021-AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE"

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego Antártida e Islas del atlántico Sur
República Argentina
Dirección de Catastro - Secretaría de Finanzas Públicas

- **SARA SUTHERLAND** - No se repite con denominaciones existentes.
- **JUAN CARLOS AMPUERO** - **Denominaciones existentes, VER DETALLE.**
- **PEDRO MARQUEZ** - No se repite con denominaciones existentes.
- **MARIA CARMEN ROMERO** - No se repite con denominaciones existentes.
- **FRANCISCO COLOANE** - No se repite con denominaciones existentes.
- **JOSE MARIA OJEDA SOTO** - No se repite con denominaciones existentes.
- **AIDA PACHECO** - No se repite con denominaciones existentes.
- **HOMERO VIRGILIO FRANCO** - No se repite con denominaciones existentes.
- **ELISA EMILIA VISIC ZUVIC** - No se repite con denominaciones existentes.
- **OTILIA BARRIENTOS SALDIVIA**-No se repite con denominaciones existentes.
- **MARIA DE LOS ANGELES SANZ ASCENCIO**-No se repite con denominaciones existentes.
- **ESTANISLAO ESTEBAN DOBRONIC**-No se repite con denominaciones existentes.
- **OSCAR ABELARDO BARRIA CARDENAS** - No se repite con denominaciones existentes.
- **ROGELIO PACHECO** - No se repite con denominaciones existentes.
- **CARLOS ANDRES PISANO**- No se repite con denominaciones existentes.
- **ARTURO PIPO QUINTANA** - No se repite con denominaciones existentes.

En relación a la consulta sobre la denominación de la calle **JUAN CARLOS AMPUERO**, cabe aclarar que en nuestro registro consta una calle que contienen ese nombre la misma fue designada por Ordenanza Municipal N° 3580/2016.

Finalmente debo señalar que esta dirección solo ha verificado el cumplimiento de los incisos I y II del Art. N° 4 de la citada Ordenanza, en virtud de su función de registrar la nomenclatura de espacios públicos.

Sin más, saluda a UD. muy atentamente.

MMO. JENSEN P. ANDREA
AIC Jefatura Despacho
Dirección Municipal de Catastro

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DIRECCIÓN DE CATASTRO
SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Tec. Mansuo Cinthia Soledad
AIC Coordinación de Catastro

ORDENANZA N° 4326/2021

2021: Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande

Tema: Denominación de Calle María Placeres Grao



María Placeres Grao



Ubicación de la Calle María Placeres Grao

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

Dr. Sebastián Tesei
Bloque Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

DR. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.

N° 4326/2021

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 OCT 2021
CONCEJO DELIBERANTE

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego Antártida e Islas del atlántico Sur
República Argentina
Dirección de Catastro - Secretaría de Finanzas Públicas

NOTA N° 486/21.-
LETRA M.R.G.S.F.P.D.C.D.T.-
Río Grande, 12 de julio del 2021.-

CONCEJO DELIBERANTE DE RIO GRANDE
CONCEJAL BLOQUE M.P.F.
SR. LLANCAPANI PABLO A.
S / D

De mi mayor consideración:

Por la presente tengo el agrado de dirigirme a UD. a fin de dar respuesta a vuestra Nota N.° 61/21 ingresada a este Municipio en fecha 7 de julio del 2021, relacionada con la designación de nombre para calles y Espacios Verdes y libres públicos de nuestra ciudad, en la cual se solicita confrontar los nombres propuestas con los existentes en el nomenclador municipal.

Atento a lo dispuesto por la Ordenanza N° 2679/2005 y sus modificatorias y en respuesta a lo solicitado, se informa que esta Dirección no encuentra objeciones a los nombres propuestos, transcribiéndose a continuación los resultados obtenidos:

- RAMON ANTONIO BALBERDI - No se repite con denominaciones existentes.
- RAUL GERARDO PEREZ - No se repite con denominaciones existentes.
- RUBEN ALBERTO BALIÑO - No se repite con denominaciones existentes.
- ELOY VIDAL - No se repite con denominaciones existentes.
- ETELVINA ROBERTS - No se repite con denominaciones existentes.
- ADRIAN BITSCH - No se repite con denominaciones existentes.
- ROY ORMISTON - No se repite con denominaciones existentes.
- JOSE BALDOMERO BARRIENTOS - No se repite con denominaciones existentes.
- EDUARDO ROGOLINI - No se repite con denominaciones existentes.
- SEGUNDO ARTEAGA - No se repite con denominaciones existentes.
- JUAN ZORJAN - No se repite con denominaciones existentes.
- NESTOR HERNAN AGUILA - No se repite con denominaciones existentes.
- DR. NELSON LURAGUIZ - No se repite con denominaciones existentes.
- OSVALDO RAUL PAGANO - No se repite con denominaciones existentes.
- PARTIDO AGRUPACION VECINAL- No se repite con denominaciones existentes.
- RAMON GARCIA ABAL - No se repite con denominaciones existentes.
- CARMEN TORRES LOPEZ - No se repite con denominaciones existentes.
- NICOLAS BILIC - No se repite con denominaciones existentes.
- AUGUSTO ANDRADE HERNANDEZ- No se repite con denominaciones existentes.
- JULIO ANDRADE - No se repite con denominaciones existentes.
- LILIAN ROBERTS - No se repite con denominaciones existentes.
- NIKITA SUNN PIPA - No se repite con denominaciones existentes.
- HORACIO DAVID SURT - No se repite con denominaciones existentes.
- MARIA PLACERES GRAO - No se repite con denominaciones existentes.
- ALBERTO VICENTE FERRER - No se repite con denominaciones existentes.
- FRANCA SUSIC - No se repite con denominaciones existentes.
- DOMINGO PALMA - No se repite con denominaciones existentes.
- DR. MARIO FEUILLADE - No se repite con denominaciones existentes.
- RAMON LEIVA - No se repite con denominaciones existentes.
- JESUS MEDINA - No se repite con denominaciones existentes.
- EDELMIRA ALVAREZ - No se repite con denominaciones existentes.
- JOSE LEONIDAS GRAO - No se repite con denominaciones existentes.

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERAN ARGENTINAS"

"2021 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE"

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego Antártida e Islas del atlántico Sur
República Argentina
Dirección de Catastro - Secretaría de Finanzas Públicas

- SARA SUTHERLAND - No se repite con denominaciones existentes.
- JUAN CARLOS AMPUERO - **Denominaciones existentes, VER DETALLE.**
- PEDRO MARQUEZ - No se repite con denominaciones existentes.
- MARIA CARMEN ROMERO - No se repite con denominaciones existentes.
- FRANCISCO COLOANE - No se repite con denominaciones existentes.
- JOSE MARIA OJEDA SOTO - No se repite con denominaciones existentes.
- AIDA PACHECO - No se repite con denominaciones existentes.
- HOMERO VIRGILIO FRANCO - No se repite con denominaciones existentes.
- ELISA EMILIA VISIC ZUVIC - No se repite con denominaciones existentes.
- OTILIA BARRIENTOS SALDIVIA-No se repite con denominaciones existentes.
- MARIA DE LOS ANGELES SANZ ASCENCIO-No se repite con denominaciones existentes.
- ESTANISLAO ESTEBAN DOBRONIC-No se repite con denominaciones existentes.
- OSCAR ABELARDO BARRIA CARDENAS - No se repite con denominaciones existentes.
- ROGELIO PACHECO - No se repite con denominaciones existentes.
- CARLOS ANDRES PISANO- No se repite con denominaciones existentes.
- ARTURO PIPO QUINTANA - No se repite con denominaciones existentes.

En relación a la consulta sobre la denominación de la calle JUAN CARLOS AMPUERO, cabe aclarar que en nuestro registro consta una calle que contienen ese nombre la misma fue designada por Ordenanza Municipal N° 3580/2016.

Finalmente debo señalar que esta dirección solo ha verificado el cumplimiento de los incisos I y II del Art. N° 4 de la citada Ordenanza, en virtud de su función de registrar la nomenclatura de espacios públicos.

Sin más, saluda a UD. muy atentamente.

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DIRECCIÓN DE CATASTRO
SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

M.M.O. JENNIFER P. ANDREA
A/C Natural Civil Geógrafa
Director Municipal de Catastro

Tec. Mascuco Cinthia Soledad
A/C Coordinación de Catastro

ORDENANZA N° 4327/2021

"2021 – "Año del Centenario de la ciudad de Río Grande"

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I

PUNTO MUJER
RGA

Dr. Sebastian Tesei
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F

DR. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas

ORDENANZA N° 4330/2021

ANEXO I



Dr. Sebastian Tesei
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F

DR. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.

ANEXO II

"Asociación civil, Social, Cultural Crear Futuro TDF" personería jurídica Nº 1367

Río Grande, 23 de Abril de 2021.-

Sr. Presidente del Concejo Deliberante
Dtr. Raul von der Thusen
S/--------/--------D

De nuestra mayor consideración quienes integramos la Asociación Civil, social y cultural Crear Futuro T.D.F, personería jurídica N°1367, tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a los demás concejales de nuestra ciudad con el fin de elevarle el siguiente pedido:

Sres. concejales la ciudad creció y seguirá creciendo. Siempre existirá gente con buena voluntad, honesta y solidaria, que trabajó ad honorem por el bien de sus vecinos. Sacando tiempo a la propia familia para entregarlo al prójimo. Muchos de ellos hoy ya no están físicamente, pero perdurarán en nosotros y en las acciones solidarias que llevaron adelante. Sería muy importante para los demás ciudadanos que sus nombres queden marcados en un lugar público como homenaje y retribución a sus familiares. Como así también marcar ejemplo para los vecinos de Río Grande.

Sres. concejales pasamos a detallar nuestro pedido.

El Sr. Miguel Monteros fue uno de los fundadores del barrio Reconquista allá por el año 1987 y presidente de éste en varias oportunidades. En su gestión se realizo la planificación del mismo y la titularización de los terrenos de los barrios Reconquista, Aeropostal y Cabo Peña. Se logró el tendido de la red de gas de todo el sector de la Margen Sur. En ese momento fue la obra más grande de la provincia, pagada y llevada adelante por los vecinos: 16.400 metros lineales de caños de gas. Se gestionó la red de agua y cloacas. Se logró la construcción de la Escuela Nº4, su gimnasio y el Centro de Salud Nº3. El concejo deliberante de Río Grande por resolución 02/03 del día 01 marzo de 2003 reconoció su labor y destacó al sr. Miguel Monteros por las tares desarrolladas. También se puede recordar, entre tantas otras acciones llevadas adelante, los festejos por el Día de la madre, por el Día del niño, festejos por Navidad y por el Día de reyes. El sostén en épocas difícil del comedor comunitario del barrio Reconquista y el equipo de futbol infantil del mismo.

Por estas acciones y por tantas otras que podríamos detallar es que le solicitamos al cuerpo de concejales de Río Grande que: la plaza del barrio Reconquista, ubicada entre las calles Keninek, Yourka, Oroski y Yahahve lleve el nombre del dirigente barrial, mandato cumplido, Sr. **Miguel Monteros.**

La Sra. Delia Barrera fue varias veces presidenta del barrio Cabo Peñas. Participante activa de las taress sociales en los difíciles años 1988-1989. Lideró y puso a disposición su vivienda para llevar adelante una de las ollas populares con más comensales de la ciudad. Colaboro con los hombres del barrio trayendo madera en camiones desde el monte fueguino la cual era repartida para la calefacción de los vecinos. Trabajó por la titularización de los terrenos de su barrio. Participó de la realización del tendido de la red de gas, agua y cloacas. Fue una de las principales impulsoras y colaboradoras de la construcción del primer cuartel de Bomberos voluntarios de la Margen sur. También participó de la gestión para la construcción de la Escuela Nº 4, su gimnasio y el Centro de salud Nº 3. También se puede

Dr. Sebastian Tesei
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F

DR. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas

ORDENANZA N° 4332/2021

ANEXO- PROYECTO DE ORDENANZA -

CORREDOR DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

1º.- DEFINICIONES

A los efectos de la presente Ordenanza se entiende por:

1. Discapacidad: es una situación que resulta de la interacción entre las personas con diversidad funcional y cualquier tipo de barreras que limiten o impidan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

2. Igualdad de oportunidades: es la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por motivo de o por razón de discapacidad, incluida cualquier distinción, exclusión o restricción que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio en igualdad de condiciones por las personas con discapacidad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, laboral, cultural, civil o de otro tipo. Asimismo, se entiende como una acción de igualdad de oportunidades la adopción de medidas de acción positiva.

3. Discriminación directa: es la situación en que se encuentra una persona con discapacidad cuando es tratada de manera menos favorable que otra en situación análoga por motivo de o por razón de su discapacidad.

4. Discriminación indirecta: existe cuando una disposición legal o reglamentaria, una cláusula convencional o contractual, un pacto individual, una decisión unilateral o un criterio o práctica, o bien un entorno, producto o servicio, aparentemente neutros, puedan ocasionar una desventaja particular a una persona respecto de otras por motivo de o por razón de discapacidad, siempre que objetivamente no respondan a una finalidad legítima y que los medios para la consecución de esta finalidad no sean adecuados y necesarios.

5. Discriminación por asociación: existe cuando una persona o grupo en que se integra es objeto de un trato discriminatorio debido a su relación con otra por motivo o por razón de discapacidad.

6. Acoso: es toda conducta no deseada relacionada con la discapacidad de una persona, que tenga como objetivo o consecuencia atentar contra su dignidad o crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo.

7. Medidas de acción positiva: son aquellas de carácter específico consistentes en evitar o compensar las desventajas derivadas de la discapacidad y destinadas a acelerar o lograr la igualdad de hecho de las personas con discapacidad y su participación plena en los ámbitos de la vida política, económica, social, educativa, laboral y cultural, atendiendo a los diferentes tipos y grados de discapacidad.

8. Vida independiente: es la situación en la que la persona con discapacidad ejerce el poder de decisión sobre su propia existencia y participa activamente en la vida de su comunidad, conforme al derecho al libre desarrollo de la personalidad.

9. Normalización: es el principio en virtud del cual las personas con discapacidad deben poder llevar una vida en igualdad de condiciones, accediendo a los mismos lugares, ámbitos, bienes y servicios que están a disposición de cualquier otra persona.

10. Inclusión social: es el principio en virtud del cual la sociedad promueve valores compartidos orientados al bien común y a la cohesión social, permitiendo que todas las personas con discapacidad tengan las oportunidades y recursos necesarios para participar plenamente en la vida política, económica, social, educativa, laboral y cultural, y para disfrutar de unas condiciones de vida en igualdad con los demás.

11. Accesibilidad universal: es la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible. Presupone la estrategia de «diseño universal o diseño para todas las personas», y se entiende sin perjuicio de los ajustes razonables que deban adoptarse.

12. Diseño universal o diseño para todas las personas: es la actividad por la que se conciben o proyectan desde el origen, y siempre que ello sea posible, entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, programas, dispositivos o herramientas, de tal forma que puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor extensión posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El «diseño universal o diseño para todas las personas» no excluirá los productos de apoyo para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando lo necesiten.

13. Ajustes razonables: son las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas del ambiente físico, social y actitudinal a las necesidades específicas de las personas con discapacidad que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular de manera eficaz y práctica, para facilitar la accesibilidad y la participación y para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos.

14. Diálogo civil: es el principio en virtud del cual las organizaciones representativas de personas con discapacidad y de sus familias participan, en los términos que establecen las leyes y demás disposiciones normativas, en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas oficiales que se desarrollan en la esfera de las personas con discapacidad, las cuales garantizarán, en todo caso, el derecho de los niños y las niñas con discapacidad a expresar su opinión libremente sobre todas las cuestiones que les afecten y a recibir asistencia apropiada con arreglo a su discapacidad y edad para poder ejercer ese derecho.

15. Transversalidad de las políticas en materia de discapacidad: es el principio en virtud del cual las actuaciones que desarrollan las Administraciones Públicas no se limitan únicamente a planes, programas y acciones específicos, pensados exclusivamente para estas personas, sino que comprenden las políticas y líneas de acción de carácter general en cualquiera de los ámbitos de actuación pública, en donde se tendrán en cuenta las necesidades y demandas de las personas con discapacidad.

16. Barreras: son aquellas trabas, impedimentos u obstáculos físicos, sociales o culturales, que limitan o impiden la libertad de movimientos, autonomía, acceso a la información e interacción social de las personas.

a. Las barreras físicas se clasifican en:

I. BAU: Barreras arquitectónicas urbanísticas;

II. BAE: Barreras arquitectónicas en la edificación pública o privada;

III. BAT: Barreras en el transporte;

IV. BC: Barreras de comunicación y acceso a la información.

b. Las barreras sociales o culturales son aquellas valoraciones negativas por parte de la sociedad hacia las personas con discapacidad.

2º.- PRINCIPIOS GENERALES DEL DISEÑO INCLUSIVO O DISEÑO UNIVERSAL

1. El diseño inclusivo, también llamado diseño universal o diseño para todas las personas, dirige sus acciones al desarrollo de productos y entornos de fácil acceso para el mayor número de personas posible, sin la necesidad de adaptarlos o rediseñarlos de una forma especial.

2. Se deberá contemplar en el diseño del CORREDOR DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, los siguientes principios y pautas a saber:

Dr. Sebastian Tesei
Secretario Legislativo

DR. RAUL H. VON DER THUSEN

N° 4332/2021

a. Uso equitativo o equiparable. El diseño debe ser útil a todas las personas, incluyendo a las personas con diversidad funcional.

I. Proporcionar las mismas formas de uso para todos: idénticas cuando sea posible, equivalentes cuando no.

II. Evitar segregar o estigmatizar a cualquier usuario.

III. Todos los usuarios deben de contar con las mismas garantías de privacidad y seguridad.
IV. Que el diseño sea agradable para todos.

b. Uso flexible. El diseño debe acomodarse a un amplio rango de preferencias y habilidades individuales.

I. Ofrecer opciones en la forma de uso.
II. Servir tanto para los diestros como para los zurdos.
III. Facilitar al usuario la precisión y exactitud.
IV. Adaptar al ritmo de uso del usuario.

c. Uso simple e intuitivo. El uso del diseño debe ser fácil de entender, sin importar la experiencia, conocimientos, habilidades del lenguaje o nivel de concentración del usuario.

I. Eliminar la complejidad innecesaria.
II. Ser consistente con la intuición y expectativas del usuario.
III. Acomodar a un rango amplio de grados de alfabetización y conocimientos del lenguaje.
IV. Ordenar la información de acuerdo a su importancia.
V. Proporcionar información y retroalimentación eficaces durante y después de la tarea.

d. Información perceptible. El diseño debe comunicar de manera eficaz la información necesaria para el usuario, atendiendo a las condiciones ambientales y las capacidades sensoriales y cognitivas del usuario.

I. Utilizar diferentes medios (pictóricos, verbales, táctiles) para la presentación de manera redundante de la información esencial.
II. Maximizar la legibilidad de la información esencial.
III. Diferenciar elementos de manera que puedan ser descritos por sí solos. IV. Proporcionar compatibilidad con varias técnicas o dispositivos usados por personas con diversos grados de funcionalidad sensorial.

e. Tolerancia al error. El diseño debe minimizar los riesgos y las consecuencias adversas de acciones involuntarias o accidentales.

I. Ordenar los elementos para minimizar el peligro y errores: los elementos más usados están más accesibles; los elementos peligrosos son eliminados, aislados o cubiertos.
II. Advertir de los peligros y errores.
III. Proporcionar características para controlar las fallas.
IV. Descartar acciones inconscientes en tareas que requieren concentración.

f. Mínimo esfuerzo físico. El diseño puede ser usado eficaz y confortablemente con un mínimo de fatiga.

I. Permitir al usuario mantener una posición neutral de su cuerpo.
II. Usar fuerzas de operación razonables.
III. Minimizar las acciones repetitivas.
IV. Minimizar el esfuerzo físico constante.

g. Adecuado tamaño de aproximación y uso. El diseño debe proporcionar un tamaño y espacio adecuado para el acceso, alcance, manipulación y uso, independientemente del tamaño corporal, postura o movilidad del usuario.

Dr. Sebastián Tosel
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F

DR. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

N° 4332/2021

2. Veredas: En las veredas se deberá construir y mantener un área libre de toda perturbación horizontal y vertical que obstaculice el transitar de las personas y, a la vez, dotarlas de cierta implementación que resulte útil para las personas con diversidad funcional.

3. Los elementos que más usualmente afectan el normal desplazamiento de los peatones se pueden clasificar en las siguientes tres categorías:
a. Pavimentos de acera con deformaciones tales como baches, levantamientos por crecimiento de raíces u otras causas, alcantarillas desniveladas, zanjas, etc.
b. Implementos urbanos cuyo emplazamiento entorpece la libre circulación, como por ejemplo árboles, cables tensores, cantercs, tapas de instalaciones, cestos de residuos, grifos, letreros de señalización u otros dispositivos.
c. Escasa altura libre en lugares destinado al tránsito de personas, pudiendo causar accidentes por golpes, especialmente en personas con discapacidad visual.

4. Las acciones deben orientarse a otorgar facilidades a partir de los requerimientos que implica el desplazamiento en sillas de ruedas y a proveer seguridad a las personas con diversidad funcional visual (ciegos y personas con baja visión). El logro de este objetivo implica establecer los estándares que rijan la construcción de dispositivos especiales, con pendientes adecuadas y altura máxima de cordón, dotando los pisos con la textura de alerta y contrastes de colores.

5. Los cruces de calles deben complementarse en una instancia con simbología que entregue información táctil sobre las características físicas del cruce y los sentidos de tránsito.

6. La características físicas de los itinerarios de accesibilidad Garantizada en el espacio público son, en lo general, las siguientes:

a. Franja o corredor peatonal libre de toda perturbación en un ancho mínimo de 1,80 metros y una altura libre de 2,20 metros, espacio que permite el desplazamiento sin dificultades de sillas de ruedas o cualquier otra modalidad de desplazamiento individual. Excepcionalmente, en las zonas urbanas consolidadas y en las condiciones previstas por la normativa, se permitirá estrechamientos puntuales, siempre que la anchura libre de paso resultante no sea inferior a 1,50 metros.

b. En el centro de la franja de 1,80 metros contendrá una pista o carril de 60 a 80 centímetros de ancho, construida con baldosas podo táctiles especiales, que indican a las personas con diversidad funcional visual que pueden avanzar en forma segura o , en primera instancia, detenerse por estar en zona de alerta.

c. Banda de seguridad. Corresponde a los 50 a 60 centímetros medidos a partir de los bordes externos a ambos lados de la huella táctil, demarcados o no, y que deberán estar libre de cualquier elemento vertical, debido a que corresponden al espacio mínimo que se requiere para brindar seguridad de desplazamiento a personas con diversidad funcional visual.

d. Cuando previamente exista un pavimento de buena calidad y lisura, la banda de seguridad lateral será el mismo pavimento, de lo contrario deberá ser construida idealmente con baldosas para asegurar la lisura. El conjunto conformado por la guía táctil y la banda de seguridad lateral proveen accesibilidad a todo tipo de transeúntes. (El pavimento de baldosas puede tener restricciones de uso en algunas zonas, dependiendo de la pendiente del terreno).

e. Las zonas de avance y las de alerta que componen la guía táctil deberá ser diferenciadas mediante colores contrastantes, en tanto que la integración paisajista con el entorno deberá ser resuelta por el proyecto específico que se desarrolle.

f. Para indicar que esto sea sí, las bandas longitudinales se instalarán en paralelo al sentido de la marcha. Al llegar a una ochava o una rampa, así como a los rellanos o a límites de un itinerario, advertirán de un cambio de nivel con un sencillo cambio de orientación. En estos casos, los bordes en relieve se dispondrán en sentido perpendicular a la marcha. De esta forma, la senda revelará la presencia

Dr. Sebastián Tosel
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F

DR. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

I. Proporcionar una línea clara de visibilidad hacia los elementos importantes, para todos los usuarios de pie o sentados.

II. Proporcionar una forma cómoda de alcanzar todos los componentes, tanto para los usuarios de pie como sentados.

III. Acomodar variantes en el tamaño de la mano y asimiento.

IV. Proporcionar un espacio adecuado para el uso de aparatos de asistencia o personal de ayuda.

3º.- ITINERARIOS PEATONALES EN EL CORREDOR DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

1. Se entiende por itinerario peatonal el ámbito o espacio de paso destinado al tránsito de peatones o al tránsito mixto de peatones y vehículos.

2. Se considera que forman parte del itinerario peatonal accesible la totalidad de los elementos de urbanización comprendidos en él (pavimentos, encuentros con otros modos de transporte, rampas, escaleras), así como el área necesaria para que pueda ser plenamente utilizable el mobiliario urbano al que se accede desde el mismo.

3. Los itinerarios peatonales accesibles, se diseñarán de forma que sus trazados, dimensiones, dotaciones y calidades de terminación, garanticen el uso no discriminatorio y la circulación de forma autónoma, continua y en condiciones de seguridad para todas las personas.

4. Todos los itinerarios peatonales que se proyecten cumplirán los standares de construcción establecidos en ésta norma, siempre que ello sea compatible con las condiciones topográficas y una ordenación racional de los nuevos desarrollos.

5. Siempre que exista más de un itinerario posible entre dos puntos, y en la eventualidad que todos no puedan ser accesibles, se habilitarán las medidas necesarias para que el recorrido del itinerario peatonal accesible no resulte, en ningún caso discriminatorio, ni por su longitud, ni por transcurrir fuera de las áreas de mayor afluencias de personas.

6. Los itinerarios peatonales accesibles deberán discurrir siempre colindante a la línea de fachada o elemento horizontal que materialice el límite edificado a nivel del suelo.

7. El itinerario peatonal accesible contará con un ancho de 1,80 metros libre de obstáculos que permita girar, cambio de sentido y el cruce de dos (2) usuarios de silla de ruedas (peatón que mayor espacio necesita) y una altura libre de 2,20 metros.

8. Los itinerarios carecerán de escalones y desniveles. En el caso de existir escalones y desniveles, se tendrán en cuenta las características para salvarlos de manera que el usuario pueda utilizar las rampas o cualquier otra solución de manera autónoma o independiente.

9. La pendiente longitudinal en todo el recorrido no deberá superar el seis por ciento (6%) y la transversal deberá ser igual o inferior al dos por ciento (2%).

10. En los itinerarios de tránsito mixto de peatones y vehículos por plataforma única, quedará perfectamente diferenciada en el pavimento la zona preferente de peatones, mediante piso con diferencia cromática y de textura.

4º.- STANDARES CONSTRUCTIVOS TENDIENTES A GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL:

1. Se deberá implementar progresivamente una franja multiusuario sobre las veredas y adecuar los cruces de calles, con el objeto de facilitar el desplazamiento de todo tipo de transeúntes, brindando especial atención a las personas con discapacidad (diversidad funcional).

DR. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente

de una ochava, de una rampa, la cercanía de una puerta de entrada a un edificio público o de acceso público.

g. Las baldosas con botones troncónicos de forma circular - se colocarán cerca de los puntos de peligro-, como vados peatonales, árboles, etc. Al mismo tiempo, su relieve máximo será de 5 milímetros.

h. Antideslizantes: los materiales que se utilizarán en estas baldosas especiales se ajustarán a los requisitos normativos. Es decir, que serán antideslizantes, resistentes al tránsito intenso y tendrán un marcado contraste de colores y de textura con el resto del pavimento colocado en la vía pública.

7. Descripción de Sistema Guía táctil o Senda para personas con diversidad funcional visual: La Guía Táctil es el componente de la franja de accesibilidad Garantizada destinada a facilitar el desplazamiento de personas con discapacidad visual, incorporando al piso de las veredas dos códigos texturizados en sobre relieve, con características podo táctiles, para ser reconocidos como señal de avance seguro (textura de franjas longitudinales) y alerta de detención o de precaución (textura de botones).
El avance contempla el movimiento recto y los giros moderados. En cambio, la alerta significa en primera instancia detención, luego exploración indagatoria del entorno y, en algunos casos, el avance con precaución.
Los giros cerrados (superiores a 45º) conviene señalarlos también con texturas de alerta.

8. Se privilegiará la baldosa micro vibrada de alta compresión por corresponder a una tecnología difundida, y contar con proveedores nacionales, sin descartar la posibilidad de utilizar otros materiales.

a. Baldosa micro-vibrada antideslizante. A través de cambios de texturas y color que ofrece este tipo de baldosas, cuyo fin es entregar información útil para el desplazamiento y la seguridad a las personas con diversidad funcional visual. La información se percibe a través del bastón blanco, verde o de otro tipo para la movilidad o a través de los pies.

b. Baldosas acanaladas: pavimentos táctiles. Sirven para proporcionar aviso y direccionamiento. La utilización correcta de este tipo de pavimentos táctiles en la construcción del itinerario peatonal, es una gran ayuda para las personas con deficiencias visuales. Si por el contrario, se utilizan de manera excesiva o inadecuada, generan confusión, y pueden llevar a tomar decisiones que pongan en peligro a los usuarios.

c. Baldosas con botones troncónicos: Pavimentos de color. Advierten de peligros o delimitan espacios distintos en los itinerarios, de manera que personas con diversidad funcional visual mejoran su funcionamiento sensorial si el contraste es adecuado y su utilización se reserva a determinados espacios.

9. Rampas. En un itinerario peatonal accesible se consideran rampas los planos inclinados destinados a salvar inclinaciones superiores al seis por ciento (6%) o desniveles superiores a 20 centímetros que cumplan con las siguientes características:

a. En recorridos menores a 3 metros, la pendiente deberá ser inferior al diez por ciento (10%).
b. Si la rampa presenta una longitud de 3 a 6 metros, será del ocho por ciento (8%).
c. En caso de una longitud mayor (hasta 9 metros), la pendiente no excederá el seis por ciento (6%).
d. Pendiente transversal máxima dos por ciento (2%).
e. Anchura libre de paso mínima de 1,80 metros y una longitud máxima de 9 metros.
f. Pasamanos dobles a ambos lados, continuos en todo su recorrido y se prolongará 0,30 metros al final.
g. Si existen desniveles laterales se colocará zócalos o barandillas de protección.
h. Señalización con franja táctil de indicador direccional colocada en sentido transversal a la marcha, en los extremos.

N° 4332/2021

i. Ninguna rampa excederá los 9 metros de largo. En caso de necesitar una longitud mayor, se realizará diferentes tramos separados con rellanos.

10. Escaleras. Las escaleras que sirvan de alternativa de paso a una rampa situada en el itinerario peatonal accesible, deberán ubicarse colindante o próximas a ésta.

a. Tendrán 3 escalones como mínimo y 12 como máximo
b. La anchura mínima de paso será de 1,20 metros.
c. Su directriz será preferiblemente recta.
d. Los escalones tendrán las siguientes características:
   I. Huella mínima de 30 centímetros.
   II. Contra huella máxima de 16 centímetros.

11. el proyectista deberá aplicar los standares descriptos más arriba, según las características propias del terreno y sus cualidades, teniendo en cuenta los requerimientos técnicos en la materia sin dejar de lado los factores climáticos.

12. Cuando técnicamente no sea posible el cumplimiento de algunas de las especificaciones desarrolladas, se plantearán las soluciones alternativas que garanticen la máxima accesibilidad posible.

5º.- ACCESIBILIDAD EN LA INFORMACIÓN Y EN LA COMUNICACIÓN

1.Pautas generales:

a. En todo el recorrido del itinerario peatonal, se deberá garantizar que todas las personas con discapacidad tengan acceso, a una comunicación e información básica y esencial siguiendo criterios de diseño para todos.

b. La información siempre que sea posible, se proporcionará simultáneamente de forma visual, táctil y sonora.

c. Los puntos de información deberán estar ubicados lo más cerca posible de los itinerarios accesibles.

d. Se utilizará las tecnologías de la comunicación y de las informaciones, a través de productos, sistemas y servicios tecnológicos accesibles y comprensibles por parte de los ciudadanos con diversidad funcional.

2. Señalización:

a. Se señalizará la información posicional, direccional y de emergencia más importante y de mayor interés.

b. Han de señalizarse permanentemente con el símbolo internacional de accesibilidad, de forma general y que sean fácilmente visibles:

I. Todos los edificios, locales y establecimientos que requieran de concurrencia de público. En el caso de no ser accesibles se recomendará la colocación del pictograma de no accesible.

II. Los itinerarios peatonales accesibles, cuando haya otros alternativos que no lo sean.

III. Las playas y/o lugares de estacionamiento vehicular reservados a personas con movilidad reducida.

IV. Los servicios higiénicos accesibles.

V. Los elementos de mobiliario accesibles, que por su uso o destino precisen de señalización.

VI. Los elementos del transporte público accesibles.

N° 4332/2021

a. Se diseñarán y ubicarán de manera que puedan ser utilizados de forma autónoma y segura por todas las personas, siendo fácilmente detectables por contraste cromático con su entorno.

b. Los elementos situados entre 0,40 metros y 1,20 metros de altura carecerán de elementos salientes que vuelen más de 10 centímetros que presenten riesgo impacto, y cualquiera de las piezas que lo conforman estarán exentas de cantos vivos.

c. Su instalación en las áreas de uso peatonal no invadirán el itinerario peatonal accesible. Se colocarán o dispondrán alineados en el sentido longitudinal del itinerario peatonal.

d. Los elementos salientes adozados a las fachadas o cerramientos que interfieran un itinerario peatonal, deberán ubicarse a una altura mínima de 2,20 metros.

7º.- SEMÁFOROS Y ELEMENTOS VERTICALES DE SEÑALIZACIÓN

1. Los semáforos y demás elementos de señalización vertical deberán situarse de forma que no constituyan obstáculo para personas con discapacidad visual o personas con movilidad reducida.

2. Los semáforos se colocarán atendiendo a criterios de máxima seguridad y visibilidad.

3. Todos los pasos peatonales que se reguíen por semáforo, deberán tener dispositivos sonoros, regulados según la intensidad del ruido ambiental, que se activarán preferiblemente cuando una persona con discapacidad visual active el dispositivo. Las señales acústicas permitirán la localización del paso peatonal. La fase de intermitencia de los semáforos incluirá una señal sonora diferenciada para avisar del fin de su duración; los cálculos precisos para establecer la duración de la fase verde de peatones
se realizará desde el supuesto de una velocidad de paso peatonal de 0,50 m/s.

4. Los elementos de señalización vertical se dispondrán en la banda de mobiliario urbano y si no fuera posible por dimensiones del itinerario peatonal se colocarán adosados a la fachada estando su borde inferior a una altura superior a 2,20 metros y sus soportes no presentarán aristas vivas.

8º.- ILUMINACIÓN

1. Los itinerarios peatonales accesibles, dispondrán en todo su desarrollo de un nivel de iluminación proyectada de forma homogénea, evitándose el deslumbramiento, y conforme a las disposiciones de eficiencia energética.

2. Los elementos de iluminación se agruparán en el menor número de soportes y se ubicarán uniformemente en línea junto a la banda exterior de la senda peatonal accesible, preferentemente en esquinas e intersecciones.

3. Se resaltará puntos de interés como carteles informativos, números, planos, indicadores, etc., utilizando luces directas sobre ellos, sin producir reflejos ni deslumbramientos para facilitar su localización y visualización.

9º.- PARQUES, PLAZAS Y ESPACIOS NATURALES

1. Existirán itinerarios peatonales accesibles que garanticen el acceso a plazas, parques y espacios naturales situados en áreas urbanas.

2. Se controlará mediante poda adecuada el crecimiento de las ramas bajas, arbolado y raíces de los árboles con el fin de mantener libre de obstáculos los itinerarios peatonales accesibles. 3. Se dispondrá de información para la orientación y localización de las sendas peatonales accesibles que se conecten con accesos, instalaciones, servicios y actividades disponibles

c. Los indicadores, rótulos, carteles o paneles informativos se diseñarán siguiendo los estándares definidos en las normas técnicas correspondientes, teniendo en cuenta los siguientes criterios básicos:

I. La información del rótulo debe ser concisa, básica y deberá ir acompañada con símbolos o caracteres gráficos que amplíen su comprensión. Se complementará siempre que sea posible por medio de fotografías colocadas preferiblemente hacia el lado izquierdo y con el texto a la derecha.

II. Se situará paralelamente a la dirección de la marcha, adyacentes a la pared, en lugares bien iluminados o utilizando luces directas sobre ellos y evitando sombras y reflejos.

III. Se evitarán obstáculos, cristales u otros elementos que dificulten la aproximación o impidan su fácil lectura.

IV. Cuando se ubiquen sobre planos horizontales tendrán una inclinación entre 30 y 45 grados, y deberán tener un espacio inferior libre para su acercamiento frontal en silla de ruedas.

d. El tamaño de las letras y el contraste entre el fondo y figura atenderán a las siguientes características:

I. Se deben utilizar fuentes tipo Verdana, Arial, Helvética o Universal. Utilizando dos tipos de fuente como máximo: para títulos y para textos.

II. El tamaño de los caracteres estará determinado por la distancia a la que podrá situarse el lector.

III. El rótulo deberá contrastar cromáticamente con el parámetro sobre el que esté ubicado, como mínimo un 70 %.

e. Además de la información textual, deben combinarse dos modalidades táctiles, el sistema Braille y los marcadores en alto relieve.

f. Se recomienda el uso de planos y mapas en relieve en edificios, ámbitos de grandes dimensiones y aquellos que por su distribución irregular planteen problemas de orientación espacial. Las características para que estos planos sean accesibles son:

I. Deben instalarse en el vestíbulo principal lo más cerca posible de la puerta de acceso (la entrada de los edificios). En parques, plazas y espacios libres públicos se colocarán en las zonas de acceso.

II. Recogerán los espacios, itinerarios y dependencias de mayor interés.

III. Deben incluir sólo la información relevante, evitando la saturación.

IV. Permitirán el acercamiento de personas en silla de ruedas y no estará cubierto por ningún cristal o material que impida que las personas con deficiencia visual puedan explorarlo.

3. Información sonora:

a. La señalización acústica se adecuará a una gama audible y no molesta de frecuencias e intensidades, y se usará una señal de atención, visual y acústica previa al mensaje.

b. La megafonía estará acondicionada con los bucles de inducción magnética y amplificadores de campo magnético necesarios para posibilitar la mejor audición a personas usuarias de audífonos.

c. Toda la información emitida por megafonía debe mostrarse también en paneles textuales bien visibles.

a. Las producciones audiovisuales proporcionarán información usando el canal visual y auditivo simultáneamente.

b. Para que estas sean accesibles a las personas con discapacidad es necesario aplicar el sistema de audiodescripción, el sistema de subtitulado y la incorporación de lengua de señas argentinas (LSA). Se tendrán en cuenta los tonos oscuros y lisos del fondo y de la persona signante, garantizando el contraste figura-fondo. Se tendrá en cuenta también un ritmo más relentizado a la hora de signar los mensajes para favorecer la comprensión de los mismos por parte de las personas sordo/ciegas.

5. Información digital:

a. La información pública disponible en las páginas de Internet deberá ser accesible a las personas mayores y personas con discapacidad.

b. Los equipos informáticos y los programas de ordenador cuyo destino sea el uso por el público, deberán ser accesibles a las personas mayores y personas con discapacidad, de acuerdo con el principio rector "Diseño para todos" y los requisitos concretos de accesibilidad exigidos.

6. Interacción con dispositivos:

Los terminales de uso público, que brinden información o permitan hacer trámites y gestiones deben cumplir las siguientes especificaciones:
a. Para facilitar su utilización deben estar correctamente señalizados y su color debe contrastar con los elementos del entorno.

b. Frente al terminal existirá un espacio despejado que permita la aproximación a usuarios en sillas de ruedas.

c. Para que todos los elementos interactivos del terminal sean accesibles para usuarios en silla de ruedas deben situarse entre 0,70 y 1,30 metros.

d. La información que aparezca en pantalla debe ofrecerse tanto de forma visual como sonora.

e. Los botones serán de un tamaño mayor a 2 cm. Deben sobresalir, contrastar cromáticamente con el dispositivo y estar etiquetados con caracteres en alto relieve y sistema Braille.

f. En caso de interfaz táctil, se incorporará un sistema de navegación por voz accesible para personas ciegas y ésta se instalará ligeramente inclinada y a una altura entre 1,00 y 1,40 metros.

7. Interacción con maquetas:

a. Se recomienda el uso de maquetas tridimensionales para el reconocimiento táctil y comprensión general de elementos de interés, como pueden ser: edificios históricos y/o artísticos, obras de arte..., cumpliendo con las especificaciones técnicas en materia de accesibilidad y diseño universal.

b. Dichas maquetas no deberían sustituir la posibilidad de tocar el referente original, cuando la maqueta se limite a plasmar las dimensiones, estructura y forma global, y no incluya elementos que permitan acercarse a los materiales y texturas de la imagen que representan.

6º.- MOBILIARIO URBANO

1. El mobiliario urbano corresponde al conjunto de elementos existentes en los espacios públicos o de uso público que dan servicio a la ciudadanía en su conjunto, y cuya modificación o traslado no genera alteraciones sustanciales.

2. El mobiliario urbano, ya sea fijo o móvil, de carácter permanente o temporal, cumplirá con los siguientes requisitos:

10º.- PLAYAS URBANAS

1. Las playas situadas total o parcialmente en áreas urbanas deberán disponer de al menos un punto accesible para todas las personas.

2. Las aceras, paseos marítimos o vías destinadas al tránsito peatonal colindantes con éste tipo de playas reunirán las características del itinerario peatonal accesible establecidas en la presente ordenanza.

Dr. Sebastián Tessi
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F

LIC. RAÚL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.

ORDENANZA N° 4334/2021

Municipio de Río Grande

"2021 - Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
2 OCT 2021
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -
ALCIDES A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

ANEXO I - PRESUPUESTO DE RECURSOS EJERCICIO 2022

DESCRIPCION	MONTO ($)
TOTAL GENERAL	**11.162.717.290**
RECURSOS CORRIENTES	**11.133.724.663**
Ingresos Tributarios.	**10.698.488.699**
Impuestos Directos Municipales.	**705.061.771**
Sobre el Patrimonio Automotores	481.042.860
Sobre el Patrimonio Inmuebles	224.008.911
Coparticipación de Impuestos Provinciales y Nacionales.	**8.885.101.848**
Coparticipación de Impuestos Provinciales	2.420.414.141
Coparticipación de Impuestos Nacionales	6.464.687.707
Tasas Municipales.	**688.306.081**
Tasa por Servicios de Inspección de Seguridad e Higiene.	7.801.260
Tasa de Inspección Bromatológica y Veterinaria.	11.375.096
Tasa Retributiva de Servicios Municipales.	181.625.532
Tasa de Alumbrado Público.	33.500.000
Tasa por Servicio de Obras Sanitarias.	258.650.944
Tasa de Servicio Especial por Limpieza e Higiene.	7.322.229
Ingresos No Tributarios.	**965.662.904**
Derechos.	**34.800.030**
Derechos de Habilitación de Comercio, Industrias y Servicios.	2.276.451
Derechos de Venta Ambulante.	33.590
Derechos de Publicidad y Propaganda.	4.213.874
Derechos de Oficina.	19.889.855
Derechos de Construcción.	5.188.702
Derechos de Espectáculos Públicos.	596.653
Derechos de Cementerio.	2.199.938
Transporte de Sustancias Alimenticias.	99.997
Regalías.	**739.401.899**
Coparticipación Provincial de regalías Hidrocarburíferas	739.401.899
Multas.	**134.034.934**
Multas según Ordenanza Nº 3222	25.325.319
Intereses por Pago de Tributos Fuera de Término	75.961.935
Multas por Contravención	31.746.780
Otros No Tributarios.	**47.746.931**
Estacionamiento Medido	14.520.900
Estadía en el corralón.	1.666.420
Traslado Grúa.	757.723
Multas Judicializadas	17.508.575
Reintegro ART	12.946.352
Venta de Pliegos	327.861
Venta de Bienes y Servicios de las Administraciones Públicas.	**17.379.196**
Venta de Servicios.	**16.324.879**
Uso y Servicio del Matadero Municipal.	9.724.144
Uso, Mantenimiento y Conservación de Instalaciones Deportivas y Albergue Municipal.	14.672
Uso Pileta de Natación.	3.489.888
Prestaciones Médicas.	3.096.465
Venta de tarjetas S.U.S.E	**1.054.317**
Rentas de la Propiedad.	**70.203.784**
Otras Rentas	**70.203.784**
Financiacion Plan de Pagos	28.237.576
Intereses Intereses	41.966.208
RECURSOS DE CAPITAL	**28.992.627**
Recursos Propios de Capital.	**25.779.589**
Venta de Tierras y Terrenos.	22.622.409
Contribuciones por Mejoras	3.157.180
Disminución de la Inversión Financiera.	**3.213.038**
Recupero de Préstamos de Corto Plazo - Sector Privado	**3.213.038**
Prestamos Decreto Municipal Nº 1475	3.213.038

LOPEZ RUIZ Diego Antonio
Firmado digitalmente por LOPEZ RUIZ Diego Antonio
Fecha: 2021.09.21 10:49:58 -03'00'

PEREZ Martin Alejandro
Firmado digitalmente por PEREZ Martin Alejandro
Fecha: 2021.09.21 11:18:47 -03'00'

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 201

Municipio de Río Grande

PRESUPUESTO EJERCICIO 2022

–

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ANEXO II - PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE EROGACIONES - EJERCICIO 2022

DESCRIPCIÓN	CONSOLIDADO	INCISO 1 – GASTO EN PERSONAL	INCISO 2 – BIENES DE CONSUMO	INCISO 3 – SERVICIOS NO PERSONALES	INCISO 4 – BIENES DE USO	INCISO 5 – TRANSFERENCIAS	INCISO 6 – ACTIVOS FINANCIEROS	INCISO 7 – SERVICIO DE LA DEUDA	INCISO 8 – OTROS GASTOS
CONCEJO DELIBERANTE	666.150.963	-	-	-	-	-	-	-	666.150.963
TRIBUNAL DE CUENTAS	146.454.853	-	-	-	-	-	-	-	146.454.853
JUZGADO DE FALTAS	80.371.864	-	-	-	-	-	-	-	80.371.864
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	10.269.899.908	4.792.886.997	628.072.818	2.644.139.548	1.473.540.489	535.752.787	98.944.000	178.477.269	19.086.000
SECRETARIADE GESTIÓN CIUDADANA	1.222.419.961	946.619.121	67.515.349	165.355.300	21.149.288	18.882.000	-	-	-
SECRETARIADE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE	2.381.817.961	886.665.308	17.166.550	1.447.200.125	15.360.354	48.780.237	11.445.000	-	10.999.600
SECRETARIADE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD	117.327.618	83.193.971	13.610.000	20.567.950	7.995.748	10.800.000	5.600.000	-	-
GASTOS OBSERVADOS DE LA ADMINISTRACIÓN	278.862.238	-	-	100.328.800	-	-	-	178.377.288	-
SECRETARIADE FINANZAS PÚBLICAS	319.41.1.618	247.475.797	32.340.881	67.886.978	1.886.364	-	-	-	-
SECRETARIADE DESARROLLO SOCIAL	616.767.206	331.305.192	288.823.051	85.156.440	1.592.651	158.342.000	-	-	-
SECRETARÍADE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS	2.546.570.018	1.295.531.272	196.086.606	193.727.000	1.380.226.147	-	-	-	-
SECRETARIADE GOBIERNO	775.827.978	369.607.588	18.381.969	83.388.511	15.039.915	291.788.000	-	-	-
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD	844.489.338	648.334.462	36.957.317	150.458.861	6.288.618	26.450.000	-	-	-
SECRETARIADE SALUD	955.416.458	490.113.142	55.329.809	180.641.317	8.640.000	-	-	-	-
AUDITORÍA INTERNA	31.107.858	23.772.858	86.000	5.130.000	196.000	-	-	-	-
ASESORÍA LETRADA	82.896.377	47.884.377	553.000	3.876.000	335.000	-	-	-	-
CONSOLIDADO DE EROGACIONES	11.162.717.356	4.792.886.997	628.072.818	2.644.139.548	1.473.540.489	535.752.787	98.944.000	178.477.269	909.911.864

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -
27 OCT 2021

FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

DIRECCIÓN LEGISLATIVA
FOLIO

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

ANEXO III - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTO AÑO 2022

REF	DENOMINACION	ASIGNACION PRESUPUESTARIA	UNIDAD ORGANIZATIVA	UNIDAD EJECUTORA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	EJE PRINCIPAL	FINALIDAD	FUNCION
	ASESORIA LETRADA							
20	ASUNTOS JURIDICOS	4.841.000	Asesoría Letrada	ASESORIA LETRADA	PROPIOS	FORTALECIMIENTO INTERNO DEL MUNICIPIO	1. ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	1.4 CONTROL DE LA GESTION PUBLICA
	AUDITORIA INTERNA							
30	CONTROL INTERNO	3.356.000	Auditoría Interna	AUDITORIA INTERNA	PROPIOS	FORTALECIMIENTO INTERNO DEL MUNICIPIO	1. ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	1.4 CONTROL DE LA GESTION PUBLICA
	SECRETARIA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD							
00	ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE LA MUJER , GÉNERO Y DIVERSIDAD	1.245.000	SUBSECRETARIA GENERAL	DIRECCION DE ADMINISTRACION MAYOR	PROPIOS	FORTALECIMIENTO INTERNO DEL MUNICIPIO	1. ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	1.4 CONTROL DE LA GESTION PUBLICA
01	HACIA LA INDEPENDENCIA ECONOMICA							
01.1	BANCO DE HERRAMIENTAS (HERRAMIENTAS O MATERIALES)	26.000.000	SUBSECRETARIA GENERAL	DIRECCION DE POLITICAS PUBLICAS PARA LA MUJER Y DIVERSIDAD	EXTERNO	FORTALECIMIENTO A PRODUCTORES, EMPRENDEDORES, PYMES Y GENERACIÓN DE EMPLEO.	2. SERVICIOS SOCIALES	2.3 TRABAJO
01.2	MUJERES EMPRENDEDORAS	13.242.500	SUBSECRETARIA GENERAL	DIRECCION DE POLITICAS PUBLICAS PARA LA MUJER Y DIVERSIDAD	PROPIOS	FORTALECIMIENTO A PRODUCTORES, EMPRENDEDORES, PYMES Y GENERACIÓN DE EMPLEO.	2. SERVICIOS SOCIALES	2.3 TRABAJO
01.3	NOSOTRAS PODEMOS	4.200.000	SUBSECRETARIA GENERAL	DIRECCION DE POLITICAS PUBLICAS PARA LA MUJER Y DIVERSIDAD	PROPIOS	FORTALECIMIENTO A PRODUCTORES, EMPRENDEDORES, PYMES Y GENERACIÓN DE EMPLEO.	2. SERVICIOS SOCIALES	2.3 TRABAJO
01.4	HACIA LA EQUIDAD LABORAL	883.000	SUBSECRETARIA GENERAL	DIRECCION DE POLITICAS PUBLICAS PARA LA MUJER Y DIVERSIDAD	PROPIOS	POLITICA DE GÉNERO, MUJER Y DIVERSIDAD	3. SERVICIOS SOCIALES	3.3 PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL
02	PROMOCION ACTIVA DE LA IGUALDAD							
02.1	MUJERES CON VIDA	1.600.000	SUBSECRETARIA GENERAL	DIRECCION DE PROMOTORAS TERRITORIALES	PROPIOS	POLITICA DE GÉNERO, MUJER Y DIVERSIDAD	3. SERVICIOS SOCIALES	3.3 PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL
02.2	RED TERRITORIAL DE MUJERES	4.000.000	SUBSECRETARIA GENERAL	DIRECCION DE PROMOTORAS TERRITORIALES	PROPIOS	POLITICA DE GÉNERO, MUJER Y DIVERSIDAD	3. SERVICIOS SOCIALES	3.3 PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL
02.3	TE ACOMPAÑAMOS	9.450.000	SUBSECRETARIA GENERAL	DIRECCION DE PROMOTORAS TERRITORIALES	PROPIOS	POLITICA DE GÉNERO, MUJER Y DIVERSIDAD	3. SERVICIOS SOCIALES	3.3 PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL
03	PROTECCION INTEGRAL HACIA LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO							
03.1	CONOCE TUS DERECHOS	2.540.000	SUBSECRETARIA GENERAL	DIRECCION DEFENSORIA MUNICIPAL	PROPIOS	POLITICA DE GÉNERO, MUJER Y DIVERSIDAD	3. SERVICIOS SOCIALES	3.3 PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL
03.2	NO ESTAS SOLA	20.000.000	SUBSECRETARIA GENERAL	DIRECCION DEFENSORIA MUNICIPAL	PROPIOS	POLITICA DE GÉNERO, MUJER Y DIVERSIDAD	3. SERVICIOS SOCIALES	3.3 PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL
03.3	POR LA INCLUSIÓN EN LA DIVERSIDAD	1.330.000	SUBSECRETARIA GENERAL	DIRECCION DE PROMOTORAS TERRITORIALES	PROPIOS	POLITICA DE GÉNERO, MUJER Y DIVERSIDAD	3. SERVICIOS SOCIALES	3.3 PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL
03.4	CESAR	1.700.000	SUBSECRETARIA GENERAL	DIRECCION DEFENSORIA MUNICIPAL	PROPIOS	POLITICA DE GÉNERO, MUJER Y DIVERSIDAD	3. SERVICIOS SOCIALES	3.3 PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL
04	Transversalización de las políticas de género							
04.1	OBSERVATORIO DE VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO	1.233.713	SUBSECRETARIA GENERAL	DIRECCION DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL	PROPIOS	POLITICA DE GÉNERO, MUJER Y DIVERSIDAD	3. SERVICIOS SOCIALES	3.3 PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL
04.2	HILAR REDES	1.300.000	SUBSECRETARIA GENERAL	DIRECCION DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL	PROPIOS	POLITICA DE GÉNERO, MUJER Y DIVERSIDAD	3. SERVICIOS SOCIALES	3.3 PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL
04.3	PROMOCIÓN ACTIVA DE DERECHOS	1.900.000	SUBSECRETARIA GENERAL	DIRECCION DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL	PROPIOS	POLITICA DE GÉNERO, MUJER Y DIVERSIDAD	3. SERVICIOS SOCIALES	3.3 PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL
05	PROGRAMA INTEGRAL DE CUIDADOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO							
05.1	CUIDARNOS POR	400.000	SUBSECRETARIA GENERAL	DIRECCION DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL	PROPIOS	POLITICA DE GÉNERO, MUJER Y DIVERSIDAD	3. SERVICIOS SOCIALES	3.3 PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL

DIRECCION LEGISLATIVA FOLIO

ESCRIBANIA MUNICIPAL Río Grande - TDF

27 OCT 2021

Municipio de Río Grande

ANEXO III - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTO AÑO 2022

REF	DENOMINACION	ASIGNACION PRESUPUESTARIA	UNIDAD ORGANIZATIVA	UNIDAD EJECUTORA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	EJE PRINCIPAL	FINALIDAD	FUNCION
	SECRETARIA DE SALUD							
16	ACTIVIDADES CENTRALES DE SALUD	4.571.217	SUBSECRETARIA DE SALUD	DIRECCION DE ADMINISTRACION DE SALUD	PROPIOS	FORTALECER LA SALUD PUBLICA MUNICIPAL	1. ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	1.4 CONTROL DE LA GESTION PUBLICA
01	FORTALECER LA SALUD PUBLICA MUNICIPAL							
01.1	ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD (APS) RGA	37.000.000	DIRECCION GENERAL DE ATENCION PRIMARIA Y SALUD MENTAL	DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA	PROPIOS	FORTALECER LA SALUD PUBLICA MUNICIPAL	3. SERVICIOS SOCIALES	3.1 SALUD
01.2	CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS	22.064.000	DIRECCION GENERAL DE REHABILITACION Y ESPECIALIDADES MEDICAS	DIRECCION DE ESPECIALIDADES MEDICAS	PROPIOS	FORTALECER LA SALUD PUBLICA MUNICIPAL	3. SERVICIOS SOCIALES	3.1 SALUD
01.4	CENTRO MEDICO DE REHABILITACION MARIA MARGARITA	20.471.000	DIRECCION GENERAL DE REHABILITACION Y ESPECIALIDADES MEDICAS	DIRECCION CENTRO MEDICO DE REHABILITACION MARIA MARGARITA	PROPIOS	FORTALECER LA SALUD PUBLICA MUNICIPAL	3. SERVICIOS SOCIALES	3.1 SALUD
01.5	LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS, MICROBIOLOGIA Y BIOLOGIA MOLECULAR	17.954.000	DIRECCION GENERAL DE LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS Y BIOLOGIA MOLECULAR	DIRECCION DE LABORATORIO	PROPIOS	FORTALECER LA SALUD PUBLICA MUNICIPAL	3. SERVICIOS SOCIALES	3.1 SALUD
01.7	SALUD MENTAL (NO TU BARRIO)	6.774.000	DIRECCION GENERAL DE ATENCION PRIMARIA Y SALUD MENTAL	DIRECCION DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	PROPIOS	FORTALECER LA SALUD PUBLICA MUNICIPAL	3. SERVICIOS SOCIALES	3.1 SALUD
01.7	JOVENES CONTRA EL CONSUMO PROBLEMATICO Y OTRAS CONDUCTAS DE RIESGO PSICOSOCIAL	3.600.000	DIRECCION GENERAL DE ATENCION PRIMARIA Y SALUD MENTAL	DIRECCION DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	PROPIOS	FORTALECER LA SALUD PUBLICA MUNICIPAL	3. SERVICIOS SOCIALES	3.1 SALUD
01.8	REHABILITACION CON EQUINOTERAPIA	2.400.000	DIRECCION GENERAL DE ATENCION PRIMARIA Y SALUD MENTAL	DIRECCION DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	PROPIOS	FORTALECER LA SALUD PUBLICA MUNICIPAL	3. SERVICIOS SOCIALES	3.1 SALUD
02	REFORMAS ESTRUCTURALES INTERNAS PARA BRINDAR SALUD PUBLICA DE CALIDAD							
02.1	CAPACITANCIA EN PARAMETROS DE CALIDAD	1.000.000	SUBSECRETARIA DE SALUD	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD	PROPIOS	REFORMAS ESTRUCTURALES INTERNAS PARA BRINDAR SALUD PUBLICA DE CALIDAD	3. SERVICIOS SOCIALES	3.1 SALUD
03	PREVENCIÓN PARA UNA RGA SALUDABLE							
03.1	ATENCIÓN A LAS DISCAPACIDADES	6.284.000	DIRECCION GENERAL DE ATENCION PRIMARIA Y SALUD MENTAL	DIRECCION DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	PROPIOS	PREVENCION PARA UNA RGA SALUDABLE	3. SERVICIOS SOCIALES	3.1 SALUD
03.2	ALIMENTOS SEGUROS RGA	3.000.000	DIRECCION GENERAL DE LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS Y BIOLOGIA MOLECULAR	DIRECCION DE BROMATOLOGIA	PROPIOS	PREVENCION PARA UNA RGA SALUDABLE	3. SERVICIOS SOCIALES	3.1 SALUD
03.3	EDIFICIO MUNICIPAL DE LAS INFANCIAS	12.754.000	DIRECCION GENERAL DE ATENCION PRIMARIA Y SALUD MENTAL	DIRECCION CENTRO MUNICIPAL DE LAS INFANCIAS	PROPIOS	PREVENCION PARA UNA RGA SALUDABLE	3. SERVICIOS SOCIALES	3.1 SALUD
03.4	PROMOCION DE LA SALUD	11.880.000	DIRECCION GENERAL DE ATENCION PRIMARIA Y SALUD MENTAL	DIRECCIÓN DE PREVENCION Y PROMOCION	PROPIOS	PREVENCION PARA UNA RGA SALUDABLE	3. SERVICIOS SOCIALES	3.1 SALUD
03.5	MUNICIPIO Y COMUNIDADES SALUDABLES	600.000	DIRECCION GENERAL DE ATENCION PRIMARIA Y SALUD MENTAL	DIRECCIÓN DE PREVENCION Y PROMOCION	PROPIOS	PREVENCION PARA UNA RGA SALUDABLE	3. SERVICIOS SOCIALES	3.1 SALUD
03.6	EDUCACION EN SALUD NUTRICIONAL	12.600.000	DIRECCION GENERAL DE ATENCION PRIMARIA Y SALUD MENTAL	DIRECCIÓN DE PREVENCION Y PROMOCION	PROPIOS	PREVENCION PARA UNA RGA SALUDABLE	3. SERVICIOS SOCIALES	3.1 SALUD
03.7	ACOMPAÑAMIENTO A LA FAMILIA GESTANTE	2.670.000	DIRECCION GENERAL DE ATENCION PRIMARIA Y SALUD MENTAL	DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA	PROPIOS	PREVENCION PARA UNA RGA SALUDABLE	3. SERVICIOS SOCIALES	3.1 SALUD
03.8	ESPACIO AMIGABLE DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	3.780.000	DIRECCION GENERAL DE ATENCION PRIMARIA Y SALUD MENTAL	DIRECCION DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	PROPIOS	PREVENCION PARA UNA RGA SALUDABLE	3. SERVICIOS SOCIALES	3.1 SALUD
03.9	HABITAT LIBRE DE PLAGAS RGA	600.000	DIRECCION GENERAL DE LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS Y BIOLOGIA MOLECULAR	DIRECCION DE ZOONOSIS	PROPIOS	PREVENCION PARA UNA RGA SALUDABLE	3. SERVICIOS SOCIALES	3.1 SALUD
03.10	HABITOS SALUDABLES	1.800.000	DIRECCION GENERAL DE ATENCION PRIMARIA Y SALUD MENTAL	DIRECCIÓN DE PREVENCION Y PROMOCION	PROPIOS	PREVENCION PARA UNA RGA SALUDABLE	3. SERVICIOS SOCIALES	3.1 SALUD
03.11	OBSERVATORIO DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	1.800.000	DIRECCION GENERAL DE ATENCION PRIMARIA Y SALUD MENTAL	DIRECCION DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	PROPIOS	PREVENCION PARA UNA RGA SALUDABLE	3. SERVICIOS SOCIALES	3.1 SALUD
03.12	DIAGNOSTICO FINAL DE ENFERMEDADES DE TRANSMISION SEXUAL	11.040.000	DIRECCION GENERAL DE LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS Y BIOLOGIA MOLECULAR	DIRECCION DE LABORATORIO	PROPIOS	PREVENCION PARA UNA RGA SALUDABLE	3. SERVICIOS SOCIALES	3.1 SALUD
04	RGA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 - PRESUP. PROPIO	40.000.000	DIRECCION GENERAL DE REHABILITACION Y ESPECIALIDADES MEDICAS	DIRECCION DE ESPECIALIDADES MEDICAS	PROPIOS	FORTALECER LA SALUD PUBLICA MUNICIPAL	3. SERVICIOS SOCIALES	3.1 SALUD

Municipio de Río Grande

"2021 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE"

ANEXO III - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTO AÑO 2022

REF	DENOMINACION	ASIGNACION PRESUPUESTARIA	UNIDAD ORGANIZATIVA	UNIDAD EJECUTORA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	EJE PRINCIPAL	FINALIDAD	FUNCION
100	SECRETARIA GESTION CIUDADANA							
100	ACTIVIDAD CENTRAL DE LA SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA	4.815.671	SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	PROPIOS	FORTALECIMIENTO INTERNO DEL MUNICIPIO	1. ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	1A-CONTROL DE LA GESTION PUBLICA
101	CANALIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL VÍNCULO MUNICIPIO - VECINO							
101.1	ASOCIACIONES CIVILES INSCRIPTAS Y CONSTRUCCIÓN DE LAZOS	900.000	SUBSECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA	DIRECCION DE GESTION CON INSTITUCIONES INTERMEDIAS	PROPIOS	ASISTENCIA DE LA MUNICIPALIDAD EN LOS BARRIOS	3. SERVICIOS SOCIALES	3.A-EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION
101.2	OMIL MUNICIPAL ABIERTA A LA COMUNIDAD	4.500.000	SUBSECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA	DIRECCION DE PARTICIPACION VECINAL	PROPIOS	ASISTENCIA DE LA MUNICIPALIDAD EN LOS BARRIOS	3. SERVICIOS SOCIALES	3.E-PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL
101.3	CCM "NUESTROS PUNTOS DE ENCUENTRO"	5.710.800	SUBSECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA	DIRECCION DE PROMOCION COMUNITARIA	PROPIOS	ASISTENCIA DE LA MUNICIPALIDAD EN LOS BARRIOS	4. SERVICIOS SOCIALES	3.E-PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL
101.4	COCINAS COMUNITARIAS	1.875.000	SUBSECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA	DIRECCION DE ECONOMIA POPULAR	PROPIOS	FORTALECIMIENTO A PRODUCTORES, EMPRENDEDORES, PYMES Y GENERACION DE EMPLEO	3. SERVICIOS SOCIALES	3.E-PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL
101.5	COOPERATIVAS RSH	600.000	SUBSECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA	DIRECCION DE ECONOMIA POPULAR	PROPIOS	FORTALECIMIENTO A PRODUCTORES, EMPRENDEDORES, PYMES Y GENERACION DE EMPLEO	3. SERVICIOS SOCIALES	3.E-PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL
101.6	CULTOS RECONOCIDOS Y PARTICIPANTES/AS	1.830.000	SUBSECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA	DIRECCIÓN DE CULTO	PROPIOS	POLITICAS PARA LA JUVENTUD (ESP.)	3. SERVICIOS SOCIALES	3.A-EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION
101.7	ECONOMIA POPULAR "BARATO Y SALUDABLE"	4.867.200	SUBSECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA	DIRECCION DE ECONOMIA POPULAR	PROPIOS	FORTALECIMIENTO A PRODUCTORES, EMPRENDEDORES, PYMES Y GENERACION DE EMPLEO	3. SERVICIOS SOCIALES	3.E-PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL
101.8	FORTALECIMIENTO EDUCATIVO EN DERECHOS HUMANOS	600.000	SUBSECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA	DIRECCION DE DDEECHOS HUMANOS	PROPIOS	FORTALECIMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL	4. SERVICIOS SOCIALES	3.A-EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION
101.9	INCLUSIÓN LABORAL Y PRODUCTIVA "BIENESTAR LABORAL"	8.400.000	SUBSECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA	DIRECCION DE PROMOCION COMUNITARIA	PROPIOS	FORTALECIMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL	3. SERVICIOS SOCIALES	3.B-TRABAJO
101.10	JÓVENES CONSTRUYENDO FUTURO	600.000	SUBSECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA	DIRECCION DE PROMOCION COMUNITARIA	PROPIOS	POLITICAS PARA LA JUVENTUD (ESP.)	3. SERVICIOS SOCIALES	3.E-PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL
101.11	MUJERES EN VOZ	1.800.000	SUBSECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA	DIRECCION DE PROMOCION COMUNITARIA	PROPIOS	POLITICAS PARA LA JUVENTUD (ESP.)	3. SERVICIOS SOCIALES	3.A-EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION
101.12	MUNICIPIO BARRIO	6.844.000	SUBSECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA	DIRECCION DE PARTICIPACION VECINAL	PROPIOS	ASISTENCIA DE LA MUNICIPALIDAD EN LOS BARRIOS	3. SERVICIOS SOCIALES	3.E-PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL
101.13	PROMOTORES EN TU BARRIO	20.894.000	SUBSECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA	DIRECCION DE PROMOTORES TERRITORIALES	PROPIOS	ASISTENCIA DE LA MUNICIPALIDAD EN LOS BARRIOS	4. SERVICIOS SOCIALES	3.E-PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL
101.14	REIVINDICACION DE DERECHOS HUMANOS Y POLITICA DE REPARACIÓN HISTÓRICA	470.000	SUBSECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA	DIRECCION DE DERECHOS HUMANOS	PROPIOS	MIRYAM, BEATRIZ Y MALVINAS	3. SERVICIOS SOCIALES	3.A-EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION
101.15	BANCO DE HERRAMIENTAS Y HERRAMIENTAS Y DE MATERIALES - RSA	10.000.000	SUBSECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA	DIRECCION DE ECONOMIA POPULAR	EXTERNO	FORTALECIMIENTO A PRODUCTORES, EMPRENDEDORES, PYMES Y GENERACION DE EMPLEO	3. SERVICIOS SOCIALES	3.B-TRABAJO
101.16	PROMOCION DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y EL DEPORTE	34.000.000	SUBSECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA	DIRECCION DE PROMOTORES TERRITORIALES	PROPIOS	FORTALECIMIENTO A PRODUCTORES, EMPRENDEDORES, PYMES Y GENERACION DE EMPLEO	3. SERVICIOS SOCIALES	3.A-EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION
102	USO Y VALORES CIUDADANOS							
102.1	GERENCIA INTEGRAL DE CONTROL CIUDADANO (CCTV)	2.643.000	SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA	DIRECCION DE DEFENSA CIVIL	PROPIOS	FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS MUNICIPALES	4. SERVICIOS ECONOMICOS	4.F-COMERCIO, TURISMO Y OTROS SERVICIOS
102.2	FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SECTOR COMERCIAL	2.715.000	SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA	DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA	PROPIOS	FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS MUNICIPALES	4. SERVICIOS ECONOMICOS	4.F-COMERCIO, TURISMO Y OTROS SERVICIOS
102.4	MÁS COMERCIO, MÁS FUTURO.	600.000	SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA	DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA	PROPIOS	FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS MUNICIPALES	4. SERVICIOS ECONOMICOS	4.F-COMERCIO, TURISMO Y OTROS SERVICIOS
102.6	PROGRAMA MUNICIPAL DE CONTROL VEHICULAR Y PREVENCIÓN EN LA VÍA PÚBLICA	4.450.000	SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA	DIRECCION DE TRANSITO Y CONTROL VEHICULAR	PROPIOS	FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS MUNICIPALES	1. ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	1A-CONTROL DE LA GESTION PUBLICA
102.8	PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD VIAL	3.450.000	SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA	DIRECCION DE TRANSITO Y CONTROL VEHICULAR	PROPIOS	FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS MUNICIPALES	2. SERVICIOS DE SEGURIDAD	2.I SEGURIDAD INTERIOR
102.9	RGA CONTROL ANIMAL	3.500.000	SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA	DIRECCION DE TENENCIA RESPONSABLE	PROPIOS	FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS MUNICIPALES	2. SERVICIOS DE SEGURIDAD	2.I SEGURIDAD INTERIOR
102.7	RGA BARCOTERM	3.840.000	SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA	DIRECCION DE TENENCIA RESPONSABLE	PROPIOS	FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS MUNICIPALES	2. SERVICIOS DE SEGURIDAD	2.I SEGURIDAD INTERIOR
102.5	RGA SERVICIOS VETERINARIOS	7.020.000	SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA	DIRECCION DE SERVICIOS VETERINARIOS	PROPIOS	FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS MUNICIPALES	3. SERVICIOS SOCIALES	3.I SALUD
102.3	SANEAMIENTO VIAL Y MOVILIDAD FLUVIAL	264.750	SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA	DIRECCION DE TRANSITO Y CONTROL VEHICULAR	PROPIOS	FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS MUNICIPALES	2. SERVICIOS DE SEGURIDAD	2.I SEGURIDAD INTERIOR
102.10	SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	10.400.000	SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA	DIRECCION DE DEFENSA CIVIL	PROPIOS	FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS MUNICIPALES	2. SERVICIOS DE SEGURIDAD	2.I SEGURIDAD INTERIOR
102.11	SEGUIMOS E HIGIENE EN LOS COMERCIOS	714.000	SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA	DIRECCION DE MEDICINA MODERNA Y SEGURIDAD LABORAL	PROPIOS	FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS MUNICIPALES	3. SERVICIOS SOCIALES	3.I SALUD
102.12	SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO	42.000.000	SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA	DIRECCION DE MEDICINA MODERNA Y SEGURIDAD LABORAL	PROPIOS	FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS MUNICIPALES	3. SERVICIOS SOCIALES	3.I SALUD
102.13	SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO (SEM)	4.630.247	SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA	COORDINACION DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO	PROPIOS	FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS MUNICIPALES	2. SERVICIOS DE SEGURIDAD	2.I SEGURIDAD INTERIOR
102.14	TRABAJO SALUDABLE Y SEGURO	1.000.000	SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA	DIRECCION DE MEDICINA MODERNA Y SEGURIDAD LABORAL	PROPIOS	FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS MUNICIPALES	3. SERVICIOS SOCIALES	3.I SALUD

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 0024

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DIRECCIÓN LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Municipio de Río Grande

"2021 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE"

ANEXO III - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTO AÑO 2022

SAF	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIA	ÁREAS ORGANIZATIVA	NIVEL SUBSECTORIAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	EJE PRINCIPAL	FINALIDAD	FUNCIÓN
100	SECRETARIA DE GESTIÓN CIUDADANA							
1000	TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICA							
1001	CENTRO DE GESTIÓN Y ATENCIÓN AL VECINO	2.810.000	SUBSECRETARIA DE NUEVAS TECNOLOGIAS Y CIUDAD INTELIGENTE	DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	PROPIOS	FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS MUNICIPALES	3. SERVICIOS SOCIALES	3.8 TRABAJO
1002	EX FORMACIÓN TÉCNICA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	3.404.000	SUBSECRETARIA DE NUEVAS TECNOLOGIAS Y CIUDAD INTELIGENTE	DIRECCION ESPACIO PARA EL DESARROLLO LABORAL Y TECNOLOGICO	PROPIOS	APOYO A LA EDUCACION Y FORMACION	3. SERVICIOS SOCIALES	3.4 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACIÓN
1003	EDUCACIÓN, INCLUSIÓN Y ACCESO A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	6.960.000	SUBSECRETARIA DE NUEVAS TECNOLOGIAS Y CIUDAD INTELIGENTE	DIRECCION ESPACIO PARA EL DESARROLLO LABORAL Y TECNOLOGICO	PROPIOS	APOYO A LA EDUCACION Y FORMACION	3. SERVICIOS SOCIALES	3.8 TRABAJO
1004	TECNOBUS/TECNOMÓVIL ACCESO AL CONOCIMIENTO EN NUEVAS TECNOLOGÍAS	6.780.000	SUBSECRETARIA DE NUEVAS TECNOLOGIAS Y CIUDAD INTELIGENTE	DIRECCION ESPACIO PARA EL DESARROLLO LABORAL Y TECNOLOGICO	PROPIOS	APOYO A LA EDUCACION Y FORMACION	3. SERVICIOS SOCIALES	3.4 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACIÓN
1005	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA	600.000	SUBSECRETARIA DE NUEVAS TECNOLOGIAS Y CIUDAD INTELIGENTE	DIR. GRAL. DE LA MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA	PROPIOS	FORTALECIMIENTO INTERNO DEL MUNICIPIO	1. ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	1.3 DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA
1006	FORTALECIMIENTO DEL ÁREA DE DESARROLLO INFORMÁTICO	1.110.000	SUBSECRETARIA DE NUEVAS TECNOLOGIAS Y CIUDAD INTELIGENTE	DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	PROPIOS	FORTALECIMIENTO INTERNO DEL MUNICIPIO	1. ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	1.3 DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA
1007	IMPLEMENTACIÓN DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL	1.720.000	SUBSECRETARIA DE NUEVAS TECNOLOGIAS Y CIUDAD INTELIGENTE	DIR. GRAL. DE LA MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA	PROPIOS	FORTALECIMIENTO INTERNO DEL MUNICIPIO	1. ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	1.3 DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA
1008	INSERCIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL ESPACIO TECNOLÓGICO EN EL DISTRITO TECNOLÓGICO	2.004.000	SUBSECRETARIA DE NUEVAS TECNOLOGIAS Y CIUDAD INTELIGENTE	DIRECCION ESPACIO PARA EL DESARROLLO LABORAL Y TECNOLOGICO	PROPIOS	FORTALECIMIENTO INTERNO DEL MUNICIPIO	1. ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	1.3 DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA
1009	MONITOREO DE LA GESTIÓN PÚBLICA	2.040.000	SUBSECRETARIA DE NUEVAS TECNOLOGIAS Y CIUDAD INTELIGENTE	DIR. GRAL. DE LA MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA	PROPIOS	FORTALECIMIENTO INTERNO DEL MUNICIPIO	1. ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	1.3 DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA
1010	SOBERANÍA INFORMÁTICA	33.431.333	SUBSECRETARIA DE NUEVAS TECNOLOGIAS Y CIUDAD INTELIGENTE	DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	PROPIOS	FORTALECIMIENTO INTERNO DEL MUNICIPIO	1. ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	1.3 DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA
1011	TRANSFORMACIÓN DIGITAL	6.000.000	SUBSECRETARIA DE NUEVAS TECNOLOGIAS Y CIUDAD INTELIGENTE	DIR. GRAL. DE LA MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA	PROPIOS	FORTALECIMIENTO INTERNO DEL MUNICIPIO	1. ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	1.3 DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA
	SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS							
200	ACTIVIDADES CENTRALES DE FINANZAS PÚBLICAS	5.256.710	SUBSECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS	DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO	PROPIOS	FORTALECIMIENTO INTERNO DEL MUNICIPIO	1. ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	1.4 CONTROL DE LA GESTION PUBLICA
201	CATASTRO MUNICIPAL	3.146.000	SUBSECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS	DIRECCIÓN DE CATASTRO	PROPIOS	FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS MUNICIPALES	1. ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	1.5 ADMINISTRACION FISCAL
202	CONTADURÍA GENERAL	2.483.000	SUBSECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS	DIRECCIÓN DE CONTADURÍA	PROPIOS	FORTALECIMIENTO INTERNO DEL MUNICIPIO	1. ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	1.5 ADMINISTRACION FISCAL
203	GESTIÓN DE COBROS Y CONTRIBUCIONES	17.403.000	SUBSECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS	DIRECCIÓN DE COMPRAS	PROPIOS	FORTALECIMIENTO INTERNO DEL MUNICIPIO	1. ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	1.5 ADMINISTRACION FISCAL
204	GESTIÓN TRIBUTARIA	10.200.000	SUBSECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS	DIRECCIÓN DE RENTAS	PROPIOS	FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS MUNICIPALES	1. ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	1.5 ADMINISTRACION FISCAL
205	PRESUPUESTO Y PLANIFICACIÓN	5.000.000	SUBSECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS	DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO	PROPIOS	FORTALECIMIENTO INTERNO DEL MUNICIPIO	1. ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	1.5 ADMINISTRACION FISCAL
206	TESORERÍA MUNICIPAL	3.630.000	TESORERÍA GENERAL	DIRECCION DE TESORERIA	PROPIOS	FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS MUNICIPALES	1. ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	1.5 ADMINISTRACION FISCAL
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL							
300	ACTIVIDADES CENTRALES DE DESARROLLO SOCIAL	8.400.000	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA SDS	PROPIOS	FORTALECIMIENTO INTERNO DEL MUNICIPIO	1. ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	1.4 CONTROL DE LA GESTION PUBLICA
301	FORTALECIENDO BARRIOS	1.920.000	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	INTERVENCION DE INCLUSION	PROPIOS	POLITICAS DE INCLUSION	3-SERVICIOS SOCIALES.	3.3-PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL.
302	ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS	62.250.000	DIRECCION GENERAL DE EDUCADOR POPULAR	DIRECCION DE GESTION LOCAL EDUCATIVA	PROPIOS	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN	3-SERVICIOS SOCIALES.	3.4-EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACIÓN.
303	PROGRAMA DE ABORDAJE TERRITORIAL	1.710.000	DIRECCION GENERAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y ABORDAJE TERRITORIAL	DIRECCION DE ABORDAJE TERRITORIAL	PROPIOS	ARTICULACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	3-SERVICIOS SOCIALES.	3.3-PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL.
304	FONDO SOLIDARIO DE INCIENDIOS	7.500.000	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA	PROPIOS	ASISTENCIA DE LA MUNICIPALIDAD A LOS BARRIOS	3-SERVICIOS SOCIALES.	3.3-PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL.
305	PLANIFICACIÓN TERRITORIAL MUNICIPAL	3.852.000	DIRECCION GENERAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y ABORDAJE TERRITORIAL	DIRECCION DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	PROPIOS	ASISTENCIA DE LA MUNICIPALIDAD A LOS BARRIOS	3-SERVICIOS SOCIALES.	3.8-INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICAS BÁSICAS.
306	PROGRAMA ALIMENTARIO MUNICIPAL	371.100.000	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA	PROPIOS	ASISTENCIA DE LA MUNICIPALIDAD A LOS BARRIOS	3-SERVICIOS SOCIALES.	3.3-PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL.
307	PROGRAMA INTEGRAL DE ACOMPAÑAMIENTO AL ADULTO MAYOR	10.676.213	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION DEL ADULTO MAYOR	PROPIOS	POLÍTICAS PARA LOS ADULTOS MAYORES	3-SERVICIOS SOCIALES.	3.3-PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL.
308	PROMOCIÓN PARA EL BIENESTAR SOCIAL	105.400.000	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA	PROPIOS	ASISTENCIA DE LA MUNICIPALIDAD A LOS BARRIOS	3-SERVICIOS SOCIALES.	3.3-PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL.
309	DESARROLLO SOCIAL	13.000.000	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION DE INCLUSION	PROPIOS	POLITICAS DE INCLUSION	3-SERVICIOS SOCIALES.	3.3-PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL.

Municipio de Río Grande

"2021 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE"

ANEXO III - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTO AÑO 2022

REF	DENOMINACION	JURISDICCION PRESUPUESTARIA	ANEXO ORGANIZATIVO	UNIDAD EJECUTORA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	EJE PRINCIPAL	FINALIDAD	FUNCION
400	Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud							
400	ACTIVIDADES CENTRALES DE LA AMDCYJ	10.648.706	SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y JUVENTUD	DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN AMDCYJ	PROPIOS	FORTALECIMIENTO INTERNO	1- ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	1-8 CONTROL DE LA GESTION PUBLICA
401	FORMAR JUVENTUDES I							1-8 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION
401.1	DEPORTES ELECTRONICOS, JUEGOS VIRTUALES Y PADEL	2.443.636	SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y JUVENTUD	DIRECCIÓN JUVENTUD	PROPIOS	POLITICAS PARA LA JUVENTUD (EBF)	3- SERVICIOS SOCIALES	1-8 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION
401.2	FORMAR JUVENTUDES	7.302.849	SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y JUVENTUD	DIRECCIÓN JUVENTUD	PROPIOS	POLITICAS PARA LA JUVENTUD (EBF)	3- SERVICIOS SOCIALES	1-8 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION
401.3	JOVENFONDOS II VOX	1.550.000	SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y JUVENTUD	DIRECCIÓN JUVENTUD	PROPIOS	POLITICAS PARA LA JUVENTUD (EBF)	3- SERVICIOS SOCIALES	1-8 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION
401.4	FORTALECIENDO	1.311.631	SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y JUVENTUD	DIRECCIÓN JUVENTUD	PROPIOS	POLITICAS PARA LA JUVENTUD (EBF)	3- SERVICIOS SOCIALES	1-8 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION
401.5	JUVENTUDES EMPRENDEDORAS	3.672.000						
402	FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA							
402.1	CENTRO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA	4.000.000	SUBSECRETARIA DE CULTURA	DIRECCION DE ESPACIO Y GESTION CULTURAL	PROPIOS	FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA	3- SERVICIOS SOCIALES	1-8 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION
402.2	CULTURA 360	2.687.200	SUBSECRETARIA DE CULTURA	DIRECCION DE ESPACIO Y GESTION CULTURAL	PROPIOS	FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA	3- SERVICIOS SOCIALES	1-8 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION
402.3	CREAR E INNOVAR CULTURA	3.000.000	SUBSECRETARIA DE CULTURA	DIRECCION DE ESPACIO Y GESTION CULTURAL	PROPIOS	FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA	3- SERVICIOS SOCIALES	1-8 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION
402.4	FESTIVIDADES Y EVENTOS RGA	6.203.133	SUBSECRETARIA DE CULTURA	DIRECCION DE ESPACIO Y GESTION CULTURAL	PROPIOS	FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA	3- SERVICIOS SOCIALES	1-8 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION
402.5	FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL	15.139.750	SUBSECRETARIA DE CULTURA	DIRECCION DE ESPACIO Y GESTION CULTURAL	PROPIOS	FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA	3- SERVICIOS SOCIALES	1-8 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION
402.6	LA BANDA DE "EL CIGALE"	1.200.000	SUBSECRETARIA DE CULTURA	DIRECCION DE BANDA MUNICIPAL	PROPIOS	FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA	3- SERVICIOS SOCIALES	1-8 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION
402.7	PRESERVACION Y MODERNIZACION MUSEO RGA	1.470.000	SUBSECRETARIA DE CULTURA	DIRECCION DE ESPACIO Y GESTION CULTURAL	PROPIOS	FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA	3- SERVICIOS SOCIALES	1-8 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION
402.8	MI DEPORTE, MI CULTURA	4.000.000	SUBSECRETARIA DE CULTURA, SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y JUVENTUD	DIRECCIÓN DE DEPORTES	PROPIOS	FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA	3- SERVICIOS SOCIALES	1-8 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION
404	FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE							
404.1	DEPORTE PARA TODA LA VIDA	1.000.000	SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y JUVENTUD	DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN DEPORTIVA	PROPIOS	FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE	3- SERVICIOS SOCIALES	1-8 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION
404.2	DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO	1.230.000	SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y JUVENTUD	DIRECCIÓN DE DEPORTE COMUNITARIO	PROPIOS	FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE	3- SERVICIOS SOCIALES	1-8 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION
404.3	DEPORTES DE COMBATE Y ARTES MARCIALES	1.000.000	SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y JUVENTUD	DIRECCIÓN DE RENDIMIENTO DEPORTIVO	PROPIOS	FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE	4- SERVICIOS SOCIALES	1-8 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION
404.4	EL NATATORIO ES DE TODOS	3.040.000	SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y JUVENTUD	DIRECCIÓN DE NATATORIOS	PROPIOS	FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE	3- SERVICIOS SOCIALES	1-8 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION
404.5	ESCUELAS DEPORTIVAS	16.200.000	SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y JUVENTUD	DIRECCIÓN DE DEPORTES	PROPIOS	FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE	3- SERVICIOS SOCIALES	1-8 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION
404.6	POR MAR	15.000.000	SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y JUVENTUD	DIRECCIÓN DE RENDIMIENTO DEPORTIVO	PROPIOS	FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE	4- SERVICIOS SOCIALES	1-8 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION
404.7	JUGAMOS TODOS	1.100.000	SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y JUVENTUD	DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN DEPORTIVA	PROPIOS	FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE	3- SERVICIOS SOCIALES	1-8 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION
404.8	PROFE	600.000	SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y JUVENTUD	COORD. DE SANEAMIENTO Y MEJORAMIENTO	PROPIOS	FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE	3- SERVICIOS SOCIALES	1-8 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION
404.9	RGA EXTREMA	5.200.000	SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y JUVENTUD	DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE DEPORTES URBANOS E INVESTIGACIÓN	PROPIOS	FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE	4- SERVICIOS SOCIALES	1-8 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION
404.10	PAGA SALUDABLE	3.000.000	SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y JUVENTUD	DIRECCIÓN DE DEPORTES	PROPIOS	FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE	3- SERVICIOS SOCIALES	1-8 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION
404.11	ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO	3.000.000	SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y JUVENTUD	DIRECCIÓN DE DEPORTES	PROPIOS	FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE	3- SERVICIOS SOCIALES	1-8 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION
404.12	MI DEPORTE, MI CULTURA Y	10.000.000	SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y JUVENTUD	DIRECCIÓN DE DEPORTES	PROPIOS	FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE	3- SERVICIOS SOCIALES	1-8 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION
405	FORTALECIMIENTO RECREATIVO							
405.1	VACACIONES RGA	5.714.000	SUBSECRETARIA DE CULTURA, SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y JUVENTUD	DIRECCION DE ESPACIO Y GESTION CULTURAL	PROPIOS	FORTALECIMIENTO RECREATIVO	3- SERVICIOS SOCIALES	1-8 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION
405.2	ACTIVIDADES CAMPAMENTILES Y NATACION LA MARGARITA	10.681.160	SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y JUVENTUD	DIRECCIÓN DE DEPORTES	PROPIOS	FORTALECIMIENTO RECREATIVO	3- SERVICIOS SOCIALES	1-8 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION

DIRECCION LEGISLATIVA FOLIO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 OCT 2021
DIRECTORA LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Municipio de Río Grande

ANEXO III - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTO AÑO 2022

SSP	DENOMINACION	UBICACION PRESUPUESTARIA	UNIDAD ORGANIZATIVA	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DE FINANCIAMIENTO	SUB PRINCIPAL	FINALIDAD	FUNCION
	SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS							
000	ACTIVIDADES CENTRALES DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS	39.846.000	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE O. Y SP	DIRECCION DE ADMINISTRACION SYSP	PROPIOS	FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS MUNICIPALES	3. SERVICIOS SOCIALES	3.8 DEPORTE Y RECREACION 3.8 VIVIENDA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO
001	CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA OBRA PUBLICA	1.440.000	DIRECCION GENERAL AREA TECNICA	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	PROPIOS	FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS MUNICIPALES	3. SERVICIOS SOCIALES	3.8 VIVIENDA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO
002	FLOTA AUTOMOTOR MUNICIPAL	77.844.734	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	DIRECCIÓN DE TRANSPORTE	PROPIOS	FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS MUNICIPALES	3. SERVICIOS SOCIALES	3.8 VIVIENDA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO
003	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL	18.720.000	DIRECCION GENERAL AREA TECNICA	DIRECCIÓN DE OBRAS VIALES	PROPIOS	FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS MUNICIPALES	3. SERVICIOS SOCIALES	3.8 VIVIENDA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO
004	PROGRAMACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA DE OBRAS DE SANEAMIENTO URBANO	11.040.000	DIRECCION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS	DIRECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS SANITARIAS	PROPIOS	FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS MUNICIPALES	3. SERVICIOS SOCIALES	3.8 VIVIENDA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO
005	REGULACIÓN DE OBRAS PUBLICAS - PERMISOS DEL MUNICIPIO	6.240.000	DIRECCION GENERAL AREA TECNICA	DIRECCIÓN DE OBRAS PARTICULARES	PROPIOS	FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS MUNICIPALES	3. SERVICIOS SOCIALES	3.8 VIVIENDA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO
006	SERVICIOS OPERATIVO MUNICIPALES	78.870.291	DIRECCION GENERAL DE MOVIMIENTOS PUBLICOS	DIRECCIÓN DE MOVIMIENTOS PÚBLICOS	PROPIOS	FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS MUNICIPALES	3. SERVICIOS SOCIALES	3.8 VIVIENDA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO
	PLAN DE OBRA PÚBLICA	1.307.621.113	DIRECCION GENERAL AREA TECNICA	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	PROPIOS	FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS MUNICIPALES	3. SERVICIOS SOCIALES	3.8 VIVIENDA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO
	PLAN DE OBRA PÚBLICA PLAN DE OBRA PÚBLICA - FONDO PARTICIPATIVO	1.307.621.113 INCISO(S)						
	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE							
000	ACTIVIDADES CENTRALES DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE	4.270.221	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE	DIRECCION DE ADMINISTRACION SDEYA	PROPIOS	FORTALECIMIENTO INTERNO DEL MUNICIPIO	1-ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	1.6-CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA.
004	LÍNEA PARA PRODUCTORES DE LA ECONOMÍA FAMILIAR	1.500.000	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y EMPLEO	DIRECCION DE DESARROLLO LOCAL	PROPIOS	FORTALECIMIENTO A PRODUCTORES, EMPRENDEDORES, PYMES Y GENERACIÓN DE EMPLEO.	3-SERVICIOS SOCIALES.	3.3-PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL.
005	RUTA AGROPRODUCTIVA	4.515.000	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y EMPLEO	DIRECCION DE DESARROLLO LOCAL	PROPIOS	FORTALECIMIENTO A PRODUCTORES, EMPRENDEDORES, PYMES Y GENERACIÓN DE EMPLEO.	1-ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	1.1-LEGISLACIÓN SUPERIOR EJECUTIVA
007	FORTALECIMIENTO EMPRENDEDOR	22.332.797	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y EMPLEO	DIRECCION DE DESARROLLO LOCAL	PROPIOS	FORTALECIMIENTO A PRODUCTORES, EMPRENDEDORES, PYMES Y GENERACIÓN DE EMPLEO.	4-SERVICIOS ECONÓMICOS.	4.7-COMERCIO, TURISMO Y OTROS SERVICIOS.
008	REMODELACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL DE RÍO GRANDE	4.844.750	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y EMPLEO	DIRECCION DE DESARROLLO INDUSTRIAL	PROPIOS	FORTALECIMIENTO A PRODUCTORES, EMPRENDEDORES, PYMES Y GENERACIÓN DE EMPLEO.	3-SERVICIOS SOCIALES.	3.5-TRABAJO
009	VINCULACIÓN SOCIOEMPRESARIAL DEL SECTOR INDUSTRIAL	600.000	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y EMPLEO	DIRECCION DE DESARROLLO INDUSTRIAL	PROPIOS	FORTALECIMIENTO A PRODUCTORES, EMPRENDEDORES, PYMES Y GENERACIÓN DE EMPLEO.	3-SERVICIOS SOCIALES.	3.5-TRABAJO
010	PRODUCCIÓN PESQUERA	12.500.000	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y EMPLEO	DIRECCIÓN DE DESARROLLO PESQUERO	PROPIOS	FORTALECIMIENTO A PRODUCTORES, EMPRENDEDORES, PYMES Y GENERACIÓN DE EMPLEO.	3-SERVICIOS SOCIALES.	3.5-TRABAJO
007	EMPLEO GENUINO Y VINCULACIÓN PRODUCTIVA.							
007.1	EMPLEO EN TU BARRIO	6.870.000	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y EMPLEO	DIRECCIÓN DE EMPLEO	PROPIOS	FORTALECIMIENTO A PRODUCTORES, EMPRENDEDORES, PYMES Y GENERACIÓN DE EMPLEO.	3-SERVICIOS SOCIALES.	3.5-TRABAJO
007.2	EMPLEO 4.0	4.500.000	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y EMPLEO	DIRECCIÓN DE EMPLEO	PROPIOS	FORTALECIMIENTO A PRODUCTORES, EMPRENDEDORES, PYMES Y GENERACIÓN DE EMPLEO.	3-SERVICIOS SOCIALES.	3.5-TRABAJO
007.3	EMPLEO GENUINO Y VINCULACIÓN PRODUCTIVA.	4.500.000	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y EMPLEO	DIRECCIÓN DE EMPLEO	PROPIOS	FORTALECIMIENTO A PRODUCTORES, EMPRENDEDORES, PYMES Y GENERACIÓN DE EMPLEO.	3-SERVICIOS SOCIALES.	3.5-TRABAJO
006	TRICENTÉ RÍO GRANDE	4.440.000	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y EMPLEO	DIRECCIÓN DE TURISMO	PROPIOS	FORTALECIMIENTO DEL TURISMO	4-SERVICIOS ECONÓMICOS.	4.1-COMERCIO, TURISMO Y OTROS SERVICIOS.
009	ABROGRAMIENTO TÉCNICO EN INSTRUMENTOS COMPLEJOS DEL PLAN DE ACCIÓN DEL CENTENARIO: RÍO GRANDE POSITIVA	1.200.000	SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y COOPERACIÓN	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PROPIOS	ARTICULACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	1. ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	1.3 DIRECCIÓN SUPERIOR EJECUTIVA
010	SEGUIMIENTO, MONITOREO Y ARTICULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL CENTENARIO: RÍO GRANDE SOSTENIBLE	1.440.000	SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y COOPERACIÓN	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PROPIOS	ARTICULACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	1. ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	1.3 DIRECCIÓN SUPERIOR EJECUTIVA

Municipio de Río Grande

ANEXO III - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTO AÑO 2022

REF	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	UNIDAD ORGANIZATIVA	UNIDAD EJECUTORA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	EJE PRINCIPAL	FINALIDAD	FUNCIÓN
	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE							
013	FOMENTO A LA RADICACIÓN EXPORTACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN							
013.1	COOPERAR PARA CRECER E INCLUIR - COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL	1.450.000	SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y COOPERACIÓN	DIRECCION DE COOPERACION	PROPIOS	FORTALECIMIENTO A PRODUCTORES, EMPRENDEDORES, PYMES Y GENERACIÓN DE EMPLEO.	4-SERVICIOS ECONÓMICOS.	4.7 COMERCIO, TURISMO Y OTROS SERVICIOS.
013.2	DE RÍO GRANDE AL MUNDO EXPORTANDO TRABAJO	2.330.000	SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y COOPERACIÓN	DIRECCION DE COOPERACION	PROPIOS	FORTALECIMIENTO A PRODUCTORES, EMPRENDEDORES, PYMES Y GENERACIÓN DE EMPLEO.	1-ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL.	1.6-CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA.
013.3	ANALISIS DE PREFACTIBILIDAD DE PROYECTOS ESTRATEGICOS DE DESARROLLO RGA	11.340.000	NUMBO SECRETARIA DE ARTICULACION CON EL SECTOR PRIVADO E INVERSION	DIRECCION DE ARTICULACION CON EL SECTOR PRIVADO	PROPIOS	FORTALECIMIENTO A PRODUCTORES, EMPRENDEDORES, PYMES Y GENERACIÓN DE EMPLEO.		
013	REVALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL	1.720.000	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y EMPLEO	DIRECCION DE TURISMO	PROPIOS	FORTALECIMIENTO DEL TURISMO	4-SERVICIOS ECONÓMICOS.	4.7 COMERCIO, TURISMO Y OTROS SERVICIOS.
014	RIO GRANDE SUSTENTABLE							
014.1	RIO GRANDE CIUDAD RESILIENTE	2.163.838	SUBSECRETARIA DE AMBIENTE Y ESPACIOS PUBLICOS	DIRECCION DE AMBIENTE	PROPIOS	AMBIENTE	4-SERVICIOS ECONÓMICOS.	4.3-AGRICULTURA Y GANADERÍA.
014.2	PROGRAMA RIO GRANDE CIUDAD CIRCULAR	1.394.284.464	SUBSECRETARIA DE AMBIENTE Y ESPACIOS PUBLICOS	DIRECCION DE AMBIENTE	PROPIOS	AMBIENTE	4-SERVICIOS ECONÓMICOS.	4.5-AGRICULTURA Y GANADERÍA.
014.3	PROGRAMA RIO GRANDE CIUDAD SUSTENTABLE	5.886.000	SUBSECRETARIA DE AMBIENTE Y ESPACIOS PUBLICOS	DIRECCION DE AMBIENTE	PROPIOS	AMBIENTE	4-SERVICIOS ECONÓMICOS.	4.5-AGRICULTURA Y GANADERÍA.
014	FORESTACIÓN Y MOBILIARIO DE ESPACIOS PÚBLICOS	40.040.000	SUBSECRETARIA DE AMBIENTE Y ESPACIOS PUBLICOS	DIRECCION DE ESPACIOS PÚBLICOS	PROPIOS	AMBIENTE	4. SERVICIOS ECONÓMICOS	4.4 ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
015	SANEAMIENTO URBANO	6.000.000	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE	DIRECCION DE ADMINISTRACION GTZA	PROPIOS	AMBIENTE	4. SERVICIOS ECONÓMICOS	4.4 ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
016	POTENCIAR JUVENTUDES RGA	30.201.000	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y EMPLEO	DIRECCION DE EMPLEO	ESTADO	POLITICAS PARA LA JUVENTUD (PAP)	3. SERVICIOS SOCIALES	3.9 TRABAJO
700	Gastos generales de la administración							
700.1	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	184.020.000	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	PROPIOS	SERVICIOS ECONOMICOS	1. ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	1.3 ADMINISTACION FISCAL
700.2	SERVICIO DE LA DEUDA	175.577.290	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	PROPIOS	SERVICIOS ECONOMICOS	8. DEUDA PÚBLICA	8.1 SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA
800	SECRETARIA DE GOBIERNO							
800	ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO	4.771.000	DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO	DIRECCION DE ADMINISTRACION	PROPIOS	FORTALECIMIENTO INTERNO DEL MUNICIPIO	1. ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL.	1.6 CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA
801	ACCESO A LA TIERRA COMO HERRAMIENTA DE EQUIDAD SOCIAL	9.353.719	DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO	DIRECCION MUNICIPAL DE TIERRAS	PROPIOS	ARTICULACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	3. SERVICIOS SOCIALES	3.8 PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
802	ORTALECIMIENTO DEL PODER LEGISLATIVO - FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS PÚBLICOS	3.993.000	SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS Y MUNICIPALES	DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS	PROPIOS	ARTICULACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	1. ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL.	1.2 DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA
803	EL DIALOGO COMO HERRAMIENTA	464.000	SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS Y MUNICIPALES	DIRECCION DE ASUNTOS MUNICIPALES	PROPIOS	ARTICULACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	1. ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL.	1.2 DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA
804	COMUNICACION INSTITUCIONAL							
804.1	PROGRAMA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL EXTERNA (P.C.I.E)	46.104.000	DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	DIRECCION DE COMUNICACION Y PRENSA	PROPIOS	FORTALECIMIENTO INTERNO DEL MUNICIPIO	1. ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL.	1.2 DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA
804.2	PROGRAMA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL INTERNA (P.C.I.I)	2.256.000	DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	DIRECCION DE COMUNICACION Y PRENSA	PROPIOS	FORTALECIMIENTO INTERNO DEL MUNICIPIO	1. ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL.	1.2 DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA
805	FORTALECIMIENTO DEL VÍNCULO INSTITUCIONALES	1.775.000			PROPIOS			
806	PROGRAMA MUNICIPAL DE FORMACIÓN PERMANENTE	3.168.000	DIRECCION GENERAL DE GABINETE	DIRECCION ESCUELA MUNICIPAL DE FORMACION PUBLICA.	PROPIOS	FORTALECIMIENTO INTERNO DEL MUNICIPIO	3. SERVICIOS SOCIALES	3.6 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION
807	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y REINSERCIÓN EN EL MERCADO DEL TRABAJO	12.000.000	SUBSECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	DIRECCION DE ADMINISTRACION	PROPIOS	APOYO A LA EDUCACION Y FORMACION	3. SERVICIOS SOCIALES	3.6 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION
808	RELACIONES INSTITUCIONALES							
808.1	ACTOS, ESPERANZAS, CUENTOS Y ACAMPADA PARA LA CIUDAD	5.977.000	DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	DIRECCION DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO	PROPIOS	SANTIDAD, SEGURIDAD Y SALUDABLE	3. SERVICIOS SOCIALES	3.6 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION
808.2	GASTRONOMÍA MUNICIPAL COMO SERVICIO A LA COMUNIDAD	5.120.000	DIRECCION GENERAL DE GABINETE	DIRECCION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS	PROPIOS	MANTENIMIENTO DE LA RUNICIPALIDAD A LOS BARRIOS	3. SERVICIOS SOCIALES	3.8 PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
808.3	PROGRAMA MESA TÉCNICA	4.800.000	DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	DIRECCION TECNICA DE ACTOS Y EVENTO	PROPIOS	FORTALECIMIENTO INTERNO DEL MUNICIPIO	1. ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL.	1.2 DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 124

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

ESCRIBANO RIVERO ASESOR LEGISLATIVO Río Grande - TDF

27 OCT 2021

Municipio de Río Grande

"2021 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE"

ANEXO III - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTO AÑO 2022

REF	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	UNIDAD ORGANIZATIVA	UNIDAD EJECUTORA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	EJE PRINCIPAL	FINALIDAD	FUNCIÓN
	SECRETARÍA DE GOBIERNO							
[illegible]	ACTIVIDAD CENTRAL DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE BUENOS AIRES	[illegible]	DELEGACIÓN MUNICIPAL CIUDAD DE BS.AS.	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DELEGACIÓN BS.AS.	PROPIOS	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	1. ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	1.2 DIRECCIÓN SUPERIOR EJECUTIVA
[illegible]	REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL Y GESTIÓN DE PROYECTOS	[illegible]	DELEGACIÓN MUNICIPAL CIUDAD DE BS.AS.	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DELEGACIÓN BS.AS.	PROPIOS	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	1. ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	1.2 DIRECCIÓN SUPERIOR EJECUTIVA
[illegible]	HISTORIA, IDENTIDAD Y MALVINAS							
[illegible]	MALVINAS, IDENTIDAD Y DIGNIDAD A 40 AÑOS DE LA REPÚBLICA OBRERA	[illegible]	SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS Y MUNICIPALES	DIRECCIÓN DE MALVINAS Y RELACIONES INTERNACIONALES	PROPIOS	HISTORIA, IDENTIDAD Y MALVINAS	3. SERVICIOS SOCIALES	3.4 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACIÓN
[illegible]	RÍO GRANDE CIUDAD DE LA SOBERANÍA	[illegible]	SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS Y MUNICIPALES	DIRECCIÓN DE MALVINAS Y RELACIONES INTERNACIONALES	PROPIOS	HISTORIA, IDENTIDAD Y MALVINAS	3. SERVICIOS SOCIALES	3.4 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACIÓN
[illegible]	SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO Y PRIVADO							
[illegible]	SERVICIOS DE TRANSPORTE PRIVADO	[illegible]	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO	DIRECCIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO Y PRIVADO	PROPIOS	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES (SC)	4. SERVICIOS ECONÓMICOS	4.3 TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA VIAL
[illegible]	CONTROL VEHICULAR EN VÍA PÚBLICA	[illegible]	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO	DIRECCIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO Y PRIVADO	PROPIOS	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES (SC)	4. SERVICIOS ECONÓMICOS	4.3 TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA VIAL
[illegible]	TRANSPORTE PÚBLICO Y SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO	[illegible]	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO	DIRECCIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO Y PRIVADO	PROPIOS	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES (SC)	4. SERVICIOS ECONÓMICOS	4.3 TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA VIAL
[illegible]	VINCULACIÓN INTRAINSTITUCIONAL	[illegible]	DIRECCIÓN GENERAL DE ENLACE Y COORDINACIÓN	DIRECCIÓN DE ENLACE	PROPIOS	FORTALECIMIENTO INTERNO DEL MUNICIPIO		

Municipio de Río Grande

ANEXO IV - PRESUPUESTO EJERCICIO 2022 - MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

"2021 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE"

ANEXO IV - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN CIUDADANA

REF. PROG.	INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO	INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES	INCISO 4 - BIENES DE USO	INCISO 5 - TRANSFERENCIAS	INCISO 6 - ACTIVOS FINACIEROS	INCISO 7 - SERVICIO DE LA DEUDA	INCISO 8 - OTROS GASTOS
PROGRAMA-100	-	4.839.073	-	-	-	-	-
PROGRAMA-101							
PROGRAMA-101.1	603.000	-	-	-	-	-	-
PROGRAMA-101.2	1.650.000	630.000	-	1.900.000	-	-	-
PROGRAMA-101.3	1.886.800	3.134.000	696.000	-	-	-	-
PROGRAMA-101.4	225.000	606.000	245.000	-	-	-	-
PROGRAMA-101.5	95.000	880.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA-101.6	383.000	1.464.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA-101.7	1.450.000	2.767.300	100.000	-	-	-	-
PROGRAMA-101.8	86.000	600.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA-101.9	240.000	2.160.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA-101.10	350.000	245.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA-101.11	880.000	940.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA-101.12	1.642.500	5.302.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA-101.13	74.000	39.520.600	-	-	-	-	-
PROGRAMA-101.14	185.000	360.000	325.000	-	-	-	-
PROGRAMA-101.15	10.000.000	-	20.000.000	-	-	-	-
PROGRAMA-101.16	-	34.800.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA-102							
PROGRAMA-102.1	399.460	1.910.000	334.400	-	-	-	-
PROGRAMA-102.2	599.500	1.477.000	846.800	-	-	-	-
PROGRAMA-102.3	146.000	720.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA-102.4	2.980.000	2.980.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA-102.5	1.300.800	1.252.000	1.047.000	-	-	-	-
PROGRAMA-102.6	1.594.400	1.402.000	570.000	-	-	-	-
PROGRAMA-102.7	1.283.900	1.057.000	1.303.600	-	-	-	-

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO

FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -
27 OCT 2021
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO IV - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN CIUDADANA

REF. PROG.	INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO	INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES	INCISO 4 - BIENES DE USO	INCISO 5 - TRANSFERENCIAS	INCISO 6 - ACTIVOS FINACIEROS	INCISO 7 - SERVICIO DE LA DEUDA	INCISO 8 - OTROS GASTOS
PROGRAMA-102.8	5.258.000	2.920.000	1.162.000	-	-	-	-
PROGRAMA-102.9	204.700	-	-	-	-	-	-
PROGRAMA-102.10	594.000	393.750	1.821.400	15.600.000	-	-	-
PROGRAMA-102.11	195.000	523.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA-102.12	42.791.000	2.893.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA-102.13	-	3.483.327	-	2.452.000	-	-	-
PROGRAMA-102.14	597.000	1.002.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA 103					-	-	-
PROGRAMA-103.1	-	1.320.000	2.292.500	-	-	-	-
PROGRAMA-103.2	81.250	2.057.800	315.000	-	-	-	-
PROGRAMA-103.3	955.500	7.496.000	412.000	-	-	-	-
PROGRAMA-103.4	527.000	4.753.000	1.670.000	-	-	-	-
PROGRAMA-103.5	85.000	570.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA-103.6	-	1.268.000	250.000	-	-	-	-
PROGRAMA-103.7	-	600.000	1.130.000	-	-	-	-
PROGRAMA-103.8	522.000	2.522.590	460.000	-	-	-	-
PROGRAMA-103.9	320.000	2.390.000	234.000	-	-	-	-
PROGRAMA-103.10	234.000	19.600.000	5.637.500	-	-	-	-
PROGRAMA-103.11	-	5.350.000	230.000	-	-	-	-

Municipio de Río Grande

ANEXO IV - PRESUPUESTO EJERCICIO 2022 - MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

"2021 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE"

ANEXO IV - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DE ASESORIA LETRADA

REF. PROG.	INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO	INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES	INCISO 4 - BIENES DE USO	INCISO 5 - TRANSFERENCIAS	INCISO 6 - ACTIVOS FINACIEROS	INCISO 7 - SERVICIO DE LA DEUDA	INCISO 8 - OTROS GASTOS
PROGRAMA-20	530.000	3.075.000	335.000	-	-	-	-

ANEXO IV - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DE LA SECRETARIA DE AUDITORIA INTERNA

REF. PROG.	INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO	INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES	INCISO 4 - BIENES DE USO	INCISO 5 - TRANSFERENCIAS	INCISO 6 - ACTIVOS FINACIEROS	INCISO 7 - SERVICIO DE LA DEUDA	INCISO 8 - OTROS GASTOS
PROGRAMA-30	95.000	3.120.000	150.000	-	-	-	-

ANEXO IV - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DE LA SECRETARIA DE LA MUJER, DIVERSIDAD Y GÉNERO

REF. PROG.	INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO	INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES	INCISO 4 - BIENES DE USO	INCISO 5 - TRANSFERENCIAS	INCISO 6 - ACTIVOS FINACIEROS	INCISO 7 - SERVICIO DE LA DEUDA	INCISO 8 - OTROS GASTOS
PROGRAMA-50	160.000	1.250.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA-51							
PROGRAMA-51.1	-	-	20.000.000	-	-	-	-
PROGRAMA-51.2	2.250.000	1.292.960	4.100.000	-	5.500.000	-	-
PROGRAMA-51.3	-	1.750.000	1.250.000	1.200.000	-	-	-
PROGRAMA-51.4	100.000	67.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA-52							
PROGRAMA-52.1	450.000	1.410.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA-52.2	960.000	5.800.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA-52.3	8.450.000	-	-	-	-	-	-
PROGRAMA-53							
PROGRAMA-53.1	-	2.940.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA-53.2	-	3.300.000	2.400.000	14.400.000	-	-	-
PROGRAMA-53.3	-	1.328.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA-53.4	250.000	1.500.000	-	-	-	-	-

FERNANDO M. REVIRIEGO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 OCT 2021
CONCEJO DELIBERANTE - Dirección Legislativa -

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO

<< Las Islas Malvinas, Georgia y Sándwich del Sur, son y serán, Argentinas >>

ANEXO IV - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DE LA SECRETARIA DE LA MUJER, DIVERSIDAD Y GÉNERO

REF. PROG.	INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO	INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES	INCISO 4 - BIENES DE USO	INCISO 5 - TRANSFERENCIAS	INCISO 6 - ACTIVOS FINACIEROS	INCISO 7 - SERVICIO DE LA DEUDA	INCISO 8 - OTROS GASTOS
PROGRAMA-54							
PROGRAMA-54.1	150.000	3.140.000	245.718	-	-	-	-
PROGRAMA-54.2	800.000	400.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA-54.3	300.000	1.460.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA-55	-						
PROGRAMA-55.1	500.000	360.000	-	-	-	-	-

ANEXO IV - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DE LA SECRETARIA DE SALUD

REF. PROG.	INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO	INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES	INCISO 4 - BIENES DE USO	INCISO 5 - TRANSFERENCIAS	INCISO 6 - ACTIVOS FINACIEROS	INCISO 7 - SERVICIO DE LA DEUDA	INCISO 8 - OTROS GASTOS
PROGRAMA-60	500.000	4.073.537	-	-	-	-	-
PROGRAMA-61							
PROGRAMA-61.1	-	35.208.000	1.800.000	-	-	-	-
PROGRAMA-61.2	1.800.000	12.884.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA-61.3	1.505.000	35.586.000	2.360.000	-	-	-	-
PROGRAMA-61.4	9.940.000	8.334.000	1.700.000	-	-	-	-
PROGRAMA-61.5	600.000	6.374.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA-61.7	1.168.000	2.672.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA-61.8	-	2.400.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA-62							
PROGRAMA-62.1	-	3.600.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA-63							
PROGRAMA-63.1	-	5.280.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA-63.2	685.000	2.540.000	320.000	-	-	-	-
PROGRAMA-63.3	-	12.254.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA-63.4	6.950.000	4.090.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA-63.5	295.000	600.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA-63.6	11.410.000	3.100.000	-	-	-	-	-

Municipio de Río Grande

ANEXO IV - PRESUPUESTO EJERCICIO 2022 - MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

"2021 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE"

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 69

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

27 OCT 2021

CONCEJO DELIBERANTE Dirección Legislativa

FERNANDO A. RIVETTI DIRECTOR LEGISLATIVO Concejo Deliberante Río Grande - TDF

ANEXO IV - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DE LA SECRETARIA DE SALUD

REF. PROG.	INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO	INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES	INCISO 4 - BIENES DE USO	INCISO 5 - TRANSFERENCIAS	INCISO 6 - ACTIVOS FINACIEROS	INCISO 7 - SERVICIO DE LA DEUDA	INCISO 8 - OTROS GASTOS
PROGRAMA-63.7	210.000	2.640.000	-			-	-
PROGRAMA-63.8	2.200.000	1.550.000	-			-	-
PROGRAMA-63.9	800.000	-	-			-	-
PROGRAMA-63.10	685.000	600.000	-			-	-
PROGRAMA-63.11	100.000	1.480.000	-			-	-
PROGRAMA-63.12	6.750.000	1.440.000	3.750.000			-	-
PROGRAMA-64	10.500.000	29.520.000	-			-	-

ANEXO IV - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS

REF. PROG.	INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO	INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES	INCISO 4 - BIENES DE USO	INCISO 5 - TRANSFERENCIAS	INCISO 6 - ACTIVOS FINACIEROS	INCISO 7 - SERVICIO DE LA DEUDA	INCISO 8 - OTROS GASTOS
PROGRAMA-200	260.000	4.781.110	237.000	-	-	-	-
PROGRAMA-201	201.000	1.298.000	1.681.364	-	-	-	-
PROGRAMA-202	-	2.485.680	-	-	-	-	-
PROGRAMA-203	20.051.331	17.350.670	-	-	-	-	-
PROGRAMA-204	1.503.560	13.896.114	-	-	-	-	-
PROGRAMA-205	-	5.200.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA-206	325.000	2.805.000	-	-	-	-	-

ANEXO IV - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

REF. PROG.	INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO	INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES	INCISO 4 - BIENES DE USO	INCISO 5 - TRANSFERENCIAS	INCISO 6 - ACTIVOS FINACIEROS	INCISO 7 - SERVICIO DE LA DEUDA	INCISO 8 - OTROS GASTOS
PROGRAMA-300	500.000	7.532.600	400.000	-	-	-	-
PROGRAMA-301	1.778.750	5.950.000	200.000	-	-	-	-
PROGRAMA-302	15.000.000	5.259.600	-	72.000.000	-	-	-
PROGRAMA-303	1.177.534	188.440	247.685	-	-	-	-

ANEXO IV - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

REF. PROG.	INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO	INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES	INCISO 4 - BIENES DE USO	INCISO 5 - TRANSFERENCIAS	INCISO 6 - ACTIVOS FINACIEROS	INCISO 7 - SERVICIO DE LA DEUDA	INCISO 8 - OTROS GASTOS
PROGRAMA-304	-	-	-	7.500.000	-	-	-
PROGRAMA-305	1.946.952	1.200.000	-	787.000	-	-	-
PROGRAMA-306	277.700.000	-	-	-	-	-	-
PROGRAMA-307	913.306	9.765.000	44.966	2.555.000	-	-	-
PROGRAMA-308	-	49.200.000	-	73.200.000	-	-	-
PROGRAMA-309	506.300	5.999.800	630.000	2.500.000	-	-	-

ANEXO IV - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD

REF. PROG.	INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO	INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES	INCISO 4 - BIENES DE USO	INCISO 5 - TRANSFERENCIAS	INCISO 6 - ACTIVOS FINACIEROS	INCISO 7 - SERVICIO DE LA DEUDA	INCISO 8 - OTROS GASTOS
PROGRAMA-400	620.000	13.485.705	-	-	-	-	-
PROGRAMA-401							
PROGRAMA-401.1	117.036	720.000	560.000	670.000	-	-	-
PROGRAMA-401.2	2.475.949	4.159.800	-	1.268.000	-	-	-
PROGRAMA-401.3	1.123.245	250.000	180.610	-	-	-	-
PROGRAMA-401.4	1.061.833	-	-	250.000	-	-	-
PROGRAMA-401.5	450.000	720.000	2.500.000	-	-	-	-
PROGRAMA-402							
PROGRAMA-402.1	-	4.800.800	-	-	-	-	-
PROGRAMA-402.2	1.480.000	2.267.280	-	-	-	-	-
PROGRAMA-402.3	1.900.000	4.075.000	230.000	320.000	-	-	-
PROGRAMA-402.4	1.673.208	4.585.976	-	-	-	-	-
PROGRAMA-402.5	2.491.250	12.647.680	-	-	-	-	-
PROGRAMA-402.6	360.000	1.930.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA-402.7	1.590.000	1.320.000	560.000	-	-	-	-
PROGRAMA-402.8	-	-	-	4.000.000	-	-	-
PROGRAMA-403							
PROGRAMA-403.1	635.000	2.040.000	420.000	-	-	-	-
PROGRAMA-403.2	1.030.000	5.000.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA-403.3	-	5.600.000	-	-	-	-	-

Municipio de Río Grande

ANEXO IV - PRESUPUESTO EJERCICIO 2022 - MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

"2021 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE"

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 40

ANEXO IV - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD

REF. PROG.	INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO	INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES	INCISO 4 - BIENES DE USO	INCISO 5 - TRANSFERENCIAS	INCISO 6 - ACTIVOS FINACIEROS	INCISO 7 - SERVICIO DE LA DEUDA	INCISO 8 - OTROS GASTOS
PROGRAMA-403.4	2.100.000	6.840.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA-403.5	600.000	15.680.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA-403.6	1.700.000	13.680.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA-403.7	500.000	2.880.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA-403.8	-	861.800	-	-	-	-	-
PROGRAMA-403.9	-	6.240.000	2.050.000	-	-	-	-
PROGRAMA-403.10	200.000	7.800.000	800.000	-	-	-	-
PROGRAMA-403.11	4.000.000	-	2.000.000	-	-	-	-
PROGRAMA-403.12	-	-	-	13.900.000	-	-	-
PROGRAMA-404							
PROGRAMA-404.1	2.800.000	6.994.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA-404.2	2.600.000	15.881.160	-	-	-	-	-

ANEXO IV - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DE LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

REF. PROG.	INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO	INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES	INCISO 4 - BIENES DE USO	INCISO 5 - TRANSFERENCIAS	INCISO 6 - ACTIVOS FINACIEROS	INCISO 7 - SERVICIO DE LA DEUDA	INCISO 8 - OTROS GASTOS
PROGRAMA-500	-	26.640.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA-501	-	1.440.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA-502	41.298.725	20.367.000	35.045.000	-	-	-	-
PROGRAMA-503	4.900.000	11.760.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA-504	50.000.000	58.560.000	7.280.000	-	-	-	-
PROGRAMA-505	-	4.200.000	415.000	-	-	-	-
PROGRAMA-506	9.791.881	27.360.000	1.825.000	-	-	-	-

ESCRIBANÍA DEL ORIGINAL
27 OCT 2021
CONCEJO DELIBERANTE
Dirección Legislativa

FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

ANEXO IV - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

REF. PROG.	INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO	INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES	INCISO 4 - BIENES DE USO	INCISO 5 - TRANSFERENCIAS	INCISO 6 - ACTIVOS FINACIEROS	INCISO 7 - SERVICIO DE LA DEUDA	INCISO 8 - OTROS GASTOS
PROGRAMA-600	220.000	3.600.000	450.000	-	-	-	-
PROGRAMA-601	1.500.000	-	-	-	-	-	-
PROGRAMA-602	2.775.000	2.040.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA-603	-	1.440.000	-	11.950.797	9.485.000	-	-
PROGRAMA-604	-	4.538.760	-	-	-	-	-
PROGRAMA-605	-	800.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA-606	1.623.100	8.635.000	2.667.600	-	-	-	-
PROGRAMA-607							
PROGRAMA-607.1	520.000	6.482.000	976.000	-	-	-	-
PROGRAMA-607.2	720.000	4.320.000	480.000	-	-	-	-
PROGRAMA-607.3	360.000	4.572.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA-608	395.000	4.863.040	-	-	-	-	-
PROGRAMA-609	-	1.200.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA-610	-	1.440.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA-611							
PROGRAMA-611.1	-	1.450.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA-611.2	-	1.334.000	-	-	2.000.000	-	-
PROGRAMA-611.3	-	1.340.000	-	-	-	-	10.000.000
PROGRAMA-612	1.130.000	600.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA-613							
PROGRAMA-613.1	-	1.680.000	513.628	-	-	-	-
PROGRAMA-613.2	-	3.551.085.325	3.258.126	-	-	-	-
PROGRAMA-613.3	-	2.580.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA-614	5.425.250	-	8.444.000	38.800.000	-	-	-

CONCEJO LEGISLATIVA FOLIO 1...

ANEXO IV - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

REF. PROG.	INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO	INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES	INCISO 4 - BIENES DE USO	INCISO 5 - TRANSFERENCIAS	INCISO 6 - ACTIVOS FINACIEROS	INCISO 7 - SERVICIO DE LA DEUDA	INCISO 8 - OTROS GASTOS
PROGRAMA-615	2.100.000	3.990.000	590.000	-	-	-	-
PROGRAMA-616		50.000.000					

ANEXO IV - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA - GASTOS GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN

REF. PROG.	INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO	INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES	INCISO 4 - BIENES DE USO	INCISO 5 - TRANSFERENCIAS	INCISO 6 - ACTIVOS FINACIEROS	INCISO 7 - SERVICIO DE LA DEUDA	INCISO 8 - OTROS GASTOS
PROGRAMA-700.1	-	101.015.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA-700.2	-	-	-	-	-	378.577.293	-

ANEXO IV - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA - CONCEJO DELIBERANTE

REF. PROG.	INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO	INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES	INCISO 4 - BIENES DE USO	INCISO 5 - TRANSFERENCIAS	INCISO 6 - ACTIVOS FINACIEROS	INCISO 7 - SERVICIO DE LA DEUDA	INCISO 8 - OTROS GASTOS
PROGRAMA 750	-	-	-	-	-	-	666.190.988

ANEXO IV - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA - TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS

REF. PROG.	INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO	INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES	INCISO 4 - BIENES DE USO	INCISO 5 - TRANSFERENCIAS	INCISO 6 - ACTIVOS FINACIEROS	INCISO 7 - SERVICIO DE LA DEUDA	INCISO 8 - OTROS GASTOS
PROGRAMA 800	-	-	-	-	-	-	146.464.852

ANEXO IV - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA - TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

REF. PROG.	INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO	INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES	INCISO 4 - BIENES DE USO	INCISO 5 - TRANSFERENCIAS	INCISO 6 - ACTIVOS FINACIEROS	INCISO 7 - SERVICIO DE LA DEUDA	INCISO 8 - OTROS GASTOS
PROGRAMA 850	-	-	-	-	-	-	80.371.984

CONCEJO LEGISLATIVO 27 OCT 2021

CONCEJO DELIBERANTE Dirección Legislativa

FERNANDO ARIEL LASTRA DIRECTOR Concejo Deliberante Río Grande - TDF

ANEXO IV - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

REF. PROG.	INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO	INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES	INCISO 4 - BIENES DE USO	INCISO 5 - TRANSFERENCIAS	INCISO 6 - ACTIVOS FINACIEROS	INCISO 7 - SERVICIO DE LA DEUDA	INCISO 8 - OTROS GASTOS
PROGRAMA-900	1.220.000	3.553.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA-901	-	5.928.760	593.359	-	-	-	-
PROGRAMA-902	-	2.276.000	748.000	-	-	-	-
PROGRAMA-903	44.000	420.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA-904							
PROGRAMA-904.1	241.800	44.050.000	810.000	-	-	-	-
PROGRAMA-904.2	500.000	1.440.000	312.000	-	-	-	-
PROGRAMA-905	75.000	1.703.480	-	-	-	-	-
PROGRAMA-906	410.000	2.745.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA-907	-	-	-	72.000.000	-	-	-
PROGRAMA-908							
PROGRAMA-908.1	4.372.000	630.000	975.000	-	-	-	-
PROGRAMA-908.2	3.100.000	1.200.000	923.200	-	-	-	-
PROGRAMA-908.3	475.000	1.808.000	3.847.544	-	-	-	-
PROGRAMA-909	874.000	6.880.888	4.050.000	-	-	-	-
PROGRAMA-910	380.800	5.423.800	-	-	-	-	-
PROGRAMA-911							
PROGRAMA-911.1	1.945.000	1.245.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA-911.2	700.000	1.555.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA-912							
PROGRAMA-912.1	755.000	4.220.063	480.000	2.800.000	-	-	-
PROGRAMA-912.2	105.000	2.160.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA-912.3	1.110.400	6.494.000	-	206.900.000	-	-	-
PROGRAMA-913	105.000	-	172.412	-	-	-	-

Municipio de Río Grande

ANEXO V - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEFINIDA POR ACCIONES - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DENOMINACIÓN	INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO	INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES	INCISO 4 - BIENES DE USO	INCISO 5 - TRANSFERENCIAS	INCISO 6 - ACTIVOS FINANCIEROS	INCISO 7 - SERVICIO DE LA DEUDA	INCISO 8 - OTROS GASTOS
SECRETARIA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD	-	-	-	-	-	-	-
Desarrollar líneas operativas congruentes con la misión y fun	960.000,0	1.230.000	-	-	-	-	-
[illegible]							
[illegible]	-	-	[illegible]	-	-	-	-
Entregar herramientas, maquinarias y/o materiales solicitados por las beneficiarias, conforme al plan de actividad presentado.	-	-	20.000.000	-	-	-	-
[illegible]	2.250.000,0	1.230.000	4.100.000	-	3.500.000	-	-
Apoyar mediante asistencia financiera destinada al fortalecimiento, capitalización y desarrollo de las MiPyMEs constituidas, lideradas por mujeres y/o diversidades o conformadas en su mayoría por mujeres y/o diversidades.	-	-	-	-	3.500.000	-	-
Articular capacitaciones, charlas y talleres con diferentes especialistas que aporten a profesionalizar a las emprendedoras, en gestión y técnicas de sus respectivas actividades.	450.000,0	1.100.000	-	-	-	-	-
Brindar apoyo a la actividad emprendedora en forma de entrega de insumos y/o materiales y/o pequeño herramental.	1.200.000,0	-	4.100.000	-	-	-	-
Organizar las ferias emprendedoras EXPO MUJER y ferias barriales.	600.000,0	130.000	-	-	-	-	-
[illegible]		1.230.000	1.100.000	1.200.000			
Acompañar técnicamente la formalización de cooperativas de mujeres y/o diversidades.	-	600.000	-	-	-	-	-
apoyar mediante asistencia financiera en especie a asociaciones formales y no formales que trabajan en territorio, conformadas por mayoría de mujeres y/o diversidades.	-	-	1.200.000	-	-	-	-
Capacitar en materia de formalización y organización de cooperativas y estrategias de negocio para generar ventajas competitivas.	-	[illegible]	-	-	-	-	-
Conformar un equipo técnico para la puesta en marcha del programa.	-	840.000	-	-	-	-	-
Elaborar y poner en marcha un concurso de emprendedores jóvenes, a fin de financiar y acompañar técnicamente los proyectos ganadores.	-	-	-	1.200.000	-	-	-
[illegible]	300.000,0	87.000	-				
Brindar capacitación en oficios masculinizados a mujeres y diversidades desde el municipio y/o en articulación con diferentes entidades.	900.000,0	87.000	-	-	-	-	-
[illegible]		[illegible]	-				
[illegible]	630.000,0	1.800.000	-	-	-	-	-
Realizar intervenciones en los espacios públicos que generen impacto social sobre problemáticas relacionadas al género como feminicidio , travesticidio , entre otras.	100.000,0	330.000	-	-	-	-	-
charlas y capacitaciones, con temática de género y diversidad en nuestra ciudad.	150.000,0	280.000	-	-	-	-	-
Realizar talleres , charlas, eventos , agendas y conmemoraciones correspondientes a la agenda con temáticas sobre la mujer y diversidad.	300.000,0	840.000	-	-	-	-	-
[illegible]	350.000,0	3.500.000	-	-	-	-	-
las mujeres, niñes/os, adolescentes y jovenes LGBTIQ+ como así también	350.000,0	3.500.000	-	-	-	-	-
las mujeres y la problematización y prevención de la violencia machista	600.000,0	-	-	-	-	-	-
[illegible]	6.430.000,0	-	-	-	-	-	-
infecciones de transmisión sexual (ITS).	300.000,0	-	-	-	-	-	-
Elaborar y entregar folletos informativos acerca de la salud menstrual, ginecológica y reproductiva con perspectiva de género en diversidad.	280.000,0	-	-	-	-	-	-
de la entrega de KITS DE GESTION MENSTRUAL destinado a todos los cuerpos	2.330.000,0	-	-	-	-	-	-
días de vida, como así también para el post parto de la persona gestante.	3.600.000,0	-	-	-	-	-	-
[illegible]							
[illegible]		[illegible]					

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL TERRITORIO FOLIO 74 27 OCT 2021 DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL TERRITORIO ACTIVO Y CESIÓN DE LEGAJOS Firma Aclaración Cargo Río Grande

Municipio de Río Grande

ANEXO V - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEFINIDA POR ACCIONES - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DENOMINACIÓN	INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO	INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES	INCISO 4 - BIENES DE USO	INCISO 5 - TRANSFERENCIAS	INCISO 6 - ACTIVOS FINANCIEROS	INCISO 7 - SERVICIO DE LA DEUDA	INCISO 8 - OTROS GASTOS
encuentren en una situación de violencia por motivos de género.	-	2.880.000	-	-	-	-	-
normativa, doctrina y jurisprudencia, facilitando así asesoramiento y defensa técnica	-	60.000	-	-	-	-	-
[illegible]	-	[illegible]	[illegible]	[illegible]	-	-	-
situación de violencia por motivos de género	-	1.920.000	-	-	-	-	-
situación de violencia.	-	960.000	-	-	-	-	-
en situación de violencia por motivos de género.	-	420.000	-	-	-	-	-
Puesta en marcha del Centro Integral de la Mujer.	-	-	2.400.000	-	-	-	-
Tramitar ayudas económicas a las mujeres y diversidades que así lo requieran, a causa de una situación de desventaja originada por situaciones de violencia por motivos de género	-	-	-	14.400.000	-	-	-
[illegible]	-	[illegible]	-	-	-	-	-
trabajo para el abordaje de las problemáticas de las personas LGBTIQ+ en nuestra	-	58.000	-	-	-	-	-
pueden abordar problemáticas y temas de interés respecto al GÉNERO EN	-	78.000	-	-	-	-	-
personas LGBTIQ+	-	240.000	-	-	-	-	-
especificamente en la perspectiva de GÉNERO EN DIVERSIDAD, como así también	-	900.000	-	-	-	-	-
[illegible]	300.000,0	[illegible]	-	-	-	-	-
Entregar kits de higiene personal con elementos básicos para la emergencia	250.000,0	-	-	-	-	-	-
que prioricen el alojamiento a mujeres y diversidades víctimas de violencia por	-	1.800.000	-	-	-	-	-
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
sectores privados y/o públicos, que consienta a sus futuras maestras del equipo	-	300.000	-	-	-	-	-
motivos de género en el ámbito local.	50.000,0	-	-	-	-	-	-
entidades y/o sectores públicos y privados interesados en financiar este tipo de	-	480.000	240.718	-	-	-	-
vinculada con la problemática en sus distintas especies, proporcionando un seguimiento	-	2.520.000	-	-	-	-	-
Realizar operativos territoriales sobre los puntos determinados para la necesidad	150.000,0	-	-	-	-	-	-
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
de género tanto en acciones tanto en el desenvolvimiento de las instituciones	150.000,0	-	-	-	-	-	-
el objetivo de que la misma cumpla con acciones con perspectiva de género	500.000,0	-	-	-	-	-	-
diferentes sectores que intervienen en el abordaje de las violencias por motivos de	200.000,0	-	-	-	-	-	-
Realizar talleres, debates, sensibilizaciones y/o capacitaciones	-	480.000	-	-	-	-	-
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
de la Ley Nacional "Micaela" 27.499.	-	840.000	-	-	-	-	-
Desarrollar el "Protocolo de actuación en situaciones de violencia por motivos de género en el ámbito laboral del Municipio de Río Grande".	-	60.000	-	-	-	-	-
diversidad orientadas a todo aquel sector privado que lo solicite.	-	228.000	-	-	-	-	-
diversidad	300.000,0	-	-	-	-	-	-
consideren necesarios.	-	48.000	-	-	-	-	-
ejes abordados por la educación sexual integral.	-	228.000	-	-	-	-	-
cuestionar la violencia diferencial entre lo masculino y lo femenino implícita en la	-	228.000	-	-	-	-	-
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
sostener y ser sostenida, que tengan en consideración diferentes configuraciones	100.000,0	-	-	-	-	-	-
capacitaciones afines a la temática.	-	300.000	-	-	-	-	-
género y de derechos humanos, en pos de concientizar a la sociedad sobre la	-	960.000	-	-	-	-	-
[illegible]	-	-	-	-	-	-	-
SECRETARIA DE SALUD							
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Control y ejecución de todos los procesos administrativos necesarios para el normal funcionamiento de la Secretaría.	-	1.800.000	-	-	-	-	-
Proveer de indumentaria uniformes al personal administrativo de la Secretaría	500.000,0	-	-	-	-	-	-

Municipio de Río Grande

"2021 - Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

FOLIO 013

ANEXO V - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEFINIDA POR ACCIONES - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DENOMINACIÓN	INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO	INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES	INCISO 4 - BIENES DE USO	INCISO 5 - TRANSFERENCIAS	INCISO 6 - ACTIVOS FINANCIEROS	INCISO 7 - SERVICIO DE LA DEUDA	INCISO 8 - OTROS GASTOS
Proveer de servicios básicos a las diferentes áreas dependientes de la secretaría.	-	3.271.317	-	-	-	-	-
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]				
ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD (APS)		37.261.800	1.800.000				
Brindar asistencia odontológica general en los Centros de Salud Comunitario	-	2.040.800	1.800.000	-	-	-	-
Brindar atención en anatomía patológica	-	2.784.800	-	-	-	-	-
Brindar atención en clínica médica	-	1.230.800	-	-	-	-	-
Brindar atención en Fonoaudiología	-	3.514.800	-	-	-	-	-
Brindar atención en Kinesiología	-	1.880.800	-	-	-	-	-
Brindar atención en nutrición	-	1.880.800	-	-	-	-	-
Brindar prestaciones de enfermería	-	7.880.800	-	-	-	-	-
Realizar controles de niño sano y asistencia en patología pediátrica acorde a nivel de atención	-	3.880.800	-	-	-	-	-
Realizar controles de salud en adultos, poniendo Enfermedades No Transmisibles (ENT)	-	3.880.800	-	-	-	-	-
Realizar controles ginecológicos y de embarazo y entregar cuaderno de los primeros 1000 días para prevención en salud infantil	-	2.880.800	-	-	-	-	-
Realizar las tareas gerenciales/administrativas, mantenimiento, para el funcionamiento y mejor atención de los centros de salud	-	3.440.800	-	-	-	-	-
CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS	1.800.000,0	32.664.800					
Brindar asistencia medica con medico Especialista en Alergia	-	1.692.800	-	-	-	-	-
Brindar asistencia medica con medico Especialista en Cardiología	-	3.880.800	-	-	-	-	-
Brindar asistencia medica con medico Especialista en Dermatología	-	1.230.800	-	-	-	-	-
Brindar asistencia medica con medico Especialista en Endocrinología	-	1.462.800	-	-	-	-	-
Brindar asistencia medica con medico Especialista en Neurocirugía	-	1.330.800	-	-	-	-	-
Brindar asistencia medica con medico Especialista en Oncología	-	1.330.800	-	-	-	-	-
Brindar asistencia medica con medico Especialista en ORL	-	1.330.800	-	-	-	-	-
Brindar asistencia medica con medico Especialista en Psicología Oncológica	-	1.692.800	-	-	-	-	-
Brindar asistencia medica con medico Especialista en Reumatología	-	1.330.800	-	-	-	-	-
Brindar asistencia medica con medico Especialista en Traumatología	-	2.422.800	-	-	-	-	-
Brindar asistencia medica con medico Especialista Oftalmología	-	2.198.800	-	-	-	-	-
Realizar estudios complementarios para diagnostico y/o seguimiento de patologías crónicas cardiovasculares, imágenes ecográficas en general, oto-emisiones acústicas, audiometrías, fondo de ojo.	1.800.000,0	-	-	-	-	-	-
Realizar estudios complementarios para diagnostico y/o seguimiento de patologías crónicas cardiovasculares, imágenes ecográficas en general.	-	3.752.008	-	-	-	-	-
CENTRO MÉDICO DE REHABILITACIÓN MARIA MARGARITA	1.800.000,0	46.430.008	3.000.000				
Brindar asistencia multidisciplinaria en neurorehabilitación adultos y pediatricos. Atención en fisiatría, psiconeurología, terapia ocupacional, neuropsicología, psiquiatría,clínica medica, cardiología, pediatría, traumatología, fonoaudiología,nutrición, profesor educación física adaptada, kinesiología etc	440.008,0	19.658.008	660.000	-	-	-	-
Brindar atención en kinesiología neurológica.	-	2.158.008	-	-	-	-	-
Brindar rehabilitacion traumatológica pediátricos y adultos.	-	6.680.008	-	-	-	-	-
Brindar rehabilitacion y seguimiento pediátrico en alteraciones del neurodesarrollo y psicomotricidad.	-	2.660.008	-	-	-	-	-
Brindar rehabilitación cardiológica en pacientes con antecedentes de patología cardiovascular aguda.	-	1.660.008	-	-	-	-	-
Fabricar prótesis y ortesis en el ámbito municipal fortaleciendo el banco de ayudas técnicas.	540.008,0	-	1.680.000	-	-	-	-
Realizar rehabilitacion en pileta terapeutica.	720.008,0	2.640.008	-	-	-	-	-
LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA, HISTOPATOLOGÍA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	4.320.000	8.314.560	1.740.000				
Optimización de muestras biológicas para determinación de análisis hormonales, vitaminas, metales pesados, entre otros o pruebas de mayor complejidad y especialización	-	2.880.000	-	-	-	-	-

RECIBIDO
27 OCT 2021
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Municipio de Río Grande

ANEXO V - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEFINIDA POR ACCIONES - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DENOMINACIÓN	INCISO 3 - BIENES DE CONSUMO	INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES	INCISO 4 - BIENES DE USO	INCISO 5 - TRANSFERENCIAS	INCISO 6 - ACTIVOS FINANCIEROS	INCISO 7 - SERVICIO DE LA DEUDA	INCISO 8 - OTROS GASTOS
Realizar determinaciones de análisis clínicos como Hemograma, Parcial de Orina, Uremia, Ac.úrico, Creatinina, Hepatograma, Perfil lipídico, Perfiles Hormonales, análisis de orina, análisis de materia fecal,urocultivos y cepro cultivos , estudios parasitológicos ,etc.	7.340.000,0	1.300.800	1.780.000			-	-
Realizar la detección Serológica portuaria, HEPATITIS B y C, Mononucleosis Infecciosa Hemolítico (Toxina Shiga), CHLAMIDIAS, HERPES, PAPILOMA VIRUS, etc.	2.600.000,0	2.164.800	-			-	-
SALUD MENTAL EN EL BARRIO	400.000,0	2.172.000	-			-	-
Brindar abordaje interdisciplinario de salud mental en los diferentes centros de salud municipales.	-	3.600.000	-	-	-	-	-
Ofrecer asistencia psicosocial a jóvenes y adolescentes	-	2.184.000	-	-	-	-	-
Planificación y ejecución de jornadas y talleres sobre temas relevantes de Salud Mental para la comunidad.	600.000,0	-	-	-	-	-	-
ACCIDENTES DENTALES, CONSUMO PROBLEMÁTICO Y OTRAS CONDUCTAS DE RIESGO PSICOSOCIAL	1.200.000,0	2.172.000	-	-	-	-	-
Llevar adelante el proceso de orientación vocacional y ocupacional destinado a jóvenes y adolescentes	120.000,0	1.080.000	-	-	-	-	-
Ofrecer espacios saludables, talleres recreativos,deportivos, artísticos y de formación para jóvenes.	500.000,0	1.320.000	-	-	-	-	-
Realizar campañas comunicacionales para la sensibilización y concientización sobre salud mental, de manera y prevención que se soliciten en diferentes instituciones y que preservuen factores de protección.	80.000,0	360.000	-	-	-	-	-
Realizar jornadas o actividades para reducir el impacto de los factores de riesgo en el proceso adolescente.	400.000,0	-	-	-	-	-	-
REHABILITACIÓN CON EQUINOTERAPIA	-	2.400.000	-	-	-	-	-
Tercerizar servicio de equinoterapia que cuente con caballos, personal certificado e instalaciones adecuadas, tanto al aire libre, como techadas, para llevar adelante los tratamientos de rehabilitacion de adicciones, pacientes con trastornos neurológicos, intelectuales y sociales.	-	2.400.000	-	-	-	-	-
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
CAPACITACIÓN EN PROTOCOLOS DE CALIDAD	-	2.580.000	-	-	-	-	-
Capacitación continua con referentes de Neurobioseguridad y Multidisciplina, como Asesores del Hospital Garrahan, Paraguaya, Capacitadores en pruebas Mullen y otras concernientes a la actividad.	-	2.460.000	-	-	-	-	-
Capacitar a todo el personal administrativo, técnico y profesional, para promocionar la calidad, seguridad y el respeto por los derechos del paciente.	-	1.200.000	-	-	-	-	-
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES	-	2.760.000	-	-	-	-	-
Brindar atención en consultorio de consejería , darlo asesoramiento y acompañamiento	-	1.440.000	-	-	-	-	-
Realizar capacitaciones del personal de salud del primer nivel de atención sobre el respeto a las diversidades y detección temprana de indicadores de autopercepción de genero y construccion cerpeiol	-	1.680.000	-	-	-	-	-
Realizar intervenciones de modificación corporal, tales como hormonización.	-	2.160.000	-	-	-	-	-
ALIMENTOS SEGUROS RÍO	600.000,0	2.448.000	100.000				
Analizar, priorizar y diagramar inspecciones por áreas y por rubros de riesgos. Inspeccionar, asesorar y auditar a comercios manipuladores de alimentos. Evaluar informes estadísticos para la toma de decisiones.	-	800.000	-	-	-	-	-
Asistir, asesorar y acompañar a emprendedores de venta de alimentos y gastronómicos, en el manejo seguro de alimentos.	110.000,0	720.000	-	-	-	-	-
Crear y actualizar registros de capacitaciones y manipuladores de alimentos; y otorgar los correspondientes Carnet únicos y definidos.	60.000,0	-	-	-	-	-	-
Orientar, controlar, dictar y evaluar cursos de manipulación de alimentos. Planificar y llevar a cabo actividades de capacitación interna para los agentes de fiscalización de la D.S.	40.000,0	600.000	-	-	-	-	-
Inspeccionar transportes de alimentos. Procesar actas de inspección. Realizar informes de cobro de tasas de fiscalización a la Dirección de Rentas municipal.	-	360.000	-	-	-	-	-
Tomar muestras oficiales de alimentos, realizar análisis microbiológicos y físico químicos. Emitir y otorgar protocolos oficiales.	470.000,0	720.000	300.000	-	-	-	-

Municipio de Río Grande

ANEXO V - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEFINIDA POR ACCIONES - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DENOMINACIÓN	INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO	INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES	INCISO 4 - BIENES DE USO	INCISO 5 - TRANSFERENCIAS	INCISO 6 - ACTIVOS FINANCIEROS	INCISO 7 - SERVICIO DE LA DEUDA	INCISO 8 - OTROS GASTOS
CENTRO MUNICIPAL DE LAS INFANCIAS	-	12.294.800	-	-	-	-	-
Brindar actividad de rehabilitación en psiconeurología con profesores de Educación Física, kinesiología y terapia ocupacional.	-	2.880.000	-	-	-	-	-
Capacitación continua correspondiente de Neurodesarrollo y Rutinación, norma Abrazos del Hospital Garrahan, Pikler-Lóczy, Capacitación en prácticas Muller y otras concernientes a la actividad.	-	2.400.000	-	-	-	-	-
Detectar a través de un equipo multidisciplinario condiciones del neurodesarrollo en niños, que incluyan asistencia de especialistas en pediatría, neurología infantil, psiquiatría, psicología infantil, otorrinolaringología infantil, fonoaudiología, psicopedagogía, profesor de educación física.	-	5.184.000	-	-	-	-	-
Detectar patologías de crecimiento o otras que puedan afectar el desarrollo saludable del niño.	-	1.200.000	-	-	-	-	-
Realizar capacitaciones padres y/o referentes adultos, educadores en la importancia de la construcción de vínculos afectivos sanos y pautas evitativos.	-	720.000	-	-	-	-	-
PROMOCIÓN DE LA SALUD	8.960.000,0	4.800.000	-	-	-	-	-
Llevar adelante la campaña de prevención del cáncer de Mama.	-	3.600.000	-	-	-	-	-
Distribuir material de sensibilización, concientización y educación como posters, folletos y volantes.	360.000,0	-	-	-	-	-	-
Realizar actividades de promoción en eventos como ferias, exposiciones y eventos comunitarios, rehusando la presencia de Salud y acercando al vecino las distintas propuestas y servicios de la Secretaría de Salud.	280.000,0	-	-	-	-	-	-
Realizar campañas de concientización sobre distintas problemáticas, por ejemplo Tabaquismo, prevención de accidentes de tránsito, Donación de sangre, etc.	400.000,0	-	-	-	-	-	-
Realizar pesquisa y tratamiento de problemas visuales con entrega de lentes de corrección.	8.080.000,0	1.200.000	-	-	-	-	-
MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES	285.000,0	600.000	-	-	-	-	-
Crear talleres especiales a cargo de psicólogos clínicos para la inclusión socio-laboral de personas con discapacidad.	-	600.000	-	-	-	-	-
Implementar sistemas alternativos aumentativos de comunicación (pictogramas) en los distintos dependencias municipales.	285.000,0	-	-	-	-	-	-
EDUCACIÓN Y SALUD ALIMENTARIA	11.400.000,0	1.100.000	-	-	-	-	-
Brindar atención nutricional orientada a reeducar nutricionalmente al paciente con patologías pasibles de modificar pronóstico con adecuada nutrición.	-	1.100.000	-	-	-	-	-
Entregar mensualmente al subgrupo en situación de vulnerabilidad un suplemento alimentario adaptado a patología de base.	10.920.000,0	-	-	-	-	-	-
Realizar campañas gráficas, con folletos y cartelería, en los lugares de gran circulación, así como en las redes sociales.	900.000,0	-	-	-	-	-	-
ACOMPAÑAMIENTO A LA FAMILIA GESTANTE	240.000,0	2.628.000	-	-	-	-	-
Realizar consultoría psicológica especializada en embarazo y puerperio.	-	1.200.000	-	-	-	-	-
Realizar curso de preparación y psicoprofilaxis de preparto, parto y puerperio	-	729.000	-	-	-	-	-
Talleres de juego y estimulación temprana para bebés.	240.000,0	729.000	-	-	-	-	-
SERVICIO ARMONIAL DE SALUD MENTAL Y PREVENTIVA	2.400.000,0	1.858.000	-	-	-	-	-
Asistencia de consultas de manera virtual y presencial	-	1.440.000	-	-	-	-	-
Talleres con población vulnerable en educación	300.000,0	118.000	-	-	-	-	-
Testeo voluntario de HIV y otras ITS	2.000.000,0	-	-	-	-	-	-
PROGRAMA PROVINCIAL DE PREVENCIÓN DE VIH Y ITS	1.200.000,0	1.440.000	3.150.000	-	-	-	-
Adquirir el equipamiento para la implementación de la técnica de cuantificación de carga viral del virus VIH.	-	-	3.150.000	-	-	-	-
Detectar por pruebas moleculares los genotipos de hpv que tienen alto riesgo de causar cáncer para su posterior tratamiento.	-	1.440.000	-	-	-	-	-
Procesar muestras para detección y cuantificación del virus HIV mediante técnica PCR en tiempo real.	8.700.000,0	-	-	-	-	-	-
PLANIFICACIÓN DE PLAGUICIDAS	600.000,0	-	-	-	-	-	-
Planificar y realizar servicios de control de plagas y desinfecciones a los edificios públicos municipales, a través de una capacidad propia instalada e idónea.	600.000,0	-	-	-	-	-	-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 OCT 2021
COMISIÓN LEGISLATIVA FOLIO 4
PASADO A ARCHIVO DEFINITIVO
Concejo Deliberante Río Grande - TDF

Municipio de Río Grande

ANEXO V - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEFINIDA POR ACCIONES - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DENOMINACIÓN	INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO	INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES	INCISO 4 - BIENES DE USO	INCISO 5 - TRANSFERENCIAS	INCISO 6 - ACTIVOS FINACIEROS	INCISO 7 - SERVICIO DE LA DEUDA	INCISO 8 - OTROS GASTOS
HÁBITOS SALUDABLES	495.000,0	600.000					
Distribuir material de sensibilización, comunicación y educación como postero, folletos y mostrarios.	200.000,0	-	-	-	-	-	-
Realizar actividades lúdico-educativas con niños y niñas en comedores comunitarios y otros espacios socio-comunitarios.	100.000,0	-	-	-	-	-	-
Realizar evento anual de caminata saludable, para promocionar buenos hábitos de autocuidado, difundir la oferta de actividad física del municipio, así como distintas acciones de prevención y promoción.	300.000,0	-	-	-	-	-	-
Talleres de Alimentación Saludable y Actividad Física.	85.000,0	600.000	-	-	-	-	-
DESARROLLO DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	180.000,0	1.440.000					
Armar equipo interdisciplinario de profesionales de la salud articulando con los diferentes centros de atención que posee el municipio.	-	440.000	-	-	-	-	-
Elaborar documentos e implementar instrumentos para la medición y evaluación de conductas de riesgo en la comunidad.	180.000,0	440.000	-	-	-	-	-
Recopilar, procesar y sistematizar datos cualitativos y cuantitativos sobre conductas de riesgo en jóvenes de Río Grande, para luego promover la articulación a través de encuentros inter sectoriales con áreas locales estratégicas.	-	600.000	-	-	-	-	-
[illegible]	[illegible]	[illegible]					
Brindar atención médica en clínica, pediatría y en prestaciones de enfermería según demanda los días sábados y domingos en los centros de salud, durante la emergencia covid19.	-	2.520.000	-	-	-	-	-
Garantizar el proceso de rehabilitación post Covid - 19 a partir de un tratamiento interdisciplinar de la salud.	6.000.000,0	14.280.000		-	-	-	-
Ofrecer internación a pacientes covid19 + que requieran aislamiento o atención de baja complejidad en el Centro Municipal de Cuidados para Pacientes Covid19 Dra Cecilia Giersen.	4.600.000,0	12.720.000		-	-	-	-

SECRETARIA DE GESTIÓN CIUDADANA

	-	-	-	-	-	-	-
[illegible]		[illegible]					
contratar personal idóneo, técnico y profesional	-	1.440.000	-	-	-	-	-
hacer frente al pago de los servicios básicos prestados a distintas dependencias municipales (energía eléctrica, gas, telefonía, internet)	-	3.270.673	-	-	-	-	-
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
ASOCIACIONES CIVILES INTERRELACIONAL Y CONSTRUCCIÓN DE BARRIOS	583.000,0						
Brindar asistencia y asesoramiento a las asociaciones para su regularización o construcción.	50.000,0	-	-	-	-	-	-
Elaborar un cronograma de actividades y las alternativas que involucran a las distintas asociaciones, a los efectos de participar en la organización y desarrollo de festejos cada una planifique.	533.000,0	-	-	-	-	-	-
CASA MUNICIPAL ABIERTA A LA COMUNIDAD	1.658.000,0	600.000		1.000.000			
Brindar asistencia a fines poder contingencias desde el abordaje territorial.	1.218.000,0	-	-	1.000.000	-	-	-
Brindar la atención de servicios a la comunidad realizando una tarea de descentralización de los mismos.	100.000,0	600.000	-	-	-	-	-
Difundir, promover y planificar en conjunto con asociaciones barriales realizando cronogramas de actividades con todas las áreas del municipio.	250.000,0	-	-	-	-	-	-
CONTRAESTRUCTURA PUNTOS DE ENCUENTRO	[illegible]	3.134.000	[illegible]				
Avanzar hacia la distribución territorial de las acciones y políticas públicas desarrolladas por el Municipio, creando espacios comunitarios en barrios populosos que carecen de los mismos.	-	1.220.000	-	-	-	-	-
Constituir a los CCM en centros de apoyo para todas las actividades barriales, coordinando su utilización con Asociaciones Civiles, Juntas Vecinales, etc.	250.000,0	1.194.000	-	-	-	-	-
Disponer de atención vecinal integral, fundamentalmente a niños y jóvenes, brindando caja de leche, acompañamiento de profesores y manualistas, etc.	930.000,0	720.000	-	-	-	-	-

Municipio de Río Grande

ANEXO V - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEFINIDA POR ACCIONES - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DENOMINACIÓN	INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO	INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES	INCISO 4 - BIENES DE USO	INCISO 5 - TRANSFERENCIAS	INCISO 6 - ACTIVOS FINANCIEROS	INCISO 7 - SERVICIO DE LA DEUDA	INCISO 8 - OTROS GASTOS
Generar las condiciones de instalaciones y equipamientos, que garanticen el cumplimiento de las actividades culturales, sociales y de ocio/tiempo libre, a desarrollarse en los CCIS	328.000,0	-	666.800	-	-	-	-
Organizar muestras anuales o temáticas, a los efectos de visibilizar y difundir las actividades culturales, recreativas, etc., incentivando a la participación e integración de los vecinos en las mismas.	558.000,0	-	-	-	-	-	-
CCIS BAJO CUARENTENA	721.000,0	600.800	345.800	-	-	-	-
Brindar espacios acondicionados para la elaboración y venta de productos alimenticios distribuidos territorialmente.	150.000,0	-	345.800	-	-	-	-
Registrar los emprendedores feriantes que realizan producción de alimentos para venta en ferias, capacitarlos e integrarlos a la utilización de los espacios en forma organizada y planificada.	75.000,0	600.800	-	-	-	-	-
COOPERATIVAS RGA	91.000,0	900.800	-	-	-	-	-
Brindar acompañamiento técnico en materia jurídica y contable.	-	720.000	-	-	-	-	-
Conformar un padrón municipal de cooperativas, diferenciando entre las funcionando constituidas y las que se encuentran en proceso de constitución.	91.000,0	180.800	-	-	-	-	-
CULTOS INTEGRADOS Y PARTICIPATIVOS	283.000,0	1.450.000					
Coordinar con todas las expresiones religiosas, actividades conjuntas. fundamentalmente con jóvenes en: Acompañamiento familiar, cursos estilo/es de capacitación, prevención adicciones y agenda verde.	140.000,0	850.000	-	-	-	-	-
Elaborar un registro general de todas las expresiones religiosas de la ciudad, personalidades e identificadas por credo y actividad.	-	800.000	-	-	-	-	-
Organizar jornadas de reflexión y unidad en la oración como gesto de integración y comunidad.	243.000,0	-	-	-	-	-	-
CIUDAD A TU ESCUCHA, TRABAJO Y SALUDABLE	1.480.000,0	2.797.000	100.000				
Articular y promover un encuentro de precios con dos finalidades y comercios de barrios, incentivando la participación de los formadores de precios.	-	317.000	-	-	-	-	-
Realizar las ferias de acuerdo calendario anual con fechas previstas, coordinando con los feriantes su participación. Teniendo en cuenta toda la logística necesaria.	590.000,0	-	100.000	-	-	-	-
Utilizar un padrón que cumpla los requisitos necesarios para ser utilizado como punto de encuentro permanente en el desarrollo de la actividad ferial.	760.000,0	2.440.000	-	-	-	-	-
PORTAL CIRCUITO EDUCATIVO INTERFACES Y ENLACE	91.000,0	600.000					
Brindar las herramientas necesarias para abordar los temas específicos a trabajar: diversidad cultural, la política de memoria, verdad y justicia, recuperación de la memoria e identidad de los pueblos originarios de nuestro territorio y la consolación de la causa Malvinas.	86.000,0	360.000	-	-	-	-	-
Formar a niños, adolescentes y jóvenes de la ciudad con diferentes talleres con perspectiva de Derechos Humanos.	-	360.000	-	-	-	-	-
INCLUSIÓN LABORAL Y PRODUCTIVA "TRINA TAN LABORAL"	340.000,0	2.160.000	-				
Constituir un staff de docentes y personal capacitado, que asegures una tarea dinámica y eficiente, garantizándoles capacitación en todas las temáticas que se dispongan y necesiten.	-	1.440.008	-	-	-	-	-
Programar un abanico de actividades, talleres y espacios de participación juvenil, de índole recreativo, cultural, artístico y deportivo.	240.000,0	720.008	-	-	-	-	-
JUVENTUD CON RUMBO Y FUTURO	450.000,0	240.008					
Convocar a los jóvenes para elaborar estrategias y participar en el armado y recreación de momentos históricos a resaltar.	35.000,0	105.008	-	-	-	-	-
Ornamentar los aulos recreando diferentes situaciones de la época. (Cama, Vestos, cámaras caracteristicas, ecc) y simulaciones de realidad virtual para remarcar los hechos vividos.	665.800,0	110.008	-	-	-	-	-
Realizar simulaciones en realidad virtual y producciones con realidad aumentada, que sean desarrolladas con tecnología innovadora para traer a la memoria lo vivido.	130.800,0	-	-	-	-	-	-
DIRECCIÓN DE PRENSA Y	880.800,0	340.008	-				
Coordinar con áreas de prensa y comunicación, el asesoramiento en la organización y funcionamiento de la radio.	-	340.008	-	-	-	-	-

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO

27 OCT 2021 Dirección Legislativa

Municipio de Río Grande

ANEXO V - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEFINIDA POR ACCIONES - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DENOMINACIÓN	INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO	INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES	INCISO 4 - BIENES DE USO	INCISO 5 - TRANSFERENCIAS	INCISO 6 - ACTIVOS FINANCIEROS	INCISO 7 - SERVICIO DE LA DEUDA	INCISO 8 - OTROS GASTOS
Organizar, presupuestar y planificar la instalación de la radio, considerando todos sus requerimientos y coordinando con el área de prensa para su concreción y funcionamiento.	688.000,0	-	-	-	-	-	-
Realizar cursos de capacitación y encuentros de formación para los jóvenes interesados de participar del proyecto, como así también programación y elaboración de contenidos.	228.000,0	696.000	-	-	-	-	-
MUSEO EL BARCO	1.943.000,0	5.322.000					
Acompañar e incentivar la participación de los vecinos en actividades culturales y recreativ, como por ejemplo carnavales, día de la primavera, día del niño, etc.	992.000,0	-	-	-	-	-	-
Llamar y instalar elevadores en cada uno de los barrios de acuerdo a un cronograma previamente establecido, en cumplimiento de la ordenanza correspondiente.	46.500,0	-	-	-	-	-	-
Llevar a los barrios, de manera itinerante, diversos servicios municipales.	368.000,0	2.908.000	-	-	-	-	-
Organizar la olimpíada integración barrial, a través de asignación de cupos en actividades recreativas, culturales y deportivas coordinando con las áreas correspondientes.	330.000,0	-	-	-	-	-	-
Poner en funcionamiento la oficina municipal móvil.	-	1.840.000	-	-	-	-	-
Relevar datos y crear un mapeo territorial	70.800,0	762.000	-	-	-	-	-
PROMOTORES EN TU BARRIO	70.800,0	1.530.000					
CAPACITAR AL CUERPO DE PROMOTORES EN ESTRATEGIAS DE ABORDAJE TERRITORIAL DE MANERA TRANSVERSAL EN TODAS LAS ÁREAS.	70.800,0	470.800	-	-	-	-	-
Dotar al cuerpo de promotores el instrumental necesario para ejecutar actividades de abordaje territorial	-	2.460.800	-	-	-	-	-
Organizar la planificación anual de ejecución e intervención en políticas públicas como: cuidado medio ambiente, adicciones, actividades solidarias, solidaridad y condiciones e información de las mismas	-	36.000.000	-	-	-	-	-
REIVINDICACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y POLÍTICA DE MEMORIA DE HOY Y SIEMPRE	185.000,0	360.000	228.000				
Charlas y talleres interactivos para los niños y la comunidad en general con vecinos protagonistas y testigos, que vivieron y sufrieron la dictadura militar.	70.000,0	360.000	-	-	-	-	-
Realizar un paseo de la Memoria, Verdad y Justicia, con murales, libros y/o otro alusivo a la memoria de los compañeros riograndenses víctimas del terrorismo de Estado: Juan Carlos Mora, Silvia Gonzalez, Guillermo Ramiento Vargas, desaparecidos en la última dictadura militar. Así como también de los 30.000 detenidos desaparecidos.	115.000,0	-	328.000	-	-	-	-
PROMOCIÓN DE LAS EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE		34.408.000					
Impulsar la formación, capacitación y desarrollo de habilidades con potencial suficiente para la inserción laboral.		11.408.000					
Realizar actividades culturales, fortalecer la pluralidad, otorgando herramientas que hacen al desarrollo social, individual y grupal con el fin reformar sentido de pertenencia.		10.000.000					
Generar espacios de contención y recreación mediantepeñas deportivas, talleres culturales y actividades promotoras de la participación ciudadana.		12.000.000					
BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y/O MATERIALES - FIDA	10.000.000,0	-	25.000.000				
Entregar herramientas, maquinarias y/o materiales solicitados por los beneficiarios, conforme al plan de actividad presentado.	10.000.000,0	-	25.000.000	-	-	-	-
	-	-	-	-	-	-	-
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
GESTIÓN INTEGRAL DE GESTIÓN DEL RIESGO (GIGR)	399.000,0	1.943.000	314.000				
Capacitar e instruir al personal de la Dirección de Defensa Civil en el uso operativo de dispositivos y herramientas tecnológicas, atención telefónica y despacho de las Emergencias.	115.000,0	660.000	164.000	-	-	-	-
Establecer los sistemas de comunicación y articulación con los organismos intervinientes en la emergencia.	70.480,0	170.000	140.400	-	-	-	-
Mantenimiento de espacios públicos.	140.080,0	660.000	-	-	-	-	-
Recepcionar, evaluar y notificar las alertas a organismos y fuerzas de seguridad municipales, provinciales o nacionales según corresponda.	76.080,0	680.000	-	-	-	-	-
FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SECTOR COMERCIAL	248.500,0	1.477.500	648.500				
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Municipio de Río Grande

ANEXO V - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEFINIDA POR ACCIONES - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DENOMINACIÓN	INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO	INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES	INCISO 4 - BIENES DE USO	INCISO 5 - TRANSFERENCIAS	INCISO 6 - ACTIVOS FINANCIEROS	INCISO 7 - SERVICIO DE LA DEUDA	INCISO 8 - OTROS GASTOS
Crear un sistema único y eficaz para el almacenamiento de la información que permita agilizar el circuito de inspecciones comerciales.	-	1.284.000	-	-	-	-	-
Descentralizar la atención al público, incorporando oficinas en la Margen Sur de la Ciudad.	279.000,0	-	480.000	-	-	-	-
Obtener información actualizada y constante de la actividad comercial de la ciudad, herramienta indispensable para planificar el Desarrollo Local y planificar Políticas Públicas a futuro	-	223.000	-	-	-	-	-
Realizar inspecciones a comercios e industrias, constatando el cumplimiento de la normativa vigente.	318.000,0	-	184.000	-	-	-	-
Realizar las inspecciones previas y frentes correspondientes al trámite legal para alcanzar la habilitación de un comercio.	118.500,0	-	-	-	-	-	-
SUB COMERCIAL MAQUITUDO	149.000,0	720.000					
Identificar y relevar los comercios sin habilitación en el ejido urbano de la Ciudad, para su posterior regularización.	148.000,0	720.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA MUNICIPAL DE CONTROL VEHICULAR Y PREVENCIÓN EN LA VÍA PÚBLICA	3.590.000,0	3.180.000					
Colocar semáforos de calles en los distintos barrios de la ciudad.	370.000,0	-	-	-	-	-	-
Instalar el lindo y fin de cada tarea peatonal pictogramas para la gente con autismo u otra condición para que entienda cuál es el comportamiento adecuado. Dar cumplimiento O.M. 4088/18	450.000,0	-	-	-	-	-	-
Medir los niveles de alcohol en sangre en la conducción, como así también la ingesta de estupefacientes por medio de dispositivos tecnológicos de alcotest legal.	490.000,0	-	-	-	-	-	-
Realizar el mantenimiento de las aceras rampas para personas con movilidad reducida como así también construir nuevas con medidas reales.	250.000,0	-	-	-	-	-	-
Realizar el señalamiento vial como así también el re acondicionamiento de señales ya emplazadas, dicho señalamiento puede ser tanto vertical como demarcaciones horizontales	486.000,0	-	-	-	-	-	-
Realizar los controles vehiculares velando por el cumplimiento de los requisitos obligatorios para conducir según normativa vigente.	324.000,0	2.180.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD VIAL	1.780.000,0	1.000.000	1.547.000				
Construir un "Parque Vial Infantil", donde se pueda emplazar un circuito vial señalizado con su respectiva señalamiento y brindar conocimiento del comportamiento adecuado en la vía pública.	280.000,0	-	780.000	-	-	-	-
Crear el Aula Virtual con el objeto de mejorar el proceso de obtención de la licencia, tanto para la ampliación de categoría como para las renovaciones.	-	126.000	-	-	-	-	-
Descentralizar el servicio de Otorgamiento de Licencia Nacional de Conducir.	-	680.000	-	-	-	-	-
Impartir cursos teóricos/prácticos de idoneidad conductiva y detección de fallas a los efectos de la obtención de licencia de conducir. (Cursos rotativos o presencial(es)).	20.000,0	270.000	-	-	-	-	-
Llevar adelante la Escuela de Formación Vial, destinada a la educación de los usuarios de la vía pública, para que puedan adquirir el conocimiento de saber cual es la conducta correcta a desarrollar.	89.000,0	380.000	284.000	-	-	-	-
Realizar diversas campañas de concientización a los efectos de generar un optimo comportamiento en la vía pública de todos los intervinientes y mejorar la cultura vial.	90.000,0	-	-	-	-	-	-
Realizar el "Operativo Vida" que esta destinado a controles preventivos y de seguridad brindando información útil al vecino que emigran de la ciudad en periodo vacacional.	884.000,0	-	-	-	-	-	-
SUB CONTROL ANIMAL	1.044.400,0	1.462.000	470.000				
Acordar actividades conjuntas con diferentes protectoras para el registro de cada animal que se encuentre a su resguardo	190.000,0	-	-	-	-	-	-
Activar y gestionar el Registro Animal	-	680.000	-	-	-	-	-
Aplicar intervenciones y castraciones según legislación vigente respecto al control de animales en vía pública	82.200,0	-	-	-	-	-	-
Capacitar al personal de la Dirección sobre manejo del sistema de registro animal	-	282.000	-	-	-	-	-
Capturar y trasladar al ganado suelto hasta instalaciones destinadas a tal fin hasta que sea reconocido por su propietario	86.200,0	-	-	-	-	-	-

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 214

FERNANDO RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 OCT 2021
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

ANEXO V - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEFINIDA POR ACCIONES - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DENOMINACIÓN	INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO	INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES	INCISO 4 - BIENES DE USO	INCISO 5 - TRANSFERENCIAS	INCISO 6 - ACTIVOS FINANCIEROS	INCISO 7 - SERVICIO DE LA DEUDA	INCISO 8 - OTROS GASTOS
Realizar Control de la población de canes y felinos sueltos en la vía pública mediante la captura de los mismos	148.008,0	-	-	-	-	-	-
Realizar el control del ganado mayor suelto en la vía pública del ejido urbano	150.008,0	-	-	-	-	-	-
Realizar el resguardo de los animales capturados en la vía pública, cumpliendo con la ley de bienestar animal, garantizando alimentación y atención medica veterinaria en caso de necesidad	600.008,0	-	440.000	-	-	-	-
Realizar la identificación animal de canes, felinos y equinos y sus propietarios, mediante un método efectivo, no invasivo e inviolable que asimile la tenencia y responsabilidad de los mismos	335.008,0	560.000	130.000	-	-	-	-
SUB MAGNITUD N°1	**1.233.032,0**	**1.051.400**	**1.091.440**				
Capacitar a entidades proteccionistas de animales en temas de bienestar animal, bienestar animal, y temas inherentes al manejo de animales urbanos.	-	562.000	-	-	-	-	-
Capacitar a la sociedad en temas referentes a prevención de enfermedades zoonóticas y prevención de mordeduras de animales	-	84.000	-	-	-	-	-
Centro Municipal de Adopciones de mascotas.	334.000,0	-	950.000	-	-	-	-
Colocar centros para la recolección de deposiciones de mascotas en sectores de esparcimiento compartidos con las personas.	-	-	80.000	-	-	-	-
Creación de Cartelería Inclusiva y Didáctica sobre Tenencia Responsable en Viviendas, Costanera de la ciudad y plazas	-	-	256.000	-	-	-	-
Realizar actividades recreativas para familias con sus mascotas.	276.000,0	-	-	-	-	-	-
Realizar campañas de concientización respecto a la adopción y tenencia responsable de mascotas.	-	301.000	-	-	-	-	-
Rinoscópicos, realizar evaluación clínica y buscar hogares responsables para las mascotas.	675.000,0	-	-	-	-	-	-
SUB MAGNITUD N°2 CONTINUACIÓN	**1.236.000,0**	**2.513.000**	**333.000**				
Crear el laboratorio de DE BANDAD ANIMAL, municipal, para realizar el diagnostico de los muestreos serológicos y coprológicos tomados en los distintos barrios de la ciudad	597.008,0	1.309.008	1.152.000	-	-	-	-
Realizar diagnostico de enfermedades zoonoticas, del total de las muestras tomadas de los mascotas del centro de adopciones para asegurar una adopcion sin riesgo a la sociedad	279.008,0	827.000	-	-	-	-	-
Realizar Diagnostico de triquinosis y enfermedades zoonoticas de cerdos en el laboratorio de sanidad animal municipal	330.008,0	341.000	-	-	-	-	-
Realizar el control de canes agresores y reordenarlos segun legislacion vigente y ley nacional antirrabica N° 22.953	817.000,0	-	-	-	-	-	-
Realizar el muestreo serológico de canes para diagnostico de enfermedades zoonoticas como brucelosis, leptospirosis, etc, para Vigilancia de Enfermedades Zoonoticas en diferentes barrios de la ciudad	427.000,0	720.000	-	-	-	-	-
Realizar muestreo serológico y coprologico del todo los mascotas ingresados al Centro municipal de adopciones, para determinar su estado de salud	365.000,0	-	-	-	-	-	-
Realizar muestreo serologico en cerdos para diagnostico y control de Triquinosis y enfermedades ZOONOTICAS DE CERDOS	240.000,0	-	-	-	-	-	-
Realizar Vigilancia de enfermedades parasitarias zoonoticas de equinococosis (hidatidosis), fasciolosis, enterobiosis, etc a través del muestreo coprologico en distintos sectores de la ciudad	275.000,0	333.000	-	-	-	-	-
SUB MAGNITUD N°3 CONTINUACIÓN	**2.730.016,0**						
Establecer procedimientos administrativos y legales ágiles para evitar el abandono de vehículos en el depósito municipal.	36.000,0	-	-	-	-	-	-
Identificar e individualizar de vehículos abandonados en la vía pública.	18.000,0	-	-	-	-	-	-
Notificar fehacientemente a los titulares/propietarios de los vehículos para su retiro, bajo apercibimiento de secuestro y posterior comparendo.	72.008,0	-	-	-	-	-	-
Realizar el control, la fiscalización y la certificación del proceso de desmantelamiento y compactación de vehículos y chatarra abandonados.	81.008,0	-	-	-	-	-	-
SUB MAGNITUD N°4 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	**2.000.000,0**	**340.776**	**1.215.000**	**15.000.000**			
Asistir a la ciudadanía en situación de emergencias, catástrofes, eventos adversos e incidentes.	341.800,0	-	410.000	-	-	-	-
Capacitar e instruir a toda la comunidad en autoprotección, reacción ante emergencias y prevención de accidentes en el hogar.	-	-	360.000	-	-	-	-

Municipio de Río Grande

ANEXO V - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEFINIDA POR ACCIONES - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DENOMINACIÓN	INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO	INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES	INCISO 4 - BIENES DE USO	INCISO 5 - TRANSFERENCIAS	INCISO 6 - ACTIVOS FINANCIEROS	INCISO 7 - SERVICIO DE LA DEUDA	INCISO 8 - OTROS GASTOS
Otorgar subsidio a los Bomberos Voluntarios en Cumplimiento a la Ordenanza nº 3418.	-	-	-	15.600.000	-	-	-
Profundizar la profesionalización y perfeccionamiento del personal de la Dirección de Defensa Civil.	162.580,0	181.460	720.000	-	-	-	-
Realizar el relevamiento y mantenimiento de las hidrantes de la ciudad, con el fin de garantizar el flujo de agua y abastecimiento de las autobombas y demás vehículos tiempos de recargá.	189.980,0	242.580	936.208	-	-	-	-
SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO	197.980,0	823.960	-	-	-	-	-
Participar del proceso de habilitaciones en comercios e industrias del ejido urbano.	81.980,0	-	-	-	-	-	-
Realizar concientización, entrega de folletería y/o elementos en materia de seguridad e higiene laboral	94.980,0	-	-	-	-	-	-
Realizar inducción preliminares en materia de prevención de incendios y evacuación en los comercios e industrias dentro del ejido urbano.	-	825.600	-	-	-	-	-
Realizar inspecciones en materia de seguridad e higiene, evacuación y prevención de incendio en los comercios e industrias dentro del ejido urbano.	80.000,0	-	-	-	-	-	-
SEGURIDAD E HIGIENE INTERNA EN EL TRABAJO	42.791.980,0	2.215.600	-	-	-	-	-
Capacitar a los y las profesionales del área de Seguridad e Higiene.	-	202.600	-	-	-	-	-
Formar y capacitar a trabajadores y trabajadoras municipales en cumplimiento a la Ley Nacional de Seguridad e Higiene en el trabajo nº 19587/72	17.000,0	84.000	-	-	-	-	-
Mantener la certificación de los equipos de medición.	-	117.000	-	-	-	-	-
Proveer de los Elementos de Protección Personal en adecuación a la normativa vigente.	42.609.000,0	-	-	-	-	-	-
Realizar inspecciones y controversiones de los establecimientos municipales en relación a la prevención de incendios.	118.000,0	1.300.000	-	-	-	-	-
Realizar inspecciones y controversiones de seguridad e higiene en los distintos puestos de trabajo y evaluación de ambientes laborales.	64.000,0	1.320.000	-	-	-	-	-
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO (SEM)	-	2.681.347	-	1.461.000	-	-	-
Chequear, controlar y monitorear las zonas reservadas.	-	9.000.000	-	-	-	-	-
Cumplir con la ordenanza Nº 3576/18 y sus modificatorias.	-	-	-	1.482.000	-	-	-
Mantener convenios solventes que hacen al funcionamiento del Sistema informático que sostiene el servicio, como son el de la Universidad Nacional de La Plata.	-	481.347	-	-	-	-	-
TRABAJO SALUDABLE Y SEGURO	3.883.980,0	1.281.960	-	-	-	-	-
Dar cumplimiento estricto de los protocolos médicos y de seguridad e higiene laboral.	83.980,0	-	-	-	-	-	-
Realizar exámenes de cambio de puestos de trabajo.	286.980,0	-	-	-	-	-	-
Realizar exámenes preocupacionales	-	840.980	-	-	-	-	-
Realizar tareas de fiscalización médica.	81.980,0	182.980	-	-	-	-	-
Realizar y mantener actualizado el historial médico de los trabajadores y trabajadoras.	57.980,0	-	-	-	-	-	-
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
GESTIÓN DE GRATUIDAD Y ASISTENCIA ALIMENTARIA	-	1.332.800	2.280.908	-	-	-	-
Incorporar el equipamiento necesario para el correcto funcionamiento del área	-	-	2.280.908	-	-	-	-
Realizar el registro completo de los recintos a través de diferentes indicadores	-	800.800	-	-	-	-	-
Sistematizar la asignación y seguimiento de las tareas de las diversas áreas que prestan servicios municipales.	-	730.800	-	-	-	-	-
DE FORMACIÓN TÉCNICA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	41.980,0	2.887.800	448.000	-	-	-	-
Articular con las instituciones educativas la creación de carreras técnicas, diplomaturas y cursos de perfeccionamiento	68.280,0	1.380.800	-	-	-	-	-
Crear un cronograma de viajes de formación para que los jóvenes puedan conocer las empresas más importantes del sector.	-	980.800	-	-	-	-	-
Establecer vínculos con las empresas y cámaras del sector empresario para la creación de programas de pasantías profesionalizantes.	-	830.800	-	-	-	-	-

CONCEJO DELIBERANTE - Dirección Legislativa
27 OCT 2021
ORIGINAL
COPIA FIEL
DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 017

Municipio de Río Grande

ANEXO V - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEFINIDA POR ACCIONES - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DENOMINACIÓN	INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO	INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES	INCISO 4 - BIENES DE USO	INCISO 5 - TRANSFERENCIAS	INCISO 6 - ACTIVOS FINANCIEROS	INCISO 7 - SERVICIO DE LA DEUDA	INCISO 8 - OTROS GASTOS
Realizar jornadas de Conocimiento sobre Tecnologías de la Información para ampliar las redes interpersonales e interinstitucionales de los jóvenes de nuestra ciudad.	-	830.000	315.000	-	-	-	-
FINANCIAR EXCLUSIONES ACCESO A LIBRE USO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	840.000,0	3.992.000	615.000				
Dictar capacitaciones tanto de forma presencial como virtual	660.000,0	5.490.000	-	-	-	-	-
Generar foros y encuentros a través de nuevas herramientas tecnológicas para proponer instancias de entretenimiento y estimular la participación de forma lúdica.	116.000,0	500.000	412.000	-	-	-	-
Organizar eventos de forma periódica para promover el interés e involucramiento de la sociedad con el desarrollo de las TICS.	126.000,0	145.000	-	-	-	-	-
Propiciar la segunda edición de las ciberlas tecnológicas durante el verano	378.000,0	1.458.000	-	-	-	-	-
FOMENTAR INSTITUCIONAL SECTORIAL CAMBIO HACIA UN NUEVO PARADIGMA	240.000,0	4.153.000	1.179.000				
Brindar acceso a dispositivos tecnológicos de entretenimiento	-	1.865.000	998.000	-	-	-	-
Ofrecer consultorías en diversas áreas tecnológicas (robótica, domótica, programación de videojuegos, etc.)	105.000,0	1.248.000	668.000	-	-	-	-
Realizar actividades lúdicas grupales de formato colaborativo	132.000,0	1.880.000	-	-	-	-	-
Realizar la difusión de las diferentes actividades municipales sobre tecnologías de la información y el conocimiento.	-	65.000	-	-	-	-	-
FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA	95.000,0	870.000	-				
Incentivar la participación de los funcionarios municipales en seminarios, congresos, cursos y programas de formación sobre la utilización de nuevas tecnologías en el sector público.	-	380.000	-	-	-	-	-
Propiciar la realización de un encuentro patagónico con representantes de los municipios sobre la importancia y beneficios de la aplicación de la tecnología en la gestión municipal.	-	220.000	-	-	-	-	-
Realizar agendas de reuniones con institutores del sector científico-tecnológico, empresas y referentes para el fortalecimiento de las relaciones institucionales.	95.000,0	-	-	-	-	-	-
FORTALECIMIENTO DEL ÁREA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO		1.280.000	240.000				
Adquirir equipamiento necesario para reconocer la administración municipal	-	-	240.000	-	-	-	-
Gestionar y posibilitar instancias de capacitación del recurso humano de forma permanente	-	860.000	-	-	-	-	-
Incorporar personal calificado para fortalecer el funcionamiento de soluciones web	-	720.000	-	-	-	-	-
IMPLEMENTACIÓN DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL		800.000	1.120.000				
Crear un repositorio de las soluciones de IA exitosas implementadas en el sector público.	-	-	720.000	-	-	-	-
Diseñar y desarrollar herramientas comunes reusables de IA para las oportunidades identificadas.	-	-	400.000	-	-	-	-
Rediseñar la provisión de servicios públicos utilizando las herramientas comunes desarrolladas.	-	800.000	-	-	-	-	-
INSERCIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL CLÚSTER TECNOLÓGICO EN EL DISTRITO TECNOLÓ	322.000,0	5.527.000	960.000				
Generar capacitaciones profesionalizantes con especifidad de vinculación laboral.	196.000,0	1.200.000	-	-	-	-	-
Organizar eventos con personas e instituciones de la provincia, del resto del país o del exterior que intervean, involucren y estimulen la participación de los actores locales del polo tecnológico.	126.000,0	838.808	-	-	-	-	-
Propiciar las condiciones para desarrollar trabajo colaborativo con emprendedores y empresas tecnológicas.	952.000,0	452.000	480.000	-	-	-	-
Vincular a los referentes del Distrito Tecnológico con los referentes de otros polos tecnológicos del país para conocer las diferentes procesos y enriquecer la experiencia local.	80.800,0	340.000	-	-	-	-	-
MONITOREO DE LA GESTIÓN PÚBLICA	220.000,0	1.800.000	215.000				
Coordinar el diseño y creación de un panel de control y visualización de la gestión Municipal	70.000,0	1.200.000	215.000	-	-	-	-
Procesar la información, aplicando inteligencia de datos, a los fines de ser incorporada a los procesos de toma de decisiones y de implementación de políticas públicas.	170.000,0	600.000	-	-	-	-	-
Relevar información geoespacial de números exteriores de viviendas	80.000,0	600.000	10.000	-	-	-	-

Municipio de Río Grande

ANEXO V - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEFINIDA POR ACCIONES - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DENOMINACIÓN	INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO	INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES	INCISO 4 - BIENES DE USO	INCISO 5 - TRANSFERENCIAS	INCISO 6 - ACTIVOS FINANCIEROS	INCISO 7 - SERVICIO DE LA DEUDA	INCISO 8 - OTROS GASTOS
SUBPROG. INFORMÁTICA	204.000,0	18.600.000	2.617.608				
Actualizar equipos informáticos	-	-	2.467.608	-	-	-	-
Licenciar sistemas operativos por volumen	-	-	1.213.008	-	-	-	-
Licenciar software de uso general	-	-	1.000.000	-	-	-	-
Proveer el servicio de internet seguro a las distintas dependencias municipales	-	18.600.000	-	-	-	-	-
Realizar mejoras en centro de datos	204.000,0	-	1.150.000	-	-	-	-
TRANSFORMACIÓN DIGITAL		6.440.000	800.000				
Coordinar el desarrollo de un sistema integral de gestión de expediente digital y documentos electrónicos	-	600.000	-	-	-	-	-
Coordinar la mejora e implementación de canales digitales para facilitar la comunicación a través de diferentes plataformas (Portal web y aplicaciones móviles).	-	1.200.000	-	-	-	-	-
Digitalizar los expedientes papel de mayor relevancia histórica y funcional para la gestión.	-	1.330.000	-	-	-	-	-
Fortalecer la infraestructura tecnológica y procedimental de la firma digital y realizar actividades de capacitación para su uso.	-	210.000	500.000	-	-	-	-
Generar una identidad digital única para los vecinos e implementar servicios en línea, más personalizados, flexibles y trazables, apoyados en criterios de accesibilidad y usabilidad.	-	260.000	-	-	-	-	-
Implementar una herramienta digital de participación ciudadana	-	800.000	-	-	-	-	-
Realizar capacitaciones para promover la adquisición de conocimientos y habilidades tecnológicas en los distintos niveles y perfiles de la administración municipal para la transformación digital	-	720.000	-	-	-	-	-
Realizar consultorías con instituciones públicas y privadas.	-	410.000	-	-	-	-	-
SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS							
	-	-	-	-	-	-	-
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]				
Llevar a cabo la tarea operativa del área.	280.000,0	3.460.318	217.000	-	-	-	-
Proveer de servicios básicos a las diferentes áreas dependientes de la Secretaría	-	1.300.000	-	-	-	-	-
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]				
Incorporar nueva tecnología que permita una óptima fiscalización.	-	-	1.681.284	-	-	-	-
Registrar la propiedad inmueble en su aspecto geométrico.	201.000,0	-	-	-	-	-	-
Registrar la propiedad inmueble en su aspecto jurídico.	-	1.298.000	-	-	-	-	-
[illegible]	[illegible]	[illegible]					
Certificación Normas ISO	-	648.000	-	-	-	-	-
Controlar y velar por el cumplimiento de la normativa vigente.	-	1.620.000	-	-	-	-	-
[illegible]	[illegible]	[illegible]					
Proveer a todas las dependencias municipales de artículos de limpieza.	8.718.268,0	-	-	-	-	-	-
Proveer a todas las dependencias municipales de los artículos de librería básicos.	11.330.068,0	11.742.008	-	-	-	-	-
Tramitar compras, contrataciones de servicios y de obras públicas de acuerdo con la normativa vigente.	-	5.808.878	-	-	-	-	-
[illegible]	[illegible]	[illegible]					
Actualizar el sistema sigami	-	1.228.008	-	-	-	-	-
Cumplimentar con la impresión y distribución de títulos.	913.000,0	2.598.008	-	-	-	-	-
Notificar y/o intimar a deudores	598.008,0	-	-	-	-	-	-
Reforzar la seguridad de las oficinas de rentas	-	1.448.000	-	-	-	-	-
Resguardar la recaudación diaria	-	8.841.114	-	-	-	-	-
[illegible]	[illegible]	[illegible]					
Contratar los servicios del Software SIAF que permita registrar la ejecución del presupuesto de gastos y recursos, sus ampliaciones, ajustes y readecuaciones, según las normas reglamentarias vigentes.	-	3.108.000	-	-	-	-	-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 OCT 2021
CONCEJO DELIBERANTE
Dirección Legislativa
FERNANDO RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

DIRECCIÓN LEGISLATIVA
FOLIO
018

Municipio de Río Grande

ANEXO V - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEFINIDA POR ACCIONES - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DENOMINACIÓN	INCISO 2 - MENOS DE CONSUMO	INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES	INCISO 4 - BIENES DE USO	INCISO 5 - TRANSFERENCIAS	INCISO 6 - ACTIVOS FINACIEROS	INCISO 7 - SERVICIO DE LA DEUDA	INCISO 8 - OTROS GASTOS
Desarrollar tareas operativas congruentes con las misiones y funciones del área.	-	1.448.000	-	-	-	-	-
Participar de cursos, talleres, programas, seminarios y convenios educativos que permita el perfeccionamiento del personal.	-	960.000	-	-	-	-	-
[illegible]	[illegible]	[illegible]					
Capacitar al personal afectado a la Dirección en materia financiera.	325.000,0	755.000	-	-	-	-	-
Desarrollar tareas operativas congruentes con las misiones y funciones del área.	-	750.000	-	-	-	-	-
Efectuar los pagos municipales, manejar las cuentas bancarias respectivas y rendir cuenta a los organismos correspondientes.	-	1.320.000	-	-	-	-	-
	-	-	-	-	-	-	-
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL							
	-	-	-	-	-	-	-
[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]			
Brindar apoyo escolar en barrios de la ciudad.	-	3.880.000	-	-	-	-	-
Brindar enseñanza de idiomas a niños, adolescentes y adultos.	-	720.000	-	-	-	-	-
Convenir con organismos públicos la consecución de finalidad de la educación secundaria obligatoria	-	67.000	-	-	-	-	-
Convenir con UNRN, con UNA y encauzar nuevos convenios que puedan realizarse para maximizar la oferta académica en la ciudad	-	601.000	-	-	-	-	-
Entregar kits escolares según nivel educativo.	16.000.000,0	-	-	-	-	-	-
Ofrecer capacitaciones a docentes para fortalecer su perfil profesional.	-	241.200	-	-	-	-	-
Otorgar becas a estudiantes de nivel secundario, según evaluación del área competente, atendiendo a indicadores establecidos y de acuerdo a lo determinados en los objetivos planteados.	-	-	-	18.000.000	-	-	-
Otorgar becas a estudiantes de nivel superior, según evaluación del área competente, atendiendo a indicadores establecidos y de acuerdo a lo determinados en los objetivos planteados.	-	-	-	50.000.000	-	-	-
Otorgar Becas a mujeres madres que deseen completar sus estudios primarios, secundarios, terciarios o universitarios registrados en el Programa de Becas "NAAM"; en articulación con la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.	-	-	-	4.800.000	-	-	-
[illegible]	[illegible]	[illegible]					
Llevar a cabo la gestión operativa de la Secretaría, de acuerdo a los objetivos planteados.	800.000,0	7.532.800	400.000	-	-	-	-
[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]			
Aplicar el fondo solidario de incendios, atendiendo a la normativa y reglamentación en	-	-	-	7.500.000	-	-	-
[illegible]	[illegible]	[illegible]					
Implementar cuadernillos de actividades lúdico-recreativas a grupos familiares, a modo de integrar los derechos de NNyA a cada espacio íntimo familiar de manera circular y personificado.	35.435,0	670.000	-	-	-	-	-
Realizar encuentros sobre el primer año de vida de NyN y hasta los 3 años, con basamento en la aplicabilidad de los derechos de niños y niñas, para padres y madres gestantes, y para personas que se encuentran inscriptas en el RUA, en articulación con la Secretaría de Salud, y la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad	196.000,0	1.680.000	-	-	-	-	-
Realizar talleres lúdico-recreativos destinados a niños y niñas de 4 a 12 años de edad, contribuyendo al desarrollo integral, en un espacio físico y con recursos acordes, realizando además, festejos y agasajos en fechas especiales.	1.693.388,0	3.000.000	200.000	-	-	-	-
[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]			
Acompañar a las CNC en las acciones y/o actividades que lleven a cabo, destinadas a favorecer la participación de los vecinos y vecinas de los diferentes barrios de nuestra ciudad.	1.998.662,0	-	-	-	-	-	-
Ejecutar encuestas/monitoreo/relevamiento sobre realidad del escenario social, en articulación con la Dirección del Observatorio Municipal y otras áreas. Esta herramienta es sumamente importante para poder contar con información precisa y confiable que permita el acompañamiento y fortalecimiento integral de las iniciativas o acciones sociales.	-	1.200.000	-	-	-	-	-

Municipio de Río Grande

ANEXO V - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEFINIDA POR ACCIONES - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DENOMINACIÓN	INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO	INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES	INCISO 4 - BIENES DE USO	INCISO 5 - TRANSFERENCIAS	INCISO 6 - ACTIVOS FINACIEROS	INCISO 7 - SERVICIO DE LA DEUDA	INCISO 8 - OTROS GASTOS
Realizar encuentros de aprendizaje o vecinos y vecinas de la ciudad sobre formación y administración de OSCs y/o OSC. Asimismo dar cumplimiento a las ordenanzas vigentes, mediante el otorgamiento de subvenciones directas a asociaciones civiles.	-	-	-	787.000	-	-	-
[illegible]	[illegible]						
Asistir mensualmente mediante aporte alimentario a las organizaciones sociales relevadas por la Dirección de Abordaje Territorial.	28.400.000,0	-	-	-	-	-	-
Entregar módulos alimentarios a familias empadronadas, previa evaluación social, como así también asistir alimentariamente por demanda espontánea.	236.500.000,0	-	-	-	-	-	-
Entregar Packs Nanotéticos a familias empadronadas	8.500.000,0	-	-	-	-	-	-
Entregar Packs Nanotéticos a OSC	3.200.000,0	-	-	-	-	-	-
[illegible]	[illegible]	[illegible]					
Entregar kits de desinfección, botiquines o insumos de primeros auxilios, kits de cocina, entre otros, a OSC.	1.177.935,7	-	347.000	-	-	-	-
Fomentar actividades de formación, prevención, de aprendizaje y participación en temas de interés comunitario.	-	259.440	-	-	-	-	-
[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]			
Brindar un espacio confortable, con la tecnología, medios y recursos aceptables para cubrir las necesidades de los adultos mayores	-	5.830.000	-	-	-	-	-
Confeccionar un legajo por cada adulto mayor asistente con información significativa acerca de patologías de salud y redes de contención familiar o social	200.000,0	-	-	-	-	-	-
Efectuar seguimiento y acompañamiento en actividades físicas, deportivas, intelectuales, emocionales (a cargo de los profesores)	76.905,5	2.400.000	44.986	-	-	-	-
Facilitar el fortalecimiento de la vinculación con los distintos Centros de Jubilados y entidades afines.	-	1.440.000	-	-	-	-	-
Propiciar actividades y talleres con familiares de adultos mayores	-	-	-	275.000	-	-	-
Proporcionar elementos necesarios y articulaciones varias para cubrir requerimientos de los adultos mayores, como así también generar espacios de vinculación con diferentes áreas municipales, entidades nacionales, provinciales y locales para el accionar comunitario y preventivo.	200.000,0	-	-	-	-	-	-
Realizar agasajos y conmemoraciones especiales	435.000,0	75.000	-	-	-	-	-
Realizar la ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación del "Programa Municipal de Participación Activa".	-	-	-	2.380.000	-	-	-
[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]			
Brindar asistencia económica a través del Programa de Vinculación Social y Productiva a personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeconómica.	-	-	-	12.000.000	-	-	-
Brindar respuesta mínima integral, oportuna y eficaz, a familias ante acontecimiento de extrema vulnerabilidad para reencauzar la vida cotidiana.	-	13.200.000	-	-	-	-	-
Otorgar subsidios económicos para el pago de servicios básicos, alquiler de vivienda, compra de medicamentos, derivaciones y prácticas médicas, entre otras; con evaluación de profesional interviniente	-	-	-	97.000.000	-	-	-
Repartir ordenadamente agua potable, además de planificar y concretar la conexión progresiva de las viviendas al servicio de agua de red a partir de la información relevada por los promotores territoriales.	-	24.000.000	-	-	-	-	-
suministro de tacos de leña para calefacción de vecinos de la ciudad que están en situación de vulnerabilidad social.	-	12.000.000	-	-	-	-	-
Otorgar transferencias directas para mejorar condiciones de habitabilidad, en articulación con otras Secretarías Municipales, en el marco del mejoramiento habitacional.	-	-	-	4.200.000	-	-	-
[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]			
Brindar apoyo y acompañamiento a instituciones y grupos para la consecución de actividades destinadas a fortalecer la accesibilidad universal e inclusión efectiva.	301.000,0	1.440.000	-	2.590.000	-	-	-
Contar con recursos y dispositivos teórico-prácticos con relación a los Derechos del NNyA, al paradigma de Promoción y Protección de Derechos, normativa vigente, convocatoria activa e inclusión.	308.100,0	1.440.000	610.000	-	-	-	-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 OCT 2021
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -
FERNANDO A. RETERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

DIRECCIÓN LEGISLATIVA
FOLIO
Q.1

Municipio de Río Grande

ANEXO V - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEFINIDA POR ACCIONES - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DENOMINACIÓN	INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO	INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES	INCISO 4 - BIENES DE USO	INCISO 5 - TRANSFERENCIAS	INCISO 6 - ACTIVOS FINANCIEROS	INCISO 7 - SERVICIO DE LA DEUDA	INCISO 8 - OTROS GASTOS
Coordinar agenda de encuentros con entidades inclusivas, en acuerdo con las diversas áreas municipales a fin de transversalizar la accesibilidad y diversidad funcional como política pública municipal.	78.000,0	-	-	-	-	-	-
Ejecutar coordinadamente capacitaciones con la Fundación Discar y otras instituciones, como así también la consecución de marcos acuerdos de represión y aplicabilidad.	-	864.800	-	-	-	-	-
Realizar un registro de PCD (personas con discapacidad) y de Asociaciones que las contemplan.	128.000,0	350.000	-	-	-	-	-
Socializar las buenas prácticas en el trato y atención de las personas con mayor vulnerabilidad en cada espacio de atención a vecinos y vecinas, con otras áreas municipales sobre la aplicabilidad de la prevención y efectivización de los derechos a través de los ciclos de aprendizaje.	90.000,0	1.800.000	-	-	-	-	-
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD							
[illegible]	[illegible]	[illegible]					
Asegurar el normal funcionamiento, de las tareas administrativas, servicios básicos, maestranza y de las distintas programas de las direcciones dependientes de la AMDCJ.	620.000,0	13.488.738	-	-	-	-	-
Resguardar y brindar seguridad a los usuarios que realizan actividades propias y/o auspiciadas por la AMDCJ.	-	1.000.000	-	-	-	-	-
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			
DEPORTES ELECTRÓNICOS, JUEGOS VIRTUALES Y REDES	117.000,0	720.000	568.000	613.000			
Organizar la Copa electrónica Ciudad de Río Grande	117.000,0	720.000	-	268.000	-	-	-
Realizar la Liga de deportes electrónicos	-	-	200.000	402.000	-	-	-
FORMAR JUVENTUDES	2.478.968,0	4.159.800	-	1.268.000	-	-	-
Organizar la cerrada estudiantiles	1.000.000,0	1.800.000	-	-	-	-	-
Organizar y llevar a cabo las olimpiadas estudiantiles	750.658,0	-	-	1.000.000	-	-	-
Realizar actividades por el mes de las juventudes.	324.319,0	542.400	-	268.000	-	-	-
Realizar dispositivos culturales y deportivos de ejecución espontánea.	50.000,0	1.897.200	-	-	-	-	-
realizar encuentros de juventudes para referentes de organizaciones juveniles de diferentes expresiones.	50.000,0	360.000	-	-	-	-	-
Trabajar el eje de salud mental por y para las juventudes							
mediante el desarrollo de actividades, talleres y capacitaciones.	300.000,0	720.000	-	-	-	-	-
FORTALECERNOS	1.951.951,0	-	-	250.000	-	-	-
generar herramientas que habilitan el fortalecimiento de actividades organizadas por el colectivo estudiantil	180.000,0	-	-	250.000	-	-	-
otorgar beca de fotocopiado a los estudiantes de la ciudad	949.595,0	-	-	-	-	-	-
realizar el foro estudiantil en el marco del aniversario de la sede de centros de estudiantes secundarios "María Claudia Falcone"	12.275,0	-	-	-	-	-	-
JUVENTUDES EMPRENDEDORAS	450.000,0	720.000	2.500.000	-	-	-	-
Brindar asesorías de formación para juventudes emprendedoras.	-	720.000	-	-	-	-	-
Otorgar subsidio en especies a emprendedores quienes brindan contraprestación en el marco del programa juventudes a vos	-	-	2.500.000	-	-	-	-
realizar la expo juventudes y ferias para emprendedores	450.000,0	-	-	-	-	-	-
JUVENTUDES A VOS	1.120.338,0	350.000	180.000	-	-	-	-
brindar kit de elementos deportivos, culturales, de salud, educativos y de materiales para la puesta en valor de espacios, a organizaciones juveniles, clubes en gestación y ONG's que trabajen y lleven adelante propuestas para las juventudes	923.345,0	300.000	180.000	-	-	-	-
Desarrollar servicios en comedores y ollas populares para atender la demanda de vecinos en situación de vulnerabilidad	200.000,0	50.000	-	-	-	-	-
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			

Municipio de Río Grande

ANEXO V - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEFINIDA POR ACCIONES - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DENOMINACIÓN	INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO	INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES	INCISO 4 - BIENES DE USO	INCISO 5 - TRANSFERENCIAS	INCISO 6 - ACTIVOS FINANCIEROS	INCISO 7 - SERVICIO DE LA DEUDA	INCISO 8 - OTROS GASTOS
CENTRO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA		4.585.560					
Formar cuerpo de baile con los asistentes a las vacilidades de danza folklorica y tango de la Universidad Nacional de las Artes.	-	1.200.000	-	-	-	-	-
Gestiar convenios, acuerdos de cooperación con distintas universidades, institutos, escuelas, conservatorios y demás que permitan la implementación de carreras artísticas en la ciudad	-	180.000	-	-	-	-	-
Organizar diferentes capacitaciones en teatro, danza, música, artes visuales, etc.	-	840.000	-	-	-	-	-
Organizar el dictado de las propuestas curriculares de universidades nacionales y regionales a través de extensiones académicas, tanto en música como en danzas folclóricas argentinas y tango.	-	2.560.560	-	-	-	-	-
CULTURA 360	1.400.800,0	3.267.360					
Organizar concierto musical con estudiantes de la UNA relacionado a la Mujer y temática de género.	95.800,0	535.760	-	-	-	-	-
Organizar diversas actividades vinculadas al turismo y al medio ambiente como "ECOFEST", Festival Gastronómico ROA, entre otros.	515.800,0	840.000	-	-	-	-	-
Organizar en cooperacion con diferentes secretarias eventos del Dia de las Infancias, Dia del Jubilado y Adultos Mayores, Dia de las maternidades, Dia de la mujer.	-	420.000	-	-	-	-	-
Organizar en cooperación la conmemoración de los 40 años del conflicto bélico Malvinas.	-	560.000	-	-	-	-	-
Organizar en vacaciones presentaciones artisticas en diferentes ámbitos teniendo como destinatarios los Adultos Mayores.	40.000,0	171.600	-	-	-	-	-
Organizar muestras y exposiciones en conjunto con distintas áreas y secretarías relacionadas a fechas específicas	310.000,0	-	-	-	-	-	-
Organizar y gestionar el taller de reciclado y capa de bolsitas ecosustitivos.	220.000,0	-	-	-	-	-	-
Poetizar las tradiciones de Pueblos Originarios y Mujeres, Género y Diversidad mediante la entrega de esculturas de madera ante a instituciones educativas a culturales en conjunto con la Dirección de Ceremonial y Protocolo, Secretaría de Gobierno.	300.000,0	-	-	-	-	-	-
DIFUNDIR E INNOVAR CULTURA	1.600.000,0	5.810.000	216.000	100.000			
Generar intercambios artísticos y culturales con otras ciudades del país y el extranjero, enviando propuestas locales y recepcionando propuestas artísticas de otras ciudades.	-	2.475.600	-	-	-	-	-
Instalar una sala de streaming para la realización de presentaciones artísticas, clases, conferencias en vivo para redes sociales.	50.000,0	800.000	-	-	-	-	-
Organizar concursos de actividades teatrales, literarias, cinematográficas y musicales.	165.000,0	800.000	-	-	-	-	-
Organizar exhibiciones y muestras de artistas locales mediante un proceso de curaduría.	235.000,0	-	-	-	-	-	-
Producir contenido histórico-didáctico en formato audiovisual y multimedia en el ámbito del Museo Municipal Virginia Choquintel.	150.000,0	-	216.000	-	-	-	-
Realizar muestras de artistas locales individuales o grupales (fotografía, artes visuales, artesanías, esculturas, etc.) en salas de exposición municipales.	200.000,0	400.000	-	329.000	-	-	-
Recopilar obras artísticas de la ciudad para poder exponerlas y difundirlas en las plataformas digitales del municipio.	200.000,0	-	-	-	-	-	-
FESTIVALES Y EVENTOS ROA	1.873.200,0	6.365.316					
Acompañar con la contratación de artistas, para la realización de intervenciones en diferentes corredores de la ciudad en el marco del "Río Grande se pinta"	110.000,0	340.000	-	-	-	-	-
Organizar congresos y convenciones para destacar actividades culturales alternativas	125.000,0	897.656	-	-	-	-	-
Organizar El selectivo regional de la Sede Río Grande para Nuevos Valores Fita Guasquin, en el cual participan músicos, cantantes, bailarines de toda la región sur patagónica	510.000,0	600.000	-	-	-	-	-
Organizar Eventos Culturales con la participacion de Artistas locales, regionales y nacionales	200.000,0	1.600.000	-	-	-	-	-
Organizar festejos que promuevan y destaquen las tradiciones locales, regionales y nacionales.	997.700,0	945.000	-	-	-	-	-

FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 OCT 2021
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO

Municipio de Río Grande

ANEXO V - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEFINIDA POR ACCIONES - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DENOMINACIÓN	INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO	INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES	INCISO 4 - BIENES DE USO	INCISO 5 - TRANSFERENCIAS	INCISO 6 - ACTIVOS FINANCIEROS	INCISO 7 - SERVICIO DE LA DEUDA	INCISO 8 - OTROS GASTOS
FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL	**2.491.280,0**	**12.647.400**					
Acompañar a la organización de Festivales, congresos y exposiciones de temática cultural que se realicen en nuestra ciudad.	468.000,0	-	-	-	-	-	-
Dictar talleres artísticos en el Centro Cultural Aberi, Museo, Centros Comunitarios y otros espacios destinados a tal fin.	306.000,0	4.800.000	-	-	-	-	-
Gestionar acciones conjuntas con organismos nacionales y el Ministerio de Cultura Nacion.	219.000,0	450.000	-	-	-	-	-
Organizar actividades artísticas con la convocatoria de artistas Locales, regionales, nacionales e internacionales.	851.058,0	2.900.400	-	-	-	-	-
Organizar ciclo de recitales, capacitaciones y charlas con artistas de nuestra ciudad con referentes del rock a nivel nacional.	125.000,0	975.000	-	-	-	-	-
Organizar ciclos de presentaciones artistas en las instalaciones del Centro Cultural Aberi.	110.000,0	600.000	-	-	-	-	-
Organizar clínicas y capacitaciones para artistas locales en todas sus expresiones para fomentar el desarrollo profesional de cada expresión artística.	-	840.000	-	-	-	-	-
Organizar en conjunto con el INT presentaciones de obras teatrales desarrolladas programas INT Invita, INT Presenta, Festival de Teatro RGA o similares ciclos que potencien y fortalezcan la actividad teatral local.	165.800,0	982.000	-	-	-	-	-
Organizar encuentros para la participación de todas las expresiones relacionadas al movimiento. (danza, danza teatro, gimnasia rítmica, acrobacias, etc.)	-	720.000	-	-	-	-	-
Organizar presentaciones de talleres culturales, organismos estatales y muestras de las carreras artísticas del UNA.	120.000,0	-	-	-	-	-	-
Organizar presentaciones y conciertos con la Orquesta Sinfónica Municipal Kayel.	840.000,0	1.040.000	-	-	-	-	-
Organizar y producir Exposición estática de arte con shows en vivo, en los barrios de nuestra Ciudad.	400.000,0	237.000	-	-	-	-	-
LA BANDA EN TU CASA	**360.000,0**	**1.208.000**					
Organizar ciclo de capacitaciones.	168.000,0	348.000	-	-	-	-	-
Organizar programa de presentaciones en vivo y conmemoraciones de fechas patrias.	-	1.448.000	-	-	-	-	-
Organizar recitales con variado repertorio para mostrarlo en diferentes sitios de la Ciudad.	308.000,0	150.000	-	-	-	-	-
MI DEPORTE MI CULTURA				**4.800.000**			
Becar artistas que conformen cuerpos estables o itinerantes de circo, danza, música, teatro, artes visuales y multimedia, para acompañar proyectos que resalten y reflejen nuestra historia.	-	-	-	2.900.000	-	-	-
Gestionar mediante selección proyectos artísticos en variados artes (teatro, títeres, danza, letras, etc.) que cuenten la historia de nuestra ciudad en su centenario.	-	-	-	1.900.000	-	-	-
PRESERVACIÓN Y MODERNIZACIÓN CULTURA RGA	**1.890.800,0**	**1.920.000**	**960.000**				
Generar muestra en conmemoración de los 40 años del sanguinario bélico Malvinas.	820.000,0	-	-	-	-	-	-
Modernizar la muestra estable del museo Virginia Choquintel mediante maquetas con actualizaciones, elementos virtuales, recursos a cielo abierto etc.	150.000,0	600.000	-	-	-	-	-
Realizar mantenimiento general de diversos espacios culturales (casa de la cultura, centro cultural Aberi, museo municipal Virginia Choquintel)	900.000,0	-	960.000	-	-	-	-
Realizar trabajos escultóricos de diferentes dimensiones, referidos a diversos aspectos históricos de nuestra ciudad.	120.000,0	720.000	-	-	-	-	-
	-	-	-	-	-	-	-
FORTALECIMIENTO DEPORTIVO	**12.000.000,0**	**4.440.000**	**2.000.000**	**1.000.000**			
ACONDICIONAMIENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO	**4.000.000,0**		**2.000.000**				
Entregar equipamiento y elementos deportivos a instituciones deportivas	4.000.000,0	-	2.000.000	-	-	-	-
DEPORTE PARA TODA LA VIDA	**8.000.000,0**	**2.040.000**	**400.000**				
Desarrollar la liga municipal del Adulto Mayor	900.000,0	-	-	-	-	-	-
Desarrollar las escuelas deportivas de adultos mayores.	-	2.040.000	-	-	-	-	-
Organizar salidas de paseos urbanos y camping	-	-	400.000	-	-	-	-

Municipio de Río Grande

ANEXO V - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEFINIDA POR ACCIONES - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DENOMINACIÓN	INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO	INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES	INCISO 4 - BIENES DE USO	INCISO 5 - TRANSFERENCIAS	INCISO 6 - ACTIVOS FINANCIEROS	INCISO 7 - SERVICIO DE LA DEUDA	INCISO 8 - OTROS GASTOS
Realizar la maratón anual del adulto mayor.	135.000,0	-	-	-	-	-	-
DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO	1.035.000,0	3.990.000	-	-	-	-	-
Apoyar y asistir con logística y actividades a distintos eventos	135.000,0	990.000	-	-	-	-	-
Desarrollar encuentro de fútbol 11 municipal para niñas/as y adolescentes	-	600.000	-	-	-	-	-
Organizar eventos, torneos y jornadas deportivas.	-	1.800.000	-	-	-	-	-
Realizar actividades recreativas en los barrios de la ciudad.	450.000,0	-	-	-	-	-	-
Realizar jornadas recreativas y eventos destinados a la celebración de distintas efemérides o fechas destacadas.	300.000,0	-	-	-	-	-	-
DEPORTES DE COMBATE Y ARTES MARCIALES	-	3.900.000	-	-	-	-	-
Realizar liga municipal, eventos deportivos, campeonatos y festivales para diferentes deportes de combate	-	3.900.000	-	-	-	-	-
NATACIÓN EN TODOS	2.100.000,0	6.840.000	-	-	-	-	-
Desarrollar las escuelas de natación y deportes acuáticos.	-	6.840.000	-	-	-	-	-
Realizar el mantenimiento y cuidado de los espejos de agua	2.100.000,0	-	-	-	-	-	-
ESCUELAS DEPORTIVAS	600.000,0	10.680.000	-	-	-	-	-
Desarrollar las escuelas de formación deportiva	-	10.680.000	-	-	-	-	-
Desarrollar las escuelas de iniciación deportiva	-	3.000.000	-	-	-	-	-
Organizar ligas municipales	600.000,0	2.000.000	-	-	-	-	-
FORMAR	1.700.000,0	13.680.000	-	-	-	-	-
Brindar preparación física para el mediano y alto rendimiento deportivo	-	13.680.000	-	-	-	-	-
Desarrollar escuela de gimnasia artística y su liga municipal.	500.000,0	-	-	-	-	-	-
Desarrollar escuela de levantamiento olímpico de pesas.	400.000,0	-	-	-	-	-	-
Realizar los Premios Ciudad de Río Grande	800.000,0	-	-	-	-	-	-
JUGANDO TODOS	900.000,0	2.880.000	-	-	-	-	-
Desarrollar encuentros Deportivos con organizaciones y asociaciones de la ciudad.	-	1.440.000	-	-	-	-	-
Desarrollar jornadas, encuentros y actividades recreativas, deportivas y solidarias en la ciudad concientizando sobre los derechos de las personas con discapacidad.	265.000,0	-	-	-	-	-	-
Desarrollar las canchas de deporte adaptado.	85.000,0	1.440.000	-	-	-	-	-
Realizar actividades, jornadas y encuentros recreativos a fechas y efemérides específicas para las personas con discapacidad	550.000,0	-	-	-	-	-	-
EL DEPORTE RECULTURA :)	-	-	-	13.995.000	-	-	-
Brindar becas deportivas	-	-	-	2.445.000	-	-	-
Subsidiar a deportistas y clubes personas físicas, instituciones deportivas y eventos.	-	-	-	11.550.000	-	-	-
PROTE	-	960.000	-	-	-	-	-
Brindar capacitaciones a la comunidad deportiva en general	-	360.000	-	-	-	-	-
Realizar el Congreso Internacional de Educación Física y Deportes.	-	600.000	-	-	-	-	-
SOL ESTRENO	-	4.240.000	2.040.000	-	-	-	-
Brindar acondicionamiento físico para los vecinos y vecinas	-	-	330.000	-	-	-	-
Desarrollar nuevas escuelas de deportes y expresiones urbanas	-	3.840.000	1.710.000	-	-	-	-
Organizar Festival Universitario Urbano	-	400.000	-	-	-	-	-
SOL SALUDABLE	1.200.000,0	7.800.000	600.000	-	-	-	-
Brindar servicio médico a eventos y actividades, tanto deportivas como culturales y sociales de la ciudad que quieran realizar actividad física	300.000,0	3.600.000	600.000	-	-	-	-
Brindar servicio médico interdisciplinar para deportistas de mediano y alto rendimiento	-	4.200.000	-	-	-	-	-
[illegible]	-	-	-	-	-	-	-
[illegible]	2.800.000,0	6.804.000	-	-	-	-	-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -
27 OCT 2021
FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

DIRECCIÓN LEGISLATIVA
FOLIO 024

Municipio de Río Grande

ANEXO V - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEFINIDA POR ACCIONES - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DENOMINACIÓN	INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO	INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES	INCISO 4 - BIENES DE USO	INCISO 5 - TRANSFERENCIAS	INCISO 6 - ACTIVOS FINANCIEROS	INCISO 7 - SERVICIO DE LA DEUDA	INCISO 8 - OTROS GASTOS
Campus artístico: Organizar campamentos artísticos de producción colectiva de diferentes temáticas (danzas, corales, fotografía, artes visuales, orquestal, etc)	480.000,0	750.000	-	-	-	-	-
Cantantes de mi Ciudad: Generar formaciones de músicos que puedan contener y ayudar a interpretar repertorios a diferentes cantantes de la ciudad.	920.000,0	-	-	-	-	-	-
Colonias Arte Recreativo: Organizar en los barrios y espacios culturales actividades, talleres y recreativas con contenido artístico utilizando diferentes modalidades del arte.	120.000,0	600.000	-	-	-	-	-
Desarrollar las colonias de verano para niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad y adultos mayores.	1.800.000,0	6.984.000	-	-	-	-	-
Realizar recitales y muestras artísticas en los espacios.	110.000,0	660.000	-	-	-	-	-
ACTIVIDADES CAMPAMENTILES Y VIDA EN LA NATURALEZA	2.800.000,0	15.681.100	-	-	-	-	-
Llevar adelante actividades campamentiles de invierno	1.100.000,0	1.881.360	-	-	-	-	-
Llevar adelante las actividades campamentiles de verano	1.200.000,0	8.400.000	-	-	-	-	-
Realizar actividades recreativas de pernocte, acantonamiento, salidas en el día destinado a diferentes programas municipales.	-	6.410.880	-	-	-	-	-
	-	-	-	-	-	-	-
	-	-	-	-	-	-	-
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS							
	-	-	-	-	-	-	-
[illegible]							
Capacitación del personal en nuevas modalidades administrativas y técnicas.-	-	12.240.000	-	-	-	-	-
Gestión en procedimientos administrativos en expedientes de clases, compras y redeterminaciones.-	-	14.400.000	-	-	-	-	-
[illegible]		[illegible]					
Fortalecer la prestación de servicios públicos esenciales.	-	1.440.000	-	-	-	-	-
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]				
Gestión para la adquisición de móviles y maquinarias para renovación de la flota municipal.	-	1.440.000	8.500.000	-	-	-	-
Manejo, coordinación y mantenimiento de flota pesada y liviana en diversas intervenciones en servicios públicos, sanitarios, viales y de infraestructura en general.	41.298.725,0	18.727.000	6.048.000	-	-	-	-
[illegible]	[illegible]	[illegible]					
Mantenimiento de arterias durante la vida invernal, garantizando su transitabilidad con el vertido de sal	3.172.800,0	5.040.000	-	-	-	-	-
Remediación integral en calles pavimentadas a través de tareas de bacheo, limpieza y soldado de juntas asfálticas.	1.827.800,0	6.720.000	-	-	-	-	-
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]				
Control de áreas operativas que se ocupan de la producción, funcionamiento y mantenimiento, tanto edilicio como del equipamiento de las plantas potabilizadoras, depuradora, laboratorio, estaciones de elevaciones y de rebombeo dependientes del Municipio.	-	12.800.000	-	-	-	-	-
Control del óptimo funcionamiento y mantenimiento, tanto edilicio como equipamiento, de las cisternas de agua potable, plantas elevadoras de líquidos cloacales y estaciones de bombeo.	-	6.720.000	-	-	-	-	-
Controlará y garantizará que las redes de captación y conducción de aguas de lluvia funcionen adecuadamente.	-	6.480.000	-	-	-	-	-
Desarrollar tareas operativas relacionadas con las misiones y funciones del área. Planificación, elaboración y ejecución de obras de red cloacal, pluvial y de agua.	58.000.000,0	19.000.000	-	-	-	-	-
Participación o el ámbito de su competencia, en las habilitaciones comerciales.	-	5.760.000	-	-	-	-	-
Planificar las acciones de tomar para la regulación de presiones, suministro y distribución de agua potable.	-	19.000.000	-	-	-	-	-
Tramitaciones generales para conexiones y reconexiones de servicios básicos de red de agua y cloacas.	-	-	7.200.000	-	-	-	-

Municipio de Río Grande

ANEXO V - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEFINIDA POR ACCIONES - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DENOMINACIÓN	INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO	INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES	INCISO 4 - BIENES DE USO	INCISO 5 - TRANSFERENCIAS	INCISO 6 - ACTIVOS FINANCIEROS	INCISO 7 - SERVICIO DE LA DEUDA	INCISO 8 - OTROS GASTOS
[illegible]		[illegible]	[illegible]				
Fiscalizar las obras privadas y de organismos gubernamentales.	-	1.320.000	-	-	-	-	-
Otorgar permisos de obra, traslados de casillas y habilitaciones comerciales.	-	3.880.000	-	-	-	-	-
Presentación de carpetas previas para obras civiles en formato digital, para su aprobación final.	-	-	415.000	-	-	-	-
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]				
Garantizar el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, mediante la ejecución de tareas diversificadas de carácter urbanos, viales, sociales, etc.	9.791.881,8	37.880.000	1.625.000	-	-	-	-
	-	-	-	-	-	-	-
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE							
	-	-	-	-	-	-	-
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]				
Desarrollar tareas operativas congruentes con las acciones y funciones del área.	230.000,0	5.600.000	458.000	-	-	-	-
[illegible]	[illegible]						
Asistencia con un aporte semanal de tasas de leña para calefaccionarse a beneficiarios (Productores Hortícolas y Pescadores) que se encuentren empadronados en dicho programa, durante el período invernal.	1.800.000,0	-	-	-	-	-	-
[illegible]	[illegible]	[illegible]					
Dotar al productor local de asistencia técnicas y financieras	-	2.040.000	-	-	-	-	-
Impulsar la eficiencia y maximizar la producción hortícola local, diversificando sus productos.	2.775.000,0	-	-	-	-	-	-
[illegible]		[illegible]		[illegible]	[illegible]		
Establecer ruedas de Negocios con el fin de desarrollar Networking entre Pymes, MIPymes de nuestra ciudad. Brindar coaching, asistencia profesional y financiera a las Pymes locales.	-	720.000	-	-	-	-	-
Incubación y Asistencia a Mipymes locales.	-	720.000	-	-	-	-	-
Otorgar préstamos y subsidios productivos para el desarrollo de emprendimientos locales.	-	-	-	11.950.787	9.440.000	-	-
[illegible]		[illegible]					
Incorporar inspecciones a diario en la zona del Parque Industrial, con el fin de detectar predios improductivos o de uso inadecuado.	-	768.000	-	-	-	-	-
Subdividir predios de gran dimensión en predios más pequeños para proyectos de pequeña o mediana escala.	-	3.773.760	-	-	-	-	-
[illegible]		[illegible]					
Realizar actividades de vinculación entre la sociedad en general y las industrias de Río Grande (muestras, visitas a planta, etc).	-	820.000	-	-	-	-	-
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]				
Acompañamiento para el desarrollo de la cadena productiva pesquera local (Granjas porcinas y avícolas sustentables).	1.400.100,0	625.000	-	-	-	-	-
Controlar y monitorear los líquidos de efluentes generados en el proceso de faena, previniendo la posibilidad de un impacto ambiental en la contaminación de las napas freáticas. Continuando con la contratación para la extracción de los mismos mediante un servicio centralizado y garantizado por medio de un camión atmosférico el cual los extrae y los traslada a la Planta Depuradora Municipal.	-	5.790.000	-	-	-	-	-
Garantizar la sanidad y salubridad de todos los productos alimenticios que son procesados en la planta municipal de faena, protegiendo la salud pública de nuestros vecinos y vecinas.	-	1.448.000	-	-	-	-	-
Mejorar y optimizar los procesos de faena para poder brindar un mejor servicio en las distintas especies (incorporando nueva línea de faena, equipamiento y herramientas en la especie bovina, y reacondicionando la línea de faena ovina introduciendo en dicho proceso un insensibilizador electrónico que a la actualidad no se posee).	220.000,0	780.000	2.681.680	-	-	-	-
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]				
[illegible]	[illegible]	8.450.000	[illegible]				

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 OCT 2021
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

ARMANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

DIRECCIÓN LEGISLATIVA
FOLIO 220

Municipio de Río Grande

ANEXO V - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEFINIDA POR ACCIONES - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DENOMINACIÓN	INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO	INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES	INCISO 4 - BIENES DE USO	INCISO 5 - TRANSFERENCIAS	INCISO 6 - ACTIVOS FINANCIEROS	INCISO 7 - SERVICIO DE LA DEUDA	INCISO 8 - OTROS GASTOS
Realizar capacitaciones de autoempleo y economía popular destinados a la comunidad en los distintos barrios de la ciudad.	860.000,0	8.192.000	978.000	-	-	-	-
Realizar capacitaciones para el sector turístico y gastronómico, capacitaciones internas para el sector de la dirección de turismo.	60.000,0	216.000	-	-	-	-	-
EMPLEO 4.0	[illegible]	[illegible]	[illegible]				
Implementar el sistema dual en conjunto con la industria tecnológica y las universidades para la inserción laboral de los jóvenes	-	864.000	-	-	-	-	-
Realizar capacitaciones para micro, pequeñas y medianas empresas sobre tecnologías de la comunicación, industria 4.0, teletrabajo, marketing y administración financiera.	728.000,0	3.456.000	480.000	-	-	-	-
EMPLEO GENERAL Y VINCULACIÓN PRODUCTIVA	[illegible]	[illegible]					
promover la vinculación laboral en el ámbito del comercio y el turismo en la ciudad.	-	1.152.000	-	-	-	-	-
Realizar la intermediación laboral entre los usuarios de la dirección de empleo y las distintas empresas del polo tecnológico y la cámara de comercio e industria	300.000,0	3.430.000	-	-	-	-	-
[illegible]	[illegible]	[illegible]					
Crear e implementar el sello de calidad Río Grande Sostenible, con ejes de turismo, ambiente , género e inclusión	-	1.415.840	-	-	-	-	-
Participar en espacios provinciales y Nacionales que permitan fortalecer el sector turístico local. Como la Red Federal de Municipios Turísticos, Consejo Provincial de Turismo, y otros.	-	220.000	-	-	-	-	-
Promocionar los atractivos de la ciudad de Río Grande generando contenido promocional, interactivo y multimedial, participando en ferias , apoyando eventos tradicionales y generando nuevos eventos.	160.000,0	1.080.000	-	-	-	-	-
Realizar encuentros y capacitaciones sobre gastronomía local potenciando los productos realizados en destino y ampliando la oferta gastronómica.	-	200.000	-	-	-	-	-
Realizar salidas recreativas para vecinos de la ciudad, personas de la tercera edad, personas con capacidades diferentes, establecimientos educativos y otros, que permitan trabajar sobre el sentido.	240.000,0	1.148.000	-	-	-	-	-
[illegible]							
Asesorar en la implementación de los planes y programas de alta complejidad incluidos en el Plan de Acción del Centenario: Río Grande Sostenible	-	1.200.000	-	-	-	-	-
[illegible]							
Llevar adelante el seguimiento periódico de las acciones determinadas en el Plan de Acción del Centenario, con un cronograma de implementación actual y futura de las políticas públicas, integral y por área con horizonte 2025.	-	1.440.000	-	-	-	-	-
[illegible]							
Adherir a redes internacionales de ciudades como un instrumento más de intercambio y de cooperación horizontal.	-	320.000	-	-	-	-	-
Construir, a través de la formulación y postulación permanente de proyectos, servicios, capacitaciones y becas, una cultura en las áreas municipales en términos de participación de proyectos de financiamiento, postulaciones y convocatorias, en pos de insertar estratégicamente a la ciudad de Río Grande en el mundo.	-	920.000	-	-	-	-	-
[illegible]							
Acompañamiento y asesoramiento al sector local con visión exportadora de bienes y servicios con valor agregado, a través del fortalecimiento de capacidades técnicas con la realización de seminarios, foros, capacitaciones y/o vinculaciones con especialistas.	-	648.000	-	-	-	-	-
Creación del "Punto de distribución" de productos regionales en Capital Federal (Buenos Aires) con el fin de acortar tiempos logísticos para las PyMEs y desde allí realizar ventas nacionales e internacionales.	-	494.000	-	-	-	-	-
Articulado en conjunto con SECRETARÍA DE GOBIERNO	-	-	-	-	2.000.000	-	-
Facilitación exportadora en articulación con entes locales, provinciales, nacionales e internacionales.	-	-	-	-	-	-	-

Municipio de Río Grande

ANEXO V - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEFINIDA POR ACCIONES - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DENOMINACIÓN	INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO	INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES	INCISO 4 - BIENES DE USO	INCISO 5 - TRANSFERENCIAS	INCISO 6 - ACTIVOS FINANCIEROS	INCISO 7 - SERVICIO DE LA DEUDA	INCISO 8 - OTROS GASTOS
Crear el parque recreativo Cerro del Aguila, construcción senderos, señalamiento vial, de estacionamiento, e instalación sanitarios ecológicos. Con finalidad recreativa para vecinos de la ciudad, ampliando la oferta turística.	1.150.000,0	-	-	-	-	-	-
Proponer el circuito Malvinas mediante Realidad Aumentada en monumentos históricos, utilizando nuevas tecnologías como herramienta de promoción y difusión de atractivos turísticos.	-	800.000	-	-	-	-	-
Anular la cartera de proyectos relacionados de jerarquización de desarrollo municipal. Formular proyectos y estudios de factibilidad de proyectos a radicarse en Río Grande tanto del sector público como privado.	-	640.000 640.000	-	-	-	-	10.000.000
Adquirir material de disposición final de RSU y escombros para reparación de arroyos intermitentes para sectores puntuales y disposición pública	-	-	615.624	-	-	-	-
Fabricar ladrillos de hielo para evitar vulnerabilidad ambiental a nivel local	-	1.680.000	-	-	-	-	-
Diseñar, construir, operar y mantener los módulos de disposición final de RSU y escombros y otros semipermanentes (Relleno Sanitario)	-	142.516.525	-	-	-	-	-
Equipar NPU (Neumáticos Fuera de Uso)	-	848.800	-	-	-	-	-
Gestionar residuos farmacos generados (ahorrar)	-	893.208	-	-	-	-	-
Implementar sistema de recolección diferenciada de residuos y logística de los mismos (compostaje RSU)	-	3.968.928	3.248.126	-	-	-	-
Realizar relocalizar sistema urbanos, y prestar asistencia de barrido de calles y demás servicios de higiene urbana de la ciudad de Río Grande.	-	1.443.600.000	-	-	-	-	-
Diseñar y/o actualizar los planes de manejo de los RAU mediante la realización de talleres participativos	-	1.008.000	-	-	-	-	-
Realizar diversas que concienticen sobre la temática ambiental.	-	780.000	-	-	-	-	-
ADECUADA INFRAESTRUCTURA DEL VIVERO MUNICIPAL Y DOTACIÓN CONOCIMIENTO DE DESARROLLO, HERBICIDA Y PRODUCCIÓN	855.200,0	-	-	2.414.000	-	-	-
ATENDER, MANTENER EN BUEN ESTADO EL ARBOLADO PÚBLICO, LAS PLAZAS Y PARQUES DE LA CIUDAD Y EMBELLECER LOS ESPACIOS VERDES DE LAS REPARTICIONES PÚBLICAS MUNICIPALES	-	-	-	-	28.600.000	-	-
MULTIPLICAR Y PRODUCIR EN EL VIVERO MUNICIPAL LAS PLANTAS NECESARIAS PARA LA TEMPORADA 2021	4.100.000,0	-	-	-	-	-	-
PRODUCIR COMPOST Y LOMBRICOMPUESTO CON LOS RESIDUOS DE LIMPIEZA DE CANTERAS, PODA Y DE SEPARACIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS DE PROVENTOS ESCOLARES E INSTITUCIONALES	615.000,0	-	-	2.100.000	-	-	-
SENSIBILIZAR Y AUTOMATIZAR EL RIEGO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS	-	-	-	1.750.000	-	-	-
Limpieza y Recolección Manual de Residuos con personal municipal afectado mediante cuadrillas estratégicamente separadas en distintos puntos del ejido urbano municipal	2.100.000,0	1.680.000	540.000	-	-	-	-
Operativo de saneamiento ambiental con medios municipal en distintos puntos dentro del ejido urbano	-	2.100.000	-	-	-	-	-
Brindar capacitaciones en diferentes áreas con el objetivo de acompañar y generar capacitación en propio negocio. Fomentando el autoempleo y generación de valor agregado de cada contribuyente.	-	36.000.000	-	-	-	-	-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

27 OCT 2021

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

DIRECCIÓN LEGISLATIVA
FOLIO
213

Municipio de Río Grande

ANEXO V - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEFINIDA POR ACCIONES - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DENOMINACIÓN	INCISO 3 - BIENES DE CONSUMO	INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES	INCISO 4 - BIENES DE USO	INCISO 5 - TRANSFERENCIAS	INCISO 6 - ACTIVOS FINANCIEROS	INCISO 7 - SERVICIO DE LA DEUDA	INCISO 8 - OTROS GASTOS
GASTOS GENERALES DE LA ADMINISTRACION							
Abonar el pago de comisiones y gastos bancarios inherentes al proceso de recaudación tributaria	-	41.275.000	-	-	-	-	-
Afrontar eventualidades judiciales	-	10.200.000	-	-	-	-	-
Asegurar la flota automotriz y los edificios municipales	-	8.780.000	-	-	-	-	-
Celebrare Convenio de Colaboración con el DM N° 5	-	3.000.000	-	-	-	-	-
Proveer del Servicio de Alumbrado Público	-	33.500.000	-	-	-	-	-
Caja de Previsión - Ley N° 1050	-	-	-	-	-	4.058.879	-
Convenio Obra Social - PAMI/95 - Ley N° 1868	-	-	-	-	-	13.339.892	-
INICIATIVA PRIVADA - PAVIMENTO CALLE SANTA FE e/ SAN MARTIN Y HEROES DE MALVINAS - NUEVA ROTONDA PLAZA DE LAS AMERICAS	-	-	-	-	-	65.864.892	-
INICIATIVA PRIVADA - PAVIMENTACIÓN EN DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD	-	-	-	-	-	66.321.364	-
INICIATIVA PRIVADA - EXTENSION AV. DOM JOSE DE SAN MARTIN	-	-	-	-	-	38.980.373	-
SECRETARIA DE GOBIERNO							
Proveer de servicios básicos a las diferentes direcciones de la secretaría	-	550.000	-	-	-	-	-
velar por el correcto y normal funcionamiento de las Direcciones de la Secretaría de Gobierno	1.220.000,0	3.020.000	-	-	-	-	-
Continuar con la campaña de difusión para la regularización, con el acompañamiento del Municipio consolidando su alcance.	-	710.200	-	-	-	-	-
Crear oficina de asesoramiento, instrumentos legales y técnicos para facilitar la regularización y adquisición de terrenos fiscales y privados en coordinación con otras áreas municipales.	-	1.200.000	-	-	-	-	-
Dar verosimilitud al plan estratégico de regularización de predios que se encuentran adjudicados en proceso de cumplimentar con la documentación.	-	1.140.000	163.870	-	-	-	-
Digitalización e instrumentación para facilitar la regularización y presentación de documentación.	-	843.200	200.000	-	-	-	-
Realización de vedeos con carnaval de una primera en terrenos comprados zona Chacra 11.	-	840.000	-	-	-	-	-
Seguimiento e inspección de expedientes y pretadarias entregadas para continuar con recupero de tasa.	-	1.020.000	-	-	-	-	-
Tratativas con privados para la obtención de nuevas tierras destinadas a solucionar os hábitat con fines sociales y definir factibilidad y tenencia de tierras municipales disponibles	-	675.000	-	-	-	-	-
Adecuar y digitalizar inventario de los elementos de trabajo de cada repartición a los fines de tener gestiones más eficientes.	-	730.800	180.800	-	-	-	-
Capacitar al personal del área para la aplicación y evacuación de dudas sobre temas más urgentes y relevantes.	-	660.800	-	-	-	-	-
Observar, actualizar y ordenar el registro legislativo de nuestra biblioteca virtual.	-	680.000	496.000	-	-	-	-
Participar activamente en las reuniones de labor parlamentario y comisiones del ámbito del legislativo municipal.	-	398.000	110.000	-	-	-	-
Modernizar, profesionalizar y jerarquizar los procesos para la toma de decisiones y el análisis de la estructura política de la Gestión.	44.000,0	420.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL EXTERNA (01)	241.000,0	44.950.000	810.000	-	-	-	-

Municipio de Río Grande

ANEXO V - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEFINIDA POR ACCIONES - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DENOMINACIÓN	FUENTE 2 - RECURSOS DE CONVENIO	FUENTE 3 - RECURSOS NO PROPIOS (LEY)	FUENTE 4 - RECURSOS DE USO	FUENTE 5 - TRANSFERENCIAS	RUBRO 8 - ACTIVOS FINANCIEROS	INCISO 7 - RENTAS DE LA PROPIEDAD	RUBRO 8 - OTRAS FUENTES
Capacitar al personal técnico-profesional del área sobre el uso de TICs y aplicarlos a la normalización de gobierno.	-	800.000	-	-	-	-	-
Desarrollar un canal de comunicación fluido para la comunidad con el fin de informar sobre las políticas y los planes de gobierno.	-	40.000.000	-	-	-	-	-
Transmitir en vivo y directo para redes sociales de todo evento social, cultural, deportivo, etc. y diversos eventos presenciales en la celebración del centenario.	241.920,0	820.000	820.000	-	-	-	-
PROGRAMA: CONECTIVIDAD PARA FORTALECER LA INTERACCIÓN	280.320,0	1.420.000	1.420.000	312.000	-	-	-
Modernizar los sistemas de comunicación y control de información interna	280.320,0	1.420.000	1.420.000	312.000	-	-	-
Organizar la comunicación interna de las distintas áreas municipales.	-	-	-	-	-	-	-
Reforzar y simplificar las vías de solicitud y entrega de pedidos por parte de las distintas áreas municipales.	280.320,0	-	-	-	-	-	-
ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE LA CONECTIVIDAD	280.320,0	1.420.000	1.420.000	312.000	-	-	-
Continuar con el trabajo que se viene desarrollando sobre la base de datos oficial (Administrativa y Ciudadana).	19.200,0	5.191.440	-	-	-	-	-
Formalización de eventos, talleres, jornadas de concientización, capacitaciones y concursos.	-	600.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA: [illegible]	-	[illegible]	[illegible]	[illegible]	-	-	-
Cursos, talleres, programas, seminarios con modalidad presencial, semi presencial y/o virtual. Fortalecidos los protocolos de cuidado del COVID 19.	419.000,0	3.018.000	-	-	-	-	-
Desarrollar propuestas de formación para comunidad, con temáticas inclusivas a fin de concientizar el cuidado ambiental.	-	720.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA: [illegible]	-	[illegible]	[illegible]	[illegible]	-	-	-
ACTIVIDAD: [illegible]	-	[illegible]	[illegible]	[illegible]	-	79.200.800	-
Brindar e incentivar contenidos.	-	-	-	-	-	-	-
ACTIVIDAD: [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]	-
Adquisición de elementos para el normal desarrollo de las distintas eventos, actividades y convenios, que llevará adelante este Ejecutivo Municipal.	1.982.080,0	-	-	-	-	-	-
Adquisición de herramientas con nuevas tecnologías para el normal desarrollo y la realización de distintos eventos, siguiendo los protocolos que lleve adelante este ejecutivo.	-	800.800	800.800	800.800	-	-	-
Elaborar publicidad para documentar de manera efectiva y eficiente el Acto Central y Desfile del 2 de abril en el marco del 40° aniversario de la gesta de Malvinas y 31° aniversario de la Jura de la Constitución Provincial.	990.960,0	-	-	-	-	-	-
Instalar y gestionar protocolos protocolares para personas destacadas	1.982.960,0	-	-	-	-	-	-
MANTENIMIENTO, DESARROLLO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	-
Brindar asistencia técnica a personas que se encuentren alojadas en el Centro Municipal de Atención para Pacientes Leves de COVID 19, a pedido de la Dirección de Hotelería por diversos casos sociales.	960.960,0	-	823.200	823.200	-	-	-
Capacitación interna para atención en situaciones de emergencia y restablecimiento de funciones para Mesa Base.	-	1.200.000	-	-	-	-	-
Elaboración de alimentos para las personas que se trasladan en el marco de celebraciones institucionales o de otra índole y del Hotel de Turismo.	2.300.800,0	-	-	-	-	-	-
PROGRAMA: [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	-
Mostrar nuestra ciudad a nivel nacional e internacional a través de las distintas plataformas digitales.	-	268.008	268.008	491.438	-	-	-
Realizar actividades en alta mar con nuevo equipamiento de pesca de alta calidad.	-	1.540.008	-	-	-	-	-
Realizar grandes eventos con marcas patrocinadoras de gigantes de primer nivel.	-	-	-	808.108	-	-	-
Explotar la calidad natural con la que cuenta el área, aprovechando nuevas calles y rutas costeras.	476.068,0	-	-	-	-	-	-
Trabajar con nuevos escenarios con distintos de turismo para mantener	-	-	-	2.732.008	-	-	-
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	-
Asistir/acompañar a los vecinos que se encuentren en el Área Metropolitana	-	-	-	-	-	-	-
Brindar ayuda por cuestiones de salud (medicamentos, estudios específicos, cirugías, etc.)	164.088,0	2.160.080	-	-	-	-	-
completar, sabanas varias, guardapolvos, calzado, etc.)							

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 OCT 2021
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -
FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

DIRECCIÓN LEGISLATIVA
FOLIO
024

Municipio de Río Grande

ANEXO V - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEFINIDA POR ACCIONES - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DENOMINACIÓN	INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO	INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES	INCISO 4 - BIENES DE USO	INCISO 5 - TRANSFERENCIAS	INCISO 6 - ACTIVOS FINANCIEROS	INCISO 7 - SERVICIO DE LA DEUDA	INCISO 8 - OTROS GASTOS
Acondicionamiento de las instalaciones y equipamiento del Espacio Joven RDA en la Ciudad de La Plata	330.000,0	1.760.000	4.950.000	-	-	-	-
Alquiler Cochera San Martín 128, Unidad 30	-	87.470	-	-	-	-	-
Alquiler Inmueble Sarmiento 376, Bs As	-	1.527.816	-	-	-	-	-
Desarrollar tareas operativas con las misiones y funcionarios del área	180.000,0	-	-	-	-	-	-
Construcción de bases de datos, informes y análisis de las acciones desarrolladas por la Delegación con el objetivo de la mejora permanente en la atención al vecino	-	1.188.000	-	-	-	-	-
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Análisis del mapa del estado en función de las prioridades de los ejes de la gestión municipal.	-	648.000	-	-	-	-	-
Articulación con el equipo de prensa municipal la difusión de las acciones de gobierno en el plano nacional y facilitar la cobertura de eventos institucionales del municipio en el Área Metropolitana Buenos Aires.	-	576.000	-	-	-	-	-
Asistencia al programa de RDA Express desde Buenos Aires por medio de la recepción, almacenamiento, control de stock y distribución de los productos de producción municipal hacia el resto del país.	60.000,0	120.000	-	-	-	-	-
Asistencia al señor Intendente y a los funcionarios competentes en lo relativo a la Causa Malvinas, brindando análisis especializados y gestiones institucionales.	-	800.000	-	-	-	-	-
Desarrollo de un proceso de sistematización de la información vinculada a las gestiones impulsadas desde el municipio ante organismos nacionales e internacionales, con el objetivo de conocer un estado de situación de todas las gestiones desarrolladas, realizar seguimiento, y potenciar capacidades de cada área.	-	921.600	-	-	-	-	-
Diseño de una estrategia de difusión institucional de las potencialidades y prioridades del Municipio y la ciudad.	124.000,0	1.080.000	-	-	-	-	-
Evaluación técnica de factibilidad y de los requisitos para la concreción de los programas de interés.	-	828.000	-	-	-	-	-
Planificación y ejecución de una agenda de reuniones y eventos con funcionarios nacionales y de organismos internacionales en función de las prioridades de las áreas de gestión municipal.	-	1.368.000	-	-	-	-	-
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Construcción de base de datos y cronogramas para difusión de actividades del programa.	-	840.600	-	-	-	-	-
Programar y coordinar actividades educativas, deportivas, diplomáticas, académicas y/o culturales con instituciones de estadios relacionados a la soberanía, con el "Pase por la Soberanía" como acción más saliente.	-	720.000	-	-	-	-	-
Representación, salvación y representación ante instituciones internacionales, nacionales, provinciales, municipales, regionales y de otra índole.	720.000,0	-	-	-	-	-	-
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Acompañar las iniciativas del CENTRO DE VETERANOS DE LA GUERRA DE MALVINAS, como la vigilia y la reunión.	288.000,0	-	-	-	-	-	-
Construcción de base de datos para la difusión de las acciones del programa.	-	648.000	-	-	-	-	-
Llevar adelante acciones de índole diplomática, educativa, académica, intelectual, deportiva y/o cultural en relación a la causa y la soberanía Malvinas, como así también sobre otras causas que tengan relación directa o indirecta con Malvinas, con la "MARATÓN CORRIENDO POR MALVINAS – RÍO GRANDE CIUDAD DE LA SOBERANÍA" como acción más saliente.	1.680.000,0	-	-	-	-	-	-
Realizar relevamiento sobre profesionales, centros de estudio y material bibliográfico respecto a la causa y la cuestión Malvinas.	85.000,0	800.000	-	-	-	-	-
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Actualizar equipamiento y sistema informático de gestión de servicios de transporte público.	-	985.980	480.000	-	-	-	-

Municipio de Río Grande

ANEXO V - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEFINIDA POR ACCIONES - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DENOMINACIÓN	INCISO 3 - BIENES DE CONSUMO	INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES	INCISO 4 - BIENES DE USO	INCISO 5 - TRANSFERENCIAS	INCISO 6 - ACTIVOS FINANCIEROS	INCISO 7 - SERVICIO DE LA DEUDA	INCISO 8 - OTROS GASTOS
Asesorar al público en la utilización de distintas categorías de transporte privado, estableciendo las altas, bajas y modificaciones que correspondan.	705.000,0	1.440.000	-	-	-	-	-
Gestionar ayuda económica para la normalización de unidades vinculadas al servicio privado.	-	720.000	-	2.656.008	-	-	-
Gestionar una app destinada al Servicio Privado de Remis, para que el usuario pueda fácilmente solicitar la unidad como saber el valor establecido del viaje para la prestación.	-	1.081.263	-	-	-	-	-
SUBTOTAL SUBPROGRAMA	**705.000,0**	**3.241.263**	**-**	**2.656.008**	**-**	**-**	**-**
SUBTOTAL PROGRAMA	**705.000,0**	**3.241.263**	**-**	**2.656.008**	**-**	**-**	**-**
Realizar servicios vinculados con esa política.	1.191.000,0	2.160.800	-	-	-	-	-
SUBTOTAL SUBPROGRAMA	**1.191.000,0**	**2.160.800**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
SUBTOTAL PROGRAMA	**1.914.480,0**	**5.402.063**	**-**	**2.656.008**	**-**	**-**	**-**
Apertura de nuevos corredores de la Dirección de Transporte Poderes/Estatal en otras ciudades de la provincia.	-	1.870.800	-	-	-	-	-
Control de costo de pureo TAR. (Terminal Automotriz SURE) y control de salida y arribo de vehículos SURE.	1.914.480,0	-	-	-	-	-	-
Control de costo del funcionamiento efectivo del Centro de Transferencia y su logística.	-	2.304.000	-	-	-	-	-
Gestión y Recaudo Marcha de Boleto Estudiantil, Boleto Jubilados y Pensionados y beneficios sociales (mensual).	-	-	-	-	45.600.000	-	-
Gestionar administrativa y financiera del pago de Subsidios al Transporte Público Colectivo de Pasajeros (Boleto Por Unidad).	-	-	-	-	960.000.000	-	-
Gestionar ayuda económica para la renovación de unidades vinculadas al servicio público de taxis.	-	720.000	-	-	-	-	-
Realizar control de corredores a través choferes.	99.000,0	1.440.000	-	-	-	-	-
SUBTOTAL SUBPROGRAMA	**2.013.480,0**	**6.234.800**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Realizar tareas de planificación y coordinación en las que intervenga la Secretaría.	198.000,0	-	173.472	-	-	-	-
SUBTOTAL SUBPROGRAMA	**198.000,0**	**-**	**173.472**	**-**	**-**	**-**	**-**
ASESORIA LETRADA							
SUBTOTAL SUBPROGRAMA							
SUBTOTAL PROGRAMA							
Contratación de Servicios Profesionales	-	1.200.800	-	-	-	-	-
Posibilitar el traslado de los profesionales y agentes.	504.000,0	2.835.200	326.800	-	-	-	-
AUDITORIA INTERNA							
SUBTOTAL SUBPROGRAMA							
SUBTOTAL PROGRAMA							
TOTAL GENERAL	**96.406,0**	**3.120.000**	**100.000**				
Desarrollar tareas operativas asignadas con las misiones y funciones del área.	96.406,0	3.120.000	100.000				

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

27 OCT 2021

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

DIRECCIÓN LEGISLATIVA
FOLIO
25

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

ANEXO VI

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

La Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad se creó en diciembre de 2019, a través del decreto municipal 1318/2019 mediante una clara decisión política del Intendente de jerarquizar la intervención en la problemática de género, bajo la premisa de construir una sociedad más justa que promueva la igualdad.

En el primer año de labor se declaró la pandemia, circunstancia que agudizó las problemáticas de género. Fue un camino de aprendizajes y de arduo trabajo frente a circunstancias nuevas y únicas con las que aprendimos a convivir.

En este sentido, continuamos en el segundo año de nuestra gestión trabajando diariamente con el compromiso de construir una sociedad igualitaria y diversa, que promueva la autonomía de las personas y garantice una vida libre de violencias.

Estamos orgullosos de trabajar de manera transversal y articuladamente con los Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, Dirección General de Corresponsabilidad, Poder Judicial y Comisaría de Género y Familia, que vigorizan la labor de la Defensoría Municipal que cuenta con un equipo interdisciplinario, de acompañamiento integral, (contención y asistencia social, psicológica y jurídica) a mujeres en situación de violencia por motivos de género, así como a sus hijos e hijas menores de edad que sean víctimas directas o indirectas de un contexto violento. Hoy los juzgados son prueba del accionar en innumerables casos que lleva adelante la Defensoría, como también los consultorios disponibles de atención psicológica a ello se suma una línea de atención los 365 días las 24 hs. Otra novedad es la creación de un **Fondo de Emergencia** para situaciones inminentes que debemos incrementar.

La pandemia vino a profundizar la crisis socio-económica existente que evidenció las desigualdades y las violencias por motivo de género. A raíz de esta situación por una decisión política se creó el Programa **"No Estás Sola"**. Este programa solventa la cobertura de necesidades básicas que las mujeres o diversidades no pueden afrontar por carecer de medios económicos propios y se encuentran en una situación de extrema vulnerabilidad.

Por otra parte, ejecutamos el **Programa Nacional ACOMPAÑAR** perteneciente al **Ministerio de la Mujeres Género y Diversidad de la Nación, que** otorga un salario mínimo vital y móvil a las mujeres y diversidades en situaciones de violencia y el cual se hizo efectivo en el Barrio Margen Sur.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 OCT 2021
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -
FERNANDO A. REVIZ
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

SECRETARÍA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 OCT 2021
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -
FERNANDO A. REVIZ
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Municipio de Río Grande

A fin de fortalecer y prevenir las violencias por motivos económicos, desde la secretaría a través de la **Dirección de Políticas Públicas para la Mujer y Diversidad** nos ocupamos del desarrollo de la autonomía de las mujeres y diversidades. Priorizando el trabajo como parte principal de la dignidad y libertad de las personas. Nos enfocamos en el sector informal por ser este el más golpeado por la pandemia. En este sentido se acompañó a los rubros gastronómico, de costura, tejido, gráfica, sublimación, servicio de estética y eventos entre otros, con la entrega de equipamiento de trabajo, la organización de ferias como canal de comercialización, y capacitaciones. En esta última iniciativa se destaca que cada participante se encuentra en actividad, ya que la idea principal es que mejoren, diversifiquen e incorporen técnicas y conocimiento que posicionan sus emprendimientos desde un lugar de mayor competitividad. Los subsidios a su vez se traducen en la construcción de redes entre las emprendedoras y las organizaciones que trabajan en territorio asistiendo población vulnerable, ya que el subsidio prevé una devolución en especie que se realiza a estas entidades. Así es como se aporta al entramado social de menos recursos productos y servicios como, cortes de cabello, juguetes, peluches, prendas y panificados entre otros, que asisten algunas necesidades. Estamos convencidas que las redes de solidaridad son el principal motor de crecimiento de las sociedades.

En las ferias innovamos en los rubros gastronómicos con la implementación del **Sistema de Cocina Punto Común** para garantizar la inocuidad de los alimentos, para el consumo masivo. Esto significa un cambio de calidad hacia la forma de ofrecer productos, facilitando las cocinas instaladas en el municipio para elaborar sus productos. Al mismo tiempo que disminuye el costo de producción de las emprendedoras al proporcionar el gas.

Respecto del Programa Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, se finalizó con la entrega de los equipamientos a las 70 iniciativas productivas aprobadas.

Y se pudo poner en marcha el **Programa Mujeres Choferesas de Transporte Público y Privados de Pasajeros**, este programa fue realizado junto a la Secretaría de Gestión Ciudadana y la Secretaría de Gobierno, con la finalidad de promover los oficios masculinizados a las mujeres de Río Grande, la cual les permitirá lograr una inserción más amplia en el mercado laboral.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO

Municipio de Río Grande

Desde la **Dirección de Enlace Interinstitucional** durante el corriente año se continuó con las capacitaciones en el marco de la **Ley 27.499 Ley Micaela** en el ámbito municipal. Se capacitó agentes pertenecientes a la Secretaría de Gobierno, el Tribunal de Faltas, y el Tribunal de Cuentas. Asimismo, la totalidad del cuerpo de concejales e integrantes de la planta permanente del Concejo Deliberante. También de manera voluntaria se capacitó a integrantes de la Gendarmería Nacional, como así también a estudiantes de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN).

En línea a la gestión transversal se trabajó con la Secretaría de Desarrollo Social y con la Secretaría de Salud en relación a derivaciones sociales, de quienes asisten a la Secretaría con el objetivo de resolver la demanda alimentaria y de salud de las mujeres y diversidades.

Además, mediante un trabajo conjunto con la Agencia de Juventudes, Deportes y Cultura se llevó a cabo en el marco del 8 de marzo, el torneo **"Las Centenarias" 1° Edición**. Y se realizó el evento de deportes extremos.

En la actualidad nos encontramos realizando las capacitaciones **"ABRIR EL JUEGO: Estrategias para la erradicación de la violencia de género y la construcción de un deporte más justo"**. A través de un equipo de profesores y profesoras de educación física que abordan el género desde sus experiencias en instituciones deportivas, y con la Secretaría de Deportes de la Nación, quien brindó el material utilizado para abordar la temática de la violencia de género en este ámbito.

En cuanto a acciones coordinadas hacia sectores particulares, se realizó el conversatorio **"La importancia de la perspectiva de género en los medios de comunicación"**. Además, en el marco del 3 de junio se llevó a cabo el evento "**Memoria Feminista. A 6 años de Ni una Menos**", para rememorar los femicidios locales, y se realizó un análisis del tratamiento de los mismos en los medios de comunicación y en la Justicia. En cuanto al ámbito educativo se llevó a adelante la capacitación dirigida a docentes **"La construcción de infancias libres desde el abordaje de Ley Micaela y la ESI en el nivel inicial y primario"**.

Desde la **Dirección de Promotoras Territoriales de Género**, nos enorgullece haber construido en los barrios de la ciudad redes multiplicadoras en la promoción de los derechos de mujeres y LGBTIQ+ y prevención de las violencias por motivos de género.

Municipio de Río Grande

tipo de herramientas contribuyen a la construcción de espacios libres de violencia hacia las mujeres y personas LGTBIQ+.

También nos planteamos como meta el desafío de sensibilizar, fomentar y concretar el empoderamiento del entramado local territorial, a través del trabajo asociativo. Nuestro objetivo es que las mujeres y diversidades encuentren en el otrx y en el acompañamiento de esta Secretaría la forma de llevar a cabo sus proyectos productivos, para achicar las brechas de desigualdad económica.

Somos protagonistas de un movimiento nacional y popular, tenemos una enorme historia y vamos a seguir en este camino para lograr una Río Grande más justa, más igualitaria con nosotras porque sin feminismo popular no hay justicia social.

Esta gestión está y estará al lado de las mujeres y colectivos LGBTIQ+, ese fue nuestro compromiso al asumir en el año 2019 y lo honraremos trabajando todos los días sin descanso para lograr la igualdad entre mujeres y varones y erradicar de manera definitiva la violencia por motivos de género.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 OCT 2021
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -
ANDREA A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Municipio de Río Grande

Esta área tiene como objetivo principal reducir la desigualdad en el acceso de los derechos de mujeres y personas LGBTIQ, para lograr el pleno desarrollo de estas personas en todos los ámbitos donde se desarrollen, buscando generar una Río Grande más libre, inclusiva y con igualdad de oportunidades.

De esta forma, el trabajo realizado por las y los Promotores Territoriales de Género con organizaciones sociales, comunitarias, ONG´S y activistas locales fueron fundamentales y eficientes para no sólo escuchar las problemáticas relativas a las desigualdades estructurales de género y construir en conjunto una solución, sino también para acercar las diferentes herramientas y servicios que ofrece el Municipio a los vecinos y vecinas de la ciudad, promoviendo y facilitando su acceso a todas y todos los vecinos.

Fue a través de la realización de los diferentes talleres, encuentros, eventos culturales, agasajos y charlas tales como el ciclo de talleres "EMPODERATE", la concurrida "QUEER FEST" y cada jornada donde se reivindicaron los derechos de mujeres y personas LGBTIQ+, que se generaron espacios donde cada vecino y vecina en conjunto con profesionales, especialistas en género y diversidad y activistas del colectivo LGBTIQ+ de la ciudad que lograron obtener herramientas que multiplican día a día en sus labores cotidianos.

Podemos concluir que este año de gestión desde la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad hemos avanzado enormemente en términos de igualdad, y vamos a redoblar esfuerzos con el compromiso irrevocable e ineludible de profundizar las políticas de género y diversidad de manera transversal.

Es por esto que de cara al futuro vamos a inaugurar el **Centro Integral de la Mujer** cuya construcción se encuentra en marcha. Este nuevo espacio cambiará de manera positiva nuestra labor diaria, puesto que contaremos con un nuevo espacio de atención, contención, acompañamiento, información y asistencia, para que mujeres y diversidades puedan obtener asesoramiento sobre sus derechos como herramientas para hacer frente a situaciones de violencia.

Asimismo, desde el trabajo intermunicipal y concibiendo a la transversalización de la perspectiva de género como un pilar de esta gestión, es que nos encontramos desarrollando un protocolo de actuación para la intervención en situaciones de violencia en el ámbito municipal acaecidas por el personal del mismo o en sus instalaciones. Este

DIRECCION LEGISLATIVA FOLIO 018

Municipio de Río Grande

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTO AÑO 2022

REF	DENOMINACION	ASIGNACION PRESUPUESTARIA	UNIDAD ORGANIZATIVA	UNIDAD EJECUTORA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	SUB PROGRAMA	FINALIDAD	FUNCION
	SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD							
54	ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD	1.414.000	SUBSECRETARIA GENERAL	DIRECCION DE ASUNTOS VARIOS MUJER	PROPIOS	FORTALECIMIENTO INTERNO DEL MUNICIPIO	1. ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	1.4 CONTROL DE LA GESTION PUBLICA
53	HACIA LA ASEGURAMIENTO ECONOMICA							
53.2	BANCO MICROCREDITOS - HERRAMIENTAS Y/O MATERIALES	80.000.000	SUBSECRETARIA GENERAL	DIRECCION DE POLITICAS PUBLICAS PARA LA MUJER Y DIVERSIDAD	EXTERNO	FORTALECIMIENTO A ENCUENTROS, EMPRENDIMIENTOS, FERIAS Y DEMOSTRACIONES EMPLEO.	3. SERVICIOS SOCIALES	3.5 TRABAJO
53.3	MUJERES EMPRENDEDORAS	13.242.000	SUBSECRETARIA GENERAL	DIRECCION DE POLITICAS PUBLICAS PARA LA MUJER Y DIVERSIDAD	PROPIOS	FORTALECIMIENTO A ENCUENTROS, EMPRENDIMIENTOS, FERIAS Y DEMOSTRACIONES EMPLEO.	3. SERVICIOS SOCIALES	3.5 TRABAJO
53.4	HOSPEDAJE/ALOJAMIENTO	4.200.000	SUBSECRETARIA GENERAL	DIRECCION DE POLITICAS PUBLICAS PARA LA MUJER Y DIVERSIDAD	PROPIOS	FORTALECIMIENTO A ENCUENTROS, EMPRENDIMIENTOS, FERIAS Y DEMOSTRACIONES EMPLEO.	3. SERVICIOS SOCIALES	3.5 TRABAJO
53.5	HACIA LA EQUIDAD LABORAL	161.000	SUBSECRETARIA GENERAL	DIRECCION DE POLITICAS PUBLICAS PARA LA MUJER Y DIVERSIDAD	PROPIOS	POLITICA DE GENERO, MUJER Y DIVERSIDAD	3. SERVICIOS SOCIALES	3.3 PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL
52	PROMOCION ACTIVA DE LA EQUIDAD							
52.1	AHORA QUE SOMOS MAS	1.000.000	SUBSECRETARIA GENERAL	DIRECCION DE PROMOTORAS TERRITORIALES	PROPIOS	POLITICA DE GENERO, MUJER Y DIVERSIDAD	3. SERVICIOS SOCIALES	3.3 PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL
52.2	NO TOCAR (RED TERRITORIAL DE GENERO)	4.000.000	SUBSECRETARIA GENERAL	DIRECCION DE PROMOTORAS TERRITORIALES	PROPIOS	POLITICA DE GENERO, MUJER Y DIVERSIDAD	3. SERVICIOS SOCIALES	3.3 PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL
52.3	TE ACOMPAÑAMOS	6.400.000	SUBSECRETARIA GENERAL	DIRECCION DE PROMOTORAS TERRITORIALES	PROPIOS	POLITICA DE GENERO, MUJER Y DIVERSIDAD	3. SERVICIOS SOCIALES	3.3 PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL
51	POR TRATO INTEGRAL HACIA LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GENERO							
51.1	CONOCE TUS DERECHOS	2.840.000	SUBSECRETARIA GENERAL	DIRECCION ESPECIALISTA MUNICIPAL	PROPIOS	POLITICA DE GENERO, MUJER Y DIVERSIDAD	3. SERVICIOS SOCIALES	3.3 PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL
51.2	NO ESTAS SOLA	20.500.000	SUBSECRETARIA GENERAL	DIRECCION ESPECIALISTA MUNICIPAL	PROPIOS	POLITICA DE GENERO, MUJER Y DIVERSIDAD	3. SERVICIOS SOCIALES	3.3 PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL
51.3	POR LA INCLUSION CON LA DIVERSIDAD	1.200.000	SUBSECRETARIA GENERAL	DIRECCION DE PROMOTORAS TERRITORIALES	PROPIOS	POLITICA DE GENERO, MUJER Y DIVERSIDAD	3. SERVICIOS SOCIALES	3.3 PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL
51.4	CERCANE	1.700.000	SUBSECRETARIA GENERAL	DIRECCION ESPECIALISTA MUNICIPAL	PROPIOS	POLITICA DE GENERO, MUJER Y DIVERSIDAD	3. SERVICIOS SOCIALES	3.3 PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL
51	TRANSVERSALIZACION DE LAS POLITICAS DE GENERO							
51.1	OBSERVATORIO DE VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GENERO	3.253.715	SUBSECRETARIA GENERAL	DIRECCION DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL	PROPIOS	POLITICA DE GENERO, MUJER Y DIVERSIDAD	3. SERVICIOS SOCIALES	3.3 PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL
51.2	MUJER MIGRA	1.200.000	SUBSECRETARIA GENERAL	DIRECCION DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL	PROPIOS	POLITICA DE GENERO, MUJER Y DIVERSIDAD	3. SERVICIOS SOCIALES	3.3 PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL
51.3	PROMOCION ACTIVA DE DERECHOS	1.800.000	SUBSECRETARIA GENERAL	DIRECCION DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL	PROPIOS	POLITICA DE GENERO, MUJER Y DIVERSIDAD	3. SERVICIOS SOCIALES	3.3 PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL
50	PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS DE FORTALECIMIENTO DE GENERO							
50.1	CUIDARNOS ES...	400.000	SUBSECRETARIA GENERAL	DIRECCION DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL	PROPIOS	POLITICA DE GENERO, MUJER Y DIVERSIDAD	3. SERVICIOS SOCIALES	3.3 PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL

RECIBIDO EL ORIGINAL
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -
27 OCT 2021

ARMANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

DIRECCION LEGISLATIVA FOLIO 24

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021– Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

HACIA LA INDEPENDENCIA ECONÓMICA

Hacia la Independencia Económica surge a raíz de comprender las diferencias de formación y acceso al mercado laboral y mundo productivo que se presentan entre hombres y mujeres. La informalidad afecta más a las mujeres, que poseen trabajos más precarios e inestables. La construcción sociocultural de repartición de tareas en el ámbito privado y público, reconoce el rol de la división sexual que la economía otorga a los varones, mujeres y población LGBTI+ marcadamente desigual. Mejorar el aspecto económico también aporta a la prevención de la violencia patrimonial por motivos de género.

En este sentido cabe mencionar que las mujeres cargan con la llamada doble jornada laboral, es decir son las principales encargadas de las tareas de cuidado, tanto de niños/as, personas enfermas y adultos mayores. Sin distinción de encontrarse ocupada o desocupada dedican de 2 a 4 horas diarias más que los varones a las tareas de cuidado. Que estas son las horas de trabajo no pagas y las que afectan a la formación y desarrollo de competencias laborales que se reflejan al momento de incorporarse al mercado laboral.

En la distribución por rama de actividad las mujeres siguen teniendo más presencia en sectores feminizados de la economía (vinculados a los roles de cuidados), que representan menores salarios y posibilidades de ocupar puestos de mayor jerarquía. Tal es el caso del área de enseñanza, donde las mujeres ocupan el 21% frente a varones 3,5%; salud, mujeres 6,5 frente a hombres 1,8%; servicios domésticos, comunitarios y sociales 8,6% frente a 1,5% (fuente EPH trimestre 2020 para Río Grande - Ushuaia), mientras que la ocupación en las grandes ramas de actividad económica se detecta una ocupación de más del 75% de varones en los sectores de construcción, energía e industria, que son los motores de la economía donde el porcentaje de mujeres es muy pequeño. Además, la mujer tiene una brecha de 29% menos de ingreso para todas las categorías de trabajo formal como informal y/o cargo de jefas, directoras, trabajadoras asalariadas, cuentapropistas, profesional, técnicas y operativas (fuente INDEC "Encuesta en base al uso del tiempo").

El sistema financiero tampoco escapa de las desigualdades de género, en el cual según el informe del Banco Mundial 2019, una de cada tres mujeres se encuentra excluida. Como datos solo el 4% de las asalariadas reciben su sueldo en una cuenta

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021– Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

Además, se promoverá la formación en diferentes oficios masculinizados de rápida inserción laboral. Los que serán articulados con el sector público y/o privado, como por ejemplo choferesas.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021– Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 OCT 2021
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

bancaria. También se refleja entre los clientes de entidades bancarias donde 65% son hombres, que ocupan el 80% del volumen de préstamos y 75% de depósitos. A esto se suma que al momento de solicitar financiamiento para sus proyectos productivos se detectan problemas por los requisitos muy exigentes, cómo las garantías y antigüedad en el rubro.

En este sentido es que se hace fundamental promover el desarrollo socio-económico de las mujeres y diversidades, para favorecer la independencia económica, corregir las diferencias de equidad en el mercado laboral y sistema financiero, para acompañarlas en el desarrollo de su actividad productiva - emprendedora - empresarial.

Con ese objetivo desde la secretaría se brinda apoyo a la actividad emprendedora en forma de entrega de insumos y/o materiales y/o pequeño herramental, que aporta una mejora efectiva y de impacto directo en la actividad diaria, tanto para agregar calidad, y/o escala y/o acopio, diversificar producto, aumentar el stock de insumos para inyectar efectivo (dinero) y reinvertir. Todo esto implica un diferencial que tiene efecto directamente en el producto y/o servicio que ofrecen. Además, se organizan ferias emprendedoras que suman un canal de comercialización y promoción que aumenta el ingreso. Y se prevé incorporar una línea de crédito accesible para capital de trabajo para aquellas actividades consolidadas, que necesitan mejoras de maquinarias productivas.

También se encuentra en formulación un nuevo plan de actividad de banco de maquinarias, herramientas e insumos, para presentar al ministerio de desarrollo social de la nación. Este programa contribuye a fortalecer a través de equipamiento el entramado emprendedor local.

A fin de comenzar a promover el trabajo de forma asociativa, se comenzará a asistir económicamente a organizaciones formales e informales mediante la entrega de equipamiento para proyectos productivos. Se apunta a poner en valor el trabajo de las mujeres y diversidades que ya se encuentran activos en territorio. Acompañado de capacitación en cooperativismo y asistencia técnica para aquellas que se quieran formar. Asimismo, para introducir la forma de trabajo conjunto entre mujeres y diversidades jóvenes se realizará un concurso de emprendedorxs, para acompañar proyectos que incluyan innovación y perspectiva de género entre otras características.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 030

"2021– Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 OCT 2021
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

SECRETARIA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD
NOMBRE DEL PROGRAMA: MUJERES EMPRENDEDORAS
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA MUJER Y DIVERSIDAD

Mujeres Emprendedoras consiste en una política local que promueve la autonomía económica y el empoderamiento de mujeres y diversidades a través de la adquisición de herramientas para el autoempleo. Busca prevenir las situaciones de violencia por falta de ingresos propios.

En ese sentido por una parte se impulsa el crecimiento de la actividad comercial para incentivar el desarrollo económico, mediante el apoyo a las emprendedoras en marcha, con pequeño herramental para sus actividades, y de forma crediticia a aquellas consolidadas, para la adquisición de capital. Este programa da prioridad a las mujeres en situación de violencia y adultas mayores entre otras, considerando que a estas últimas se le dificulta el acceso al mercado laboral.

Por otra parte, hace énfasis en enriquecer el capital humano emprendedor, a través de la formación en gestión y talleres de profesionalización de oficios. Esto último implica incorporar las últimas técnicas al saber hacer. Todo esto para el desarrollo de la competitividad, eficiencia y sostenimiento del empleo basándonos en la capacitación permanente.

A su vez se promocionan y promueven las iniciativas productivas a través de eventos donde las emprendedoras muestran su trabajo y ferias que generan un canal de comercialización que aumenta la promoción y el ingreso.

Por último y para afianzar a las MiPyMEs con perspectiva de género lideradas por mujeres y diversidades y/o conformadas por mayoría de las mismas, se ofrecerá una línea de créditos para compras de capital. Esta pretende ser un impulso para posicionar de forma competitiva a las empresas, conservar y mejorar la calidad de los productos y servicios que se ofrecen, como así también aportar para el aumento de mano de obra.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 031

"2021– Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

OBJETIVOS

- Propiciar la independencia y desarrollo económico de emprendedoras y MiPyMEs.
- Prevenir la violencia económica por motivos de género.
- Impulsar el aumento del autoempleo sustentable.

FINALIDAD Y FUNCIÓN

3-Servicios Sociales. 4- Servicios Económicos 3.5 –Trabajo 4.7 Comercio, Turismo y otros servicios

ACCIONES

1. Apoyar mediante asistencia financiera crediticia el fortalecimiento, capitalización y desarrollo de las MiPyMEs consolidadas, lideradas por mujeres y/o diversidades o conformadas en su mayoría por las mismas.
2. Articular capacitaciones, charlas y talleres con diferentes especialistas que aporten a profesionalizar a las emprendedoras, en gestión y técnicas de sus respectivas actividades.
3. Brindar apoyo a la actividad emprendedora en forma de entrega de insumos y/o materiales y/o pequeño herramental.
4. Organizar las ferias emprendedoras EXPO MUJER y otras a fin de facilitar canales de comercialización.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021– Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

SECRETARIA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD
NOMBRE DEL PROGRAMA: HACIA LA EQUIDAD LABORAL
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA MUJER Y DIVERSIDAD

HACIA LA EQUIDAD LABORAL es un programa que surge a la luz de las diferencias de formación y acceso al mercado laboral de las mujeres y diversidades en cuestión de formación y rubros. Esto se desprende de una construcción sociocultural, que como aspecto diferenciación en la distribución de tiempo responsabiliza a las mujeres de las tareas de cuidado. Estas condicionan el tiempo disponible para formarse y adquirir competencias para el mercado laboral. En este sentido los varones cuentan con ventajas en el mundo productivo.

Por este motivo, se busca achicar la brecha de sectores económicos y productivos tradicionalmente masculinizados generadas por la división sexual del trabajo tradicional. A través de la formación en oficios y promoción de su inserción en el mercado laboral a mujeres y diversidades en sectores productivos como la construcción, industria entre otros. Desde el punto de vista de la igualdad de género es imprescindible superar la segmentación en el mundo laboral y lograr diversificar la oferta de la misma.
Las acciones del programa son principalmente la capacitación de oficios masculinizados y articular con distintas instituciones para su inserción laboral.

OBJETIVOS

- Promover la inserción laboral de mujeres y diversidades en sectores masculinizados

-Combatir las desigualdades generadas por la división sexual del trabajo tradicional

- Fomentar la diversificación laboral

FINALIDAD Y FUNCIÓN

3-Servicios Sociales.

3.2-Promoción y Asistencia Social. 3.5 Trabajo

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021– Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 OCT 2021
CONCEJO DELIBERANTE
Dirección Legislativa

SECRETARIA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD
NOMBRE DEL PROGRAMA: BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y/O MATERIALES
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA MUJER Y DIVERSIDAD

El programa consiste en apoyar la reactivación de la economía local, a través de un plan de actividad que se presenta al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, en el cual se indica los rubros priorizados para la entrega a las unidades productivas de maquinarias y/o herramientas y/o insumos en forma de subsidio. Este se enfoca en los sectores y oficios más populares, que están compuestos por personas en situación de vulnerabilidad social y económica, y desarrollan iniciativas productivas. Con el objetivo de fortalecer las actividades, en aspectos como incorporar calidad a las terminaciones y cortes, tecnificar los procesos, optimizar y aumentar la capacidad de stock y producción, agregar valor y principalmente conservar y aumentar los puestos de trabajo.

OBJETIVOS

- Fortalecer las actividades productivas y mejorar los procesos productivos.
- Generar una fuente de ingreso genuino.
- Mejorar el entramado emprendedor local.
- Conservar y aumentar los puestos de trabajo para evitar los factores de riesgo y exclusión social.

FINALIDAD Y FUNCIÓN

3-Servicios Sociales. 3.5 – Trabajo

ACCIONES

1. Formular un nuevo plan de actividad para la entrega y análisis al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.
2. Conformar un equipo técnico para el funcionamiento del Banco.
3. Entregar herramientas, maquinarias y/o materiales solicitados por las beneficiarias, conforme al plan de actividad presentado.
4. Rendir y hacer seguimiento de las iniciativas productivas.

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 032

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021– Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 OCT 2021
CONCEJO DELIBERANTE
Dirección Legislativa

ACCIONES

1. Brindar capacitaciones en oficios masculinizados a mujeres y diversidades desde el municipio y/o en articulación con diferentes entidades.
2. Articular con entes públicos y/o privados para insertar al mercado laboral a las mujeres y diversidades.

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 033

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021– Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

SECRETARIA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD
NOMBRE DEL PROGRAMA: NOSOTRAS PODEMOS
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA MUJER Y DIVERSIDAD

NOSOTRAS PODEMOS es un programa que empodera a las mujeres y diversidades en diferentes formas de accionar en el territorio, apuntando al poder hacer con el fin de que desarrollen autonomía económica de forma asociativa. Para el logro de este objetivo el programa se basa en las relaciones de trabajo y organización ya establecidas. Se apunta a apoyar y acompañar distintas formas de trabajo asociativo en tres líneas de acción diferenciadas.

Como primer público objetivo nos enfocamos en fortalecer económicamente al desarrollo de organizaciones formales e informales, conformadas por mujeres y diversidades, que se compruebe efectivamente su trayectoria. Estas organizaciones satisfacen ciertas necesidades de un grupo vulnerable de la sociedad. Por lo que, impulsar mediante la asistencia financiera, en forma de subsidio de herramientas, equipos y/o insumos para un proyecto productivo asociativo, repercute directamente a las beneficiarias en el empoderamiento de las mismas, el desarrollo de su autonomía económica y como consecuencia favorece a quienes asisten en cada organización.

Por otro lado, incentivar y acompañar espacios de formación de cooperativas. Para lo que se brindaran capacitaciones y acompañamiento técnico. Este tipo de organización nos importa dado que por su naturaleza societaria implica que se una un grupo de personas para brindar un bien/servicio con fines económicos, sociales y culturales. Donde buscamos que las mismas actúen como red de contención a personas en situaciones vulnerables por motivos de violencia de género, como así también contribuyan a generar su independencia económica.

Por último, convocar al público joven a través de un concurso que contempla encuentros para la formulación de proyectos que se vinculen con la elaboración de productos y/o servicios de forma asociativa, donde se dicta capacitación en materia de estrategias de negocios, junto con la orientación para incorporar la mirada de innovación, perspectiva de género, sustentabilidad, cuidado del medio ambiente entre otros. Este proceso culmina con la financiación de los proyectos que cumplen con la mayoría de los aspectos mencionados.

"2021– Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

PROMOCION ACTIVA DE LA IGUALDAD

El derecho a la igualdad es un derecho de las personas que hace referencia al reconocimiento, del principio de igualdad efectiva y de no discriminación. La igualdad se proyecta en el sistema desde el punto de vista subjetivo como garantía general de un trato igual y no discriminatorio de las personas por parte de los poderes públicos y a la vez como derecho particular de cada individuo que debe ser protegido. Supone la búsqueda de la igualdad efectiva en la vida social a través de la mejora de las condiciones de vida de los más desfavorecidos. Es por tanto responsabilidad de todos los estamentos públicos la creación y aplicación de medidas que impulsen dicha igualdad en sus diferentes políticas públicas, actuaciones cotidianas del día a día, reconociendo su diversidad y derribando estereotipos, desde un enfoque transversal.

La igualdad de oportunidades parte del supuesto de que, en un escenario en el que todas las personas tienen las mismas oportunidades, las diferencias se originan a partir de las particularidades individuales ya que las oportunidades son las mismas para todos, es por ello que debemos generar las condiciones para que todas las personas, tengan las mismas posibilidades de acceder y ejercer sus derechos y desarrollar su proyecto de vida libremente. Para ello, el Principio de Autonomía en su sentido más amplio es fundamental para participar libremente en la sociedad y desarrollar un proyecto de vida saludable y en igualdad de oportunidades.

La desigualdad por razones de género es un fenómeno social y cultural en el que se produce una discriminación entre las personas debido a su género y es primordial para esta Secretaria reducir las consecuencias de estas desigualdades para lograr una sociedad más equitativa.

Las desigualdades entre los géneros son aún sumamente evidentes. Las mujeres, en toda su diversidad, se encuentran mayoritariamente en desventaja frente a sus pares varones en el mercado laboral, en las posibilidades de acceso a puestos de toma de decisión, al uso del tiempo e incluso en la potestad sobre su propia autonomía física traducida esta principal, aunque no exclusivamente, en el derecho a vivir una vida libre de violencia.

También es oportuno referir que las mujeres, en toda su diversidad, enfrentan a diario muchos desafíos: una mayor carga en la distribución de las tareas de cuidado, barreras

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021– Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 OCT 2021
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

Esta línea de acción tiene un doble objetivo, contribuir al desarrollo local y generar empleo joven. Fomenta el autoempleo y como consecuencia mejora la calidad de vida.

NANCY A. RIVERO
DIRECTORA LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

OBJETIVOS

- Fomentar el trabajo asociativo y la creación de cooperativas de mujeres.
- Facilitar la autonomía económica y personal.
- Promover el desarrollo económico de las organizaciones de mujeres y diversidades
- Aminorar las violencias por motivos de género
- Impulsar espacios de contención para mujeres y diversidades

FINALIDAD Y FUNCIÓN

3-Servicios Sociales.

3.2-Promoción y Asistencia Social. 3.5 Trabajo

ACCIONES

1. Conformar un equipo para la puesta en marcha del programa.
2. Apoyar mediante asistencia financiera es especie a asociaciones formales y no formales que trabajan en territorio, conformadas por mayoría de mujeres y/o diversidades.
3. Capacitar en materia de formalización y organización de cooperativas, y estrategias de negocio para generar ventajas competitivas.
4. Acompañar la formalización de cooperativas de mujeres y/o diversidades.
5. Elaborar y poner en marcha un concurso de emprendedorxs jóvenes.
6. Financiar y acompañar técnicamente los proyectos ganadores del concurso emprendedorxs jóvenes

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 634

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021– Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 OCT 2021
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

NANCY A. RIVERO
DIRECTORA LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

para acceder en condiciones justas al mercado de trabajo, prejuicios y estereotipos que limitan el desempeño a determinados roles y alejan de los espacios de toma de decisiones; y patrones culturales que naturalizan esta situación. Sabemos que abordarlos lleva tiempo y que los cambios muchas veces son difíciles de implementar y que enfrentar siglos de trato inequitativo es sumamente complejo.

Por eso con el objetivo de transformar los valores culturales que naturalizan las desigualdades entre los géneros, mediante acciones de impacto social, que visibilicen y reivindiquen a las mujeres y diversidades relegadas de la historia patriarcal y las luchas que llevan adelante los distintos colectivos. Se incentivará la participación activa de toda la sociedad con acciones concretas que buscan promover la inclusión a través de talleres, charlas, eventos, agasajos y conmemoraciones correspondientes a la agenda con temáticas sobre la mujer y diversidad; intervenciones en los espacios públicos que generen impacto social sobre problemáticas relacionadas al género como femicidios, travesticidio, entre otras.

Estas acciones conforman una herramienta de transversalización de las políticas de género en todos los ámbitos sociales, promoviendo y facilitando así la verdadera transformación de prácticas, objetivos y saberes que implica dar cuenta de las desigualdades existentes e implementar las medidas necesarias para paliar sus efectos.

Asimismo, este programa está diseñado no solo para asistir en la problemática de las violencias por motivos de género, sino que también se busca incidir en la prevención de la violencia de género en zonas de alta vulnerabilidad social. Para ello, se establece la difusión de material informativo sobre programas y servicios municipales, como así también, derechos de las mujeres y personas LGBTIQ+ haciendo énfasis en la problematización y prevención de la violencia machista. La herramienta aglutinadora será la realización de talleres participativos en los barrios donde se desplieguen actividades basadas en temáticas de género, diversidad, niñez y que a su vez sea un espacio para el abordaje de violencias. Dichas actividades serán coordinadas en conjunto con esta secretaría entre organizaciones sociales, de mujeres y personas LGBTIQ+, estudiantiles, de adultos/as mayores y comedores barriales.

En conclusión, las capacitaciones y talleres serán la fuente más importante de capitalización del objetivo principal del programa en pos de prevenir la violencia en mujeres, adultas mayores, personas LGBTI+, niños/as y adolescentes.

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 635

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021– Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

Para la realización de las acciones que comprende el programa se ha conformado un cuerpo de Promotoras/es Territoriales de género a fin de obtener un mayor alcance con las vecinas y vecinos de la ciudad. Este cuerpo es el encargado de la acción directa en territorio, el que toma contacto, sensibiliza, y coordina la logística de la puesta en marcha de las diferentes iniciativas. A su vez se encarga de trasladar las necesidades detectadas en territorio en materia de género a esta secretaría para tomar intervención y abordar las problemáticas.

Por último, se desarrolla una agenda anual con el fin de trabajar de forma mancomunada con distintas áreas del municipio sobre temáticas específicas de la mujer y personas LGBTI+, como así también, realizar intervenciones en los espacios públicos que generen un impacto social sobre problemáticas relacionadas al género como femicidios, travesticidios, entre otras. Para generar conciencia de las consecuencias de la falta de trato igualitario en la sociedad y aportar a sensibilizar para una ciudad libre de violencia.

"2021– Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

FINALIDAD Y FUNCIÓN

3-Servicios Sociales. 3.2-Promoción y Asistencia Social.

ACCIONES

1. Realizar puesta en valor y/o embellecimiento de la arquitectura local a través de murales y cartelería, con temática de género y diversidad en nuestra ciudad de Río Grande.

2. Realizar intervenciones en los espacios públicos que generen impacto social sobre problemáticas relacionadas al género como femicidio , travesticidio, entre otras.

3. Desarrollar agenda anual, a fin de trabajar de forma articulada con distintas áreas del municipio sobre temáticas específicas de la mujer y diversidad.

4. Realizar talleres, charlas, eventos , agasajos y conmemoraciones correspondientes a la agenda con temáticas sobre la mujer y diversidad

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021– Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 OCT 2021
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -
FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

SECRETARIA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD
NOMBRE DEL PROGRAMA: AHORA QUE SI NOS VEN
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN DE PROMOTORAS TERRITORIALES DE GÉNERO

El programa consiste en la articulación de impacto social junto con la visibilización y reivindicación de las mujeres y personas LGBTI+ relegadas de la historia patriarcal, como así también, las luchas que llevan a cabo los distintos colectivos.

A lo largo de la historia, diversas mujeres y personas LGBTI+ han contribuido de maneras excepcionales en la ciencia, arte, política y otros campos y han sido arrebatadas de la autoría de sus acciones. Los nombres de estas mujeres y personas del colectivo LGBTI+ solo han sido reivindicadas con el avance de la lucha por los derechos de estos grupos. En este sentido este programa se propone una serie de acciones orientadas a la visibilización, reivindicación y conmemoración a las mujeres y diversidades importantes de nuestra historia mediante intervenciones que generen impacto y reflexión y concientización.

Este programa busca a través de eventos dirigidos al público en general, generar conciencia a fines de prevenir las violencias por motivos de género a través del arte, como el desarrollo de murales en la arquitectura local con perspectiva de género en diversidad y como así también eventos y shows que promuevan una ciudad más inclusiva, libre e igualitaria.

OBJETIVOS

- Visibilizar el movimiento mundial de derechos humanos que permitió conquistar el reconocimiento de derechos de personas LGTBIQ+.
- Difundir una agenda de género, que atienda las efemérides y las fechas importantes de la política feminista nacional y el movimiento de mujeres y LGBTIQ+.
- Propiciar una participación activa de toda la sociedad en acciones concretas que busquen promover la inclusión.
- Concientizar sobre las luchas y personalidades que nos han antecedido en el movimiento contra el machismo.

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 036

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021– Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 OCT 2021
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -
FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

SECRETARIA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD
NOMBRE DEL PROGRAMA: "RE.TE.GER"(RED TERRITORIAL DE GÉNERO)
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN DE PROMOTORAS TERRITORIALES DE GÉNERO

Se trata de un programa que fomenta el uso de herramientas de carácter participativo que promueven la reflexión sobre la construcción histórica y social de las relaciones de género. Además, a través de esta formación, se dan a conocer las competencias y obligaciones estatales dirigidas a garantizar el acceso a la justicia, la prevención, investigación y sanción de las situaciones de violencia y la atención a las víctimas.

Contempla una primera etapa de formación de contenido conceptual y una segunda instancia de planificación e implementación de acciones de incidencia pública en los barrios, a través del cuerpo de Promotoras Territoriales de Género, que promuevan la desnaturalización de la violencia y su consecuente prevención. Este carácter preventivo, responde así a una de las funciones cruciales de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, como es el de velar por los intereses generales de la sociedad procurando el acceso a la justicia de todas/os las/os habitantes y dar cumplimiento con los compromisos internacionales asumidos por la República Argentina al suscribir la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Belém do Pará).

OBJETIVOS

- Incidir en la prevención de la violencia por motivos de género en zonas de alta vulnerabilidad social.
- Difundir los derechos de las mujeres y personas LGBTI+ junto con la problematización y prevención de la violencia machista.
- Generar espacios de formación e intercambio para incorporar la perspectiva de género en todos los ámbitos.
- Consolidar la institucionalidad de las políticas de género y diversidad en nuestro municipio.

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 034

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Municipio de Río Grande

FINALIDAD Y FUNCIÓN

3. Servicios sociales 3.2 Promoción y asistencia social

ACCIONES

1. Brindar capacitaciones en materia de género para la prevención de la violencia contra las mujeres, niños/as y personas LGBTI+, como así también, la promoción de derechos de estos grupos.
2. Articular actividades entre organizaciones sociales de mujeres y personas LGBTI+, estudiantiles, de adultos/as mayores y comedores barriales con la acción del Estado municipal.
3. Difundir programas y servicios municipales, como así también, derechos de las mujeres y la problematización y prevención de la violencia machista
4. Realizar, mediante el cuerpo de promotoras, talleres participativos en los barrios donde se desplieguen actividades basadas en temáticas de género, diversidad, niñez y que, a su vez, sea un espacio para la detección de violencias.

Municipio de Río Grande

Por otro lado, este programa contempla a la menstruación como un factor de desigualdad ya que menstruar no es optativo, sino que es parte de un proceso biológico, por eso mismo los productos de gestión menstrual son bienes de primera necesidad. En este sentido, este programa promoverá la incorporación de kits de gestión menstrual en las dependencias de la municipalidad, destinados a todos los cuerpos menstruantes que desempeñen sus tareas laborales dentro de la institución, entendiendo que es de vital importancia que los espacios que habitan los cuerpos menstruantes, deben contener productos para la gestión menstrual a fin de reducir ausentismos por parte de las personas que las ha sorprendido la menstruación en el ámbito laboral y no cuentan con productos sanitarios, o bien daños a la salud por el uso de productos incorrectos que muchas veces son utilizados para salir del paso. De esta manera el programa abarca a la mujer en todos sus estadios y al bebe en su etapa temprana.

OBJETIVOS

4. Consolidar la institucionalidad de las políticas en materia de género y diversidad en nuestro municipio.
5. Potenciar el acceso a la información para que las niñas, niños y adolescentes, mujeres y personas LGBTI+ conozcan sus derechos sexuales y reproductivos.

FINALIDAD Y FUNCIÓN

3 Servicios sociales – 3.1 Salud – 3.2 Promoción y asistencia social

ACCIONES

1. Capacitar a las y los promotores territoriales de género en prevención de Infecciones de Transmisión Sexual, prevención de enfermedad de cáncer cuello de útero, prevención de cáncer de mama, higiene personal y el buen uso de uso de insumos de gestión menstrual, como así también identidad de género, diversidad sexual, tratamientos hormonales y calendario de vacunas.
2. Proveer elementos básicos y necesarios para recibir al recién nacido en sus primeros días de vida, como así también para el post parto de la persona gestante.
3. Garantizar el suministro efectivo y gratuito de productos de gestión menstrual a través de la entrega de kits de gestión menstrual destinados a todos los cuerpos menstruantes que se desempeñan laboralmente en la municipalidad de Río Grande.

Municipio de Río Grande

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 OCT 2021
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

SECRETARIA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD
NOMBRE DEL PROGRAMA: "TE ACOMPAÑAMOS"
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN DE PROMOTORAS TERRITORIALES DE GÉNERO

"TE ACOMPAÑAMOS" se trata de un programa orientado a la prevención, asistencia en situaciones de vulnerabilidad, erradicación de las violencias por motivos de género y detección temprana de enfermedades a través del acompañamiento en distintos procesos biológicos como es el pos parto, nacimiento y el ciclo menstrual, sumado a la promoción de derechos de las mujeres y personas LGBTIQ+.

Este Programa tiene por objeto acompañar a las mujeres en el proceso de gestación, nacimiento y pos parto entendiendo que muchas mujeres y personas en estado de gestación no cuentan con los recursos económicos para armar lo necesario para la llegada del bebe. En este sentido se incorporará al programa a aquellas mujeres en condición de vulnerabilidad económica. El objetivo principal es facilitar las condiciones de igualdad y acceso a la salud de las mujeres y personas en estado de gestación como así también de los y las recién nacidos/as. Para ello la acción más importante será proveer del equipamiento mínimo y necesario para recibir a/la bebe y atender a las mujeres y personas en estado de gestación en la higiene y salubridad que el proceso requiere. Asimismo, será de vital importancia promover, en articulación con la secretaría de Salud, el ejercicio preparto que además de generar redes entre las personas embarazadas, aporta múltiples beneficios como la disminución del dolor lumbar, prevención de la diabetes y aumento de peso insalubre.

A su vez se propone difundir material informativo con el fin de empoderar a las mujeres y personas LGBTIQ+, acerca de los derechos sexuales y reproductivos como así también concientizar sobre el correcto trato y respeto hacia la mujer y personas LGBTIQ+ y sus decisiones de concepción. Es fundamental sensibilizar en violencia obstétrica, que es un tipo de violencia de género que afecta a las mujeres y personas en estado de gestación.

Para cada momento de la mujer se proveerá de diferentes elementos que hacen a la atención y el cuidado personal como así también la del/a recién nacido/a. En este sentido se abordará de forma integral asistiendo de forma primaria la salud de la mujer, desde la menstruación, periodo de gestación y posparto.

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 35

Municipio de Río Grande

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 OCT 2021
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

4. Promover a través de charlas y capacitaciones la autogestión menstrual en las diferentes dependencias de este municipio, garantizando el acceso a la educación menstrual.
5. Generar una base de datos a través de un relevamiento acerca de la gestión menstrual de las personas que se desempeñan laboralmente en el municipio, como así también en los barrios de la ciudad.
6. Elaborar y entregar folletos informativos acerca de la salud menstrual, ginecológica y reproductiva con perspectiva de género en diversidad.
7. Realizar talleres de gestión y educación menstrual en los barrios de la ciudad para promover una menstruación libre de tabú.
8. Elaborar material audiovisual acerca de la prevención de las Infecciones Transmisión Sexual (ITS) en cooperación y coordinación con la Secretaría de Salud.

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 37

"2021– Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

PROTECCIÓN INEGRAL HACIA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO

La violencia contra las mujeres no es un asunto privado, es una violación de los derechos humanos y por lo tanto una cuestión de Estado. En este sentido, el Estado está obligado a cumplir con las obligaciones internacionales asumidas oportunamente al ratificar la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW 8 | Dirección General de Políticas de Género] MPF por sus siglas en inglés) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer ("Convención de Belém do Pará") que constituyen los instrumentos jurídicos más importantes para la protección de los derechos humanos de las mujeres. Por otro lado, en marzo de 2009, en nuestro país fue sancionada la Ley N° 26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. Esta ley, entre otras cosas, establece obligaciones para el Estado, reconoce derechos a las mujeres y define tipos y modalidades de violencia.

A partir de estos instrumentos se diseñó este programa el cual por una parte está orientado a la protección integral, abordajes e intervenciones para que las personas en contexto de violencia por motivos de género adquieran herramientas para el desarrollo de sus proyectos de vida autónomos, y por otra se centra en la prevención de las violencias por motivos de género a través de la educación y sensibilización.

Sabemos que las violencias por motivos de género no son solo el resultado de actos individuales sino que están profundamente arraigadas en las relaciones estructurales de desigualdad entre varones, mujeres, y las diversas identidades sexo genéricas; es por eso que con este programa se abordaran estratégicamente las obligaciones del Estado municipal, para ubicar a aquellas que se dirigen a la urgencia, es decir, aquellas en donde están en juego la vida de miles de mujeres y personas LGBTI+, y ordenar otras que se deben desarrollar a mediano plazo como así también fijar los objetivos de largo alcance para aquellas más estructurales que sostienen el sistema desigual, condición para todas las violencias.

El objetivo principal de este programa, radica en generar estrategias específicas para abordar integralmente las violencias por motivos de género desde un enfoque de

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021– Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

SECRETARIA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD
NOMBRE DEL PROGRAMA: CONOCE TUS DERECHOS
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION DE DEFENSORIA MUNICIPAL

El programa consiste en brindar información, contención, asesoramiento y patrocinio jurídico gratuito con perspectiva de género, diversidad y enfoque interseccional, a mujeres y disidencias que se encuentren en una situación de violencia por motivos de género en el marco de la ley provincial 1.022 y la ley nacional 26.485 (ley a la cual nuestra provincia se adhirió a través de la ley provincial 1.013).

El acompañamiento se realiza desde a partir de una primera entrevista y/o la formulación de la pertinente denuncia en sede policial y posteriormente demanda de violencia familiar hasta la conclusión del proceso judicial.

Asimismo, se asesora jurídicamente a la mujer sobre responsabilidad parental (cuota alimentaria, régimen comunicacional) orientando sobre las opciones con que cuenta para no impedir el vínculo de sus hijos con su progenitor en los casos en que no haya ningún riesgo de conductas violentas de éste hacia sus hijos, siempre salvaguardando la seguridad de la mujer y el cumplimiento de las medidas de protección hacia ella. Se brinda asesoramiento sobre procesos de restitución de menores cuando fuera necesario y se articula con las áreas de la Defensoría Pública y los Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes para llevar a cabo tal intervención.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Promover, fortalecer y garantizar el acceso a la justicia a las mujeres y diversidades que se encuentren en una situación de violencia por motivos de género.
- Favorecer y mantener canales de trabajo conjunto con las distintas instituciones de justicia.
- Promover el conocimiento y la actualización constante de la normativa vigente aplicable en la materia.

FINALIDAD Y FUNCIÓN

3-Servicios Sociales. 3.2-Promoción y Asistencia Social.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021– Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 OCT 2021
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

derechos humanos, de igual manera contemplar dicho enfoque para el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas.

Para hacer efectivo el abordaje, este propone generar modelos flexibles de gestión que permitan intervenciones articuladas con organizaciones sociales y comunitarias incorporando diferentes tipos de servicios y apoyos, reconociendo las particularidades y dinámicas que adquieren las violencias por motivos de género en los distintos territorios.

Es por eso que esta secretaría a través de un equipo interdisciplinario, con una metodología de acompañamiento integral, brinda contención y asistencia psicológica a mujeres y diversidades en situación de violencia por motivos de género, tanto individual como grupal, así como a sus hijos menores de edad que sean víctimas directas o indirectas de un contexto violento. Se patrocina jurídicamente y de forma gratuita a las mujeres y diversidades que se encuentren en una situación de violencia garantizando de esta forma el acceso a la justicia, se facilita el acceso a los recursos sociales y ayudas económicas a las mujeres y diversidades que así lo requieran y que a causa de situaciones de violencia por motivos de género se encuentren en una situación de desventaja. También se creará el Centro Integral de la Mujer, como espacio donde las mujeres pueden acudir para obtener información y asesoramiento sobre sus derechos, como así también las herramientas necesarias para hacer frente a situaciones de violencia y lograr su empoderamiento.

En esta misma línea y con el objetivo de fortalecer y garantizar el acceso a la justicia a las mujeres y diversidades que se encuentren en situación de violencia por motivos de género, la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, brinda información, contención, asesoramiento y patrocinio jurídico gratuito con perspectiva de género, diversidad y enfoque interseccional, a mujeres y disidencias que se encuentren en situación de violencia por motivos de género, conforme a lo establecido en la Ley de Protección integral a las Mujeres (26.485) y del articulado de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) suscripto por el Estado Argentino. Para ello cuenta con un equipo interdisciplinario y profesionales en Derecho con experiencia y formación en perspectiva de género. Su objetivo es continuar promoviendo los derechos de las mujeres y las políticas de igualdad de género de la Ciudad, de manera de poder construir una sociedad con igualdad de oportunidades y sin violencia.

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 340

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021– Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 OCT 2021
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

ACCIONES

1. Brindar información y asesoramiento jurídico a mujeres y diversidades que se encuentren en una situación de violencia por motivos de género
2. Patrocinar jurídicamente y de forma gratuita a las mujeres y diversidades que se encuentren en una situación de violencia por motivos de género.
3. Programar líneas de trabajo conjunto con el Poder Judicial y organismos afines para garantizar el acceso a la justicia y evitar la superposición de intervenciones o el re victimización
4. Suscribir al servidor jurídico, a los fines de obtener las últimas actualizaciones en normativa, doctrina y jurisprudencia, facilitando un asesoramiento y defensa técnica integral.

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 341

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021– Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

SECRETARIA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD
NOMBRE DEL PROGRAMA: NO ESTAS SOLA
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN DE DEFENSORÍA MUNICIPAL

El programa consiste en brindar un acompañamiento integral a todas aquellas personas cuyos Derechos se hayan visto vulnerados, a través de un equipo interdisciplinario, garantizando la contención y atención a personas en situación de violencia, realizando una estrategia conjunta.

Los efectos de la violencia se evidencian en todas las facetas de la persona por tanto el acompañamiento debe ser acorde a las necesidades de la persona o grupo familiar.

Siempre se deben respetar los sentimientos, tiempos y decisiones de la persona que atraviesa por una situación de violencia. Cada persona tiene sus propios tiempos, por eso no se la debe apresurar ni forzar a tomar decisiones.

El ofrecimiento de un espacio de escucha para que la mujer pueda expresarse y sepa que no está sola. Algo que caracteriza a las mujeres víctimas de violencia es la baja autoestima, la dificultad de autovalerse y el aislamiento. Valorar su acercamiento es un primer paso para elevar la autoestima y mostrar que se puede salir adelante.

Para ello contamos con un área social que gestiona la cobertura de necesidades para la mujer y su grupo familiar víctimas de violencia, a través de subsidios económicos diversos y cobertura alimentaria. En este sentido, se realiza un trabajo coordinado con otras áreas del Municipio.

Asimismo, en caso de ser necesario se gestiona la cobertura de alojamiento transitorio a la persona y su grupo familiar cuando no sea posible permanecer en el domicilio atendiendo a criterios de seguridad y resguardo.

Por otra parte, contamos con un área de psicología, en la que se trabaja fundamentalmente en el acompañamiento, contención y asistencia psicológica a mujeres y diversidades que han sufrido situaciones de violencia, así como a sus hijos, víctimas directas o indirectas de estas violencias. Se trata de un espacio voluntario, desde el cual se realiza un abordaje, considerando la singularidad de cada mujer, siendo respetuosos de sus tiempos, deseos y necesidades.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021– Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

SECRETARIA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD
NOMBRE DEL PROGRAMA: COBIJAR
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN DE DEFENSORÍA MUNICIPAL

Las violencias por motivos de género traen aparejadas todo tipo de problemáticas, por esta razón brindar orientación, información, contención y acompañamiento psicológico y legal, es importante, pero asimismo es necesario estar preparados para dar respuestas en las diferentes circunstancias a dichos fines se creó el Programa COBIJAR.

Este programa consiste en brindar asistencia inmediata a mujeres y diversidades que se encuentran atravesando situaciones de violencias por motivos de género y/o vulnerabilidad socioeconómica. En este sentido se propone proveer alojamiento provisorio y/o transitorio, racionamiento de alimentos y un kit de higiene personal con elementos básicos, mientras dure la estadía. De esta manera amparar a estas personas en la emergencia que se encuentran viviendo.

OBJETIVOS

- Contener a mujeres y diversidades de forma inmediata cuando estas se encuentren en situaciones de violencias por motivos de género.
- Promover espacios prioritarios de alojamiento provisorios y/o transitorios para mujeres y diversidades.
- Establecer redes de cuidados con instituciones públicas y privadas que acompañen a mujeres y diversidades que se encuentren en situaciones de violencias por motivos de género.

ACCIONES

1. Entregar kits de higiene personal con elementos básicos para la emergencia.
2. Articular con instituciones públicas o privadas y asociaciones u organizaciones que cuenten con dispositivos de alojamiento para la recuperación y atención a mujeres y diversidades víctimas de violencia por violencia de género.
3. Generar convenios con instituciones públicas o privadas y asociaciones a los fines de que prioricen alojamiento a mujeres y diversidades víctimas de violencia por violencia de género.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021– Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 OCT 2021
CONCEJO DELIBERANTE
Dirección Legislativa

Municipio de Río Grande

FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Es importante destacar que, con la puesta en marcha del Centro Integral de la Mujer, se brindará un espacio donde las mujeres podrán acudir para obtener información y asesoramiento sobre sus derechos, como así también las herramientas necesarias para hacer frente a situaciones de violencia y en esta misma línea y con el objetivo de fortalecer y garantizar el acceso a la justicia a las mujeres y diversidades que se encuentren en situación de violencia por motivos de género.

OBJETIVOS

- Favorecer la autonomía económica y social de mujeres y diversidades que se encuentran o están saliendo de situaciones de violencia.
- Contener a personas que se encuentran atravesando situaciones de violencia a través del trabajo interdisciplinario a fin de mejorar su calidad de vida."

FINALIDAD Y FUNCIÓN

3-Servicios Sociales. 3.2-Promoción y Asistencia Social.

ACCIONES

1. Brindar contención y asistencia psicológica a mujeres y diversidades en situación de violencia por motivos de género
2. Brindar espacios de contención a los hijos e hijas menores de edad de mujeres en situación de violencia.
3. Coordinar acciones con diferentes áreas internas y externas al Municipio para optimizar el acceso a los recursos sociales
4. Poner en marcha el Centro Integral de la Mujer.
5. Implementar la metodología de contención grupal respecto de mujeres y diversidades en situación de violencia por motivos de género.
6. Sistematizar la información colectada, para mejorar y facilitar la atención y el abordaje integral.
7. Tramitar ayudas económicas a las mujeres y diversidades que así lo requieran, a causa de una situación de desventaja originada por situaciones de violencia por motivos de género
8. Gestionar turnos de emergencia ginecológica en articulación de la Secretaría de salud.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 042

"2021– Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 OCT 2021
CONCEJO DELIBERANTE
Dirección Legislativa

Municipio de Río Grande

FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

SECRETARÍA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: POR LA INCLUSIÓN EN LA DIVERSIDAD
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN DE PROMOTORAS TERRITORIALES DE GÉNERO

El objetivo de este programa es crear condiciones de igualdad en la vida de mujeres y personas LGBTIQ+, a fin de que puedan acceder a sus derechos y ejercerlos con libertad de forma justa e igualitaria. Busca generar transformaciones concretas para erradicar las desigualdades basadas en el género. De esta forma promueve una política pública que busca generar transformaciones concretas para terminar con las desigualdades basadas en el género, con énfasis puesto en el impacto que generan en las mujeres y LGBTIQ+.

A través de este programa, se fomenta una visión de perspectiva de género en diversidad en lugar de utilizar el conector "y", con el objeto de dejar plasmada la decisión política de diseñar e implementar acciones concretas desde una perspectiva integral. Teniendo en cuenta que tanto mujeres cis-heterosexuales, como lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgéneros, travestis y géneros no binarios y no heteronormados han sido históricamente vulnerados y vulneradas en múltiples formas como consecuencia de las relaciones asimétricas de poder que es determinada por la construcción histórica y cultural de modelos hegemónicos y patriarcales.

Por las cuestiones previamente señaladas, la SMGyD pone especial interés en los grupos mencionados. Tal énfasis encuentra su origen en una agenda pública comprometida con la restitución histórica de derechos vulnerados, al entender que el reconocimiento a la igualdad de oportunidades. Es así que tras el acercamiento de la Secretaría con las organizaciones y activistas LGBTIQ+ locales, se crea este programa con el fin de que a través de acciones concretas y específicas lesbianas, gays, bisexuales, travestis, trans, y géneros no binarios o no heteronormados, puedan acceder y gozar plenamente de sus derechos, reduciendo progresivamente las brechas que violentan y han violentado históricamente a estas diversidades. Se trata de un programa que busca potenciar el acceso y permanencia en los diferentes niveles educativos de las personas LGBTIQ+, como así también elaborar un registro que permita a las diversidades acceder a fuentes de trabajo y de formación laboral dignas y libres de violencias, y por otro lado facilitar y generar espacios de atención en integral de la Salud

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 043

Municipio de Río Grande

con perspectiva de género en diversidad, en cooperación y coordinación con la Secretaría de Salud.

OBJETIVO GENERALES

- Crear condiciones de igualdad en la diversidad para mujeres y personas LGBTIQ+.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover acciones que permitan el acceso y ejercicio de los derechos con igualdad de condiciones en la diversidad y oportunidad por parte de mujeres y LGBTIQ+.

- Potenciar el acceso a información acerca de los derechos de las personas del colectivo LGBTIQ+ desde una mirada no binaria.

-Garantizar el acceso e inclusión a los servicios culturales en igualdad de condiciones para mujeres y LGBTIQ+.

- Ampliar las políticas públicas de empleo existentes

FINALIDAD Y FUNCIÓN:

Servicios sociales. Promoción y asistencia social.

ACCIONES:

1. Articular espacios de charla e intercambio, cine debate y meriendas, donde se puedan abordar problemáticas y temas de interés respecto al GÉNERO EN DIVERSIDAD con mujeres y personas LGBTIQ+, organizaciones barriales, ONGS del colectivo LGBTIQ+, organizaciones estudiantiles. adultos y adultas mayores y personas interesadas.

2. Realizar capacitaciones a cargo de PROFESIONALES ESPECIALIZADOS específicamente en la perspectiva de GÉNERO EN DIVERSIDAD, como así también tratamientos hormonales al personal de salud del Municipio de Río Grande.

3. Elaborar material audiovisual y folletería acerca de los derechos de mujeres y personas LGBTIQ+.

4. Realizar charlas y talleres a través de promotoras de género en cooperación y coordinación de profesionales de Salud del Municipio de Río Grande, en los barrios de la ciudad, con el fin de promover y garantizar el acceso a salud de mujeres y personas LGBTIQ+.

Municipio de Río Grande

PROGRAMA DE TRANSVERSALIZACION DE LAS POLITICAS DE GENERO

El programa de transversalización de las políticas de género viene a incorporar el enfoque de género en todas las áreas municipales. La aplicación de la transversalidad de género ha implicado un cambio de paradigma importante en cada una de las actuaciones públicas, ya que supone que se realice un traspaso entre la concepción de las políticas de género como una tarea específica sólo de un departamento a la responsabilidad de alcanzar la igualdad desde todo el aparato estatal del gobierno local.

La transversalidad como nuevo enfoque, tiene como objetivo la consideración de las diferentes oportunidades y necesidades que tienen los hombres, las mujeres y disidencias, al momento de diseñar programas, proyectos y políticas públicas. Es necesario preguntarse constantemente y analizar la realidad desde las desigualdades entre los géneros, desde el sistema sociocultural que reproduce el machismo y el patriarcado, para así poder lograr una sociedad más equitativa e igualitaria. La transversalidad exige que se incorporen los criterios de igualdad en todas las intervenciones y programas del Estado y de la sociedad civil, dejando de ser un aspecto adjunto para llegar a ser algo inherente al accionar del mismo.

La transversalización de género se planteó por primera vez en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995. Incluir el enfoque de Género, es cambiar la mirada habitual y romper con paradigmas, es decir es abandonar las llamadas perspectivas neutras o ciegas frente a los géneros. Las cuales dejan por fuera las relaciones entre ellos o invisibilizan las desigualdades sociales con respecto a las actividades que desempeñan, a su acceso y control sobre los recursos, servicios, educación, salud, trabajo y a su participación en la toma de decisiones. Esta es una herramienta fundamental para transformar la realidad la cual logre una relación entre los géneros más equitativa e igualitaria en pos de una mejor calidad de vida.

La transversalización debe ser tomada como el proceso de evaluar las implicancias en cualquier acción que se planifique, considerando el impacto que se tendrá para hombres, mujeres y disidencias. Es una estrategia para conseguir que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, al igual que las de los hombres y población LGBTIQ+, sean parte integrante en la elaboración, puesta en marcha, control y evaluación de las políticas y de los programas en todas las esferas, tanto como la política, económica y social, de manera que las mujeres, hombres y población LGBTIQ+

Municipio de Río Grande

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 OCT 2021
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

5. Articular con la Oficina de Empleo capacitaciones de formación laboral destinada a personas LGBITQ+.

6. Elaborar un registro de personas Trans (transexuales, transgénero, travestis) de la ciudad de Río Grande.

7. Articular con Organizaciones del colectivo LGBTIQ+, espacios de intercambio y trabajo para el abordaje de las problemáticas de las personas LGBTIQ+ en nuestra ciudad.

8. Articular con la Secretaría de Desarrollo Social para elaborar un sistema de BECAS EDUCATIVAS ESPECÍFICAS PARA EL COLECTIVO LGBTIQ+ de nuestra ciudad, a los fines de promover la permanencia y finalización de la educación primaria, secundaria, terciaria y universitaria de las personas LGBITQ+.

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 044

Municipio de Río Grande

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 OCT 2021
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

puedan beneficiarse de ellos igualmente y no se perpetúe la desigualdad. En este sentido, la transversalidad debe comprender 3 características: ser integral en pos de encontrarse en todas las fases de la política pública, sistemática, en todas las políticas y direccionada hacia fomentar la igualdad de género.

Es importante considerar que la puesta en práctica de este paradigma es parte también de la concepción de las políticas nacionales federales, las cuales son acordes con el Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género del Ministerio Nacional de las Mujeres, Género y Diversidad de nuestro País.

Para llevar adelante este proceso, la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, se propone tomar acciones que permitan realizar este cambio de mirada, una de estas acciones fundamentales es la articulación con otras entidades tanto públicas como privadas. Mediante estas acciones se busca acompañar a los diferentes actores sociales para que los mismos puedan tomar sus propias medidas con perspectiva de género utilizando la transferencia de materiales y asistencia técnica. El objetivo principal es el de potenciar el abordaje integral de las violencias y desigualdades por motivos de género para así llegar hacia todos los ámbitos en donde estas se producen y reproducen.

El Observatorio de Violencias por motivos de género incluirá no solo información desagregada por género sino también la realización de diagnósticos y evaluaciones del impacto de género de las políticas y servicios ya implementados, con la finalidad de obtener información que luego pueda ser evaluada y modificada en clave de género. Los informes de impacto en función del género son documentos que analizan si la actividad diseñada conlleva repercusiones positivas o adversas en referencia a eliminar las desigualdades entre mujeres, diversidades y hombres, así como también visualizan las medidas correctoras y las modificaciones que deberían incorporarse en el rediseño de la política y/o servicio con el fin de neutralizar su posible impacto. En este sentido, al evaluar el impacto de género se pone en evidencia que toda política, programa o servicio afecta sin lugar a dudas las dimensiones del género, que no existe neutralidad y que, si se identifican estas cuestiones, pueden ser modificadas.

En el marco de este programa se confeccionarán guías, recomendaciones y herramientas que ayuden a analizar e identificar las desigualdades en la aplicación de políticas públicas. Además de brindar asistencia, acompañamiento y capacitación en

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 045

Municipio de Río Grande

materia de género que contribuyan en la generación de programas y proyectos con esta perspectiva.

La Secretaría también se propone la confección de un protocolo que haga referencia específicamente al abordaje sobre situaciones de violencia de género y el otro en referencia al acoso sexual y acoso por razón de sexo en el ámbito laboral. De acuerdo al diagnóstico realizado se observa la necesidad de la confección de una herramienta con estas características ya que no existe una direccionalidad en las medidas tomadas en estas situaciones, por el contrario, las prácticas no se encuentran enfocadas, ni especializadas, por el contrario, se encuentran plagadas de incertidumbre.

Por último, en este programa de transversalización se enmarcan capacitaciones y talleres en perspectiva de género y diversidad destinados tanto para el ámbito municipal como para instituciones externas, que contribuyen de manera directa a desarticular creencias y estereotipos que sostienen jerarquías entre los géneros, las diversas orientaciones sexuales, identidades o expresiones de género, reproduciendo violencia y desigualdad. En este sentido, estas prácticas, que reproducen la violencia y la desigualdad, deben ser leídas como modificables a través de acciones que promuevan un cambio cultural. Un cambio cultural como responsabilidad colectiva que impacta en la transformación de los hábitos y costumbres individuales. Un pensamiento crítico frente a esas prácticas discriminatorias es esencial para la prevención de la violencia de género, el respeto por la diversidad en todas sus expresiones y, en consecuencia, para garantizar el pleno goce y ejercicio de los derechos humanos.

Municipio de Río Grande

siendo la articulación una herramienta indispensable para evaluar, repensar y rediseñar intervenciones.

OBJETIVOS

- Generar una articulación integral con las diferentes instituciones, organizaciones y organismos de nuestra ciudad.
- Proponer sugerencias con perspectiva de género para el desarrollo de los espacios con los cuales se articulará.
- Fortalecer el tejido social comunitario especializado en temáticas de género y diversidad en nuestra ciudad.

FINALIDAD Y FUNCIÓN

3-Servicios Sociales. 3.2-Promoción y Asistencia Social.

ACCIONES

1. Gestionar acciones en común con los diferentes ámbitos de nuestra comunidad con la finalidad de erradicar las violencias por motivos de género.
2. Realizar talleres, debates, sensibilizaciones y/o capacitaciones.
3. Brindar material informativo sobre la importancia de la incorporación de la perspectiva de género tanto en acciones como en el desenvolvimiento de las instituciones.
4. Entregar insumos relacionados con el desarrollo de la institución u organización con el objetivo de que la misma cumpla con acciones con perspectiva de género.
5. Realizar un acompañamiento integral en cualquier acción con perspectiva de género que las instituciones y organizaciones deseen brindar.

Municipio de Río Grande

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 OCT 2021
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

SECRETARIA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD
NOMBRE DEL PROGRAMA: HILAR REDES
UNIDAD EJECUTIVA: DIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

Entendiendo que la violencia por motivos de género es una problemática social multicausal es esencial su abordaje desde la articulación entre los diferentes sectores de nuestra comunidad. Es por esto que es fundamental el acompañamiento hacia los sectores que realizan una intervención en la problemática de la violencia por motivos de género en nuestra ciudad en pos de aunar esfuerzos y generar redes desde el ámbito municipal.

La violencia de género es de carácter universal y estructural, la cual se produce y reproduce en todos los espacios y esferas de la interacción humana: en el deporte, los entornos educativos, la política, el lugar de trabajo, entre otros. Es por este motivo que consideramos fundamental el diseño de herramientas que tengan como objetivo la erradicación de todas las violencias por motivos de género en todos los ámbitos.

Este programa propone fortalecer y acompañar a los sectores sociales mediante transferencias de materiales y asistencia técnica, buscando consolidar el trabajo en red con las instituciones, organizaciones y asociaciones sociales, así como también con los diferentes organismos de nuestra ciudad, con la finalidad de potenciar el abordaje integral de las violencias y desigualdades por motivos de género. De esta manera, el propósito es articular con otras entidades sociales, con las áreas mujer o espacios afines de diferentes asociaciones y/o organizaciones sociales y con el poder judicial, entendiendo que son sectores fundamentales para realización de un abordaje integral y mancomunado sobre las violencias por motivos de género.

Con el objetivo de intervenir en los espacios en los cuales se reproducen las desigualdades de género se realizarán talleres, debates, capacitaciones y sensibilizaciones con perspectiva de género, así como también se brindará material informativo, insumos y/o cualquier otra instancia de intercambio entre la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad como representante del gobierno local y la comunidad.

Mediante estas acciones se logrará una incorporación de la perspectiva de género de manera transversal en todos los espacios en los cuales las personas se desarrollan,

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 046

Municipio de Río Grande

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 OCT 2021
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

6. Realizar mesas de trabajo que tengan como objetivo la articulación entre los diferentes sectores que intervienen en el abordaje de las violencias por motivos de género.

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 047

"2021– Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

SECRETARIA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD
NOMBRE DEL PROGRAMA: PROMOCIÓN ACTIVA DE DERECHOS
UNIDAD EJECUTIVA: DIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

El programa apunta al desarrollo de espacios de sensibilización y concientización que promuevan el conocimiento y el acceso al ejercicio de derechos e igualdad de oportunidades para mujeres y personas LGBTI+.

La formación con enfoque de género y diversidad colabora directamente en la desarticulación de las creencias y estereotipos estructurales de nuestra sociedad patriarcal, los cuales sostienen las desigualdades de géneros reproduciendo violencia y desigualdad. Estas acciones en tanto que aprendidas pueden ser modificables promoviendo así el cambio cultural hacia una sociedad más equitativa. Estas formaciones en materia de género y diversidad están destinadas tanto al sector público como al privado para contribuir a la prevención de las violencias de género en todos los ámbitos.

Este programa se desarrollará en cuatro líneas, en primer lugar, se continuará con las capacitaciones obligatorias en los temas de género y violencia contra las mujeres y diversidades en el marco del cumplimiento de la Ordenanza Municipal 4095/2020, en adhesión a Ley provincial 1.293 adhesión a La ley Nacional N°27.499 Ley Micaela, de capacitación obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado.

Por otro lado, se brindarán también capacitaciones, sensibilizaciones y/o talleres en la temática de la educación sexual integral (Ley 26.150 de Educación Sexual Integral) como espacio sistemático de enseñanza y aprendizaje que promueve saberes y habilidades para la toma de decisiones conscientes en relación con el cuidado del propio cuerpo, las relaciones interpersonales, el ejercicio de la sexualidad y los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Asimismo, se brindarán capacitaciones, sensibilizaciones y/o talleres basados en la temática de las nuevas masculinidades, como estrategia para involucrar a los varones como sujeto histórico y político en tanto cuestionamiento de los mandatos de la masculiniciad patriarcal y sus costos para ellos y las personas con las que se relacionan; la naturalización de los privilegios masculinos, las relaciones de complicidad machista;

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021– Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

una escucha activa, atenta y desprejuiciada, garantizar medidas de reparación, no repetición y protección para quienes se encuentran atravesando situaciones de violencia.

OBJETIVOS

- Fortalecer la difusión de acciones encaminadas a promover los derechos de las mujeres y personas LGBTIQ+.
- Promover estrategias orientadas a la prevención de la violencia en todas sus formas.
- Desarrollar formaciones en la perspectiva de género y diversidad tanto en el sector privado como en el público, desde un enfoque de derechos humanos para contribuir a la prevención de las violencias de género en todos los ámbitos.

FINALIDAD Y FUNCIÓN

- Servicios sociales. Promoción y asistencia social.

ACCIONES

1. Diseñar dispositivos de sensibilización e introducción a las problemáticas de género y diversidad orientadas a todo aquel sector privado que lo solicite.
2. Continuar con las capacitaciones en perspectiva de género y diversidad en el marco de la Ley Nacional "Micaela" 27.499.
3. Organizar campañas de prevención en redes sociales sobre violencias por motivos de género en todas sus formas y ámbitos en donde se reproducen.
4. Elaborar contenidos y materiales de sensibilización en perspectiva de género y diversidad.
5. Producir material específico sobre derechos y recursos disponibles para víctimas de violencias por motivos de género exhibidos en espacios públicos municipales.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021– Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 OCT 2021
CONCEJO DELIBERANTE
Dirección Legislativa

Municipio de Río Grande

y la necesidad de promover masculinidades libres y diversas. Estas formaciones tienen como propósito implicar a los varones en la construcción de sociedades más justas y equitativas a partir de acciones que cuestionen y colaboren con la erradicación de los lazos configurados en la complicidad machista, la naturalización de privilegios, el ejercicio cotidiano de micromachismos y otras modalidades de violencia.

Estas capacitaciones, talleres y/o sensibilizaciones buscan fortalecer la institucionalidad de género y diversidad en todos los ámbitos con la intención de consolidarlas asegurando mecanismos de transversalización de la perspectiva de género y diversidad en todos los sectores y niveles de la gestión pública local.

Por último, se ha observado la necesidad de establecer un protocolo de actuación en situaciones de violencia por motivos de género en el ámbito laboral del Municipio de Río Grande. Esta herramienta es una clara innovación dentro de las instancias públicas para la construcción de espacios libres de violencia hacia las mujeres y personas LGTBIQ+, con el fin de generar ambientes de trabajo seguros que tengan como base el respeto entre todas y todos.

Este tipo de instrumentos tienen como objetivo principal el abordaje integral y el acompañamiento hacia quienes revelen situaciones de violencia entendiendo que las manifestaciones de estos hechos tan dolorosos constituyen procesos complejos los cuales requieren de asistencia integral y coordinada.

El Protocolo de actuación en situaciones de violencia por motivos de género en el ámbito municipal contará con dos funciones: la primera generar un espacio de contención, abordaje y orientación para las mujeres y diversidades afectadas; la segunda, enviar un mensaje claro a toda la entidad de que tales conductas ya no son toleradas y que el Municipio se constituye como un espacio seguro y libre de violencias por motivos de género.

Esta herramienta tiene como objetivo brindar líneas de actuación claras y precisas con el fin de desarrollar en el ámbito municipal prácticas que respeten los derechos consagrados en nuestra legislación Nacional e Internacional, tal es así como el acceso a la justicia, un trato humanizado para las mujeres y diversidades que atraviesan situaciones de violencia junto con la incorporación de medidas eficaces y oportunas. En esta lógica este instrumento tiene como finalidad crear ámbitos de confianza, promover

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 96

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021– Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 OCT 2021
CONCEJO DELIBERANTE
Dirección Legislativa

Municipio de Río Grande

6. Promover espacios de enseñanzas y aprendizajes en los cuales se desarrollen los ejes abordados por la educación sexual integral.
7. Realizar talleres sobre la temática "Masculinidades" con el objetivo de identificar y cuestionar la valoración diferencial entre lo masculino y lo femenino implícita en la base cultural patriarcal, y la forma en que la misma crea relaciones asimétricas de poder entre los géneros, que a su vez se traducen en brechas efectivas en todos los ámbitos de interacción social.
8. Desarrollar el "Protocolo de actuación en situaciones de violencia por motivos de género en el ámbito laboral del Municipio de Río Grande".
9. Evaluar el funcionamiento de dicho Protocolo, instando a realizar los cambios que se consideren necesarios.

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 97

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021– Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

SECRETARIA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD
NOMBRE DEL PROGRAMA: OBSERVATORIO DE VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO.
UNIDAD EJECUTIVA: DIRECCIÓN DE ENLACE INTERNACIONALIDAD

El programa Observatorio de Violencia por Motivos de Género [OVMG] propone la creación de una entidad capaz de abordar, caracterizar y analizar en términos estadísticos el fenómeno de la violencia por motivos de género; con el objetivo de brindar herramientas cognoscitivas para la transversalización de la perspectiva de género en las políticas públicas que tengan por finalidad promover acciones destinadas a la prevención, intervención y visibilización sobre las modalidades que dicho fenómeno asume en nuestra localidad.

El objetivo fundacional del OVMG es el de constituirse en un dispositivo tanto de análisis como de actuación que, en la esfera de la administración pública local, promueva iniciativas y medidas dirigidas a erradicar la violencia por motivos de género, aportando datos estadísticos en torno a la caracterización que asume dicha problemática en la población de interés. A estos fines, se considera que la producción de conocimiento estadístico constituye una respuesta a la necesidad de contar con datos e información empírica, confiable y contextualizada, capaz de constituirse en insumo para abordar integralmente situaciones de violencia y discriminación por motivos de género. Asimismo, se considera que para una agenda pública

comprometida con la perspectiva de género, la producción y difusión de conocimiento empírico y contextualizado en torno al fenómeno de interés, aporta a la concientización y sensibilización de la comunidad respecto a dicha problemática.

No obstante, al reconocer la ausencia —en la esfera de la administración pública municipal— de experiencias institucionales previas en torno al estudio sistemático del fenómeno, y junto con ello la vacancia de producción de conocimiento estadístico respecto a la violencia por motivos de género, el OVMG se formula para fortalecer y consolidar una agenda pública que brinde a la comunidad la transversalización de políticas con perspectiva de género y de diversidad, aumentando la eficacia de las actuaciones en el ámbito de la administración pública municipal para la prevención y erradicación de estas violencias.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021– Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

INTEGRAL DE CUIDADOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Este programa pretende modificar las pautas actuales de la división sexual del trabajo y valorar adecuadamente el trabajo de cuidados no remunerado. En este sentido, las acciones de política en él comprendidas tendrán una dirección estratégica guiada por los siguientes principios sustantivos:

SOLIDARIDAD: implica la distribución de las tareas de cuidado entre todos los actores de la sociedad. Las medidas enmarcadas en este programa, al guiarse por este principio solidario, buscarán promover y/o guiarse por el respeto de la dignidad de cada ser humano, evitando así acciones o posturas meramente asistencialistas o caritativas respecto a las personas en situación de dependencia.

UNIVERSALIDAD: se buscará garantizar los más amplios niveles de cobertura (acceso) para la población con instrumentos y servicios de similares niveles de calidad, independientemente del tipo de prestador y buscando a la vez que tenga adecuados niveles de equidad en el financiamiento.

AUTONOMÍA: el programa buscará que las personas puedan ser capaces de formular y cumplir sus planes de vida en un marco de cooperación equitativa con otras. Ello implica asumir que la autonomía tiene un componente relacional y que cada persona requiere de otras para poder llevar adelante un plan vital, es decir, que incluso quienes disponen de importantes niveles de autonomía requieren del reconocimiento de otros con los que coexiste y convive en sociedad. Así entendido el principio no busca meramente promover la autonomía individual, sino que se entenderá que la conquista de la autonomía personal significa la posibilidad de contar con las capacidades para ser protagonistas y agentes de transformaciones en la comunidad y la sociedad. El programa buscará reconocer a las personas en su condición de libres e iguales (reconocimiento jurídico) y en su valoración social (su identidad particular), para constituir así políticas que promuevan las condiciones intersubjetivas de la integridad personal de todos los sujetos. Es decir, considerar a las personas en tanto seres en sociedad.

CORRESPONSABILIDAD: El programa se propone no solo la construcción de un modelo corresponsable entre Estado, comunidad, mercado y familias, sino que también apunta a un cambio en la actual división sexual del trabajo para el trabajo no remunerado

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021– Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 OCT 2021
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OBJETIVOS

1. Producir información empírica, confiable y contextualizada a partir del relevamiento, análisis de datos y producción de informes de resultados vinculados a la violencia por motivos de género, con la finalidad de contribuir al diseño, implementación y evaluación de políticas públicas en dicha materia.

FINALIDAD Y FUNCIÓN

ACCIONES

1. Establecer convenios y/o articulaciones de colaboración mutua con otros organismos, entidades y/o sectores públicos y privados interesados en financiar este tipo de acciones, así como procurar la coordinación entre tales instituciones.

2. Diseñar e impulsar un plan de formación especializada —en articulación con actores y sectores privados y/o públicos— que contemple a los futuros miembros del equipo técnico designado a los fines de la presente propuesta.
3. Construir el muestreo de la población de interés.
4. Realizar operativos territoriales sobre los puntos determinados para la muestra.
5. Investigar, relevar, analizar, documentar, estandarizar datos y generar información vinculada con la problemática en sus distintos aspectos, propiciando un seguimiento relativo al fenómeno de interés.
6. Generar información que sirva de insumo para el establecimiento de acciones, objetivos y herramientas de control relativas a las políticas públicas y privadas con perspectiva de género en el ámbito local.

7. Elaborar conclusiones y recomendaciones sobre la evolución de la violencia por motivos de género en el ámbito local.

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021– Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 OCT 2021
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

relativo a cuidados y la valorización de la tarea remunerada en el mercado de empleo. Para ello, buscará que las personas y actores públicos asuman la responsabilidad que les corresponde por las acciones de cuidado de las personas en situación de dependencia.

En la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (Naciones Unidas, 2015) se reconocen la centralidad de la igualdad de género y la autonomía de las mujeres como un criterio y factor fundamental para avanzar hacia patrones de desarrollo sostenible. El ODS 5, se propone la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas, y establece entre sus metas "Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país". La persistente división sexual del trabajo basada en relaciones de poder desiguales, impide la disminución de la carga del trabajo de cuidado realizado en forma mayoritaria por las mujeres. La creciente participación en el mercado laboral y en el ámbito público de las mujeres no se ha visto acompañada de una mayor participación de los hombres en el trabajo doméstico no remunerado y de cuidados. En los estudios sobre el uso del tiempo ha quedado demostrado que las mujeres siguen siendo las principales responsables del trabajo de cuidado al interior de los hogares y que la cantidad de horas y energía dedicadas está socioeconómicamente estratificada, puesto que son las mujeres en situación de pobreza las que más tiempo dedican al cuidado de otras personas y al trabajo doméstico no remunerado.

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021– Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

SECRETARIA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD
NOMBRE DEL PROGRAMA: "CUIDARNOS RGA"
UNIDAD EJECUTIVA: DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL

Este programa tiene como objetivo garantizar el derecho de las mujeres, adultas mayores e infancias a ser cuidadas, a cuidar y a auto-cuidarse en igualdad de condiciones, basada en los principios de corresponsabilidad y no discriminación. Por otro lado, persigue el objetivo de cambiar el paradigma actual de los cuidados, el cual no solo se encuentra familiarizado, es decir, son las familias quienes asumen la mayoría del cuidado y dentro de la familia, este trabajo de cuidado está feminizado: lo desempeñan las mujeres en mayor proporción y con mayor intensidad que los hombres. En ambos casos esto ocurre sin que ni familias ni mujeres reciban una retribución económica por dicho trabajo.

El cuidado es tanto un derecho como una función social, la cual implica la promoción de la autonomía personal, la atención y la asistencia a las personas en situación de dependencia. Asimismo, constituye el conjunto de acciones que la sociedad lleva a cabo para procurar el desarrollo integral y el bienestar cotidiano de quienes se encuentran en situación de dependencia y necesitan la ayuda de otras personas para realizar actividades de la vida diaria. El creciente déficit en la capacidad de brindar cuidados que experimenta, no solo la sociedad riograndense sino la mayoría de las sociedades del mundo, está asociado a cambios profundos dados a nivel del mercado de trabajo, a nivel socio-cultural y demográfico. Entre las transformaciones en el mundo del trabajo y en la estructura del empleo se destaca el crecimiento de la tasa de actividad femenina que, sumado a la importante realización de trabajo no remunerado lleva a que un gran número de mujeres tengan doble y triple jornada laboral. Dichas transformaciones son a la vez tributarias de procesos emancipatorios por parte de las mujeres con crecientes repercusiones en la vida social, los arreglos familiares y también el mercado de trabajo. A ello hay que agregarle modificaciones en la dinámica demográfica del país, fundamentalmente en lo que refiere al creciente envejecimiento de la población, relacionado al menor número de nacimientos y la disminución de la mortalidad, y el consiguiente aumento de las personas no auto válidas, que lejos de ser un problema constituye un logro de la sociedad. Sin embargo, este aumento de personas en situación de dependencia en contraposición a una menor cantidad con tiempo disponible para realizar tareas de cuidado, genera un déficit creciente de cuidados de la población

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021– Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

OBJETIVOS

• Promover una perspectiva del cuidado concibiendo al mismo tanto como un derecho humano, como así una responsabilidad social y estatal frente a las personas dependientes.

• Visibilizar y discutir con diversos actores sociales sobre la situación actual de los cuidados en nuestra ciudad, las formas en que queremos ser cuidadosos/as y las estrategias colectivas a construir en pos de cumplir con este objetivo.

FINALIDAD Y FUNCIÓN

3. Servicios sociales. - 3.2 Promoción y asistencia social

ACCIONES

1. Realizar talleres, charlas y capacitaciones sobre cuidados desde una perspectiva de género y de derechos humanos, en pos de concientizar a la sociedad sobre la problemática que implica que estas tareas vitales de cuidado se encuentren familiarizadas, invisibilizadas y feminizadas.

2. Promover la integración de las mujeres adultas mayores a través de diferentes actividades con perspectiva de género.
3. Promover, a través de la creación de una red, la participación articulada y coordinada de prestadores de servicios y prestaciones de cuidados, públicos y privados.

4. Profesionalizar las tareas de cuidado y elevar la calidad de los servicios a través de capacitaciones afines a la temática.
5. Fortalecer las capacidades institucionales de las organizaciones comunitarias abocadas al cuidado mediante la asistencia técnica.
6. Diseñar campañas de difusión a nivel municipal en relación al derecho a cuidar, cuidarse y ser cuidado/a, que tengan en consideración diferentes configuraciones familiares no hegemónicas, tales como familias monoparentales, coparentales, comaternales y homoparentales, en pos de una división sexual del trabajo más equitativa y fomentando la corresponsabilidad de varones y mujeres en las relaciones de cuidado.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021– Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

ES COPIA DEL ORIGINAL
27 OCT 2021
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

dependiente. Asimismo, cabe mencionar que dentro de esta envejecimiento de la población, se da un fenómeno que se denomina como "feminización de la vejez", el cual refiere a que gran cantidad de las personas mayores en el mundo son mujeres, ya que en parte se debe a que los varones tienen mayor mortalidad debido a la falta de prevención de la salud, conductas riesgosas, el estrés laboral, entre otras cuestiones que tienen que ver con el modelo hegemónico de masculinidad proveniente del orden social patriarcal. En definitiva, aunque las mujeres viven más que los varones, esto no implica que vivan mejor. La asignación de mandatos patriarcales, como la maternidad y la crianza, las tareas domésticas, el cuidado de las personas con algún grado de dependencia, prácticas que siguen atravesando a las mujeres aun en la vejez, sumado a las desigualdades que se desprenden de la asignación de estos mandatos, como el gran deterioro físico, mental y emocional que conlleva la realización de estas tareas, la baja escolarización o profesionalización, la vulnerabilidad económica devenida las trayectorias laborales intermitentes que alejan a las mujeres de la posibilidad de contar con una jubilación digna en la vejez, es decir, las mujeres son las que realizan menos aportes sociales por encontrarse más ligadas a los empleos precarios, la exposición a violencias de género, muchísimo más naturalizadas en tiempos pretéritos, entre otras cuestiones estrechamente ligadas a la posición que tienen las mujeres en el orden social patriarcal, la cual las vuelven mucho más vulnerables en la vejez, principalmente a aquellas que han atravesado una vida marcada por la vulnerabilidad socioeconómica.

La atención de estas poblaciones en situación de dependencia requiere de manera perentoria del despliegue de acciones para la mejora de su situación vital, enmarcadas en una política pública de cuidado como la que aquí se propone. La mencionada sobrecarga de tareas de cuidado que afrontan, casi exclusivamente, las mujeres, el creciente envejecimiento de la población, sumado al proceso de incremento de la fragilidad asociada al proceso de envejecimiento, y la importancia estratégica que tiene para el desarrollo de largo plazo del país el cuidado de las nuevas generaciones, con énfasis en la primera infancia, son fundamentos centrales para que la sociedad toda y el Estado en particular asuman la responsabilidad de garantizar y mejorar el nivel de vida de aquellas personas que aún no alcanzaron su autonomía plena o la perdieron a causa de su situación de dependencia.

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 052

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Municipio de Río Grande

27 OCT 2021
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

7. Constituir una mesa de debate con diferentes actores sociales que se centren en la búsqueda de consensos, en pos de construir soluciones colectivas a problemáticas que atraviesan a los cuidados como son la familiarización y feminización de los mismos, la necesidad de generar espacios de cuidados para las infancias y vejeces, la escaza participación de los varones cis en las tareas crianza y domésticas como del cuidado de personas dependientes y a su vez con ello, poner en agenda y buscar el compromiso tanto en el sector público como el privado, de extender las licencias por paternidad como así también promover una paternidad activa.

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 053

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

El programa consiste en la consolidación de la Secretaria de la mujer, género y diversidad como centro permanente en materia de perspectiva de género, inclusión hacia una sociedad equitativa de trato igualitario, fortalecimiento de la mujer y diversidades.

OBJETIVOS

- Fortalecer el desempeño de las/los trabajadores que cumplen sus funciones.
- Promover y velar por el correcto y normal funcionamiento del Área.

FINALIDAD Y FUNCIÓN

1. Administración Gubernamental 1.4 Control de la gestión pública

ACCIONES

1. Desarrollar tareas operativas congruentes con la misión y función del área

Municipio de Río Grande

El mundo transita más de 18 meses de una pandemia que expuso las debilidades de los sistemas de salud, arrasó con la economía de muchísimos países y se llevó millones de vidas. Río Grande no está exenta de las consecuencias que deja esta nueva enfermedad. 279 vecinas y vecinos de nuestra querían ciudad fallecieron a causa de COVID 19.

Desde marzo del 2020 con la declaración de estado de pandemia nuestro intendente se preocupó y se ocupó de que la salud de los riograndenses sea prioridad, desde entonces se llevan a cabo políticas de salud con estrategias claras en materia de prevención para disminuir la transmisión viral, lograr diagnósticos rápidos mediante técnica PCR SARS CoV 2 y asegurar la asistencia médica y psicológica que la emergencia COVID 19 requiere. Realizamos 52 jornadas del operativo CUIDAR RGA en distintos barrios de nuestra ciudad con más de 5000 hisopados test de antígenos para detección de coronavirus, 560 pacientes recibieron rehabilitación en módulo post COVID dentro de Mamá Margarita, el laboratorio municipal realizó el procesamiento de más de 17000 hisopados con técnica PCR para detección de ARN viral y superó hasta el momento las 7000 prestaciones de análisis clínicos, en los centros de salud comunitarios se realizaron más de 34000 asistencias y se aplicaron 10500 vacunas hasta el momento, 854 controles de embarazo colaborando con el sistema de salud provincial ante la situación de emergencia sanitaria, más de 4000 asistencias psicológicas, la demanda en distintas especialidades llevo a que en el Centro de Especialidades Médicas se asistan a 10800 pacientes, con la incorporación del nuevo servicio de odontología en Ch XIII sumado al de Margen Sur se atendieron más 2900 consultas odontológicas y en el Centro Municipal de las Infancias se asistieron a más de 90 familias ,colaboramos con la notificación telefónica y aislamiento de casos confirmados y contactos estrechos según criterio epidemiológico , nos encontramos colaborando con la Campaña de Vacunación COVID con 4 vacunadores de lunes a sábados entre otras acciones.

Fue una decisión política del intendente poner a disposición todo el sistema de salud municipal con recurso económico, físico y profesional para acompañar las acciones que sean necesarias acordes a las necesidades que planteó la pandemia.

Municipio de Río Grande

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 OCT 2021
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -
FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 054

Municipio de Río Grande

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 OCT 2021
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -
FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Pasado ya casi dos años nos encontramos aun transitando este camino de pandemia, pero con más conocimiento y más herramientas, con la llegada de las distintas vacunas, el esfuerzo de todos los ciudadanos , el acompañamiento de todo el sistema de salud junto con el ejecutivo municipal, provincial y nacional logramos disminuir la curva de contagios, las tasas de internación y mortalidad por COVID. Juntos empezamos a construir una nueva normalidad, con prevención, trabajo y recreación.

El municipio de Río Grande entendió la necesidad de hacerle frente a la pandemia sin desmedro de las demás demandas en salud.

Hoy tenemos un sistema de salud municipal fortalecido que supo administrar los recursos para hacer frente a la emergencia y a todas aquellas demandas en materia de APS, control y seguimiento de enfermedades crónicas, rehabilitación psicofísica post COVID y por distintas causas cardiológicas, neurológicas y motoras.

En el marco del Plan de Acción del Centenario para una Río Grande Sostenible el desafío futuro para el 2021 es dar continuidad a las políticas de salud que comenzamos a implementar en este año que le dan abordaje a los distintos cursos de vida acompañando a la familia gestante, atendiendo la necesidad de las neurodiversidades en la primera infancia, realizando promoción y prevención de salud en nuestros niños y adultos, rehabilitando integralmente y de manera multidisciplinaria a los vecinos que lo necesiten a la par de las estrategias por emergencia COVID 19. Creemos que ese es el camino que debemos transitar juntos, invirtiendo recursos en salud, generando distintos programas de prevención y asistencia médica primaria en niños, adolescentes, adultos y adultos mayores.

Debemos trabajar fuertemente junto a programas nacionales en el abordaje de la malnutrición, las enfermedades crónicas no transmisibles como la hipertensión arterial, la diabetes y las dislipemias, las enfermedades oncológicas sabiendo que Río Grande tiene altos índices de Cáncer Mamario , Colorectal entre otros, atender la demanda en salud que nos presentan los jóvenes en tema de educación sexual, enfermedades de transmisión sexual, planificación familiar, género y diversidad,

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 055

Municipio de Río Grande

consumo de sustancias y distintas condiciones emocionales que a esa edad puedan transitar.

Atendiendo la necesidad de nuestros niños y niñas se pensó en un nuevo espacio multidisciplinario, Centro Municipal de las Infancias, para evaluación, diagnóstico y acompañamiento familiar en neurodesarrollo . Este centro de salud nos da la oportunidad de un diagnóstico oportuno interviniendo tempranamente y mejorando la calidad de vida de los niños y sus familias.
PROMOCIÓN y PREVENCIÓN es nuestra función primaria, una ciudad sin enfermedad por ello que durante este año llevamos a cabo distintas campañas como la de Lactancia Materna en distintos barrios de nuestra ciudad, Campaña de Vacunación antigripal y de calendario nacional, Campaña de Donación de Sangre, Aptitud médica para ingreso escolar, Screening de Cáncer de Mama con examen mamario y estudios complementarios como mamografías y ecografías mamarias y estamos prontos a lanzar la Campaña de Salud Visual para niños entre 5 y 12 años de edad (ingreso a primaria y secundaria).

Nuestros centros de salud comunitarios , APS, son la puerta de entrada al sistema de salud y atento a esta demanda el intendente le dio prioridad a la remodelación y ampliación del Centro de Salud Municipal en el Barrio Malvinas Argentinas donde sumamos prestaciones como odontología y psicología entre otras y durante el próximo año, acompañados por el Estado Nacional , vamos a construir un 4º Centro de Salud Comunitaria Municipal en el Barrio CH XI que abarca toda la nueva urbanización de la ciudad y barrios que no lograban ser asistidos por los centros municipales ni provinciales.

Durante este año desde Salud Comunitaria y Centro de Especialidades Médicas no solo asistimos la demanda de control de embarazo, monitoreo fetal en último mes y control del recién nacido junto a otras asistencias de especialistas que demando la comunidad por el Emergencia Covid también nos ocupamos de asegurar el control del niño sano y su calendario de vacunación, control y seguimiento de enfermedades crónicas como hipertensión y diabetes entre otras, asistencia en materia de nutrición en cada centro de salud y asistencia odontológica .

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Municipio de Río Grande

también abordo la demanda de muchos vecinos y vecinas con necesidad de realizarse análisis clínicos triplicando la asistencia diaria en comparación con años anteriores. Durante el 2021 proponemos fortalecer este espacio con nuevo equipamiento y ampliando los diagnósticos locales con nuevas técnicas.
Bromatología se adecuo a las actuales normativas nacionales en materia de manipulación de alimentos.
Cada área de salud está bajo programas de capacitación continua las cuales son fundamentales para estar actualizados y se lograron convenio con distintas instituciones que nos asesoran, capacitan y nos trasmiten su experiencia.

Vamos a continuar por el camino ya iniciado en el 2020 con ejes claros en prevención, asistencia y fortalecimiento del Sistema de Salud Municipal equidad y accesibilidad para todos los riograndenses, porque Río Grande es nuestro hogar.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Municipio de Río Grande

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 OCT 2021
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -
LEONARDO PIVIDO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Incorporamos nuevos profesionales locales e itinerante que nos permitieron asegurar la atención en nuestro sistema municipal.

Se logró la integración de la Salud Mental al Sistema de Salud Pública Municipal brindando asistencia en todos los centros de salud municipal lo cual genera mayor acceso para los vecinos. Se realiza un trabajo multidisciplinario en materia de salud mental y adicciones generando acciones de promoción, prevención y asistencia articulando con las distintas áreas de salud municipal y del resto del municipio como Agencia de deporte, Cultura y Juventudes, Gestión ciudadana y Desarrollo social y estamos trabajando desde la Dirección de Salud Mental con las escuelas abordando temáticas actuales en adolescencia y juventud.

También desde APS y Salud mental se está trabajando fuertemente en un Espacio Amigable en Salud Sexual donde estaremos incorporando distintas vías de comunicación y generamos consultorio médico y psicológico en los espacios donde se realizan actividades recreativas y de oficios para estar más cerca de nuestro adolecentes y jóvenes atendiendo la demanda que ellos mismos nos presentaron hace poco tiempo atrás. Y a su vez estamos incorporando distintas vías de comunicación para estar más cerca de ellos.

Mamá Margarita continúa con su gran labor en rehabilitación sumando un nuevo módulo Post COVID acorde a la demanda por secuelas psicofísica que provoca esta enfermedad. Durante este año pudimos retoma la asistencia al 100 % tanto en adultos como en niños que durante pandemia en algunos casos en los asistió de manera virtual y en otros se suspendieron las actividades. Adquirimos un nuevo trasporte con rampa que era una necesidad imperiosa para el traslado de pacientes que tienen movilidad reducida. Se remodelo el sector de vestuarios de la pileta de asegurando el cumplimiento de los protocolos COVID19 y se realizaron reparaciones funcionales de la pileta terapéutica para que este nuevamente operativa.

El Laboratorio Municipal no solo brindo desde agosto del 2020 el proceso de la totalidad de los hisopados con técnica PCR para SARS Cov 2 de toda la ciudad

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO

Municipio de Río Grande

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTO AÑO 2022

UEP	DENOMINACION	PRESUPUESTO AÑO	ENTIDAD ORGANIZATIVA	UNIDAD EJECUTORA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	EJE PRINCIPAL	EJE SECUNDARIO	EJE TERCIARIO
	SECRETARIA DE SALUD							
01	ADMINISTRACION CENTRAL DE SALUD	6.271.221	SUBSECRETARIA DE SALUD	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD	PROPIOS	FORTALECER LA SALUD PUBLICA MUNICIPAL	1. ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	1.4 CONTROL DE LA GESTION PUBLICA
01	FORTALECER LA SALUD PUBLICA MUNICIPAL							
01.1	ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD AMBULATORIA	87.694.994	DIRECCION GENERAL DE ATENCION PRIMARIA Y SALUD AMBIENTAL	DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA	PROPIOS	FORTALECER LA SALUD PUBLICA MUNICIPAL	2. SERVICIOS SOCIALES	2.7 SALUD
01.2	CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS	23.844.356	DIRECCION GENERAL DE REHABILITACION Y ESPECIALIDADES MEDICAS	DIRECCION DE ESPECIALIDADES MEDICAS	PROPIOS	FORTALECER LA SALUD PUBLICA MUNICIPAL	2. SERVICIOS SOCIALES	2.7 SALUD
01.3	CENTRO MEDICO DE REHABILITACION PARA MINUSVALIDOS	20.63 1.000	DIRECCION GENERAL DE REHABILITACION Y ESPECIALIDADES MEDICAS	DIRECCION CENTRO MEDICO DE REHABILITACION PARA MINUSVALIDOS	PROPIOS	FORTALECER LA SALUD PUBLICA MUNICIPAL	2. SERVICIOS SOCIALES	2.7 SALUD
01.4	LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS, MICROBIOLOGIA Y BIOLOGIA MOLECULAR	17.884.000	DIRECCION GENERAL DE LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS Y BIOLOGIA MOLECULAR	DIRECCION DE LABORATORIO	PROPIOS	FORTALECER LA SALUD PUBLICA MUNICIPAL	2. SERVICIOS SOCIALES	2.7 SALUD
01.5	SALUD MENTAL EN TU BARRIO	6.731.000	DIRECCION GENERAL DE ATENCION PRIMARIA Y SALUD AMBIENTAL	DIRECCION DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	PROPIOS	FORTALECER LA SALUD PUBLICA MUNICIPAL	2. SERVICIOS SOCIALES	2.7 SALUD
01.7	ACCIONES CONTRA EL CONSUMO PROBLEMATICO Y OTRAS SONSUMO NOCIVO PSICOTROPICOS	3.832.000	DIRECCION GENERAL DE ATENCION PRIMARIA Y SALUD AMBIENTAL	DIRECCION DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	PROPIOS	FORTALECER LA SALUD PUBLICA MUNICIPAL	2. SERVICIOS SOCIALES	2.7 SALUD
01.8	PROGRAMA DE PREVENCION DEL SUICIDIO	3.400.000	DIRECCION GENERAL DE ATENCION PRIMARIA Y SALUD AMBIENTAL	DIRECCION DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	PROPIOS	FORTALECER LA SALUD PUBLICA MUNICIPAL	2. SERVICIOS SOCIALES	2.7 SALUD
02	MEJORAMIENTO DE ESTRUCTURAS INTERNAS PARA BRINDAR SALUD PUBLICA DE CALIDAD							
02.1	SANEAMIENTO EN PARAMETROS DE CALIDAD	4.640.000	LABORATORIO DE SALUD	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD	PROPIOS	MEJORAMIENTO ESTRUCTURAS INTERNAS PARA BRINDAR SALUD PUBLICA DE CALIDAD	2. SERVICIOS SOCIALES	2.7 SALUD
02.	PREVENCION PARA UNA VIDA SALUDABLE							
02.1	ATENCION A LAS EMERGENCIAS	2.280.000	DIRECCION GENERAL DE ATENCION PRIMARIA Y SALUD AMBIENTAL	DIRECCION DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	PROPIOS	PREVENCION PARA UNA VIDA SALUDABLE	4. NORMATIVA AMBIENTAL	4.1 SALUD
02.1	ALIMENTOS SEGUROS YA	4.848.000	DIRECCION GENERAL DE LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS Y BIOLOGIA MOLECULAR	DIRECCION DE BROMATOLOGIA	PROPIOS	PREVENCION PARA UNA VIDA SALUDABLE	2. SERVICIOS SOCIALES	2.7 SALUD
02.1	CENTRO MUNICIPAL DE LAS INFANCIAS	13.284.000	DIRECCION GENERAL DE ATENCION PRIMARIA Y SALUD AMBIENTAL	DIRECCION CENTRO MUNICIPAL DE LAS INFANCIAS	PROPIOS	PREVENCION PARA UNA VIDA SALUDABLE	4. NORMATIVA AMBIENTAL	4.1 SALUD
02.1	PROMOCION DE LA SALUD	11.884.000	DIRECCION GENERAL DE ATENCION PRIMARIA Y SALUD AMBIENTAL	DIRECCION DE PREVENCION Y PROMOCION	PROPIOS	PREVENCION PARA UNA VIDA SALUDABLE	2. SERVICIOS SOCIALES	2.7 SALUD
02.1	NUMISMATICA Y ENFERMEDADES EMERGENTES	893.000	DIRECCION GENERAL DE ATENCION PRIMARIA Y SALUD AMBIENTAL	DIRECCION DE PREVENCION Y PROMOCION	PROPIOS	PREVENCION PARA UNA VIDA SALUDABLE	2. SERVICIOS SOCIALES	2.7 SALUD
02.1	EDUCANDO EN SALUD HUMEN VIDA	13.324.000	DIRECCION GENERAL DE ATENCION PRIMARIA Y SALUD AMBIENTAL	DIRECCION DE PREVENCION Y PROMOCION	PROPIOS	PREVENCION PARA UNA VIDA SALUDABLE	4. NORMATIVA AMBIENTAL	4.1 SALUD
02.1	ACONDICIONAMIENTO ALIMENTARIO RESTANTE	3.970.000	DIRECCION GENERAL DE ATENCION PRIMARIA Y SALUD AMBIENTAL	DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA	PROPIOS	PREVENCION PARA UNA VIDA SALUDABLE	2. SERVICIOS SOCIALES	2.7 SALUD
02.1	ESPACIO SALUDABLE DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	3.720.000	DIRECCION GENERAL DE ATENCION PRIMARIA Y SALUD AMBIENTAL	DIRECCION DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	PROPIOS	PREVENCION PARA UNA VIDA SALUDABLE	4. NORMATIVA AMBIENTAL	4.1 SALUD
02.1	CONTROL LIBRE DE PLAGUICIDA	864.000	DIRECCION GENERAL DE LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS Y BIOLOGIA MOLECULAR	DIRECCION DE BROMATOLOGIA	PROPIOS	PREVENCION PARA UNA VIDA SALUDABLE	2. SERVICIOS SOCIALES	2.7 SALUD
02.1	LUGARES SALUDABLES	1.200.000	DIRECCION GENERAL DE ATENCION PRIMARIA Y SALUD AMBIENTAL	DIRECCION DE PREVENCION Y PROMOCION	PROPIOS	PREVENCION PARA UNA VIDA SALUDABLE	4. NORMATIVA AMBIENTAL	4.1 SALUD
02.1	OBSERVATORIO DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	1.584.000	DIRECCION GENERAL DE ATENCION PRIMARIA Y SALUD AMBIENTAL	DIRECCION DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	PROPIOS	PREVENCION PARA UNA VIDA SALUDABLE	2. SERVICIOS SOCIALES	2.7 SALUD
02.1	DIAGNOSTICO PRECOZ DE ENFERMEDADES DE TRANSMISION SEXUAL	11.040.000	DIRECCION GENERAL DE LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS Y BIOLOGIA MOLECULAR	DIRECCION DE LABORATORIO	PROPIOS	PREVENCION PARA UNA VIDA SALUDABLE	4. NORMATIVA AMBIENTAL	4.1 SALUD
04	RED EMERGENCIA SANITARIA COVID 19 - PREMUR PAHRM	48.800.000	DIRECCION GENERAL DE REHABILITACION Y ESPECIALIDADES MEDICAS	DIRECCION DE ESPECIALIDADES MEDICAS	PROPIOS	FORTALECER LA SALUD PUBLICA MUNICIPAL	2. SERVICIOS SOCIALES	2.7 SALUD

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 OCT 2021
CONCEJO DELIBERANTE
Dirección Legislativa
FERNANDO A. RIVET
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO

Municipio de Río Grande

SECRETARIA DE SALUD
NOMBRE DEL PROGRAMA: ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION DE ADMINISTRACION

Programa destinado a garantizar el correcto funcionamiento de los procesos administrativos de cada área, dotándolos de eficacia y eficiencia. Ser soporte entre las áreas administrativas de las distintas direcciones. Determinar los lineamientos en las distintas acciones como son la elaboración de expedientes administrativos, formulación de contrataciones manejo de cajas chicas y rendimiento, correctas formulaciones de expedientes de compras con los correspondientes informes técnicos y seguimiento de expedientes, facturas y pagos para agilizar los posteriores pasos administrativos y de auditoria.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Capacitar al personal administrativo de todas las Direcciones, Mesas de entradas de todos los Centros de Salud y Direcciones Generales y Casa de Maria

FINALIDAD Y FUNCION

3-Servicios Sociales.

3.1-Salud.

ACCIONES

1. Control y ejecución de todos los procesos administrativos necesarios para el normal funcionamiento de la Secretaria.
2. Proveer de servicios básicos a las diferentes áreas dependientes de la secretaria
3. proveer de indumentaria al personal administrativo de la secretaria.

Municipio de Río Grande

SECRETARIA DE SALUD
NOMBRE DEL PROGRAMA: ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD (APS)
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA

El programa consiste en aplicación de estrategias de la Atención Primaria de la Salud (APS), en las áreas programáticas de los centros de salud y su articulación con niveles de mayor complejidad cuando se requiera.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Garantizar el acceso a la atención primaria de salud y la coordinación con los distintos niveles de atención, según el área programática de cada centro de salud.
- Aumentar la complejidad del sistema con la incorporación de Radiología.

FINALIDAD Y FUNCION

3-Servicios Sociales. 3.1-Salud.

ACCIONES

1. Ejecutar programas nacionales como Sumar, Proteger, Redes, Prosane, Accionar infancias y todos aquellos que se planteen desde el Ministerio de Salud de la Nación y así mismo asegurar la vacunación según calendario oficial de inmunización Nacional.
2. Realizar tareas generales: administrativas, maestranza para el fortalecimiento y mejor atención de los Centros de saludable
3. Brindar asistencia odontológica general en los centros de salud comunitarios.
4. Realizar controles ginecológicos y de embarazo y entregar cuaderno de los primeros mil días para prevención de salud infantil.
5. Brindar atención en diabetología.
6. Brindar atención en anatomía patológica.
7. Brindar prestaciones de enfermería.
8. Brindar atención en nutrición.
9. Brindar atención en kinesiología.

Municipio de Río Grande

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 OCT 2021
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -
FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

SECRETARIA DE SALUD
NOMBRE DEL PROGRAMA: CAPACITANDO EN PARAMETROS DE CALIDAD
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION DE ADMINISTRACION

Programa destinado a la formación, capacitación y mejora continua de todo el personal perteneciente a la Secretaría de salud.

Consiste en un trabajo articulado con las distintas áreas de la secretaría para mejorar la calidad y la eficiencia, procurando mayor seguridad del sistema de atención respecto de cada paciente.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Brindar la calidad en el servicio de atención y la seguridad del paciente que acude a los diferentes centros de salud dependientes de la Secretaría.

FINALIDAD Y FUNCION

3-Servicios Sociales.

3.1-Salud.

ACCIONES

1. Capacitación continua con referente de neurodesarrollo y nutrición, ateneos del hospital Garrahan, Panaacea, capacitación en pruebas Mullen
2. Capacitar a todo el personal administrativo técnico y profesional para promocionar la calidad, la seguridad y el respeto por los derechos del paciente.

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 58

Municipio de Río Grande

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 OCT 2021
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

10. Realizar controles del niño sano y asistencia en patología pediátrica acorde al nivel de atención.
11. Realizar controles de salud en adultos, pesquisando enfermedades no transmisibles (ENT).
12. Brindar atención en fonoaudiología.

FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 59

)MBRE DEL PROGRAMA: ACOMPAÑAMIENTO A LA FAMILIA GESTANTE
IIDAD EJECUTORA: DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA

ograma ejecutado por el equipo de Casa de María, complementando los controles de ibarazo de los centros de salud, en articulación con el plan accionar infancias.
:orpora personas gestantes y sus familias, desarrollando un programa integral de ompañamiento adaptado a las necesidades de cada núcleo familiar hasta el primer o de vida del bebe.

IJETIVOS

- Lograr un óptimo vinculo familiar con el recién nacido, promoviendo hábitos saludables. Promover la lactancia
- Intervenir favorablemente en el autocuidado y el cuidado del recién nacido
- Brindar una red de contención socio afectiva y sanitaria, generando vínculos de calidad entre la comunidad y el sistema de salud.

IALIDAD Y FUNCION

Servicios Sociales. 3.1-Salud.

:CIONES

1. Curso de preparación y psicoprofilaxis de preparto, parto y puerperio
2. Consultoría psicológica especializada en embarazo y puerperio.
3. Grupo de apoyo a la lactancia
4. Consultoría en lactancia.
5. Actividad física para embarazadas y puérperas.
6. Talleres de juego y estimulación temprana para bebés.
7. Consultoría y talleres en nutrición en embarazo y lactancia.
8. Talleres y Consultoría en Puericultura
9. Equipamiento elementos actividad física (colchonetas, pelotas, mantas).
10. capacitación en lactancia a entidades públicas y privadas.
11. Brindar información y educación de calidad con respecto al embarazo, parto y puerperio.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Municipio de Río Grande

SECRETARIA DE SALUD
NOMBRE DEL PROGRAMA: EDUCAMOS EN SALUD ALIMENTARIA
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN

Programa destinado a educar a vecinos con patologías crónicas que pueden modificar favorablemente su calidad de vida con cambios nutricionales. Desarrolla campañas de educación a la comunidad sobre alimentación saludable y buenos hábitos.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Reeducar a los vecinos y vecinas en situación vulnerable que presenten patologías pasibles de modificar, mediante una adecuada nutrición, su pronóstico en enfermedades crónicas y agudas.
- Apoyar nutricionalmente con un módulo nutricional a los pacientes con vulnerabilidad social.
- Propiciar el control médico y nutricional periódico en pacientes con patologías crónicas.

FINALIDAD Y FUNCION

3-Servicios Sociales. 3.1-Salud.

ACCIONES

1. Brindar atención nutricional orientada a reeducar nutricionalmente al paciente con patologías pasibles de modificar pronostico con adecuada nutrición.
2. Entregar mensualmente al subgrupo en situación de vulnerabilidad un suplemento alimentario adaptado a patología de base.
3. Realizar campañas gráficas, con folletos y cartelería, en los lugares de gran circulación, así como en las redes sociales.
4. Realizar talleres abiertos a la comunidad sobre la importancia de la adquisición de hábitos saludables en alimentación.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Municipio de Río Grande

27 OCT 2021
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

SECRETARIA DE SALUD
NOMBRE DEL PROGRAMA: ATENCION A LAS DIVERSIDADES
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES; DIRECCIÓN DE SALUD COMUNITARIA

Programa destinado a favorecer el acceso a la salud de toda la comunidad, fomentando el respeto a las diversidades y acompañando a las personas en los procesos y tratamientos de modificación corporal que requieran

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Capacitar a los efectores del primer nivel de atención en la necesidad de respetar la identidad de género y en la detección temprana de indicadores de autopercepción de género y construcción corporal.
- Brindar asesoramiento y acompañamiento en el proceso, desde un enfoque despatologizador, en una perspectiva integral para el cuidado de la salud de las personas trans.
- Asistir en salud en relación con los procesos de modificación corporal

FINALIDAD Y FUNCIÓN

3-Servicios Sociales. 3.1-Salud.

ACCIONES

1. Realizar capacitaciones del personal de salud del primer nivel de atención sobre el respeto a las diversidades y detección temprana de indicadores de autopercepción de género y construcción corporal
2. Realizar tratamientos de modificación corporal, tales como hormonización.
3. Brindar atención en consultorio de consejería, dando asesoramiento y acompañamiento.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 160

Municipio de Río Grande

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 OCT 2021
CONCEJO DELIBERANTE
Dirección Legislativa

SECRETARIA DE SALUD
NOMBRE DEL PROGRAMA: HABITOS SALUDABLES
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION DE PREVENCION Y PROMOCION

Programa que nuclea todo el espectro de acciones tendientes a la adquisición de hábitos saludables en la comunidad.

Está integrado por subprogramas de aplicación nacional, como el Programa de Alimentación Saludable Infantil (ASI) y por otros de aplicación local, adaptados a nuestra comunidad y su problemática.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Promover la educación alimentaria y nutricional, y la actividad física para niñas, niños y adolescentes en escuelas y espacios comunitarios.
- Propiciar entornos y productos alimenticios saludables, que permitan elecciones más beneficiosas para la salud de niñas, niños, adolescentes, adultos y adultos mayores.
- Sensibilizar a niñas, niños, adolescentes y familias sobre hábitos y alimentación saludables.

FINALIDAD Y FUNCION

3-Servicios Sociales. 3.1-Salud.

ACCIONES

1. Aplicar el Programa ASI (alimentación saludable infantil) del Ministerio de Salud de la Nación.
2. Distribuir material de sensibilización, comunicación y educación como posters, folletos y recetarios.
3. Realizar actividades lúdico-educativas con niños y niñas en comedores comunitarios y otros espacios socio-comunitarios
4. Realizar evento anual de caminata saludable, para promocionar buenos hábitos de autocuidado, difundir la oferta de actividad física del municipio, así como distintas acciones de prevención y promoción
5. Talleres de Alimentación Saludable y Actividad Física.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 161

Municipio de Río Grande

SECRETARIA DE SALUD
NOMBRE DEL PROGRAMA: PROMOCION DE LA SALUD
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION DE PREVENCION Y PROMOCION

Programa que abarca todas las campañas de difusión en lo relativo a Prevención de enfermedades agudas y crónicas, así como lesiones no intencionales y promoción de la salud en todas sus formas. Propicia la presencia de Salud en los distintos eventos municipales y de la comunidad.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Promover la educación para la salud.
- Propiciar la presencia de Salud en actividades comunales.

FINALIDAD Y FUNCION

3-Servicios Sociales. 3.1-Salud.

ACCIONES

1. Realizar campañas de concientización sobre distintas problemáticas, por ejemplo, Tabaquismo, prevención de accidentes de tránsito, Donación de sangre, etc.
2. Distribuir material de sensibilización, comunicación y educación como posters, folletos y recetarios.
3. Campañas de prevención del cáncer de mama.
4. Realizar pesquisa y tratamiento de problemas visuales con entrega de lentes de corrección.
5. Realizar actividades de promoción en eventos como ferias, exposiciones y eventos comunitarios, reforzando la presencia de Salud y acercando al vecino las distintas propuestas y servicios de la Secretaria de Salud.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Municipio de Río Grande

4. Crear talleres específicos a cargo de personas idóneas para la inclusión socio laboral de personas con discapacidad.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021- Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 OCT 2021
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

Municipio de Río Grande

SECRETARIA DE SALUD
NOMBRE DEL PROGRAMA: MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION DE PREVENCION Y PROMOCION

Programa Nacional que constituye una plataforma para la construcción de una política de Estado orientada a disminuir las brechas de inequidad, afrontar los determinantes y condicionantes de la salud desde las particularidades territoriales y reconocer las singularidades y potencialidades de cada espacio local. Río Grande participa del programa, siendo actualmente categorizado como Municipio Responsable.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Contribuir con la modificación de los factores que determinan y condicionan negativamente la situación de salud de la población y desarrollar aquellos que inciden en ella positivamente, para reducir las brechas de inequidad existentes en el territorio
- Promover y fortalecer en los municipios el desarrollo de políticas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad que aborden de manera integral los determinantes y Fortalecer las capacidades institucionales de las provincias para gestionar políticas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, de manera conjunta con los municipios, condicionantes de la salud, y generen entornos favorecedores de la salud.

FINALIDAD Y FUNCION

3-Servicios Sociales. 3.1-Salud.

ACCIONES

1. Implementar sistemas alternativos, aumentativos, de comunicación (pictogramas en las distintas dependencias municipales).
2. Sostener acciones existentes dentro del marco del Programa MYCS, como el programa Caminatas Saludables.
3. Llevar adelante acciones de, capacitación, monitoreo y evaluación, que promueven el diseño y la implementación de políticas locales orientadas a generar cambios en los determinantes.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

DIRECCION LEGISLATIVA FOLIO 062

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 OCT 2021
CONCEJO DELIBERANTE
Dirección Legislativa

Municipio de Río Grande

SECRETARIA DE SALUD
NOMBRE DEL PROGRAMA: CENTRO MUNICIPAL DE LAS INFANCIAS
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION DEL CENTRO MUNICIPAL DE LAS INFANCIAS

Programa destinado a llevar a cabo las actividades del Centro Municipal de las Infancias en cuanto a detección, evaluación, diagnóstico y seguimiento de niños con sospecha de trastornos del neurodesarrollo.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Detectar de manera temprana las dificultades del neurodesarrollo, para posibilitar un tratamiento oportuno y una mejora calidad de vida.
- Ofrecer tratamiento integral a las familias con niños y niñas con obesidad severa, propiciando autocuidado e inserción social y deportiva.
- Acompañar a las familias en las nuevas modalidades de atención planteadas, como parentalidad positiva y terapias mediadas por padres.
- Capacitar a los efectores de primer nivel de atención en la sospecha precoz y derivación oportuna de pacientes.
- Capacitar a los especialistas del CIM de manera permanente.
- Generar convenios con entidades de referencia tanto para capacitación como para asesoramiento e interconsultas.
- Relevar datos estadísticos tanto a fines de investigación como para la optimización de toma de decisiones.

FINALIDAD Y FUNCION

3-Servicios Sociales. 3.1-Salud.

ACCIONES

1. Detectar patologías de crecimiento u otras que puedan afectar el desarrollo saludable del niño.
2. Brindar actividad de rehabilitación en psicomotricidad con profesores de educación física, kinesiología y terapia ocupacional.
3. Detectar a través de un equipo multidisciplinario condiciones del neurodesarrollo que incluya neurología infantil, psiquiatría infantil, traumatólogo infantil,

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

DIRECCION LEGISLATIVA FOLIO 063

Municipio de Río Grande

kinesiología infantil, pediatría, endocrinología infantil, psicología, foncaudiología, psicopedagogo y profesor de educación física.

4. Capacitación continua con referentes de Neurodesarrollo y Nutrición, como Ateneos del Hospital Garrahan, Panaacea, Capacitación en pruebas Mullen y otras concernientes a la actividad.
5. Realizar capacitaciones a padres y/o referentes adultos, educadores en la importancia de la construcción de vinculos afectivos sanor y pautas evolutivas.

Municipio de Río Grande

SECRETARIA DE SALUD
NOMBRE DEL PROGRAMA: ESPACIO AMIGABLE DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION DE SALUD MENTAL

Es una consejería integral en temas de salud sexual y reproductiva que pretende posibilitar el acceso de los jóvenes a información y prácticas seguras.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Propiciar el acercamiento de los jóvenes al sistema de salud.
- Prevenir enfermedades de transmisión sexual y embarazos no deseados.
- Implementar la Educación sexual integral en espacios comunitarios.
- Ofrecer tratamientos de hormonización para personas transgénero.
- Difundir las rutas de acción ante situaciones de A.S.I.J. (abuso sexual infantojuvenil)

FINALIDAD Y FUNCION

3-Servicios Sociales. 3.1-Salud.

ACCIONES

1. Asistencia de consultas de manera virtual y presencial.
2. Talleres con población vulnerable en educación.
3. Testeo voluntario de HIV y otras ITS.

Municipio de Río Grande

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 OCT 2021
CONCEJO DELIBERANTE
Dirección Legislativa
FERNANDO A. TENICIO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

SECRETARIA DE SALUD
NOMBRE DEL PROGRAMA: SALUD MENTAL EN TU BARRIO
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION DE SALUD MENTAL

Este programa apunta a lograr la integración y accesibilidad de la asistencia en salud mental, a los servicios de salud municipal, promoviendo un acceso igualitario a toda la comunidad.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Integrar la salud mental al sistema de salud municipal.
- Promover el acceso a tratamientos interdisciplinarios e integrales, tal como lo establece la ley nacional de salud mental.
- Asistir a toda la franja etaria en los centros de salud.
- Detectar demandas de la comunidad en relación a Salud Mental, a fin de promover propuestas de trabajo con base en la comunidad.

FINALIDAD Y FUNCION

3-Servicios Sociales. 3.1-Salud.

ACCIONES

1. Brindar abordaje interdisciplinario de salud mental en los diferentes centros de salud municipales.
2. Ofrecer asistencia psicoeocial a jóvenes y adolescentes
3. planificación y ejecución de jornadas y talleres sobre temas relevantes de Salud Mental para la comunidad.

DIRECCION LEGISLATIVA FOLIO 269

Municipio de Río Grande

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 OCT 2021
CONCEJO DELIBERANTE
Dirección Legislativa
FERNANDO A. TENICIO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

SECRETARIA DE SALUD
NOMBRE DEL PROGRAMA: ACCIONES CONTRA EL CONSUMO PROBLEMATICO Y OTRAS CONDUCTAS DE RIESGO PSICOSOCIAL
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION DE SALUD MENTAL

El presente programa consiste en promover el acceso a información y contenido sobre salud mental, comprende dispositivos grupales que se desarrollarán tanto en espacios de participación como en instituciones educativas, con el objetivo de acompañar el proceso adolescente y sus crisis vitales, comprende tres ejes que se consideran fundamentales al pensar las adolescencias y demandas de dicha comunidad

- Autocuidado

- Proyecto de Vida

-Prevención de consumo de sustancias

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Promoción de la salud mental.
- Promoción de conductas saludables y apoyo en el armado de un proyecto de vida.
- Acompañamiento en las transiciones vitales de jóvenes de la ciudad.
- Prevención del consumo de sustancias.

FINALIDAD Y FUNCION

3-Servicios Sociales. 3.1-Salud.

ACCIONES

1. Realizar campañas comunicacionales para la sensibilización y concientización sobre salud mental de cuidado y prevención que se aplicaran en diferentes instituciones y que promuevan factores de protección.
2. Realizar jornadas o actividades para reducir el impacto de los factores de riesgo en el proceso adolescente.
3. Ofrecer espacios saludables, talleres recreativos, deportivos, artísticos y de formación para jóvenes.

DIRECCION LEGISLATIVA FOLIO 265

Municipio de Río Grande

4 Llevar adelante el proceso de orientación vocacional y ocupacional destinado a jóvenes y adolescentes

Municipio de Río Grande

1 Armar equipo interdisciplinario de profesionales de la salud articulando con los diferentes centros de salud.

2 Elaborar documentos e implementar instrumentos para la medición y evaluación de conducta de riesgo de la comunicación.

3 Recopilar, procesar sistematizar datos cualitativos y cuantitativos sobre conductas de riesgo en jóvenes de Río Grande, para luego promover la articulación a través de encuentros intersecciones con áreas locales estratégicas.

Municipio de Río Grande

27 OCT 2021

CONCEJO DELIBERANTE - Dirección Legislativa -

SECRETARIA DE SALUD
NOMBRE DEL PROGRAMA: OBSERVATORIO DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION DE SALUD MENTAL

Consiste en el abordaje de las problemáticas en el campo de la salud mental requiere información sistemática y confiable, que oriente las políticas y decisiones. El Observatorio fortalecería los sistemas de información, con el fin de monitorear y analizar la situación de salud mental y adicciones, colaborando en la elaboración de políticas y acciones de las instituciones locales que trabajan en el campo de salud mental.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Promover la construcción colectiva de diseño de políticas para el abordaje de problemáticas detectadas.
- Desarrollar estrategias de gestión, análisis y producción de información.
- Investigar y evaluar datos que aporten tanto a la mejora de los servicios y calidad de abordaje de la salud mental, como a la prevención de riesgos y promoción de prácticas de atención basadas en la comunidad.
- Colaborar en el armado de políticas públicas que refieran a la mejora en el abordaje de problemáticas de Salud Mental.
- Profundizar el análisis y recopilación de datos respecto a ejes prioritarios en materia de salud mental, como los son suicidio, conductas de riesgo en jóvenes, factores de protección y resiliencia.
- Ofrecer información actualizada y basada en evidencia en relación a las problemáticas en salud mental

FINALIDAD Y FUNCION

3-Servicios Sociales.

3.1-Salud.

ACCIONES

DIRECCION LEGISLATIVA FOLIO

Municipio de Río Grande

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

27 OCT 2021

CONCEJO DELIBERANTE - Dirección Legislativa -

SECRETARIA DE SALUD
NOMBRE DEL PROGRAMA: Laboratorio de Análisis Clínicos, Microbiología y Biología Molecular
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION DE ANALISIS CLINICOS

Programa destinado a que el municipio de río grande resuelva la demanda que existe en la realización de determinaciones de análisis clínicos dentro del sistema de salud pública, reforzando las practicas que se venían realizando en el laboratorio municipal y ampliando a otras determinaciones más complejas que requerían en muchas ocasiones derivación, como eran los distintos cultivos de bacterias y parásitos, y que con las nuevas incorporaciones en equipamiento e insumos ya se procesarían en el laboratorio local municipal. Se crea un nuevo espacio de analisis de biología molecular para obtener diagnósticos tempranos y lograr tratamientos oportunos mediante el estudio molecular de ARN y ADN de virus, bacterias y parásitos que dará oportunidad de diagnósticos antes no realizados en la ciudad tanto en sector público como privado. este programa apunta a desarrollar un laboratorio de alta complejidad para dar más oportunidades de salud a toda la población y bajar los costos que conlleva derivar muestras al continente. es un programa que fortalece al sistema sanitario municipal.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Brindar a la comunidad el acceso a la tecnología diagnostica para promoción y prevención de enfermedades de transmisión sexual, del tracto urinario y causantes de infertilidad.
- Promover el acceso a la realización de análisis clínicos de baja, mediana y alta complejidad para la comunidad, para la prevención y control de enfermedades, garantizando el acceso a la salud
- Detección rápida mediante técnica de PCR en tiempo real, de microorganismos causantes de enfermedades bacterianas, virales y parasitarias
- Diagnosticar enfermedades infecciosas mediante técnica de cultivos.

FINALIDAD Y FUNCION

3-Servicios Sociales. 3.1-Salud

DIRECCION LEGISLATIVA FOLIO

Municipio de Río Grande

ACCIONES

1. Realizar determinaciones de análisis clínicos como hemograma, ferremia, glucemia, uremia, ácido úrico, creatinina, epatograma, perfil lipídico, perfiles hormonales, análisis de orina, urocultivos, etc.

2. Realizar la detección de virus HPV, BORDETELLA PERTUSIS, HEPATITIS B y C, Síndrome urêmico hemolítico (SHIGA), CLAMIDEAS, HERPES, PAPILOMA VIRUS, etc.
3. Derivación de muestras biológicas para determinación de análisis hormonales, vitaminas, metales pesados, entre otros a centros de mayor complejidad y especialización

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Municipio de Río Grande

FINALIDAD Y FUNCION

3-Servicios Sociales.

3.1-Salud.

ACCIONES

1. Inspeccionar transportes de alimentos. Procesar actas de inspección. Remitir informes de cobro de tasas de fiscalización a la Dirección de Rentas municipal.
2. Generar, formular, dictar y evaluar cursos de manipulación de alimentos. Planificar y llevar a cabo actividades de capacitación interna para los agentes de fiscalización de la D.B.
3. Crear y actualizar registros de capacitadores y manipuladores de alimentos; y otorgar los correspondientes Carnet únicos y federales.
4. Asistir, asesorar y acompañar a emprendedores de venta de alimentos y gastronómicos, en el manejo seguro de alimentos.
5. Gestionar compras y adquisiciones demandadas por los procesos técnicos de las áreas operativas de la D.B. Procesar y archivar actas de procedimientos. Gestionar y crear informes estadísticos de la D.B.
6. Tomar muestras oficiales de alimentos, realizar análisis microbiológicos y físico químicos. Emitir y otorgar protocolos oficiales.
7. Analizar, priorizar y diagramar inspecciones por zonas y por rubros de riesgos. Inspeccionar, asesorar y auditar a comercios manipuladores de alimentos. Evaluar informes estadísticos para la toma de decisiones.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021- Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 OCT 2021
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

Municipio de Río Grande

SECRETARIA DE SALUD
NOMBRE DEL PROGRAMA: ALIMENTOS SEGUROS RGA
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION DE BROMATOLOGIA

DESCRIPCION

El programa engloba a las actividades destinadas al control alimentario de la ciudad, verificando a través de diferentes acciones, que los alimentos sean seguros y de calidad; realizando controles eficaces en mercaderías, instalaciones, transportes y procesos involucrados con la manipulación de alimentos. Metodológicamente los objetivos se persiguen a través de actividades de fiscalizaciones y auditorías, asesoramiento y capacitaciones, monitoreo y verificaciones analíticas en todos los rubros comerciales que manipulan alimentos. El programa determina ser la referencia técnica y normativa en las actividades de manipulación de alimentos que realizan diferentes estructuras municipales (área social, área de producción, cocina municipal, talleres de formación, etc). Por último, el programa contempla la realización de cursos de manipulación de alimentos y el consecuente otorgamiento del carnet de manipuladores de alimentos único y federal en la ciudad de río grande.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Mantener, modernizar y fortalecer el sistema de control de transportes de alimentos que ingresan a la Ciudad de Río Grande.
- Contar con manipuladores de alimentos y agentes fiscalizadores, capacitados, informados y registrados.
- Contar con un sistema eficiente y continuo que genere información estadística para la toma de decisiones, y garantice la provisión de recursos e insumos para el desarrollo de los procesos técnicos de la DB.
- Mantener y fortalecer un servicio eficiente y fiable de diagnóstico analítico, para lograr la detección por métodos objetivos de potenciales riesgos de enfermedades transmitidas por alimentos.
- Verificar que los alimentos que se comercializan y consumen en la Ciudad, cumplan con la condición de inocuidad, a través del cumplimiento del C.A.A.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

DIRECCION LEGISLATIVA FOLIO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 OCT 2021
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

Municipio de Río Grande

SECRETARIA DE SALUD
NOMBRE DEL PROGRAMA: HABITAT LIBRE DE PLAGAS RGA
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION DE BROMATOLOGIA

El programa se basa en las acciones tendientes al mantenimiento y actualización del registro y habilitación de empresas que llevan a cabo actividades de control de plagas y desinfecciones en el marco de las normativas vigentes; asegurando un estricto cumplimiento en estas acciones. Por otra parte, planificar y llevar a cabo desinfecciones y control de plagas en los edificios municipales y móviles, de acuerdo a lo indicado en la normativa, para asegurar lugares de trabajo seguros.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Mejorar la higiene y la salubridad pública a través de la aplicación normativa y el control sobre la actividad de empresas de control de plagas y desinfecciones.

FINALIDAD Y FUNCION

3-Servicios Sociales.

3.1-Salud.

ACCIONES

1. Habilitar, registrar y controlar a las empresas prestadoras de servicios de control de plagas y desinfecciones, de acuerdo a la normativa vigente.
2. Planificar y realizar servicios de control de plagas y desinfecciones a los edificios públicos municipales, a través de una capacidad propia equipada e idónea.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

DIRECCION LEGISLATIVA FOLIO

Municipio de Río Grande

SECRETARIA DE SALUD
NOMBRE DEL PROGRAMA: DIAGNOSTICO VIRAL DE ENFERMEDADES DE TRANSMISION SEXUAL
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION DE ANALISIS CLINICOS

El programa consiste en la detección precoz de virus de transmisión sexual, como hpv y hiv.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Mejorar la detección de CCU, mediante la determinación de HPV, en comparación con la detección clásica de PAP. Lo que significaría que la mujer que obtiene un resultado negativo no necesita ser examinada de nuevo en un mínimo de cinco años.
- Implementar la técnica de cuantificación de carga viral del HIV en el Laboratorio de Biología Molecular.
- Realizar diagnóstico confirmatorio de infección por el virus HIV.
- Mejorar la calidad de vida de las personas de la ciudad de Río Grande que viven con HIV para el inicio de TARV precoz.
- Participar en forma interdisciplinaria del seguimiento de la terapéutica TARV de los pcVIH.

FINALIDAD Y FUNCION

3-Servicios Sociales. 3.1-Salud.

ACCIONES

Procesar muestras para detección y cuantificación del virus HIV mediante técnica PCR en tiempo real.

Adquirir el equipamiento para la realización de la técnica de cuantificación de carga viral del virus VIH.

Detectar por pruebas moleculares los genotipos de HPV que tienen alto riesgo de causar CCU para su posterior tratamiento.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Municipio de Río Grande

3- Servicios Sociales. 3.1-Salud

ACCIONES

1. Brindar rehabilitación cardiológica en pacientes con antecedentes de patología cardiovascular aguda.
2. Rehabilitación en pileta terapéutica.
3. Brindar rehabilitación traumatológica en pediátricos y adultos.
4. Brindar atención en kinesiología traumatológica.
5. Fabricar prótesis y ortesis en el ámbito municipal fortaleciendo el banco de ayudas técnicas.
6. Brindar rehabilitación y tratamiento pediátrico en alteraciones del neurodesarrollo y psicomotricidad.
7. Brindar asistencia multidisciplinaria en neurorehabilitacion adultos y pediátricos: fisiatría, psicomotricidad, terapia ocupacional, neuropsicología, psiquiatría, clínica medica, cardiología, pediatría, traumatología, fonoaudiología, nutrición, prof. de educación física adaptada, kinesiología, etc.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Municipio de Río Grande

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 OCT 2021
CONCEJO DELIBERANTE
Dirección Legislativa

SECRETARIA DE SALUD
NOMBRE DEL PROGRAMA: CENTRO MEDICO DE REHABILITACIÓN MAMA MARGARITA
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION CENTRO MEDICO DE REHABILITACION MAMA MARGARITA

Programa destinado a la rehabilitación de pacientes de cualquier edad con patologías neurológicas, respiratorias, cardiovasculares, intelectuales, reumatológicas, metabólicas, traumatológicas y otras que impacten en la calidad de vida. Fundamentalmente está orientado a la rehabilitación de secuelas neurológicas de enfermedades como ACV, distintas parálisis, traumatismos de cráneo y raquimedular, como así también trastornos del neurodesarrollo, alteraciones del lenguaje y otras condiciones de psico-motricidad y psicológicas, en pacientes pediátricos, utilizando diferentes metodologías de trabajo, en varias especialidades, como kinesiología en gimnasio y en pileta terapéutica, rehabilitación psicopedagógica, fonoaudiológica, psicológica, talleres varios, psicomotricidad. El programa apunta al fortalecimiento del centro de rehabilitación para poder cubrir la gran demanda de tratamientos, con la intención de poder disminuir al mínimo posible, la espera de pacientes para acceder a su terapia.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Mejorar la calidad de vida de personas (adultos-pediátricos) secueladas por alguna patología.
- Mejorar y aumentar la cantidad de ayudas técnicas del banco de prótesis y ortesis municipal. (Adultos-Pediátricos)
- Remodelar y ampliar la pileta terapéutica, para utilización de pacientes adultos-pediátricos, con el objetivo de incrementar el número de pacientes que se rehabilitan en ella.
- Mejorar y ampliar el sistema de transporte del Centro de Rehabilitación.
- Trabajar de manera transversal con otras áreas, tanto de la Secretaria de Salud, como de otras áreas del Municipio.

FINALIDAD Y FUNCIÓN

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

DIRECCION LEGISLATIVA FOLIO 270

Municipio de Río Grande

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 OCT 2021
CONCEJO DELIBERANTE
Dirección Legislativa

SECRETARIA DE SALUD
NOMBRE DEL PROGRAMA: CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION DE ESPECIALIDADES MEDICAS

El programa consiste en garantizar el acceso a la salud en segundo nivel de atención, fortaleciendo el sistema de salud a partir de la atención con médicos especialistas y realización de estudios médicos complementarios de mediana y alta complejidad, para lograr diagnóstico temprano y tratamiento oportuno. Tiene como meta que la salud pública municipal pueda brindar acceso a la atención de las distintas especialidades médicas que se requieran, articulándose con centros de salud comunitaria (APS), y brindar también oportunidad de acceso a las distintas obras sociales, empresas de medicina prepaga y otras instituciones de origen privado, que requieran estos servicios.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Generar el circuito de trabajo coordinado, con el objeto de la derivación desde los Centros de Salud Municipales de primer nivel.
- Crear un programa de capacitación para los administrativos/as con el objeto de lograr la atención del paciente con parámetros de calidad.
- Digitalizar todos los procesos administrativos y los distintos programas a ejecutar por esta Dirección, con la meta de generar archivos sin papel.
- Garantizar acceso a la salud en segundo nivel de atención, con diferentes especialidades médicas y estudios complementarios específicos para distintas patologías (adultos-pediátricos)

FINALIDAD Y FUNCIÓN

3- Servicios Sociales. 3.1-Salud

ACCIONES

1. Brindar asistencia médica en alergia.
2. Brindar asistencia médica en cardiología
3. Brindar asistencia médica en dermatología
4. Brindar asistencia médica en endocrinología
5. Brindar asistencia médica en neumología

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

DIRECCION LEGISLATIVA FOLIO 271

Municipio de Río Grande

6. Brindar asistencia médica en psicología oncológica
7. Realizar estudios complementarios para diagnostico y/o seguimiento de patologías crónicas cardiovasculares, diagnostico por imagines, oto – emisiones acústicas, audiometrías, fondo de ojo.
8. Brindar asistencia médica en traumatología.
9. Brindar asistencia médica en oftalmología
10. Brindar asistencia médica en aoncología.
11. Brindar asistencia médica en ORL
12. Brindar asistencia médica en reumatología.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Municipio de Río Grande

SECRETARIA DE SALUD
NOMBRE DEL PROGRAMA: RGA - Emergencia Sanitaria Covid19
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION DE ANALISIS CLINICOS, Dirección de Especialidades Médicas, Dirección de Prevención y Promoción, Dirección de salud comunitaria Y Dirección de salud mental y adicciones

El programa consiste en la creación del centro municipal para pacientes covid-19 y planes de contingencia ante la emergencia sanitaria

OBJETIVOS

- Agilizar el diagnostico de covid19.
- Contener la pandemia covid19 en nuestra comunidad, minimizando la morbimortalidad de la misma.
- Cuidar y acompañar al vecino afectado por covid19

FINALIDAD Y FUNCION

3-Servicios Sociales. 3.1-Salud.

ACCIONES

1. Brindar servicios de procesamiento de muestras para Covid19 con técnica de PCR, tanto a obras sociales y privados, como en articulación con salud publica provincial y nacional.
2. Ofrecer internación a pacientes covid19 + que requieran aislamiento o atención de baja complejidad en el Centro Municipal de Cuidados para Pacientes Covid19 Dra. Cecilia Grierson.
3. Realizar búsqueda activa en terreno de pacientes con síntomas compatibles con Covid19, para su posterior triage, en el marco del Programa Nacional Detectar.
4. Brindar atención medica en clínica, pediatría y en prestaciones de enfermería según demanda los días sábados y domingos en los centros de salud, durante la emergencia covid19
5. Realizar seguimiento epidemiológico telefónico de casos positivos convid19 y contactos estrechos en el centro de Seguimiento de Contactos Covid19.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Municipio de Río Grande

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 OCT 2021
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

SECRETARIA DE SALUD
NOMBRE DEL PROGRAMA: REHABILITACION CON EQUINOTERAPIA
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION CENTRO MEDICO DE REHABITACION MAMA MARGARITA; DIRECCION DE SALUD MENTAL Y ACCIONES; DIRECCION CENTRO MUNICIPAL DE LAS INFANCIAS

La equinoterapia es un método terapéutico integral que utiliza al caballo y su entorno como un medio para la rehabilitación, integración y desarrollo físico, psíquico, emocional, social de personas con discapacidad. Por sus características físicas, su forma de andar y sus atributos sensoriales, el caballo se ofrece como un inmejorable medio de rehabilitación, integración y desarrollo. el vínculo que propicia el caballo fomenta los estímulos afectivos, la relación con el propio cuerpo y favorece la sociabilización.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Sumar terapias efectivas para optimizar tratamientos de rehabilitación de pacientes adultos y pediátricos con trastornos sensoriales, motores o del neurodesarrollo, acortando el tiempo de terapia, acelerando de esta manera la reinserción a la sociedad y abriendo nuevas vacantes para nuevos pacientes.
- Mejorar la rehabilitación de pacientes con problema de consumo problemático, agregando una herramienta poderosa para complementar la terapia de salud mental.

FINALIDAD Y FUNCIÓN

3- Servicios Sociales. 3.1-Salud

ACCIONES

1. Tercerizar servicio de equinoterapia que cuente con caballos, personal certificado e instalaciones adecuadas, tanto al aire libre, como techadas, para llevar adelante los tratamientos de rehabilitación de adicciones.

DIRECCION LEGISLATIVA FOLIO 372

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Municipio de Río Grande

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 OCT 2021
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

6. Asistir virtualmente en clínica, pediatría y salud mental a pacientes Covid+ en aislamiento que requieran atención de baja complejidad, por medio del Botón Virtual de Asistencia Covid19+.

FERNANDO A. RIVERO
DEPARTAMENTO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

DIRECCION LEGISLATIVA FOLIO 373

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA

Municipio de Río Grande

Somos una Gestión Ciudadana que hace de la escucha el insumo para definir las políticas públicas que brindan bienestar al conjunto de la población.

Que ofrece más y mejores servicios municipales.

Que busca la transformación tecnológica de la ciudad.

Que viene a honrar el servicio público.

Más y mejores servicios municipales:

Durante el año del centenario, nos ocupamos de la mejora constante del gobierno local para garantizar una mayor presencia del estado en la prestación de más y mejores servicios.

Logramos descentralizar la atención de la Dirección de Comercio e Industria con una oficina en Casa Municipal de la Margen Sur e implementamos el programa "Más comercio, más futuro" que busca regularizar la actividad comercial de carácter informal, mediante un trámite ágil y simplificado, que busca otorgar mayor seguridad jurídica al ejercicio del comercio y más transparencia y seguridad a los vecinos. Seguiremos trabajando para impulsar la economía local.

Para el año 2022, con el nuevo Centro de Atención proyectado para el Barrio Islas Malvinas, vamos a continuar con el proceso iniciado de descentralización de las áreas de servicios y promover un municipio cercano al vecino.

Atender en la emergencia, mediante el cuerpo de Defensa Civil, es una prioridad. Por eso incorporamos dos nuevas camionetas totalmente equipadas mediante el programa nacional "Municipios de Pie" y mejoramos el sistema de comunicaciones. Además, se continuará con el programa de prevención y atención en la emergencia, mediante el cual capacitamos a diferentes actores de la comunidad en RCP y primeros auxilios.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Municipio de Río Grande

LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN 27 OCT 2021

Introducción

Transcurre el año del centenario de nuestra ciudad y, sin perjuicio de las complejidades que representó y aún representa la pandemia, resulta una oportunidad que nos permite comenzar a sentar las bases de las generaciones que vendrán. En ese marco, los objetivos y la organización de la Secretaría de Gestión Ciudadana se conjugaron para intervenir y transformar la realidad de una ciudad que demandaba al comienzo de la gestión mayor presencia del estado y un mejor vínculo entre el Municipio y la comunidad.

Durante el año 2021 nuestra convicción y vocación política ha sido la de intervenir y transformar la realidad.

Para ello, luego de ejecutado el presupuesto heredado para el ejercicio 2020, diseñamos un plan trienal de gestión pública para llevar a cabo a partir del ejercicio 2021 y los posteriores. El mismo se orientó a impulsar la necesaria reactivación económica, a la reparación del entramado social, a la recuperación de derechos y, en definitiva, a la puesta de pie del país y de nuestra ciudad.

Es así que la SGC, por encomienda del Intendente de a ciudad, tiene la misión de trabajar por: la construcción y consolidación del vínculo municipio-vecino, mediante la articulación con la totalidad de las y los actores que intervienen en el territorio; la mejora constante del gobierno local, para la prestación de más y mejores servicios municipales; y la transformación tecnológica de la ciudad, apuntando al desarrollo económico con inclusión digital.

Cada área de gestión de ésta secretaría trabaja de forma conjunta y articulada con las otras secretarías para alcanzar una Río Grande para toda la vida.

Partiendo de la premisa de Juan Domingo Perón de que "*nadie se realiza en una comunidad que no se realiza*", la Secretaría de Gestión Ciudadana sirve como herramienta activa para el desarrollo participativo y colectivo de una comunidad organizada.

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 034

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2022 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN 27 OCT 2021

Desde la Dirección de Servicios Veterinarios pusimos en marcha un programa integral de tenencia responsable de mascotas, seguimiento de enfermedades zoonóticas y de control de la población canina. A todo ello, sumamos nuevos profesionales médicos veterinarios y pudimos triplicar la capacidad de castraciones gratuitas que ofrece el Municipio. En 2019 se practicaban en promedio 200 castraciones mensuales, en 2021 estamos practicando 900 y proyectamos llegar a las mil castraciones mensuales para el 2022.

Los y las agentes municipales son una prioridad y, como nos indica nuestra doctrina justicialista, seguiremos trabajando en el Plan de Mejoramiento de las Condiciones Laborales. Hoy, luego de años de ausencia en la materia, el Municipio garantiza a los trabajadores y trabajadoras la entrega de indumentaria de calidad para las temporadas de invierno y de verano, sumado a los elementos de seguridad correspondientes. Estamos atendiendo una deuda histórica con las y los servidores públicos municipales.

Construcción y consolidación del vínculo municipio-vecino:

La SGC se propone ser el principal canal de contacto e interacción entre el Municipio y la comunidad de Río Grande. Tiene la responsabilidad de la escucha ciudadana, de reconocer y articular con la totalidad de los actores que intervienen en el territorio: instituciones intermedias, juntas vecinales, expresiones religiosas y demás representaciones de carácter civil, social o político.

Como parte del camino de consolidación de una comunidad organizada y participativa, estamos llevando adelante obras de mejoramiento edilicio en la totalidad de los Centros Comunitarios Municipales. Esos mismos CCM que se han convertido en un punto de encuentro, con una oferta amplísima de talleres de índole laboral, recreativa, deportiva o cultural para nuestros vecinos y vecinas.

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 035

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Municipio de Río Grande

En materia de Economía Popular, como otro motor de nuestra economía, acompañamos el proceso de formación de nuevas cooperativas de trabajo en la ciudad mediante asistencia técnica, financiera y la vinculación ante el INAES.

Siendo conscientes de la compleja realidad económica, nos propusimos defender el bolsillo de cada vecina y vecino. Con el programa "Mercado en tu Barrio" estamos llevando de manera itinerante a distintos puntos de la ciudad productos de primera necesidad (carne, pollo, pescado, verduras y frutas, elementos de limpieza) a precios populares.

Vamos a continuar garantizando la presencia de un Estado municipal fuerte, que atienda sin distinciones la realidad de todas y todos los sujetos de derecho de Río Grande, desde el centro a la periferia y desde la periferia hacia el centro de la ciudad.

Transformación tecnológica con inclusión digital:

Por decisión política del Intendente Martin Pérez comenzamos con un proceso de modernización de la gestión pública y de transformación tecnológica en la ciudad, el cual nos permitirá poder brindarle progresivamente a los vecinos y vecinas respuestas a sus necesidades de una manera más ágil, mejor enfocada y con mayor participación por parte de la comunidad.

Con la APP "RGA Ciudadana", que continuamente incorpora nuevas funciones y servicios, hacemos que Río Grande sea más amigable e inteligente en cuanto a los servicios que ofrece el Municipio y, de esta forma, mejoramos la calidad de vida de cada integrante de la ciudad.

La modernización de la gestión pública nos permitirá mejorar los sistemas de implementación de políticas públicas. A partir de la necesidad de generar indicadores veraces para profesionalizar la toma de decisiones, comenzamos a implementar el programa nacional "IDE: Infraestructura de Datos Espaciales" junto a los Ministerios del

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande".

Municipio de Río Grande

27 OCT 2021

CONCEJO DELIBERANTE

FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Interior, de Defensa y de Ciencia y Tecnología. Estamos construyendo una base de datos sólida y georeferenciada de la ciudad como punto de partida para una mejor gestión.

Comenzamos a transitar el camino del desarrollo de Río Grande como "Ciudad Tecnológica y del Conocimiento" y para ello propusimos al cuerpo de Concejales de la ciudad un proyecto de ordenanza. El mismo se trabajó de manera articulada con el sector privado y público. Participaron el Ministro de Desarrollo Productivo de la Nación, las Cámaras argentinas del Software y del Video juego, las Universidades Nacionales y las principales empresas industriales de Río Grande.

Vamos a aprovechar las oportunidades que brinda el mercado de la economía del conocimiento y las capacidades locales que nos ponen en una posición estratégica. Como botón de muestra sirve el videojuego del centenario "Chat Viaje Temporal", disponible ya en el canal del Municipio en las plataformas IOS y Android, el cual fue programado, producido, ilustrado y sonorizado por los perfiles jóvenes y profesionales que forman parte del Espacio Tecnológico Municipal.

Mediante los programas de capacitación intensiva en oficios digitales y el fomento del emprendedurismo local de base tecnológica, vamos a generar oportunidades de trabajo para nuestros jóvenes riograndenses.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

DIRECCIÓN LEGISLACIÓN FOLIO 476

Municipio de Río Grande

ANEXO III - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTO AÑO 2022

FIN	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	LUG PRINCIPAL	FINALIDAD	FUNCION
100	SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA					
1000	ACTIVIDAD CENTRAL DE LA SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA	SUBSECRETARIA DE GESTION Ciudadana	PROPIOS	INCREMENTO PRESUPUESTO, RECURSOS	1. ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	1.4 CONTROL DE LA GESTION PUBLICA
1001	CONSTRUCCION POSICIONAMIENTO DEL ÁNGULO MUNICIPAL - ORGANO					
1001.1	NEGOCIACIONES GRANDES INTERCONEXIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LAZOS	SUBSECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA	DIRECCION DE GESTION CIUDADANA DE ASUNTOS INTERNACIONALES	PROPIOS	ASISTENCIA DE LA MUNICIPALIDAD EN LOS BARRIOS	3. SERVICIOS SOCIALES	3.4 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACIÓN
1001.2	CASA MUNICIPAL ABIERTA A LA COMUNIDAD	SUBSECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA	DIRECCION DE PARTICIPACION VECINAL	PROPIOS	ASISTENCIA DE LA MUNICIPALIDAD EN LOS BARRIOS	3. SERVICIOS SOCIALES	3.3 PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL
1001.3	CONSTRUYENDO PUNTOS DE ENCUENTRO	SUBSECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA	DIRECCION DE PROMOCION COMUNITARIA	PROPIOS	ASISTENCIA DE LA MUNICIPALIDAD EN LOS BARRIOS	3. SERVICIOS SOCIALES	3.3 PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL
1001.4	GOBIERNO ESCUCHANDO	SUBSECRETARIA DE PARTICIPACION Ciudadana	DIRECCION DE ECONOMIA POPULAR	PROPIOS	FORTALECIMIENTO A PRODUCTORES, EMPRENDEDORES, PYMES Y GENERACION DE EMPLEO	3. SERVICIOS SOCIALES	3.3 PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL
1001.5	COOPERATIVAS PACH	SUBSECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA	DIRECCION DE ECONOMIA POPULAR	PROPIOS	FORTALECIMIENTO A PRODUCTORES, EMPRENDEDORES, PYMES Y GENERACION DE EMPLEO	3. SERVICIOS SOCIALES	3.5 TRABAJO
1001.6	CULTOS A LA SEGURIDAD Y PARTICIPACION	SUBSECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA	DIRECCIÓN DE CULTO	PROPIOS	POLITICAS PARA LA JUVENTUD (BAH)	3. SERVICIOS SOCIALES	3.4 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION
1001.7	ECONOMIA POPULAR "BARRIO Y SALUDABLE"	SUBSECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA	DIRECCION DE ECONOMIA POPULAR	PROPIOS	FORTALECIMIENTO A PRODUCTORES, EMPRENDEDORES, PYMES Y GENERACION DE EMPLEO	3. SERVICIOS SOCIALES	3.5 TRABAJO
1001.8	FORTALECIMIENTO EDUCACIONES DERECHOS HUMANOS	SUBSECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA	DIRECCION DE DERECHOS HUMANOS	PROPIOS	FORTALECIMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL	3. SERVICIOS SOCIALES	3.4 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION
1001.9	INCLUSIÓN LABORAL Y PROGRAMA PAR "SEGURIDAD LABORAL"	SUBSECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA	DIRECCION DE DEPORTOLOGIA COMUNITARIA	PROPIOS	FORTALECIMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL	3. SERVICIOS SOCIALES	3.5 TRABAJO
1001.10	JÓVENES CONSEJOS FUTURO	SUBSECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA	DIRECCION DE DEPORTOLOGIA COMUNITARIA	PROPIOS	POLITICAS PARA LA JUVENTUD (BAH)	3. SERVICIOS SOCIALES	3.3 PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL
1001.11	MEDIOAMBIENTE	SUBSECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA	DIRECCION DE PROMOCION COMUNITARIA	PROPIOS	POLITICAS PARA LA JUVENTUD (BAH)	3. SERVICIOS SOCIALES	3.4 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION
1001.12	MAS CIUDAD MAS BARRIO	SUBSECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA	DIRECCION DE PARTICIPACION VECINAL	PROPIOS	ASISTENCIA DE LA MUNICIPALIDAD EN LOS BARRIOS	3. SERVICIOS SOCIALES	3.3 PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL
1001.13	PROMOTORES DE LA CIUDADANIA	SUBSECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA	DIRECCION DE PROMOTORES TERRITORIALES	PROPIOS	ASISTENCIA DE LA MUNICIPALIDAD EN LOS BARRIOS	3. SERVICIOS SOCIALES	3.3 PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL
1001.14	FORTALECIMIENTO DE DERECHOS HUMANOS Y POLITICA DE REPARACION HISTORICA	SUBSECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA	DIRECCION DE DERECHOS HUMANOS	PROPIOS	MEMORIA, VERDAD Y NUNCA MAS	3. SERVICIOS SOCIALES	3.4 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION
1001.15	BANCO DE HERRAMIENTAS - EMPRENDEDORES Y LA NUEVA REALIDAD	SUBSECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA	DIRECCION DE ECONOMIA POPULAR	RECURSO	FORTALECIMIENTO A PRODUCTORES, EMPRENDEDORES, PYMES Y GENERACION DE EMPLEO	3. SERVICIOS SOCIALES	3.5 TRABAJO
1001.16	PROMOCION DE LA EDUCACION, CULTURA Y EL DEPORTE	SUBSECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA	DIRECCION DE PROMOTORES TERRITORIALES	PROPIOS	FORTALECIMIENTO A PRODUCTORES, EMPRENDEDORES, PYMES Y GENERACION DE EMPLEO	3. SERVICIOS SOCIALES	3.4 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION
1002	MAS TURISMO MENOS					
1002.1	CENTRO INTEGRAL DE CONTROL CUIDEMOS BOSCO	SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA	DIRECCION DE MARINA CIVIL	PROPIOS	FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS MUNICIPALES	4. SERVICIOS ECONOMICOS	4.7 COMERCIO, TURISMO OTROS SERVICIOS
1002.2	FERIA ECOMUNITA FOMENTO DESARROLLO DEL SECTOR COMERCIAL	SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA	DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO Y SEGURIDAD	PROPIOS	FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS MUNICIPALES	4. SERVICIOS ECONOMICOS	4.7 COMERCIO, TURISMO OTROS SERVICIOS
1002.3	MÁS COMERCIOS, MÁS FUTURO	SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA	DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO Y SEGURIDAD	PROPIOS	FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS MUNICIPALES	4. SERVICIOS ECONOMICOS	4.7 COMERCIO, TURISMO OTROS SERVICIOS
1002.4	PROGRAMA MUNICIPAL DE CONTROL VEHICULAR Y PREVENCIÓN EN LA VIA PUBLICA	SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA	DIRECCION DE TRANSITO Y CONTROL VEHICULAR	PROPIOS	FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS MUNICIPALES	1. ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	1.4 CONTROL DE LA GESTION PUBLICA
1002.5	PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD VIAL	SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA	DIRECCION DE TRANSITO Y CONTROL VEHICULAR	PROPIOS	FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS MUNICIPALES	3. SERVICIOS SOCIALES	3.1 SEGURIDAD INTERIOR
1002.6	SEGURIDAD VIAL	SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA	DIRECCION DE TRANSITO RESPONSABLE	PROPIOS	FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS MUNICIPALES	3. SERVICIOS SOCIALES	3.1 SEGURIDAD INTERIOR
1002.7	SEGURIDAD VIAL	SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA	DIRECCION DE TRANSITO RESPONSABLE	PROPIOS	FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS MUNICIPALES	3. SERVICIOS SOCIALES	3.1 SEGURIDAD INTERIOR
1002.8	SEGURIDAD VETERINARIOS	SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA	DIRECCION DE SERVICIOS VETERINARIOS	PROPIOS	FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS MUNICIPALES	3. SERVICIOS SOCIALES	3.1 SALUD
1002.9	SANEAMIENTO AL TEMBLOSE FLUOR	SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA	DIRECCION DE TRANSITO Y CONTROL VEHICULAR	PROPIOS	FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS MUNICIPALES	3. SERVICIOS SOCIALES	3.1 SEGURIDAD INTERIOR
1002.10	SEGURIDAD OLIGOPANA / PROTECCIÓN CIVIL	SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA	DIRECCION DE DEFENSA CIVIL	PROPIOS	FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS MUNICIPALES	3. SERVICIOS SOCIALES	3.1 SEGURIDAD INTERIOR
1002.11	SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS COMERCIOS	SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA	DIRECCION DE HIGIENE, HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL	PROPIOS	FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS MUNICIPALES	3. SERVICIOS SOCIALES	3.1 SALUD
1002.12	SEGURIDAD E HIGIENE INTERNA (EVE), Prefecto	SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA	DIRECCION DE HIGIENE, HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL	PROPIOS	FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS MUNICIPALES	3. SERVICIOS SOCIALES	3.1 SALUD
1002.13	SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO (SEM)	SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA	COORDINACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	PROPIOS	FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS MUNICIPALES	3. SERVICIOS SOCIALES	3.1 SEGURIDAD INTERIOR
1002.14	TRANSITO SALUDABLE Y SEGURO	SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA	DIRECCION DE HIGIENE, HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL	PROPIOS	FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS MUNICIPALES	3. SERVICIOS SOCIALES	3.1 SALUD

Municipio de Río Grande

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTO AÑO 2022

SEC	DENOMINACION	ASIGNACION PRESUPUESTARIA	UNIDAD ORGANIZATIVA	UNIDAD EJECUTORA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	LUG FISICAL	FINALIDAD	FUNCION
100	SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA							
111	TRANSFORMACION TECNOLOGICA RGA							
111.1	CENTRO DE GESTIÓN Y ATENCIÓN AL VECINO	3.910.000	SUBSECRETARIA DE NUEVAS TECNOLOGIAS Y CIUDADANO DIGITAL	DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	PROPIOS	FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS MUNICIPALES	3. SERVICIOS SOCIALES	3.5 TRABAJO
111.2	EL FORMACIÓN TECNOLOGÍA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	3.630.000	SUBSECRETARIA DE NUEVAS TECNOLOGIAS Y CIUDADANO DIGITAL	DIRECCION ESPACIO PARA EL DESARROLLO LABORAL Y TECNOLOGICO	PROPIOS	APOYO A LA EDUCACION Y FORMACION	3. SERVICIOS SOCIALES	3.4 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION
111.3	EDUCACIÓN, INCLUSIÓN Y ACCESO A LA ALFABETIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	6.643.000	SUBSECRETARIA DE NUEVAS TECNOLOGIAS Y CIUDADANO DIGITAL	DIRECCION ESPACIO PARA EL DESARROLLO LABORAL Y TECNOLOGICO	PROPIOS	APOYO A LA EDUCACION Y FORMACION	3. SERVICIOS SOCIALES	3.5 TRABAJO
111.4	TECNOLOGÍA PARA EL ACCESO AL CONOCIMIENTO IGUALITARIO TECNOLÓGICO	5.120.000	SUBSECRETARIA DE NUEVAS TECNOLOGIAS Y CIUDADANO DIGITAL	DIRECCION ESPACIO PARA EL DESARROLLO LABORAL Y TECNOLOGICO	PROPIOS	APOYO A LA EDUCACION Y FORMACION	3. SERVICIOS SOCIALES	3.4 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION
111.5	FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	600.000	SUBSECRETARIA DE NUEVAS TECNOLOGIAS Y CIUDADANO DIGITAL	SUB. GRAL. DE LA MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA	PROPIOS	FORTALECIMIENTO INTERNO DEL MUNICIPIO	1. GOBIERNO Y ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	1.2 DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA
111.6	DESARROLLO DEL AVANCE DESARROLLO INFORMÁTICO	1.210.000	SUBSECRETARIA DE NUEVAS TECNOLOGIAS Y CIUDADANO DIGITAL	DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	PROPIOS	FORTALECIMIENTO INTERNO DEL MUNICIPIO	1. GOBIERNO Y ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	1.2 DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA
111.7	IMPLEMENTACIÓN DE EVELOPMENTO WEB	1.730.000	SUBSECRETARIA DE NUEVAS TECNOLOGIAS Y CIUDADANO DIGITAL	SUB. GRAL. DE LA MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA	PROPIOS	FORTALECIMIENTO INTERNO DEL MUNICIPIO	1. GOBIERNO Y ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	1.2 DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA
111.8	INSERCIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL ESPACIO TECNOLÓGICO EN EL DISTRITO TECNOLÓGICO	3.850.000	SUBSECRETARIA DE NUEVAS TECNOLOGIAS Y CIUDADANO DIGITAL	DIRECCION ESPACIO PARA EL DESARROLLO LABORAL Y TECNOLOGICO	PROPIOS	FORTALECIMIENTO INTERNO DEL MUNICIPIO	1. GOBIERNO Y ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	1.2 DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA
111.9	MONITOREO DE LA GESTIÓN PÚBLICA	2.640.000	SUBSECRETARIA DE NUEVAS TECNOLOGIAS Y CIUDADANO DIGITAL	SUB. GRAL. DE LA MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA	PROPIOS	FORTALECIMIENTO INTERNO DEL MUNICIPIO	1. GOBIERNO Y ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	1.2 DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA
111.10	SOSTENIBILIDAD INFORMÁTICA	20.617.000	SUBSECRETARIA DE NUEVAS TECNOLOGIAS Y CIUDADANO DIGITAL	DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	PROPIOS	FORTALECIMIENTO INTERNO DEL MUNICIPIO	1. GOBIERNO Y ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	1.2 DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA
111.11	TRANSFORMACIÓN DIGITAL	3.640.000	SUBSECRETARIA DE NUEVAS TECNOLOGIAS Y CIUDADANO DIGITAL	SUB. GRAL. DE LA MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA	PROPIOS	FORTALECIMIENTO INTERNO DEL MUNICIPIO	1. GOBIERNO Y ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	1.2 DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA

FOLIO 27 OCT 2021
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

DIRECCION LEGISLATIVA
FOLIO

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2022 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA
NOMBRE DEL PROGRAMA: ACTIVIDAD CENTRAL DE LA SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION DE ADMINISTRACION

El programa consiste en concretar las tareas administrativas e institucionales de la secretaría.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Desarrollar tareas operativas congruentes con las misiones y funciones del área
- mantener la seguridad edilicia y de los bienes municipales
- mantener un ambiente de trabajo aseado y libre de contaminación
- Garantizar el traslado a distintas actividades fuera de la provincia, y el traslado de agentes, funcionarios, profesionales y/o técnicos que prestan servicios para la Secretaria
- Capacitar al personal de la Secretaria
- concretar tareas de mantenimiento y reparaciones menores en el municipio
- Servicios Básicos"

FINALIDAD Y FUNCION

1-Administración Gubernamental.

ACCIONES

1. Adecuar parte del equipamiento informático y mobiliario
2. hacer frente al pago de los servicios básicos prestados a distintas dependencias municipales (energía eléctrica, gas, telefonía)
3. otorgar al área de mantenimiento, de las herramientas y elementos necesarios para concretar sus tareas.
4. adquirir pasajes para traslados
5. contratar personal idóneo, técnico y profesional
6. Cubrir la adquisición de elementos básicos y gastos urgentes de reducido monto
7. Otorgar viáticos por comisión de servicios

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2022 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

5) Diagramar reuniones y encuentros que permitan intercambiar experiencias, aportar ideas e inquietudes y canalizar soluciones a las problemáticas que pudieren afectar el desempeño de las asociaciones en nuestra ciudad.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2022 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

27 OCT 2021

SECRETARIA DE GESTIÓN CIUDADANA
NOMBRE DEL PROGRAMA: ASOCIACIONES CIVILES: INTERRELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LAZOS
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN DE GESTIÓN CON INSTITUCIONES INTERMEDIAS

El programa consiste en fortalecer un entramado sólido desde todos los sectores sociales, fundamentalmente asociaciones de nuestra ciudad, para que, en forma coordinada, avancemos hacia la comunidad organizada, participativa y solidaria que los riograndenses merecen. A esos efectos se plantea relevar, registrar, contactar y relacionar a las asociaciones civiles de nuestra comunidad con el municipio, para establecer una dinámica de acciones conjuntas, de apoyo, asistencia y acompañamiento.

OBJETIVO DEL PROGRAMA

- En el marco de una Comunidad Organizada, Integrada e inclusiva, se busca construir una base de acciones que permita una visión y evaluación adecuada del desarrollo social de nuestra ciudad. Con diagnósticos conjuntos, teniendo a las asociaciones como protagonistas fundamentales del proceso.

FINALIDAD Y FUNCIÓN

3-Servicios Sociales. 3.2-Promoción y Asistencia Social

ACCIONES.

1) Acompañar y asesorar en todos los programas nacionales, provinciales y municipales, relacionando a los actores y estableciendo líneas de concreción y accesibilidad a los mismos.
2) Brindar asistencia y asesoramiento a las asociaciones para su regularización o constitución.
3) Elaboración de un registro geo-localizado de todas las Asociaciones intermedias.
4) Elaborar un cronograma de actividades y las efemérides que involucran a las distintas asociaciones, a los efectos de participar en la organización y desarrollo de festejos cada una planifique.

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 678

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2022 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

27 OCT 2021

SECRETARIA DE GESTIÓN CIUDADANA
NOMBRE DEL PROGRAMA: CASA MUNICIPAL ABIERTA A LA COMUNIDAD
UNIDAD EJECUTORA: DIR. GRAL. DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El crecimiento de nuestra ciudad, obliga a poner en marcha, acciones que garanticen la inclusión y participación de todos los vecinos, sin tener en cuenta el lugar en que viven. Es por eso que la Casa Municipal, constituye un punto fundamental en la presencia municipal en la Margen Sur. Se plantea organizar y complementar actividades con cada área, trabajando todos los aspectos educativos, culturales, deportivos, como así también de prevención, cuidado de la salud, etc. promoviendo el acceso equitativo a todas las políticas públicas encaradas por el estado municipal, acercándolas a esa zona de la ciudad tan importante para la gestión.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Avanzar hacia la consolidación de un municipio para todos, distribuido territorialmente, que garantice la inclusión de los barrios alejados del centro y el acceso equitativo a las políticas públicas.
- Contar con herramientas y recursos que permitan una acción inmediata sobre las problemáticas que los vecinos acerquen.
- Poner a la Casa Municipal como un lugar de referencia y participación vecinal.

FINALIDAD Y FUNCIÓN

3-Servicios Sociales. 3.2-Promoción y Asistencia Social.

ACCIONES

1) Brindar asistencia a fines paliar contingencias desde el abordaje territorial.
2) Ordenar la prestación de servicios a la comunidad, realizando una tarea de descentralización de los mismos, acercando las oficinas de atención hacia esta zona distante del centro de la ciudad.
3) Difundir, promover y planificar en conjunto con asociaciones barriales, realizando cronogramas de actividades con todas las áreas del municipio.

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 679

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Municipio de Río Grande

SECRETARIA DE GESTIÓN CIUDADANA
NOMBRE DEL PROGRAMA: CCM "NUESTROS PUNTOS DE ENCUENTRO"
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN COMUNITARIA

El programa consiste en consolidar la presencia del municipio en los barrios, teniendo como base de acción los Centros Comunitarios distribuidos territorialmente, poniéndolos en valor, diseñando las ejecuciones programáticas, diversificando las actividades y asegurando su cumplimiento.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Establecer como punto de encuentro y referencia, a los CCM municipales distribuidos territorialmente, reforzando la visión plural e inclusiva del Municipio.
- Convertir cada CCM en una ventana de acciones Municipales culturales, de prevención, de formación, recreación y asistencia como así también receptor de inquietudes e ideas, para incentivar el empoderamiento y sentido de pertenencia de los vecinos con los mismos.

FINALIDAD Y FUNCIÓN

3-Servicios Sociales. 3.4-Educación, Cultura y Deporte y Recreación.

ACCIONES

1) Avanzar hacia la distribución territorial de las acciones y políticas públicas desarrolladas por el Municipio, creando espacios comunitarios en barrios populosos que carecen de los mismos.
2) Constituir a los CCM en centros de apoyo para todas las actividades barriales, coordinando su utilización con Asociaciones Civiles, Juntas Vecinales, etc.
3) Generar las condiciones de instalaciones y equipamientos, que garanticen el cumplimiento de las actividades culturales, sociales y de servicios, a desarrollar en los CCM.
4) Organizar muestras anuales o temáticas, a los efectos de valorizar y difundir las actividades culturales, recreativas, etc., incentivando a la participación e integración de los vecinos en las mismas.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2022 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

SECRETARIA DE GESTIÓN CIUDADANA
NOMBRE DEL PROGRAMA: COCINAS COMUNITARIAS
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN DE ECONOMÍA POPULAR

El programa consiste en una tarea permanente de apoyo y acompañamiento a nuestros productores locales, a partir de políticas concretas para el abordaje de problemáticas visualizadas y analizadas en forma conjunta, se pondrá en marcha un proyecto que consiste en habilitar espacios municipales creados y a crearse para ser utilizados en la elaboración de productos que requieran un proceso, garantizando salubridad, seguridad alimentaria, dando oportunidad de lugar adecuado para ese fin, al momento de participar en las ferias organizadas por el municipio.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Garantizar que la elaboración de productos fundamentalmente alimentarios, se puedan producir en lugares seguros y confiables, con acompañamiento de las áreas pertinentes y los espacios acondicionados, permitiendo la participación en los lugares de venta organizados por el municipio.
- Realizar un seguimiento y control de las producciones diversas, que se realizan en la ciudad, sin que se pueda determinar el cumplimiento de las medidas fundamentales de salubridad e higiene."
- Desde un Municipio atento y resolutivo, se busca poner a disposición de los vecinos todas las herramientas con las que se cuenta para que, en una interrelación permanente, se superen las dificultades y se garanticen tanto el trabajo, como la calidad de los productos comercializados.

FINALIDAD Y FUNCIÓN

3-Servicios Sociales. 3.5-Trabajo

ACCIONES

1) Registrar los emprendedores feriantes que realizan producción de alimentos para venta en ferias, capacitarlos e integrarlos a la utilización de los espacios en forma organizada y planificada.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2022 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

27 OCT 2021

CONCEJO DELIBERANTE

5) Programar con las áreas pertinentes y disponer la atención integral y en lo que hace a niños y jóvenes, brindar copa de leche, acompañamiento de profesores y manualistas, etc. Teniendo también en cuenta todo lo que surja de las inquietudes vecinales.

FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 086

"2022 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

27 OCT 2021

CONCEJO DELIBERANTE

2) Brindar desde estructuras que hoy cuenta la municipalidad y las que se programan sumar hacia el futuro, espacios acondicionados para la elaboración y venta de productos alimenticios distribuidos territorialmente.

FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 087

Municipio de Río Grande

SECRETARIA DE GESTIÓN CIUDADANA
NOMBRE DEL PROGRAMA: COOPERATIVAS RGA
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN DE ECONOMÍA POPULAR

Acentuando la urgencia laboral y económica que atravesamos con la pandemia, se busca impulsar acciones que favorezcan la inserción productiva de las organizaciones y trabajadores que conforman la economía popular. Este programa se desarrollará de manera conjunta entre las Secretarías de Gestión Ciudadana, Desarrollo Social y Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Acompañar la necesaria reactivación económica, dando un impulso a la economía social y al trabajo cooperativo, reparando el tejido social de nuestra ciudad y recuperando derechos en los sectores populares.
- Abordar al sector cooperativo de Río Grande desde diversos campos como el social y técnico, mediante la incorporación al plan de obras para cooperativas.

FINALIDAD Y FUNCIÓN

3- Servicios Sociales. 3.5 Trabajo

ACCIONES

1) Conformar un padrón municipal de cooperativas, distinguiendo entre las formalmente constituidas y las que se encuentran en proceso de constitución.
2) Asistencia social y sanitaria.
3) Vinculación con el INAES.
4) Acompañamiento técnico (jurídico y contable).
5) Incorporación al plan de obras (sujeto a las condiciones y capacidades propias).

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Municipio de Río Grande

SECRETARIA DE GESTIÓN CIUDADANA
NOMBRE DEL PROGRAMA: ECONOMÍA POPULAR "BARATO Y SALUDABLE"
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN DE ECONOMÍA POPULAR

La economía popular, constituye una herramienta fundamental en la movilidad social y en el desarrollo económico de una comunidad. Los canales facilitadores para su concreción son un objetivo fundamental de la gestión. Este programa plantea la organización de ferias populares mensuales, de febrero a diciembre, temáticas; pascuas, día de la infancia, navidad, día de la familia, etc. con productores locales diversos, punto de venta referencial. También busca intermediar en la cadena de precios para llevar a los barrios, ofertas convenientes y accesibles.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Mejorar la competencia, intervenir en la cadena de formación de precios, diversificando la oferta de los negocios de barrio, incentivando la actividad, promoviendo y difundiendo la iniciativa.
- Proveer a nuestros vecinos, de productos sanos y frescos a precios accesibles. Establecer un polo de encuentro y recreación a quienes asistan, con espectáculos, comidas y servicios varios municipales.
- Constituir un espacio identitario permanente, donde se combinen la producción, la venta, la exposición local, con servicios de prevención, asistencia, asesoramiento y demás, desde un municipio presente y activo.
- Incentivar el desarrollo local, brindando oportunidades de venta y promoción de productos. Asimismo, habilitar el camino hacia la autonomía alimentaria con productos frescos sanos.
- Distribuir territorialmente los productos locales, fomentar su venta y acompañar a los productores en sus emprendimientos.
- Establecer puntos de encuentro donde se valorice el esfuerzo productivo local y se jerarquicen las políticas públicas del municipio hacia el sector.

FINALIDAD Y FUNCIÓN

3-Servicios Sociales. 3.5-Trabajo

ACCIONES

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Municipio de Río Grande

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
27 OCT 2021
FERNANDO A. DIVIDO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

SECRETARIA DE GESTIÓN CIUDADANA
NOMBRE DEL PROGRAMA: CULTOS INTEGRADOS Y PARTICIPATIVOS
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN DE CULTO

El programa busca generar un relacionamiento activo y dinámico que permita integrar como actores fundamentales de construcción social, a las diferentes IGLESIAS Y CULTOS de nuestra ciudad. En un marco de respeto, recorrer un camino en armonía y solidaridad. Propendiendo al bienestar físico y espiritual de nuestra comunidad.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Fortalecer el vínculo entre Municipios y familias de las Iglesias. Respetando la diversidad, promoviendo el desarrollo no solo material sino también espiritual, en lo que hace a la contención y apoyo.

FINALIDAD Y FUNCIÓN

3-Servicios Sociales. 3.4-Educación, Cultura y Deporte y Recreación.

ACCIONES

1) Coordinar con todas las expresiones religiosas, actividades conjuntas fundamentalmente con jóvenes en: Acompañamiento familiar, cursos múltiples de capacitación, prevención adicciones y agenda verde.
2) Elaborar un registro general de todas las expresiones religiosas de la ciudad, geo localizadas e identificadas por credo y actividad.
3) Organizar jornadas de reflexión y unidad en la oración como gesto de integración y comunidad.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
27 OCT 2021
FERNANDO A. DIVIDO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

1) Ubicar un predio que cumpla los requisitos necesarios para ser utilizado como punto de encuentro permanente en el desarrollo de la actividad ferial.
2) Articular y promover un acuerdo de precios con distribuidoras y comercios de barrios, incentivando la participación de los formadores de precios.
3) Realizar las ferias de acuerdo calendario anual con fechas previsibles, combinando con los feriantes su participación. Teniendo en cuenta toda la logística necesaria, poniendo a disposición estructuras y servicios que refuercen y consoliden el circuito económico local como motorizador de la economía y generador de empleo.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO #3

Municipio de Río Grande

SECRETARIA DE GESTIÓN CIUDADANA
NOMBRE DEL PROGRAMA: FORTALECIMIENTO EDUCATIVO EN DERECHOS HUMANOS
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Como dirección de derechos humanos queremos acompañar y brindar herramientas a les jóvenes, adolescentes y niñes de nuestra ciudad a través de talleres con perspectiva de derechos humanos. Consideramos necesario la presencia de nuestro estado local en políticas económicas, sociales, culturales y ambientales que garanticen mayor inclusión y la reducción de las desigualdades. Las políticas públicas deben ser parte del ideario de igualdad y el respeto a toda forma de diversidad propia de los contextos locales.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- El objetivo de este programa es brindar herramientas, articular y capacitar a todas las áreas del municipio, a las organizaciones de la sociedad civil con especial atención a aquellas que trabajen o acompañen a niñes, adolescentes y jóvenes. Así como también, articular una agenda de formación y difusión de nuestro municipio con los establecimientos educativos públicos y privados (centros de estudiantes).

FINALIDAD Y FUNCIÓN

3-Servicios Sociales. 3.4-Educación, Cultura y Deporte y Recreación.

ACCIONES

1) Formar a niñes, adolescentes y jóvenes de la ciudad con diferentes talleres con perspectiva de Derechos Humanos.
2) Brindar las herramientas necesarias para abordar los temas específicos a trabajar: diversidad cultural, la política de memoria, verdad y justicia, recuperación de la memoria e identidad de los pueblos originarios de nuestro territorio y la consolidación de la causa Malvinas.
3) Brindar herramientas y capacitar a diferentes áreas del municipio, para que adquieran los conocimientos necesarios para un trabajo más inclusivo y con perspectiva de derechos humanos.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Municipio de Río Grande

- Consolidar una propuesta para los jóvenes de la ciudad que les permita orientarse en su primera formación de empleo.

FINALIDAD Y FUNCIÓN

3- Servicios Sociales. 3.5 – Trabajo.

ACCIONES

1) Programar un abanico de actividades, talleres y espacios de participación juvenil, de índole recreativa, cultural, artística y deportiva
2) Calendarizar actividades de reflexión y valoración simbólica e histórica de fechas importantes.
3) Aumentar la inversión en educación, en desarrollo social y sustentable para mejorar el acceso a programas de enseñanza de calidad en cuanto a la planificación de los proyectos de vida y desarrollo de competencias laborales, ofraciendo así justicia social en el ámbito de las juventudes.
4) Constituir un staff de docentes y personal capacitado, que aseguren una tarea dinámica y eficiente, garantizándoles capacitación en todas las temáticas que se diagramen y necesiten.
5) Armar talleres de formación para salidas laborales en coordinación con el área de empleo y demás, agilizando herramientas eficientes a los partícipantes.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Municipio de Río Grande

27 OCT 2021

SECRETARIA DE GESTIÓN CIUDADANA
NOMBRE DEL PROGRAMA: "INCLUSIÓN LABORAL Y PRODUCTIVA"
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN COMUNITARIA

Como espacio queremos brindar herramientas a la comunidad en general para poder afrontar las diferentes problemáticas que atraviesan nuestros jóvenes, a su vez hoy en día, la juventud necesita de nuevos recursos, nuevas técnicas, nuevas estrategias que permitan lograr un proyecto de vida y principalmente oportunidades para insertarse en el ámbito laboral. Desde espacio joven queremos ofrecer una gama de capacitaciones para poder prevenir diferentes tipos de situaciones que hoy viven las juventudes de nuestra ciudad.
Los cursos de formación resultan una oportunidad importante para brindar a los jóvenes las herramientas necesarias para su futura inserción laboral, concebida como un proceso integral que contempla la adquisición de los aprendizajes necesarios, tanto teóricos como prácticos, así como la atención y el acompañamiento de sus situaciones personales y familiares que impliquen vulneración de derechos elementales.
El programa bienestar laboral joven busca mejorar las condiciones de empleabilidad y estabilidad integral de los jóvenes de entre 18 a 35 años.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- El Bienestar Laboral tiene como objetivo la inclusión socio laboral de los personas en situación de pobreza y con problemáticas de empleo; siendo su finalidad la orientación laboral y el apoyo en la búsqueda del mismo, a través de la formación y la capacitación laboral, así como también el incentivo económico, financiero y técnico para el desarrollo de unidades productivas.
- El objetivo General de este programa es brindar herramientas para toda la comunidad por medio de talleres y capacitaciones, queremos llegar a todos los Jóvenes con diferentes tipos de programas para poder generar espacios de aprendizajes y escucha para las diferentes problemáticas que suceden en nuestra ciudad.
- Propiciar las capacitaciones por medio de talleres, a los y las jóvenes de la ciudad, para que puedan adquirir la formación pertinente para su primer empleo.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO

Municipio de Río Grande

27 OCT 2021

SECRETARIA DE GESTIÓN CIUDADANA
NOMBRE DEL PROGRAMA: "JÓVENES CON MEJOR FUTURO"
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN COMUNITARIA

Los eventos sociales organizados por espacio joven tienen por motivo la presentación de diferentes eventos con el nombre. También decimos que es similar a los eventos socio-culturales en los cuales, por ejemplo, se realiza una muestra artística o exposición de algún tipo, en donde las personas que concurren al mismo, son aquellos cuyo interés esté situado en el arte o bien, en el artista titular de la exposición. Es importante que se tenga en cuenta que cuando los eventos sociales giran en torno a una presentación o a una exposición y/o a una celebración, la finalidad es que los jóvenes interactúen con la misma, para que puedan determinar sus opiniones personales acerca de los objetivos en cuestión.
Nos parece propicio llevar adelante esta agenda de actividades, en base a los diversos talleres que brindamos en este espacio.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- El objetivo principal de este programa es organizar diferentes tipos de eventos para poder realizar un trabajo de prevención integral para todos los jóvenes de la ciudad. Los eventos que planificamos son diversos para brindarles a ellos un abanico de actividades para que puedan decidir según sus necesidades, también darles participación y protagonismo a los jóvenes para que sean parte de nuestra ciudad. Este programa busca ser un eje de prevención para todos los jóvenes de nuestra ciudad.

FINALIDAD Y FUNCIÓN

3- Servicios Sociales. 3.4- Educación, Cultura y Deporte y Recreación. 3.4.2 Cultura.

ACCIONES

1) Realizar simulaciones en realidad virtual y producciones con realidad aumentada, que sean desarrolladas con tecnología innovadora para traer a la memoria lo vivido.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO

Municipio de Río Grande

2) Concientizar a las juventudes con los eventos importantes a nivel internacional, para poder plasmar la realidad de cada país y de nuestra provincia

3) Convocar a los jóvenes para elaborar estrategias y participar en el armado y recreación de momentos históricos a resaltar.

4) Potenciar actividades recreativas en donde los jóvenes sean partícipes de las mismas, donde puedan potenciar sus habilidades y tengan un momento de distensión, ocio y tiempo libre.

5) Ornamentar las aulas recreando diferentes situaciones de la época, (Esma, Vuelos, cárceles clandestinas, etc;) y simulaciones de realidad virtual para rememorar los hechos vividos.

Municipio de Río Grande

1) Organizar, presupuestar y planificar la instalación de la radio, considerando todos sus requerimientos y coordinando con el área de prensa para su concreción y funcionamiento.
2) Realizar cursos de capacitación y encuentros de formación para los jóvenes interesados de participar del proyecto, como así también programación y elaboración de contenidos.
3) Coordinar con áreas de prensa y comunicación, el acompañamiento en la organización y funcionamiento de la radio.

Municipio de Río Grande

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 OCT 2021

SECRETARIA DE GESTIÓN CIUDADANA
NOMBRE DEL PROGRAMA: "MI VOZ"
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN COMUNITARIA

Se trata de instalar una radio en el marco del espacio joven, desde donde se diagramen las líneas de trabajo. en este marco cultural construimos nuestra subjetividad e identidad y llevamos adelante nuestras prácticas y nuestros esquemas de percepción del mundo. En la actualidad, hablar de comunicación significa reconocer que estamos en una sociedad en la cual el conocimiento y la información juegan un papel primordial, tanto en los procesos de desarrollo económico (la productividad depende más de la información y el conocimiento que de las maquinas), como en los procesos de democratiza política y social: la información cumple un papel sustancial en la acción política y ciudadana. En este contexto, los medios de comunicación tienen un rol más que estratégico en la producción, circulación y legitimación de significados. Los medios y el flujo de información son elementos cada vez más vitales para la sociedad, toda nuestra experiencia está atravesada por ellos.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Capacitar en el manejo de elementos teórico-prácticos de la dinámica radial a los jóvenes e interesados, introduciéndolos al mundo de la comunicación y abriendo espacios de expresión y construcción cultural.
- Dar voz a los jóvenes brindando una herramienta de libertad de expresión y creación de subjetividades. Como espacio convocante y participativo que permita la opinión y la mirada particular de ellos.
- Que la radio sea una herramienta de libertad de expresión para comentar diferentes situaciones que viven día a día y que muchas veces no son escuchados.

FINALIDAD Y FUNCIÓN

3- Servicios Sociales. 3.4- Educación, Cultura y Deporte y Recreación. 3.4.2 Cultura.

ACCIONES

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO

Municipio de Río Grande

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 OCT 2021

SECRETARIA DE GESTIÓN CIUDADANA
NOMBRE DEL PROGRAMA: MUNI EN TU BARRIO
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN VECINAL

La participación de los vecinos organizados, como canal de comunicación permanente entre el municipio y la comunidad, es un pilar fundamental en la línea de trabajo de la gestión. No resulta posible ejecutar políticas públicas eficientes, sin la construcción de un vínculo de intercambio, que acerque las problemáticas barriales y se diagramen las soluciones de manera conjunta.

En el plano cultural y de servicios, se plantea coordinar las acciones y programas emprendidos por las diferentes áreas del municipio, garantizando una presencia territorial distribuida y descentralizada, mediante el aprovechamiento de los diversos espacios comunitarios municipales y las oficinas móviles, garantizando el acceso de los vecinos a los mismos.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Encuadrar el funcionamiento de las Juntas Vecinales, con normativas claras, modernas y accesibles para su mejor desempeño y representatividad.
- Integrar y descentralizar las actividades del Municipio, creando canales de participación y un entramado de construcción conjunta con la intervención activa de las Juntas Vecinales.
- A partir de la comunidad organizada, generar canales de interacción municipio-vecino, extendiendo la presencia territorial del estado.
- Generar una herramienta que permita en forma dinámica y eficaz, obtener información actualizada, geo-referencial, para la planificación y ejecución de políticas públicas adecuadas en toda la ciudad.
- Brindar herramientas necesarias para organizar la representación vecinal, garantizando la participación de todos los vecinos en un intercambio entre municipio y comunidad ágil, dinámico y eficiente".

FINALIDAD Y FUNCIÓN

3-Servicios Sociales. 3.4-Educación, Cultura y Deporte y Recreación.

ACCIONES

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO

Municipio de Río Grande

1) Acompañar e incentivar la participación de los vecinos en actividades culturales y sociales, como por ejemplo carnavales, día de la primavera, día del niño, etc.
2) Llamar y realizar elecciones en cada uno de los barrios de acuerdo a un cronograma previamente establecido, en cumplimiento de la ordenanza correspondiente.
3) Organizar la efectiva integración barrial, a través de asignación de cupos en actividades recreativas, culturales y deportivas coordinando con las áreas correspondientes.
4) Poner en funcionamiento la oficina municipal móvil.
5) Llevar a los barrios, de manera itinerante, diversos servicios municipales.
6) Realizar un calendario anual, con agenda de actividades de cada una de las áreas municipales coordinando con las distintas Juntas Vecinales.
7) Relevar datos y crear un mapeo territorial.

Municipio de Río Grande

4) Establecer canales de interacción y relacionamiento con organismos nacionales e internacionales que trabajen en la materia.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Municipio de Río Grande

27 OCT 2021

SECRETARIA DE GESTIÓN CIUDADANA

NOMBRE DEL PROGRAMA: PROMOTORES EN TU BARRIO

UNIDAD EJECUTORA: Dirección de promotores territoriales

Hablar de un Municipio abierto es hablar de la presencia permanente del mismo en el territorio. La posibilidad de llegar a los hogares de los riograndenses, con información, propuestas, programas, herramientas de planificación y lo que resulte de interés, garantiza la accesibilidad de todos y todas a las políticas públicas y achica la brecha para quienes no tienen la posibilidad de trasladarse o acercarse a los ámbitos municipales.

Por ello se ha diseñado un programa destinado al trabajo territorial, con un equipo de promotores capacitados y formados para el abordaje, resolución y canalización de diversas problemáticas e inquietudes comunitarias.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Fortalecer la presencia del Municipio en toda nuestra ciudad, constituyendo un intercambio permanente de información, servicios, asistencia y demás, visibilizando un Municipio presente y comprometido.
- Consolidar un equipo dinámico de personal, para intervenir en las diversas problemáticas de nuestra comunidad, con capacidad de acción y resolución. Como un nexo preparado y formado para tal gestión.

FINALIDAD Y FUNCIÓN

3-Servicios Sociales. 3.2-Promoción y Asistencia Social.

ACCIONES

1) Capacitar al cuerpo de promotores en estrategias de abordaje territorial de manera transversal en todas las áreas.
2) Intervenir y consolidar, en combinación con todas las áreas, la tarea de ejecución territorial de las políticas públicas del municipio.
3) Organizar la planificación anual de ejecución e intervención en políticas públicas como: cuidado medio ambiente, adicciones, actividades solidarias, asistencia y contención e información sobre éstas.

Municipio de Río Grande

27 OCT 2021

SECRETARIA DE GESTIÓN CIUDADANA

NOMBRE DEL PROGRAMA: PROGRAMA PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE

UNIDAD EJECUTORA: Dirección de promotores territoriales

El presente programa promueve la tarea de promotores encargados de generar una vinculación directa con los vecinos y vecinas de la ciudad, siendo piezas fundamentales en el desarrollo de una gestión centrada en el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad y la descentralización del estado en todos los barrios, siendo trascendental para este programa desarrollar actores sociales formados en valores comunitarios y en conceptos generales de la participación ciudadana, teniendo a su cargo la promoción de derechos y la prevención comunitaria. Este programa está destinado a la inclusión de los sectores comunitarios más postergados del entramado social.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Difundir a través de distintas prácticas culturales, valores fundamentales basados en el reconocimiento y respeto por la cultura local, enriqueciendo la comunicación respecto a las diferentes problemáticas que acontecen en la ciudad, a través de estos medios de expresión y participación ciudadana.
- Formar sentimiento de pertenencia en el seno de la comunidad, el cual será distintivo de la identidad común entre los y las riograndenses, como así también para toda persona que elija esta ciudad para llevar adelante su proyecto de vida.

FINALIDAD Y FUNCIÓN

- 3-Servicios Sociales. 3.2-Promoción y Asistencia Social.

ACCIONES

1) Impulsar la formación, capacitación y desarrollo de habilidades con potencial suficiente para la inserción.
2) Generar espacios de contención y recreación mediante prácticas deportivas, talleres culturales y actividades promotoras de la participación ciudadana.
3) Mediante actividades culturales, fomentar la pluralidad, otorgando herramientas que hacen al desarrollo social, individual y grupal con el fin de formar sentido de pertenencia.

Municipio de Río Grande

SECRETARIA DE GESTIÓN CIUDADANA
NOMBRE DEL PROGRAMA: "REIVINDICACIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y POLÍTICA DE REPARACIÓN HISTÓRICA"
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Desde la dirección de derechos humanos queremos mantener viva la necesidad de memoria, verdad y justicia en nuestra ciudad ya que es irrenunciable y necesitamos de ella para poder seguir construyendo una comunidad más justa e inclusiva. En memoria de les compañeres desaparecidos en el golpe cívico militar que inició en marzo de 1976, quienes transitamos la vida en democracia, tenemos la responsabilidad de hacer que sus luchas, y su militancia por un mundo mejor, no hayan sido en vano.

Buscamos cultivar la memoria de todos, todas y todes, haciendo hincapié en las juventudes que son el futuro de nuestra ciudad y nuestro país.

OBJETIVO DEL PROGRAMA

- Brindar herramientas a nuestra comunidad para seguir manteniendo viva la memoria.
- comprometer a les adolescentes y jóvenes a acciones colectivas a reivindicar políticas.
- Brindar herramientas para dar a conocer las largas luchas por parte de madres y abuelas, y otras organizaciones.

FINALIDAD Y FUNCIÓN

3-Servicios Sociales. 3.4-Educación, Cultura y Deporte y Recreación. 3.4.2 Cultura

ACCIONES

1) Realizar un paseo de la Memoria, Verdad y Justicia, con murales. Monumento alusivo a la memoria de los compañeros riograndenses victimas del terrorismo de Estado: Juan Carlos Mora, Silvia González, Guillermo Barrientos Vargas, desaparecidos en la ultima dictadura militar. Así como también de los 30.000 detenidos desaparecidos.

Municipio de Río Grande

SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA
NOMBRE DEL PROGRAMA: BANCO DE HERRAMIENTAS
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN DE ECONOMÍA POPULAR

El programa banco de máquinas, herramientas y materiales para la emergencia social, tiene como objetivo asistir a personas en situación de alta vulnerabilidad social y económica que desarrollen iniciativas productivas o de servicios de manera individual o asociada. Para lo cual a través de la aprobación del plan de actividad presentado por organismos gubernamentales transfiere con carácter de subsidio no reintegrable el monto aprobado para la compra de dichos elementos.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Fortalecer las actividades productivas
- Tecnificar los procesos con el objetivo de agregar valor y calidad a los productos.
- Optimizar la producción a fin de aumentar la producción y la capacidad de stock.
- Conservar y aumentar los puestos de trabajo.

FINANCIAMIENTO

EXTERNO

FINALIDAD Y FUNCIÓN

3- Servicios Sociales. 3.2 Promoción y Asistencia Social.

ACCIONES

1) Realizar el diagnóstico socio-productivo local, priorizando los criterios de intervención y ejecución de acciones que promuevan el desarrollo local y fortalezcan o consoliden las iniciativas productivas, de formación y de empleabilidad tanto individuales como comunitarias.
2) Recibir, registrar y evaluar el cumplimiento de las condiciones requeridas para el ingreso al programa.
3) Entregar los respectivos materiales, herramientas y maquinarias, a las UNIDADES PRODUCTIVAS para el correcto desarrollo de los emprendimientos.

Municipio de Río Grande

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 OCT 2021
CONCEJO DELIBERANTE

2) Brindar talleres interactivos para les niñes.
3) Charlas destinadas a la comunidad en general con oradores protagonistas y testigos, que vivieron y sufrieron la dictadura militar.

FERNANDA A. RIVERO
DIRECTORA LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO

Municipio de Río Grande

27 OCT 2021

4) Garantizar las condiciones de seguridad que deben cumplir los integrantes del programa en lo que hace a Higiene, Seguros y demás normas regulatorias dictadas al efecto.
5) Supervisar y controlar las actividades que tendrá a su cargo, elaborando las certificaciones e informes de las tareas acordadas, mediante el profesional que a tal efecto designe.
6) Garantizar el destino y utilización de las maquinarias y herramientas entregadas a las unidades productivas, informando al Ministerio en caso de incumplimiento.

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO

Municipio de Río Grande

SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA
NOMBRE DEL PROGRAMA: Centro Integral de Control Ciudadano (CICC)
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de defensa civil

El CENTRO INTEGRAL DE CONTROL CIUDADANO propenderá a fortalecer el rol del Estado Municipal en materia preventiva y de reducción de riesgos. Desde allí se llevarán adelante las tareas de monitoreo de espacios públicos vulnerables, se podrán realizar tareas preventivas y atender las emergencias de la ciudadanía en forma ágil e inmediata.

El CICC será el encargado de recepcionar, evaluar y retransmitir alertas; permitirá la articulación entre las distintas áreas municipales (tránsito, medio ambiente y zoonosis entre otras), como así también con los distintos organismos provinciales y nacionales

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Prevención y atención de las emergencias con mayor inmediatez y agilidad.
- Fortalecimiento del rol del Estado Municipal en materia preventiva y de reducción de riesgos.
- Integración y participación de las distintas áreas municipales que llevan adelante tareas preventivas en materia de seguridad ciudadana"

FINALIDAD Y FUNCION

2-Servicios de Seguridad. 2.1-Seguridad Interior.

ACCIONES

1) Capacitar e instruir al personal de la Dirección de Defensa Civil en el uso operativo de dispositivos y herramientas tecnológicas, atención telefónica y despacho de las Emergencias.
2) Establecer los sistemas de comunicación y articulación con los organismos intervinientes en la emergencia.
3) Monitorear los espacios públicos.
4) Realizar y elevar informes de situación a la Dirección General de Seguridad Ciudadana.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Municipio de Río Grande

SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA
NOMBRE DEL PROGRAMA: FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SECTOR COMERCIAL
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA

El objetivo general del programa es fortalecer y desarrollar el sector comercial de la ciudad.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Monitorear y fiscalizar la actividad comercial de la ciudad velando por el cumplimiento de la normativa vigente.
- Fortalecer al sector comercial y dinamizar la economía local.
- Brindar orientación, asesoramiento y asistencia al vecino/a durante el proceso de habilitación comercial.

ACCIONES

1) Descentralizar la atención al público, incorporando oficinas en la Margen Sur de la Ciudad.
2) Realizar las inspecciones previas y finales correspondientes al trámite legal para alcanzar la habilitación de un comercio.
3) Realizar inspecciones a comercios e industrias, constatando el cumplimiento de la normativa vigente.
4) Crear un sistema único y eficaz para el almacenamiento de la información que permita agilizar el circuito de inspecciones comerciales.
5) Obtener información actualizada y constante de la actividad comercial de la ciudad, herramienta indispensable para plantear el Desarrollo Local y planificar Políticas Públicas a futuro

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2022 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

27 OCT 2021

5) Recepcionar, evaluar y retransmitir las alertas a organismos y fuerzas de seguridad municipales, provinciales o nacionales según corresponda.
6) Sistematizar la información obtenida a través de las cámaras de seguridad.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 292

Municipio de Río Grande

27 OCT 2021

SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA
NOMBRE DEL PROGRAMA: Más Comercios, Más Futuro.
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de comercio e industria

El programa "MÁS COMERCIOS, MÁS FUTURO" está orientado a incorporar al circuito formal a aquellos emprendimientos comerciales que aún permanecen en los márgenes de la formalidad.

En pos de generar una mayor equidad tributaria y un marco de seguridad jurídica que permita a los comerciantes pensar y planificar el futuro de su emprendimiento irá desarrollando e implementando acciones y herramientas que persigan dichos objetivos.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Incorporar al circuito formal a los comercios que aún no lo integran en pos de generar mayor equidad tributaria y seguridad jurídica.

FINALIDAD Y FUNCION

4-Servicios Económicos. 4.7-Comercio, Turismo y otros Servicios.

ACCIONES

1) Desarrollar y ejecutar un formulario de relevamiento de los comercios sin habilitación en la Ciudad.
2) Habilitar los comercios que no han completado o iniciado su habilitación comercial, dando cumplimiento a la normativa vigente, brindando equidad tributaria, y fortaleciendo la actividad.
3) Identificar y relevar los comercios sin habilitación en el ejido urbano de la Ciudad, para su posterior regularización.
4) Modificar los procedimientos administrativos internos para que sean más ágiles, brindando seguridad jurídica y simplificando procesos administrativos, mejorando la calidad de los servicios.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 293

Municipio de
Río Grande

SECRETARIA DE GESTIÓN CIUDADANA
NOMBRE DEL PROGRAMA: Programa Municipal de Control Vehicular y Prevención en la vía pública
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN DE TRANSITO Y CONTROL VEHICULAR

En el marco del Plan Municipal de Seguridad Vial, la Secretaria de Gestión Ciudadana ejecutará desde la Dirección de Tránsito y Control Vehicular distintos programas que tendrán como objetivo general bajar la tasa de siniestralidad, reduciendo el número de muertos y heridos en accidentes de tránsito. El Programa Municipal de Control Vehicular y Prevención en la vía pública es el destinado al control vehicular en la ciudad y al cuidado de peatones y conductores; englobando también a todas aquellas acciones que en materia de señalamiento vial, hagan de río grande una ciudad más segura y más inclusiva.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Consolidar a Río Grande como una ciudad accesible, que mejora la circulación peatonal y vehicular.
- Establecer y desarrollar acciones, en materia de señalamiento vial, que hagan de Río Grande una ciudad segura e inclusiva para conductores y peatones.
- Reducir la tasa de siniestralidad en la vía pública por cualquiera de sus causas (ingesta de alcohol, estupefacientes y exceso de velocidad entre otras)
- Velar por el cumplimiento de la normativa vigente mediante acciones y actividades que tiendan al fortalecimiento de una cultura de conducción responsable."

FINALIDAD Y FUNCIÓN

2-Servicios de Seguridad. 2.1-Seguridad Interior.

ACCIONES

1) Colocar nomencladores de calles en los distintos barrios de la ciudad.
2) Emplazar semáforos peatonales en lugares de alto tránsito peatonal, previamente estudiados.
3) Incluir al inicio y fin de cada senda peatonal pictogramas para la gente con autismo u otra condición para que entienda cual es el comportamiento adecuado. Dar cumplimiento O.M. 4069/19

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Municipio de
Río Grande

SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA
NOMBRE DEL PROGRAMA: Programa Municipal de Seguridad Vial
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION DE TRANSITO Y CONTROL VEHICULA

El programa contempla como ejes principales la educación vial y el otorgamiento de licencias de conducir. Tomando como premisa que en los espacios públicos todas las personas somos transeúntes, el programa deberá perseguir el objetivo de construir una sociedad integrada por personas solidarias, responsables y empáticas.

De este modo, el programa englobará al conjunto de actividades y acciones tendientes a promover la conducción segura y responsable, entendiendo al tránsito no como el mero desplazamiento de vehículos, sino como una conducta ciudadana.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Sensibilizar y concientizar a la población respecto a valores de responsabilidad y solidaridad en la vía pública.
- Reducir la tasa de siniestralidad en la vía pública
- Brindar a peatones y conductores la formación necesaria para que la circulación vehicular y el comportamiento en la vía pública sea fluido, seguro, ordenado y acorde a la normativa vigente."

FINALIDAD Y FUNCION

2-Servicios de Seguridad. 2.1-Seguridad Interior.

ACCIONES

1) Crear el Aula Virtual con el objeto de mejorar el proceso de obtención de la licencia, tanto para la ampliación de categoría como para las renovaciones.
2) Llevar adelante la Escuela de Formación Vial, destinada a la educación de los usuarios de la vía pública, para que puedan adquirir el conocimiento de saber cuál es la conducta correcta a desarrollar.
3) Realizar charlas de conciencia y de re educación vial a los efectos de re afirmar el conocimiento en diferentes establecimiento o instituciones que lo requieran. Realizar campañas en la vía pública.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2022 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

27 OCT 2021

Municipio de
Río Grande

4) Medir los niveles de alcohol en sangre en la conducción, como así también [illegible] ingesta de estupefacientes por medio de dispositivos tecnológicos de metrología legal.
5) Mejorar las condiciones de seguridad en cruce peatonales a través de señalamiento horizontales (sendas peatonales), en establecimientos educativos u otras instituciones de concurrencia de menores.
6) Realizar controles operativos en puntos estratégicos, mediante un análisis profundo de los sectores más conflictivos de la ciudad.
7) Realizar el mantenimiento de las actuales rampas para personas con movilidad reducida como así también construir nuevas con medidas reales.
8) Realizar el señalamiento vial como así también el re acondicionamiento de señales ya emplazadas. dicho señalamiento puede ser tanto vertical como demarcaciones horizontales
9) Realizar los controles vehiculares velando por el cumplimiento de los requisitos obligatorios para conducir según normativa vigente.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 694

27 OCT 2021

Municipio de
Río Grande

4) Realizar diversas campañas de concientización a los efectos de generar un óptimo comportamiento en la vía pública de todos los intervinientes y mejorar la cultura vial.
5) Realizar el "Operativo Vida" que está destinado a controles preventivos y de seguridad brindando información útil al vecino que emigren de la ciudad en periodo vacacional.
6) Descentralizar el servicio de Otorgamiento de Licencia Nacional de Conducir.
7) Impartir cursos teóricos/practico de idoneidad conductiva y detección de fallas a los efectos de la obtención de licencia de conducir. (Cursos virtuales o presenciales).
8) Construir un "Parque Vial Infantil", donde se pueda emplazar un circuito vial asfaltado con su respectivo señalamiento y brindar conocimiento del comportamiento adecuado en la vía pública.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 695

Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DE GESTION CIUDADANA
NOMBRE DEL PROGRAMA: RGA Control Animal
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Tenencia Responsable - Dirección de Servicios Veterinarios

El programa municipal de control animal contiene las acciones y actividades que permiten realizar el control de ganado mayor en la vía pública; control de perros y gatos en la vía pública y llevar adelante el registro de animales.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Llevar un control del ganado mayo en la vía publica

FINALIDAD Y FUNCION:

3-Servicios Sociales. 3.1-Salud.

ACCIONES:

1) Realizar Control de la población de canes y felinos sueltos en la vía pública mediante la captura de los mismos
2) Descentralizar el Depto. de Control Animal dando mayor presencia al área en la margen sur de la ciudad.
3) Realizar el control del ganado mayor suelto en la vía pública del ejido urbano
4) Capacitar el personal de la Dirección sobre manejo del sistema de registro animal
5) Capturar y trasladar al ganado suelto hasta instalaciones destinadas a tal fin hasta que sea reconocido por su propietario
6) Aplicar infracciones y notificaciones según legislación vigente respecto al control de mascotas en vía publica
7) Realizar el resguardo de los animales capturados en la vía pública, cumpliendo con las leyes de bienestar animal, garantizando alimentación y atención medica veterinaria en caso de necesidad
8) Realizar la identificación animal de canes, felinos y equinos y sus propietarios, mediante un método efectivo, no invasivo e inviolable que acredite la tenencia y responsabilidad de los mismos
9) Acordar actividades conjuntas con diferentes protectoras para el registro de cada animal que se encuentre a su resguardo

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Municipio de Río Grande

7) Realizar campañas de concientización respecto a la adopción y tenencia responsable de mascotas.
8) Colocar cartelería informativa, didáctica e inclusiva, respecto del uso de collar, bozal y recolección de deposiciones; como así también referente al respeto por las áreas protegidas de biodiversidad
9) Colocar cestos para la recolección de deposiciones de mascotas en sectores de esparcimiento compartidos con las personas.
10) Capacitar a entidades proteccionistas de animales en temas de Bienestar animal, Maltrato animal, y temas inherentes al manejo de animales urbanos

Capacitar a la sociedad en temas referentes a prevención de enfermedades zoonoticas y prevención de mordeduras de animales

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

2022 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande

Municipio de Río Grande

ESCRIBANÍA MAYOR DEL ORIGINAL
27 OCT 2021
CONCEJO DELIBERANTE

10) Activar y gestionar el Registro Animal

SECRETARÍA DE GESTION CIUDADANA
NOMBRE DEL PROGRAMA: RGA Mascotera
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Tenencia Responsable - Dirección de Servicios Veterinarios

RGA MASCOTERA es un programa destinado a abordar la problemática sociocultural de la tenencia responsable de mascotas en la ciudad.

A través del mismo se han de desarrollar acciones y actividades que estimulen la sociabilización, la generación de vínculos positivos y la relación entre el grupo familiar y su mascota.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Abordar la problemática sociocultural respecto a la tenencia responsable de mascotas
- Fomentar la tenencia responsable y amigable de las mascotas en el núcleo familiar que redunde en el mejoramiento de las conductas físicas, psíquicas y emocionales.
- Estimular la sociabilización, la generación de vínculos positivos y la relación entre el grupo familiar y su mascota.

FINALIDAD: 3-Servicios Sociales

FUNCION: 3.1-Salud.

ACCIONES:

1) Creación del Centro Municipal de Adopciones de mascotas
2) Creación del Parque Mascotero
3) Creación de Cartelería Inclusiva y Didáctica sobre Tenencia Responsable en bicisendas, Costanera de la ciudad y plazas
4) Creación y colocación de Cestos de Residuos para deposiciones de mascotas en Bicisendas, Plazas de la ciudad, costanera y Parque Mascotero
5) Realizar actividades recreativas para familias con sus mascotas.
6) Recepcionar, realizar evaluación clínica y buscar hogares responsables para las mascotas.

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Municipio de Río Grande

27 OCT 2021
CONCEJO DELIBERANTE

SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA
NOMBRE DEL PROGRAMA: RGA Servicios Veterinarios
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de servicios veterinarios

RGA SERVICIOS VETERINARIOS es el programa que comprende las acciones necesarias para que el Municipio de Río Grande pueda llevar adelante el control de la población de mascotas. El espíritu del programa es fomentar la esterilización quirúrgica como pilar fundamental para el control de la población de animales urbanos.

Del mismo modo, a través del presente programa se llevarán adelante todas aquellas acciones orientadas a monitorear y vigilar el desarrollo de las patologías zoonóticas dentro del ejido urbano.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Generar políticas públicas que propendan a la prevención y el cuidado de la salud pública
- Controlar y disminuir la reproducción indiscriminada de perros y gatos.
- Vigilar el desarrollo de las patologías zonticas"

FINALIDAD Y FUNCION

-3-Servicios Sociales. 3.1-Salud.

ACCIONES

1) Realizar diagnóstico de enfermedades zoonóticas, del total de las muestras tomadas de las mascotas del centro de adopciones para asegurar una adopción sin riesgo a la sociedad
2) Realizar Diagnostico de triquinosis y enfermedades zoo noticas de cerdos en el laboratorio de sanidad animal municipal
3) Realizar el control de canes agresivos y mordedores según legislación vigente y ley nacional antirrábica nº 22.953
4) Realizar muestreo serológico y coprológico del todo las mascotas ingresadas al Centro municipal de adopciones, para determinar su estado de salud

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Municipio de Río Grande

5) Realizar Vigilancia de enfermedades parasitarias zoo noticas de equinococosis (hidatidosis), toxocariasis y anciiostomiasis entre otras; a través del muestreo coprológico en distintos sectores de la ciudad
6) Crear el laboratorio de Sanidad Animal Municipal, para realizar el diagnóstico de los muestreos serológico y coprológicos tomados en los distintos barrios de la ciudad
7) Realizar el muestreo serológico de canes para diagnóstico de enfermedades zoo noticas como brucelosis, leptospirosis, etc, para Vigilancia de Enfermedades Zoonoticas en diferentes barrios de la cuidad
8) Realizar muestro serológico en cerdos para diagnóstico y control de Triquinosis y enfermedades zoonóticas de cerdos.

Municipio de Río Grande

SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA
NOMBRE DEL PROGRAMA: Seguridad Ciudadana y Protección Civil
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de defensa civil

El programa SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL contiene el conjunto de decisiones políticas, administrativas y acciones operativas aplicadas a prevenir, proteger y salvaguardar a la ciudadanía en situaciones de emergencia.

El programa también tendrá por objeto capacitar y concientizar a la población para su participación efectiva en la reducción de los riesgos que afectan a la seguridad de las personas, los bienes y/o el medio ambiente.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Atender la emergencia de manera ágil y segura
- Garantizar un sistema de prevención y seguridad ciudadana
- Fomentar la participación efectiva de la ciudadanía en la reducción de riesgos."

FINALIDAD Y FUNCION

2-Servicios de Seguridad. 2.1-Seguridad Interior.

ACCIONES

1) Asistir a la ciudadanía en situación de emergencias, catástrofes, eventos adversos e incidentes.
2) Capacitar e instruir a toda la comunidad en autoprotección, reacción ante emergencias y prevención de accidentes en el hogar.
3) Descentralizar la atención al público y presencia de Defensa Civil en la ciudad, garantizando así mayor rapidez en las emergencias
4) Elaborar y desarrollar un plan de formación permanente que tenga por finalidad la profesionalización y jerarquización del personal de la Dirección de Defensa Civil.
5) Otorgar subsidio a los Bomberos Voluntarios en cumplimiento a la Ordenanza nº 2419.

Municipio de Río Grande

27 OCT 2021

SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA
NOMBRE DEL PROGRAMA: Saneamiento Vial y Movilidad Fluida
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION DE TRANSITO Y CONTROL VEHICULA

El programa busca generar espacios públicos limpios y seguros y una movilidad vehicular más fluida, garantizando el saneamiento y cuidado del medio ambiente, mediante el retiro y compactación de los vehículos abandonados.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Tener espacios públicos limpios y seguros.
- Lograr una movilidad vehicular más fluida.
- Descontaminación y saneamiento ambiental."

FINALIDAD Y FUNCION

1. Administración Gubernamental 1.4 Control de la gestión publica

2. Servicios de Seguridad 2.1 Seguridad Interior

ACCIONES

1) Estabiecer procedimientos administrativos y legales ágiles para evitar el abandono de vehículos en el depósito municipal...
2) Identificar e individualizar de vehículos abandonados en la vía pública...
3) Notificar formalmente a los titulares/propietarios de los vehículos para su retiro, bajo apercibimiento de secuestro y posterior compactación...
4) Realizar el control, la fiscalización y la certificación del proceso de descontaminación y compactación de vehículos y chatarra abandonados.

DIRECCION LEGISLATIVA FOLIO 078

Municipio de Río Grande

27 OCT 2021

6) Realizar el relevamiento y mantenimiento de los hidrantes de la ciudad, con el fin de garantizar el flujo de agua y abastecimiento de los autobombas y disminuir los tiempos de recarga.

DIRECCION LEGISLATIVA FOLIO 079

Municipio de Río Grande

SECRETARIA DE GESTIÓN CIUDADANA
NOMBRE DEL PROGRAMA: Seguridad e Higiene en los Comercios
UNIDAD EJECUTORA: COORDINACIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE

La Coordinación de Seguridad e Higiene tiene la particularidad, a diferencia de otros municipios del pamando y capacitando respecto al marco normativo; y por otro velando por su cumplimiento. Así también, en el marco de la emergencia sanitaria que atravesamos durante prácticamente todo el 2020, el área asumió en cuanto a la relación con los comercios de la ciudad, la responsabilidad de realizar campañas de concientización, educación y prevención en materia de seguridad e higiene.

OBJETIVOS

- Acompañar y asesorar a los comercios y las industrias de la ciudad durante todo el proceso de habilitación, velando por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad e Higiene.
- Sensibilizar y concientizar a los y las comerciantes de la ciudad en materia de prevención de incendios, accidentes y todo lo referido a la seguridad e higiene laboral."

FINALIDAD Y FUNCION

4. Servicios Económicos 4.7 Comercio, Turismo y otros servicios

1. Administración Gubernamental 1.4 Control de la gestión publica

ACCIONES

1) Participar del proceso de habitaciones en comercios e industrias del ejido urbano.
2) Realizar concientización, entrega de folletería y/o elementos en materia de seguridad e higiene laboral
3) "Realizar informes preliminares en materia de prevención de
4) incendios y evacuación en los comercios e industrias dentro del ejido urbano."
5) Realizar inspecciones en materia de seguridad e higiene, evacuación y prevención de incendio en los comercios e industrias dentro del ejido urbano.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Municipio de Río Grande

SERVICIO DE GESTION CIUDADANA
NOMBRE DEL PROGRAMA: Servicio de Estacionamiento Medido (SEM)
UNIDAD EJECUTORA: COORDINACION DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO

A través del Servicio de Estacionamiento Medido, el Municipio da cumplimiento a la Ordenanza Municipal nº 3579/16 y sus modificatorias, que tiene por objeto ordenar y normalizar el estacionamiento vehicular en la zona bancaria y de mayor concentración comercial de la ciudad.

Las acciones que integran el programa propenden a tener una zona comercial con más fluidez de los vehículos y las personas y con ello una mayor distribución de los recursos.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Ordenar y normalizar el estacionamiento vehicular en las zonas de mayor concentración comercial en cumplimiento de la normativa vigente.
- Generar mayor circulación de las personas y mejor distribución de los recursos por la zona comercial y bancaria.

FINALIDAD Y FUNCION

3-Servicios Sociales. 3.7-Servicios Urbanos.

ACCIONES

1) Cumplir con la ordenanza N° 3579/16 y sus modificatorias.
2) Actualizar la señalización de las zonas intervenidas.
3) Capacitar a los inspectores para mejorar la cantidad de chequeos y posibles multas a labrar.
4) Chequear, controlar y monitorear las zonas intervenidas.
5) Promocionar e informar respecto del funcionamiento del servicio
6) Incorporar herramientas tecnológicas que permitan mejorar la calidad del servicio y hacerlo más eficiente.
7) Mantener convenio con la Empresa de mantenimiento de la Multifunción que maneja el área de Administración del sector.
8) Mantener convenios existentes que hacen al funcionamiento del Sistema Informático que sostiene el servicio, como ser el de la Universidad Nacional de La Plata.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2022 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

27 OCT 2021

SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA
NOMBRE DEL PROGRAMA: Seguridad e Higiene Integral en el Trabajo
UNIDAD EJECUTORA: COORDINACION DE SEGURIDAD E HIGIENE

El programa de Seguridad e Higiene en el Trabajo nos permitirá llevar adelante todo un conjunto de medidas relacionadas a la seguridad en el trabajo y la prevención de riesgos laborales. A través de este se articularán las actividades y acciones necesarias para garantizar puestos y ámbitos de trabajo seguros; prevenir accidentes de trabajo y disminuir los riesgos de enfermedades laborales.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Evitar las enfermedades profesionales y los accidentes derivados del trabajo.
- Prevenir reducir, eliminar o aislar los riesgos de los puestos de trabajo.
- Dar cumplimiento a la normativa vigente en Higiene y Seguridad en el trabajo.
- Proteger la vida, preservar y mantener la integridad psicofísica de los trabajadores y trabajadoras."

FINALIDAD Y FUNCION

2. Servicios de Seguridad 2.1 Seguridad Interior

ACCIONES

1) Capacitar a los y las profesionales del área de Seguridad e Higiene.
2) Formar y capacitar a trabajadores y trabajadoras municipales en cumplimiento a la Ley Nacional de Seguridad e Higiene en el trabajo nº 19587/72
3) Mantener la certificación de los equipos de medición
4) Proveer de los Elementos de Protección Personal en adecuación a la normativa vigente.
5) Realizar inspecciones y evaluaciones de los establecimientos municipales en relación a la prevención de incendios.
6) Realizar inspecciones y evaluaciones de seguridad e higiene en los distintos puestos de trabajo y evaluación de ambientes laborales.

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2022 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

27 OCT 2021

9) Promover nuevos convenios con más comercios de la ciudad para facilitar el acceso de los vecinos en la compra del Servicio.

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2022 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA
NOMBRE DEL PROGRAMA: Trabajo Saludable y Seguro
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de medicina higiene y seguridad laboral

El programa "Trabajo saludable y seguro" ha de contener todas aquellas acciones que permitan a la municipalidad establecer un procedimiento general en salud ocupacional; el mismo debe estar orientado a generar ambientes de trabajo saludables, garantizar una atención eficiente de la salud de los trabajadores municipales y reducir el riesgo de enfermedades laborales. Por otra parte, permitirá elaborar, coordinar y fiscalizar los procedimientos médico laborales en cumplimiento de la normativa vigente.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Generar ambientes de trabajo saludables, que cumplan con las medidas de higiene y seguridad pertinentes para el cuidado de la salud de los agentes.
- Garantizar una atención eficiente de la salud de los trabajadores municipales.
- Disminuir el porcentaje de enfermedades laborales mediante la aplicación de políticas de prevención y detección temprana.
- Dar cumplimiento a la normativa vigente inherente a la ley nº24557 de Riesgos del Trabajo"

FINALIDAD DE FUNCION

3-Servicios Sociales. 3.1-Salud.

ACCIONES

1) Dar cumplimiento estricto de los protocolos médicos y de seguridad e higiene laboral.
2) Realizar exámenes de cambio de puestos de trabajo.
3) Realizar exámenes pre ocupacionales
4) Realizar tareas de fiscalización médica.
5) Realizar y mantener actualizado el historial médico de los trabajadores y trabajadoras.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2022 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA
NOMBRE DEL PROGRAMA: De Formación Técnica en Tecnologías de la Información
UNIDAD EJECUTORA: Dirección espacio para el desarrollo laboral y tecnológico

El programa consiste en fomentar e impulsar la formación de jóvenes para brindar oportunidades de inserción laboral en el ámbito de las nuevas tecnologías a través de la creación de carreras técnicas, diplomaturas y cursos de perfeccionamiento, en alianza con las instituciones educativas terciarias y universitarias de nuestra ciudad.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Generar un ecosistema propicio para la radicación y creación de empresas de base tecnológica
- Impulsar la formación de talentos en las diferentes áreas de conocimiento de las tecnologías de la información."

FINALIDAD Y FUNCION

3-Servicios Sociales. 3.4-Educación, Cultura y Deporte y Recreación.

ACCIONES

1) Articular con las instituciones educativas la creación de carreras técnicas, diplomaturas y cursos de perfeccionamiento
2) Crear un cronograma de viajes de formación para que los jóvenes puedan conocer las empresas más importantes del sector.
3) Establecer vínculos con las empresas y cámaras del sector empresario para la creación de programas de prácticas profesionalizantes.
4) Realizar jornadas de Conocimiento sobre Tecnologías de la Información para ampliar las redes interpersonales e intersectoriales de los jóvenes de nuestra ciudad.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2022 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

27 OCT 2021

SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA
NOMBRE DEL PROGRAMA: Centro de Gestión y Atención al Vecino
UNIDAD EJECUTORA: DIR. GRAL. DE LA MODERNIZACION DE LA GESTION PÚBLICA, DIRECCION DE OBSERVATORIO ESTADISTICO Y Dirección de tecnologías de la información

El programa consiste en crear el centro de gestión y atención al vecino para que el municipio pueda recibir, concentrar, canalizar, distribuir y jerarquizar los distintos reclamos de los vecinos en un solo lugar de forma tal de lograr mejorar la velocidad y calidad de la respuesta en cuanto a los servicios que brinda, ampliando de esta forma el grado de satisfacción de la demanda

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- concentrar, canalizar, distribuir y jerarquizar los reclamos de los vecinos para poder mejorar la velocidad y calidad de la respuesta ampliando el grado de satisfacción ciudadano.

FINALIDAD Y FUNCION

1. Administración Gubernamental 1.4 Control de la gestión publica

3. Servicios Sociales 3.2 Promoción y asistencia social

ACCIONES

1. Sistematizar la asignación y seguimiento de las tareas de las diversas áreas que prestan servicios municipales.
2. Realizar el registro completo de los reclamos a través de diferentes indicadores
3. Incorporar el equipamiento necesario

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 102

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2022 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

27 OCT 2021

SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA
NOMBRE DEL PROGRAMA: Educación, inclusión y acceso a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación
UNIDAD EJECUTORA: Dirección espacio para el desarrollo laboral y tecnológico

El programa consiste en que el municipio a través del espacio para el desarrollo laboral tecnológico democratice el acceso a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación para permitir a personas de todas las edades, en especial niños y adolescentes el acercamiento y conocimiento de las mismas ya que son fundamentales para que puedan desarrollarse en el futuro y conseguir mejores empleos.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- democratizar el acceso a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación para permitir a personas de todas las edades, en especial niños y adolescentes el conocimiento de las mismas.

FINALIDAD Y FUNCION

3-Servicios Sociales. 3.4-Educación, Cultura y Deporte y Recreación.

ACCIONES

1) Brindar capacitaciones tanto de forma presencial como virtual
2) Generar torneos y concursos a través de nuevas herramientas tecnológicas para propiciar instancias de entretenimiento y estimular la participación de forma lúdica.
3) Organizar eventos de forma periódica para propiciar el interés e involucramiento de la sociedad con el desarrollo de las TICS.
4) Propiciar la segunda edición de las colonias tecnológicas durante el verano

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 103

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2022 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA

NOMBRE DEL PROGRAMA: TECNOBARRIO MÓVIL acceso al conocimiento en nuevas tecnologías

UNIDAD EJECUTORA: Dirección espacio para el desarrollo laboral y tecnológico

El programa consiste en adquirir, acondicionar y utilizar un dispositivo móvil que de forma itinerante recorrerá los barrios de nuestra ciudad con diversas actividades, propuestas y servicios que se ofrezcan en el espacio para el desarrollo laboral y tecnológico para democratizar el acceso al conocimiento y la difusión de las las distintas herramientas de las tecnologías de la información y comunicación.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Generar las competencias que permitan a las personas y comunidades incorporar las TIC para gozar de una mejor calidad de vida
- Reducir las disparidades barriales y sociales en las oportunidades de acceso y la apropiación de los beneficios asociados a las tecnologías
- Lograr la divulgación de habilidades digitales, oficios, herramientas de participación, expresión y entretenimiento."

FINALIDAD Y FUNCION

3-Servicios Sociales. 3.4-Educación, Cultura y Deporte y Recreación.

ACCIONES

1) ofrecer acceso a dispositivos tecnológicos de entretenimiento
2) Ofrecer consultorías en diversas áreas tecnológicas (robótica, demótica, programación de videojuegos, etc.)
3) Realizar actividades lúdicas grupales de formato colaborativo
4) Realizar la difusión de las diferentes actividades municipales sobre tecnologías de la información y el conocimiento.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2022 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA

NOMBRE DEL PROGRAMA: Fortalecimiento del área de Desarrollo Informático

UNIDAD EJECUTORA: Dirección de tecnologías de la información

El programa es necesario para que el área de tics tenga la posibilidad de brindar más y mejores soluciones en el desarrollo e implementación de sistemas informáticos para tecnificar, modernizar y profesionalizar la gestión de cada dependencia y de esta forma potenciar la administración municipal.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- posibilitar brindar más y mejores soluciones en sistemas informáticos que sirvan para tecnificar, modernizar y profesionalizar la gestión de cada dependencia.

FINALIDAD Y FUNCION

1. Administración Gubernamental 1.5 Información y estadísticas básicas

ACCIONES

1) Adquirir equipamiento necesario
2) Crear área de soluciones web
3) Generar y posibilitar instancias de capacitación del recurso humano de forma permanente
4) Incorporar personal calificado

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2022 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

27 OCT 2021

Dirección Legislativa

SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA

NOMBRE DEL PROGRAMA: Fortalecimiento de capacidades y vinculación tecnológica

UNIDAD EJECUTORA: DIR. GRAL. DE LA MODERNIZACION DE LA GESTION PÚBLICA

FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Fortalecer la vinculación institucional y las habilidades y conocimientos de los funcionarios que trabajan con la gestión de servicios municipales a través de la participación en congresos, seminarios y cursos en el ámbito nacional e internacional.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

"1) Consolidar la vinculación con las instituciones locales, regionales y nacionales del sector científico tecnológico

2) Dotar a los funcionarios municipales de conocimiento tecnológico moderno y actualizada para la implementación y mejora de la gestión municipal."

FINALIDAD Y FUNCION

1-Administración Gubernamental. 1.2-Dirección Superior Ejecutiva.

ACCIONES

1) Incentivar la participación de los funcionarios municipales en seminarios, congresos, cursos y programas de formación sobre la utilización de nuevas tecnologías en el sector público.
2) Propiciar la realización de un encuentro patagónico con representantes de los municipios sobre la implicancia y beneficios de la aplicación de la tecnología en la gestión municipal.
3) Realizar agendas de reuniones con instituciones del sector científico-tecnológico, empresas y referentes para el fortalecimiento de las relaciones institucionales.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

DIRECCION LEGISLATIVA FOLIO 704

"2022 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

27 OCT 2021

Dirección Legislativa

SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA

NOMBRE DEL PROGRAMA: Implementación de Inteligencia Artificial

UNIDAD EJECUTORA: DIR. GRAL. DE LA MODERNIZACION DE LA GESTION PÚBLICA

FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Fomentar e impulsar a través de la adopción de inteligencia artificial un estado ágil, eficiente y moderno que impulse medidas relevantes a los objetivos de crecimiento y desarrollo, garantice soluciones a las necesidades de los ciudadanos.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Fomentar e impulsar un Estado ágil, eficiente y moderno que impulse medidas relevantes a los objetivos de crecimiento y desarrollo, garantice soluciones a las necesidades de los ciudadanos.

FINALIDAD Y FUNCION

1-Administración Gubernamental. – 1.2 Dirección Superior Ejecutiva

ACCIONES

1) Articular el desarrollo de capacitaciones orientadas a la ejecución de proyectos y el trabajo colaborativo entre las personas y los sistemas de IA
2) Crear un repositorio de las soluciones de IA exitosas implementadas en el sector público.
3) Diseñar y desarrollar herramientas comunes reusables de IA para las oportunidades identificadas.
4) Establecer alianzas para la instrumentación de proyectos piloto que permitan comenzar a incorporar procesos automatizados en diversas áreas gubernamentales.
5) Identificar oportunidades y diseñar pruebas de concepto transversales para su aplicación en áreas vinculadas a la automatización, asistencia virtual, detección o clasificación y predicción.
6) Rediseñar la provisión de servicios públicos utilizando las herramientas comunes desarrolladas.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

DIRECCION LEGISLATIVA FOLIO A.C.T.

"2022 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA

NOMBRE DEL PROGRAMA: Inserción y participación del Espacio Tecnológico en el Distrito Tecnológico

UNIDAD EJECUTORA: Dirección espacio para el desarrollo laboral y tecnológico

El programa consiste en generar una serie de acciones que propicien la inserción del espacio para el desarrollo laboral y tecnológico como un referente del ecosistema que participa en la creación, desarrollo y diversificación del distrito tecnológico de la ciudad.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- propiciar la inserción del espacio tecnológico como un referente del ecosistema que participa en la creación, desarrollo y diversificación del polo tecnológico de la ciudad.

FINALIDAD Y FUNCION

3-Servicios Sociales. 3.4-Educación, Cultura y Deporte y Recreación.

ACCIONES

1) Generar capacitaciones profesionalizantes con capacidad de vinculación laboral.
2) Organizar eventos con personas e instituciones de la provincia, del resto del país o del exterior que interesen, involucren y estimulen la participación de los actores locales del polo tecnológico.
3) Propiciar las condiciones para desarrollar trabajo colaborativo con emprendedores y empresas tecnológicas.
4) Vincular a los referentes del Espacio Tecnológico con los referentes de otros polos tecnológicos del país para conocer los diferentes procesos y enriquecer la experiencia local.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2022 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

3. Idear y estandarizar los cuestionarios para el relevamiento de la información
4. Procesar la información, aplicando inteligencia de datos, a los fines de ser incorporada a los procesos de toma de decisiones y de implementación de políticas públicas.
5. Realizar contribuciones de calles y alturas al Open Street Maps
6. Relevar información geoespacial de números exteriores de vivienda.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2022 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

27 OCT 2021

SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA

NOMBRE DEL PROGRAMA: Monitoreo de la Gestión Pública

UNIDAD EJECUTORA: DIR. GRAL. DE LA MODERNIZACION DE LA GESTION PÚBLICA

La función del Observatorio Estadístico es proveer información relacionada con la administración pública, ya sea de las políticas, programas o proyectos que se llevan a cabo para ser utilizada por los actores involucrados en la toma de decisiones de cada una de las Secretarías que forman parte del Departamento Ejecutivo Municipal y el Ejecutivo Municipal, para evaluar si aquellas resultaron eficaces.

Para ello, es necesario poder combinar la tecnología, herramientas y procesos que permitan transformar los datos almacenados en información, lo que permite optimizar la utilización de recursos y monitorear el cumplimiento de los objetivos que las distintas áreas se propusieron.

La gestión pública se maneja bajo un enfoque territorial lo que requiere la información georreferenciada para ayudar a focalizar y evaluar los instrumentos de política que están diseñados para mejorar el bienestar de la sociedad y evitar de ese modo que los recursos públicos sean utilizados de manera ineficiente e ineficaz.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Que los actores involucrados en la toma de decisiones puedan visualizar los indicadores que resumen la información y evolución, de las políticas públicas llevadas a cabo en sus respectivas áreas

FINALIDAD Y FUNCION

1-Administración Gubernamental. 1.4-Control de la Gestión Pública.

ACCIONES (POR UNIDAD EJECUTORA)

DIR. GRAL. DE LA MODERNIZACION DE LA GESTION PÚBLICA

1. Coordinar el diseño y creación de un panel de control y visualización de la gestión Municipal

DIRECCION DE OBSERVATORIO ESTADISTICO

2. Definir los indicadores que van a ser construidos

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO N° 6

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2022 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

27 OCT 2021

SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA

NOMBRE DEL PROGRAMA: Soberanía Informática

UNIDAD EJECUTORA: Dirección de tecnologías de la información

Este programa tiene como propósito promover la adquisición de la cantidad y tipos de hardware y software que permitan al municipio poseer un stock significativo para dar una respuesta ágil y eficaz ante la solicitud de las distintas áreas y de esta forma estimular la aplicación de mejoras tecnológicas en la gestión sin pérdidas de tiempo y ahorrando recursos.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- promover la adquisición de hardware y software que permitan al municipio poseer un stock para dar una respuesta ágil y eficaz ante la solicitud de las distintas áreas.

FINALIDAD Y FUNCION

1. Administración Gubernamental 1.2 Dirección Superior Ejecutiva

ACCIONES

1) Actualizar equipos informáticos
2) Conformar existencias para entrega de equipos nuevos
3) Conformar existencias para reparación de equipos existentes
4) Licenciar sistemas operativos por volumen
5) Licenciar software de uso general
6) Realizar mejoras en centro de datos

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO N° 7

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2022 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA
NOMBRE DEL PROGRAMA: Transformación Digital
UNIDAD EJECUTORA: DIR. GRAL. DE LA MODERNIZACION DE LA GESTION PÚBLICA

Mejorar cualitativamente los servicios e información que se ofrecen a los ciudadanos, aumentar la eficiencia y eficacia de la gestión e incrementar la transparencia y participación ciudadana a través del uso intensivo del tic

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Aumentar la eficiencia y eficacia de la administración municipal
- Desarrollar, mejorar e implementar plataformas de servicios digitales para simplificar a los vecinos la vinculación con el municipio y la gestión municipal.
- Promover la transparencia de gobierno facilitando el acceso a la información y la participación ciudadana."

FINALIDAD Y FUNCION

1-Administración Gubernamental. 1.2-Dirección Superior Ejecutiva.

ACCIONES

1) Realizar capacitaciones para promover la adquisición de conocimientos y habilidades tecnológicas en los distintos niveles y perfiles de la administración municipal para la transformación digital
2) Realizar consultorías con instituciones públicas y privadas
3) Coordinar el desarrollo de un sistema integral de gestión de expediente digital y documentos electrónicos
4) Coordinar la implementación de un Portal de datos geoespaciales.
5) Coordinar la mejora e implementación de canales digitales para facilitar la comunicación a través de diferentes plataformas (Portal web y aplicaciones móviles).
6) Digitalizar los expedientes papel de mayor relevancia histórica y funcional para la gestión.
7) Fortalecer la infraestructura tecnológica y procedimental de la firma digital y realizar actividades de capacitación para su uso.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2022 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

27 OCT 2021

8) Generar una identidad digital única para los vecinos e implementar servicios en línea, más personalizados, flexibles y trazables, apoyados en criterios de accesibilidad y usabilidad.
9) Implementar una herramienta digital de participación ciudadana
10) Realizar un relevamiento y reingeniería de procesos

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

27 OCT 2021

La Secretaría de Finanzas Publicas desarrolla el presente presupuesto sobre la base de cuatro ejes fundamentales de gestión: eficiencia, modernización, transparencia y equidad, que se trasladan en todos sus órdenes a la gestión y aplicación de los recursos para el cumplimiento del plan de acción que posee este Estado Municipal.

El desenvolvimiento de las actividades que desarrolla esta Secretaría no fue ajeno a los cambios de hábito que produjo este segundo año de pandemia por el COVID-19. De esta manera, se adoptaron medidas oportunas e innovadoras que adaptaron su desarrollo a las necesidades que requirió la gestión municipal de las finanzas tanto en el aspecto material (burocrático) como en el vínculo estado municipal/administrados. En este sentido, se establecieron herramientas tecnológicas accesibles para las diferentes dependencias que favorecieron la cuestión sanitaria y acercaron los servicios directamente a los hogares de los ciudadanos y ciudadanas que se vinculan con esta administración pública.

En el caso de la Dirección General de Rentas, se amplió la gama de trámites para realizar de forma on-line en la solapa Mis Impuestos de la página oficial de este Municipio permitiendo el pago de la totalidad de tributos y tasas por dicho canal; la Dirección de Haberes profundizó la automatización en la gestión del pago de haberes a los agentes municipales; la Dirección de Catastro implementó la digitalización de la documentación catastral y registral de inmuebles e implementó la presentación online para el visado de mensuras; la Dirección General de Compras tiene proyectado lanzar un portal de compras que facilite el acceso y seguimiento de trámites de los proveedores y sea un canal de publicidad de las licitaciones.

En cuanto a los procedimientos administrativos se implementará el cumplimiento normas de calidad certificadas. La certificación y el cumplimiento de normas ISO serán un objetivo permanente de la gestión financiera, presupuestaria y contable de modo que permitan evaluar permanentemente el cumplimiento de los programas y objetivos propuestos en el Presupuesto Municipal. Así, la aplicación de estas certificaciones permitirá medir y aumentar la eficiencia en el cumplimiento de los objetivos del estado Municipal.

En lo que respecta al programa de Gestión Tributaria, se continuará la tarea de planificar y modernizar las políticas tributarias con el objeto de que la estructura tributaria sea cada vez más progresiva. Es un principio de esta Gestión Municipal que las políticas

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Municipio de Río Grande

tributarias deben contribuir no solo al financiamiento de las actividades estatales, sino a construir una ciudad más justa y equitativa. Por ello, la capacidad contributiva debe ser tenida siempre en cuenta como pilar fundamental en la planificación y aplicación de todas las normas tributarias del municipio.

Como corolario, esta Secretaría entiende que los objetivos propuestos y plasmados en los programas de gestión permiten el desenvolvimiento transversal de la misma con todas las esferas de este Departamento Ejecutivo Municipal y se constituyen como un servicio esencial para vecinos y vecinas de nuestra ciudad.

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

UN COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONCEJO DELIBERANTE

FERNANDO A. SAAVEDRO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

DIRECCION LEGISLATIVA FOLIO

Municipio de Río Grande

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTO AÑO 2022

REF	DENOMINACION	ASIGNACION PRESUPUESTARIA	UNIDAD ORGANIZATIVA	UNIDAD EJECUTORA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CLE PRINCIPAL	FINALIDAD	FUNCION
	SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS							
200	ACTIVIDADES CENTRALES DE FINANZAS PÚBLICAS	8,336,110	SUBSECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS	DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO	PROPIOS	FORTALECIMIENTO INTERNO DEL MUNICIPIO	1 - ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	1.4 CONTROL DE LA GESTION PUBLICA
201	CATASTRO MUNICIPAL	2,186,264	SUBSECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS	DIRECCIÓN DE CATASTRO	PROPIOS	FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS MUNICIPALES	1 - ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	1.3 ADMINISTRACION FISCAL
202	CONTADURIA GENERAL	2,405,680	SUBSECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS	DIRECCIÓN DE CONTADURÍA	PROPIOS	FORTALECIMIENTO INTERNO DEL MUNICIPIO	1 - ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	1.3 ADMINISTRACION FISCAL
203	GESTION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	17,457,261	SUBSECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS	DIRECCIÓN DE COMPRAS	PROPIOS	FORTALECIMIENTO INTERNO DEL MUNICIPIO	1 - ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	1.3 ADMINISTRACION FISCAL
204	GESTION TRIBUTARIA	14,399,671	SUBSECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS	DIRECCIÓN DE RENTAS	PROPIOS	FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS MUNICIPALES	1 - ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	1.3 ADMINISTRACION FISCAL
205	PRESUPUESTO Y PLANIFICACION	9,100,000	SUBSECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS	DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO	PROPIOS	FORTALECIMIENTO INTERNO DEL MUNICIPIO	1 - ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	1.3 ADMINISTRACION FISCAL
206	TESORERIA MUNICIPAL	3,130,000	TESORERÍA GENERAL	DIRECCION DE TESORERIA	PROPIOS	FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS MUNICIPALES	1 - ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	1.3 ADMINISTRACION FISCAL

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 OCT 2021
CONCEJO DELIBERANTE
Dirección Legislativa

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
NOMBRE DEL PROGRAMA: CATASTRO MUNICIPAL
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Catastro

Programa destinado a registrar y relevar la propiedad inmueble en su aspecto físico, económico y jurídico.

La Dirección de Catastro municipal, dependiente de la secretaria de finanzas públicas cumple una importante labor y lleva el registro de todos los inmuebles de nuestra ciudad y vela por el cumplimiento de la normativa urbana.

Los ejes centrales de la nueva gestión municipal y que se ven reflejados en los objetivos y acciones propuestas en el presente presupuesto están relacionados con la regularización catastral de vastos sectores de nuestra ciudad que se encuentran en situación irregular. En segundo lugar, es precio avanzar con la detección y fiscalización de obras no declaradas con la finalidad de lograr el cumplimento estricto de la normativa fiscal.

Los objetivos se relacionan con los ejes centrales de la nueva gestión para lo que es necesario realizar acciones que permitan la tan postergada digitalización de todo el registro catastral de la ciudad, planos y situación dominical.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Contar con los Títulos de propiedad de los bienes inmuebles municipales.
- Fiscalizar con mayor precisión las mejoras implantadas y no declaradas
- Lograr empadronamiento y entrega de parcelas de las urbanizaciones municipales.
- Reducir tiempos de consulta, optimizando la información disponible a los vecinos.

FINALIDAD Y FUNCION

3-Servicios Sociales. 3.6-Vivienda, Planeamiento y Desarrollo Urbano.

ACCIONES

1. Incorporar nueva tecnología que permita una óptima fiscalización.
2. Registrar la propiedad inmueble en su aspecto geométrico.
3. Registrar la propiedad inmueble en su aspecto jurídico.

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 111

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 OCT 2021
FERNANDO A. DEVOTO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Río Grande - TDF

- Procesar y producir información financiera para la adopción de decisiones por parte de los responsables de la gestión financiera pública y para los terceros interesados.
- Presentar la información contable y la respectiva documentación de apoyo ordenadas de tal forma que faciliten las tareas de control y auditoria.
- Mantener actualizada la base de datos de todos los actos de contenido patrimonial de montos relevantes.

FINALIDAD Y FUNCION

1-Administración Gubernamental. 1.3-Administración Fiscal.

ACCIONES

1. certificación normas ISO.
2. Controlar y velar por el cumplimiento de la normativa vigente.

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 112

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
NOMBRE DEL PROGRAMA: CONTADURIA GENERAL
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Contaduría

EL PROGRAMA consiste en la registración contable y control de todas las operaciones que realiza el municipio.

El programo consiste en dictar las Normas de Contabilidad para todo el Sector Público Municipal. En ese marco determinará la metodología contable a aplicar y la periodicidad, estructura y características de los estados contables y financieros a producir por los entes como órgano rector del Subsistema de Contabilidad establecido por el Código de Administración Financiera (OM 2848).

Para ello debe coordinar el funcionamiento que corresponda instituir para que se proceda al registro contable primario de las actividades desarrolladas por las jurisdicciones y entidades.

Administrar el sistema de información financiera, que permanentemente permita conocer la gestión presupuestaria, de caja y patrimonial, así como los resultados operativo, económico y financiero de todo el Sector Público Municipal.

Llevar la contabilidad general de la Administración Central consolidando datos de las jurisdicciones y entidades, realizando las operaciones de ajuste y cierre necesario y producir anualmente resultados contables-financieros.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Aplicar y coordinar el modelo de control interno, el que deberá ser integral e integrado, abarcar los aspectos presupuestarios, económicos, financieros, patrimoniales, normativos y de gestión, fundados en criterios de economía, eficiencia y eficacia. Sus principales objetivos son:

- Registrar sistemáticamente todas las transacciones que se produzcan y que afecten o puedan afectar la situación económica – financiera de las jurisdicciones o entidades.
- Centralizar la información en el órgano rector, debiendo conservar ordenadamente la documentación respaldatoria en las jurisdicciones y entidades de origen, la que será objeto de auditoria en su lugar.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
NOMBRE DEL PROGRAMA: GESTION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Compras

Programa que engloba el conjunto de compras centralizadas del ejecutivo municipal y es donde se determina el tipo de procedimiento de selección del proveedor que se va a utilizar conforme el tipo de contratación que se quiera efectuar, de acuerdo a las definiciones establecidas por la norma marco en cada caso. Este programa está enfocado a cumplir con los objetivos de economicidad, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Brindar los útiles de escritorio, oficina y enseñanza, necesarios para el desarrollo de las tareas diarias.
- Garantizar la tarea de limpieza de cada una de las áreas pertenecientes al municipio.
- Lograr el uso racional y transparente de los recursos Municipales, enmarcada en el concepto de la contención del gasto.

FINALIDAD Y FUNCION

1-Administración Gubernamental. 1.3-Administración Fiscal.

ACCIONES

1. Desarrollar tareas operativas congruentes con las misiones y funciones del área.
2. Proveer a todas las dependencias municipales de artículos de limpieza.
3. Proveer a todas las dependencias municipales de los artículos de librería básicos.
4. Tramitar compras, contrataciones de servicios y de obras públicas de acuerdo con la normativa vigente.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
NOMBRE DEL PROGRAMA: GESTION TRIBUTARIA
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Rentas

Este programa engloba el conjunto de acciones orientadas a preservar la recaudación municipal y las actividades propias de la administración recaudatoria. Este programa incluye la administración y percepción del conjunto de fuentes de ingresos tributarios y no tributarios con incidencia económica y/o financiera en el presupuesto municipal.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Optimizar la recaudación y determinación de los tributos municipales, desarrollando una eficiente y efectiva orientación tributaria.

FINALIDAD Y FUNCION

1-Administración Gubernamental. 1.3-Administración Fiscal.

ACCIONES

1. Actualizar el sistema SIGEMI
2. Cumplimentar con la impresión y distribución de tributos
3. Notificar y/o intimar a deudores
4. Reforzar la seguridad de las oficinas de rentas
5. Resguardar la recaudación diaria

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

2. Participar de cursos, talleres, programas, seminarios y convenios educativos que permita el perfeccionamiento del personal.
3. Contratar los servicios del Software SIAF para registrar la ejecución del presupuesto de gastos y recursos, sus ampliaciones, ajustes y readecuaciones según las normas reglamentarias vigentes.
4. Asesorar, emitiendo opinión fundada, en materia presupuestaria, a todos los responsables de las jurisdicciones o entidades del Sector Público Municipal, regidos por la presente Ordenanza.
5. Coordinar los procesos de ejecución presupuestaria de la Administración Municipal e intervenir, registrar y asesorar en los ajustes y modificaciones presupuestarios, de acuerdo a las atribuciones que le fije la reglamentación, sin que ello importe la disposición o indisposición de los recursos propios de cada entidad y jurisdicción.
6. Preparar la ejecución presupuestaria, aplicando las normas y criterios establecidos por esta Ordenanza, las reglamentaciones y las normas técnicas correspondientes.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
NOMBRE DEL PROGRAMA: PRESUPUESTO Y PLANIFICACION
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Presupuesto

Este programa engloba todas las actividades vinculadas a la gestión del presupuesto municipal.

Participar en la formulación de los aspectos presupuestarios y de la política financiera que, elabore el órgano coordinador del Sistema de Administración Financiera.

Asiste también a en la elaboración de los anteproyectos de presupuestos de cada una de las áreas y dependencias y sugerirá los ajustes que considere necesario. Formula también la programación de la ejecución presupuestaria en forma conjunta con los Órganos Rectores de los Subsistemas de Tesorería y Contabilidad.

OBJETIVO DEL PROGRAMA

- Brindar soporte y apoyo administrativo a las áreas dependientes de la Secretaría de Finanzas PÚBLICAS y demás dependencias municipales en todo aquello referente a la elaboración de los presupuestos anuales y en las modificaciones ajustes solicitados desde distintas dependencias.
- colaborar y asesorar a las distintas dependencias en el cumplimiento de las normas y criterios para el correcto registro de erogaciones.
- Garantizar el óptimo proceso de ejecución presupuestaria según lo establecido por la normativa vigente.
- Servir como órgano asesor a todas las unidades ejecutoras en materia presupuestaria y difundir los criterios básicos para compatibilizar el sistema presupuestario. Como así también, sostener e impulsar el programa de mejora continua.

FINALIDAD Y FUNCION

1-Administración Gubernamental. 1.3-Administración Fiscal.

ACCIONES

1. Desarrollar tareas operativas congruentes con las misiones y funciones del área.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
NOMBRE DEL PROGRAMA: TESORERIA MUNICIPAL
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Tesorería

EL PROGRAMA consiste en la ejecución de actividades inherentes a la gestión de pagos.

Interviene directamente en la recaudación de los ingresos y en los pagos que configuran el flujo de fondos del Sector Público Municipal, así como la custodia de las disponibilidades y fondos de terceros que se generen.

OBJETIVOS

- Registrar sistemáticamente todas las transacciones que se produzcan y que afecten o puedan afectar la situación económica – financiera de las jurisdicciones o entidades.
- Centralizar la información en el órgano rector, debiendo conservar ordenadamente la documentación respaldatoria en las jurisdicciones y entidades de origen.
- Procesar y producir información financiera para la adopción de decisiones por parte de los responsables de la gestión financiera pública y para los terceros interesados.
- Presentar la información contable y la respectiva documentación de apoyo ordenadas de tal forma que faciliten las tareas de control y auditoria.
- Mantener actualizada la base de datos de todos los actos de contenido patrimonial de montos relevantes.
- Realizar y cumplir con la programación financiera municipal.

FINALIDAD Y FUNCION

1-Administración Gubernamental. 1.3-Administración Fiscal.

ACCIONES

1. Desarrollar tareas operativas congruentes con las misiones y funciones del área.
2. Efectuar los pagos municipales, manejar las cuentas bancarias respectivas y rendir cuenta a los organismos correspondientes.
3. Capacitar al personal afectado a la Dirección en materia financiera.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

27 OCT 2021

SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS

NOMBRE DEL PROGRAMA: ACTIVIDADES CENTRALES DE FINANZAS PÚBLICAS

UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Presupuesto

El programa tiene por fin ejecutar actividades de apoyo y soporte al conjunto de unidades ejecutoras de la secretaría de finanzas públicas.

OBJETIVO DEL PROGRAMA

- Brindar soporte y apoyo administrativo a las áreas dependientes de la Secretaría de Finanzas PÚBLICAS.

FINALIDAD Y FUNCION

1-Administración Gubernamental. 1.3-Administración Fiscal.

ACCIONES

1. Llevar a cabo la tarea operativa del área.

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

27 OCT 2021

RIO GRANDE SOSTENIBLE:

HACIA LA SOBERANÍA ALIMENTARIA Y LA ECONOMÍA CIRCULAR

El año de nuestro centenario se va terminando. No ha sido un año sencillo y sin dudas no ha sido el año del Centenario deseado ni pensado. El presente nos ocupa reconstruyendo los tejidos económicos y sociales, y construyendo el futuro con renovada esperanza. A pesar de muchas de las dificultades hemos trabajado sin pausa en la definición de nuestro plan de gestión y, por primera vez en la historia de la ciudad ese plan se circunscribe y se sostiene en una planificación integral y concreta hacia un Río Grande SOSTENIBLE.

El plan de acción del Centenario tiene como horizonte hacer de Río Grande una ciudad Sostenible en cuatro dimensiones: Ambiental, Social y Urbana, Económica y de Gobernabilidad. Estas cuatro dimensiones nos marcan el camino hacia donde debemos ir, definiendo planes, programas y proyectos de gestión tendientes a lograr una ciudad sostenible. En ese marco, la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente es un actor fundamental en varios de los instrumentos de gestión definidos, los que confluyen en dos objetivos estratégicos: soberanía alimentaria y economía circular.

Hay varias razones por la que decidimos apuntar a la soberanía alimentaria en Río Grande. En primer lugar, debido a nuestra situación geográfica, la mayor parte del suministro de alimentos depende de otras regiones del país. En segundo lugar, el clima subantártico extremo ha condicionado históricamente la variedad de producción de alimentos y, a su vez, ha aumentado los costos de producción. En tercer lugar, el crecimiento demográfico explosivo superó ampliamente la capacidad de provisión del sistema alimentario local. Relacionado con esto, un cuarto aspecto relevante es el acelerado proceso de expansión urbana que se ha producido. Se ha duplicado el área urbana en 10 años, avanzando principalmente en tierras rurales, causando una amplia variedad de problemas ambientales.

Por eso varios de los programas de la secretaría tienen como fin el avance en la soberanía alimentaria promoviendo, fortaleciendo y articulando proyectos de distintas escalas de producción, distribución y consumo de alimentos frescos, sanos y ecológicos son la base de nuestro presupuesto programático.

En cuanto a la economía circular, es un objetivo estratégico donde confluyen otro conjunto de programas de nuestra secretaría. Las adaptaciones frente al cambio climático, el control de la calidad del aire, la reducción de residuos urbanos y el

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

tratamiento y disposición final de residuos industriales son cardinales en el desarrollo de la economía circular de nuestra ciudad.

En su conjunto, los objetivos de Soberanía Alimentaria y Economía Circular traen como consecuencia implícita la generación de empleos de calidad en un ambiente sano y sustentable, que son la base de una Río Grande Sostenible.

En esta línea de trabajo, durante el año 2021 se avanzó en diversos hitos de gestión. Entre ellos se puede mencionar la firma de un convenio con el INTA de asesoramiento y cooperación con nuestros productores locales a través de la Dirección de Desarrollo Local. En el mismo sentido, a partir del trabajo de la Dirección de Cooperación, el Municipio de Río Grande se incorporó al "Pacto de Milán". Dicho pacto implica el compromiso, colaboración e intercambio de experiencias con diversas ciudades del mundo para el desarrollo de sistemas alimentarios sostenibles, inclusivos, resilientes, seguros y diversificados, reduciendo los desperdicios de alimentos y preservando la biodiversidad. El trabajo en cooperación de las distintas ciudades que forman parte del Pacto de Milán, implica fortalecer la construcción de una agenda estratégica local en política alimentaria y ambiental.

Sumado a ello, se selló una alianza estratégica de cooperación descentralizada con el Ayuntamiento de Almería, España, la que se buscará consolidar en 2022 con el "Hermanamiento" con dicha ciudad. Esto nos permitirá transferir tecnología y conocimiento para el desarrollo de la agricultura bajo techo en nuestra ciudad y el desarrollo de un proyecto de escalamiento de la producción en la zona norte de Río Grande.

Así también, se cerró un acuerdo dentro del Convenio Marco del Municipio con la Misión Salesiana, para la utilización de las instalaciones productivas de la escuela agro técnica. El acuerdo incluye la explotación por parte del Municipio del invernadero de hidroponías, cuatro galpones avícolas, planta de faena avícola y silos. Ello permitirá generar un espacio productivo local a escala con el fin de abastecer los módulos alimentarios municipales con productos frescos locales y el excedente comercializarlos en comercios de barrios para que la ciudadanía tenga posibilidad de adquirir productos de calidad y a un precio accesible y razonable. Esto es una etapa más para el escalamiento del desarrollo productivo de alimentos frescos, donde buscamos que la Misión Salesiana recupere su rol como espacio formativo y de incubación productiva.

A través de la Subsecretaría de Articulación con el Sector Privado e Inversión y la Subsecretaría de Desarrollo Productivo y Planificación, en sus direcciones de Desarrollo Local, Desarrollo Industrial, Desarrollo Pecuario, Planificación Estratégica,

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

27 OCT 2021

Cooperación y Dirección de Turismo, se ejecutan los programas presupuestarios relacionados a la Soberanía Alimentaria y los objetivos trazados en las dimensiones de equidad socioeconómica, infraestructura para el desarrollo, inclusión laboral y oportunidades para los negocios.

Desde la Subsecretaría de Ambiente y Espacio Público, mediante las Direcciones de Ambiente, Higiene Urbana y Espacios públicos, se desarrollarán programas que confluyen en la economía circular y hacen a las dimensiones de sostenibilidad ambiental y sostenibilidad social y urbana. Es prioridad de la gestión Municipal y de esta Secretaría a través de la Dirección de Ambiente, llevar adelante políticas públicas y acciones tendientes a concientizar respecto del cuidado del ambiente, la producción ecológica y el cuidado de los espacios naturales urbanos y periurbanos.

A través de la Dirección de Ambiente con financiamiento internacional y con el apoyo del Ministerio de Ambiente de la Nación, se viene avanzando en el Plan GIRSU, el que incluye la planta de clasificación de residuos. Este plan implica un salto cualitativo en la forma en que la ciudad gestiona sus residuos urbanos, aprovechando de forma integral los residuos con posibilidad de reciclado y dando un paso trascendente en el fortalecimiento de la economía circular urbana. Este plan de gestión de residuos implica ver a gran parte de los residuos urbanos como un recurso económico, de manera que no solo contribuimos a cuidar nuestro hábitat y ambiente sino a generar un círculo económico virtuoso de generación de valor y empleo local.

Desde la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente estamos en acción construyendo la Río Grande sostenible que necesitamos. Es una Río Grande con trabajo, industrial, tecnológica, sustentable, que permita una vida urbana segura y placentera. Así como nuestros 100 años de historia nos marcaron la importancia de recuperar lo mejor de nuestros orígenes en cuanto a la producción de alimentos sano, seguros y con trabajo local, la vida en pandemia nos hizo conscientes lo que la juventud nos venía demandando: la necesidad de una convivencia armoniosa en la casa de todos que es nuestro ambiente, valorando nuestro patrimonio natural y paisajes únicos en el mundo. Nuestro proyecto político incorpora así un horizonte claro de la vida que queremos, con todas y todos sus vecinos, de cara a los próximos 100 años de nuestra querida Río Grande.

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 117

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Municipio de Río Grande

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTO AÑO 2022

REF	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD EJECUTORA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	SUB PRINCIPAL	FINALIDAD	FUNCION
	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE						
000	ACTIVIDADES CENTRALES SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE	DIRECCION DE ADMINISTRACION GOTA	Propios	FORTALECIMIENTO INTERNO DEL MUNICIPIO	1 ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	1.1 CONTROL DE LA GESTION PUBLICA
001	LEBA PARA PRODUCTORES DE LA CHACRA MAYUMA	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y EMPLEO	DIRECCION DE DESARROLLO LOCAL	Propios	FORTALECIMIENTO A PRODUCTORES, EMPRENDEDORES, PYMES Y GENERACION DE EMPLEO.	3 SERVICIOS SOCIALES	3.3 PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL
002	UNA ADMINISTRATIVA	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y EMPLEO	DIRECCION DE DESARROLLO LOCAL	Propios	FORTALECIMIENTO A PRODUCTORES, EMPRENDEDORES, PYMES Y GENERACION DE EMPLEO.	1 ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	1.2 DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA
003	FORTALECIMIENTO EMPRENDEDOR	SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y EMPLEO	DIRECCION DE DESARROLLO LOCAL	Propios	FORTALECIMIENTO A PRODUCTORES, EMPRENDEDORES, PYMES Y GENERACION DE EMPLEO.	4 ADMINISTRACION ECONÓMICOS	4.7 COMERCIO, TURISMO Y OTROS SERVICIOS
004	CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL RÍO GRANDE	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y EMPLEO	DIRECCION DE DESARROLLO INDUSTRIAL	Propios	FORTALECIMIENTO A PRODUCTORES, EMPRENDEDORES, PYMES Y GENERACION DE EMPLEO.	3 SERVICIOS SOCIALES	3.5 TRABAJO
005	INSTALACIÓN SOCIAL EN PREDIAL DEL SECTOR INDUSTRIAL	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y EMPLEO	DIRECCION DESARROLLO INDUSTRIAL	Propios	FORTALECIMIENTO A PRODUCTORES, EMPRENDEDORES, PYMES Y GENERACION DE EMPLEO.	3 SERVICIOS SOCIALES	3.5 TRABAJO
006	PROGRAMA PEYMPA	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y EMPLEO	DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO	Propios	FORTALECIMIENTO A PRODUCTORES, EMPRENDEDORES, PYMES Y GENERACION DE EMPLEO.	3 SERVICIOS SOCIALES	3.5 TRABAJO
007	EMPLEO VERDE Y REGULACIÓN PRODUCTIVA						
007.1	EMPLEO ESTUDIANTIL	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y EMPLEO	DIRECCION DE EMPLEO	Propios	FORTALECIMIENTO A PRODUCTORES, EMPRENDEDORES, PYMES Y GENERACION DE EMPLEO.	3 SERVICIOS SOCIALES	3.5 TRABAJO
007.2	EMPLEO 4.0	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y EMPLEO	DIRECCION DE EMPLEO	Propios	FORTALECIMIENTO A PRODUCTORES, EMPRENDEDORES, PYMES Y GENERACION DE EMPLEO.	3 SERVICIOS SOCIALES	3.5 TRABAJO
007.4	EMPLEO VERDE Y REGULACIÓN PRODUCTIVA	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y EMPLEO	DIRECCION DE EMPLEO	Propios	FORTALECIMIENTO A PRODUCTORES, EMPRENDEDORES, PYMES Y GENERACION DE EMPLEO.	3 SERVICIOS SOCIALES	3.5 TRABAJO
008	DESCUBRIR RÍO GRANDE	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y EMPLEO	DIRECCION DE TURISMO	Propios	FORTALECIMIENTO DEL TURISMO	4 SERVICIOS ECONÓMICOS	4.7 COMERCIO, TURISMO Y OTROS SERVICIOS
009	ASESORAMIENTO TÉCNICO PARA TRAMITES COMPLEJOS DEL PLAN DE INVERSIONES, CENTENARIO RIO GRANDE CIUDAD	SECRETARIA DE PLANIFICACION Y COORDINACION	DIRECCION DE PLANIFICACION ESTRATEGICA	Propios	ARTICULACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	1 ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	1.2 DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA
010	SEGUIMIENTO, MONITOREO Y ARTICULACIÓN DEL PLAN RELACIÓN DEL CENTENARIO, RIO GRANDE SUSTENTABLE	SECRETARIA DE PLANIFICACION Y COORDINACION	DIRECCION DE PLANIFICACION ESTRATEGICA	Propios	ARTICULACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	1 ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	1.2 DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTO AÑO 2022

REF	DENOMINACION	APROPIACION PRESUPUESTARIA	UNIDAD ORGANIZATIVA	UNIDAD EJECUTORA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	EJE PRINCIPAL	FINALIDAD	FUNCION
	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE							
011	FOMENTO A LA INDUSTRIA EXPORTADORA E DISTRIBUCION DE PROYECTOS DE INVERSION							
0111	COOPERAR PARA PROMOVER EMPLEO - COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL	1.440.000	SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION Y COOPERACION	DIRECCION DE COOPERACION	PROPIOS	FORTALECIMIENTO A PRODUCTORES, EMPRENDEDORES, PYMES Y GENERACIÓN DE EMPLEO.	4-SERVICIOS ECONÓMICOS.	4.7-COMERCIO, TURISMO Y OTROS SERVICIOS.
0112	EL RIO GRANDE AL MUNDO EXPORTANDO TRABAJO	6.384.000	SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION Y COOPERACION	DIRECCION DE COOPERACION	PROPIOS	FORTALECIMIENTO A PRODUCTORES, EMPRENDEDORES, PYMES Y GENERACIÓN DE EMPLEO.	1-ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL.	1.0-CONTROL DE LA GESTION PUBLICA.
0113	ANÁLISIS DE PREINVERSIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE DESARROLLO RGA	11.340.000	SUBSECRETARIA DE LA INNOVACIÓN, CIENCIA Y SOCIEDAD, SECTOR PRIVADO E INVERSIÓN	DIRECCION DE ARTICULACIÓN CIENCIA, SECTOR PRIVADO	PROPIOS	FORTALECIMIENTO A PRODUCTORES, EMPRENDEDORES, PYMES Y GENERACIÓN DE EMPLEO.		
012	REVALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL	1.710.000	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y EMPLEO	DIRECCION DE TURISMO	PROPIOS	FORTALECIMIENTO DEL TURISMO	4-SERVICIOS ECONÓMICOS.	4.7-COMERCIO, TURISMO Y OTROS SERVICIOS.
013	RIO GRANDE SUSTENTABLE							
0131	RIO GRANDE CIUDAD RESILIENTE	2.100.000	SUBSECRETARIA DE AMBIENTE Y ESPACIOS PUBLICOS	DIRECCION DE AMBIENTE	PROPIOS	AMBIENTE	4-SERVICIOS ECONÓMICOS.	4.3-AGRICULTURA Y GANADERÍA.
0132	PROGRAMA RIO GRANDE CIUDAD CIRCULAR	1.554.334.441	SUBSECRETARIA DE AMBIENTE Y ESPACIOS PUBLICOS	DIRECCION DE AMBIENTE	PROPIOS	AMBIENTE	4-SERVICIOS ECONÓMICOS.	4.3-AGRICULTURA Y GANADERÍA.
0133	PROGRAMA RIO GRANDE CIUDAD SUSTENTABLE	2.000.000	SUBSECRETARIA DE AMBIENTE Y ESPACIOS PUBLICOS	DIRECCION DE AMBIENTE	PROPIOS	AMBIENTE	4-SERVICIOS ECONÓMICOS.	4.3-AGRICULTURA Y GANADERÍA.
014	FORESTACIÓN Y MEJORA DE ESPACIOS PUBLICOS	40.000.000	SUBSECRETARIA DE AMBIENTE Y ESPACIOS PUBLICOS	DIRECCION DE ESPACIOS PUBLICOS	PROPIOS	AMBIENTE	4-SERVICIOS ECONÓMICOS.	4.8 ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE
015	SANEAMIENTO URBANO	6.630.000	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE	DIRECCION DE ADMINISTRACION CGYA	PROPIOS	AMBIENTE	4-SERVICIOS ECONÓMICOS.	4.8 ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE
016	POLITICAS PARA LA JUVENTUD (NUEVA)	30.000.000	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y EMPLEO	DIRECCION DE EMPLEO	EXTERNO	POLITICAS PARA LA JUVENTUD (NUEVA)	3-SERVICIOS SOCIALES	3.5 TRABAJO

FERNANDA A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TdF

27 OCT 2021
FOLIO COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

DIRECCION LEGISLATIVA FOLIO 118

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: Leña para Productores de la Economía Familiar
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Desarrollo Local

El programa tiene como fin fortalecer, asistir y acompañar a los productores inscriptos en los programas "Carne porcina local" y "RGA Agroproductiva" de la ciudad de río grande que se encuentren en una situación de vulnerabilidad socio económica.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

1. Ayudar con tacos de Leña a pequeños productores Hortícolas y Pecuarios de la ciudad que se encuentren dentro de los programas municipales; "RGA Agroproductiva y Carne Porcina Local", como medio combustible para calefacción que no cuenten con recursos para adquirir dicho elemento y no posean otro medio de calefacción.

FINALIDAD Y FUNCIÓN

3-Servicios Sociales. 3.2-Promoción y Asistencia Social.

ACCIONES:

1. Asistencia con un aporte semanal de tacos de leña como medio de calefacción a beneficiarios (Productores Hortícolas y Pecuarios) que se encuentren empadronados en dicho programa, durante el periodo invernal.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

ocupando una superficie total productiva cubierta de casi 22.000 mts2 y una cosecha estimada de 350.000 kilos de lechuga.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

1. Mejorar la infraestructura y equipamiento de los productores locales con el objetivo de incrementar la producción a escala y la diversificación de los productos ofrecidos.
2. Dotar al productor de asistencia técnica y financiera para optimizar sus unidades productivas.
3. Desarrollar el Eco-Parque Agroindustrial "Las Violetas"
4. Desarrollo del Polo Agroproductivo "Misión Salesiana"

FINALIDAD Y FUNCIÓN

4 -Servicios Económicos. 4.6-Industria.

ACCIONES:

1. Desarrollo de polo Agroproductivo "Misión Salesiana"
2. Impulsar la eficiencia y maximizar la producción hortícola local, diversificando sus productos.
3. Dotar al productor local de asistencia técnicas y financieras
4. Desarrollo Eco-Parque Agroindustrial "Las Violetas"

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

27 OCT 2021

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA: RGA AGROPRODUCTIVA
UNIDAD EJECUTORA Dirección de Desarrollo Local

Río Grande se encuentra inmerso en un proceso intencionado y necesario de aumento del porcentaje de autoabastecimiento de productos alimenticios. La coyuntura nos indica que se importan desde el territorio continental nacional más de 800 toneladas de alimentos, que llegan con trazabilidad poco conocida, muchas veces congelados y que suelen ser de baja calidad y/o descarte. Estos factores repercuten en gran medida en la salud de los residentes de la ciudad, comprobados altos índices de obesidad y enfermedades con relación directa al consumo de productos deficientes. En sus 100 años y remontándonos al nacimiento de la ciudad, la cual nació como "Colonia Agrícola", es un momento oportuno para generar políticas de impulso y consolidación del sector productivo local, principalmente de aquellos que produzcan alimentos. Entender a este sector como estratégico, parte de la ampliación de la matriz productiva local, generadora de fuentes laborales genuinas, permitirá visualizar las potencialidades que tiene introducirnos en el concepto de "Soberanía Alimentaria", donde se localicen sistemas alimentarios sustentables, se empodere localmente a sus actores activos, se desarrollen capacidades dinámicas y se incorpore la tecnología necesaria para lograr escalabilidad productiva. El factor ambiental y el cuidado del suelo son prioridades, por ende, se fomentan y acompañan propuestas "Agroecológicas". El sector vinculado a la producción frutihortícola local denota graves problemas de infraestructura, alto grado de informalidad y escasas herramientas económicas y financieras, aunque cuentan con el "know how" necesario para el correcto desarrollo. Por medio de esta herramienta municipal se busca acortar tiempos de producción proveyendo de plantines a productores locales, principalmente de lechuga aunque se están incorporando variables de diversificación, brindar asistencia técnica a través de profesionales en la materia, capacitación constante al sector y a nuevos interesados, asistir económica y financieramente, generar sinergias a través de vínculos institucionales, intervenir en diversas etapas de producción desde la siembra hasta la comercialización y proponer políticas de desarrollo económico. En la actualidad el programa cuenta con 150 inscriptos y se estima entregar más de 900.000 plantines durante la temporada,

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 117

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

27 OCT 2021

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA: Fortalecimiento Emprendedor
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Desarrollo Local

Promover políticas para fortalecer el entramado productivo local con un enfoque hacia el mercado interno.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

1. Aportar recursos formativos, asesoría y financiamiento económico, tanto para la generación de emprendimientos nuevos como para la consolidación de los existentes...
2. Fortalecer el desarrollo de emprendimientos productivos.
3. Mejorar la llegada de productores, emprendedores y artesanos a los consumidores finales.
4. Brindar asesoramiento técnico con control y seguimiento del emprendimiento
5. Acompañar integralmente al universo MiPyme local.

FINALIDAD Y FUNCIONES

4-Servicios Económicos. 4.7-Comercio, Turismo y otros Servicios

ACCIONES:

1. Otorgar préstamos y subsidios productivos para el desarrollo de emprendimientos locales.
2. Incubación asistencia técnica al universo Mipymes local.
3. Relanzar el paseo de artesanos "Canto del Viento"
4. Organizar encuentros sectoriales de MiPymes de nuestra ciudad.

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 120

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA: Consolidación del Parque Industrial de Río Grande
UNIDAD EJECUTORA Dirección de Desarrollo Industrial

El denominado parque industrial de río grande es en rigor una zona industrial sin las características por las que habitualmente se reconocen los parques industriales, donde incluso existen predios afectados a funciones completamente disímiles, tales como la residencial. De un diagnóstico realizado en 2020 se desprende la baja cobertura de infraestructura específica: carencia de sistemas para la atención de incendios (no existe un sistema de hidrantes); serias dificultades en la logística del transporte de carga (solo el 70% de las calles están asfaltadas); serias dificultades de movilidad por falta de espacios para la distribución logística. A su vez, muestra serias deficiencias de ordenamiento urbano e impacto ambiental.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

1. Consolidar y ordenar el Parque Industrial de Río Grande.
2. Conocer la situación real de tenencia de predios y la correcta aplicación de tributos.
3. Regularizar la situación de parcelas en sus diferentes estados.
4. Facilitar la radicación planificada de nuevas industrias y pymes.
5. Regularizar y establecer medios efectivos y sostenibles en el tiempo para la prevención y control de incendios en El Parque Industrial.
6. Planificar la movilidad urbana y logística del Parque Industrial.

FINALIDAD Y FUNCIÓN

4-Servicios Económicos. 4.6-Industria.

ACCIONES:

1. Incorporar estadísticas referentes al estado y usos de los predios del Parque Industrial para la toma de decisiones y establecimiento de prioridades.
2. Desadjudicar predios improductivos y adjudicarlos a proyectos productivos generadores de mano de obra local.
3. Trabajar en la modificación de la ordenanza 2863/11 referente al Desarrollo Urbano y Territorial, con respecto a los usos permitidos y no permitidos de predios del Parque Industrial.
4. Trabajar en la modificación de la ordenanza 895/97 referentes al otorgamiento de predios del Parque Industrial de Río Grande.
5. Subdividir predios de gran dimensión en predios más pequeños para proyectos de pequeña o mediana escala.
6. Proyectar la realización de playones de estacionamiento en conjunto con las empresas del Parque Industrial para vehículos de los trabajadores de la zona.
7. Evaluar y rectificar los procesos internos de otorgamiento de predios y hacer cumplir la ordenanza vigente.
8. Relevar en forma integral la infraestructura del parque industrial, poniendo especial énfasis en pavimentación, cloacas, redes de servicios, redes de hidrantes y sistemas contra incendios.
9. Promover y solicitar al área competente la instalación de hidrantes de columna seca al sector consolidado del Parque Industrial.
10. Solicitar financiamiento para la ejecución de obras de infraestructura del Parque Industrial.
11. Incorporar inspecciones a diario en la zona del Parque Industrial, con el fin de detectar predios improductivos o de uso inadecuado.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 OCT 2021
CONCEJO DELIBERANTE

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 121

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE
DENOMINACION DEL PROGRAMA: Vinculación Social/Empresarial del Sector industria
UNIDAD EJECUTORA Dirección de Desarrollo Industrial

Los vaivenes económicos de las actividades industriales están sujetos al subregimen de promoción industrial. Esta situación, hace que debamos replantearnos y pensar en la ampliación de nuestro tejido productivo, para incorporar una lógica de sustentabilidad económica, social, ambiental y urbana a mediano y largo plazo, con mayor vinculación a las capacidades y recursos existentes en el territorio, generando un circuito cuyo centro sea la innovación tecnológica, y ejerciendo una menor presión sobre el sector externo nacional. La vinculación con las pequeñas y medianas empresas, y las industrias en general, es fundamental para comprender sus necesidades y establecer en conjunto medidas y acciones en común que sean sustentables y sostenibles en el tiempo.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

1. Fomentar e incentivar actividades productivas de pequeñas y medianas empresas, como alternativa independiente del sub régimen de promoción industrial.
2. Promover actividades del sector de la industria del conocimiento que permitan un desarrollo sostenible en el tiempo.
3. Lograr un vínculo de colaboración mutuo entre el Municipio y las Industrias de Río Grande.

ACCIONES:

1. Gestionar y brindar la oportunidad de acceso al financiamiento para la incorporación de herramientas, nuevas tecnologías y mejoras ambientales a las pequeñas y medianas empresas del rubro industrial.
2. Gestionar y brindar acceso a las empresas radicadas en el parque industrial a cursos de capacitación en lo referente a la industria del conocimiento y tecnología 4.0.
3. Realizar visitas periódicas a las empresas e industrias del Parque Industrial para conocer sus necesidades.
4. Realizar actividades de vinculación entre la sociedad en general y las industrias de Río Grande (muestras, visitas a planta, etc).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 OCT 2021
CONCEJO DELIBERANTE

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 122

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA: Producción Pecuaria
UNIDAD EJECUTORA Dirección de Desarrollo Pecuario

El programa busca fortalecer cada eslabón de la cadena local de producción pecuaria (avícola, porcina, bovina y ovina), con el fin de avanzar en la soberanía alimentaria de nuestra ciudad, garantizando la calidad y salubridad de las carnes locales.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

1. Mejoramiento de infraestructura y equipamiento de la Planta Municipal de faena.
2. Fortalecer el trabajo en la Planta Municipal de Faena, ampliando sus posibilidades en dichos servicios en las distintas especies, bovina, ovina y porcina.
3. Ordenar la actividad porcina en nuestra ciudad, en base a criterios de sustentabilidad y sostenibilidad.
4. Desarrollar el sector avícola de la ciudad.

FINALIDAD Y FUNCIÓN

4-Servicios Económicos. 4.5-Agricultura y Ganadería.

ACCIONES:

1. Monitorear mediante visitas periódicas a los establecimientos, identificando los animales de las piaras con caravanas comunes y chips electrónicos; como así también la situación epidemiológica de la Trichinellosis (triquinosis) conjuntamente con las instituciones de salud y sanidad (Instituto Dr. Carlos Malbran y el laboratorio provincial Carlos Raúl Chifflet).
2. Capacitar a los productores y organización de jornadas a campo, conjuntamente con el instituto nacional de tecnología agropecuaria (INTA).
3. Desarrollar la cadena productiva pecuaria local de forma sustentable.
4. Monitoreos sanitario de serología: mediante la combinación de enzimoinmunoensayo (Eliza), con confirmación mediante Wester Blot (WB): extracción de sangre que se envían al Malbran. La digestión artificial: la cual es obligatoria para liberar las carnes porcinas para su consumo, garantizando la salud pública (Laboratorio local).
5. Asesoramiento a los productores sobre planes de manejo; evaluación y selección de chacras pilotos.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA: Empleo en tu barrio
UNIDAD EJECUTORA Dirección de Empleo

El programa Empleo en tu barrio busca, a partir de la capacitación y la articulación con las distintas áreas del municipio, promover el empleo de forma descentralizada en los barrios de la ciudad con una oferta que incluya: economías populares, comercio electrónico, marketing y comunicación, educación administrativa y financiera, la industria 4.0 y los oficios digitales. El programa busca que los ciudadanos de Río Grande no tengan que trasladarse desde los barrios alejados del casco viejo de la ciudad para poder capacitarse y tener acceso a las políticas públicas impulsadas por el municipio en materia de empleabilidad, capacidad instalada y autoempleo.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

1. Promover el empleo de forma descentralizada en los barrios de la ciudad de Río Grande.

FINALIDAD Y FUNCIÓN

4-Servicios Económicos. 4.6-Industria.

ACCIONES:

1. Articular con distintos actores de la ciudad la utilización de espacios físicos en distintos barrios para poder llevar adelante capacitaciones específicas de: comercio electrónico, marketing y comunicación, educación administrativa y financiera, la industria 4.0 y los oficios digitales.
2. Desarrollar capacitaciones específicas para el sector turístico y gastronómico.
3. Desarrollar capacitaciones internas para el sector de la dirección de turismo.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 OCT 2021
CONCEJO DELIBERANTE
Dirección Legislativa

6. Construir la sala para la realización del ciclo II, con la incorporación de cámaras de frío y congelados; las cuales permitirán ofrecer a todos los productores y matarifes locales la disponibilidad del servicio de desposte, envasado al vacío, su posterior embalaje y conservación para que los productos cárnicos posean una mejor presentación y variedad de disponibilidad en los cortes para consumo de nuestros vecinos y vecinas en los comercios locales de nuestra ciudad.
7. Garantizar la sanidad y salubridad de todos los productos alimenticios que son procesados en la planta municipal de faena, protegiendo la salud pública de nuestros vecinos y vecinas
8. Optimizar los procesos de faena para poder brindar un mejor servicio en las distintas especies (incorporando nueva línea de faena, equipamiento y herramientas en la especie bovina, y reacondicionando la línea de faena ovina introduciendo en dicho proceso un insensibilizador electrónico que a la actualidad no se posee)
9. Elaborar estrategias conjuntas de fiscalización entre varios entes municipales (Zoonosis, Medio Ambiente, Bromatología, Salud, Etc.)
10. Articular en conjunto con el sector de Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA), Laboratorio Provincial y la Dirección de Servicios Veterinarios del Municipio de Río Grande (Control especial sobre Triquinosis, y otras enfermedades zoonóticas de interés - brucelosis, leptospirosis, etc.)
11. Monitorear los líquidos de efluentes generados en el proceso de faena, previniendo la posibilidad de un impacto ambiental en la contaminación de las napas freáticas. Continuando con la contratación para la extracción de los mismos mediante un servicio controlado y garantizado por medio de un camión atmosférico el cual los extrae y los traslada a la Planta Depuradora Municipal.
12. Adaptar la infraestructura de la Planta Municipal de Faena, poniéndola en valor (realizando mejoras edilicias; nueva conexión a la red de agua; mejorar el almacenamiento de agua (Obsoleto el actual); rehacer el tendido interno de redes correspondientes a luz, agua y gas, etc.)

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 125

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 OCT 2021
CONCEJO DELIBERANTE
Dirección Legislativa

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA: EMPLEO 4.0
UNIDAD EJECUTORA Dirección de Empleo

Empleo 4.0 es un programa de inserción laboral y capacitación en nuevas tecnologías: en articulación con la cámara de comercio e industria, los sindicatos de la industria electrónica, la industria del conocimiento y las terminales del polo tecnológico local se busca capacitar e insertar laboralmente en la industria 4.0, realizando jornadas en conjunto con estos actores y ampliando la capacidad instalada de quienes buscan trabajo en la industria tecnológica de río grande. por otra parte, en articulación con el espacio tecnológico rga se buscará apoyarse en las capacitaciones que busquen ampliar la matriz productiva local y que los jóvenes que se postulen a los próximos empleos tengan las herramientas necesarias para el desarrollo de dicha matriz, generando recurso humano de calidad con amplia capacitación y conocimiento específico en el área. Este programa necesita de una vinculación directa con la industria tecnológica de Río Grande para poder cumplimentar los requerimientos que ellos demanden. Dentro de este programa se encuentran las capacitaciones a los emprendedores locales en base a tres ejes centrales: educación financiera, educación administrativa y marketing, en consonancia con lo propuesto por la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, resulta fundamental fortalecer el sector de pequeña y mediana empresa y en esos cimientos es que se apoya este programa de capacitaciones con perspectivas muy puntuales que buscan prolongar la vida de los emprendedores locales, brindando herramientas de gestión que los oriente en el crecimiento sostenido en el tiempo.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

1. Generar espacios de inserción laboral y capacitación en torno a la industria 4.0, en conjunto con el espacio para el desarrollo laboral y tecnológico

ACCIONES:

1. Implementar el sistema dual en conjunto con la industria tecnológica y las universidades para la inserción laboral de los jóvenes.

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 126

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

2. Realizar capacitaciones para micro, pequeñas y medianas empresas sobre tecnologías de la comunicación, industria 4.0, teletrabajo, marketing y administración financiera.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

2. Realizar la intermediación laboral entre los usuarios de la dirección de empleo y las distintas empresas del polo tecnológico y 7963 la cámara de comercio e industria.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

27 OCT 2021

CONCEJO DELIBERANTE

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA: EMPLEO GENUINO Y VINCULACIÓN PRODUCTIVA
UNIDAD EJECUTORA Dirección de Empleo

El programa empleo genuino y vinculación productiva busca fomentar la inserción profesional y el arraigo de jóvenes, basándose en los principios del sistema dual implementado en Alemania y a través de la intermediación laboral, cumplimentar un trayecto de formación técnica dentro de un ámbito de contención laboral, articulando la formación, el empleo y la capacidad productiva, mediante la articulación con el polo tecnológico de Río Grande, la universidades y la Cámara de Comercio e Industria alemana. El programa eg y vp es fundamental para establecer una condición favorable para las personas que buscan acceder al mundo del trabajo en la industria electrónica de la ciudad, es por esto que se decide articular entre los 3 actores centrales que posibilitan este acceso al campo laboral, las empresas del sector productivo, las universidades y centros de formación y la oficina de empleo municipal. este programa está destinado a mejorar las condiciones de empleabilidad de trabajadores desocupados y contribuir al fortalecimiento de la productividad y competitividad de las empresas a partir de un programa de capacitación que brinde herramientas y posibilite la toma de decisiones por parte de los nuevos empleados que pasen por la oficina de empleo, ya que a través de un seguimiento con quienes accedan a dicho programa el rol de la oficina será articular ese proceso de formación técnico- académico del sujeto con ambos actores intervinientes, el centro de formación y la empresa que absorbe dicho recurso humano ya formado en su especialidad. este programa atienda a las necesidades de las empresas locales generadoras de empleo y acompaña el proceso de adaptación de quienes ingresan al mundo laboral.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

FINALIDAD Y FUNCIÓN

1-Administración Gubernamental. 1.2-Dirección Superior Ejecutiva.

ACCIONES:

1. Promover la vinculación laboral en el ámbito del comercio y el turismo en la ciudad.

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 125

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

27 OCT 2021

CONCEJO DELIBERANTE

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA: Descubrí Río Grande
UNIDAD EJECUTORA Dirección de Turismo

Desarrollar y fomentar la actividad turística en la ciudad de Río Grande, como sector económico que permite ampliar la matriz productiva, promocionando y poniendo en valor el patrimonio natural y cultural de la ciudad, y acompañando al sector privado.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

1. Fomentar el Turismo en Río Grande como actividad económica sustentable, ampliando la matriz productiva y generando nuevos puestos de trabajo. Destacando su patrimonio cultural y natural con el fin de atraer mayor flujo de turismo.

FINALIDAD Y FUNCIÓN

4-Servicios Económicos. 4.7-Comercio, Turismo y otros Servicios

ACCIONES:

1. Promocionar los atractivos de la ciudad de Río Grande generando contenido promocional, interactivo y multimedial, participando en ferias, apoyando eventos tradicionales y generando nuevos eventos.
2. Participar en espacios provinciales y nacionales que permitan fortalecer al sector turístico local. Como la Red Federal de Municipios Turísticos, Concejo Provincial de Turismo, y otros.
3. Realizar salidas recreativas para vecinos de la ciudad, personas de la tercera edad, personas con capacidades diferentes, establecimientos educativos y otros, que permitan trabajar sobre el arraigo.
4. Realizar encuentros y capacitaciones sobre gastronomía local potenciando los productos realizados en destino y ampliando la oferta gastronómica.
5. Crear e implementar el sello de calidad Río Grande Sostenible, con ejes de turismo, ambiente, género e inclusión

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 126

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Rio Grande"

Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA: Asesoramiento técnico en instrumentos complejos del Plan de Acción del Centenario "Rio Grande Sostenible"
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Planificación Estratégica

Dada la naturaleza del plan de acción del centenario: río grande sostenible como un instrumento de gestión activa, las políticas que se desprenden de éste persiguen objetivos concretos y factibles de alcanzar en el marco temporal y escalar de una gestión municipal. Sin embargo, algunas de estas políticas muestran complejidad, dado que implica la generación de datos estructurales y de trabajos específicos fundamentales para alcanzar una base sólida de gestión técnica. estos trabajos exceden muchas veces las capacidades técnicas actualmente existentes en el municipio, sea por falta de profesionales especializados, así como por falta de tiempo disponible para su realización. para estos casos se propone el programa de "asesoramiento técnico en instrumentos complejos del plan de acción del centenario: río grande sostenible", buscando complementar a la vez que elevar las capacidades técnicas locales a través de la participación de especialistas externos. la subsecretaría de cooperación y planificación se propone como un actor clave para identificar y gestionar estas asesorías técnicas en función de las demandas de las distintas áreas intra- institucionales.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

1. Implementar un proceso de asesoramiento técnico especializado para el diseño y acompañamiento de implementación de los planes y programas de alta complejidad del Plan de Acción del Centenario: Rio Grande Sostenible.

FINALIDAD Y FUNCIÓN

1-Administración Gubernamental. 1.4-Control de la Gestión Pública

ACCIONES:

1. Asesorar en la implementación de los planes y programas de alta complejidad incluidos en el Plan de Acción del Centenario: Rio Grande Sostenible
2. Asesorar en el diseño de los planes y programas de alta complejidad incluidos en el Plan de Acción del Centenario: Grande Sostenible, reconociendo etapas, plazos e instrumentos de financiación.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Rio Grande"

Municipio de Río Grande

3. Construir un sistema de información que facilite la medición y articulación de las políticas públicas involucradas.
4. Llevar adelante el seguimiento periódico de las acciones determinadas en el Plan de Acción del Centenario, con un cronograma de implementación actual y futura de las políticas públicas, integral y por área con horizonte.
5. Construir un andamiaje de actores intra- municipales para la puesta en marcha de las acciones establecidas en el Plan, acompañando en la definición de responsabilidades, así como en el aumento de capacidades técnicas y políticas para su ejecución.
6. Controlar y evaluar los resultados esperados contra resultados obtenidos
7. Plantear ajustes permanentes y periódicos de las políticas públicas planteadas en relación a los avances obtenidos.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Rio Grande"

Municipio de Río Grande

27 OCT 2021

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA: Seguimiento, monitoreo y articulación del Plan de Acción del Centenario "Rio Grande Sostenible"
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Planificación Estratégica

El plan de acción del centenario: río grande sostenible establece una serie de planes, programas y proyectos (15 en total) necesarios para que la ciudad alcance en el mediano y largo plazo el horizonte de sostenibilidad desde una perspectiva integral y de género, considerando sus dimensiones ambiental- urbana, económica, social, fiscal. si bien cada secretaría designará equipos específicos para la puesta en marcha de las distintas políticas en función de su incumbencia particular, la escala y complejidad del trabajo requiere de un abordaje general. es necesario en este punto planificar la implementación de cada una de estas políticas, considerando sus alcances, costos, recursos, procesos de gestión y actores involucrados. también, realizar un seguimiento de las acciones que se lleven a cabo, así como de los resultados parciales que se vayan alcanzando y, en base a ello posibles modificaciones que sea necesario realizar. la subsecretaría de planificación y coordinación a través del programa de seguimiento, monitoreo y articulación del plan de acción: río grande sostenible tiene en este sentido la tarea (valga la redundancia) de la coordinación general, de modo de asegurar un trabajo tanto técnico como político inter- sectorial, eficiente y articulado.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

1. Realizar el seguimiento del proceso de implementación y monitoreo de los resultados del Plan de Acción del Centenario: Rio Grande Sostenible, considerando la articulación entre las diferentes áreas del municipio para mejorar su eficacia en términos de impacto social y político, así como posibles ajustes que surjan de su implementación

FINALIDAD Y FUNCIÓN

1-Administración Gubernamental. 1.4-Control de la Gestión Pública.

ACCIONES:

2. Operativizar las políticas públicas establecidas en el Plan de Acción del Centenario, considerando su impacto territorial y las articulaciones inter-actorales necesarias para su implementación.

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 123

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Rio Grande"

Municipio de Río Grande

27 OCT 2021

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA: COOPERAR PARA CRECER E INCLUIR: COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL
UNIDAD EJECUTORA Dirección de cooperación

El municipio a través de este programa promueve un tipo de cooperación liderada por gobiernos locales y entiende a la cooperación internacional como una de las dimensiones en las cuales desarrolla su estrategia de internacionalización. como herramienta valoriza los impactos cualitativos sobre la política y gestión territorial, fomenta el establecimiento de relaciones de cooperación que fortalecen los objetivos del desarrollo de la ciudad, favorecen la calidad de vida y el desarrollo humano de los vecinos. Además, esta modalidad de cooperación tiene objetivos e instrumentos que permiten avanzar hacia formas de cooperación más simétricas, donde la reciprocidad y el aprendizaje mutuo se convierten en ejes centrales de las relaciones internacionales.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

1. Inserción estratégica de la ciudad en el país y el mundo a través de la cooperación en todos sus niveles, identificando las necesidades en el territorio y el estado municipal, y las oportunidades de trabajo en conjunto con organismos públicos y privados nacionales e internacionales. Asimismo, el programa de cooperación tiene como meta posicionar activa y sistemáticamente al estado municipal ante organismos de relevancia geoestratégica para potenciar su acción equitativa, solidaria e inclusiva e torno al desarrollo socioeconómico de Rio Grande.

FINALIDAD Y FUNCIÓN

1-Administración Gubernamental. 1.2-Dirección Superior Ejecutiva.

ACCIONES:

1. Identificar las oportunidades de vinculación y cooperación con entes y organismos nacionales e internacionales de financiamiento y articulación específica, en base a las necesidades relevadas en el territorio y en el estado municipal.
2. Realizar acciones de cooperación descentralizada, cooperación transfronteriza, hermanamiento y emparejamiento de ciudades con la ciudad de Rio Grande.

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 124

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Municipio de Río Grande

3. Identificar las oportunidades potenciales de vinculación y cooperación con entes y organismos nacionales e internacionales de financiamiento y articulación específica.
4. Dinamizar el trabajo articulado entre distintos sectores del municipio y la comunidad de Río Grande en coordinación con actores externos e internacionales, mediante la realización de foros, acercamiento y asistencia de iniciativas de cooperación.
5. Adherir a redes internacionales de ciudades como un instrumento más de intercambio y de cooperación horizontal.
6. Construir, a través de la formulación y postulación permanente de proyectos, convenios, capacitaciones y becas, una cultura en las áreas municipales en términos de participación de proyectos de financiamiento, postulaciones y convocatorias, en pos de insertar estratégicamente a la ciudad de Río Grande en el mundo.

Municipio de Río Grande

consolidación de relaciones de confianza entre las partes que realizan las transacciones, el perfeccionamiento constante de las relaciones contractuales, los ajustes sucesivos en las características de los bienes transados, entre las que destacan el precio y la calidad, etc. por lo tanto, una de las funciones que el municipio es la de coadyuvar a la creación de condiciones favorables y estables en los momentos de incertidumbre, facilitar herramientas de fomento al comercio exterior y visibilizar las oportunidades comerciales que existen en estos vínculos que denotan en empleo genuino y de calidad para los vecinos de la ciudad.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

1. Consolidación de una estrategia integral para potenciar y fortalecer al sector exportador local e identificar proyectos de inversión generadores de empleo genuino y de calidad, que promuevan una matriz productiva diversificada y valorizada en la zona norte, sustentables, sostenibles y en una postura enfocada en la protección y cuidado de los recursos naturales. Logrando igualdad de oportunidades para los vecinos de la ciudad y un trabajo a largo plazo que nos invite a creer en una ciudad para toda la vida.

FINALIDAD Y FUNCIÓN

4-Servicios Económicos. 4.7-Comercio, Turismo y otros Servicios.

ACCIONES:

1. Acompañamiento y asesoramiento al sector local con visión exportadora de bienes y servicios con valor agregado, a través del fortalecimiento de capacidades técnicas con la realización de seminarios, foros, capacitaciones y/o vinculaciones con especialistas.
2. Creación del "Punto de distribución" de productos riograndenses en Capital Federal (Buenos Aires) con el fin de acortar tiempos logísticos para las PyMEs y desde allí realizar ventas nacionales e internacionales. Articulado en conjunto con SECRETARÍA DE GOBIERNO.
3. Facilitación exportadora en articulación con entes locales, provinciales, nacionales e internacionales.

Municipio de Río Grande

27 OCT 2021

CONCEJO DELIBERANTE - Dirección Legislativa -

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA: DE RÍO GRANDE AL MUNDO: EXPORTANDO TRABAJO CENTENARIO
UNIDAD EJECUTORA Dirección de cooperación

FERNANDO A. TORTELLO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Fomento a la iniciación y consolidación exportadora de emprendedores y pymes locales hoy estamos en los inicios de una nueva etapa del comercio local, nacional e internacional, caracterizada por un tipo de cambio más competitivo desde el punto de vista comercial, la federalización de herramientas de desarrollo en una coyuntura de crisis económica y sanitaria y una necesidad imperante de reactivar la economía en todos sus niveles a través de una estrategia que visibilice y potencie los beneficios de producir y comerciar desde un área aduanera especial. la logística nacional e internacional ha crecido a pasos agigantados, lo que genera oportunidades para los productores locales, quienes están a un simple click de realizar ventas a cualquier parte del mundo. la exportación tanto al continente como al exterior, brinda un espectro comercial muy grande, sin la necesidad de contar con grandes volúmenes. la implementación del e-commerce como herramienta clave, habiendo crecido más de un 300% en torno a la pandemia mundial y que con acciones de facilitación desde el estado y apoyo en capacitación y logística se pueden ver resultados en el corto plazo. a 100 años de la fundación de la ciudad, los esfuerzos exportadores, pueden orientarse al acompañamiento real a emprendedores, pequeñas y medianas empresas, las cuales de manera sustentable y sostenible deben fortalecer la cadena de valor productiva local, y potenciar un camino de transformación necesario a una producción enfocada en darle valor agregado a recursos locales, y a su vez, retornar en muchos casos experiencias productivas que son parte de la génesis de la ciudad. la adopción de este camino está sustentada en el fortalecimiento de las economías de alcance. por otra parte, esta alternativa otorga nuevas oportunidades de inserción en el mercado nacional e internacional para empresas pequeñas y medianas, agrupadas en la misma localidad que realizan esfuerzos colectivos para desarrollar potencialidades. el éxito de estas experiencias dependen en gran medida de su continuidad. el desarrollo de un comercio con vínculos nacionales e internacionales no sólo reporta beneficios importantes cuando se sostiene en el mediano y largo plazo, ya que sus logros aumentan en base a economías de aprendizaje, prestigio productivo y comercial de los exportadores,

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 129

Municipio de Río Grande

27 OCT 2021

CONCEJO DELIBERANTE - Dirección Legislativa -

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA: REVALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL
UNIDAD EJECUTORA Dirección de Turismo

FERNANDO A. TORTELLO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Puesta en valor y recuperación del patrimonio histórico que forma parte de la identidad de nuestra ciudad y de la idiosincrasia de los habitantes con la incorporación de infraestructura necesaria para el esparcimiento de vecinos/as, permitiendo la ampliación de la oferta turística existente y apuntando al cuidado del medio ambiente

FINALIDAD Y FUNCIÓN

3-Servicios Sociales. 3.4-Educación, Cultura y Deporte y Recreación.

ACCIONES:

1. Recuperar con obra de infraestructura el antiguo Puente Colgante, bien de interés histórico Nacional. Recuperar el bien como paseo peatonal con un parque inundable en la margen norte del río Grande.
2. Recuperar con obra de infraestructura la Central de comando de las fuerzas armadas (bunker) conjuntamente con la Dirección de Malvinas y Relaciones Institucionales. Con la finalidad de fortalecer la identidad malvinera y el circuito Malvinas.
3. Potenciar el circuito Malvinas instalando Realidad Aumentada en monumentos Malvinas, utilizando nuevas tecnologías como herramienta de promoción y difusión de nuestros atractivos.
4. Crear un portal de acceso para la ciudad de Río Grande, que de la bienvenida a quienes nos visitan, pudiendo contar con puesto de control de tránsito, información turística y otras áreas.
5. Crear el Centro de Interpretación Cultural CAP, recuperando una casa histórica de dicho barrio donde se pueda contar con vitrinas y paneles informativos que remontan al nacimiento de la ciudad como colonia agrícola, la importancia del ex frigorífico y la etapa ganadera.
6. Instalación de Camping Municipal como servicio recreativo para vecinos y visitantes.

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 130

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

7. Crear el parque recreativo Cerro del Águila, demarcando senderos, reordenando sitio de estacionamiento, e instalando señalética informativa. Con finalidad recreativa para vecinos de la ciudad, ampliando la oferta turística.
8. Creación del parque cultural Cabo Domingo, poniendo en valor los sitios arqueológicos, demarcando senderos e instalando señalética informativa. Con finalidad recreativa, educativa y de investigación.
9. Creación del parque cultural Cabo Domingo, poniendo en valor los sitios arqueológicos, demarcando senderos e instalando señalética informativa. Con finalidad recreativa, educativa y de investigación. Acción conjunta con la Dirección de ambiente.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

1. Descubrir y diseñar las mejores alternativas de solución a las necesidades o problemas vigentes y potenciales, como primera fase dentro del ciclo de vida de proyectos estratégicos de desarrollo para la ciudad de Río Grande, y poder desarrollar una cartera de proyectos viables técnica, económica y socialmente bajo un lineamiento de sustentabilidad ambiental, para poder ejecutarse desde el ámbito público y/o privado.

FINALIDAD Y FUNCIÓN

1-Administración Gubernamental. 1.4-Control de la Gestión Pública.

ACCIONES:

1. Identificar y analizar proyectos de pre inversión de desarrollo de la ciudad.
2. Articular con el sector privado local, provincial, nacional e internacional con el fin de orientar las inversiones en Río Grande.
3. Armar la cartera de proyectos estratégicos de preinversión de desarrollo municipal.
4. Formular propuestas y estudios de pre factibilidad de proyectos a radicarse en Río Grande tanto del ámbito público como privado.
5. Articular internamente con diversas secretarías municipales a fin de conocer las oportunidades y problemas a resolver a través de proyectos

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

ESCRITA FIEL REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL
27 OCT 2021
DIRECCIÓN LEGISLATIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA: ANÁLISIS DE PREINVERSIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE DESARROLLO RGA
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN DE ARTICULACIÓN CON EL SECTOR PRIVADO

En círculos crecientes de opinión se ha llegado al convencimiento de que el desarrollo económico no se debe dejar abandonado al juego espontáneo de las fuerzas de la economía, sino que, por el contrario, requiere un esfuerzo deliberado, orientado de modo específico a obtener un ritmo más activo de crecimiento del ingreso por habitante. Este esfuerzo implica la necesidad de abordar el problema del desarrollo económico en toda su extensión, desde sus aspectos teóricos y conceptuales básicos, en lo macroeconómico, hasta sus fases prácticas y ejecutivas, en lo microeconómico. Dentro de este campo de investigación y estudio quedan incluidas tanto las técnicas de programación global y sectorial, como las relativas a la preparación y evaluación de proyectos individuales de inversión. El problema comprende además importantes cuestiones conexas relativas a la política económica, a la administración y a la organización destinadas a formular y ejecutar los programas y a coordinar la gestión gubernamental, en función de los objetivos del desarrollo. Dentro de este esquema, la preparación de proyectos constituye la fase final de la formulación de los programas de desarrollo y el elemento de enlace con la etapa práctica de las realizaciones que suponen estos programas. Se ha considerado útil presentar primero una estructura conceptual, que permita situar el proyecto dentro de la técnica de programación y explicar luego la naturaleza del estudio del proyecto en sí. las acciones en esta línea generan incrementos en las capacidades y potencialidades sociales (humanas, urbanas, rurales, productivas, ambientales, institucionales) en función de los progresos pretendidos. Sin embargo, el papel de la preinversión no ha sido destacado de modo suficiente si se toma en consideración que es en esta etapa donde se origina este ciclo de desarrollo. El objetivo de este programa es descubrir y diseñar las mejores alternativas de solución a las necesidades o problemas vigentes y potenciales, como primera fase dentro del ciclo de vida de un proyecto. poder desarrollar una cartera de proyectos viables técnica, económica y socialmente bajo un lineamiento de sustentabilidad ambiental, para poder ejecutarse desde el ámbito público y/o privado.

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 31

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

ESCRITA FIEL REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL
27 OCT 2021
DIRECCIÓN LEGISLATIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA: RIO GRANDE RESILIENTE
UNIDAD EJECUTORA Dirección de Ambiente.

El programa pretende fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación de la ciudad a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales, como así también generar políticas públicas tendientes a la incorporación paulatina de energías alternativas a la matriz energética de la ciudad.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

1. Realizar estudios de vulnerabilidad de la ciudad a los efectos del cambio climático de modo tal que permita identificar las áreas vulnerables (ante inundaciones, desprendimientos, oleaje y subida de nivel del mar y temporales).
2. Incorporar paulatinamente energías alternativas en espacios públicos.

FINALIDAD Y FUNCIÓN

4 – Servicios Económicos 4.4 – Ecología y medio ambiente

ACCIONES:

1. Elaborar mapa de riesgo para definir vulnerabilidad ambiental a nivel local.
2. Adquirir e instalar dispositivos para captación de energías alternativas para edificios municipales y espacios públicos.
3. Convertir vehículos fuera de uso a 100% eléctrico (cambio de motor e incorporación de baterías).

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 32

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA: PROGRAMA RIO GRANDE CIUDAD CIRCULAR
UNIDAD EJECUTORA Dirección de Ambiente

El programa pretende desarrollar políticas públicas, infraestructura y marcos regulatorios tendientes a la gestión de residuos basada en la minimización de residuos, la reutilización, el reciclaje, la economía circular y/o la valorización energética.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

1. Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbano

FINALIDAD Y FUNCIÓN

3-Servicios Sociales. 3.7-Servicios Urbanos

ACCIONES:

1. Implementar sistema de recolección diferenciada de residuos y logística de los ecopuntos (campanas PET)
2. Gestionar residuos ferrosos generados (chatarra)
3. Diseñar, construir, operar y mantener los módulos de disposición final de RSU y asimilables y obras complementarias (Relleno Sanitario) 3 Servicios No Personal
4. Exportar NFU (Neumáticos Fuera de Uso)
5. Recolectar residuos sólidos urbanos, y prestar servicios de barrido de calles y demás servicios de higiene urbana de la ciudad de Río Grande

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA: OBRAS FINANCIAMIENTO EXTERNO
UNIDAD EJECUTORA DIRECCIÓN DE AMBIENTE

Se trata de la construcción de planta de clasificación de residuos de la ciudad y del edificio central del centro interpretación ambiental

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

1. Crear infraestructura para gestión de residuos y educación ambiental

FINALIDAD Y FUNCIÓN

3-Servicios Sociales. 3.7-Servicios Urbanos.

ACCIONES:

1. Crear planta de clasificación de RSU
2. Construir edificio principal centro de interpretación ambiental
3. Construir nueva infraestructura en las RNU

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

27 OCT 2021

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE
DENOMINACION DEL PROGRAMA: PROGRAMA RIO GRANDE CIUDAD SUSTENTABLE
UNIDAD EJECUTORA Dirección de Ambiente

El programa pretende establecer medidas destinadas a proteger el medio ambiente y la salud humana e individualizar y proteger los espacios con alto valor biológico.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

1. Consolidar el sistema de reservas naturales urbanas como espacios de vinculación entre el medio social y el medio natural urbano.
2. Monitorear, prevenir, mitigar, controlar, compensar y corregir los posibles efectos o impactos ambientales negativos causados en el desarrollo de un proyecto, obra o actividad.
3. Educar de manera no formal a niños en edad escolar, fortalecer el RRHH municipal del área competente y concientizar a los vecinos sobre buenas prácticas ambientales

FINALIDAD Y FUNCIÓN

4-Servicios Económicos. 4.4-Ecología y Medio Ambiente.

ACCIONES:

1. Diseñar y/o actualizar los planes de manejo de las RNU mediante la realización de talleres participativos
2. Reparar infraestructura existente en Reservas Naturales Urbanas
3. Comprar e instalar dispositivos para medir parámetros de calidad de aire y medir calidad de aguas superficiales.
4. Realizar eventos que conmemoren distintas fechas del calendario ambiental y de difusión y sensibilización sobre la temática ambiental.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 133

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

27 OCT 2021

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE
DENOMINACION DEL PROGRAMA: FORESTACIÓN Y ARBOLADO DE ESPACIOS PÚBLICOS
UNIDAD EJECUTORA Dirección de Espacios Públicos

Reconfigurar un paisaje urbano respetuoso del patrimonio natural (y de los ecosistemas autóctonos) pero que, al mismo tiempo, contemple las necesidades ambientales, de regulación de la temperatura, la humedad, y la calidad del aire, el nivel de asoleamiento, de producción de oxígeno, de filtración de radiación y absorción de los contaminantes del aire.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

1. Fortalecer el trabajo del Vivero Municipal, ampliando sus posibilidades de aportación al embellecimiento y generación de "pulmones verdes" con el involucramiento de distintos actores de la comunidad.
2. Generar conciencia colectiva de la importancia de las plantas y su impacto en el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, mediante instancias de trabajo con alumnos de distintas escuelas.
3. Intensificar el trabajo de recuperación, mantenimiento y generación de "pulmones verdes" en distintos sectores de la ciudad, generando las condiciones necesarias para ello.
4. Fortalecer el trabajo conjunto del municipio con distintas instituciones significativas de la comunidad, en torno al desarrollo de actividades de forestación y parquización urbana.
5. Generar condiciones de factibilidad, sustentabilidad y seguridad, mediante la adecuación de los espacios del vivero municipal para el logro de producción de todos los ejemplares necesarios.
6. Promover el ordenamiento del arbolado público favoreciendo prácticas de mantenimiento responsable y de desarrollo armónico de nuevas plantaciones.
7. Promover el embellecimiento de las dependencias municipales mediante la parquización y mantenimiento de sus espacios verdes.
8. Contribuir al desarrollo del sector productivo hortícola, mediante la producción de los plantines necesarios según requerimiento del área correspondiente.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 134

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

9. Promover el uso de los residuos orgánicos propios y de proyectos escolares e institucionales mediante la utilización de los mismos en la producción de compost y lombricompuesto.

FINALIDAD Y FUNCION

4-Servicios Económicos. 4.4-Ecologia y Medio Ambiente

ACCIONES:

1. Adecuar la infraestructura del vivero municipal y generar condiciones de seguridad, higiene y producción.
2. Forestar y parquizar los espacios públicos destinados para ello.
3. Articular con las distintas instituciones de la comunidad y realizar eventos de capacitación y concientización.
4. Multiplicar y producir en el vivero municipal las plantas necesarias para la temporada 22/23.
5. Atender, mantener en buen estado el arbolado público, las plazas y paseos de la ciudad y embellecer los espacios verdes de las reparticiones públicas municipales.
6. Atender, mantener en buen estado el arbolado público, las plazas y paseos de la ciudad y embellecer los espacios verdes de las reparticiones públicas municipales.
7. Sistematizar y automatizar el riego de los espacios públicos.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA: ACTIVIDADES CENTRALES DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE
UNIDAD EJECUTORA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEYA

Consiste en llevar adelante las actividades administrativas e institucionales de la secretaría de desarrollo económico y ambiente, así como realizar el seguimiento y control del proceso administrativo conducentes a alcanzar un correcto funcionamiento de la secretaría.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

1. Desarrollar tareas inherentes a las misiones y funciones del área.
2. Acondicionar y mejorar el edificio manteniendo la seguridad del mismo y de los bienes municipales.
3. Dar capacitaciones al personal administrativo de la Secretaría.
4. Asegurar el traslado, por distintas actividades, hacia distintos puntos del país de agentes, funcionarios, técnicos y profesionales que cumplen funciones y servicios para la Secretaría

FINALIDAD Y FUNCIÓN

1-Administración Gubernamental. 1.2-Dirección Superior Ejecutiva.

ACCIONES:

1. Ejecución, control y soporte de los procesos administrativos de la Secretaría.
2. Adecuar y organizar el equipamiento informático y mobiliario.
3. Contratar personal idóneo, técnico y profesional.
4. Adquirir pasajes aéreos y terrestres para traslado del personal de la secretaría.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 OCT 2021
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativo -

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA: SANEAMIENTO URBANO
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN HIGIENE URBANA

Programa para la eliminación de basurales a cielo abierto, clandestinos, mantenimiento ambiental del ejido urbano, retiro de chatarra en condiciones de desuso en la vía pública y disposición de los mismos en predio asignado para estos residuos ferrosos. permanencia en desinfección de espacio público de servicio, garitas de colectivos, ingreso a dependencias municipales y toda repartición publica del ente municipal. Recolección diferenciada y procesamiento de cubiertas fuera de uso y ordenamiento de sitios impactados. higiene en las zonas urbanizadas, suburanas, paseos, plazas, monumentos espacios verdes y sobre playones de recreación. fomentando el sentido de pertenencia para con la ciudad

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

1. Consolidar una ciudad limpia sin residuos, mejorando el ambiente para una mejor calidad de vida de todos los riograndenses

FINALIDAD Y FUNCIÓN

1. 1-Administración Gubernamental. 1.4-Control de la Gestión Pública

ACCIONES:

1. Reacomodamiento Chatarral, residuos de gran porte
2. Limpieza y Desinfección de Garitas de Colectivos
3. Limpieza y Recolección Manual de Residuos con personal municipal abocado mediante cuadrillas estratégicamente repartidas en distintos puntos del ejido urbano municipal
4. Limpieza y Saneamiento de Basurales clandestinos
5. Operativo de Saneamiento ambiental con cuadrilla municipal en distintos puntos dentro del ejido urbano
6. Protección personal a empleados públicos (Indumentaria)
7. Insumos administrativos
8. Adquisición para desinfección y limpieza

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 135

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 OCT 2021
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativo -

BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
RG ACTIVA S.E.

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 136

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN RG ACTIVA S.E
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN CON SOCIEDAD DEL ESTADO

Se da desde la figura del municipio de Río Grande como único socio de Río Grande Activa Sociedad del Estado, con la posibilidad de crear SAPEM (sociedad anónima con participación estatal mayoritaria) o SEM (Sociedad económica mixta) donde el aporte estatal puede ser porcentual dependiendo del proyecto especifico. Lo que generaría en principio la posibilidad de asociarse al capital privado con una idea desarrollada de negocio, generar puestos de trabajo genuino y de calidad, diversificar la matriz productiva local y en la mayoría de los proyectos generar entrada de divisas.

El aporte municipal puede darse desde distintos ámbitos: con espacio físico, facilitación en trámites, radicaciones de empresas, participación en organismos de tomas de decisiones o aporte de capital.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

1- Avanzar con la empresa mixta en proyectos estratégicos para la ciudad de Río Grande.

2- Tomar parte mediante la sociedad del Estado en la provisión de bienes y servicios de utilidad pública.

3- Impulsar proyectos que creen fuentes de trabajo en base a las capacidades y potencial local.

4- Estimular inversiones que sean propicias a la diversificación y completamiento de la matriz productiva local, en base a un criterio de sustentabilidad económica, social y ambiental.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Municipio de
Río Grande

5- Impulsar proyectos Publico-privados que tengan inserción exportadora para disminuir la vulnerabilidad económica de Rio Grande en torno a la evolución del mercado interno nacional.

FINALIDAD: 1-Administración Gubernamental.

FUNCION: 1.2-Dirección Superior Ejecutiva.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -
27 OCT 2021
FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

DIRECCIÓN LEGISLATIVA
FOLIO
137

Municipio de Río Grande

ACCIONES:

	PROYECTO	DESCRIPCIÓN
1	**CRIA DE MEJILLONES EN BOUCHOT**	Posibilidad de instalar un esquema de producción no convencional para Tierra Del Fuego en la zona norte, con fuertes potencialidades como producto de exportación de gran demanda a nivel mundial y que requiere bajos niveles de tecnificación. Mercado exportador claro a partir de devaluación reciente, producción con impacto en la generación de empleo, desarrollo que aportaría equilibrio territorial a nivel productivo. El mercado europeo es el principal importador y es un producto atractivo para consumidores regulares y primerizos.
2	**CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS MODULARES DE LENGA**	Oportunidad de generar valor agregado al recurso de la lenga. Convirtiéndose Rio Grande Activa SE como un eslabón de la cadena de valor. Las viviendas construidas en lenga a nivel mundial tienen mucho reconocimiento en calidad/ prestación /precio comparado /tiempo de ejecución. Producto exportable tanto al TNC como al exterior, con fuerte impacto en la generación de empleo, posibilidad de articular con cooperativas de trabajo para construcción (búsqueda de financiamiento en INAES), RG SE nexo con aserraderos y política de solución habitacional.

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande".

Municipio de
Río Grande

3	**EXPORTACIÓN DE SERVICIOS BASADOS EN EL CONOCIMIENTO (SBC)**	Río Grande tiene la oportunidad histórica de convertirse en uno de los principales polos tecnológicos del país, maximizando estratégicamente sus potencialidades como parte del AAE, siendo polo atractor de empresas vinculadas al sector que instalen una subsede en nuestra ciudad aprovechando los beneficios fiscales y tributarios que se han acrecentado debido a las modificaciones del código aduanero del año 2018 donde se impusieron derechos de exportación a los servicios, de los que las empresas radicadas en la ciudad están exentas y a su vez generando el compromiso a dichas empresas que en el corto y mediano plazo contrate personal idóneo local.
4	**ORGANISMO MIXTO DE TELECOMUNICACIONES**	La coyuntura actual nos sitúa en un escenario donde las TIC´s y las redes son servicios esenciales para la comunidad (fundamentado en DNU 690/20 presidencial) más aún en una ciudad alejada de los principales centros urbanos, donde el servicio de internet domiciliario es prácticamente un monopolio. En este sentido, RG ACTIVA S.E puede crear un organismo mixto en acuerdo con ARSAT para brindar conectividad mayorista a la ciudad y que el capital privado (abriendo posibilidad a distintos inversores) aporte cabezal y la última milla para llegar a los usuarios.

27 OCT 2021

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 136

Municipio de Río Grande

5	**EMPRESA AMBIENTAL SEM**	Hoy en día, Río Grande utiliza gran porcentaje de su presupuesto en el pago al servicio de la recolección de residuos. Una asociación con el capital privado podría reducir considerablemente los costos y realizar una mejor distribución del capital humano. Esto puede darse si se vincula esta asociación con el proyecto gestionado ante el BID de una planta de clasificación de residuos y un nuevo relleno sanitario para la ciudad. Con la posibilidad de que el capital privado maneje operativamente estas inversiones, se puede negociar nuevas condiciones de los servicios actuales a través de que RG ACTIVA SE pueda tener participación accionaria en estos modelos de negocio y posibilidad de toma de decisiones, además de solicitar mayor visibilidad en los servicios. Es un proyecto a largo plazo ya que se debe incluir la valorización de residuos, vinculado directamente a proyecto petroquímico de la ciudad.
6	**PRODUCCIÓN DE HIPOCLORITO SÓDICO**	Posibilidad de instalar una planta de producción de este insumo vital para el correcto desempeño de distintas áreas municipales el cual hoy en día son comprados a revendedores locales o son importados al AAE desde el continente representando grandes costos. La escala de producción determinará la posibilidad de abastecimiento local, provincial y/o regional a través de la exportación del producto al TCN. Altos niveles de rentabilidad ya que existe mercado demandante, inversión inicial media (posibilidad de inversores privados), PRI corto/mediano plazo

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande".

Municipio de Río Grande

7	**PRODUCCIÓN DE POLVO DE CAUCHO RECICLADO**	Río Grande y toda la provincia cuentan con restricciones para sacar de la isla muchos de sus residuos, lo que genera que los mismos deban pasar por procesos para darle la uniformidad requerida por aduana y a su vez el estado deba hacerse cargo de los costos logísticos para exportarlas como material de desperdicio. Esto genera pérdidas económicas y acumulación de material en desuso en todas las ciudades. Uno de los principales residuos son los neumáticos. El polvo de caucho reciclado se utiliza para relleno de canchas de césped sintético, asfalto de calles, pisos de parques infantiles, proyectos de obra civil, fabricación de suelas de calzados, entre otras cosas. En este contexto surge la oportunidad de invertir en una planta de reciclado de neumáticos, de cortado y realización de polvo con granulometrías estándar. El polvo de caucho es muy requerido en la industria nacional e internacional y el mismo saldría del AAE con beneficios fiscales y tributarios por acreditar origen como desperdicio. Se expende en bolsas de 30 kg, la inversión es media, el PRI proceso de recupero de inversión es rápido (dependiendo la escala), pero la materia prima sería provincial solucionando un problema general de los fueguinos, dándole valor agregado con posibilidades de utilizarse localmente o de exportarse con beneficios.

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 136

27 OCT 2021

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

8	**PLANTA DE CURTIEMBRE ARTESANAL**	De la faena municipal se obtienen alrededor de 6500 cueros de ovinos y 6000 cueros de bovinos por año. Los cuales se entierran por no poder ingresar al relleno sanitario municipal y por no contar la provincia con ningún proceso de agregado de valor. Los cueros de ovinos y bovinos luego de su proceso de curtiembre tienen un alto precio internacional, principalmente luego de la devaluación de nuestra moneda. La posibilidad de invertir en una pequeña planta de curtiembre artesanal (o averiguar bienes de uso ociosos privados de proyectos antiguos en la ciudad), trabajando a pequeña escala con los recaudos y controles medioambientales necesarios, puede generar la acumulación de cueros para exportar en contenedores a través del puerto de Ushuaia.
9	**DESARROLLO URBANO INTEGRAL CON CRITERIO INCLUSIVO**	La sostenibilidad urbana de Río Grande requiere la consolidación de la mancha urbana existente, la contención del crecimiento disperso y el desarrollo de proyectos integrales de urbanización. Este proyecto permitirá la provisión de parcelas residenciales y de otros usos, provistos de infraestructuras, equipamientos y servicios completos, con disponibilidad de espacios públicos de calidad y con criterios de sustentabilidad y regeneración ambiental. Los lotes generados se comercializarán a costo de reproducción y permitirán de esta forma el acceso de sectores populares y medios a suelo urbano de calidad, dando inicio a un proceso virtuoso de producción de ciudad.

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

27 OCT 2021

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

27 OCT 2021

visual desde diez años a la fecha y parte de su espacio estaba dedicado al acopio de módulos alimentarios.

Tomamos la decisión renovar la "dirección de juventud", que ya cuenta con su oficina propia en la ciudad y que además trabaja de manera coordinada y conjunta con casa de jóvenes, espacio joven y el espacio para el desarrollo tecnológico, entre otros.

Creamos la **dirección de inclusión deportiva**. Porque entendemos que nuestros abuelos y el deporte adaptado necesitan tener, no solo más recursos, sino que también otra visualización. La posibilidad de generar contenido de manera independiente y recibir a la gran cantidad de vecinos y vecinas adultos mayores y/o con alguna discapacidad para que también cuenten con su oportunidad de tener opciones ya sea de índole deportivo o cultural.

Para esta gestión que encabeza el intendente Martín Pérez, la juventud y nuestros abuelos son factores prioritarios, por eso tomamos la decisión política de aumentar el presupuesto para el año 2021 en un 270% para nuestros abuelos, y en un 500% para las juventudes en un comparado con el año 2019.

Quienes pertenecemos al campo nacional y popular sabemos de la convicción de tener un estado presente, en las calles, en los barrios, al lado del vecino, en el corazón del pueblo.

Es por eso que llevamos adelante propuestas culturales como la **misa criolla**, los **festejos de fin de año** en distintos puntos de la ciudad, trabajo con asociaciones como el **deporte motor** diagramando el calendario y llevando adelante festejos en el autódromo, con federaciones como **la liga de futbol** de rio grande con un certamen de verano que incluyó a más de 2000 chicos de nuestra ciudad

Una de nuestras primeras acciones se nutrió de esta concepción peronista y puso en acto aquella máxima de "los únicos privilegiados son los niños". ***Las colonias de vacaciones*** fueron expresión de ello.

A ello le agregamos, **colonias del adulto mayor**, colonia y campamento para juventudes y colonias culturales en todos los barrios de nuestra ciudad.

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

Consolidar lo logrado y proyectar a futuro

Tal como lo definió el intendente en su discurso de asunción, la cultura es una parte fundamental para nuestra gestión. Por una decisión política de Martín Pérez la cultura hoy en nuestra ciudad tiene rango de subsecretaría y tal cual se demostró en el amanecer de la presente gestión se pretende, no solo generar más opciones para los vecinos, sino que también hacer de la cultura popular una opción real para todos.

Hoy, la flamante subsecretaría de cultura, en conjunto con la dirección general de industrias culturales, la dirección de eventos culturales y la dirección de la banda municipal conforman la estructura principal desde donde se piensan, generan y elaboran las políticas artísticas de nuestra ciudad.

De hecho, la situación de pandemia nos lleva también a realizar un breve análisis. A pesar de lo que sucedió en este año pudimos llevar adelante propuestas culturales de calidad: talleres culturales on – line, visitas guiadas al museo de manera virtual, festejos patrios, aniversario de la ciudad, día de la niñez, día del jubilado y auto – peña entre otros. Por un momento los invito a pensar ¿qué hubiera sucedido con los fondos dedicados a cultura si hubiese seguido como dirección, y situada en promoción o como se la denomina ahora, desarrollo social? La respuesta es quizás natural: comida y asistencia antes que arte y cultura.

¿Con que nos encontramos cuando nos hicimos cargo de la gestión?

Una situación asimétrica entre las áreas en cuestión. Un buen desarrollo y promoción deportiva que por su demanda tenía una accesibilidad limitada. Lo observamos en las inscripciones y acceso al natatorio, al centro de rendimiento deportivo, al centro de gimnasia artística y colonias de vacaciones, entre otros.

Por otro lado, un desarrollo cultural que por su oferta tenía una limitada accesibilidad. La actividad de talleres estaba centrada en el centro cultural alem, sin oferta en los barrios de la ciudad, el museo "Virginia choquintel" no renovaba su oferta

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

Tan solo entre **enero y febrero del presente año pudimos generar talleres culturales en cada uno de los centros comunitarios del municipio**, presentamos la flamante "orquesta municipal" que se ha sumado de manera activa a la propuesta artística de esta gestión, llevamos adelante los festejos del carnaval y generamos propuestas artísticas/gastronómicas en diferentes puntos de la ciudad.

A partir del 13 de marzo el contexto de la pandemia nos hizo replantear las acciones a llevar adelante. Contábamos con una planificación que incluía el desarrollo de una renovada oferta cultural con propuestas populares, con festejos, conmemoraciones y/o reconocimientos de fechas relevantes (día de la memoria, la verdad y la justicia, semana de Malvinas, 25 de mayo) y principalmente con lo que significaría el "camino al centenario" por el 99 aniversario de nuestra ciudad.

Esto también impacta en deportes y juventud. Escuelas deportivas, ligas municipales, colonias y desarrollo de deportes de invierno, mes de las juventudes, propuestas barriales, interacciones con sindicatos, instituciones educativas y centro de jubilados entre otros tuvieron que ser adecuados al concepto de "nueva realidad".

Sin embargo, frente a la adversidad de la pandemia, dispusimos tanto de opciones como herramientas para que los vecinos puedan desarrollar.

Con orgullo fuimos parte del trabajo que se realizó en el centro municipal para pacientes leves de covid, donde cada vecino que allí ingresó luego pudo regresar a su hogar.

Realizamos con nuestros profesores clases virtuales, deportivas y artísticas. Generamos capacitaciones para nuestros profesores de gimnasia, y un **congreso de educación física** con expositores de Brasil, España y distintos puntos de nuestro país y que contó con más de 1500 inscriptos de manera directa.

Llevamos adelante un convenio con la universidad nacional de las artes donde hoy los vecinos y vecinas de la ciudad pueden cursar dos carreras de grado de esta prestigiosa entidad sin moverse de nuestra ciudad y de manera totalmente gratuita.

Desarrollamos el "**mes de las juventudes**" en septiembre. Realizamos ollas populares, concursos artísticos, competencia de deportes electrónicos, fogones virtuales, capacitaciones, debates, y además inauguramos la oficina de la dirección de la juventud.

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

27 OCT 2021

Para el próximo año desde el municipio vamos a dar un acompañamiento integral a los estudiantes desde su ingreso a la escolaridad con los kits escolares, el boleto estudiantil, becas de fotocopias, las becas terciarias, la posibilidad de cursar en una universidad pública a través del municipio y por primera vez los alumnos del último año del secundario podrán acceder a becas en una decisión política que se originó a través del pedido de los propios estudiantes en una reunión con el intendente.

Hemos llevado adelante gestiones y convenios con nación como, por ejemplo

Congreso del deporte – nación – federación argentina de ed. física

Nuevo gimnasio de deportes de combate

Fondo desarrollar 3 ayudas financieras para espacios culturales, acercándole esta propuesta a cada estudio, espacios independientes, talleres y teatros

Programa fortalecer cultura trabajadores de las artes y la cultura tanto formales como informales con la posibilidad de que cada uno de ellos acceda a un subsidio de 15 pesos mensuales y donde pudimos hacer llegar el mismo a las de 100 artistas de nuestra ciudad

Fuimos parte del **cervantes educa**, un programa del teatro a través de nación que consistía en actividades educativas inherentes al teatro

La propuesta **guitarras del mundo** que organiza también el ministerio de cultura de la nación

Hemos logrado que el museo Virginia choquintel sea incluido en la **red nacional de museos** que es un programa del ministerio de cultura de la nación, cuestión que nos permite la interacción directa con otros museos de otros puntos del país. Hoy si ingresan a la **dirección nacional de museos argentinos**, orgullosamente estamos allí con toda nuestra información, material fotográfico y descripción del lugar

3 ejes principales: fortalecimiento de la cultura 500% con respecto a 2019

Formar juventudes 500% con respecto a 2019

Fortalecimiento del deporte 125% con respecto a 2019

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 42

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

El centenario de río grande y sus festejos serán aspectos medulares para esta agencia en el 2021. Con propuestas culturales y deportivas, y la juventud como protagonista hacia el camino a los próximos 100 años de la ciudad.

Esta agencia tiene hoy la posibilidad de llegar a casi cada vecino de nuestra ciudad. Contamos con niños y niñas inscriptos desde los 3 y 4 años hasta adultos mayores.

Queremos que río grande sea una ciudad que apoye la actividad deportiva, la producción cultural y destaque la creatividad de sus ciudadanos

Cuando asumimos en la municipalidad fue decisión del intendente sumar a la agencia de deportes y juventud el área de cultura y esto fue por nuestra convicción humanística de armonía entre cuerpo y alma, para concebir personas de bien.

Creemos en una manera de hacer política, de cara al vecino y con los vecinos. Estamos convencidos del trabajo transversal, coordinado y organizado, políticas en conjunto y no propuestas aisladas. Sabemos de la importancia del territorio, de escuchar y que como estado podamos llegar a cada riograndense.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Municipio de Río Grande

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTO AÑO 2022

SEC	DENOMINACION	UNIDAD ORGANIZATIVA	UNIDAD EJECUTORA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	SUB FINALIDAD	FINALIDAD	FUNCION
123	Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud						
404	ACTIVIDADES CENTRALES DE LA AREA	SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y JUVENTUD	DIRECCION ADMINISTRACION AREA	PROPIOS	FORTALECIMIENTO INTERNO	1. ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	1.6 CONTROL DE LA GESTION PUBLICA
405	PERSONAL JERARQUICO						
405.1	DEPORTES COLECTIVOS (FUTBOL, VOLEY, HOCKEY, ETC)	SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y JUVENTUD	DIRECCION JUVENTUD	PROPIOS	POLITICAS PARA LA JUVENTUD (DEP.)	5. SERVICIOS SOCIALES	5.4 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION
405.2	FORMACION DEPORTIVA	SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y JUVENTUD	DIRECCION JUVENTUD	PROPIOS	POLITICAS PARA LA JUVENTUD (DEP.)	5. SERVICIOS SOCIALES	5.4 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION
405.3	JUVENTUDES DEPORTIVAS	SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y JUVENTUD	DIRECCION JUVENTUD	PROPIOS	POLITICAS PARA LA JUVENTUD (DEP.)	5. SERVICIOS SOCIALES	5.4 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION
405.4	FORTALECIMIENTO	SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y JUVENTUD	DIRECCION JUVENTUD	PROPIOS	POLITICAS PARA LA JUVENTUD (DEP.)	5. SERVICIOS SOCIALES	5.4 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION
405.5	JUVENTUDES EMPRENDEDORAS						
602	FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA						
602.1	ESCUELA DE FORMACION ARTISTICA	SUBSECRETARIA DE CULTURA	DIRECCION DESPACHO Y GESTION ADMINISTRATIVA	PROPIOS	FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA	5. SERVICIOS SOCIALES	5.4 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION
602.2	CULTURA 360	SUBSECRETARIA DE CULTURA	DIRECCION DESPACHO Y GESTION ADMINISTRATIVA	PROPIOS	FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA	5. SERVICIOS SOCIALES	5.4 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION
602.3	DIFUSION E INNOVACION CULTURAL	SUBSECRETARIA DE CULTURA	DIRECCION DESPACHO Y GESTION ADMINISTRATIVA	PROPIOS	FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA	4. SERVICIOS SOCIALES	5.4 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION
602.4	FESTIVIDADES Y EVENTOS RIOGRANDENSES	SUBSECRETARIA DE CULTURA	DIRECCION DESPACHO Y GESTION ADMINISTRATIVA	PROPIOS	FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA	4. SERVICIOS SOCIALES	5.4 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION
602.5	FOMENTO Y DESARROLLO DE CULTURAS	SUBSECRETARIA DE CULTURA	DIRECCION DESPACHO Y GESTION ADMINISTRATIVA	PROPIOS	FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA	4. SERVICIOS SOCIALES	5.4 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION
602.6	LA BANDA DE TU BARRIO	SUBSECRETARIA DE CULTURA	DIRECCION DE BANDA MUNICIPAL	PROPIOS	FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA	2. SERVICIOS SOCIALES	5.4 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION
602.7	PRESERVACION, PUESTA EN VALOR Y DIFUSION DEL PATRIMONIO CULTURAL	SUBSECRETARIA DE CULTURA	DIRECCION DE ESPACIOS PATRIMONIALES Y CULTURALES	PROPIOS	FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA	2. SERVICIOS SOCIALES	5.4 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION
602.8	BIBLIOTECAS DE CULTURA	SUBSECRETARIA DE CULTURA, SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y JUVENTUD	DIRECCION DE DEPORTES	PROPIOS	FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA	2. SERVICIOS SOCIALES	5.4 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION
603	FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE						
603.1	DEPORTE PARA TODA LA VIDA	SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y JUVENTUD	DIRECCION DE INCLUSION DEPORTIVA	PROPIOS	FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE	5. SERVICIOS SOCIALES	5.4 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION
603.2	DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO	SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y JUVENTUD	DIRECCIÓN DE DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO	PROPIOS	FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE	5. SERVICIOS SOCIALES	5.4 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION
603.3	DEPORTES DE COMBATE Y ARTES MARCIALES	SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y JUVENTUD	DIRECCIÓN DE RENDIMIENTO DEPORTIVO	PROPIOS	FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE	5. SERVICIOS SOCIALES	5.4 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION
603.4	EL MOVIMIENTO ES TU TIEMPO	SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y JUVENTUD	DIRECCIÓN DE ALTA DIVISIÓN	PROPIOS	FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE	5. SERVICIOS SOCIALES	5.4 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION
603.5	ESCUELAS DEPORTIVAS	SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y JUVENTUD	DIRECCIÓN DE ESCUELAS	PROPIOS	FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE	5. SERVICIOS SOCIALES	5.4 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION
603.6	FOGUEAR	SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y JUVENTUD	DIRECCIÓN DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO	PROPIOS	FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE	5. SERVICIOS SOCIALES	5.4 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION
603.7	JUGANDO FUERTE	SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y JUVENTUD	DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN DEPORTIVA	PROPIOS	FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE	5. SERVICIOS SOCIALES	5.4 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION
603.8	ANDES 17	SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y JUVENTUD	UNIDAD DE CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO	PROPIOS	FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE	5. SERVICIOS SOCIALES	5.4 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION
603.9	[illegible]	SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y JUVENTUD	DIRECCION DE DEPORTES	PROPIOS	FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE	5. SERVICIOS SOCIALES	5.4 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION
603.10	[illegible]	SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y JUVENTUD	DIRECCION DE DEPORTES	PROPIOS	FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE	5. SERVICIOS SOCIALES	5.4 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION
603.11	ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO	SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y JUVENTUD	DIRECCION DE DEPORTES	PROPIOS	FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE	5. SERVICIOS SOCIALES	5.4 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION
603.12	EL DEPORTE ES CULTURA 360	SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y JUVENTUD	DIRECCION DE DEPORTES	PROPIOS	FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE	5. SERVICIOS SOCIALES	5.4 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION
604	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL						
604.1	VALIJA DIGITAL	SUBSECRETARIA DE CULTURA, SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y JUVENTUD	DIRECCION DE ESPACIOS PATRIMONIALES Y CULTURALES	PROPIOS	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	1. SERVICIOS SOCIALES	5.4 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION
604.2	ACTIVIDADES CARNAVALESCAS Y VERANO LAVALLENSE	SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y JUVENTUD	DIRECCION DE DEPORTES	PROPIOS	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	1. SERVICIOS SOCIALES	5.4 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION

DIRECCION LEGISLATIVA FOLIO 143

- 27 OCT 2021

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
NOMBRE DEL PROGRAMA: ACTIVIDADES CENTRALES DE LA AMDCJ.
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Administración.

Programa destinado al correcto y óptimo funcionamiento de la agencia municipal de deportes, cultura y juventud y sus servicios internos y externos.

Objetivos:

- Garantizar el correcto funcionamiento de la AMDCJ.

FINALIDAD Y FUNCION:

- 3-Servicios Sociales. - Función 3.4- Educación, Cultura y Deporte y Recreación

Acciones:

1. Asegurar el normal funcionamiento; de las tareas administrativas, servicios básicos, maestranza y de los distintos programas de las direcciones dependientes de la AMDCJ.
2. Resguardar y brindar seguridad a los usuarios que realizan actividades propias y/o auspiciadas por la AMDCJ.
3. Crear sistema de inscripción, registro y seguimiento de los usuarios de la AMDCJ.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
NOMBRE DEL PROGRAMA: DEPORTES ELECTRÓNICOS, JUEGOS VIRTUALES Y REDES.
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Juventud

Este programa consistirá en desarrollar las potencialidades de los deportes electrónicos en Río Grande, fomentando su crecimiento a través de la generación de actividades tanto recreativas como competitivas que impulsen el crecimiento de esta disciplina e involucre, no solo a las juventudes, sino también a la población en general.

Además de recreación y competencia, el programa tendrá su eje educativo y formativo para el conocimiento y la puesta en marcha de la creación y armado de videojuegos, programación, desarrollo y seguimiento de los mismos.

Como así también, brindar y proponer preparación física para todos aquellos que se desempeñen plenamente en esta disciplina y requieran un entrenamiento específico como parte de su preparación.

Además, se trabajará para llevar adelante diferentes actividades que concienticen sobre el grooming y el uso responsable de las tics.

También se propone trabajar con la comunidad a través de las redes sociales del Municipio de Río Grande y Jóvenes, deporte y cultura, donde la comunidad en general pueda participar y jugar de manera conjunta, para su disfrute y recreación.

Los deportes electrónicos están en auge y en crecimiento constante, ofreciendo nuevos horizontes y desafíos para innovar tecnológicamente. Es por ello que mediante este programa se buscará instalar esta disciplina desde el ámbito municipal para todos aquellos que, día a día, se van sumergiendo dentro de este deporte y conociendo su amplio abanico de posibilidades y mejoras continuas.

Objetivos:

- Impulsar y potenciar el desarrollo de los deportes electrónicos en la ciudad, jerarquizando y proporcionando un crecimiento para lograr el salto de calidad de esta actividad.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

27 OCT 2021

FERNANDO A. RIVICCI
DIRECTOR LEGISLATIVO

FORMAR JUVENTUDES

EL programa consiste en propiciar la participación de las juventudes en el desarrollo laboral, educativo, deportivo, político, cultural y social, promoviendo la igualdad de oportunidades entre los y las jóvenes, para su desarrollo integro, empático y con sensibilización social en nuestro municipio, donde encontrarán un espacio para volcar toda su creatividad y energía en actividades que potencializarán sus habilidades, capacidades, actitudes, aptitudes y competencias ciudadanas.

Reivindicaremos a las y los jóvenes, quienes ocuparán un rol central y primordial, mediante un abordaje transversal, con injerencia en temas sustanciales para el crecimiento de Río Grande.

A través de este programa, nos comprometemos a acompañar a las juventudes y, juntos, impulsar la renovación social y ampliación de derechos, participar plenamente en el desarrollo de nuestra comunidad camino al centenario, lograr una ciudad más justa y equitativa, por un futuro superior y una ciudad para toda la vida.

Con este programa también se busca promover el voluntariado como forma de integración comunitaria de los jóvenes en cada uno de los barrios de la ciudad. Estará destinado a jóvenes que podrán participar de manera individual y/o de manera colectiva como miembros de una organización.

Mediante diferentes actividades solidarias y de intervención comunitaria propuestas por la Dirección de Juventud, en un trabajo articulado con las diversas secretarías municipales y, a su vez, con iniciativas que surjan desde las mismas organizaciones juveniles.

La apuesta por una juventud más comprometida y responsable pasa por entender que hemos de sumar esfuerzos. Por ello, esta política se fundamenta en la coordinación institucional entre la Dirección de Juventud, las Secretarías Municipales y las organizaciones de la sociedad civil que trabajen con juventudes, con el fin de lograr que los jóvenes de la Ciudad, se sientan comprometidos a través de una acción voluntaria y solidaria.

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 144

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

27 OCT 2021

FERNANDO A. RIVICCI
DIRECTOR LEGISLATIVO

- Fomentar la participación ciudadana en esta disciplina a través de jornadas, recreativas y competitivas, ya sean virtuales o presenciales, jerarquizando todas las actividades e iniciativas a llevar adelante.
- Trabajar la disciplina desde la formación en contenidos, la salud mental de los deportistas y el entrenamiento físico.

FINALIDAD Y FUNCION:

- 3-Servicios Sociales. - Función 3.4- Educación, Cultura y Deporte y Recreación

Acciones:

1. Organizar la Copa Río Grande de deportes electrónicos.
2. Brindar preparación física y mental a deportistas de la disciplina.
3. Ofrecer capacitaciones y formación respecto a la creación, programación y desarrollo de juegos electrónicos.
4. Llevar adelante la Liga Municipal de Deportes Electrónicos.
5. Realizar charlas/capacitaciones de Grooming para quienes sean parte de las competencias llevadas a cabo.
6. Crear y desarrollar la Academia de deportes electrónicos.

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 145

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
NOMBRE DEL PROGRAMA: FORMAR JUVENTUDES.
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Juventud

El programa Formar Juventudes es la política estructural llevada adelante por la Dirección de Juventudes. Propone como objetivo central desarrollar y llevar adelante propuestas que sean parte de la agenda coyuntural de los y las jóvenes, entendiendo e identificando cuáles son las problemáticas que nos atraviesan para abordarlas, como así también, generar actividades recreativas, de esparcimiento, contención y sobre todo de formación, con una visión que proponga alternativas para las diferentes juventudes.

Para lograr dicho objetivo es importante dar continuidad a las mesas de trabajo con los y las jóvenes como protagonistas, generando así mas espacios de participación y representatividad para la toma de decisiones y el armado de nuevas políticas publicas en pos del bienestar general de las juventudes y atendiendo la pluralidad de voces y perspectivas. Por lo cual se deberá fortalecer el trabajo que se realiza junto a las diferentes organizaciones juveniles, ya sean civiles, sociales o políticas, deportivas, culturales, ONG's o de diferentes expresiones, y así poder conocer las diferentes realidades desde la óptica de los diferentes sectores.

Es importante, además, la transversalidad de trabajo con las distintas áreas del municipio para garantizar viabilidad en las acciones a realizar mediante el programa, como también, brindar acceso a las y los jóvenes a las herramientas que fortalezcan su desarrollo, acercando el estado municipal a todos y todas.

Como pilar fundamental de la parte recreativa resulta imprescindible llevar adelante las actividades centrales de la dirección, sean las olimpiadas estudiantiles, serenata estudiantil, septiembre mes de las juventudes, expo juventudes, encuentro de juventudes y verano joven. Dichas acciones son desencadenantes de diferentes dispositivos que se llevan adelante en distintos lugares de la ciudad, logrando así un despliegue territorial más integral.

Formar juventudes desde la participación de todos y todas, desde la diversidad de los y las jóvenes de la ciudad y de la pluralidad de voces, generando integración y trabajo articulado con la población joven.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

6. Confeccionar la banca de proyectos joven.
7. Prevenir y concientizar a través de actividades recreativas y jornadas educativas
8. Desarrollar ollas populares en los barrios de la ciudad.
9. Realizar servicios en comedores.
10. Organizar colecta de alimentos e indumentaria y actividades solidarias.
11. Realizar diferentes dispositivos de escucha y acompañamiento a todos los grupos en situación de vulnerabilidad.
12. Generar espacios y encuentros de apoyo para el acceso a políticas públicas.
13. Desarrollar tareas de relevamiento de acciones en el territorio.
14. Realizar trabajos de refacción en establecimientos públicos, espacios verdes, etc.
15. Desarrollar diferentes talleres entre pares.
16. Realizar encuentro de juventudes para referentes de organizaciones juveniles de diferentes expresiones.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 OCT 2021
CONCEJO DELIBERANTE
Dirección Legislativa

FERNANDO A. RIVIER
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Proyectar y construir con las juventudes de manera activa y participativa, aportando su perspectiva en la generación de actividades recreativas, de formación y del armado de políticas concretas e inclusivas.
- Fortalecer el desarrollo de las juventudes, a través de un acompañamiento integro desde las diferentes áreas del municipio, brindando diferentes herramientas y generando diversas propuestas para la consolidación de su proyecto de vida.
- Promover el emprendedurismo juvenil, formando y potenciando sus habilidades y conocimientos para lograr mecanismos de auto sustentación.
- Acompañar a los centros de estudiantes secundarios, terciarios y universitarios en la generación de proyectos e iniciativas que atiendan la demanda de los estudiantes.
- Trabajar el eje de salud mental para jóvenes desde las diferentes perspectivas y problemáticas que surgen y son una realidad en nuestra ciudad.
- Potenciar el voluntariado juvenil en los barrios de la ciudad de Río Grande.
- Involucrar a los jóvenes para trabajar frente a problemáticas sociales.
- Conseguir que los actores implicados (Organizaciones Civiles, Escuelas, Municipio, Voluntarios, etc.) trabajen de manera coordinada en favor de una mayor calidad de vida de la ciudadanía.
- Potenciar el liderazgo juvenil, mediante acciones solidarias en el territorio.
- Establecer vínculos de trabajo con organizaciones civiles

FINALIDAD Y FUNCION:

- 3-Servicios Sociales. - Función 3.4- Educación, Cultura y Deporte y Recreación

Acciones:

1. Realizar capacitaciones con profesionales.
2. Organizar y llevar adelante las Olimpiadas Estudiantiles.
3. Organizar y realizar las Serenatas Estudiantiles.
4. Celebrar fechas específicas para las Juventudes.
5. Crear y llevar adelante la Expo Juventudes para jóvenes emprendedores de la ciudad.

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 176

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 OCT 2021
Dirección Legislativa

FERNANDO A. RIVIER
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
NOMBRE DEL PROGRAMA: FORTALECERNOS.
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Juventud

Este programa está pensado y diseñado para acompañar con herramientas a los centros estudiantes secundarios de nuestra ciudad, como así también para aquellos colegios donde los y las estudiantes cuenten con la intención de conformar dicha organización estudiantil.

Los espacios de participación dentro de las instituciones educativas representan para los y las estudiantes, el espacio institucional del estado para la formación en el ejercicio de la ciudadanía, la escuela secundaria es sin dudas un espacio que históricamente adquirió un rol fundamental en la socialización política.

Con este diagnóstico desde la Dirección de Juventud nos proponemos abordar la relación entre escuela secundaria, las juventudes y la participación política, desde una perspectiva de promoción y acompañamiento al movimiento estudiantil como espacio formativo para las juventudes, en la adquisición de herramientas para la práctica ciudadana.

A través de este programa se buscará brindar acompañamiento a la organización estudiantil mediante fondos estímulo para que puedan llevar adelante los proyectos elaborados por el centro de estudiantes que busque desarrollar a actividades en pos del bienestar estudiantil. Como así también se ofrecerán capacitaciones formativas de temáticas solicitadas por el estudiantado, espacios de escucha, atención ante casos de vulnerabilidad y tipos de violencias.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Generar las herramientas de acompañamiento integral a los Centros de Estudiantes de la ciudad, que fortalezcan a aquellos ya constituidos y motiven a los y las estudiantes que no estén aún organizados/as.
- Acompañar iniciativas y proyectos que surjan desde los y las estudiantes en pos de generar acciones y propuestas para sus compañeros y compañeras.

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 177

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

FINALIDAD Y FUNCIÓN:

3-Servicios Sociales. - Función 3.4- Educación, Cultura y Deporte y Recreación

ACCIONES:

1. Potenciar las instancias de formación y capacitación del colectivo estudiantil en diversas temáticas de interés.
2. Organizar y llevar adelante mesas de trabajo mensuales junto a referentes estudiantiles de todas las instituciones.
3. Fomentar la participación estudiantil en espacios de toma de decisiones.
4. Realizar el foro estudiantil en el marco del aniversario de la sede de centros de estudiantes secundarios "María Claudia Falcone".
5. Generar herramientas que habiliten el financiamiento de actividades organizadas por el colectivo estudiantil.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
NOMBRE DEL PROGRAMA: JUVENTUDES X VOS
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Juventud

Este programa busca promover el voluntariado como forma de integración comunitaria de los jóvenes en cada uno de los barrios de la ciudad. estará destinado a jóvenes de entre 16 a 30 años, que podrán participar de manera individual y/o de manera colectiva como miembros de una organización.

la apuesta por una juventud más comprometida y responsable pasa por entender que hemos de sumar esfuerzos. por ello, esta política se fundamenta en la coordinación institucional entre la dirección de juventud, las secretarías municipales y las organizaciones de la sociedad civil que trabajen con juventudes, con el fin de lograr que los jóvenes de la ciudad, se sientan comprometidos a través de una acción voluntaria y solidaria.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Fomentar el voluntariado juvenil y su compromiso social con la comunidad, a través de actividades solidarias colectivas.

FINALIDAD Y FUNCIÓN:

3-Servicios Sociales. - Función 3.4- Educación, Cultura y Deporte y Recreación

ACCIONES:

4. Brindar kit de elementos deportivos, culturales, de salud, educativos y de materiales para la puesta en valor de espacios, a organizaciones juveniles, clubes en gestación y ONG´s que trabajen y lleven adelante propuestas para las juventudes.
5. Organizar colectas y campañas de alimento e indumentaria para comedores y personas en situación de emergencia.
6. Realizar trabajos de refacción de espacios verdes, establecimientos públicos y puesta en valor de patrimonio histórico de la ciudad.
7. Desarrollar servicios en comedores y ollas populares para atender la demanda de vecinos en situación de vulnerabilidad.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

27 OCT 2021

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
NOMBRE DEL PROGRAMA: JUVENTUDES EMPRENDEDORAS
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Juventud

Esta propuesta busca desarrollar un modelo de trabajo que impulse el fortalecimiento de las habilidades emprendedoras de las juventudes de nuestra ciudad, donde dichas capacidades de emprendedurismo se constituyen en nuestra comunidad como una herramienta para el desarrollo productivo local desde la óptica de las y los jóvenes.

el programa buscará brindar un acompañamiento integral que sirva de guía y ayude a impulsar el proyecto, generando así que las y los beneficiarios logren desarrollar y potenciar sus capacidades, a través del asesoramiento. la formación constante y el seguimiento de su desarrollo.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Generar en las juventudes un acompañamiento integral para la concreción de nuevos proyectos productivos o de servicios, gestionados de forma individual o asociativa, sirviendo asimismo para favorecer el desarrollo de emprendimientos y la generación de ingresos.
- Dotar de herramientas tanto formativas, como así también, de insumos para la elaboración de productos o servicios, y estará destinado de forma directa a aquellos jóvenes que no disponen hoy de los recursos necesarios para llevar a cabo proyectos de productivos en nuestra ciudad.

FINALIDAD Y FUNCIÓN:

3-Servicios Sociales. - Función 3.4- Educación, Cultura y Deporte y Recreación

ACCIONES:

1. Otorgar subsidio en especies a emprendedores quienes brindaran contraprestación en el marco del programa juventudes x vos
2. Realizar el expo juventudes y ferias para emprendedores
3. Brindar seminarios de formación para juventudes emprendedoras.

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 148

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

27 OCT 2021

8. Apoyar a las juventudes para el acceso a políticas públicas, dispositivos de escucha y relevamiento de acciones en el territorio.

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 149

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
NOMBRE DEL PROGRAMA: CENTRO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA
Unidad ejecutora: Dirección de espacio y gestión cultural

El presente programa busca generar un espacio de construcción de conocimientos artísticos de manera profesional y capacitación permanente que permita la revaloración del arte jerarquizando su estudio a nivel superior.

Es ineludible sostener los convenios adquiridos acertando en políticas culturales a largo plazo e implementar nuevas acciones en conjunto para, además, ofrecer capacitaciones en diferentes formatos, pudiendo otorgar certificaciones oficiales, sirviendo esto como una herramienta para la vida laboral de los ciudadanos.

La implementación de los convenios específicos, que esta gestión promovió, con el Departamento de Artes Sonoras y el Departamento de Folclore de la Universidad Nacional de las Artes, para los ciudadanos riograndenses ya es una realidad ya que se encuentran cursando dos carreras de pregrado. Estos convenios resultan de interés porque promueven el arraigo de nuestros jóvenes. A la hora de finalizar sus estudios de nivel medio, los aspirantes podrán completar su carrera Universitaria en Río Grande brindando una oportunidad única para nuestros jóvenes afines a las artes, convirtiéndonos en el primer Municipio de la Región Patagónica en acceder a Carreras Universitarias con estas características.

De igual manera, este programa abre la posibilidad de incorporar nuevos convenios con ésta y otras casas de Artes del país. La capacitación a través de seminarios, talleres, cursos, congresos, entre otros promueve una política en igualdad de condiciones para nuestra sociedad, brindando ofertas académicas de primer nivel y en nuestra localidad.

OBJETIVO DEL PROGRAMA

- Coordinar entre el Municipio y la Universidad Nacional de las Artes un trabajo administrativo mancomunado para asegurar el normal funcionamiento de las carreras en marcha.

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
NOMBRE DEL PROGRAMA: CULTURA 360
UNIDAD EJECUTORA Dirección de espacio y gestión cultural

El Programa surge ante la necesidad de crear redes de trabajo compartidas entre los espacios artístico-culturales dependientes de esta Agencia y otras dependencias del Municipio.

El programa permitirá de manera eficiente exponer las prácticas compartidas optimizando los recursos en cada intervención propuesta, ya que la actividad cultural se verá potenciada con el alcance territorial y saberes propios de otras áreas municipales y a su vez políticas y acciones de otras áreas municipales serán enriquecidas con aportes y acciones culturales, redundando en un mayor alcance del municipio en el campo social.

Al generar un espacio de construcción y puesta en común se prevé democráticamente integrar a la comunidad riograndense sin distinciones, realizando intervenciones en los diferentes barrios de nuestra ciudad, produciendo actividades socio-culturales de interés.

Mediante las actividades artísticas, recreativas, educativas, de formación e integración se propone impulsar un espacio real de encuentro cultural donde cada sujeto pueda sentirse valioso e identificarse con Río Grande fortaleciendo así nuestra sociedad.

OBJETIVO DEL PROGRAMA

- Fomentar la cooperación entre áreas municipales en la aplicación de políticas culturales.
- Potenciar actividades de culturales en relación al campo de acción de otras áreas municipales, innovando en
- trabajar de manera coordinada con distintas áreas municipales para la concreción de proyectos y acciones.

FINALIDAD Y FUNCIÓN

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

27 OCT 2021

- Proponer nuevos espacios de capacitaciones con la Universidad Nacional de las Artes.
- Implementar ofertas de capacitación en el Área Artística traídas desde otros puntos de nuestro país a los riograndenses.
- Sostener los convenios de cooperación actuales y promover nuevos con las diferentes Casas de Artes del país. Continuar gestionando con la Universidad Nacional de las Artes y otras, con Institutos, Escuelas, Conservatorios y demás que nos permitan implementar nuevas ofertas académicas artísticas en Río Grande.
- Brindar asesoría a los estudiantes para una mejor y eficiente práctica áulica. Se ofrecerá además a las y los vecinos que cursen las carreras universitarias, asesoramiento especial administrativo para su normal funcionamiento.
- Coordinar clases de convocatoria local de las carreras Universitarias, con los Profesores Tutores de nuestra ciudad.

FINALIDAD Y FUNCIÓN

- 3-Servicios Sociales. - Función 3.4- Educación, Cultura y Deporte y Recreación

ACCIONES

1. Formar cuerpo de baile con los asistentes a las modalidades de danzas folclóricas y tango de la Universidad Nacional de las Artes.
2. Generar convenios, acuerdos de cooperación con distintas universidades, institutos, escuelas, conservatorios y demás que permitan la implementación de carreras artísticas en la ciudad
3. Organizar diferentes capacitaciones en teatro, danza, música, artes visuales, etc.
4. Organizar el dictado de las propuestas curriculares de universidades nacionales y regionales a través de extensiones académicas, tanto en música como en danzas folclóricas argentinas y tango.

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 150

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

27 OCT 2021

- 3-Servicios Sociales. 3.4-Educación, Cultura y Deporte y Recreación

ACCIONES

1. Organizar concierto musical con estudiantes de la UNA relacionado a la Mujer y temática de género.
2. Organizar diversas actividades vinculadas al turismo y el medio ambiente como "ECOFEST", Festival Gastronómico RGA, entre otros.
3. Organizar en cooperación con diferentes secretarías eventos del Día de las Infancias, Día del Jubilado y Adultos Mayores, Día de las maternidades, Día de la mujer.
4. Organizar en cooperación la conmemoración de los 40 años del conflicto bélico Malvinas.
5. Organizar en vacaciones presentaciones artísticas en diferentes ámbitos teniendo como destinatarios los Adultos Mayores.
6. Organizar muestras y exposiciones en conjunto con distintas áreas y secretarías relacionadas a fechas específicas
7. Organizar y gestionar el taller de moldearía y copia de trabajos escultóricos.
8. Ponderar las temáticas de Pueblos Originarios y Mujeres, Género y Diversidad mediante la entrega de esculturas de mediano porte a instituciones educativas o culturales en conjunto con la Dirección de Ceremonial y Protocolo, Secretaría de Gobierno.

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 151

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
NOMBRE DEL PROGRAMA: DIFUNDIR E INNOVAR CULTURA
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de espacio y gestión cultural

Programa que pretende vigorizar la identidad cultural riograndense exhibiendo y difundiendo el estado de arte actual, e incentivar el uso de nuevas herramientas tecnológicas puestas al servicio de los actores culturales

En este programa también se cumple unas de las líneas políticas culturales de la actual gestión municipal la cual es "acompañar y jerarquizar a nuestros artistas", darles visibilidad y valoración social de labor es una de las maneras de cumplir con la premisa antes citada.

En estos tiempos de pandemia mundial en el cual se encuentran nuestro país y en particular nuestra ciudad conllevó a la Agencia a innovar, tanto en medios y formas, para ofrecer sus servicios a la comunidad con adaptaciones constantes producto del cambio de condiciones de las distintas fases y tendencias del uso de redes.

Cambios que permanecerán como una capacidad instalada para que en el presente ejercicio se pueda dar amplia difusión de producciones artísticas de generación propia (organismos que se desprenden de las actividades municipales) como de artistas locales.

Si bien se prevé regresará a espacios y actividades presenciales en forma paulatina, el alcance de los medios virtuales tanto para la apreciación del arte como para la práctica del mismo no pueden obviarse y deben tomarse como una herramienta que fortalezca el acto presencial y es finalidad de este programa desplegar mejoras sustanciales y/o profesionalizar estos medios virtuales de ofrecer productos culturales.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Consolidar la actividad artística local, rescate de la identidad riograndense y preservación del tejido socio-cultural de la Ciudad de Río Grande.

Consolidar la comunicación de arte y cultura mediante nuevas e innovadoras modalidades tecnológicas al servicio del colectivo cultural de nuestra ciudad.

FINALIDAD Y FUNCIÓN

- 3-Servicios Sociales. - Función 3.4- Educación, Cultura y Deporte y Recreación

ACCIONES

1. Generar intercambios artísticos y culturales con otras ciudades del país y el extranjero, enviando propuestas locales y recepcionando propuestas artísticas de otras ciudades.
2. Instalar una sala de streaming para la realización de presentaciones artísticas, clases, conferencias en vivo para redes sociales.
3. Organizar concursos de actividades teatrales, literarias, coreográficas y musicales.
4. Organizar exhibiciones y muestras de artistas locales mediante un proceso de curaduría.
5. Producir contenido histórico-didáctico en formato audiovisual y multimedia en el ámbito del Museo Municipal Virginia Choquintel.
6. Realizar muestras de artistas locales individuales o grupales (fotografía, artes visuales, artesanías, esculturas, etc.) en salas de exposición nacionales.
7. Recopilar obras artísticas de la ciudad para poder exponerlas y difundirlas en las plataformas digitales del municipio.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 152

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
NOMBRE DEL PROGRAMA: FESTIVIDADES Y EVENTOS RGA
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de espacio y gestión cultural

El Programa plantea poner en valor las celebraciones locales de interés para la comunidad riograndense. El cumplimentar con las conmemoraciones y festividades patrias tomarán un rol esencial afianzando el pluralismo y la participación social de los ciudadanos. Es un requisito prioritario que desde el estado se sostengan las tradiciones locales para comprometer a la sociedad con lo propio, dándoles la oportunidad de reconocer nuestro acervo cultural, valorar lo local y autóctono; y reconocer lo aportado por las corrientes migratorias del pasado y el presente, que conforman el crisol de provincias argentinas en Río Grande.

La riqueza de los pueblos se encuentra en la convivencia, el intercambio, la transmisión de los adultos hacia los jóvenes, inculcando y traspasando las tradiciones para que no se pierdan. A través de este programa se propondrán actividades de encuentro popular que ameriten la celebración o evocación de fechas especiales como riograndenses, fueguinos y argentinos.

En estos encuentros festivos de características populares se realizarán actividades artísticas con diferentes peculiaridades y combinaciones entre ellas, según la ocasión: conciertos, peñas folklóricas, ferias artesanales y gastronómicas, selectivo regional Pre Cosquín, entre otros.

Este programa busca el adoptar nuevas festividades populares que impongan el sello ciudad y mediante la cual Río Grande consolide una trascendencia nacional; y pueda incluirse y establecerse dentro del circuito nacional de festivales y fiestas populares argentinas.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Preservación del patrimonio inmaterial de la Ciudad de Río Grande mediante la conmemoración de fechas patrias y festejos tradicionales.
- Valorar nuestro patrimonio cultural intangible, por la importancia de vincular a la gente con su historia y sus raíces ancestrales.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

27 OCT 2021

- Generar espacios culturales de encuentros que atiendan las necesidades de la comunidad, en singular a las juventudes que comprenden nuevas tendencias generacionales y necesitan su atención de igual manera.
- Plasmar a nivel simbólico y como política transversal de todas las acciones de este programa el Centenario de nuestra ciudad.

FINALIDAD Y FUNCIÓN

- 3-Servicios Sociales. 3.4-Educación, Cultura y Deporte y Recreación.

ACCIONES

1. Acompañar con la contratación de artistas, para la realización de intervenciones en diferentes comercios de la ciudad en el marco del "Río Grande se prende"
2. Organizar congresos y convenciones para destacar actividades culturales alternativas
3. Organizar El selectivo regional de la Sede Rio Grande para Nuevos Valores Pre Cosquín, en el cual participan músicos, cantantes, locutores y bailarines de toda la región sur patagónica
4. Organizar Eventos Culturales con la participación de Artistas locales, regionales y nacionales
5. Organizar festejos que ponderen y destaquen las tradiciones locales, regionales y nacionales.".

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 153

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
NOMBRE DEL PROGRAMA: FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de espacio y gestión cultural

Este programa tiene como objeto desarrollar y fomentar la actividad artística para que los vecinos de nuestra ciudad puedan acceder a propuestas artísticas de calidad, asegurando el acceso a la oferta cultural mediante un amplio impulso de esta en todos los barrios de la ciudad.

También es meta de mismo el gestionar y sostener políticas de formación artística de nivel superior y/o universitario para que los riograndenses con necesidades de formación artística puedan realizarlas en nuestra ciudad, sin necesidad de sufrir el desarraigo que implica el éxodo a ciudades donde existe oferta académica en artes; resultado de este proceso de gestión educativa artística posiciona a Río Grande como Polo de Educación Artística Superior en la Patagonia.

Uno de los propósitos de este programa es visibilizar el colectivo artístico de nuestra ciudad, difundiendo su producción y tarea en el entorno social de Río Grande. Asistir a los artistas con herramientas que les permita socializar su producción mediante canales innovadores de comunicación de la cultura. Difundir la obra no solo a nivel local sino también promover la producción de artistas locales en entornos nacionales (exposiciones, muestras, festivales, etc).

Disponer el dictado de talleres y otras propuestas culturales de forma descentralizada significa asegurar la igualdad de oportunidades, incrementando la participación e intervención de los vecinos, ya sea tanto en la práctica directa como en el disfrute y apreciación del arte.

A través de convenio de cooperación con el Instituto Nacional de Teatro se prevé la organización de la "Fiesta Provincial de Teatro", donde en conjunto con el INT se desarrollarán capacitaciones, disertaciones con productores y actores nacionales en nuestra ciudad, además del selectivo del representante provincial. Dentro de la actividad propuesta contaremos con la actuación de un número a convenir de Elencos de Teatro con Obras que figuren en el Catálogo del Instituto para que disfrute toda la comunidad.

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

9. Organizar encuentro para la participación de todas las expresiones relacionadas al movimiento. (danza, danza teatro, gimnasia rítmica, aeróbicas, etc.)
10. Organizar presentaciones de talleres culturales, organismos estables y muestras de las carreras artísticas del UNA.
11. Organizar presentaciones y conciertos con la Orquesta Sinfónica Municipal Kayen
12. Organizar y producir Exposición estática de arte con shows en vivo, en los barrios de nuestra Ciudad.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 OCT 2021
CONCEJO DELIBERANTE
Dirección Legislativa
Río Grande - TDF

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Implementar ofertas de capacitación en el área artística formal y no formal.
- Realizar muestras con artistas locales (fotografía, artes visuales, artesanías, esculturas, etc.)
- Brindar herramientas de producción, difusión y acompañamiento en la labor artística de los hacedores culturales de nuestra ciudad.
- Organizar capacitaciones en todos los aspectos formativos para las diferentes modalidades artísticas para el desarrollo, visualización y posicionamiento de los productos artísticos locales.
- Reflejar a través de los montajes artísticos y actividades culturales el proceso histórico del centenario de nuestra ciudad.

FINALIDAD Y FUNCIÓN

- 3-Servicios Sociales. - Función 3.4- Educación, Cultura y Deporte y Recreación

ACCIONES

1. Acompañar a la organización de Festivales, congresos y exposiciones de temática cultural que se realicen en nuestra ciudad.
2. Dictar talleres artísticos en el Centro Cultural Alem, Museo, Centros Comunitarios y otros espacios destinados a tal fin.
3. Gestionar acciones conjuntas con organismos nacionales y el Ministerio de Cultura Nación.
4. Organizar actividades artísticas con la convocatoria de artistas Locales, regionales, nacionales e internacionales.
5. Organizar ciclo de recitales, capacitaciones y charlas con artistas de nuestra ciudad con referentes del rock a nivel nacional.
6. Organizar ciclos de presentaciones artísticas en las instalaciones del Centro Cultural Alem.
7. Organizar clínicas y capacitaciones para artistas locales en todas sus expresiones para fomentar el desarrollo profesional de cada expresión artística.
8. Organizar en conjunto con el INT presentaciones de obras teatrales desarrollando programas INT Invita, INT Presenta, Festival de Teatro RGA o similares ciclos que potencien y fortalezcan la actividad teatral local.

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 354

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 OCT 2021
Dirección Legislativa
Río Grande - TDF

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
NOMBRE DEL PROGRAMA: LA BANDA EN TU CIUDAD
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Banda Municipal

El Programa de la Banda Municipal de música tiene como meta realizar intervenciones y ciclos de conciertos con fines didácticos y/o recreativos en barrios, instituciones civiles y educativas, así como conciertos temáticos en la Casa de la Cultura y otras salas de la ciudad.
Por intermedio del mismo se pretende abarcar a un amplio y multicultural espectro de vecinos y vecinas de la ciudad brindando un producto artístico para su disfrute y con alcance a los diferentes grupos etarios y estratos sociales; haciendo de esta manera que la Banda Municipal llegue a cada uno de los barrios de la ciudad incrementando el nivel de alcance de las acciones de la Banda Municipal.

Actualmente el accionar de la Banda Municipal se centra en intervenciones artísticas en instituciones educativas se busca ampliar la actividad de la misma en otro tipo de instituciones civiles, sociales, gremiales; propiciando la vinculación de este organismo estable con distintos actores del entramado social.

OBJETIVO DEL PROGRAMA

- Difundir la actividad musical en todas sus manifestaciones sonoras para todas las edades y con un alto nivel de inclusión social.
- Acompañar a la comunidad en actos conmemorativos de fechas patrias, festividades y otros acontecimientos de carácter social y cultural.
- Sumar al circuito de presentaciones de la Banda Municipal a entidades civiles, barriales, sociales como estrategia para ampliar el alcance a grupos etarios más allá del ámbito de instituciones educativas.
- Hacer una amplia difusión de la actividad de la Banda Municipal posicionando a esta como una clara referencia de las políticas culturales del Municipio, mejorando su performance mediante la capacitación, suministro de medios y elementos para su práctica y labor profesional cotidiana.

FINALIDAD Y FUNCIÓN

- 3-Servicios Sociales. 3.4-Educación, Cultura y Deporte y Recreación.

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 355

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Municipio de Río Grande

ACCIONES

1. Organizar ciclo de capacitaciones.
2. Organizar programa de presentaciones en actos y conmemoraciones de fechas patrias.
3. Organizar recitales con variado repertorio para mostrarlo en diferentes ámbitos de la Ciudad.

Municipio de Río Grande

4. Becar artistas que conformen cuerpos estables e itinerantes de coro, danza, música, teatro, artes visuales y multimedia, para acompañar proyectos que resalten y reflejen nuestra historia.

Municipio de Río Grande

27 OCT 2021

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
NOMBRE DEL PROGRAMA: MI DEPORTE, MI CULTURA.
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Deportes.

Programa de fortalecimiento destinado a la comunidad deportiva y cultural.

Consiste en el apoyo y acompañamiento integral a personas físicas, clubes, instituciones, entidades, asociaciones y federaciones tanto deportivas como culturales, para su desarrollo, fomento y crecimiento.

Pretendiendo potenciar el vínculo entre los distintos actores sociales de Río Grande, el Municipio y las vecinas y los vecinos, llevando adelante un trabajo en conjunto y mancomunado. Entendiendo a estas entidades como generadoras de espacios de inclusión y oportunidades en la ciudad, a través de las múltiples y diversas actividades que realizan y que son sumamente beneficiosas para la comunidad, proporcionando redes de contención social, integración, salud, bienestar general y mejora de la calidad de vida

Objetivos:

- Fortalecer la comunidad deportiva y cultural, para su fomento, desarrollo y crecimiento, a través de la asistencia y acompañamiento integral desde el Municipio.
- Contribuir a la preservación y favorecer progreso de las instituciones deportivas y culturales comunitarias, fortaleciendo el vínculo con el Municipio, colaborando al bienestar general de la ciudad.

FINALIDAD Y FUNCION:

- 3-Servicios Sociales. - Función 3.4- Educación, Cultura y Deporte y Recreación

Acciones:

1. Subsidiar a deportistas y otras personas físicas, instituciones deportivas y eventos.
2. Brindar becas deportivas
3. Subsidiar mediante selección proyectos artísticos en variadas artes (teatro, música, danza, letras, etc.) que cuenten la historia de nuestra ciudad.

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 756

Municipio de Río Grande

27 OCT 2021

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
NOMBRE DEL PROGRAMA: PRESERVACIÓN Y MODERNIZACIÓN CULTURA RGA
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de espacio y gestión cultural

El programa permitirá a través de diferentes etapas de acción, la realización del mantenimiento de los edificios donde se desarrollan las actividades culturales a los fines de brindar a los vecinos mejores espacios para la práctica del arte como el disfrute del mismo.

La intervención y evaluación de los espacios dependientes del Área de Cultura, así como los que comprenden el patrimonio tangible de nuestra ciudad, ponen de manifiesto la necesidad de crear un programa con acciones de mantenimiento, restauración y modernización. De esta manera el mismo admitira un mayor y mejor acceso a los visitantes, con muestras inclusivas y espacios más seguros.

El programa, además, prevé la cumplimentación de nuevos montajes artísticos tanto para la Muestra estable del Museo Municipal, como para los espacios urbanos que requieran su intervención artística.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Preservar, actualizar y restaurar los espacios dependientes de esta Agencia destinados a la actividad cultural de Río Grande.
- Generar montajes artísticos para el Museo Municipal Virginia Choquintel con medios innovadores que brinden a la comunidad educativa maneras creativas y dinámicas de acceder a nuestra historia a niños y niñas y adolescentes de nuestra ciudad.
- Implementar estrategias para incrementar el número de visitantes locales a nuestro Museo Municipal.
- Generar muestras de arte con perspectiva de género y pueblos originarios, vinculando la historia a una mirada actual de políticas de género y reivindicaciones de los pueblos originarios, cumpliendo así con una de las premisas de la gestión de cultura municipal de rescatar y mantener viva la memoria indígena, posicionando a Río Grande como capital o epicentro histórico del pueblo Selk'nam.

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 757

Municipio de Río Grande

- Ponderar el perfil artístico con temática histórica y de ciencias naturales de nuestro Museo Municipal, con
- Impactar sobre los ciudadanos riograndenses en particular y los turistas en general, que permita la revalorización de nuestro patrimonio artístico-cultural.
- Plasmar la historia centenaria de nuestra ciudad en obras artísticas a modo de mobiliario artístico urbano.

FINALIDAD Y FUNCIÓN

- 3-Servicios Sociales. 3.4-Educación, Cultura y Deporte y Recreación.

ACCIONES

1. Generar muestra en conmemoración de los 4o años del conflicto bélico Malvinas.
2. Modernizar la muestra estable del museo Virginia Choquintel mediante maquetas con automatizaciones, elementos virtuales, muestras a cielo abierto etc.
3. Realizar mantenimiento general de diversos espacios culturales (casa de la cultura, centro cultural Alem, museo municipal Virgina Choquintel)
4. Realizar trabajos escultóricos de diferentes dimensiones, referidos a diversos aspectos históricos de nuestra ciudad.

Municipio de Río Grande

de los espacios de contención y desarrollo social más importantes de la ciudad; proponemos llevar adelante los programas: "Escuelas deportivas", "Jugamos todos", "Deporte para toda la vida" y "Deporte social y comunitario", el cual también, tiene la intención de llevar el deporte a cada barrio y rincón de nuestra ciudad, con un fuerte trabajo territorial, a través de juegos, actividades lúdicas y recreación.

Para el desarrollo del mediano y alto rendimiento deportivo, el programa For.M.A.R. está destinado a la formación, acompañamiento y desarrollo de manera integral de los y las deportistas de la ciudad de río grande que buscan competir en estos niveles deportivos.

El programa Deportes de combate y artes marciales, tiene como objetivo impulsar y potenciar estas disciplinas, tanto olímpicos como no, en la ciudad de río grande, ampliando la propuesta y diversificando las opciones deportivas, llegando a todos los puntos de la ciudad, principalmente con el nuevo Gimnasio Comunitario, ubicado en Chacra IV.

Para el potenciamiento de clubes, instituciones y entidades deportivas, ligas, asociaciones y federaciones, se implementarán dos programas: Mi deporte, mi cultura, consiste en el apoyo y acompañamiento integral a personas físicas, clubes, instituciones, entidades, asociaciones y federaciones tanto deportivas como culturales, para su desarrollo, fomento y crecimiento. Pretendiendo potenciar el vínculo entre los distintos actores sociales de Río Grande, El Municipio y las vecinas y los vecinos, llevando adelante un trabajo en conjunto y colaborativo. Además, el programa Acompañamiento y desarrollo deportivo, se instaura como una nueva acción de inclusión, socialización, contención y encuentro entre las entidades deportivas, organizaciones sociales y organizaciones juveniles y estudiantiles, junto con la comunidad en general y el Estado Municipal.

De esta manera, el eje de fortalecimiento deportivo, abarca desde el deporte federado, hasta el social, desde la iniciación, hasta el alto rendimiento, desde los primeros años de vida, hasta las personas mayores.

Un deporte pensado como política de estado, de inclusión, de elevación de la calidad de vida, de contención social, en el bienestar general de las personas y su desarrollo integral y pleno en nuestra ciudad centenaria.

Programas:

Municipio de Río Grande

27 OCT 2021

FORTALECIMIENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO

Desde este eje proponemos fomentar una práctica deportiva de calidad y de fácil acceso para toda la población. Debiendo fortalecer, potenciar y desarrollar el deporte en la ciudad, sus instituciones deportivas, clubes, ligas y federaciones; propiciando la participación, igualdad de oportunidades y el mejoramiento de la calidad de vida; fomentando la práctica deportiva como componente fundamental de la formación integral de las personas, contribuyendo al bienestar social general de la comunidad.

Mediante esta propuesta, se pretende abarcar a todas las vecinas y vecinos de nuestra ciudad, desde las niñas y niños, adolescentes, juventudes, adultos y personas mayores, sin ningún tipo de distinción, ya sea por su condición étnica, cultural o estrato social.

Se apuesta de esta forma, por un sistema integrador y transversal del deporte, en el cual tienen cabida las diferentes modalidades que coexisten en estos momentos, como: iniciación y formación deportiva, deporte social, el mediano y alto rendimiento deportivo, deporte y actividades adaptadas y nuevas tendencias y expresiones urbanas; y que forman parte de los proyectos de diferentes entidades y asociaciones del tejido social, que también colaboran en el crecimiento deportivo de la ciudad y de las vecinas y vecinos.

Por eso se llevan adelante diversos programas, que atenderían estas demandas de nuestra sociedad.

RGA Extremo, surge con el objetivo de promover las prácticas deportivas y ser una ventana para quienes deseen conocer y participar en el fascinante mundo de los deportes urbanos, extremos y alternativos.

El natatorio es de todos, busca desarrollar, promocionar y fomentar, las actividades acuáticas, aumentando los niveles de participación, sociabilización y la posibilidad de los vecinos de generar experiencias dentro del agua recreativas, saludables y deportivas; también pretende generar experiencias deportivas con mirada hacia el mar y río de nuestra ciudad, y su soberanía.

En cuanto a la promoción, desarrollo y colaboración en el crecimiento del deporte en la ciudad, aumentando los espacios de participación, diversificando las actividades, propiciando las igualdades de acceso y oportunidades para todas y todos, siendo uno

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 356

Municipio de Río Grande

27 OCT 2021

- RGA extremo
- El natatorio es de todos
- Escuelas deportivas
- Pro.F.E. (Programa de formación y enseñanza)
- For.M.A.R. (Formación del mediano y alto rendimiento)
- Deportes de combate y artes marciales
- Acompañamiento y desarrollo deportivo
- Deporte para toda la vida
- Deporte social y comunitario
- Jugamos todos
- Mi deporte mi cultura (CONJUNTO CON CULTURA)
- RGA Saludable

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 357

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE, CULTURA Y JUVENTUD
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION DE DEPORTES

Este programa se instaura como una acción de inclusión, socialización, contención y encuentro entre las entidades deportivas, organizaciones sociales y organizaciones juveniles y estudiantiles, junto con la comunidad en general y el estado municipal.

El dispositivo busca propiciar, impulsar y potenciar los espacios y prácticas, donde estas organizaciones, entidades y juventudes, puedan desarrollar acciones y participar de forma activa en su comunidad con mejores condiciones; organizando y siendo parte de eventos, jornadas solidarias y/o actividades que procuren el bienestar general y contención de la sociedad.

En este sentido, se propone la entrega de kits de elementos deportivos (pelotas, pecheras, elásticos, sogas, etc), de materiales para la puesta en valor de las instituciones barriales (pintura, rodillos, pinceles, etc.), de limpieza y mantenimiento (palas, carretillas, guantes, botas de goma, etc), de cultura (libros, pinceles, acrílicos, cuadernos, etc), de educación (libros, calculadoras, globos terráqueos, mapas, etc), y de salud (elementos de primeros auxilios, termómetro, alcohol en gel, mamelucos, etc) en centros comunitarios, clubes e instituciones barriales, ligas y federaciones, asociaciones y entidades deportivas, organizaciones juveniles y estudiantiles, con el objetivo de fortalecer de manera sostenible a las entidades que trabajan en la inclusión y contención.

Asimismo, en cada jornada llevaremos adelante talleres y espacios de concientización sobre las temáticas que interpelan a la sociedad: ambiente, géneros y diversidades, salud sexual y (no) reproductiva, educación y trabajo.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Potenciar y fortalecer a clubes, instituciones deportivas, asociaciones y federaciones a través del acompañamiento y entrega de kits y materiales deportivos.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
NOMBRE DEL PROGRAMA: ACTIVIDADES CENTRALES DE LA AMDCJ.
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Administración.

Programa destinado al correcto y óptimo funcionamiento de la agencia municipal de deportes, cultura y juventud y sus servicios internos y externos.

Objetivos:

- Garantizar el correcto funcionamiento de la AMDCJ.

FINALIDAD Y FUNCION:

- 3-Servicios Sociales. - Función 3.4- Educación, Cultura y Deporte y Recreación

Acciones:

4. Asegurar el normal funcionamiento; de las tareas administrativas, servicios básicos, maestranza y de los distintos programas de las direcciones dependientes de la AMDCJ.
5. Resguardar y brindar seguridad a los usuarios que realizan actividades propias y/o auspiciadas por la AMDCJ.
6. Crear sistema de inscripción, registro y seguimiento de los usuarios de la AMDCJ.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 OCT 2021
CONCEJO DELIBERANTE - Dirección -
FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

FINALIDAD Y FUNCION:

- 3-Servicios Sociales. - Función 3.4- Educación, Cultura y Deporte y Recreación

ACCIONES:

- Entregar materiales, kits deportivos, de limpieza y mantenimiento y/o de salud a instituciones deportivas.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

DIRECCION LEGISLATIVA FOLIO 150

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 OCT 2021
CONCEJO DELIBERANTE - Dirección -
FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
NOMBRE DEL PROGRAMA: DEPORTE PARA TODA LA VIDA
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Inclusión deportiva

Este programa esta especificamente planteado para las personas mayores, teniendo en cuenta los beneficios físicos, psicológicos y sociales que tiene para esta población la realización de actividad física a lo largo de la vida.

consiste en generar espacios de encuentro deportivos y culturales, visibilizando la importancia que requieren las personas mayores, en la práctica deportiva y de vida saludable; para esto, se pondrán en marcha distintas acciones que inviten a este nivel de la sociedad a que aprovechen sus momentos de recreación y tiempo libre, fomentando la salud y las relaciones interpersonales.

con el fin de armar espacios para fomentar la vida saludable, encuentros deportivos y salidas sociales recreativas, se desarrollarán escuelas deportivas adecuadas para las personas mayores, actividades saludables y acciones compartidas con diferentes áreas del municipio.

también se trabajará en conjunto con centros jubilados o espacios destinados a los adultos y adultas mayores, quienes son los beneficiarios este programa con el objetivo de nuclearlos para la organización de jornadas, encuentros de concientización, torneos, encuentros recreativos y deportivos y acercar a cada uno de ellos los múltiples beneficios que ofrece la municipalidad y la realización de la actividad física.

desde este programa se busca incorporar a las personas mayores a la actividad física y vida saludable, además, ofrecer espacios donde estén incluidos, sientan pertenencia, se identifiquen, compartan y arraiguen.

Objetivos:

- Visibilizar la importancia de la participación de las personas mayores y de la realización de actividad física y estilo de vida saludable, como logro personal en esta etapa de la vida, para su desarrollo integral.
- Potenciar la participación y la socialización de los adultos mayores a través de los encuentros deportivos y jornadas recreativas, fomentando las relaciones

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

DIRECCION LEGISLATIVA FOLIO 151

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

interpersonales, aprovechando los múltiples beneficios físicos, psicológicos y sociales, para su bienestar general.

FINALIDAD Y FUNCION:

- 3-Servicios Sociales. - Función 3.4- Educación, Cultura y Deporte y Recreación

Acciones:

1. Realizar la muestra anual del adulto mayor.
2. Realizar torneos y encuentros recreativos.
3. Organizar salidas de paseos urbanos y camping
4. Desarrollar las escuelas deportivas de adultos mayores.
5. Organizar los festejos por el Mes del Adulto Mayor
6. Desarrollar la liga municipal del Adulto Mayor

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

3-Servicios Sociales. - Función 3.4- Educación, Cultura y Deporte y Recreación

Acciones:

1. Desarrollar kermeses barriales.
2. Organizar eventos, torneos, jornadas deportivas y recreativas.
3. Realizar cumpleaños solidarios.
4. Apoyar y asistir con logística y actividades a distintos eventos.
5. Organizar eventos, torneos y jornadas deportivas.
6. Realizar actividades recreativas en los barrios de la ciudad.
7. Organizar torneos, encuentros, actividades y jornadas recreativas en torno a la cuestión Malvinas.
8. Realizar jornadas recreativas y eventos destinados a la celebración de distintas efemérides o fechas destacables.
9. Respaldar y desarrollar torneos, eventos y actividades deportivas y recreativas de diferentes sindicatos, asociaciones, gremios, juntas vecinales o comunidad en general.
10. Desarrollar escuela de fútbol 11 municipal para niños/as y adolescentes.
11. Desarrollar en diferentes espacios deportivos municipales actividades lúdicas de interacción entre distintas escuelas primarias de la ciudad.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

27 OCT 2021

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
NOMBRE DEL PROGRAMA: DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Deporte comunitario

Descripción: Actividades deportivas, recreativas y sociales, orientadas a la población en su conjunto, generando espacios de inclusión social, concibiendo un ámbito propicio para el desarrollo humano integral con fines de esparcimiento recreativo y participación comunitaria, mejorando la calidad de vida por medio de entretenimiento social, deportivo y cultural.

A su vez crear interacción por medio deportivo que favorecerán a los vecinos de nuestra ciudad a generar solidaridad, empatía y lazos de unión entre miembros de la misma comunidad y proporcionarles una diversidad de opciones que contribuyan a fortalecer espacios de recreación y deporte, llegando a distintos sectores de la población, principalmente a aquellos más vulnerables.

Además, se pretende alcanzar y trabajar en conjunto con diferentes agrupaciones, asociaciones, sindicatos, fundaciones y entidades sociales, para colaborar con ellos a través de la logística, préstamo de elementos o espacios, entrega de premios, arbitraje o en aquellas posibilidades que estén a nuestro alcance, para llevar adelante distintos trabajos y actividades que tengan como eje central la inclusión, integración, solidaridad, fortalecimiento comunitario y desarrollo social, a través del deporte y recreación.

Objetivos:

- Aumentar el índice de participación comunitaria, posibilitando el acceso masivo de la población a la práctica deportiva.
- Generar situaciones de inclusión a través del deporte, la actividad física y la recreación, promoviendo la salud, la educación y la organización comunitaria de las personas.
- Potenciar el deporte social como componente relevante del desarrollo humano.
- Promover espacios de participación, a través de actividades deportivas no estandarizadas en el deporte competitivo, con el fin de propiciar la inclusión, integración y solidaridad.

FINALIDAD Y FUNCION:

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 162

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

27 OCT 2021

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE, CULTURA Y JUVENTUD
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: Deportes de combate y artes marciales
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION DE RENDIMIENTO DEPORTIVO

El programa está destinado a desarrollar, impulsar y potenciar los deportes de combate y artes marciales, tanto olímpicos como no, en la ciudad de río grande, ampliando la propuesta y diversificando las opciones deportivas, llegando a todos los puntos de la ciudad.

Además, pretende aumentar la participación de niños y niñas de la ciudad, aumentando y generando nuevas escuelas municipales deportivas de este tipo, como: taekwondo it y wt, karate, judo, boxeo, bjj, lucha, entre otros.

El mediano y alto rendimiento, también formarán parte de esta propuesta. es necesario generar espacios de desarrollo deportivo para estos atletas a través de un acompañamiento integral para elevar su nivel competitivo, mejorar resultados y otorgar más oportunidades.

Estos espacios son importantísimos para generar más lugares de encuentro y contención, a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, utilizando el deporte como medio para tal fin.

El trabajo conjunto con federaciones, asociaciones, clubes y entidades deportivas, es fundamental para el crecimiento y desarrollo de los deportes de combates. por eso mismo, a través de este programa, se pretenderá acompañarlos para potenciarlos y fomentarlos.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Desarrollar, impulsar y potenciar los deportes de combate y artes marciales, tanto olímpicos como no, ampliando la propuesta y diversificando las opciones deportivas, llegando a todos los puntos de la ciudad; trabajando en conjunto con asociaciones, federaciones y entidades deportivas.

FINALIDAD Y FUNCION:

- 3-Servicios Sociales. - Función 3.4- Educación, Cultura y Deporte y Recreación

ACCIONES:

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 163

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Municipio de Río Grande

- Desarrollar los deportes de combate
- Realizar liga municipal, eventos deportivos, campeonatos y festivales para diferentes deportes de combate

Municipio de Río Grande

3-Servicios Sociales. - Función 3.4- Educación, Cultura y Deporte y Recreación

Acciones:

1. Brindar actividades acuáticas para los barrios de la ciudad
2. Brindar el natatorio a instituciones.
3. Desarrollar encuentros de natación y deportes acuáticos.
4. Realizar el mantenimiento y cuidado de los espejos de agua.
5. Organizar y gestionar distintos eventos y torneos competitivos de natación y deportes acuáticos.
6. Realizar actividades en el natatorio para celebrar las distintas efemérides
7. Desarrollar las escuelas de natación y deportes acuáticos.

Municipio de Río Grande

27 OCT 2021

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
NOMBRE DEL PROGRAMA: EL NATATORIO ES DE TODOS
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Natatorio

Programa destinado al desarrollo, promoción y fomento, de las actividades acuáticas, aumentando los niveles de participación, sociabilización y la posibilidad de los vecinos de generar experiencias dentro del agua recreativas, saludables y deportivas.

Pensado para la comunidad en su conjunto, brindando el espacio del Natatorio Municipal "Eva Perón" para generar y desarrollar actividades acuáticas de diversos tipos y modalidades, desde espacios de inclusión social hasta espacios competitivos, pasando por los recreativos y formativos, propiciando el desarrollo humano integral y mejorando así la calidad de vida de los vecinos y las vecinas.

Además, se pretender crear por intermedio de las actividades a desarrollar, la interacción entre los participantes, generando lazos entre los mismos y así aspectos como la solidaridad, la empatía, la colaboración, solidaridad y contribuir a una mejor convivencia entre todos y todas las integrantes de la comunidad, generando más espacios, oportunidades, igualdad de acceso y participación.

A través de este programa queremos acompañar el proceso de los usuarios en las diferentes propuestas, como las de formación deportiva, saludables, terapéuticas, recreativas o competitivas.

Trabajando en conjunto con distintas instituciones como agrupaciones, sindicatos, entidades sociales, fundaciones, brindando el espacio, elementos y profesionales para realizar actividades especificas en el medio acuático.

Objetivos:

1. Ampliar la oferta de servicios y de actividades acuáticas, propiciando una mayor participación de los vecinos, favoreciendo experiencias dentro del agua.
2. Desarrollar, promocionar y fomentar las actividades acuáticas y sus beneficios para la población.
3. Propiciar el desarrollo deportivo acuático, favoreciendo la mejora de los niveles competitivos del mediano y alto rendimiento.

FINALIDAD Y FUNCION:

Municipio de Río Grande

27 OCT 2021

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
NOMBRE DEL PROGRAMA: ESCUELAS DEPORTIVAS
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de deportes

El programa consiste en promocionar, desarrollar y colaborar en el crecimiento del deporte en la ciudad, aumentando los espacios de participación, diversificando las actividades, propiciando las igualdades de acceso y oportunidades para todas y todos, siendo uno de los espacios de contención y desarrollo social más importantes de la ciudad.

El desarrollo de las diferentes escuelas deportivas tiene como finalidad, la iniciación y formación deportiva, como vehículo para establecer la enseñanza básica que sirva como trampolín para el desarrollo deportivo posterior de todos los niños y niñas, adolescentes y jóvenes que asisten a cada una de las escuelas deportivas. Las propuestas deportivas se fundamentan en la concepción del deporte como medio para conseguir la formación integral de todos y todas las vecinas de nuestra ciudad que deseen formar parte.

Consideramos a las ligas municipales deportivas, como un proceso dinámico de eventos deportivos conformado por una serie de competencias periódicas que posibilitan a todos los miembros de los diferentes equipos y escuelas deportivas a competir, compartir y reconocerse como comunidad. Son un excelente medio promotor de la convivencia, elemento enriquecedor de la experiencia de vida deportiva que propicia la plena integración de los alumnos, vigorizando el sentimiento de identidad y de orgullo institucional.

Desde luego, las ligas deportivas, son también el espacio idóneo para la expresión de las capacidades individuales y colectivas, que permitirán; identificar, ubicar y conducir a los talentos deportivos hacia los equipos representativos de nuestra institución.

Objetivos:

- Promocionar, desarrollar y colaborar en el crecimiento de la actividad física saludable, deportiva y recreativa de la ciudad.
- Generar sólidos elementos de integración e identidad institucional, mediante el intercambio deportivo y la convivencia de los diferentes integrantes de la comunidad.

Municipio de Río Grande

- Lograr la más amplia participación de niñas, niños y jóvenes, mediante el ofrecimiento de las diferentes escuelas y ligas deportivas municipales.
- Posibilitar el acceso a espacios de iniciación y desarrollo deportivo a niñas, niños y jóvenes de nuestra ciudad, desarrollando actitudes positivas hacia las actividades físico-deportivas que originen la creación de espacios de contención social, inclusión, de hábitos saludables y concientización.

FINALIDAD Y FUNCION:

3-Servicios Sociales. - Función 3.4- Educación, Cultura y Deporte y Recreación

Acciones:

1. Desarrollar las escuelas de formación deportiva.
2. Organizar ligas municipales.
3. Desarrollar las escuelas de iniciación deportiva.

Municipio de Río Grande

Acciones:

1. Brindar actividades barriales en el Centro de Gimnasia Artística
2. Brindar preparación física integral para el mediano y alto rendimiento deportivo
3. Desarrollar la escuela de gimnasia artística y su liga municipal.
4. Desarrollar escuela de levantamiento olímpico de pesas.
5. Realizar los Premios Ciudad de Río Grande
6. Realizar detección de potencialidades deportivas.
7. Realizar la preparación física a clubes y entidades deportivas que tengan competencias provinciales, regionales, nacionales o internacionales.
8. Realizar un campus de entrenamiento para atletas y deportistas de la ciudad.

Municipio de Río Grande

27 OCT 2021

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
NOMBRE DEL PROGRAMA: FOR.M.A.R
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Rendimiento Deportivo

Programa destinado a la formación, acompañamiento y desarrollo de manera integral de los y las deportistas de la ciudad de río grande que buscan competir en el mediano y alto rendimiento.

Proporciona a los deportistas las mejores condiciones de entrenamientos y atendiendo prioritariamente a las necesidades de las federaciones, asociaciones, clubes y entidades deportivas.

Mediante este programa se pretende intervenir para generar espacios propicios para que las y los deportistas de la ciudad cumplan con sus metas establecidas, acompañándolos de manera integral en su proceso de entrenamiento y aprendizaje, brindando herramientas y elementos, desarrollando la preparación física y mental y las comodidades necesarias para la mejora y elevación de la performance y de su rendimiento, en búsqueda de desarrollar la mejor representación deportiva, ética y de juego limpio de la ciudad de Río Grande.

También desde este programa se pretende acompañar, asistir y brindar oportunidades a los y las deportistas que pretendan superar las distintas etapas y procesos deportivos: desde la iniciación, a la formación, del mediano y alto rendimiento deportivo.

Objetivos:

- Reconocer y fortalecer a nuestros deportistas locales, oriundos o residentes de la ciudad.
- Desarrollar y aumentar el rendimiento y performance de los y las deportistas de la ciudad.
- Desarrollar y fomentar la gimnasia artística y sus prácticas, aumentando los niveles de participación.
- Formar y potenciar a los y las deportistas de mediano y alto rendimiento.

FINALIDAD Y FUNCION:

- 3-Servicios Sociales. - Función 3.4- Educación, Cultura y Deporte y Recreación

DIRECCION LEGISLATIVA FOLIO 166

Municipio de Río Grande

27 OCT 2021

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
NOMBRE DEL PROGRAMA: JUGAMOS TODOS
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Inclusión Deportiva

Este Programa esta creado para acompañar, contener e incluir a las personas con discapacidad.

A través de las distintas actividades, encuentros y espacios que colaboren con la inclusión, igualdad de oportunidad y acceso para el desarrollo y mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad.

En este programa se desarrollan las escuelas deportivas adaptadas, ligas municipales para el deporte adaptado y diferentes jornadas, encuentros y eventos recreativos, deportivos, sociales y culturales que garanticen la participación y accesibilidad de las personas con discapacidad.

Las escuelas deportivas son espacio de inclusión, integración y contención, por eso mismo, para que sea una realidad, es necesario que las personas con discapacidad formen parte también de estos lugares o realicen los procesos necesarios para serlo, con profesionales de la materia y no únicamente en espacios específicos y separados destinados para ellos.

Este programa pretende sentar las bases en el deporte adaptado, entendiendo al mismo como el conjunto de procedimientos dirigidos para ayudar a las personas con discapacidad a que logren obtener mejoras en cuanto a la autonomía, promover la igualdad de oportunidades y desarrollar la posibilidad de auto-realizarse en un medio libre de barreras u obstáculos físicos, mentales y sociales, reforzando sus derechos como ciudadanos.

La finalidad de este programa es trabajar sobre aspectos que se relaciona con factores físicos, mentales y sociales del entorno, para su bienestar general y mejorar la calidad de vida.

Objetivos:

- Concientizar a las vecinas y vecinos de Río Grande sobre la importancia de los derechos de las personas con discapacidad, su acceso y oportunidades en los diferentes ámbitos.

DIRECCION LEGISLATIVA FOLIO 167

Municipio de Río Grande

- Incluir a las personas con discapacidad en las diferentes actividades de la Ciudad, del Municipio y de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, fomentando su participación activa y efectiva, promoviendo su autonomía.
- Propiciar espacios para la igualdad de oportunidades y acceso para las personas con discapacidad y su desarrollo, bienestar general y mejora de la calidad de vida.

FINALIDAD Y FUNCION:

- 3-Servicios Sociales. - Función 3.4- Educación, Cultura y Deporte y Recreación

Acciones:

1. Realizar actividades, jornadas y encuentros referidos a fechas y efemérides específicas para las personas con discapacidad.
2. Desarrollar las escuelas de deporte adaptado.
3. Generar la Liga Municipal de deporte adaptados.
4. Desarrollar encuentros, jornadas y actividades con organizaciones y asociaciones de la ciudad.
5. Desarrollar jornadas, encuentros y actividades recreativas, deportivas y saludables en la ciudad concientizando sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Municipio de Río Grande

2. Brindar becas deportivas.
3. Subsidiar mediante selección proyectos artísticos en variadas artes (teatro, música, danza, letras, etc.) que cuenten la historia de nuestra ciudad en su centenario.
4. Becar artistas que conformen cuerpos estables e itinerantes de coro, danza, música, teatro, artes visuales y multimedia, para acompañar proyectos que resalten y reflejen nuestra historia.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Municipio de Río Grande

27 OCT 2021

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
NOMBRE DEL PROGRAMA: MI DEPORTE, MI CULTURA.
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Deportes.

Programa de fortalecimiento destinado a la comunidad deportiva y cultural.

Consiste en el apoyo y acompañamiento integral a personas físicas, clubes, instituciones, entidades, asociaciones y federaciones tanto deportivas como culturales, para su desarrollo, fomento y crecimiento.

Pretendiendo potenciar el vínculo entre los distintos actores sociales de Río Grande, el Municipio y las vecinas y los vecinos, llevando adelante un trabajo en conjunto y mancomunado. Entendiendo a estas entidades como generadoras de espacios de inclusión y oportunidades en la ciudad, a través de las múltiples y diversas actividades que realizan y que son sumamente beneficiosas para la comunidad, proporcionando redes de contención social, integración, salud, bienestar general y mejora de la calidad de vida

Objetivos:

- Fortalecer la comunidad deportiva y cultural, para su fomento, desarrollo y crecimiento, a través de la asistencia y acompañamiento integral desde el Municipio.
- Acompañar el trabajo creativo, la producción y materialización de obras artísticas que contengan y manifiesten en forma creativa e inclusiva un resumen de lo sucedido en estos cien años de la ciudad.
- Contribuir a la preservación y favorecer progreso de las instituciones deportivas y culturales comunitarias, fortaleciendo el vínculo con el Municipio, colaborando al bienestar general de la ciudad.

FINALIDAD Y FUNCIÓN:

- 3-Servicios Sociales. - Función 3.4- Educación, Cultura y Deporte y Recreación

Acciones:

1. Subsidiar a deportistas y otras personas físicas, instituciones deportivas y eventos.

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 168

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Municipio de Río Grande

27 OCT 2021

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
NOMBRE DEL PROGRAMA: PRO.F.E
UNIDAD EJECUTORA: Coordinación de Capacitación y perfeccionamiento

Es un programa de formación continua enfocado en la capacitación y actualización permanente de los profesionales de la actividad física pertenecientes a la Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud permitiendo hacer extensiva dicha formación para deportistas, dirigentes, partícipes y comunidad deportiva en general.

Dentro de dicho programa se busca además la actualización permanente del personal de la AMDCyJ con el objetivo de lograr que se hagan de herramientas para brindar la mejor atención y asesoramiento a la comunidad en general.

También se pretende trabajar en conjunto con asociaciones, federaciones y entidades deportivas para generar espacios de encuentro, formación, actualización y capacitación tanto internos como externos, para la comunidad deportiva.

Objetivos:

- Construir nuevas miradas e ideas superadoras que transformen la realidad de la educación física, el deporte y la actividad física.
- Generar espacios de formación, actualización y capacitación de la comunidad deportiva.

FINALIDAD Y FUNCION:

- 3-Servicios Sociales. - Función 3.4- Educación, Cultura y Deporte y Recreación

Acciones:

1. Brindar capacitaciones a la comunidad deportiva en general
2. Realizar el Congreso Internacional de Educación Física y Deportes
3. Capacitar al Personal de la AMDCyJ

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 169

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Municipio de Río Grande

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
NOMBRE DEL PROGRAMA: RGA EXTREMO
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Desarrollo de Deportes Urbanos

Este programa surge con el objetivo de promover las prácticas deportivas y ser una ventana para quienes deseen conocer y participar en el fascinante mundo de los deportes urbanos, extremos y alternativos.

Está destinado para darle sustento tanto deportivo, académico y profesional a las nuevas tendencias deportivas y expresivas urbanas para brindar por sobre todo un marco social y legal de práctica deportiva-recreativa segura y propiciar la formación y desarrollo de estas "nuevas" disciplinas, dándole respuesta e incluyendo a las juventudes, pasando a ser protagonistas activos en este nuevo paradigma deportivo-social.

La sociedad logra avanzar cuando se tiene un diagnóstico de la situación actual para poder de forma racional modificarla y mejorarla. La herramienta encargada para dar respuesta a esta situación es la investigación con metodología científica aplicada de forma rigurosa, evaluando y reevaluando a lo largo del tiempo, generando de esta forma posible soluciones ideales a problemas reales con aplicación práctica.

Además, se pretende agrupar, organizar y difundir la gran cantidad de disciplinas extremas y alternativas que se llevan a cabo en Río Grande. Para eso, se llevarán adelante acciones entre los que se destacan el diagnóstico actual de los deportes extremos y la regularización institucional para aquellas disciplinas que no estén federadas ni asociadas, con el propósito de que puedan acceder a diferentes beneficios, siendo fundamental para maximizar la seguridad y optimizar el nivel competitivo de dichas acciones.

Objetivos:

- Aumentar y diversificar las actividades y expresiones tanto deportivas como culturales urbanas y sus nuevas tendencias.
- Desarrollar, promocionar y fomentar los deportes, nuevas tendencias y actividades deportivas, culturales y expresivas.
- Incluir las actividades de las juventudes y a las mismas en un marco propicio para su contención y desarrollo integral.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Municipio de Río Grande

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
NOMBRE DEL PROGRAMA: RGA SALUDABLE.
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Deportes

A través de este programa se llevará adelante el abordaje de las prácticas y actividades físicas que tienen como objetivo principal la mejora de la condición de la salud de la población en general.

Procurando fomentar y promover actividades saludables, deportivas y recreativas, que colaboran en la concientización y formación de hábitos saludables, de la realización de actividad física de manera regular, su importancia para una vida sana, combatiendo el sedentarismo y las enfermedades crónicas no transmisibles.

Por otro lado, se pretende potenciar distintas modalidades de transportes sustentables y ecológicos, colaborando al mismo tiempo con la generación de estilos de vida activos y saludables, al mismo tiempo elevando calidad de vida.

Desde este programa se busca colaborar a la construcción de una ciudad consciente, sustentable y saludable.

Objetivos:

- Fomentar y promover actividades saludables, deportivas y recreativas, que colaboran en la concientización y formación de hábitos saludables y su importancia para una vida sana.
- Facilitar la participación de los deportistas en torneos a nivel local, regional y nacional, como de la población en las actividades físicas, deportivas y recreativas del municipio.
- Promocionar, desarrollar y controlar la práctica deportiva con una mirada saludable-sanitaria social.

FINALIDAD Y FUNCION:

- 3-Servicios Sociales. - Función 3.4- Educación, Cultura y Deporte y Recreación

Acciones:

1. Brindar servicio médico a eventos y actividades, tanto deportivas como culturales y vecinos de la ciudad que quieran realizar actividad física

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Municipio de Río Grande

27 OCT 2021

FINALIDAD Y FUNCION:

- 3-Servicios Sociales. - Función 3.4- Educación, Cultura y Deporte y Recreación

Acciones:

1. Brindar acondicionamiento físico para los vecinos y vecinas.
2. Desarrollar la Liga Anual de Deportes y Actividades Urbanas.
3. Desarrollar escuelas de deportes y expresiones urbanas
4. Formar el equipo de competición.
5. Organizar Festival Universitario Urbano
6. Realizar perfil nutricional y antropometrías.
7. Desarrollar actividades, jornadas y encuentros callejeros.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 130

Municipio de Río Grande

27 OCT 2021

2. Brindar servicio médico interdisciplinar para deportistas de mediano y alto rendimiento
3. Desarrollar el laboratorio de análisis biomecánico
4. Realizar actividades y jornadas saludables

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 131

Municipio de
Río Grande

FORTALECIMIENTO RECREATIVO

A través de este eje, se busca promover y fomentar espacios de participación y contención social; ampliando y diversificando las propuestas recreativas en la ciudad, a través de actividades deportivas tanto estandarizadas (ligas municipales y escuelas deportivas) como no estandarizadas en el deporte competitivo (actividades barriales, campamentos y colonias), con el fin de propiciar la inclusión, integración, solidaridad, igualdad, justicia y desarrollo de la comunidad en general.

Es de carácter transversal ya que cada dirección de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realiza acciones particulares conforme a un programa único con diferentes propuestas de manera de que las opciones múltiples actividades recreativas sean el motor que impulsa una ciudad más proactiva desde el disfrute por generar y hacer.

Desde este eje, se apunta a la comunidad entera de la ciudad, con el fin de incluir a todos los niños y niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores. Es por eso que pretende realizar distintas actividades y acciones socio culturales – deportivas, con un fin y mirada recreativa, en un marco saludable con una impronta inclusiva y participativa para cada uno de nuestros vecinos y nuestras vecinas.

Es por eso que la oferta de colonia de vacaciones, campamentos, vida en la naturaleza, acciones saludables y actividades de verano e invierno, implica una serie de propuestas donde se promoverá la participación, la convivencia, la solidaridad, identidad y arraigo a nuestra ciudad centenaria.

Desde este eje se destacan tres programas principales: el primero, RGA Saludable, a través del cual se llevará adelante el abordaje de las prácticas y actividades físicas que tienen como objetivo principal la mejora de la condición de la salud de la población en general. Procurando fomentar y promover actividades saludables y recreativas, que colaboran en la concientización y formación de hábitos saludables.

También se vuelve a llevar adelante el programa Vacaciones RGA se basa en generar y realizar actividades recreativas durante las épocas vacaciones, para contener y acercarnos a los vecinos y vecinas de la ciudad, con un amplio espectro de propuestas deportivas y culturales, para todas las edades.

Municipio de
Río Grande

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
NOMBRE DEL PROGRAMA: VACACIONES RGA
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de deporte comunitario

Este programa se basa en generar y realizar actividades, recreativas y deportivas durante las épocas vacaciones (verano e invierno) para contener y acercarnos a los vecinos y vecinas de Río Grande.

El programa es de carácter transversal ya que cada Dirección de la AMDCJ realiza acciones particulares conforme a un programa único con diferentes propuestas de manera de que las opciones múltiples sean el motor que impulsa una ciudad más proactiva desde el disfrute por generar y hacer.

Apunta a la comunidad entera de la Ciudad, con el fin de incluir a todos los niños y niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores.

Dentro de este programa propone un trabajo de contención global, para toda la comunidad, atendiendo a toda la población, a través de un espacio de organización recreativo.

Se pretende realizar distintas actividades y acciones socio culturales, deportivas y recreativas en un marco saludable con una impronta inclusiva y participativa para cada uno de nuestros vecinos y nuestras vecinas.

Es por eso que la propuesta de colonia de vacaciones, campamentos y actividades de verano e invierno, implica una serie de acciones donde se promoverá la participación, la convivencia, la solidaridad, identidad y arraigo.

Es necesario resurgir un sentimiento de pertenencia por nuestras prácticas y actividades deportivas y culturales propias de nuestra región y de Río Grande.

Para eso proponemos realizar actividades relacionadas a las prácticas deportivas invernales y veraniegas, tanto en los deportes convencionales y como no convencionales. Entre ellas destacamos la importancia de resurgir al trineo, al mar y al río como íconos emblemáticos de nuestra ciudad.

Objetivos:

- Fomentar y desarrollar la actividad física saludable, el deporte y la recreación.

Municipio de
Río Grande

27 OCT 2021

Por último, damos inicio a un nuevo programa de Actividades campamentiles y vida en la naturaleza, donde por decisión política del Intendente, se propone la realización de campamentos, jornadas al aire libre, actividades de pernocte y demás relacionadas a la vida en la naturaleza, con el afán de generar consciencia sobre el medio ambiente, fortalecer el sentido de pertenencia y arraigo, desarrollar de manera integral a sus participantes y proponer un lugar fuera del ejido urbano para su esparcimiento.

Contando con un espacio propio para la realización de todas estas propuestas de manera anual, y también durante las vacaciones de invierno y verano, para el disfrute, crecimiento y desarrollo de todos los vecinos y vecinas de Río Grande.

Este eje, lleva adelante un trabajo de contención global, inclusión social y acceso al esparcimiento, para toda la comunidad, atendiendo a toda la población, a través de distintas propuestas, actividades, acciones y espacios de organización recreativos, que tengan como fin el desarrollo integral de las personas, el bienestar general, el trabajo y la organización en comunidad y la mejora de la calidad de vida de nuestros vecinos y vecinas.

Programas:

- Actividades campamentiles y vida en la naturaleza
- Vacaciones RGA (conjuntos)

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 122

Municipio de
Río Grande

27 OCT 2021

- Propiciar el disfrute de la actividad física, deportiva, recreativa y cultural, en el marco vacacional conforme a las múltiples posibilidades que ofrece Río Grande, incluyendo a la comunidad y concientizar sobre hábitos saludables y positivos.
- Organizar actividades artísticas, deportivas y recreativas que ayuden a contener socio-culturalmente a niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores de nuestra ciudad en el marco vacacional.

INALIDAD Y FUNCION:

- 3-Servicios Sociales. - Función 3.4- Educación, Cultura y Deporte y Recreación

Acciones:

1. Campus artístico: Organizar campamentos artísticos de producción colectiva de diferentes temáticas (danzas, corales, fotografía, artes visuales, orquestal, etc)
2. Cantantes de mi Ciudad: Generar formaciones de músicos que puedan contener y ayuden a interpretar repertorios a diferentes cantantes de la ciudad.
3. Colonias Arte Recreativo: Organizar en los barrios y espacios culturales actividades, lúdicas y recreativas con contenido artístico utilizando diferentes modalidades del arte.
4. Realizar recitales y muestras artísticas en los espacios.

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 123

Municipio de Río Grande

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE, CULTURA Y JUVENTUD
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: ACTIVIDADES CAMPAMENTILES Y VIDA EN LA NATURALEZA
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION DE DEPORTES

Realización de campamentos, jornadas al aire libre, actividades de pernocte y demás relacionadas a la vida en la naturaleza, con el afán de generar consciencia sobre el medio ambiente, fortalecer el sentido de pertenencia y arraigo, desarrollar de manera integral a sus participantes y proponer un lugar fuera del ejido urbano para su esparcimiento.

La vida al aire libre proporciona oportunidades para que niños y niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores, realicen experiencias que no pueden llevar adelante en la vida cotidiana.

La realización de este tipo de actividades permite a la comunidad en general que se apropie del medio natural y se recreen en él, generando, además, un sentido de pertenencia por los espacios propios de nuestra zona rural, paisajes, flora, fauna y entorno. Apropiarse del medio natural implica no solo aprender a desempeñarse en el mismo o desarrollar habilidades básicas, sino también una responsabilidad civil, experimentando la vida cooperativa, ayudando a crear el concepto de pertenencia a una comunidad, y la responsabilización del cuidado del medio ambiente y de los espacios comunes.

Debido a la naturaleza climática de la región, la cual provoca una tendencia al sedentarismo, aislamiento y depresión, traen emparentados problemas como obesidad y otras enfermedades crónicas no transmisibles.

La vida en la naturaleza y al aire libre significa experiencias de convivencia que destacan necesidades de cooperación, de resolución de situaciones, conflictos, necesidades, aplicación de valores. Es preciso que nos valoremos a nosotros mismos como seres únicos e irrepetibles, integrantes de la naturaleza y no como agresores de la misma. Por ello es fundamental desarrollar en los ciudadanos, lo perceptivo y afectivo hacia el entorno natural. Para ello es importante incluir: el cuidado, respeto, protección y preservación del medio natural.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PUBLICOS

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Municipio de Río Grande

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 OCT 2021
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Aumentar los niveles de participación, diversificando las opciones en las actividades físicas, deportivas y recreativas para la comunidad de Río Grande, con el uso formativo y recreativo del tiempo y de las instalaciones de la Planta Campamentil.
- Desarrollar la conciencia ecológica y el respeto al medio ambiente, conociendo nuestro entorno natural, su flora y fauna, a través del juego y de las actividades recreativas.

FINALIDAD Y FUNCION:

- 3-Servicios Sociales. - Función 3.4- Educación, Cultura y Deporte y Recreación

ACCIONES:

- Realizar actividades recreativas de pernocte, acantonamiento, salidas en el día destinado a diferentes programas municipales.
- Prestar el espacio para su utilización a diferentes instituciones deportivas, culturales, juveniles y/o sociales para actividades recreativas sin fines de lucro.
- Llevar adelante las actividades campamentiles de verano e invierno.

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 124

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Municipio de Río Grande

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 OCT 2021
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

La Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos tiene como meta la construcción de una "Ciudad para toda la vida" para lo que se basa en un eje político denominado "Rio Grande Construye". De ese modo junto con el Intendente Martín Pérez, entendimos necesario desde el primer día de gestión, que para mejorar, y fortalecer la INFRAESTRUCTURA GENERAL de la ciudad debíamos apostar a la obra pública, y así lo hicimos, no solo en un contexto de emergencia sanitaria, sino acompañando un crecimiento planificado, ordenado, eficiente, con prioridades, con estándares de innovación, sostenible y con perspectiva de género, para lograr así un hábitat digno para cada vecino/na de nuestra ciudad.

En la misma línea que nuestro Gobierno Nacional, sostenemos desde la gestión que la obra pública es clave en el proceso de reactivación y reconstrucción económica a través de la generación de empleo, para poder revertir así los impactos y consecuencias producidos por la Pandemia COVID 19. Y para ello llevamos adelante un Plan de Obra Pública con base en la realidad sanitaria, social y económica de nuestra ciudad...

En el año de nuestro Centenario, proponemos un presupuesto ambicioso y superador, duplicando el del año 2020, y reafirmando así, junto con nuestro Intendente, el compromiso con los vecinos/as, el trabajo y las oportunidades en nuestra querida Río Grande. Pues a través de la obra pública se generarán más y mejores puestos de trabajo, mediante la incorporación de mano de obra local y la inyección en nuestra economía.

Nuestra prioridad fue llevar a cabo obras de infraestructura en servicios básicos de red de agua, cloacas y pluviales; mejorar la transitabilidad y la conectividad a través importantes obras viales, la producción de suelo urbano como base de soluciones habitacionales, y obras que consoliden nuestro sistema de salud, en consonancia con el Programa RGA Sostenible, sin dejar de atender y desarrollar otras intervenciones que cumplen un rol fundamental en la vida de nuestros vecinos y vecinas y que son parte de la construcción de una "ciudad sostenible"... una "ciudad para toda la vida".

Ante las peores condiciones a causa de la crisis sanitaria y económica sin precedentes, inclusive con unos de los peores inviernos durante el año 2020; seguimos de pie respondiendo a través de la obra pública con acciones concretas a cada problemática que surge. Durante el año 2021, se siguen concretando además obras con apoyo financiero del Gobierno Nacional a través de iniciativas tales como "Argentina Hace 1"

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 125

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Municipio de Río Grande

"Argentina Hace 2", y áreas como el ENOHSA, la Secretaría de Infraestructura y Políticas Hídricas, el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, y el Ministerio de Transporte; cuya finalidad primordial está dada por el restablecimiento de las obras y construcciones en todo el territorio nacional como motor del desarrollo económico.

Durante nuestra gestión se destacan obras en materia de salud tales como;

- Ampliación del Centro de Salud N° 2 del Barrio Malvinas Argentinas.
- Creación del Centro de Atención COVID 19.
- Readecuación del Laboratorio de Biología Molecular para procesamiento de PCR.
- Centro de las Infancias.
- Readecuación del Centro Mama Margarita.
- Adecuación de edificios Municipales a los nuevos protocolos sanitarios.
- Centro Integral de la Mujer.

El mejoramiento de los Servicios Básicos que presentaban graves problemas estructurales fue posible a través de intervenciones tales como;

- La Estación de Rebombeo para el acueducto a la Margen Sur.
- Compensación de redes de agua en casco viejo de Margen Sur.
- Compensación de redes de agua en barrio de la zona Norte de la ciudad.
- Readecuación de redes de agua y llaves veredas producto de obras mal ejecutadas.
- Extensiones del servicio de red de agua. Reemplazo de redes obsoletas.
- Nuevo Nexo cloacal para el Barrio Esperanza.
- Trabajos de ajustes y repaciones en reguladora de presión en planta potabilizadora y cisternas, estaciones elevadoras, mejoras en planta depuradora, control de válvulas, reconexiones de servicios, retiro de medidores,

Municipio de Río Grande

- Nueva Bicisenda tramo Norte.
- Playones Deportivos y Recreativos.
- Nuevo Gimnasio de deportes de contacto en Chacra 4.
- Parque de los 100 años.
- Reacondicionamiento de plazas, espacios públicos y pintura de Bicisendas.

Por último, el eje "Río Grande Construye" encauza acciones que se materializan, en su mayoría, a través de esta Secretaría, sin embargo NUESTRO PLAN DE OBRAS PUBLICAS plantea distintos enfoques: consolidando nuestro sistema de salud hoy más que nunca, revalorizando la identidad, el arraigo, el sentido de pertenencia, la puesta en valor de nuestro patrimonio histórico, de nuestros barrios, espacios recreativos y culturales, proyectando las obras para toda la vida, fomentando acciones positivas que garanticen la perspectiva de género en dicha actividad productiva, y sobretodo, planificando un desarrollo ordenado que atienda las necesidades de nuestros vecinos.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Municipio de Río Grande

27 OCT 2021

CONCEJO DELIBERANTE
Dirección Legislativa

servicios de desobstrucción cloacal, y adecuaciones de colectora principal cloacal, mantenimiento y limpieza en más de 600 sumideros.

- Optimización del sistema de producción de agua.
- Nuevo nexo cloacal de calle Belgrano y Estación Elevadora.
- Nueva red de gas para Planta Potabilizadora de agua.

En el Plan Integral de remediación vial, se desarrollaron obras tales como;

- Remediación de pavimentos deteriorados distribuidos por zonas de intervención en toda la ciudad.
- Avenida Doble Santa Fe.
- Obras de pavimentación y repavimentación de arterias neurálgicas de la ciudad; como lo son la calle Thorne, Seriot, Santísima Trinidad y Echelaine.
- Obras de preparación de suelo y pavimentación del Barrio de Chacra 11.
- Pavimentación y Cordón Cuneta en Barrio CGT.
- Cordón Cuneta en B° UOM Circunvalación y Aires del Sur.
- Aperturas de calles, tramo Av. San Martín desde Liniers hasta Bonuccelli, con obra de cordón cuneta y pluviales.
- Mantenimiento y consolidación de calles de ripio en distintos barrios de la ciudad asegurando la transitabilidad.
- Pintura de cordón cuneta.
- Reciente inicio de obras de pavimentación de calles en parque industrial.

En lo que respecta a la producción de suelo urbano como base de soluciones habitacionales, se está ejecutando,

- Infraestructura Pública de red de agua, cloacas, gas y cordón cuenta Barrio Bicentenario para 200 lotes.

En un escenario pandémico, las obras de índole deportiva, recreativas y culturales han sido prioritarias al momento de planificar ejecutar intervenciones que mejoren la calidad de vida de todos nuestros vecinos; entre ellas se destacan;

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Municipio de Río Grande

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTO AÑO 2022

REF	DENOMINACION	ASIGNACION PRESUPUESTARIA	UNIDAD ORGANIZATIVA	UNIDAD EJECUTORA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	EJE PRINCIPAL	PROGRAMA	FUNCION
	SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS							
[illegible]	ACTIVIDADES CENTRALES DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS	[illegible]	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE O.T.SP	DIRECCION DE ADMINISTRACION OVSP	PROPIOS	PORTALECIMIENTO DE SERVICIOS MUNICIPALES	3. SERVICIOS SOCIALES	3.4 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION
[illegible]	CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA OBRA PUBLICA	[illegible]	DIRECCION GENERAL AREA TECNICA	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	PROPIOS	PORTALECIMIENTO DE SERVICIOS MUNICIPALES	3. SERVICIOS SOCIALES	3.4 VIVIENDA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO
[illegible]	FLOTA AUTOMOTRIZ MUNICIPAL	[illegible]	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	DIRECCIÓN DE TRANSPORTE	PROPIOS	PORTALECIMIENTO DE SERVICIOS MUNICIPALES	4. SERVICIOS SOCIALES	3.4 VIVIENDA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO
[illegible]	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL	[illegible]	DIRECCION GENERAL AREA TECNICA	DIRECCIÓN DE OBRAS VIALES	PROPIOS	PORTALECIMIENTO DE SERVICIOS MUNICIPALES	3. SERVICIOS SOCIALES	3.4 VIVIENDA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO
[illegible]	PROGRAMACION TECNICA Y OPERATIVA DE OBRAS DE SANEAMIENTO URBANO	[illegible]	DIRECCION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS	DIRECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS SANITARIAS	PROPIOS	PORTALECIMIENTO DE SERVICIOS MUNICIPALES	3. SERVICIOS SOCIALES	3.4 VIVIENDA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO
[illegible]	REGULACION DE OBRAS PUBLICAS - PREVIOS DEL MUNICIPIO	[illegible]	DIRECCION GENERAL AREA TECNICA	DIRECCIÓN DE OBRAS PARTICULARES	PROPIOS	PORTALECIMIENTO DE SERVICIOS MUNICIPALES	3. SERVICIOS SOCIALES	3.4 VIVIENDA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO
[illegible]	SERVICIOS OPERATIVOS MUNICIPALES	[illegible]	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS	PROPIOS	PORTALECIMIENTO DE SERVICIOS MUNICIPALES	4. SERVICIOS SOCIALES	3.4 VIVIENDA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO
	PLAN DE OBRA PÚBLICA	[illegible]	DIRECCION GENERAL AREA TECNICA	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	PROPIOS	PORTALECIMIENTO DE SERVICIOS MUNICIPALES	4. SERVICIOS SOCIALES	3.4 VIVIENDA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO
	PLAN DE OBRA PÚBLICA	[illegible]						
	PLAN DE OBRA PÚBLICA - PRESUP. PARTICIPATIVO	[illegible]						

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 OCT 2021
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -
FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

DIRECCIÓN LEGISLATIVA
FOLIO
[illegible]

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

7. Gestión para la adquisición de móviles y maquinarias para renovación de la flota municipal.
8. Gestión y administración de Seguros, RTO de la flota municipal.
9. Manejo, coordinación y mantenimiento de flota pesada y liviana en diversas intervenciones en servicios públicos, sanitarias, viales y de infraestructura en general.
10. Ampliar la adquisición de datos a toda la flota automotriz.
11. Articular con las distintas áreas comprometidas, el buen uso según protocolo y distribución de la flota automotriz.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

27 OCT 2021

SECRETARÍA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS
NOMBRE DEL PROGRAMA: Flota Automotriz Municipal
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Transporte

Este programa busca ocuparse del funcionamiento, mantenimiento y reparación del parque automotor del municipio, de su operatividad, mecánica y de la prestación de los servicios por las distintas unidades tanto en flota de automotores y de máquinas viales.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Identificar, salvaguardar y preservar la óptima conservación del parque automotor.
- Articular con las distintas áreas comprometidas, el buen uso según protocolo y distribución de la flota automotriz.
- Ampliar la adquisición de datos a toda la flota automotriz.

FINALIDAD Y FUNCION:

3. Servicios Sociales 3.6 Vivienda, Planeamiento y Desarrollo Urbano

ACCIONES

1. Garantizar una ciudad accesible a través de la elaboración de un plan de conservación y reparación de rutina de calles enripiadas en forma transversal con otras Direcciones operativas y técnicas dentro y fuera de esta Secretaría, en pos del mejoramiento integral de las arterias de comunicación vehicular.
2. Disponibilidad de maquinaria pesada en la ejecución de obras por administración que se llevan a cabo a través de la Secretaría.
3. Disponibilidad de maquinaria específica para la implantación de los Operativos invernales.
4. Entender en el funcionamiento, mantenimiento y reparación del Parque Automotor.
5. Realizar un estudio de las necesidades de la Dirección, a efectos de alcanzar la máxima eficacia en la operatividad del Parque Automotor.
6. Distribuir las unidades de acuerdo a las necesidades de otras áreas dentro del Municipio.

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 178

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

27 OCT 2021

SECRETARÍA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS
NOMBRE DEL PROGRAMA: Programación Técnica y Operativa de obras de Saneamiento Urbano
UNIDAD EJECUTORA: Dirección Técnica de Obras Sanitarias

Programa que aspira a la planificación, estudios, proyectos, ejecución, normalización, inspección, control, fiscalización y certificación de las obras de provisión de agua potable y de eliminación de efluentes cloacales.

OBJETIVOS

- Planificar obras de infraestructura sanitaria para acompañar el crecimiento demográfico de la ciudad, como así también para las futuras urbanizaciones.
- Crear un sistema de mapeo que permita identificar las problemáticas en la materia dentro del ejido urbano, para la implementación de acciones concretas.
- Fortalecer en la elaboración de proyectos los temas relacionado al cuidado y preservación del medio ambiente.
- Garantizar suministro, provisión y calidad en la entrega de servicios esenciales.
- Sistematización de trabajo operativo para optimizar y coordinarlas la respuesta y solución a los reclamos diarios en los servicios.
- Ampliar la flota pesada de trabajo específico con el objeto de poder dar una mejor y más rápida respuesta con recursos propios.

FINALIDAD Y FUNCION:

3. Servicios Sociales 3.6 Vivienda, Planeamiento y Desarrollo Urbano

ACCIONES

1. Control de áreas operativas que se ocupan de la producción, funcionamiento y mantenimiento, tanto edilicio como del equipamiento de las plantas potabilizadoras, depuradora y laboratorio y estaciones elevadores y de rebombeo dependientes del Municipio.
2. Control de áreas operativas que se ocupan del funcionamiento y mantenimiento, tanto edilicio como equipamiento, de la red de distribución de agua potable, red de captación y transporte de aguas negras de la ciudad.

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 179

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Municipio de Río Grande

3. Control de áreas operativas que se ocupan de la instalación y puesta en funcionamiento de medidores de consumo de agua potable.
4. Control de áreas operativas a su cargo que se ocupan de las conexiones domiciliarias de agua y cloaca, tanto en vivienda como en comercios.
5. Planificar las acciones a tomar para la regulación de presiones, suministro y distribución de agua potable.
6. Controlará y garantizará que las redes de captación y conducción de aguas de lluvia funcionen adecuadamente.
7. Control del óptimo funcionamiento y mantenimiento, tanto edilicio como equipamiento, de la planta depuradora de líquidos cloacales.
8. Control del óptimo funcionamiento y mantenimiento, tanto edilicio como equipamiento, de las cisternas de agua potable, plantas elevadoras de líquido cloacales y estaciones de bombeo.
9. Control del óptimo funcionamiento y mantenimiento de toda la flota automotriz de la Dirección General de Obras Sanitarias.
10. Control y registro del servicio medido de agua.
11. Participación en el ámbito de su competencia, en las habilitaciones comerciales.
12. Tramitaciones generales para conexiones y reconexiones de servicios básicos de red de agua y cloacas.
13. Control y aprobación de documentación técnica sanitaria de obras privadas y públicas.
14. Desarrollar tareas operativas relacionadas con las misiones y funciones del área. Planificación, elaboración y ejecución de obras de red cloacal, pluvial y de agua.

Municipio de Río Grande

5. Entender en los casos desistimiento de obras, obras paralizadas, reanudación de obras paralizadas o desistidas.
6. Controlar y llevar un registro de profesionales y técnicos matriculados.
7. Coordinar su labor con las áreas municipales con competencia en la materia.
8. Supervisar la correcta certificación de las obras llevadas a cabo por particulares.
9. Intervenir en la liquidación de derechos de construcción.
10. Recepcionar y canalizar las solicitudes de traslados de casillas.
11. Entender en lo vinculado con inspecciones de locales comerciales en materia de su competencia.
12. Fiscalizar las obras efectuadas por los organismos gubernamentales.
13. Coordinar su labor con las demás áreas municipales con competencia en la materia.
14. Fiscalizar las obras privadas y de organismos gubernamentales.
15. Otorgar permisos de obra, traslados de casillas y habilitaciones comerciales.
16. Presentación de carpetas previas para obras civiles en formato digital, para su aprobación final.

Municipio de Río Grande

27 OCT 2021

SECRETARÍA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS
NOMBRE DEL PROGRAMA: Regulación de obras públicas -privadas del Municipio
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Obras Particulares

Programa para desempeñar con el control del desarrollo de las obras que se realicen en la ciudad, debiendo garantizar el cumplimiento del código de edificación y de las normas vigentes en la materia.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Promover el seguimiento y control de la actividad de la construcción privada y gubernamental de la ciudad, en pos de garantizar que se cumpla el código de edificación vigente.
- Promover en el ámbito de su competencia que se cumplan las condiciones edilicias básicas para el desarrollo de distintas actividades comerciales, y de otra índole.
- Atender las necesidades de los vecinos en el ámbito de su competencia, logrando consensuar criterios para la ejecución y/o regulación de todo tipo de obras en la ciudad.

FINALIDAD Y FUNCION:

3. Servicios Sociales 3.6 Vivienda. Planeamiento y Desarrollo Urbano

ACCIONES:

1. Ejercer el poder de policía en las cuestiones vinculadas con las obras ejecutadas por particulares, ya se trate de construcciones nuevas o de modificaciones o ampliación de obras.
2. Brindar asesoramiento a particulares interesados en el ámbito de su competencia. Fiscalizar el cumplimiento de lo establecido en el Código de Edificación, sus normas complementarias y legislación vigente en la materia.
3. Intervenir en lo vinculado con el otorgamiento de permisos de obra y de demolición.
4. Entender en lo concerniente a los avisos, planos de obra y su aprobación o Binación.

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 180

Municipio de Río Grande

27 OCT 2021

SECRETARÍA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS
NOMBRE DEL PROGRAMA: Servicios Operativos Municipales
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Servicios Públicos

Se trata de un programa formulado para la ejecución y mantenimiento desde la administración mediante la Dirección a cargo y de la Coordinación del Cementerio local, en las obras civiles y de infraestructura en dependencias municipales, espacios y servicios públicos. Tales como la construcción y remodelación de plazas, parques, paseos, la ejecución de las instalaciones inherentes a eventos festivos y protocolares que realice el municipio o requieran otras entidades (rampas, palcos, iluminación, escenarios), dentro del marco de las normativas vigentes.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Fortalecer y fomentar el trabajo con recurso humano propio, en trabajos de reacondicionamiento y mantenimiento de edificios y servicios que se prestan desde el Municipio.
- Modernización y puesta en valor de la infraestructura y equipamiento de vanguardia de las áreas operativas en pos de brindar servicios de calidad.
- Gestionar y articular capacitaciones aplicadas a nuevas tecnologías, requerimientos y necesidades del área.
- Fomentar la integración coordinada del servicio operativo con el resto de las áreas que conforman al Municipio.

FINALIDAD Y FUNCION:

3. Servicios Sociales 3.6 Vivienda, Planeamiento y Desarrollo Urbano

ACCIONES:

1. Programar la ejecución de los trabajos de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes, sobre la demanda en materia de obras civiles en dependencias municipales, o espacios públicos.
2. Dirigir y controlar la ejecución de los trabajos que se realicen por administración.
3. Movilizar los recursos institucionales para el logro de los objetivos propuestos.
4. Proponer políticas y/o acciones para una mejor gestión de las relaciones del Municipio con la Comunidad.

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 184

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

5. Mantener un canal abierto de información para la gestión de proyectos o programas en forma conjunta con el vecino.
6. Organizar y fiscalizar la correcta presentación de las tareas por las áreas bajo su dependencia.
7. Fiscalizar el cumplimiento de las tareas para la ejecución y mantenimiento de los trabajos.
8. Participación en el Desarrollo del Operativo Invierno.
9. Ejecución de tareas de carácter urbanas, viales, civiles y sociales.
10. Intervención y puesta en funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad.
11. Coordinación de tareas con demás áreas para ejecución de proyectos.
12. Asistencia a los vecinos.
13. Construcción y supervisión de obras públicas.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

11. Revisión y control de los actos administrativos referidos a su área de competencias respecto de la normativa vigente.
12. Capacitación del personal en nuevas modalidades administrativas y técnicas.
13. Control y gestión de documentación del personal a contratar y contratado afectado a la SECRETARÍA.
14. Fomentar soporte administrativo en expedientes de locaciones de servicios e inmuebles.
15. Gestión en procedimientos administrativos en expedientes de obras, compras y re determinaciones. -

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

27 OCT 2021

SECRETARÍA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS
NOMBRE DEL PROGRAMA: Actividades Centrales de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Administración

El programa pretende realizar actividades de apoyo y soporte al conjunto de los programas de la Secretaría de obras y servicios públicos.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Brindar el soporte administrativo a las distintas direcciones municipales dependientes de la secretaría

FINALIDAD Y FUNCION:

1. Administración Gubernamental 1.4 Control de la Gestión Publica

ACCIONES:

1. Control de ejecución de los proyectos a cargo de la administración en concordancia con las áreas respectivas.
2. Realizar los estudios técnicos y presupuestarios para la puesta en marcha de los proyectos de obra pública que no se realicen por administración.
3. Control administrativo los plazos de ejecución de las obras contratadas.
4. Atención y aplicación de las normas reglamentarias para la formulación, programación de la ejecución, modificaciones y evaluación del presupuesto de la Secretaria conforme a las normas legales vigentes.
5. Supervisión del registro de las obras proyectadas, en ejecución y ejecutadas.
6. Entender sobre las propuestas presentadas en las licitaciones.
7. Entender en la tramitación de convenios de obras públicas con organismos nacionales, provinciales y municipales.
8. Supervisar los objetivos y metas, para la presentación de anteproyecto del Presupuesto anual de la Secretaria.
9. Controlar los ingresos extra presupuestarios, sus egresos y las rendiciones correspondientes.
10. Entender sobre los contratos a suscribir por el secretario y controlar los pagos que surjan de los mismos.

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 182

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

27 OCT 2021

SECRETARÍA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS
NOMBRE DEL PROGRAMA: Construcción y Mejoramiento de la Obra Pública
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Obras Públicas

Programa destinado a la construcción de una ciudad sustentable, moderna y planificada a través de obras, equipamiento urbano, espacios públicos y hábitat.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Planificar, ejecutar y/o mantener la Obra Pública para consolidar una ciudad sustentable y accesible, con la infraestructura necesaria para un hábitat digno.

- Fortalecer la transversalidad para la proyección de obras a corto, mediano y largo plazo a través de la participación activa de otras áreas del Municipio.

FINALIDAD Y FUNCION:

1. Administración Gubernamental 1.4 Control de la Gestión Publica

ACCIONES:

1. Fortalecer la prestación de servicios públicos esenciales.
2. Construcción y mejoramiento de proyectos de obras físicas, e infraestructura pública.
3. Ejecutar obras de índole sanitario para fortalecer el sistema de salud municipal.
4. Intervención de mejoramiento de equipamiento comunitario y urbano.
5. Ejecutar espacios recreativos, culturales y deportivos.

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 182

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS
NOMBRE DEL PROGRAMA: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Obras Viales

Este programa está destinado a la planificación, ejecución, control y conservación de la obra pública vial municipal que mejore la circulación e interconexión para lograr una ciudad más accesible.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Consolidar una ciudad accesible a través de la planificación, ejecución y conservación de la red vial, el mejoramiento integral de las arterias de comunicación vehicular.
- Ampliar la traza a través de parámetros urbanísticos, generando un ordenamiento vial que abede al crecimiento de la ciudad.
- Articular con diferentes entes tantos nacionales como provinciales, estrategias de intervención en lo inherente a construcción y conservación de accesos, cruces, rotondas y puentes de la ciudad.

FINALIDAD Y FUNCION:

3-Servicios Sociales. 3.6-Vivienda, Planeamiento y Desarrollo Urbano.

ACCIONES:

1. Mantenimiento de arterias durante la veda invernal, garantizando su transpirabilidad con el vertido de sal
2. Remediación integral en calles pavimentadas a través de tareas de bacheo, limpieza y sellado de juntas asfálticas.
3. Ejecución de estudios topográficos para el encausamiento de aguas de lluvia.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

Con paso firme y compromiso en la gestión ...

Para la presentación del presupuesto de este año mencionábamos que nuestro Intendente, con su profunda convicción peronista, nos obliga a retomar las banderas históricas y convertirlas en futuro. Hacer de Rio Grande Una ciudad para toda la vida.

Por ello, durante el transcurso del año en curso, y junto a la Fundación YPF esta gestión desarrolló el Plan de Acción del Centenario "Río Grande Sostenible", en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano Integral donde se sostiene que queremos una ciudad que planifica, que crece e innova, que cuida y previene. Una ciudad con identidad y arraigo. Una ciudad con desarrollo y bienestar.

El Plan de Acción, que pone en valor la experiencia reunida y las lecciones aprendidas; atendiendo a las circunstancias vividas de la emergencia sanitaria originada por el Covid 19 y la coyuntura compleja aún vigente.

La planificación que nos afirma en el camino iniciado, basado en una política de desarrollo social inclusiva, de fondo y de forma; que cada acción municipal esté orientada en la articulación de integralidad y el abordaje transversal del desarrollo de nuestra ciudad. Efectivamente así es; por decisión política de nuestro intendente, cada tarea de reconstrucción del tejido social, se basa en promover las interacciones entre todos y todas (vecinos, vecinas, sociedad y estado), instituciones y comunidad protagonistas en la construcción colectiva de una Rio grande para toda la vida.

El diseño y ejecución de nuestra política social se posicionó tanto en el paradigma de la complejidad como en el de enfoque de derechos; enmarcados en el concepto de comunidad organizada de Perón: "que reconoce y que garantiza los derechos de las personas y que establece una clara conciencia de sus obligaciones." Por consiguiente, se insiste en que las instituciones y la sociedad somos corresponsables del Desarrollo Social Inclusivo.

Para lo cual, se reitera que la Secretaría de Desarrollo Social tiene como ejes la transversalidad, la corresponsabilidad, el trabajo y la cultura como herramienta de transformación, en el diseño de la política de desarrollo social inclusivo.

Significa construir una colaboración responsable y respetuosa de la autonomía de todos y todas, de las organizaciones de la sociedad, con el fin de obtener resultados que mejoren el nivel de vida. También es parte de un proceso de aprendizaje.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

27 OCT 2021

CONCEJO DELIBERANTE
Dirección Legislativo
Río Grande - TDF

SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 184

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

27 OCT 2021

CONCEJO DELIBERANTE
Dirección Legislativo
Río Grande - TDF

El trabajo y la cultura riograndense manifiesta sus cualidades en contextos sociales diversos; capitaliza nuestras bases identitarias y arraigo, que han sobrellevado adversidades y configurado una comunidad cargada de capacidades, vivencias, experiencias y también requerimientos, que hicieron a nuestra ciudad la que hoy conocemos; y empuja a la ciudad que queremos. Porque Rio Grande es nuestro hogar

El intendente Martín Pérez nos impulsa y guía a repensar, interpelar y cuestionar cada una de nuestras actuaciones en el acompañamiento integral y articulado, direccionado a vecinos y vecinas de nuestra ciudad.

Y en el marco de planificaciones estratégicas sostenibles y de los ejes de la Secretaría. Ante los nuevos escenarios sociales cambiantes y complejos, no se puede intervenir satisfactoriamente a través de la aplicabilidad de políticas reduccionistas, hay que tener un abordaje interdisciplinario creativo y superador, para alcanzar un desarrollo social inclusivo, equitativo y con bienestar.

Nuestro compromiso, es sobre el rol del Municipio como ordenador, orientador y educador acompañando a cada vecino y vecina en las etapas vitales. Vale decir, desde las infancias hasta las y los adultos mayores.

Por ello que, en el año 2021, y ante los escenarios conocidos como complejos y turbulentos, se avanzó en tópicos establecidos para contener a vecinos y vecinas que lo requirieran. Continuando con el camino trazado y en articulación con el resto del municipio el trabajo comprendió el acompañamiento a los riograndenses desde distintas aristas.

Las infancias como parte preponderante en los lineamientos a seguir para este desarrollo social inclusivo, estuvieron contenidas desde espacios lúdicos recreativos y de aprendizaje con la denominación de "juegoteca", destinado a los niños y niñas de 4 a 10 años y sus familias, en la sede territorial de la secretaría y su futura expansión con la "Juegoteca Itinerante". Así también, para afianzar la idea de inclusión y llevarla a la acción, se ejecutaron los ciclos de aprendizajes para las y los empleados municipales con acciones concretas en la vinculación hacia la atención contextualizando algunos espacios públicos, como por ejemplo espacios para el amamantamiento; además las actividades en conjunto con organizaciones y grupos dedicados al trabajo sobre diversidad funcional, la transversalidad de acciones con otras áreas municipales y la innovación de la creación del padrón de PCD; como también, nuevos direccionamientos de actuación frente a una vulneración de derechos.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 185

Municipio de Río Grande

En el área educativa, la imposibilidad de los estudiantes de asistir a las instituciones en el marco de la pandemia acentuó diferencias, donde el faltante de recursos en muchas familias se cristalizó en vulneración de derechos. En este contexto, se trabajó en un programa de acompañamiento a las trayectorias educativas basado en diferentes líneas; apoyo escolar para los niveles primario y secundario, becas para el nivel superior y este año se incorporaron las becas para estudiantes del último año del nivel secundario con el objetivo central de lograr una educación oportuna y con equidad; como asimismo, la línea de acción dirigida a la inclusión educativa con el curso de Alfabetización para personas a las que el acceso a educarse les fuera imposibilitado, por ello es que se persigue restituir derechos como acto de justicia social. Consecuentemente, con el acceso a la enseñanza, se idearon acciones con el fin no solo del aprendizaje de idiomas, sino que aprender otra lengua es la llave de paso a otros sistemas y formas de interpretar el mundo, alentando la comprensión intercultural y la tolerancia para una ciudadanía más democrática.

A lxs adultxs mayores, el acompañamiento estuvo centrado en la integralidad de su vida cotidiana, enmarcado en el envejecimiento activo y la participación, autonomía y búsqueda de completud; para la cual se amplió la planificación integral de acompañamiento, desde cobertura alimentaria y sanitaria, hasta la vinculación y participación activa de los mismos a través de los centros de jubilados y entidades afines en los que recorren y transcurre su vida; así también, la inauguración del nuevo espacio para adultos y adultas mayores donde se aperturaron, mediante protocolos sanitarios vigentes, distintos espacios de encuentro denominados "Bien Activos" en los que se materializa diariamente distintas acciones que tienden a lograr la consecución del envejecimiento activo, indispensable para mejorar la calidad de vida de adultas y adultos mayores, prioritarios para esta gestión.

Durante el periodo 2021 se ha profundizado en la sistematización de datos de las Organizaciones Sociales que brindan servicio de comedor y/o merenderos, como de las personas y familias asistentes a los mismos. Los datos relevados hacen posible que, a través de una entrevista, se obtenga un conocimiento no solo sobre la composición de las familias sino sobre sus dinámicas, necesidades específicas, etc., permitiendo por un lado brindar un acompañamiento a dichas familias y por otro, proporcionar un conocimiento que nos proporciona un valioso insumo para el diseño de políticas sociales municipales. Asimismo, el acompañamiento mencionado permitió a las áreas involucradas, trabajar en dispositivos e implementación de programas que fortalezcan a

Municipio de Río Grande

conjunto, materializando el resultado en beneficio de todas y todos los vecinos de nuestra querida ciudad centenaria de Río Grande.

Estandartes de este desarrollo social, serán la protección y promoción de derechos a través del programa "Fortaleciendo Infancias", la injerencia en adultas/os mayores en el programa integral de acompañamiento, el desarrollo evolutivo de los sujetos y la promoción del bienestar social en su programa homónimo, la territorialidad en la PTM (Planificación Territorial Municipal), la educación popular y el acceso a la misma con el programa "Acompañamiento a las Trayectorias Educativas", el abordaje e intervención de tópicos con nodos problemáticos alimentarios serán contenidos en el PAM (Programa Alimentario Municipal) y en el de "Abordaje Territorial", la organización local, la diversidad funcional con el programa "Sensibilizando RGA".

Esta gestión se propuso una reconversión basada en la cultura de la solidaridad y de la soberanía como unos de los rasgos más significativos de nuestro pueblo, optimizamos estrategias para el abordaje de la diversidad, la igualdad y el bienestar que toda Comunidad Organizada brinda a sus habitantes

Redoblando esfuerzos asentimos que la oportunidad es única, valoramos la ocasión de encontrarnos para dignificar y hermanarnos en tan importantísimo desafío como la exigencia de una nueva interpretación de la realidad con la que esta gestión trabaja frente a escenarios sociales tan conflictivos como el presente. Redoblando esfuerzos asentimos que queremos hacer de Río Grande, una ciudad para toda la vida.

Municipio de Río Grande

27 OCT 2021

estas instituciones en su capacidad de gestión; como ser, el Programa Nacional Organizar, que tiene como objetivo la formalización y regularización de las Organizaciones de la Sociedad Civil que cumplen un rol fundamental en el desarrollo de sus comunidades. En este sentido, se ha acompañado a distintas OSC que han finalizado con dicho programa y se encuentran en la etapa de verificación y certificación del estatuto por parte de las autoridades correspondientes. Y para conducir al crecimiento, se proporcionaron herramientas que refuerzan actividades con entregas de kits de cocina, kits de desinfección con la debida capacitación sobre los protocolos, entrega de kits escolares a personas que se encuentran escolarizadas; como así también, la entrega de botquines a los referentes de cada una de las organizaciones contenidas por el municipio, seguido de una capacitación de primeros auxilios.

Este acompañamiento y contención se visibilizó en el trabajo territorial como en el de actuación personalizada, evaluación mediante, a cada vecino y vecina que se acercó a fin de encontrar en el municipio, el primer eslabón de aproximación en la resolución de problemáticas de tratamiento inmediato; ya sea a través del programa alimentario municipal, como en el de promoción del bienestar social: apoyo continuo a las transferencias para el mejoramiento de la calidad habitacional, asistencia a los vecinos para el pago de alquileres con riesgo de desalojo, articulación interinstitucional para dar respuesta a problemáticas complejas, en cuanto a los adultos mayores se consideró el contexto de pandemia para prorrogar la eximición de impuestos, utilización de recursos tecnológicos para el aporte alimentario, se retoma la entrega de alimentos en diferentes sectores de la ciudad con protocolo vigente, se profundiza la atención descentralizada a fin de estar más cerca de los vecinos, acciones conjuntas con la Delegación de Bs As a fin de dar soluciones a los vecinos derivados, articulación con gremios para brindar soluciones paliativas a la problemática de desempleo y suspensiones; se aseguró la asistencia de las diferentes problemáticas manifestadas por los vecinos.

Para la consecución de todo este abanico diverso de acciones, se destaca la gran labor que se lleva a cabo en materia administrativa, procurando principalmente el control de todas las actuaciones gestionadas, brindando apoyo administrativo y/o operativo a las distintas áreas que componen nuestra secretaría, logrando concretar, de esta forma, todas las acciones y objetivos propuestos, bajo una vía de total transparencia y claridad, dando viabilidad administrativa de los diferentes actos a efectuar y procurando además, el suministro y abastecimiento de todos los servicios, insumos y/o mecanismos necesarios para llevar adelante el funcionamiento óptimo de la secretaría en su

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO

Municipio de Río Grande

ANEXO III - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTO AÑO 2022

REF	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	UNIDAD ORGANIZATIVA	UNIDAD EJECUTORA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ELEMENTO PRINCIPAL	FINALIDAD	FUNCIÓN
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL							
[illegible]	ACTIVIDADES CENTRALES DE DESARROLLO SOCIAL	[illegible]	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SDS	PROPIOS	PORTALEGRAMENTO INTERNO DEL MUNICIPIO	1. ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	1.4 CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA
[illegible]	FORTALECIENDO INFANCIAS	[illegible]	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN	PROPIOS	POLÍTICAS DE INCLUSIÓN	3-SERVICIOS SOCIALES	3.1-PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
[illegible]	ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS	[illegible]	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN POPULAR	DIRECCIÓN DE GESTIÓN LOCAL EDUCATIVA	PROPIOS	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN	3-SERVICIOS SOCIALES	3.4-EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACIÓN
[illegible]	PROGRAMA DE ABORDAJE TERRITORIAL	[illegible]	DIRECCIÓN GENERAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y ABORDAJE TERRITORIAL	DIRECCIÓN DE ABORDAJE TERRITORIAL	PROPIOS	ARTICULACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	3-SERVICIOS SOCIALES	3.1-PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
[illegible]	FONDO SOLIDARIO DE INCENDIOS	[illegible]	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA	PROPIOS	ASISTENCIA DE LA MUNICIPALIDAD A LOS BARRIOS	3-SERVICIOS SOCIALES	3.1-PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
[illegible]	PLANIFICACIÓN TERRITORIAL MUNICIPAL	[illegible]	DIRECCIÓN GENERAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y ABORDAJE TERRITORIAL	DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	PROPIOS	ASISTENCIA DE LA MUNICIPALIDAD A LOS BARRIOS	3-SERVICIOS SOCIALES	1.3-INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICAS BÁSICAS
[illegible]	PROGRAMA ALIMENTARIO MUNICIPAL	[illegible]	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA	PROPIOS	ASISTENCIA DE LA MUNICIPALIDAD A LOS BARRIOS	3-SERVICIOS SOCIALES	3.1-PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
[illegible]	PROGRAMA MUNICIPAL DE ACOMPAÑAMIENTO AL ADULTO MAYOR	[illegible]	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN DEL ADULTO MAYOR	PROPIOS	POLÍTICAS PARA LOS ADULTOS MAYORES	3-SERVICIOS SOCIALES	3.1-PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
[illegible]	PROMOCIÓN PARA EL BIENESTAR SOCIAL	[illegible]	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA	PROPIOS	ASISTENCIA DE LA MUNICIPALIDAD A LOS BARRIOS	3-SERVICIOS SOCIALES	3.1-PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
[illegible]	SEMIBILIZACIÓN FIJA	[illegible]	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN	PROPIOS	POLÍTICAS DE INCLUSIÓN	3-SERVICIOS SOCIALES	3.1-PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 OCT 2021
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

DIRECCIÓN LEGISLATIVA
FOLIO
281

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL PROGRAMA PRESUPUESTARIO: Actividades Centrales de Desarrollo Social
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

El programa busca ejecutar, administrar y brindar soporte al conjunto de los programas de la secretaria de desarrollo social.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Brindar operatividad y soporte administrativo a las distintas direcciones municipales dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social; atendiendo a la mejora constante y a la revisión continua a fin de sobrellevar los cambios concomitantes necesarios del proceso cotidiano de una de las áreas más sensibles del Municipio.

FINALIDAD Y FUNCION:

1-Administración Gubernamental. 1.2-Dirección Superior Ejecutiva.

ACCIONES:

1) Llevar a cabo la gestión operativa de la Secretaría, de acuerdo a los objetivos planteados con el resto de las direcciones sociales; como así también, con las áreas que se vinculen a fin de realizar un trabajo integral y transversal de la política pública de esta gestión municipal.

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

vinculación con diferentes áreas municipales, entidades nacionales, provinciales y locales para el accionar comunitario y preventivo

7. Realizar agasajos y conmemoraciones especiales
8. Facilitar el fortalecimiento de la vinculación con los distintos Centros de Jubilados y entidades afines.
9. Propiciar los encuentros del Consejo Municipal del Adulto Mayor
10. Realizar ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación del "Programa Municipal de Participación Activa"

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

27 OCT 2021

SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: Programa Integral de Acompañamiento al Adulto Mayor
UNIDAD EJECUTORA: Dirección del Adulto Mayor

El programa persigue la promoción de distintas acciones que jerarquicen la atención integral al adulto mayor, estimulando y fomentando una vida activa, autónoma e independiente. Paralelamente, busca canalizar las propuestas generadas por los centros de jubilados y asociaciones/instituciones afines con las personas adultas mayores, a fin de evaluarlas y generar políticas específicas para los sectores participantes.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Promover la práctica de actividades deportivas, físicas, culturales e intelectuales; basadas en los ejes de envejecimiento activo y en la participación social
- Propiciar un espacio confortable para los adultos mayores que fomente una vida activa, autónoma e independiente.
- Implementar, articuladamente con otras áreas, un espacio de atención específica para la simplificación de trámites municipales

FINALIDAD Y FUNCION:

3-Servicios Sociales. 3.2-Promoción y Asistencia Social.

ACCIONES:

1. Confeccionar un legajo por cada adulto mayor asistente con información significativa acerca de patologías de salud y redes de contención familiar o social
2. Brindar un espacio confortable, con la tecnología, medios y recursos acordes para cubrir las necesidades de los adultos mayores
3. Efectuar seguimiento y acompañamiento de objetivos, de las actividades a ejecutar: físicas, deportivas, intelectuales, emocionales, entre otras (a cargo de los profesores)
4. Ejecutar la ventanilla de simplificación de trámites municipales para adultos mayores, junto a otras áreas competentes
5. Propiciar actividades y talleres con familiares de adultos mayores
6. Proporcionar elementos necesarios y articulaciones varias para cubrir requerimientos de los adultos mayores; como así también, generar espacios de

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 185

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

27 OCT 2021

SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: Promoción para el Bienestar Social
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Intervención comunitaria.

El programa apunta a contribuir a la promoción social a través de ayudas directas, aportando así en la cobertura de necesidades básicas insatisfechas, propiciando espacios de inclusión y favoreciendo las condiciones de seguridad y habitabilidad

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Facilitar el acceso a la consecución de condiciones dignas de habitabilidad de las familias en condiciones de precariedad habitacional e inequidad social, transversalizando la corresponsabilidad en dicho objetivo
- Brindar atención a familias que se encuentren afectadas o en situación de vulnerabilidad que requiera de asistencia inmediata

FINALIDAD Y FUNCION:

3-Servicios Sociales. 3.2-Promoción y Asistencia Social.

ACCIONES:

1. Otorgar subsidios económicos para el pago de servicios básicos, alquiler de vivienda, compra de medicamentos, derivaciones y prácticas médicas, entre otras; con evaluación de profesional interviniente
2. Repartir ordenadamente agua potable a través de áreas competentes al trabajo territorial; a partir de la información relevada, evaluada y georreferenciada; en articulación con la Secretaría de Gestión Ciudadana.
3. Otorgar transferencias directas para mejorar condiciones de habitabilidad, en articulación con otras Secretarías Municipales
4. Gestionar recursos con OSC y otras entidades e instituciones para la consecución del mejoramiento habitacional
5. Articular con la Secretaría de Salud a fin de acordar distintas intervenciones que se puedan generar, atendiendo a las situaciones complejas que se atienden
6. Suministrar tacos de leña para calefacción de vecinos de la ciudad que están en situación de vulnerabilidad social, a través de las áreas de competencia con la adquisición de la materia prima.

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 184

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

8. Brindar respuesta mínima integral, oportuna y eficaz; a familias ante acontecimientos de extrema vulnerabilidad para reencauzar la vida cotidiana.
9. Articular actividades con las Direcciones del Adulto Mayor, Salud Mental y Salud Comunitaria; a fin de favorecer vínculos e integración social de los adultos mayores del Albergue Integrador
10. Brindar asistencia económica a través del Programa de Vinculación Social y Productiva a personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeconómica.

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: FONDO SOLIDARIO DE INCENDIOS
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA

El programa busca la aplicabilidad de la normativa municipal vigente en articulación con la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Brindar asistencia a familias que se encuentran afectadas por un siniestro/contingencia natural o material, o en situación de vulnerabilidad que requiera de asistencia inmediata a través de una respuesta oportuna y eficaz, atendiendo a la reglamentación vigente.

FINALIDAD Y FUNCION:

3-Servicios Sociales **3.2**-Promoción y Asistencia Social

ACCIONES:

1. Aplicar el fondo solidario de incendios, atendiendo a la normativa y reglamentación municipal vigente.
2. Dar intervención a la guardia de vinculación de intersecretarías a fin de dar respuesta mínima, integral y oportuna.
3. Disponer de un stock permanente para poder asistir con elementos de primera necesidad.

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

27 OCT 2021

SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: Acompañamiento a las Trayectorias Educativas
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Gestión Local Educativa

El programa persigue el acompañamiento a estudiantes de acuerdo al nivel educativo, se realiza apoyo escolar en diferentes barrios de la ciudad, se entregan kits escolares a estudiantes de familias del Programa Alimentario Municipal y además se gestionan convenios con instituciones educativas; así como también se otorgan aportes económicos para la realización estudiantil.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Fortalecer la trayectoria educativa de los estudiantes del nivel inicial, primario, secundario y superior.
- Favorecer la terminalidad educativa del estudiante que cursen en nuestra ciudad o fuera de ella, conforme los requisitos que estipula cada uno de los Programas Municipales creados a tal fin.

FINALIDAD Y FUNCIÓN:

3-Servicios Sociales. 3.4-Educación, Cultura y Deporte y Recreación.

ACCIONES:

1. Convenir con UNPA, con UNA y encauzar nuevos convenios que puedan realizarse para maximizar la oferta académica en la ciudad.
2. Entregar kits escolares según nivel educativo.
3. Brindar apoyo escolar en barrios de la ciudad.
4. Convenir con organismos públicos la consecución de finalidad de la educación secundaria obligatoria.
5. Otorgar becas a estudiantes de nivel secundario, según evaluación del área competente, atendiendo a indicadores establecidos y de acuerdo a lo determinado en los objetivos planteados.
6. Otorgar becas a estudiantes de nivel superior, que cursen sus carreras en nuestra ciudad o fuera de ella, según evaluación del área competente, atendiendo a indicadores establecidos y de acuerdo a lo determinado en los objetivos planteados.
7. Otorgar becas a mujeres madres que deseen completar sus estudios primarios, secundarios, terciarios o universitarios registradas en el Programa de Becas "NAAM"; en articulación con la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.
8. Brindar enseñanza de idiomas a niños, adolescentes y adultos.
9. Ofrecer capacitaciones a docentes para fortalecer su perfil profesional.

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 190

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

27 OCT 2021

SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: Fortaleciendo Infancias
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Inclusión

El mismo tiene como finalidad socializar contenido en el marco del paradigma de derechos sobre accesibilidad, diversidad funcional y ESI. Se enfoca además sobre las bases de la inclusión en su concepción más amplia, abocada al tratamiento y aplicabilidad de los derechos de niños, niñas y adolescentes (NNyA)

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Diseñar espacios lúdicos-recreativos y de aprendizajes donde se aborden factores protectores en los niños y niñas de 4 a 10 años de edad, logrando de esta manera la promoción y protección de los derechos.
- Articular acciones con otras áreas municipales para difundir y promocionar el rol de las familias y la comunidad en la prevención y efectivización de los derechos de NNyA.
- Brindar un espacio de acompañamiento a las familias promocionando su rol activo en la comunidad.
- Orientar y gestionar transversalmente recursos institucionales a fin de igualar las oportunidades de los sectores en condición de vulnerabilidad.

FINALIDAD Y FUNCIÓN:

3-Servicios Sociales. 3.2-Promoción y Asistencia Social.

ACCIONES:

1. Implementar cuadernillos de actividades lúdico-recreativas a grupos familiares, a modo de integrar los derechos de NNyA a cada espacio íntimo familiar de manera vincular y personificado.
2. Abordar el contenido en el marco del paradigma de Derechos sobre accesibilidad, diversidad funcional y ESI, a través de distintos dispositivos de socialización y en articulación con las distintas áreas municipales
3. Realizar talleres lúdico-recreativos destinados a NyN de 4 a 12 años de edad, contribuyendo al desarrollo integral, en espacio físico y con recursos acordes; donde también se tendrá la posibilidad de realizar agasajos y conmemoraciones especiales.
4. Realizar encuentros sobre el primer año de vida de NyN y hasta los 3 años, con basamento en la aplicabilidad de los derechos de niños y niñas, para padres y madres gestantes, y para personas que se encuentran inscriptas en el RUA, en

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 191

Municipio de Río Grande

articulación con la Secretaría de Salud, y Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.

5. Articular diversas planificaciones nacionales.

Municipio de Río Grande

7. Crear protocolo de acción municipal para prevención, promoción y protección de los derechos de los NNyA y PCD unificando, transversalmente, con otras áreas municipales criterios teóricos y pautas de actuación frente a una amenaza y/o vulneración de Derechos.

Municipio de Río Grande

27 OCT 2021

SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: Sensibilizando RGA
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN

El programa sostiene promover, proteger y asegurar el goce pleno en condiciones de igualdad, de derechos humanos y libertades de las personas en situación de vulnerabilidad que, por distintas circunstancias, se encuentran excluidas socialmente.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Promover la temática de la discapacidad/diversidad funcional desde el paradigma social en el marco de la promoción de derechos, garantizando la inclusión y la eliminación de las barreras sociales, en una nueva construcción de ciudadanía.
- Socializar las políticas públicas en el marco del paradigma de la protección social de derechos

FINALIDAD Y FUNCIÓN:

3-Servicios Sociales. 3.2-Promoción y Asistencia Social. 3.4-Educación, Cultura y Deporte y Recreación.

ACCIONES:

1. Realizar un registro de PCD y de Asociaciones que las contemplen
2. Orientar y herramentar a las PCD (Personas con Discapacidad) en relación a la efectivización de sus derechos y accesibilidad garantizando una mejor calidad de vida
3. Coordinar agenda de encuentros con entidades inclusivas, en acuerdo con las diversas áreas municipales a fin de transversalizar la accesibilidad y diversidad funcional como política pública municipal
4. Ejecutar coordinadamente capacitaciones con la Fundación Discar y otras instituciones, como así también la consecución de marcos acuerdos de superación y aplicabilidad.
5. Socializar las buenas prácticas en el trato y atención de las personas con mayor vulnerabilidad en cada espacio de atención a vecinos y vecinas; con otras áreas municipales sobre la aplicabilidad de la prevención y efectivización de los Derechos a través de los ciclos de aprendizaje
6. Contar con recursos y elementos teórico-prácticos con relación a los Derechos del Niño, niñas y adolescentes, paradigma de Promoción y Protección de Derechos, la normativa vigente, envejecimiento activo e inclusión.

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 12

Municipio de Río Grande

27 OCT 2021

SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: Planificación Territorial Municipal
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de fortalecimiento institucional

El programa busca generar espacios de participación, acompañamiento y fortalecimiento a organizaciones de la sociedad civil, con una mirada más igualitaria, inclusiva y de desarrollo territorial. Pretende maximizar el trabajo intersectorial del municipio en vinculación con OSC, que desarrollan diversas actividades sociales en los barrios de la ciudad, conociendo las realidades de vecinos y vecinas.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Fortalecer vínculos institucionales.
- Acompañar a las organizaciones sociales en la articulación para generar espacios de encuentro e intercambio.
- Continuar con el acompañamiento a las organizaciones en su formalización y/o regularización, potenciado sus capacidades internas y organizativas de gestión.
- Fortalecer estrategias comunitarias que surjan del diagnóstico territorial.

FINALIDAD Y FUNCIÓN:

3-Servicios Sociales. 3.2- Promoción y Asistencia Social. 3.4-Educación, Cultura y Deporte y Recreación.

ACCIONES:

1. PTM con organizaciones sociales en articulación con diferentes áreas municipales, a través de diversos encuentros entre mesas de trabajo intersectoriales.
2. Realizar encuentros de aprendizaje a vecinos y vecinas de la cuidad sobre formación y administración de ONGs o de OSC. Asimismo, dar cumplimiento a las ordenanzas vigentes, mediante el otorgamiento de subvenciones directas a asociaciones civiles.
3. Oficiar de nexo entre las Organizaciones Sociales y los Ministerios Nacionales, Entidades y otros organismos nacionales, provinciales y locales.
4. Ejecutar encuesta sobre calidad de vida en articulación con la Dirección del Observatorio Municipal y otras áreas. Esta herramienta es sumamente

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 13

Municipio de Río Grande

importante para contar con información precisa y confiable que permita el acompañamiento y fortalecimiento integral de las iniciativas o acciones sociales.

5. Acompañar a las OSC en las acciones y/o actividades, que se lleven a cabo destinadas a favorecer la participación de los vecinos y vecinas de los diferentes barrios.

Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: Programa de Abordaje Territorial
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de abordaje territorial

El programa consiste en acompañar territorialmente a las OSC y a las familias que allí asisten, atendiendo las distintas necesidades que presenten.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Oficiar de nexo entre las familias y las OSC para conocer las inquietudes e intereses de los vecinos a través de encuestas, elaborando acciones que acerquen la gestión municipal en su conjunto a los diferentes barrios.

FINALIDAD Y FUNCIÓN:

3-Servicios Sociales. 3.2-Promoción y Asistencia Social.

ACCIONES:

1. Profundizar en el uso de la herramienta generada por la Dirección de Observatorio Municipal para contar con un conocimiento exhaustivo de las familias y personas a las que a través de los Comedores y Merenderos se asiste alimentariamente para tener un indicador de vulnerabilidad de un sector poblacional.
2. Entregar Kits de desinfección, botiquines e insumos de primeros auxilios, Kit de cocina, entre otros insumos, a las OSC.
3. Articular con la Secretaría de Salud para detectar personas y/o grupos familiares en riesgo nutricional.
4. Ejecutar capacitaciones y acciones tendientes a mejorar y/o reforzar el servicio brindado por las organizaciones sociales.
5. Ejecutar relevamientos y seguimiento a las OSC que brinden asistencia alimentaria y nutricional, dando visibilidad a su accionar, conocer sus actividades y geolocalización de sus espacios físicos; aportando insumos que sean necesarios para su funcionamiento.
6. Relevar a las familias asistentes a Comedores y Merenderos comunitarios para detectar situaciones de especial vulnerabilidad, contando con información fehaciente, facilitando el acceso a recursos y espacios de atención.

Municipio de Río Grande

27 OCT 2021

SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: Programa Alimentario Municipal
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de abordaje territorial.

El programa consiste en brindar asistencia /aporte alimentario a familias en situación de vulnerabilidad social, evaluadas profesionalmente; como así también a comedores y merenderos / copas de leche comunitarios que estén relevados por el área competente; y a aquellas otras organizaciones de la sociedad que evidencien un requerimiento alimentario en contextos desfavorables; todo ello, en articulación con diversas áreas municipales.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Ampliar el aporte alimentario a comedores y merenderos / copas de leche comunitarios que se encuentran relevados por la Dirección de Abordaje Territorial.
- Brindar asistencia alimentaria a personas y grupos familiares en situación de vulnerabilidad socioeconómica, satisfaciendo necesidades de subsistencia; ya sean incorporados en padrón familiar o por demanda espontánea.
- Aportar alimentariamente a organizaciones/grupos/etc. En un contexto desfavorable.

FINALIDAD Y FUNCIÓN:

3-Servicios Sociales. 3.2-Promoción y Asistencia Social.

ACCIONES:

1. Generar un registro único de comedores y/o merenderos
2. Asistir mensualmente mediante aporte alimentario a las organizaciones sociales relevadas por la Dirección de Abordaje Territorial.
3. Entregar módulos alimentarios a familias empadronadas, previa evaluación social, como así también asistir alimentariamente por demanda espontánea.
4. Entregar Packs Navideños a familias empadronadas
5. Evaluar nutricionalmente a NNyA que asisten a comedores y merenderos comunitarios.
6. Entregar Packs Navideños a OSC

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 199

Municipio de Río Grande

27 OCT 2021

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 195

Municipio de Río Grande

La estructura orgánica de la Secretaría de Gobierno, configurada por cada una de sus áreas es por antonomasia, una estructura con claro y marcado perfil político, una que lleva consigo el compromiso de la gestión del Intendente Lic. Martín Pérez.

En este presupuesto hemos trabajado en pos de reflejar la vocación política de cada una de las acciones proyectadas para el ejercicio 2022, año inmediatamente posterior al que fuera quizás el más importante en la historia de nuestra joven Ciudad, el año del primer Centenario de Río Grande, hito que nos tuvo y nos tiene como protagonistas en la configuración presente y futura, de la que estamos convencidos, será nuestra ciudad para toda la vida.

Los últimos dos años han estado marcados también por una cuestión sanitaria para la que nadie contaba con la experiencia o los conocimientos para hacerle frente, y aun así lo hicimos, con gran responsabilidad y un especial cuidado por aquellos que han sido particularmente perjudicados.

Somos conscientes, que algunas personas en nuestra ciudad, solamente cuentan con lo que es público. Por ello se ha puesto mayor énfasis en nuestra Dirección de Transporte Público y Privado, la cual tiene como objetivo seguir mejorando el ya buen servicio. En el ejercicio 2021 se consolidó el cuerpo de inspectores, capacitándolos para fiscalizar en forma eficiente los servicios de transporte, brindando calidad y seguridad en el cumplimiento de las prestaciones, y además se ha puesto en funcionamiento el centro de transferencia CAP, en la Margen Sur.

El año 2022, nos encontrará ante el cuadragésimo aniversario de la heroica gesta de Malvinas, hecho que nos hallará sin dudas con mucha actividad desde el área de Malvinas y Relaciones Internacionales, así como desde nuestra Dirección Municipal de Ex Combatientes de Malvinas, acompañando a nuestro Centro de Veteranos de la Guerra de Malvinas "Malvinas Argentinas" y homenajeando a la vez a nuestros héroes de Malvinas. Este hito nos propone el desafío de posicionar con trabajo y responsabilidad a la nuestra, como la Ciudad de la Soberanía.

Entendemos que el trabajo y el acceso a la tierra, son dos de los elementos más salientes a los que tenemos que prestarles atención. Es por ello que abordamos con holgura y seriedad los desafíos que se nos presentan. En materia de Tierras es destacable el avance llevado a cabo este 2021, en el reordenamiento y la regularización dominical en la Margen Sur según el Plan de Acción del Centenario Río Grande

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

27 OCT 2021

Sostenible, también el plan de regularización de las tierras destinadas a predios familiares e instituciones, el recupero de inmuebles, y así mismo a la reubicación de vecinos con terrenos compartidos en la zona de Chacra 11.

Comprender, cómo anuncia el programa presentado desde la Dirección Municipal de Tierras, a "La tierra como un horizonte de equidad social" será sin dudas un asunto de primera importancia para el trabajo de este Municipio y para el cual pondremos todo nuestro empeño y dedicación en la búsqueda de herramientas para la inclusión social.

Tan importante es esto, como todo lo que venimos y vamos a seguir haciendo en materia de capacitación desde la Escuela Municipal de Formación Pública, tanto para mejorar el servicio de este Municipio, cómo para la rápida y efectiva reinserción de todos los vecinos y las vecinas en el mercado de trabajo, planteado en el Programa de Capacitación y Reinserción en el Mercado del Trabajo, desde nuestra Dirección de Administración, que durante el 2021 fortaleció las capacidades de quienes participaron del programa.

Y por supuesto, trabajaremos el diálogo como una herramienta a través de la cual podamos generar consensos políticos, desde el fortalecimiento de los vínculos institucionales con la Sub Secretaría de Asuntos Institucionales en la tarea, así como también de un mejor funcionamiento interno, optimizando nuestra capacidad de respuesta y vinculación, ya sea con los compañeros de trabajo hacia adentro del Municipio, con la Dirección Municipal de Enlace, o con la parte legislativa municipal desde la Dirección General de Asuntos Políticos y su área de Asuntos Legislativos, con el resto de los vecinos de la Ciudad a través de la Dirección General de Comunicación Institucional y sus programas, que contiene áreas clave en la interacción con la vecindad como La Dirección de Comunicación y Prensa.

Además, claro, con aquellos que son y serán atendidos como en casa, cuando estén por la Capital Federal y sean asistidos en nuestra remodelada Delegación Municipal en la Ciudad de Buenos Aires, así también estaremos prontamente al servicio de nuestros vecinos jóvenes en la Ciudad de La Plata. En 2021 se potenció el diálogo institucional, la gestión de proyectos y se fortaleció la articulación entre el Municipio y el Estado Nacional, así como la atención con los vecinos a través de la figura de la Coordinación de Acompañamiento y Asistencia al Vecino.

Río Grande, como dice el Intendente Martín Pérez, es una ciudad de trabajo. Y con ese trabajo y convicción, los que nos llevarán a cumplir con todos los desafíos que las y los riograndenses nos estamos proponiendo.

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 196

Municipio de Río Grande

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTO AÑO 2022

SAF	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	UNIDAD ORGANIZATIVA	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DE TRANSFERENCIA	UGI PRINCIPAL	FINALIDAD	FUNCIÓN
500	SECRETARÍA DE GOBIERNO							
500	ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO	4.570.000	DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO	DIRECCION DE ADMINISTRACION	PROPIOS	PORTAL/GOBIERNO INTERNO DEL MUNICIPIO	1. ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	1.9 CONTROL DE LA GESTION PUBLICA
501	ACCESO A LA TIERRA PARA HOGARES DE BAJOS RECURSOS	5.222.000	DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO	DIRECCION MUNICIPAL DE TIERRA	PROPIOS	ARTICULACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	3. SERVICIOS SOCIALES	3.5 PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
502	OPTIMIZACIÓN DEL RECURSO LEGISLATIVO - FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS POLÍTICOS	3.622.000	SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS Y MUNICIPALES	DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS	PROPIOS	ARTICULACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	1. ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	1.0 DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA
503	EL DIÁLOGO COMO HERRAMIENTA.	454.000	SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS Y MUNICIPALES	DIRECCION DE ASUNTOS MUNICIPALES	PROPIOS	ARTICULACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	1. ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	1.0 DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA
504	COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL							
504.1	PROGRAMA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL EXTERNA (PCCI)	45.051.000	DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	DIRECCION DE COMUNICACION Y PRENSA	PROPIOS	PORTAL/GOBIERNO INTERNO DEL MUNICIPIO	1. ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	1.0 DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA
504.2	PROGRAMA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL INTERNA (PCCI)	2.643.000	DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	DIRECCION DE COMUNICACION Y PRENSA	PROPIOS	PORTAL/GOBIERNO INTERNO DEL MUNICIPIO	1. ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	1.0 DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA
505	MARCA/GOBIERNO DE VÍNCULOS INSTITUCIONALES	1.770.000			PROPIOS			
506	PRIMARIA MUNICIPAL DE FORMACION PERMANENTE	3.180.000	DIRECCION MUNICIPAL DE GOBIERNO	DIRECCION ESCUELA MUNICIPAL DE FORMACION PUBLICA	PROPIOS	PORTAL/GOBIERNO INTERNO DEL MUNICIPIO	3. SERVICIOS SOCIALES	3.4 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACIÓN
507	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE EMPLEADOS DEL TRABAJO	70.000.000	DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO	DIRECCION DE ADMINISTRACION	PROPIOS	APORTE A LA EDUCACION Y FORMACION	3. SERVICIOS SOCIALES	3.4 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACIÓN
508	RELACIONES INSTITUCIONALES							
508.1	ACTOS, HERMANDAD, EVENTOS Y AGASAJOS PARA LA CIUDAD	3.977.000	DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	DIRECCION DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO	PROPIOS	HISTORIA, IDENTIDAD Y MALVINAS	3. SERVICIOS SOCIALES	3.4 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACIÓN
508.2	GESTIÓN CON LA MUNICIPALIDAD Y LA COMUNIDAD	2.112.000	DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO	DIRECCION DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS	PROPIOS	ASISTENCIA DE LA MUNICIPALIDAD A LOS BARRIOS	3. SERVICIOS SOCIALES	3.5 PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
508.3	PROGRAMA AUDIO TÉCNICA	5.940.000	DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	DIRECCION TECNICA DE ACTOS Y EVENTO	PROPIOS	PORTAL/GOBIERNO INTERNO DEL MUNICIPIO	1. ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	1.0 DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA
508.	ACTIVIDAD CENTRAL DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE BUENOS AIRES	11.844.000	DELEGACION MUNICIPAL CONSEJO DE BS.AS.	DIRECCION DE ASUNTOS TRAMITES DEL GRADOR BS.AS	PROPIOS	PORTAL/GOBIERNO INSTITUCIONAL	1. ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	1.0 DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA
508.	REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL Y MISIONES DE PROTOCOLO	2.844.000	DELEGACION MUNICIPAL CONSEJO DE BS.AS.	DIRECCION DE ASUNTOS TRAMITES DEL GRADOR BS.AS	PROPIOS	PORTAL/GOBIERNO INSTITUCIONAL	1. ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	1.0 DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA
509	HISTORIA, IDENTIDAD Y MALVINAS							
509.1	MALVINAS, IDENTIDAD Y FORTALECIMIENTO DEL LAZO CON LA HISTORIA	3.190.000	SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS Y MUNICIPALES	DIRECCION DE MALVINAS Y RELACIONES INTERNACIONALES	PROPIOS	HISTORIA, IDENTIDAD Y MALVINAS	3. SERVICIOS SOCIALES	3.4 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACIÓN
509.2	RÍO GRANDE CIUDAD DE LA SOBERANÍA	2.262.000	SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS Y MUNICIPALES	DIRECCION MALVINAS Y RELACIONES INTERNACIONALES	PROPIOS	HISTORIA, IDENTIDAD Y MALVINAS	3. SERVICIOS SOCIALES	3.4 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACIÓN
510	SUBSIDIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO Y PRIVADO							
510.1	SUBSIDIO DE TRANSPORTE PRIVADO	8.514.000	DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO	DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO Y PRIVADO	PROPIOS	PORTAL/GOBIERNO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES (SM)	4. SERVICIOS ECONÓMICOS	4.3 TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA VIAL
510.2	CONTROL VEHICULAR EN LA PUBLICA	3.294.000	DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO	DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO Y PRIVADO	PROPIOS	PORTAL/GOBIERNO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES (SM)	4. SERVICIOS ECONÓMICOS	4.3 TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA VIAL
510.3	TRANSPORTE PÚBLICO Y SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO	216.852.000	DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO	DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO Y PRIVADO	PROPIOS	PORTAL/GOBIERNO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES (SM)	4. SERVICIOS ECONÓMICOS	4.3 TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA VIAL
510	VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL	307.000	DIRECCION GENERAL DE OBLIGAS Y CONCESIONES	DIRECCION DE OBLIGAS	PROPIOS	PORTAL/GOBIERNO INTERNO DEL MUNICIPIO		

RECIBIDO A REVISAR
DIRECCIÓN LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
27 OCT 2021
DIRECCION LEGISLATIVA
FOLIO 73

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

27 OCT 2021

SECRETARIA DE GOBIERNO
NOMBRE DEL PROGRAMA: ACTIVIDADES CENTRALES DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE BS.AS
UNIDAD EJECUTORA: Dirección General de la Delegación de Bs. As.

El presente programa tiene como principal objetivo consolidar la presencia del Municipio en el Área Metropolitana de Buenos Aires. En este sentido, busca fortalecer nuestra capacidad de gestión logística y operativa ante organismos del gobierno nacional, prestadores de servicios, empresas privadas y otras instituciones con actividad en la Capital Federal. Asimismo, se busca establecer un esquema de acompañamiento y asistencia a los vecinos riograndenses que se encuentran en el Área Metropolitana de Buenos Aires realizando tratamientos de salud prolongados o de alta complejidad, trámites ante organismos del estado nacional, o actividades turísticas, deportivas o culturales.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Proveer un punto de gestión para trámites municipales en la Ciudad de Buenos Aires.
- Respaldar operativa y logísticamente a gestiones administrativas del municipio en la Ciudad de Buenos Aires.
- Brindar apoyo y acompañamiento a los vecinos y vecinas que se encuentren en el Área Metropolitana Buenos Aires.
- Acompañar las actividades de delegaciones/representantes de instituciones riograndenses en el Área Metropolitana Buenos Aires.

FINALIDAD Y FUNCIÓN:

3.- Servicios Sociales, 3.2.- Promoción y Asistencia Social.

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 048

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

27 OCT 2021

SECRETARIA DE GOBIERNO
NOMBRE DEL PROGRAMA: REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL Y GESTIÓN DE PROYECTOS
UNIDAD EJECUTORA: Dirección General de la Delegación de Bs.As.

El Programa está dirigido a potenciar el vínculo institucional, de asistencia financiera y cooperación entre la ciudad de Río Grande, el Gobierno Nacional, instituciones de la sociedad civil de alcance nacional y organismos internacionales, a los efectos de fortalecer el conjunto de los ejes de la gestión municipal y posicionar a la ciudad en la agenda pública nacional. Contribuirá a la estrategia de posicionamiento de la gestión municipal en el plano nacional e internacional, poniendo el acento en las gestiones ante los organismos del gobierno nacional y de la cooperación internacional.

Asimismo, en función de promover la presencia de MiPymes municipales en el Área Metropolitana Buenos Aires y el resto del país, la Delegación se propone colaborar con logística de exposición y distribución de productos del municipio al resto del país.

A su vez, se contempla el seguimiento de la agenda institucional, política y diplomática de la Cuestión Malvinas para asistir al señor intendente y a los funcionarios competentes, elaborando informes de coyuntura y asesoramiento ante sucesos particulares.

Del mismo modo, se realizará relevamiento, gestión y seguimiento de planes y programas nacionales e internacionales a ser ejecutados en la ciudad de Río Grande, en función de los objetivos de la gestión municipal. Con el objetivo de potenciar y mejorar la formulación de proyectos en las distintas áreas del gobierno municipal, se propone fortalecer un esquema de sistematización de la información de los programas nacionales e internacionales, así como un trabajo constante y coordinado de relevamiento y análisis de las políticas públicas impulsadas por el Gobierno Nacional y para garantizar un asesoramiento preciso a los equipos técnicos de las distintas áreas.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Posicionar a la ciudad de Río Grande en la agenda pública y la gestión gubernamental a nivel nacional e internacional.

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 049

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

ACCIONES:

1. Gestión de trámites personales de los vecinos presentes en Buenos Aires (tasas municipales, obras sanitarias e inmobiliario, trámites del automotor y de licencias de conducir, entre otros).
2. Provisión de recursos, equipamientos e insumos ante organismos nacionales y/o prestatarios de servicios municipales establecidos en Buenos Aires.
3. Recepción y despacho de recursos, equipamientos e insumos, a requerimiento del Municipio.
4. Acompañamiento a los vecinos que se encuentran en el Área Metropolitana Buenos Aires por cuestiones de salud (tratamientos médicos específicos, de alta complejidad, intervenciones quirúrgicas, tratamientos prolongados).
5. Orientación a los vecinos que se encuentren en el Área Metropolitana Buenos Aires (movilidad en transporte público y privado, sugerencias de alojamiento).
6. Gestión de ayudas económicas ante la Dirección de Ayuda Comunitaria (Secretaría de Desarrollo Social) para los vecinos que se encuentren en el Área Metropolitana Buenos Aires.
7. Provisión de información sobre actividades de interés para los vecinos que visitan Buenos Aires.
8. Construcción de bases de datos, informes y análisis de las acciones desarrolladas por la Delegación con el objetivo de la mejora permanente en la atención al vecino.
9. Punto de entrega de pliegos de cláusulas y condiciones de licitaciones correspondientes al municipio.
10. Recepción de certificados fiscalizados de licencia médica, que serán enviados al área de Medicina Laboral
11. Trabajo conjunto con el área de Educación y Deporte en recepciones de documentación para el otorgamiento de las Becas Deportivas o Estudiantiles.

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

- Construir, sostener y potenciar los vínculos institucionales entre el municipio, el Gobierno Nacional, las instituciones de la sociedad civil de alcance nacional y organismos internacionales.
- Potenciar las gestiones en materia de asistencia financiera y herramientas para el desarrollo económico.
- Intervenir e incidir en los debates y acciones en relación a la Cuestión Malvinas en el ámbito nacional e internacional.
- Promover la difusión de las acciones de gobierno municipal en el plano nacional, y visibilizar en el plano local las acciones impulsadas en Buenos Aires.
- Articular, coordinar y asesorar la formulación de proyectos con las áreas competentes del Municipio y realizar un seguimiento de su avance ante los diferentes organismos.

FINALIDAD Y FUNCIÓN:

1- Administración Gubernamental. 1.4- Control de la Gestión Pública.

ACCIONES:

1. Planificación y ejecución de una agenda de reuniones y eventos con funcionarios nacionales y de organismos internacionales en función de las prioridades de los ejes de gestión municipal. Diseño de una estrategia de difusión institucional de las potencialidades y prioridades del Municipio y la ciudad.
2. Análisis del mapa del estado en función de las prioridades de los ejes de la gestión municipal.
3. Asistencia al señor intendente y a los funcionarios competentes en lo relativo a la Causa Malvinas, brindando análisis especializados y gestiones institucionales.
4. Articulación con el equipo de prensa municipal la difusión de las acciones de gobierno en el plano nacional y facilitar la cobertura de eventos institucionales del municipio en el Área Metropolitana Buenos Aires.
5. Coordinación de la presencia institucional del Municipio en ferias, eventos y actos protocolares.

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

27 OCT 2021

6. Identificación de programas nacionales, organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales que puedan ser de interés para el gobierno municipal.
7. Evaluación de dichas iniciativas con las áreas municipales pertinentes.
8. Evaluación técnica de factibilidad y de los requisitos para la concreción de los programas de interés.
9. Desarrollo de un proceso de sistematización de la información vinculada a las gestiones impulsadas desde el municipio ante organismos nacionales e internacionales, con el objetivo de consolidar un estado de situación de todas las gestiones desarrolladas, realizar seguimiento, y potenciar capacidades de cada área.
10. Asistencia al programa de RGA Exporta desde Buenos Aires por medio de la recepción, almacenamiento, control de stock y distribución de los productos de producción municipal hacia el resto del país.

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 200

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

27 OCT 2021

SECRETARIA DE GOBIERNO
NOMBRE DEL PROGRAMA: PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y REINSERCIÓN EN EL MERCADO DEL TRABAJO
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Administración

El programa consiste en dar continuidad y funcionabilidad de ejes para el acompañamiento de aquellas personas que se encuentran desempleadas orientado a invertir en la capacitación y formación de los vecinos para aumentar sus posibilidades en la obtención de empleo promoviendo la inserción laboral.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Formar, capacitar y brindar asistencia a personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad económicamente para aumentar las posibilidades de obtención de empleo.
- Procurar la recalificación, reconversión y reinserción laboral de personas desempleadas.

FINALIDAD Y FUNCIÓN:

3.Servicios Sociales 3.5 Trabajo

ACCIONES:

1. Confeccionar listados de posibles beneficiarios de dicho programa.
2. Incorporación de postulantes.
3. Evaluar y asignar a los beneficiaros a las áreas municipales para dar cumplimiento su capacitación.
4. Invertir en lo ateniente a detectar necesidades de capacitación laboral.
5. Proponer y diseñar cursos de capacitación laboral.

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 201

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DE GOBIERNO
NOMBRE DEL PROGRAMA: ACTOS, CEREMONIAS, EVENTOS Y AGASAJOS PARA LOS DIFERENTES SECTORES DE LA CIUDAD.
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Ceremonial y Protocolo

EL PROGRAMA procura asistir protocolarmente a todas las áreas del municipio en los eventos sociales, culturales y deportivos que organice y auspicie para la comunidad, proponer y ejecutar actos protocolares y conmemorativos que lleve a cabo este ejecutivo municipal.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Brindar las herramientas necesarias para llevar adelante eventos, y actos oficiales del municipio en el marco institucional en fechas conmemorativas.

FINALIDAD Y FUNCIÓN:

1.-Administración Gubernamental. 1.1-Legislativa. 3-Servicios Sociales. -

ACCIONES:

1. Extremar gestiones desarrollar de manera efectiva y eficiente el Acto Central y Desfile del 2 de abril en el marco del 40° aniversario de la gesta de Malvinas y 31° aniversario de la Jura de la Constitución Provincial.
2. Invitar y gestionar presentes protocolares para personas destacadas
3. Adquisición de herramientas con nuevas tecnologías para el curso de invitaciones y la realización de distintos eventos, agasajo y/o actividades que lleve adelante este ejecutivo.
4. Realizar la logística de actos y conmemoraciones, adecuaciones de monumentos, estado de los mástiles pintura de cordones, colocación y limpieza de placas, embandera miento de la zona y generación de invitaciones.

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DE GOBIERNO
NOMBRE DEL PROGRAMA: ACCESO A LA TIERRA COMO HORIZONTE DE EQUIDAD SOCIAL
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Tierras

EL PROGRAMA CONSISTE EN la búsqueda del fortalecimiento de la inclusión social mediante el desarrollo programático, coordinación y ejecución de las acciones relativas a la administración de tierras fiscales pertenecientes al Municipio de Río Grande.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Regularizar el dominio de tierras destinadas a predios familiares e Instituciones para promover el arraigo permanente de los vecinos de nuestra Ciudad a través del acceso a la tierra.
- Contribuir a las medidas de salubridad referentes al covid-19 mediante la implementación de medios digitales y tecnológicos para la presentación de documentación requerida.

FINALIDAD Y FUNCIÓN:

1-Administración Gubernamental. 1.4-Control de la Gestión Pública.

ACCIONES:

1. Promoción del acceso a la vivienda mediante el Programa de créditos "Casa Propia" en predios fiscales adjudicados destinados a viviendas.
2. Digitalización e instrumentación para facilitar la regularización y presentación de documentación.
3. Dar continuidad al plan estratégico de regularización de predios que se encuentran adjudicados en proceso de cumplimentar con la documentación.
4. Continuar con campaña de difusión para la regularización con el acompañamiento del Municipio consolidando su derecho.
5. Lineamientos estratégicos para el reordenamiento y regularización dominial Margen Sur según plan de acción del Centenario Río Grande Sostenible.

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

27 OCT 2021

6. Seguimiento e inspección de expedientes y postulantes existentes para continuar con recupero de lotes.
7. Tratativas con privados para la obtención de nuevas tierras destinadas a soluciones de hábitat con fines sociales y definir factibilidad y mensura de tierras municipales disponibles.
8. Reubicación de vecinos con contrato de uso precario en terrenos compartidos zona Chacra 11.
9. Crear oficina de asesoramiento, instrumentos legales y técnicos para facilitar la regularización y adquisición de inmuebles fiscales o privados en coordinación con otras áreas municipales.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 203

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

27 OCT 2021

SECRETARIA DE GOBIERNO
NOMBRE DEL PROGRAMA: "FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS INSTITUCIONALES"
UNIDAD EJECUTORA: Subsecretaria de Relaciones Institucionales

El programa consiste en la optimización de políticas de vinculación Institucional saludables entre el Municipio y las Asociaciones Intermedias de nuestra ciudad, a través de la Campaña denominada: "Fortalecimiento de Vínculos Institucionales" a fin de fomentar y fortalecer la participación social e institucional, como así también la identidad local.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Fomentar y articular políticas tendientes a la vinculación saludable de instituciones sólidas, eficaces, efectivas y responsables, en todos sus niveles con el objetivo de promover una sociedad con justicia social, equitativa, armónica, pacífica e inclusiva. O.D.S. Nº 16 -O.N.U.).
- Crear lazos y canales que propicien el intercambio multidisciplinario y cultural entre lo público y privado a fin de seguir construyendo nuestra identidad.
- Propiciar y gestionar Convenios, Acuerdos, Cartas de Intención tendientes a fortalecer el compromiso social y la participación activa entre el Municipio y las Asociaciones intermedias.
- Generar la participación a través de la implementación de herramientas educativas, culturales, tecnológicas, con el fin de concientizar sobre nuestra historia y sentido de pertenencia.

FINALIDAD Y FUNCIÓN

3- Servicios Sociales, 3.4- Educación, Cultura, deporte y recreación

ACCIONES

1. Continuar con el trabajo que se viene desarrollando sobre la base de datos oficial (Relevamiento e identificación).

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 203

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DE GOBIERNO
NOMBRE DEL PROGRAMA: ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Seguimiento Administrativo

EL PROGRAMA CONSISTE EN trabajar conjuntamente con las áreas de la Secretaria de Gobierno, asistiendo y diligenciando en materia administrativa, técnica y jurídica, cumpliendo con normativas vigentes y obteniendo mayor operatividad en procesos de expedientes y documentación.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Asistir en la tramitación que corresponde a cada una de las áreas de la Secretaria.
- Perfeccionar y optimizar el desarrollo diario.
- Alcanzar colectivamente los desafíos propuestos por el Sr. Secretario.

FINALIDAD Y FUNCIÓN:

1-Administración Gubernamental. 1.4-Control de la Gestión Pública.

ACCIONES:

1. Velar por el correcto y normal funcionamiento de las Direcciones.
2. Atender actividades de apoyo y soporte al conjunto de programas.
3. Continuar desarrollando "RGA Activa Sociedad del Estado".

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

2. Generar una agenda común y permanente, como así también calendario de eventos y fechas significativas.
3. Encuentros y visitas a las instituciones relevadas a fin de conocer las realidades y objetivos de cada institución. Honrar sus trabajos a través de reconocimientos; participar en fechas conmemorativas y aniversarios.
4. Integrar al Programa denominado "Fortalecimiento de vínculos Institucionales" a todos los vecinos, Instituciones Intermedias, Comercios, Empresas a través de herramientas participativas.
5. Generar encuentros tendientes a la integración sociocultural de los pueblos originarios, de las colectividades, de diferentes cultos y otras acciones de bien común a fin de establecer un trabajo de integración.
6. Formalización de eventos, talleres, jornadas de concienciación, capacitaciones y concursos.
7. Crear lazos y canales de comunicación que propicien el intercambio multidisciplinario a través de la presentación de proyectos.
8. Difundir a través de los canales de comunicación, los objetivos y el trabajo que realizan las diferentes secretarias.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

27 OCT 2021

SECRETARIA DE GOBIERNO
NOMBRE DEL PROGRAMA: VINCULACIÓN INTRAINSTITUCIONAL
UNIDAD EJECUTORA: Dirección General de Enlace y Coordinación

El Programa consiste en dar mayor optimización al trabajo que se realiza en cada una de las Direcciones de la Secretaría de Gobierno, facilitando la comunicación entre ellos, haciendo uso de las herramientas con las que se cuenta y a su vez desarrollar otras nuevas que tienen que ver con el avance de la tecnología.

Desarrollar nuevas herramientas necesarias para el fortalecimiento de esos vínculos y relaciones ya aludidos, capacitando al personal -en relación a la tecnología- con la finalidad de proceder a evacuar los informes requeridos al área con la mayor certeza y en el menor tiempo posible, organizando mesas de enlace con las distintas direcciones de manera de intercambiar información acerca de la situación por la que atraviesa cada uno para llevar adelante proyectos para la solución que se requiera para su mejoramiento.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Desarrollar y/o agilizar las herramientas para optimizar los mecanismos de vinculación entre las direcciones de la Secretaría para lograr el cumplimiento de los objetivos propuestos.

FINALIDAD Y FUNCIÓN:

1. Administración Gubernamental - 1. 4.- Control de la gestión pública.

ACCIONES:

1. Participar activamente en las reuniones de las distintas Direcciones que forman parte de la Secretaría.
2. Fortalecer vínculos entre las distintas áreas que forman parte de la Secretaría.
3. Coordinar mesas de enlace con las distintas áreas de la Secretaría para mantener objetivos comunes.

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 204

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

27 OCT 2021

SECRETARÍA DE GOBIERNO
NOMBRE DEL PROGRAMA: MALVINAS, IDENTIDAD Y ORGULLO. A 40 AÑOS DE LA HEROICA GESTA
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Malvinas y Relaciones Internacionales.

EL PROGRAMA CONSISTE EN ejecutar acciones que tengan como idea motriz la visión de una recuperación de las islas cercana en el tiempo a través de medios pacíficos, con el arte, las ciencias políticas y la diplomacia al servicio de La Patria. Buscaremos difundir la causa y la cuestión Malvinas desde donde vivimos, sentimos y pensamos los riograndenses.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Crear, mejorar, aumentar y fomentar las mejores herramientas para la defensa y difusión del fundamento diplomático argentino en el reclamo por Malvinas
- Complementar al programa "Río Grande Ciudad de la Soberanía" entendiendo a la causa y cuestión Malvinas como elementos clave para la soberanía Nacional.

FINALIDAD Y FUNCIÓN:

1-Administración Gubernamental. – 1.2 Dirección Superior Ejecutiva

ACCIONES:

1. Acompañar las iniciativas del centro de veteranos de la guerra de Malvinas "Malvinas Argentinas" con la VIGILIA Y LA REVISTA DEL CVGM como acciones más importantes.
2. Acompañar las iniciativas de la Cancillería Argentina.
3. Prestar especial atención a los 40 años de la gloriosa gesta de Malvinas, entendiendo que ser riograndenses y malvineros van de la mano, poniendo todas nuestras energías en los honores y reconocimientos tanto para la ciudadanía,

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 205

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

4. Difundir a través de los canales de comunicación, los objetivos y el trabajo que realizan las diferentes Direcciones.
5. Realizar tareas de planificación y coordinación en los que intervenga la Secretaría.
6. Intervenir en proyectos con las distintas áreas de la Secretaría, en la recepción y remisión de todo tipo de comunicaciones y documentación en la materia de sus competencias.
7. Colaborar y/o asesorar en el diseño de las estructuras organizacionales de la Secretaría y sus modificaciones.
8. Asistir y/o asesorar a las distintas Direcciones.
9. Mantener informada a la Secretaría de las distintas actividades que se desarrollan en las Direcciones a su cargo.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

como para los hombres y mujeres que hicieron y hacen de Malvinas, la gran causa Nacional.

4. Crear y/o mejorar las herramientas para la Malvinización a disposición del Municipio.
5. Fortalecer y coordinar cronogramas, actividades, relaciones y alianzas estratégicas con organismos e instituciones internacionales, nacionales, sub nacionales, gobiernos locales, ONG´s y otros tipos de actores sociales.
6. Llevar adelante acciones de índole diplomática, educativa, académica, intelectual, deportiva y/o cultural en alusión a la causa y la cuestión Malvinas, como así también sobre otras causas que tengan relación directa o indirecta con Malvinas, con la "MARATÓN CORREMOS POR MALVINAS – RÍO GRANDE CIUDAD DE LA SOBERANÍA" como acción más saliente.
7. Llevar adelante un relevamiento sobre profesionales, centros de estudio y material intelectual y/o artístico respecto a la causa y la cuestión Malvinas.
8. Reconocimiento, salutación y representación ante instituciones internacionales, nacionales, provinciales, municipales, locales, regionales y de otra índole.
9. Construcción de base de datos para la difusión de las acciones del programa.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

27 OCT 2021

SECRETARÍA DE GOBIERNO
NOMBRE DEL PROGRAMA: RÍO GRANDE CIUDAD DE LA SOBERANIA
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Malvinas y Relaciones Internacionales.

El programa consiste en posicionar a Río Grande como Ciudad de la Soberanía. Entendemos que la semana de la soberanía en torno al día 20 de noviembre debe ser el punto cúspide de un proceso continuo de acciones con perspectiva integral y trabajado con diferentes momentos a lo largo del año. Desde esta línea de pensamiento, Río Grande cuenta con todos los elementos históricos, sociales y políticos para posicionarnos como CIUDAD DE LA SOBERANÍA, tanto desde la cercanía geográfica, histórica y humana con las Islas Malvinas y su gesta, como así también desde nuestra condición de ciudadanos Bicontinentales, teniendo en cuenta que nuestra posición geopolítica es clave, sensible y codiciada, promocionando además distintos aspectos identitarios como los primeros asentamientos poblacionales y la industria nacional.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Poner en valor un hito, situación, personalidad, institución, idea u otro tipo de elemento significativo en la construcción de Soberanía.
- Generar herramientas para la construcción y defensa de la soberanía a través de alianzas, hitos, instituciones y experiencias educativas o de otra índole.
- Contribuir al cumplimiento de los objetivos de Desarrollo Sostenible impulsados por Naciones Unidas en la construcción de Paz, Justicia e Instituciones Sólidas y la Generación de alianza para el cumplimiento de los ODS (ODS 16/17)

FINALIDAD Y FUNCIÓN:

1-Administración Gubernamental. – 1.2 Dirección Superior Ejecutiva

ACCIONES:

1. Construcción de base de datos y cronogramas para difusión de las actividades del programa.
2. Fortalecer las relaciones con Organismos Internacionales, nacionales, sub nacionales, gobiernos locales y ONG.

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

3. Crear y/o mejorar las herramientas para la Defensa de la Soberanía Nacional con las que cuenta el Municipio.
4. Llevar adelante un relevamiento sobre centros de estudio y material educativo respecto a las causas de la Soberanía Nacional.
5. Llevar adelante un relevamiento sobre profesionales abocados a las causas de la soberanía.
6. Programar y coordinar actividades educativas, deportivas, diplomáticas, académicas y/o culturales con instituciones de estudios relacionados a la soberanía, con el "Foro por la Soberanía" como acción más saliente.
7. Reconocimiento, salutación y representación ante instituciones internacionales, nacionales, provinciales, municipales, regionales y de otra índole.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

27 OCT 2021

SECRETARÍA DE GOBIERNO
NOMBRE DEL PROGRAMA: PROGRAMA MUNICIPAL DE FORMACIÓN PERMANENTE
UNIDAD EJECUTORA: Dirección Escuela Municipal de Formación Pública

EL PROGRAMA CONSISTE EN brindar capacitación permanente a todo el personal municipal, con el fin de potenciar la mejora continua y ofrecer una mejor atención a los vecinos y las vecinas de la ciudad.

La iniciativa propone la formación gratuita y en servicio para todo el personal municipal, además amplía su propuesta hacia la comunidad, impartiendo distintas ofertas relacionadas a temáticas actuales y de interés general. Para ello se vale de las exigencias y demandas vigentes, utilizando dispositivos virtuales, presenciales y semi presenciales.

La capacitación amplía los beneficios y las posibilidades a quienes la reciben, mejoran las maneras de intervenir y de resolver las dificultades que se presentan en la tarea, permitiendo un mejor servicio.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Fortalecer habilidades y competencias laborales del personal municipal.
- Contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible propuestos por las Naciones Unidas, promoviendo una Educación de calidad en los servicios educativos que brinden (ODS 4).

FINALIDAD Y FUNCIÓN:

3-Servicios Sociales. 3.4-Educación, Cultura y Deporte y Recreación.

ACCIONES:

1. Cursos, talleres, programas, seminarios con modalidad presencial, semi presencial y/o virtual. Promoviendo los protocolos de cuidado del COVID-19.
2. Desarrollar propuestas de formación para comunidad, con temáticas actuales a fin de socializar el conocimiento.

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

3. Gestionar convenios con universidades e instituciones a fin de ofrecer propuestas innovadoras que representen a la gestión municipal.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

27 OCT 2021

SECRETARIA DE GOBIERNO
NOMBRE DEL PROGRAMA: EL DIÁLOGO COMO HERRAMIENTA.
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS POLÍTICOS

El Programa consiste en dar una lectura política profesionalizada al trabajo que se realiza en cada una de las Direcciones de la Secretaria de Gobierno, facilitando el diálogo como herramienta con la que se cuenta para lograr los objetivos políticos esperados.

Desarrollar y mejorar las herramientas para el fortalecimiento de los vínculos y la generación de consensos políticos, con la finalidad de proceder a evacuar los informes requeridos al área con la mayor certeza y en el menor tiempo posible.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Optimización de las herramientas, el personal y los sistemas de trabajo.
- Asistir al Secretario en el diseño de las políticas de la jurisdicción, y en la evaluación de su cumplimiento.

FINALIDAD Y FUNCIÓN:

1-Administración Gubernamental. – 1.2 Dirección Superior Ejecutiva

ACCCIONES:

1. Modernizar, profesionalizar y tecnificar los procesos para la toma de decisiones y el análisis de la coyuntura política de la Gestión.
2. Construir una agenda y una base de datos detalladas, modernas y actualizadas con información referida a los actores del escenario político local, nacional e internacional.
3. Confección de un calendario detallado respecto de asuntos políticos relevantes para la gestión

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 228

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

27 OCT 2021

ACCIONES:

2. Participar activamente en las reuniones de labor parlamentario y comisiones del ámbito del legislativo municipal.
3. Fortalecer vínculos políticos con Municipios, Provincias y Nación.
4. Adecuar y digitalizar inventariado de los elementos de trabajo de cada repartición a los fines de tener gestiones más cooperativas.
5. Conformación de un protocolo de acción para dar respuesta a pedidos de información.
6. Generar, actualizar y ordenar el registro legislativo de nuestra biblioteca virtual.
7. Establecer una Agenda de contactos con detalle de cada uno para el entrecruzamiento de datos de interés al área. Llevar adelante el análisis de las posibilidades tecnológicas para ello.
8. Capacitar al personal del área para la agilización y evacuación de dudas sobre temas más urgentes y relevantes.
9. Implementar una agenda de trabajo mediante la planificación de reuniones periódicas que permitan agilizar el intercambio de información.
10. Establecer y tecnificar un protocolo para la búsqueda de la información legislativa que sea dinámica y eficiente.
11. Coordinar una mesa de enlace con las distintas instituciones para mantener actualizada la información normativa y la situación de cada organismo.
12. Realizar un mapa de actores institucionales actualizado con los datos de las normativas en agenda más importantes y relevantes.
13. Difundir a través de los canales de comunicación, los objetivos y el trabajo que realizan las diferentes secretarías.

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 229

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

SECRETARIA DE GOBIERNO
NOMBRE DEL PROGRAMA: OPTIMIZACIÓN DEL RECURSO LEGISLATIVO - FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS POLÍTICOS
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Asuntos Políticos

Consiste en dar continuidad al Programa que se encuentra en ejecución, optimizando la actuación legislativa y fortalecer los vínculos políticos reafirmando lazos entre el Municipio y las demás Instituciones políticas -Municipal, Provincial, Nacional e Internacional-, haciendo uso de las herramientas con las que se cuenta y a su vez desarrollar otras nuevas que tienen que ver con el avance de la tecnología.

Mantener actualizados los Digestos e informaciones legislativas a través de intercambios de información con las distintas áreas e Instituciones; continuar con el desarrollo de nuevas herramientas necesarias para el fortalecimiento de esos vínculos y relaciones ya aludidos, capacitando al personal -en relación a la tecnología- con la finalidad de proceder a evacuar los informes requeridos al área con la mayor certeza y en el menor tiempo posible, conformando protocolos a tal fin actualizando y ordenado el registro legislativo de nuestra biblioteca virtual; estableciendo, además, mesas de enlace con las distintas instituciones de manera de intercambiar información acerca de la situación de cada organismo para llevar adelante proyectos para el dictado de la normativa que se requiera para su mejoramiento.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Continuar optimizando las herramientas y sistemas de trabajos los digestos y la información legislativa.
- Desarrollar y/o agilizar las herramientas de relacionamiento entre instituciones políticas a nivel municipal, provincial, nacional e internacional, tanto del ámbito ejecutivo y legislativos.

FINALIDAD Y FUNCIÓN:

1. Administración Gubernamental 1.1.- Legislativa

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO Y PRIVADO
NOMBRE DEL PROGRAMA: SERVICIOS DE TRANSPORTE PRIVADO
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Transporte Público y Privado.

Consiste en llevar adelante las gestiones técnico /administrativas de habilitaciones y control de los servicios privados de remis, taxiflet, transporte escolar y transporte privado de personas.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Garantizar a los vecinos de la ciudad de Río Grande la prestación, en condiciones de calidad, seguridad y eficiencia, de los servicios privados de remis, taxiflet, transporte escolar y transporte privado de personas.

FINALIDAD Y FUNCIÓN

3-Servicios Sociales. 3.7-Servicios Urbanos.

ACCIONES

1. Atención al público en la habilitación de distintas categorías de transporte privado, estableciendo las altas, bajas y modificaciones que correspondan
2. Actualizar normativa de las categorías que se controlan.
3. Actualizar el sistema informático de gestión de servicios de transporte privado.
4. Actualizar equipos de computación, con mayor capacidad y velocidad para los distintos puntos de atención.
5. Gestionar una app destinada al Servicio Privado de Remis, para que el usuario pueda tanto solicitar la unidad como saber el valor establecido del viaje para su posterior pago.
6. Gestionar ayuda económica para la renovación de unidades vencidas en el servicio privado.

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

27 OCT 2021

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO Y PRIVADO
NOMBRE DEL PROGRAMA: TRANSPORTE PÚBLICO Y SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Transporte Público y Privado.

EL PROGRAMA CONSISTE en llevar adelante las gestiones técnico administrativas del servicio de transporte público de pasajeros, tanto colectivos como taxis. Por otro lado, garantizar la disponibilidad y operatividad del Sistema Único de Boleto Electrónico, y de sus servicios complementarios, para todos los usuarios del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros, como así también los beneficios sociales que derivan de la implementación de las distintas categorías de boletos con dicho beneficio

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Garantizar a los vecinos de la ciudad la correcta prestación de los servicios de transporte público de pasajeros a través de la concesión de los servicios.
- Garantizar la implementación local del Sistema Único de Boleto Electrónico, para todos los usuarios del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros de la ciudad.

FINALIDAD Y FUNCIÓN:

3-Servicios Sociales. 3.7-Servicios Urbanos.

ACCIONES:

1. Controlar cumplimiento del Contrato de Concesión
2. Gestionar administrativa y técnicamente del pago de Subsidios al Transporte Público Colectivo de Pasajeros (Subsidio Por Unidad).
3. Gestionar la redeterminacion de la tarifa del transporte público de colectivo de pasajeros, (plana, inicial/primario, secundario)
4. Mejorar los puntos de espera del transporte en diferentes barrios
5. Realizar cursos de capacitación a futuras choferesas.
6. Gestionar el acondicionamiento de las calles en deterioro

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 210

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

27 OCT 2021

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO Y PRIVADO
NOMBRE DEL PROGRAMA: CONTROL VEHICULAR EN VÍA PUBLICA
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Transporte Público y Privado.

El Programa consiste en llevar adelante el control del cumplimiento de las distintas normativas vigentes del servicio público de pasajeros, servicios privados de remis, taxiflet, transporte escolar y transporte privado de personas, mediante las diferentes inspecciones con facultad de labrar actas de constatación ante no cumplimiento para su posterior infracción.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Garantizar los vecinos de la ciudad de Río Grande la prestación, en condiciones de calidad, seguridad y eficiencia.

FINALIDAD Y FUNCIÓN:

3-Servicios Sociales. 3.7-Servicios Urbanos.

ACCIONES:

1. Velar por el cumplimiento de las normativas vigentes para cada una de las categorías habilitadas, ejerciendo la facultad labrar actas de constatación por el no cumplimiento.
2. Consolidar el Cuerpo de Inspectores de Transporte Público y Privado.
3. Realizar controles vehiculares en vía pública.
4. Realizar guardias los días no hábiles e Implementar el sistema de doble turno para abarcar mayor franja horaria de control.

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 211

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

7. Gestionar ayuda económica para la renovación de unidades vencidas en el servicio público de taxis.
8. Control en calle de puntos TAS. (Terminal Automática SUBE)
9. Control en calle del funcionamiento efectivo del Centro de Transferencia y su logística.
10. Incorporar de nuevas delegaciones de la Dirección de Transporte Público/SUBE en otros barrios de la ciudad.
11. Gestión y Recarga Masiva de Boleto Estudiantil, Boleto Jubilados y Pensionados y beneficios sociales. (mensual)
12. Planificar la estructuración vial y la movilidad urbana a través de los distintos medios de locomoción, uniendo diferentes sectores de la ciudad.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DE GOBIERNO
NOMBRE DEL PROGRAMA: PROGRAMA ÁREA TÉCNICA
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Actos y Eventos

EL PROGRAMA ESTÁ destinado a acompañar con recursos técnicos de audio y video en todo evento organizado por el Municipio que implique difundir, transmitir, y/o promover acciones, actividades, y/o presentaciones.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Asistir a las áreas municipales para lograr optimizar la transmisión de mensajes.
- Lograr que los eventos que precisen audio y video proyectado de calidad, tengan los criterios estéticos de la actual gestión municipal.
- Renovar y/o adquirir recursos técnicos que se encuentran deteriorados, o actualizar nuevo equipamiento para poder afrontar cada actividad o evento de una manera profesional y con presentaciones a cielo abierto de calidad.

FINALIDAD Y FUNCIÓN:

3- Servicio Social, 3.3- Seguridad Social

ACCIONES:

1. Montar sonido de alta calidad para actividades y eventos en interiores o exteriores.
2. Realizar actividades al aire libre con nuevo equipamiento de sonido de alta calidad.
3. Sostener la calidad habitual con la que trabaja el área, adquiriendo nuevos cables y fichas conectoras.
4. Trabajar con nuevos escenarios con estructura de aluminio para trasladar.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

27 OCT 2021

SECRETARÍA DE GOBIERNO
NOMBRE DEL PROGRAMA: GASTRONOMÍA MUNICIPAL COMO SERVICIO A LA COMUNIDAD
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS

El programa consiste en la asistencia y apoyo gastronómico a las diferentes Instituciones abocadas al servicio de la comunidad y a los vecinos/as de nuestra querida ciudad en fechas importantes a destacar (día del jubilado/a-día de la madre/padre-día de la niñez, eventos de vísperas de Navidad, Pascuas, Día de los Jardines Maternales, entre otras tantas).-Como eje principal estamos trabajando en conjunto con la Secretaría de Salud, abocados a la entrega diaria e ininterrumpida de las cuatro (04) comidas principales para los enfermos alojados en el Centro de Atención Municipal para pacientes COVID.-

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Brindar asistencia alimenticia a personas que se encuentren alojadas en el Centro Municipal de Atención para Pacientes Leves de COVID-19
- Elaboración de alimento para quienes lo requieran en el manco de celebraciones institucionales y sin fines de lucro.
- Capacitación del personal para diferentes eventos.

FINALIDAD Y FUNCIÓN:

3- Servicio Social, 3.1- Salud, 3.3- Seguridad Social 3.4- Educación, Cultura, Reporte y Recreación.

ACCIONES:

1. Elaboración de viandas de cuatro (4) comidas para el Centro Municipal de Atención para pacientes leves de COVID-19.
2. Elaboración de alimentos para los objetivos mencionados.
3. Capacitación interna para atención en situaciones de emergencia y reacondicionar las instalaciones para tales fines.

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 212

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

27 OCT 2021

FINALIDAD Y FUNCIÓN:

3- Servicios Sociales 3.4- Educación, Cultura y Deporte y Recreación.

ACCIONES:

1. Transmitir en vivo y directo para redes sociales de todo evento social, cultural, teleconferencia, o actividad vecinal enmarcados en la celebración del centenario.
2. Capacitar al personal técnico-profesional del área sobre el uso de TIC´s aplicado a la comunicación de gobierno.
3. Redactar y enviar a medios de comunicación comunicados de prensa para informar sobre las políticas y los actos de gobierno.
4. Promocionar en redes sociales digitales los actos de gobierno, campañas de prevención, actividades culturales, y toda información de relevancia para los vecinos y vecinas.
5. -Diseño gráfico de placas, cartelería, y elementos visuales que contengan información relevante para los diferentes públicos.
6. Renovar equipos fotográficos destinados al procesamiento de video.
7. Renovar equipos fotográficos.
8. Adquirir nuevo equipamiento de celulares para fortalecer el trabajo en redes sociales.

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 213

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DE GOBIERNO
NOMBRE DEL PROGRAMA: PROGRAMA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL EXTERNA (P.C.I.E)
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Comunicación y Prensa

El programa está destinado a difundir las acciones de gobierno con fines informativos, educativos y de prevención mediante todos los medios de comunicación disponibles que engloben las distintas acciones llevadas a cabo por la gestión municipal, que puedan darse a conocer y estar al alcance de todos los vecinos de nuestra ciudad, teniendo como objetivo principal trabajar para la difusión de información pública en forma completa, veraz y adecuada. En ese sentido, se orientan los esfuerzos en establecer y/o fortalecer los canales de comunicación con los diferentes sectores de la sociedad, facilitando la interpretación de la demanda y los intereses de cada uno de ellos; a la vez que se establecerán los procesos que fomenten la participación social y profundizar el acceso a toda la información pública. Esta tarea incluye la transmisión a la comunidad la visión, misión y valores de la gestión municipal.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Emitir información pública en forma completa, veraz y adecuada sobre las políticas municipales.
- Transmitir a la comunidad la visión, misión y valores de la gestión municipal.
- Fortalecer la identidad de la gestión municipal en las distintas acciones que se realicen para los vecinos de la ciudad.
- Establecer canales de comunicación con los diferentes sectores de la sociedad, facilitando la interpretación de la demanda y los intereses de cada uno de ellos.
- Desarrollar procesos que fomenten la participación social y profundizar el acceso a toda la información pública.
- Profundizar en términos de comunicación la concientización en políticas sanitarias referidas a la emergencia sanitaria por Covid-19.
- Difundir los eventos y acciones que se llevarán adelante en marco del centenario de la ciudad.
- Sostenes vínculos con los medios de comunicación de la ciudad para reproducir a sus diferentes públicos las acciones llevadas adelante desde la gestión municipal."

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DE GOBIERNO
NOMBRE DEL PROGRAMA: PROGRAMA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL INTERNA (P.C.I.I)
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Comunicación y Prensa

PROGRAMA destinado al fortalecimiento, organización y ejecución transversal de la comunicación interna entre las distintas áreas municipales. Se busca trabajar en la implementación de las diferentes vías y/o canales de comunicación entre las distintas áreas. Entendiendo los mismos como aquellos trabajadores municipales, personal afectado a programas y funcionarios que forman parte del conjunto del Municipio de Río Grande.

De esta manera, se desarrollarán los canales institucionales que permitan que la información esté al alcance de acuerdo a las características de los diferentes públicos internos y de manera rápida y eficaz.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Fortalecer las diferentes vías de comunicación internas del Municipio.
- Desarrollar canales institucionales que permitan que la información esté al alcance de todos de manera rápida y eficaz."

FINALIDAD Y FUNCIÓN:

3.-Servicios Sociales 3.4- Educación, Cultura y Deporte y Recreación.

ACCIONES:

1. Modernizar los sistemas de comunicación y envío de información interna
2. Reforzar y simplificar las vías de solicitud y entrega de pedidos por parte de las distintas áreas municipales.
3. Organizar la comunicación interna de las distintas áreas municipales.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Municipio de Río Grande

"2021 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 OCT 2021
CONCEJO DELIBERANTE

PRESUPUESTO EJERCICIO 2022 - MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ANEXO VII - CUENTA DE AHORRO, INVERSION Y FINANCIAMIENTO

CONCEPTO		IMPORTE
I.	**RECURSOS CORRIENTES**	**11.133.724.663**
	Ingresos Tributarios	10.090.450.099
	Ingresos no Tributarios	955.682.984
	Venta de Bienes y Servicios	17.379.199
	Rentas de la Propiedad	70.203.784
II	**GASTOS CORRIENTES**	**9.555.277.457**
	Gastos de Consumo	**3.948.093.744**
	II.I.I Gasto en Personal	4.782.865.997
	II.I.II Bienes y Servicios	3.272.210.363
	II.I.III Otros Gastos	893.017.384
	Rentas de la Propiedad	**71.430.016**
	Transferencias Corrientes	**535.752.797**
III	**RESULTADO ECONOMICO -AHORRO-DESAHORRO (I-II)**	**1.578.447.206**
IV	**RECURSOS DE CAPITAL**	**28.992.627**
	Recursos Propios de Capital	25.779.589
	Disminución Inversión Financiera	3.213.038
	Transferencia de Capital	-
V	**GASTOS DE CAPITAL**	**1.490.293.459**
	V.I. INVERSION REAL DIRECTA	**1.473.348.459**
	V.I.I Construcciones	1.367.651.147
	V.I.II Otros	105.697.311
	V.II TRANSFERENCIAS CAPITAL	
	V.III INVERSION FINANCIERA	**16.945.000**
	TOTAL DE RECURSOS (I+IV)	**11.162.717.290**
	TOTAL DE GASTOS (II+V)	**11.045.570.916**
VI	**RESULTADO FINANCIERO PREVIO A FIGURATIVOS**	**107.146.374**
	Contribuciones Figurativas	893.017.384
	Gastos Figurativos	893.017.384
VII	**RESULTADO FINANCIERO**	**107.146.374**
VIII	**FUENTES DE FINANCIAMIENTO**	**0**
	Disminución de la Inversión Financiera	
	Endeudamiento Público o Incremento de otros Pasivos	**0**
IX	**APLICACIONES FINANCIERAS**	**107.146.374**
	Incremento Inversión Financiera	-
	Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	107.146.374

DIRECCIÓN LEGISLATIVA FOLIO 214

Municipio de Río Grande

"2021 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE"

ANEXO VIII - PRESUPUESTO PLURIANUAL - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL						
Inciso /Años		2022		2023		2024
CONSOLIDADO	**$**	**11.162.717.290**	**$**	**14.461.092.105**	**$**	**18.324.618.877**
INCISO 1 - GASTO EN PERSONAL	$	4.782.865.987	$	6.217.725.796	$	7.958.689.019
INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO	$	628.073.815	$	816.495.960	$	1.045.114.828
INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES	$	2.644.138.548	$	3.437.377.513	$	4.399.843.216
INCISO 4 - BIENES DE USO	$	1.473.348.459	$	1.915.352.996	$	2.451.651.835
INCISO 5 - TRANSFERENCIAS	$	535.752.787	$	696.478.638	$	891.482.654
INCISO 6 - ACTIVOS FINACIEROS	$	16.945.000	$	22.028.500	$	28.196.480
INCISO 7 - SERVICIO DE LA DEUDA	$	178.577.290	$	181.710.105	$	47.009.917
INCISO 8 - OTROS GASTOS	$	903.017.384	$	1.173.922.599	$	1.502.620.927

Municipio de Río Grande

"2021 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE"
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 OCT 2021
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

RGA

Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS

CRONOGRAMA DE OBRAS 2022

PLAN DE OBRAS
FINANCIAMIENTO PROPIO

ANEXO IX - RIO GRANDE CONSTRUYE

PRESUPUESTO 2022 - RGA SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE
FONDOS PROPIOS

EJE/TEMA	PROGRAMA	SUBS	OBRAS	TOTAL
PLAN INTEGRAL DE MEJORAMIENTO BIM				
Proponer la infraestructura necesaria para la extensión, ampliación y calidad de los servicios públicos, sostenibles (tanto del medio urbano y ecosistema) de la ciudad, garantizando la accesibilidad en pos de lograr un hábitat digno.	Obras integrales de Mejoramiento Vial	BICHO	REMEDIACION DE PAVIMENTOS DETERIORADOS IRREPARABLES POR OBRAS DE INTERVENCION	$ 15.771.[illegible]
			REMEDIACION DE PAVIMENTOS DE HORMIGON DETERIORADOS POR OBRAS DE INTERVENCION	$ 80.000.[illegible]
	Consolidar una ciudad accesible a través de la pavimentación, conectividad y saneamiento de la red vial, ampliando el ejido urbano, brindando un servicio de calidad a todos los vecinos de la ciudad.	PAVIMENTACION	PAVIMENTACION BARRIO 132°	$ 22.000.000
			PAVIMENTACION TRAMO EL ALAMBRADO Y ENLACES	$ 6.700.000
			PAVIMENTO INGRESO 8° BARRANCAS DOBLE CARPETA	$ 6.271.700
			PAVIMENTO 8° PROGRAMA	$ 7.520.000
			PAVIMENTO 4TA. CONFORMACIONES	$ 7.870.710
			ESCAPATORIA DEL BORDEO - Pavimentación de calles por Administración - BARRIOS 1500, VILLAR DE LA LAGUNA, CHACRA 66.	-
			AVENIDA DE BORDE COSTA 1ET.	-
			PAVIMENTACION EN DISTRITO SECTORES DE LA CIUDAD, POR ADMINISTRACION	$ 120.000.000
			PAVIMENTACION EN DISTRITO SECTORES DE LA CIUDAD, TERCERIZADA	$ 210.000.000
	Ampliar la red y mejorar la prestación, optimizando, generando un ordenamiento ecológico urbano y mejorando la calidad	AMPLIACIONES SUELOS	REMEDIACION DE SUELOS 8° NORTE	$ 19.864.700
			EXTENSION AV. SAN MARTIN DESDE BARRACCA AL PASTA 8° SUR/ NORTE IN NORTE	-
			CONSOLIDACION Y REMEDIACION DE SUELOS EN CHACRA 66 BIRRI	$ 36.000.000
	Fortalecimiento de aguas de fuente subterránea para consumo humano	CORDONES CUNETA	CORDONES 132° 3ª ETAPA	$ 4.893.323
			CORDON CUNETA 8ª CENTENARIO	$ 8.535.641
			CORDON CUNETA 8ª VILLAR DE LA LAGUNA	$ 5.015.840
			CORDON CUNETA EN 8ª BATALLA DE SECTORES	$ 45.000.000
			CORDON CUNETA EN BARRIOS OBRA VARIOS	$ 70.000.000
				$ 000.847.676.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO Y SANEAMIENTO URBANO				
Proponer la infraestructura necesaria para la extensión, ampliación y calidad de los servicios públicos, sostenibles (tanto del medio urbano y ecosistema) de la ciudad, garantizando la accesibilidad en pos de lograr un hábitat digno	Planificar obras de infraestructura conforme para acompañar el crecimiento demográfico de la ciudad	REDES (Extensión 10, MEDIA, REDES, AGUA, CLOACA, PLUVIALES)	EXTENSION DE REDES DE AGUA EN BARRIOS QUE AUN NO LO TIENEN	34.000.000
			GAS PLANTA INTERIOR BARRIOS	3.500.000
			CONFORMACIONES DE REDES DE AGUA CHICO RIEGO	15.000.000
			AGUA INTERIOR NUEVOS INGRESOS 8° AGUA	15.000.000
			MANTENIMIENTO POR DEMANDA INGRESOS REDES PRIORITARIO CAMINOS Y PLUVIALES	16.000.000
			REGULACION Y TAPAMIENTO DE POZOS DE EXTRACCION BARRIOS	10.500.000
			MANTENIMIENTO RED DE SUMIDEROS	11.000.000
				00.501.676
OBRAS CIVILES DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD				
Promover la ejecución, ampliación de la Obra Pública en infraestructura, equipamiento comunitario, Red Vial, e Hídrica. Promoviendo el empleo genuino y fortalecimiento al trabajo y la cohesión territorial.	Planificar, ejecutar y/o mantener la Obra Pública para acompañar el crecimiento demográfico de la ciudad con la infraestructura necesaria para un hábitat digno.	REFACCION Y MANTENIMIENTO	REFACCION VARIOS INTERNOS	16.000.000
			MANTENIMIENTO RED SEMAFORICA	16.000.000
			MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	14.000.000
			INTERVENCION INTEGRAL PLAZAS Y PARQUES	41.350.000
		EDIFICIOS	NUEVO CEMENTERIO BARRIO SUR	15.500.000
			REPARO TERMINACIÓN CHACRA 66	60.000.000
			REPARO OFICINAS MUNICIPALES BARRIO SUR	6.000.000
			AMPLIACION Y REACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD Nº 1	16.000.000
			BOMBEROS Y CENTROS COMUNITARIOS	60.000.000
			SUM Y OFICINA ATENCIÓN AL VECINO CHACRA 66	30.000.000
			CENTRO ENFERMEDADES SAN ITAPU 1	25.000.000
			REPARO CENTRO SAN ITAPU 2	34.000.000
			NUEVO CARPAS DE CENTRO DEPORTIVO COM	20.000.000
			NUEVOS MICRO Y CEMENTERIO	16.000.000
				$ 000.000.00
CONSTRUYENDO IGUALDAD				
Desarrollo Social Plan Territorial vecindad, que sostenga en la ocupación ocupacional, desarrollo económico y cohesión de ciudadanos urbanos con participación participativa, mejorando la calidad de vida de sus habitantes y contribuyendo a la igualdad y la cohesión más relevantes.	Dirección de Obras que complete la Planificación de desarrollo urbanístico y estratégico.	ALTA BARRIO CENTENARIO		$ 5.000.000
		PLAZA CHACRA 8 PROV. UNIDAS		$ 7.000.000
		PARQUE MANCOSSO – INTERVENCION CENTRO		$ 11.000.000
		NUEVOS PLAYONES DEPORTIVOS, VILLAR DE LA LAGUNA 8P CHACRA IV-ASP		$ 38.613.000
		INTERVENCION DE CERRAMIENTO TRAMO 1 ENTRE BOMBEROS – BICARDO VILLAR		$ 9.000.000
		PLAN INTEGRAL DE VEREDAS		$ 10.000.000
		INTERVENCIÓN URBANA INTEGRAL SOBA CENTRO 2 MULTIUSO		$ 40.000.000
		CANCHAS INTEGRALES CON INCLUSIVAS		$ 40.000.000
		CANCHA MONSTRUM BIKE		$ 9.000.000
		CANCHA ARG LIBRE		$ 22.000.000
		REACONDICIONAMIENTO EDIFICIOS DEPORTIVOS PROGRAMA COOPERATIVAS 2021-22		$ 10.000.000
		NUEVO CENTRO NATATORIO 8° CHACRA VIII		$ 24.000.000
				$ 000.000.00
TOTAL CONSOLIDADO - FINANCIAMIENTO PROPIO				$ 1.[illegible]

DIRECCIÓN LEGISLATIVA
FOLIO
215

Municipio de Río Grande

"2021 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE"

RGA RIO GRANDE

Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS

CRONOGRAMA DE OBRAS 2021

ANEXO IX - RÍO GRANDE CONSTRUYE
RGA SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE

OBRAS CON FONDOS EXTERNOS

OBJETIVOS	PROGRAMAS	EJES	OBRAS	TOTAL
			AMBITO NACIONAL DE DESARROLLO DE LA NACIÓN	
		OBRAS VIALES	MEJORAS – Trabajos de: CARPETA CURETA, PAVIMENTO Y SEÑALETICA EN BARRIOS PERU, SARMIENTO, MALVINAS, CENTRO, MITRE, LIBERTAD, SUR, PUENTE CURETA, PUENTE CHICO.	$ 119.700.000
			PAVIMENTO PARQUE INDUSTRIAL SOBRE NO - PAVIMENTADAS	$ 30.000.000
				$ 149.700.000
			SOCIEDAD URBANA BALNEARIA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD	
		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA		
			PLANTA DE TRATAMIENTO	$ 100.000.000
			INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	$ 230.000.000
			REACONDICIONAMIENTO DE CLOACAS	$ 140.000.000
			PLANTA DEPURADORA SUR	$ 10.000.000
				$ 480.000.000
			PROVINCIA	
		OBRAS DE SANEAMIENTO	PERFORACIONES VIII, BEGUERO Y LOS CUEVAS	$ 11.400.000
				$ 11.400.000
			MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE Y LOCALIDADES DE LA PROVINCIA	
		RELACIONES INSTITUCIONALES	INFRAESTRUCTURA PUBLICA DE RÍO GRANDE (AGUA, CLOACAS, GAS Y TERCERA CLOACA BARRIO BICENTENARIO)	$ 19.171.200
			URBANIZACIÓN BARRIO BICENTENARIO	$ 307.000.000
				$ 326.171.200
			REGISTRO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN	
		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA NACIONAL	TERMINAL DE BUS	$ 170.914.000
			NODO LOGÍSTICO	$ 200.000.000
				$ 370.914.000
			CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN SOBRE POLÍTICAS DE SALUD DE LA NACIÓN	
		OBRAS DE ARQUITECTURA	CENTRO INTEGRAL DE LA MUJER	$ 10.000.000
			CENTRO SALUD BARRIO 83	$ 30.000.000
			HOSPITAL NUEVO	$ 170.000.000
			CENTROS	$ 50.000.000
			REFACCIONES CASAS DE BARRIO	$ 10.000.000
			PROYECTO PARQUES MEDICINALES – CENTRO DE INVESTIGACIÓN	$ 450.000.000
				$ 720.000.000
		TOTAL CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN SOBRE POLÍTICAS DE SALUD DE LA NACIÓN		$ 1.090.914.000
		TOTAL CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN SOBRE POLÍTICAS DE SALUD DE LA NACIÓN		$ 1.090.914.000
		TOTAL CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN SOBRE POLÍTICAS DE SALUD DE LA NACIÓN		$ 1.090.914.000

ANEXOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN Nº 4422/2021

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 205/2021 (SPIySP-DOP)

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos Arq. MONACO, Silvina Andrea, DNI Nº 25.739.771 "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. GALLARDO, Oscar Fabián de Profesión Maestro Mayor de Obra, D.N.I. Nº 30.665.852 C.U.I.T. Nº 20-30665852-3, matrícula profesional Nº 535 otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos, con domicilio real en calle Patagonia Nº 691 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, convienen en celebrar el presente contrato, el presente se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "EL PROFESIONAL" se desempeñará en la Dirección de Obras Públicas perteneciente a la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, cumpliendo tareas inherentes al área como ser: inspecciones de obra, cómputo y presupuesto, armado de expediente, corrección y visado de planos, totalizando como mínimo cuarenta (40) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $60.000,00 (Pesos sesenta mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada integra un valor de $180.000,00 (Pesos ciento ochenta mil con 00/100) por todo concepto. En caso de que se disponga tareas que excedan al objeto del contrato, **"EL PROFESIONAL"** deberá presentar en la Dirección Obras Publicas, factura debidamente conformada, en concepto de tareas excedentes, las que se reconocerán y abonarán una vez verificados tales servicios. Para ello, se fija el valor hora de $ 375 (Pesos trescientos setenta y cinco), las cuales deberán estar debidamente avaladas mediante Informe Técnico emitido por el responsable del área, especificando las tareas realizadas presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL PROFESIONAL" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL PROFESIONAL"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el periodo que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL PROFESIONAL"** y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL PROFESIONAL" deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obranles en su poder.

TERCERA: "EL PROFESIONAL" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre el estado de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL PROFESIONAL"** no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL PROFESIONAL"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL PROFESIONAL"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL PROFESIONAL"** quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL PROFESIONAL"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL PROFESIONAL"** derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"EL PROFESIONAL"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL PROFESIONAL"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL PROFESIONAL"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días de anticipación.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir de 01 octubre del 2021 y hasta el 31 de diciembre del 2021, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "EL PROFESIONAL" deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL PROFESIONAL"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL PROFESIONAL"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 (un) días de Octubre del 2021.

GALLARDO, Oscar Fabián
DNI Nº30.665.852

Arq. MONACO, Silvina
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN Nº 4423/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N.° 180/2021 (SPIySP-DT)

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arquitecta SILVINA ANDREA MÓNACO**, DNI Nº 25.739.771, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por otra parte el **Sr. AGUILAR OYARZUN, Luis Fernando**, DNI Nº 19.021.715, CUIT Nº 23-19021715-9, con domicilio real y legal en la calle Howiken N.° 469 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a la realización de tareas de Chófer de Camión, en la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 40 (cuarenta) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 67.000,00 (Pesos sesenta y siete mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 201.000,00 (Pesos doscientos un mil con 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 05 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL LOCADOR** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte del **MUNICIPIO**, por el periodo que dure la contratación de los servicios convenidos.

Cuando **EL LOCADOR** realice tareas especiales o de mayor complejidad que los habituales que se correspondan con obras y/o servicios vinculados, se le reconocerán y abonaran los importes correspondientes en concepto de tareas especiales o de mayor complejidad al **LOCADOR** siempre que se encuentren avaladas por el Informe Técnico emitido por el responsable del área, especificando las tareas realizadas, para su reconocimiento. Para su verificación deberá presentar, una factura debidamente conformada, mediante la rúbrica de las partes intervinientes, lo cual implicara la recepción y valorización conforme a los servicios prestados; el valor de la hora se fija en el importe de $ 418,75 (pesos cuatrocientos dieciocho con 75/100).

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales e insumos que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa, este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia al **MUNICIPIO**.

TERCERA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre el estado de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de lo estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO**. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al **MUNICIPIO**, información no publicada o de carácter confidencial de la que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable al LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar al **MUNICIPIO**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia del **LOCADOR**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas EL LOCADOR hará saber al **MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: EL **MUNICIPIO** podrá rescindir si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar al LOCADOR con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos y con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de octubre del 2021 y hasta el 31 de diciembre del 2021 inclusive, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición del **MUNICIPIO,** con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con EL **MUNICIPIO,** quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con **EL LOCADOR**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentren al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales, en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fueren por las partes y en prueba de conformidad se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de septiembre del dos mil veintiuno.-

AGUILAR OYARZUN, Luis Fernando
DNI N° 19.021.715

Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Arquitecta Silvina Andrea MÓNACO

RESOLUCIÓN Nº 4424/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N.º 181/2021 (SPIySP-DT)

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arquitecta SILVINA ANDREA MÓNACO**, DNI Nº 25.739.771, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por otra parte el **Sr. YESS, Marcelo Julián, DNI Nº 27.378.544, CUIT Nº 20-27378544-3**, con domicilio real y legal en la calle Laguna Don Bosco N.º 630 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a la realización de tareas de chófer de camión, en la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 40 (cuarenta) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 67.000,00 (Pesos sesenta y siete mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 201.000,00 (Pesos doscientos un mil con 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 05 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL LOCADOR** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad; los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte del **MUNICIPIO**, por el periodo que dure la contratación de los servicios convenidos.----------
Cuando **EL LOCADOR** realice tareas especiales o de mayor complejidad que los habituales que se correspondan con obras y/o servicios vinculados, se le reconocerán y abonaran los importes correspondientes en concepto de tareas especiales o de mayor complejidad al **LOCADOR** siempre que se encuentren avaladas por el Informe Técnico emitido por el responsable del área, especificando las tareas realizadas, para su reconocimiento. Para su verificación deberá presentar, una factura debidamente conformada, mediante la rúbrica de las partes intervinientes, lo cual implicara la recepción y valorización conforme a los servicios prestados; el valor de la hora se fija en el importe de $ 418,75 (pesos cuatrocientos dieciocho con 75/100).----------

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales e insumos que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa, este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia al **MUNICIPIO**. ----------

TERCERA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre el estado de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de lo estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO. EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al **MUNICIPIO**, información no publicada o de carácter confidencial de la que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable al **LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar al **MUNICIPIO**.---

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia del **LOCADOR**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **EL LOCADOR** hará saber al **MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del **LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: EL MUNICIPIO podrá rescindir si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar al **LOCADOR** con un mínimo de quince (15) días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos y con aviso de treinta (30) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de octubre del 2021 y hasta el 31 de diciembre del 2021 inclusive, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición del **MUNICIPIO,** con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO,** quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con **EL LOCADOR**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentren al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al periodo contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales, en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción .----------

Leído que fueren por las partes y en prueba de conformidad se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de septiembre del dos mil veintiuno.-

YESS, Marcelo Julián
DNI Nº 27.378.544

Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Arquitecta Silvina Andrea MÓNACO

RESOLUCIÓN Nº 4425/2021

4425

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Finanzas Publicas, Lic. López Ruiz, Diego Antonio, D.N.I. Nº 32.768.307, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte el Sr. Tomas Oscar Ocampo, DNI. 37.909.227, con domicilio real en la calle Obligado Nº 178 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo Nº 20037/2021, aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 3846/2021, que forma parte del Expediente Nº 0001-04515/2021, que se regirá por las siguientes clausulas:----------

PRIMERA: **"EL LOCADOR"** y **"EL MUNICIPIO"** acuerdan modificar la Cláusula Primera, ampliando el monto contractual por la suma de $5.000,00 (PESOS CINCO MIL CON 00/100) por lo que el monto mensual asciende a la suma de $55.000 (PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100) pagaderos a partir del 01 de octubre del 2021, generando un monto total contractual de $215.000,00 (PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL CON 00/100) por todo concepto. ----------

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, regirá por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído por las partes, en prueba de conformidad se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de septiembre de 2021. ----------

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Publicas
Municipio de Rio Grande

Ocampo Tomás

RESOLUCIÓN Nº 4426/2021

20341
01 NOV 2021
4426

CONVENIO ESPECIFICO ENTRE
LA FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES Y
EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE – PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Entre la **Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires,** con domicilio en Av. San Martín 4453, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA FACULTAD", representada en este acto por su Decana Ing. Agr. Dra. Marcela Edith ANGELO (DNI: 12.676.143), por una parte, y el **Municipio de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego**, con domicilio en Sebastián Elcano 203, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante "El MUNICIPIO", representado en este acto por el Sr. C.P. Juan Matías LAPADULA, (DNI: 23.628.738), ad-referéndum del Sr. Intendente Lic. Martín Alejandro PÉREZ, (D.N.I: 27.783.605) por la otra parte, en el marco del Convenio General suscripto por las "PARTES" el 28 de septiembre de 2020, acuerdan celebrar el presente Convenio Especifico, en adelante "EL CONVENIO", sujeto a las cláusulas y condiciones que se detallan a continuación. "LA FACULTAD" y "EL MUNICIPIO" son de aquí en más referidas colectivamente como "PARTES" e individualmente como "PARTE".

OBJETO.

Cláusula Primera: "LA FACULTAD", y "EL MUNICIPIO", convienen en establecer relaciones de complementación y cooperación académica con el objetivo general:

a) Consolidar a "LA FACULTAD" como referente de primer nivel en capacitación técnica para el sector agropecuario y agroindustrial, entre otros.
b) Relevar el potencial de las diversas áreas de "LA FACULTAD" y de " EL MUNICIPIO" para concretar actividades de capacitación y transferencia al medio.
c) Promover y concretar la capacitación en temas específicos en distintos ámbitos abordados por las disciplinas de "LA FACULTAD" con énfasis en los ámbitos agropecuarios, agroalimentario, agroturismo y agroindustrial.
d) Acordar, gestionar y concretar programas de capacitación a demanda de terceros, en el marco de la Res. C.D. 946/2014.
e) Constituirse en interlocutores ante los representantes de asociaciones profesionales, organizaciones del tercer sector, asociaciones agrarias y agroindustriales, para el desarrollo y gestión de actividades de capacitación.

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

ACTIVIDADES.

Cláusula Segunda: En el marco del presente Convenio se desarrollaran las siguientes actividades:

(a) Organizar la oferta de capacitación según sus requerimientos, duración y complejidad.

(b) Concretar la oferta de programas de capacitación que surjan por demanda de "EL MUNICIPIO". El siguiente listado son los cursos ofrecidos por la Facultad de Agronomía Universidad de Buenos Aires:

b.1) Diseño de Rutas Temáticas Sostenibles de Turismo Rural

b.2) Técnicas y prácticas para formular, validar y gestionar emprendimientos de Turismo Rural.

b.3) Clínica de la Innovación Aplicada a Emprendimientos de Turismo Rural. (ver **Anexo Presupuesto**).----------

RESPONSABLES.

Cláusula Tercera: "LA FACULTAD" designa como Responsable Técnica a la Ing. Agr. Sandra Fernández, (DNI 14.817.619), y "EL MUNICIPIO" designa a Paula Alejandra Montelongo, (DNI N.° 29.652.430), quien será la Responsable Técnica.----------

Cláusula Cuarta: Las "PARTES" podrán sustituir al responsable antes citado cuando cuestiones justificadas así lo acrediten, como por ejemplo, y no excluyentemente, accidente, enfermedad prolongada, muerte, abandono de tareas, fuerza mayor. La sustitución del Responsable Técnico o de cualquiera de los participantes en el grupo de trabajo no generará para la otra "PARTE" derecho a compensación y/o indemnización alguna.----------

PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS. PUBLICACIONES.

Cláusula Quinta: La información que se obtenga y los resultados de las investigaciones y sus alcances, serán propiedad de "LA FACULTAD". La información que se obtenga y los resultados de las investigaciones y sus alcances podrán ser difundidos con autorización expresa de la UBA, dejándose constancia en las publicaciones la participación de los servicios pertenecientes a cada una de ellas. En toda documentación o documento relacionado con el presente Convenio producido en forma unilateral se hará constar la colaboración prestada por la otra PARTE" sin que ello signifique responsabilidad alguna, respecto del contenido de la publicación o documento.----------

2

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

Nº 4426/2021

20341
01 NOV 2021
4426

FILIACIÓN INSTITUCIONAL.

Cláusula Sexta: Toda persona que se desempeñe en el ámbito de una unidad académica de la Universidad de Buenos Aires, deberá respetar lo indicado en: las (CS) N.° 6157/16 (I-26-CÓDIGO UBA) respecto a mencionar la Filiación Institucional en sus publicaciones y/o producciones: "Universidad de Buenos Aires", además del nombre de la unidad académica o de su sigla. También deberá respetar lo establecido en la Res. (CS) N.° 1053/10 (I-26-CÓDIGO UBA) donde surge la obligación de los docentes investigadores que dependan de la Universidad o que dependan de otra Institución, pero con lugar de trabajo en la Universidad, deberán mencionar la Filiación Institucional en sus publicaciones de acuerdo a lo mencionado en dicha Resolución.----------

CONFIDENCIALIDAD.

Cláusula Séptima: Si eventualmente las "PARTES" indicaran que cuentan con métodos, tecnologías, procedimientos con información confidencial; las "PARTES" y por consiguiente, las personas que intervienen en las tareas de investigación y/o cualquier otras relacionadas con el objeto del acuerdo, se obligan a la confidencialidad absoluta, no permitiendo por ningún medio que terceros tomen conocimiento ni siquiera parcial y/o genérico hasta tanto se hayan tomado las debidas medidas de protección y resguardo de los resultados, obligándose a no divulgar antes, durante o después de la finalización, por cualquier causa, del presente, los resultados parciales o finales de los trabajos realizados.----------

PROPIEDAD DE LOS BIENES.

Cláusula Octava: Los bienes muebles e inmuebles de las "PARTES" que se destinen o se afecten al desarrollo y/o ejecución de futuros Proyectos de Trabajo, o los que pudieran agregarse y/o utilizarse en el futuro, continuarán en el patrimonio de la "PARTE" o la que pertenecen, o con cuyos fondos hubiesen sido adquiridos.----------

Cláusula Novena: Los elementos inventariados entregados por una de las "PARTES" a la otra en calidad de préstamo deberán ser restituidos a la "PARTE" que los haya facilitado una vez cumplida la finalidad para la que fueron entregados, en buen estado de conservación, sin perjuicio del desgaste ocasionado por el uso normal y la acción del tiempo. La "PARTE" receptora será considerada a todos los efectos como depositaria legal de los elementos recibidos.----------

3

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

NO EXCLUSIVIDAD.

Cláusula Décima: La existencia de este acuerdo no limita en forma alguna el derecho de las "PARTES" para formalizar convenios semejantes con otras empresas y/o instituciones.----------

INEXISTENCIA DE REPRESENTACIÓN. GARANTÍA.

Cláusula Décimo Primera: La suscripción del presente Convenio no implica otro vínculo entre las "PARTES" que los derechos y obligaciones comprendidos en el mismo. Las "PARTES" mantendrán su individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, académicas y administrativas y asumirán particularmente las responsabilidades exclusivamente con relación a dicha parte y consiguientemente ninguna que corresponda a la co-contratante por ningún hecho, acto, omisión, infracción, responsabilidad y/u obligación de ninguna especie de la co-contratante.----------

Cláusula Décimo Segunda: Cada "PARTE" garantiza que no tiene conflicto de ninguna clase o cualquier otra obligación con una tercera parte que le impida cumplimentar las obligaciones acordadas en este documento.----------

ANEXOS.

Cláusula Décimo Tercera: Todo Anexo de este Convenio Específico que suscriban las "PARTES" se lo considerará un solo instrumento a los fines de su interpretación y aplicación.----------

Cláusula Décimo Cuarta: Las "PARTES" pueden enmendar (por adición, modificación o supresión) y/o modificar el presente en cualquier momento por acuerdo mutuo escrito firmado por ambos "PARTES", mediante un Anexo, el cual será elevado al Consejo Superior de la UBA para su ratificación.----------

BUENA FÉ Y CORDIALIDAD.

Cláusula Décimo Quinta: Las "PARTES" observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los fines perseguidos en común con la celebración del presente acuerdo.----------

4

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

Nº 4426/2021

4426

CONTROVERSIAS.

Cláusula Décimo Sexta: Las "PARTES" se comprometen a poner toda su voluntad para lograr la solución amistosa de cualquier controversia que genere el presente acuerdo. En caso de no solucionar las controversias surgidas entre las partes relativas a este Convenio o a su interpretación, extinción o terminación, se dirimirán en primera instancia de mutuo acuerdo por medio de una comisión arbitral formada por los representantes de las "PARTES". Si no se llegara a tal acuerdo dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la notificación efectuada por la "PARTE" perjudicada, las "PARTES" acuerdan someter tal controversia a la instancia judicial de acuerdo a lo determinado en la Cláusula siguiente.----------

COMPETENCIA.

Cláusula Décimo Séptima: Las "PARTES" se someten a la competencia de la Ley Argentina y a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Capital Federal, renunciando en este acto a cualquier otra ley y/u otro fuero que pudiere corresponder.----------

DOMICILIOS.

Cláusula Décimo Octava: A todos los efectos legales " EL MUNICIPIO" constituye domicilio Sebastián Elcano 203, Provincia de Tierra del Fuego, y "LA FACULTAD", constituye domicilio en la calle Viamonte 430, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Dirección de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo del Rectorado y Consejo Superior, a los efectos de la validez de toda notificación judicial y administrativa. Asimismo, "LA FACULTAD" constituye domicilio en la calle Av. San Martín 4453 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para las comunicaciones y notificaciones no judiciales vinculadas con el desarrollo y aplicación del Convenio.–

VIGENCIA.

Cláusula Décimo Novena: El presente Convenio tiene una vigencia de DOS (2) años a partir de la fecha de su firma.----------

RESCISIÓN ANTICIPADA.

Cláusula Vigésima: Las "PARTES" podrán rescindir el presente Convenio, individual o conjuntamente, en cualquier momento, por causa suficiente o por causa de fuerza mayor comprobables fehacientemente, debiendo notificar esta decisión a la contraparte con una anticipación no menor a TREINTA (30) días. Las "PARTES"

declaran entender por causa suficiente el incumplimiento por cualquiera de las "PARTES" de una o todas las cláusulas comprendidas en el presente Convenio.--------

Cláusula Vigésimo Primera: Asimismo, en cualquier momento durante la vigencia del presente Convenio, cualquiera de las "PARTES" podrá rescindir el Convenio sin necesidad de expresión de causa, debiendo comunicar a la otra "PARTE" esta decisión con una anticipación de SESENTA (60) días. Siempre y cuando se respeten los preavisos establecidos, la rescisión o denuncia no dará lugar al pago de compensación y/o indemnización de ninguna índole a favor de la "PARTE" que no hubiera rescindido.----------

Cláusula Vigésimo Segunda: Finalizado el presente Convenio por cualquier causa, el destino de los trabajos y/o actividades que se encuentren en curso de ejecución se acordará de común acuerdo entre las "PARTES", tomando los recaudos necesarios.----------

UTILIZACIÓN DEL LOGO.

Cláusula Vigésimo Tercera: Las "PARTES" conocen que no se puede utilizar el logotipo, isotipo y nombre de la UBA, sin expresa autorización por el órgano competente de acuerdo a lo establecido en la Resolución (CS) Nº 3404/99 (I-9-D CÓDIGO UBA) y su modificatoria.----------

FUERZA MAYOR.

Cláusula Vigésimo Cuarta: Las "PARTES" no serán responsables por cualquier incumplimiento parcial o total causado por cualquier causa más allá del control de las "PARTES", o por cualesquiera de las siguientes razones: disturbios o disputas de trabajo, accidentes, falla de cualquier aprobación gubernamental requerida, desordenes civiles, actos de agresión, energía u otras medidas de conservación, falla de utilidades, desperfectos mecánicos, escasez de materiales, enfermedad, o acontecimientos similares.----------

OBJECIÓN DEL CD Y/O CS. POSIBILIDAD DE MODIFICACIONES.

Cláusula Vigésimo Quinta: Las "PARTES" se comprometen a tratar el presente Convenio en caso que el mismo fuere objetado en cuanto a sus alcances por el Consejo Directivo de "LA FACULTAD" y/o el Consejo Superior de la UBA.----------

Nº 4426/2021

4426

TÍTULOS.

Cláusula Vigésimo Sexta: Todos los títulos incluidos en el presente Convenio y en sus Anexos tienen carácter meramente ilustrativo y no podrán ser interpretados en sentido distinto a su articulado. La eventual invalidez de alguna de las cláusulas contractuales no afectará la validez de las restantes, siempre que fuere separable y no altere la esencia misma del convenio.----------

Cláusula Vigésimo Séptima: El presente Convenio se enmarca en las Resoluciones (CS) 1655/87 (I-44-A CÓDIGO UBA) y su modificatoria Resolución (CS) 2805/92 (I-44-A CÓDIGO UBA), y en la Resolución (CS) 1868/03 (I-43-A CÓDIGO UBA).----------

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ...11... días del mes de ...Junio...del año 2021.

C.P. Juan Matías LAPADULA
Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente
Municipio de Río Grande

Ing. Agr. Marcela Edith Gally
Decana
Facultad de Agronomía - UBA

Lic. Alejandra Montelongo
Responsable Técnico
Municipio de Río Grande

Ing. Agr. Sandra Fernández
Responsable Técnica
Facultad de Agronomía - UBA

ANEXO I

CURSOS Y DIPLOMATURAS

1 - Diseño de Rutas Temáticas Sostenibles de Turismo Rural

2 - Técnicas y prácticas para formular, validar y gestionar emprendimientos de Turismo Rural.

3 - Clínica de la Innovación Aplicada a Emprendimientos de Turismo Rural.

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

20341

01 NOV. 2021

Pérez Dafne Ruth
A/C Departamento Administrativo
Dirección Adm. Despacho
Municipio de Río Grande

Nº 4426/2021

rismo Municipal, la que cuenta con la partida presupuestaria para hacer frente a las erogaciones que demande la ejecución del presente Convenio.

En prueba de conformidad las "PARTES" suscriben el presente Anexo Presupuesto de "EL CONVENIO"

Sr. Juan Matías Lapadula
Secretario Desarrollo Económico y Ambiente
Municipio de Río Grande

Ing. Agr. Marcela Edith Gally
Decana
Facultad de Agronomía - UBA

20341
01 NOV 2021

ANEXO PRESUPUESTO 4426

Curso de Capacitación
Clínica de la Innovación Aplicada a emprendimientos de Turismo Rural

MONTO ANUAL 2021

1) El Curso de Capacitación Clínica de la Innovación Aplicada a emprendimientos de Turismo Rural será dictado por profesionales en la materia designados por "LA FACULTAD".

2) La modalidad del curso será a distancia, por plataforma Moodle con una duración de CUATRO (4) encuentros virtuales de DOS (2) horas cada uno. Al finalizar se entregará certificado por parte de "LA FACULTAD" a quienes hayan brindado cumplimiento a las exigencias detalladas en la modalidad del Curso.

3) El costo del Curso de Capacitación Clínica de Innovación Aplicada a Emprendimientos de Turismo Rural asciende a PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($50.000,00), los cuales serán cubiertos con la partida presupuestaria de la Dirección de Turismo, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente. Asimismo, para cada participante inscripto, el curso será totalmente gratuito. Modalidad de pago: DOS (2) cuotas de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 ($ 25.000,-). La primera cuota al inicio del Curso y la segunda al finalizar el mismo. El importe será depositado por "EL MUNICIPIO" mediante transferencia bancaria a la cuenta:

BANCO: BANCO NACIÓN

TITULAR DE LA CUENTA: FACULTAD DE AGRONOMÍA - UBA

CTA. CTE. Nº 125389/40

SUCURSAL: 0082 (PATERNAL) Avda. San Martín Nº 2402 (CP 1416)

CUIT: 30-54666656-1

CBU: 0110020420000125389408

4) La Autoridad de aplicación de dicho Convenio será la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente del Municipio de Río Grande, a través de la Dirección de Tu-

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

Nº 4426/2021

4426

Asunto: Continuación de la resolución C.D. 4505/17. **C. D. 4505 CUDAP: EXP-UBA. 23.605/17** *1/2*..

ANEXO

CURSO DE CAPACITACION

Título del curso: "Clínica de la Innovación Aplicada a Emprendimientos de Turismo Rural"

Unidad Ejecutora (Cátedras, Departamentos, etc.): Área de Turismo Rural

Director del curso: Dra. Sandra FERNÁNDEZ

Docentes participantes: Mg. Mónica FRANCÉS y TTR Djasmine ALAFANO DE LUCA

Carga Horaria (horas semanales y número de semanas): Dos (2) encuentros de cuatro (4) horas.

Destinatarios del curso y requisitos de admisión: Estudiantes de la Tecnicatura en Turismo Rural, de otras tecnicaturas y carreras de grado. Docentes, No docentes, consultores, investigadores y público interesado en la temática.

Cupo: Sesenta (60).

Becas: Cinco (5) Becas completas + Media (12) Beca para estudiantes de la Tecnicatura en Turismo Rural - Alumnos, Docentes y No docentes FAUBA.

Metodología de enseñanza (virtual, presencial, clases magistrales, teórico-prácticos, prácticas de laboratorio, etc.): Teórico- Práctica. Taller de Práctica. Lecturas dirigidas. Casos supervisados.

Viajes de estudio (sí/no): NO

Metodología de evaluación: PRÁCTICA

Arancel del curso: A definir.

Nombre de la cuenta donde depositar lo recaudado: "Tec TR Seminarios" 449 /4-46)

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

Adjuntar Temario del Curso
Facultad de Agronomía Universidad de Buenos Aires
| Av. San Martín 4453 - C1417DSE - Argentina
Tel. +54-11-4-524-8000 - www.agro.uba.ar

20341
01 NOV 2021

Asunto: Continuación de la resolución C.D. 4505/17.

C. D. 4505 CUDAP: EXP-UBA. 23.605/17 *...3/6.*

TEMARIO DEL CURSO

1. La Innovación Tecnológica:

✓ Conceptualización ✓ Dimensiones ✓ Clasificaciones ✓ Importancia

2. Innovación aplicada:

✓ Servicios e Innovación ✓ Turismo Rural: potencialidad innovativa ✓ **Agentes** ✓ Financiamiento ✓ **Elaboración de proyectos** ✓ Viabilidad ✓ Sostenibilidad ✓ Valuación de intangibles ✓ Casos prácticos

M.Sc. Gustavo SCHRAUF Secretario de Desarrollo y Relaciones Institucionales
Ing. Agr. Rodolfo A. GOLLUSCIO Decano

RESOLUCIÓN C. D. 4505

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

RESOLUCIÓN Nº 4427/2021

4427

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCION DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **OTAOLA, Facundo Nicolás, DNI. Nº 44.037.287**, con domicilio legal en calle JOSE HERNANDEZ 1481 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios suscrito en el marco del **Programa "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, registrado bajo el Nº19957, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3590/2021, que forma parte del Expediente N°2998/2021, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, **a partir del 01 de octubre de 2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **EL LOCADOR** se compromete a la realización de tareas como **Tallerista de PIANO - ORQUESTA JUVENIL MUNICIPAL**, en la **Dirección de Espacio y Gestión Cultural** dependiente de la **Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud**, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **30 (treinta)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL con 00/100)** por el periodo **01 de octubre de 2021** al **31 de diciembre de 2021**; con lo cual la presente contratación asciende a un monto total de **$120.000,00 (PESOS CIENTO VEINTE MIL con 00/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL LOCADOR"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos."

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

Dr. Gonzalo A. Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipalidad de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 4428/2021

4428

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **ALAZARD, José Oscar, DNI. Nº 11.252.091**, con domicilio legal en calle PREFECTURA NAVAL ARGENTINA 813, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el **Nº19768**, aprobado mediante Resolución Municipal **Nº3105/2021**, que forma parte del Expediente **N°3043/2021**, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, a partir del **01/10/2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **"EL LOCADOR"** se compromete a la realización de tareas **de captura de ganado mayor**, en la **Dirección de Tenencia Responsable**, dependiente de Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **30 (treinta)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$50.000,00 (Pesos CINCUENTA MIL con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es **$150.000,00 (Pesos CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

ALAZARD JOSE

RESOLUCIÓN Nº 4429/2021

4429

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **BARRERA, Abel Meneleo, DNI. Nº 12.973.136**, con domicilio legal en calle ELCANO 701, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el **Nº19622**, aprobado mediante Resolución Municipal **Nº2910/2021**, que forma parte del Expediente **N°3047/2021**, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, a partir del **01/10/2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **"EL LOCADOR"** se compromete a la realización de tareas **de sereno**, en la **Dirección de Administración**, dependiente de Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **30 (treinta)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$50.000,00 (Pesos CINCUENTA MIL con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es **$150.000,00 (Pesos CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

Abel Barrera

RESOLUCIÓN Nº 4430/2021

4430

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **BLOTTA, Graciela Andrea, DNI. Nº 22.189.061**, con domicilio legal en calle DON BOSCO 1628, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el **Nº19626**, aprobado mediante Resolución Municipal **Nº2914/2021**, que forma parte del Expediente **N°3052/2021**, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, a partir del **01/10/2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **"LA LOCADORA"** se compromete a la realización de tareas **de atención al público en Mesa de Entradas General**, en la **Dirección de Administración**, dependiente de Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 30 (**treinta**) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$50.000,00 (Pesos CINCUENTA MIL con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es **$150.000,00 (Pesos CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

RESOLUCIÓN Nº 4431/2021

REPUBLICA ARGENTINA

4431

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **CHAVEZ, Antonio Damián, DNI. Nº 12.637.394**, con domicilio legal en calle SUECIA 1248, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el **Nº19854**, aprobado mediante Resolución Municipal **Nº3229/2021**, que forma parte del Expediente **Nº3053/2021**, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, a partir del **01/10/2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **"EL LOCADOR"** se compromete a la realización de tareas de **sereno**, en la **Dirección de Administración**, dependiente de Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **30 (treinta)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$50.000,00 (Pesos CINCUENTA MIL con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es **$150.000,00 (Pesos CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

Chavez, Antonio D.

RESOLUCIÓN Nº 4432/2021

REPUBLICA ARGENTINA

4432

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **BRITO, María José, DNI. Nº 32.349.509**, con domicilio legal en calle PASAJE TOMAS GUIDO 357, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el **Nº19707**, aprobado mediante Resolución Municipal **Nº3016/2021**, que forma parte del Expediente **Nº3055/2021**, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, a partir del **01/10/2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **"LA LOCADORA"** se compromete a la realización de tareas **de maestranza**, en la **Dirección de Administración**, dependiente de Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **30 (treinta)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$50.000,00 (Pesos CINCUENTA MIL con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es **$150.000,00 (Pesos CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

RESOLUCIÓN Nº 4433/2021

4433

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **CABRAL, Eduardo Alfredo, DNI. Nº 34.375.681**, con domicilio legal en calle ANTARTIDA ARGENTINA 957, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el **Nº19855**, aprobado mediante Resolución Municipal **Nº3230/2021**, que forma parte del Expediente **Nº3056/2021**, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, a partir del **01/10/2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **"EL LOCADOR"** se compromete a la realización de tareas **generales y administrativas**, en la **Dirección de Servicios Veterinarios**, dependiente de Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **30 (treinta)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$50.000,00 (Pesos CINCUENTA MIL con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es **$150.000,00 (Pesos CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100)** por todo concepto. "EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL **MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

Eduardo CABRAL

RESOLUCIÓN Nº 4434/2021

4434

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **DELGADO, Enrique Osvaldo, DNI. Nº 12.936.396**, con domicilio legal en calle VAPOR ALFONSO 643, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el **Nº19700**, aprobado mediante Resolución Municipal **Nº3009/2021**, que forma parte del Expediente **Nº3061/2021**, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, a partir del **01/10/2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **"EL LOCADOR"** se compromete a la realización de tareas **administrativas**, en la **Dirección de Participación Vecinal**, dependiente de Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **30 (treinta)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$50.000,00 (Pesos CINCUENTA MIL con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es **$150.000,00 (Pesos CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho días del mes de septiembre de 2021.----------

Delgado Enrique 12.936.396

RESOLUCIÓN Nº 4435/2021

4435

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **DURAN, Facundo, DNI. Nº 37.173.965**, con domicilio legal en calle ARTURO ILLIA 963 – PLANTA BAJA "A", de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el **Nº19629**, aprobado mediante Resolución Municipal **Nº2917/2021**, que forma parte del Expediente **Nº3063/2021**, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, a partir del **01/10/2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **"EL LOCADOR"** se compromete a la realización de tareas **administrativas**, en la **Dirección de Promoción Comunitaria**, dependiente de Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **30 (treinta)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$50.000,00 (Pesos CINCUENTA MIL con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es **$150.000,00 (Pesos CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL **MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

37173965

RESOLUCIÓN Nº 4436/2021

4436

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **GONCEBAT, Laura Verónica, DNI. Nº 28.925.647**, con domicilio legal en calle ANADON 610 – PB. 3 - ED. 11, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el **Nº19632**, aprobado mediante Resolución Municipal **Nº2920/2021**, que forma parte del Expediente **Nº3084/2021**, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, a partir del **01/10/2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **"LA LOCADORA"** se compromete a la realización de tareas **administrativas**, en la **Dirección de Promoción Comunitaria**, dependiente de Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **30 (treinta)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$50.000,00 (Pesos CINCUENTA MIL con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es **$150.000,00 (Pesos CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL **MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

28.925.647

RESOLUCIÓN Nº 4437/2021

4437

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **GONCEBAT, Rocío Belén, DNI. Nº 40.844.380**, con domicilio legal en calle SOBRAL 115, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el **Nº19710**, aprobado mediante Resolución Municipal **Nº3019/2021**, que forma parte del Expediente **Nº3086/2021**, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, a partir del **01/10/2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **"LA LOCADORA"** se compromete a la realización de tareas **administrativas**, en la **Dirección Espacio para el Desarrollo Laboral y Tecnológico**, dependiente de Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **30 (treinta)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$50.000,00 (Pesos CINCUENTA MIL con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es **$150.000,00 (Pesos CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

GONCEBAT ROCIO BELEN

RESOLUCIÓN Nº 4438/2021

4438

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Med. Vet. **GARCES, Gisela Patricia, DNI. Nº 32.768.306**, con domicilio legal en calle PASAJE MATHEU 878, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el **Nº19704**, aprobado mediante Resolución Municipal **Nº3013/2021**, que forma parte del Expediente **Nº3088/2021**, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, a partir del **01/10/2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **"LA LOCADORA"** se compromete a la realización de tareas **como Veterinaria**, en la **Dirección de Servicios Veterinarios**, dependiente de Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **35 (treinta y cinco)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$70.000,00 (Pesos SETENTA MIL con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es **$210.000,00 (Pesos DOSCIENTOS DIEZ MIL con 00/10)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

RESOLUCIÓN Nº 4439/2021

REPUBLICA ARGENTINA

4439

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **ROJAS, Julio Ramón, DNI. Nº 22.691.856**, con domicilio legal en calle PASAJE CHAMORRO 1979, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el **Nº19770**, aprobado mediante Resolución Municipal **Nº3107/2021**, que forma parte del Expediente **Nº3089/2021**, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, a partir del **01/10/2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **"EL LOCADOR"** se compromete a la realización de tareas de sereno, en la **Dirección de Administración**, dependiente de Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **30 (treinta)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$50.000,00 (Pesos CINCUENTA MIL con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es **$150.000,00 (Pesos CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

Julio R Rojas

Dr. Gonzalo A. Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipalidad de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 4440/2021

REPUBLICA ARGENTINA

4440

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **TORRES, Sandra Lorena, DNI. Nº 29.066.513**, con domicilio legal en calle LIBERTAD 1154, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el **Nº19635**, aprobado mediante Resolución Municipal **Nº2923/2021**, que forma parte del Expediente **Nº3099/2021**, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, a partir del **01/10/2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **"LA LOCADORA"** se compromete a la realización de tareas de **maestranza**, en la **Dirección de Administración**, dependiente de Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **30 (treinta)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$50.000,00 (Pesos CINCUENTA MIL con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es **$150.000,00 (Pesos CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

Dr. Gonzalo A. Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipalidad de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 4441/2021

4441

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **ORDOÑEZ, Gustavo Alejandro, DNI. Nº 34.375.126**, con domicilio legal en calle ANADON 551, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el **Nº19640**, aprobado mediante Resolución Municipal **Nº2928/2021**, que forma parte del Expediente **Nº3117/2021**, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, a partir del **01/10/2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **"EL LOCADOR"** se compromete a la realización de tareas de **maestranza**, en la **Dirección de Administración**, dependiente de Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **30 (treinta)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$50.000,00 (Pesos CINCUENTA MIL con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es **$150.000,00 (Pesos CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

Ordoñez G. A.

Dr. Gonzalo A. Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipalidad de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 4442/2021

4442

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCION DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el/el Sr. **SENA, Sebastián Manuel, DNI. Nº 36.269.603**, con domicilio legal en calle PATAGONIA 793 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios suscrito en el marco del **Programa "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, registrado bajo el Nº19828, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3169/2021, que forma parte del Expediente N°3210/2021, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, **a partir del 01 de octubre de 2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **EL LOCADOR** se compromete a la realización de tareas como **Tallerista de ZUMBA**, en la **Dirección de Promoción Comunitaria** dependiente de la **Secretaría de Gestión Ciudadana**, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **25 (veinticinco)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$32.000,00 (PESOS TREINTA Y DOS MIL con 00/100)** por el período **01 de octubre de 2021** al **31 de diciembre de 2021**; con lo cual la presente contratación asciende a un monto total de **$96.000,00 (PESOS NOVENTA Y SEIS MIL con 00/100)** por todo concepto. "**EL LOCADOR**" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "**EL LOCADOR**" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "**EL LOCADOR**" sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "**EL LOCADOR**", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.-"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

Dr. GONZALO A. FERRO
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 4443/2021

4443

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCION DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte elel Sr. **PÉREZ, Tomas Benjamin, DNI. Nº 43.300.168**, con domicilio legal en calle ISLAS DE LOS ESTADOS 870 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios suscrito en el marco del **Programa "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, registrado bajo el Nº19829, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3190/2021, que forma parte del Expediente N°3211/2021, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, **a partir del 01 de octubre de 2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **EL LOCADOR** se compromete a la realización de tareas como **Tallerista de CONTRABAJO – ORQUESTA JUVENIL MUNICIPAL, en la Dirección de Espacio y Gestión Cultural** dependiente de la **Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud**, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **25 (veinticinco)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$32.000,00 (PESOS TREINTA Y DOS MIL con 00/100)** por el período **01 de octubre de 2021** al **31 de diciembre de 2021**; con lo cual la presente contratación asciende a un monto total de **$96.000,00 (PESOS NOVENTA Y SEIS MIL con 00/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL LOCADOR"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.-"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

Tomás Pérez

Dr. Gonzalo A. Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipalidad de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 4444/2021

4444

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCION DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte elel Sr. **ESCOBAR VELÁZQUEZ, Joaquín Sebastián, DNI. Nº 39.372.273**, con domicilio legal en calle KAU 328 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios suscrito en el marco del **Programa "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, registrado bajo el Nº19901, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2888/2021, que forma parte del Expediente N°3226/2021, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, **a partir del 01 de octubre de 2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **EL LOCADOR** se compromete a la realización de tareas como **Tallerista de BATERÍA, en la Dirección de Espacio y Gestión Cultural** dependiente de la **Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud**, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **25 (veinticinco)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$32.000,00 (PESOS TREINTA Y DOS MIL con 00/100)** por el período **01 de octubre de 2021** al **31 de diciembre de 2021**; con lo cual la presente contratación asciende a un monto total de **$96.000,00 (PESOS NOVENTA Y SEIS MIL con 00/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL LOCADOR"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.-"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

Joaquín Escobar

Dr. GONZALO A. FERRO
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN Nº 4445/2021

4445

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCION DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte ella Sra. **BOLOGNIA CONTRERAS, Maria Luisa, DNI. Nº 40.740.345**, con domicilio legal en calle ISLAS MALVINAS 778 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios suscrito en el marco del **Programa "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, registrado bajo el Nº19851, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3226/2021, que forma parte del Expediente N°3230/2021, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, **a partir del 01 de octubre de 2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **LA LOCADORA** se compromete a la realización de tareas como **Tallerista de FÍSICO QUÍMICA, en la Dirección de Gestión de Local Educativa** dependiente de la **Secretaria de Desarrollo Social**, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **25 (veinticinco)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$32.000,00 (PESOS TREINTA Y DOS MIL con 00/100)** por el período **01 de octubre de 2021** al **31 de diciembre de 2021**; con lo cual la presente contratación asciende a un monto total de **$96.000,00 (PESOS NOVENTA Y SEIS MIL con 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"LA LOCADORA"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.-"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

BOLOGNIA MARIA LUISA

Dr. GONZALO A. FERRO
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN Nº 4446/2021

4446

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **BURGOS AGUILAR, Micaela Aylén, DNI. Nº 42.650.307**, con domicilio legal en calle JOSE IGNACIO RUCCI 21, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el **Nº19644**, aprobado mediante Resolución Municipal **Nº2932/2021**, que forma parte del Expediente **N°3246/2021**, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, a partir del **01/10/2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **"LA LOCADORA"** se compromete a la realización de tareas **de diseño grafico e ilustración digital para niños y adultos**, en la **Dirección Espacio para el Desarrollo Laboral y Tecnológico**, dependiente de Secretaria de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **35 (treinta y cinco)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$70.000,00 (Pesos SETENTA MIL con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es **$210.000,00 (Pesos DOSCIENTOS DIEZ MIL con 00/10)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

BURGOS AGUILAR
MICAELA AYLEN

Dr. Gonzalo A. Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipalidad de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN Nº 4447/2021

4447

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCION DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte ella Sra. **ZURITA, Yulisa Ayelén, DNI. Nº 40.827.363**, con domicilio legal en calle SARMIENTO 2623 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios suscrito en el marco del **Programa "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, registrado bajo el Nº19870, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3281/2021, que forma parte del Expediente N°3253/2021, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, **a partir del 01 de octubre de 2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **LA LOCADORA** se compromete a la realización de tareas como **Tallerista de INGLES, en la Dirección de Gestión de Local Educativa** dependiente de la **Secretaria de Desarrollo Social**, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **30 (treinta)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL con 00/100)** por el período **01 de octubre de 2021** al 31 **de diciembre de 2021**; con lo cual la presente contratación asciende a un monto total de **$120.000,00 (PESOS CIENTO VEINTE MIL con 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA" sea** solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"LA LOCADORA"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.-"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

Dr. Gonzalo A. Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipalidad de Río Grande

YULISA ZURITA

RESOLUCIÓN Nº 4448/2021

4448

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **CONTRERA, Nicolás Leonel, DNI. Nº 40.099.194**, con domicilio legal en calle DON BOSCO 770, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el **Nº19703**, aprobado mediante Resolución Municipal **Nº3012/2021**, que forma parte del Expediente **N°3306/2021**, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, a partir del **01/10/2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **"EL LOCADOR"** se compromete a la realización de tareas **de automatización e introducción a la programación**, en la **Dirección Espacio para el Desarrollo Laboral y Tecnológico**, dependiente de Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **35 (treinta y cinco)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$70.000,00 (Pesos SETENTA MIL con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es **$210.000,00 (Pesos DOSCIENTOS DIEZ MIL con 00/10)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR" sea** solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

CONTRERA NICOLÁS

RESOLUCIÓN Nº 4449/2021

4449

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **ALVAREZ, Macarena Irene, DNI. Nº 38.786.158**, con domicilio legal en calle **EL MAITEN 1068** de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el **Nº19871**, aprobado mediante Resolución Municipal **N°3282/2021**, que forma parte del Expediente **N°3725/2021**, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, a partir del **01/10/2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
""LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas **administrativas**, en la **Subsecretaria de Gestión Ciudadana**, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **30 (treinta)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$50.000,00 (Pesos CINCUENTA MIL con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es **$150.000,00 (Pesos CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.-"

SEGUNDA: Se modifica, a partir del **01/10/2021**, la cláusula **SEXTA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
"El presente contrato tiene vigencia a partir del día **01 de octubre de 2021** y hasta el **31 de diciembre de 2021**. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.-"

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

ALVAREZ MACARENA
38786158

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN Nº 4450/2021

REPUBLICA ARGENTINA

4450

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **BRINGAS, Anahí Valeria, DNI. Nº 38.786.797**, con domicilio legal en calle **25 DE MAYO 1504** de la Ciudad d Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el **Nº19905**, aprobado mediante Resolución Municipal **Nº3400/2021**, que forma parte del Expediente **N°3768/2021**, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, **a partir del 01 de octubre de 2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **LA LOCADORA** se compromete a la realización de tareas como **Tallerista de HANDBALL,** en la Dirección de Deportes dependiente de la **Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud**, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **25 (veinticinco)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$32.000,00 (PESOS TREINTA Y DOS MIL con 00/100)** por el período 01 **de octubre de 2021** al **31 de diciembre de 2021**; con lo cual la presente contratación asciende a un monto total de **$96.000,00 (PESOS NOVENTA Y SEIS MIL con 00/100)** por todo concepto. "LA LOCADORA" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"LA LOCADORA"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.-"

SEGUNDA: Se modifica, a partir del **01/10/2021**, la cláusula **SEXTA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
"El presente contrato tiene vigencia a partir del día **01 de octubre de 2021** y hasta el **31 de diciembre de 2021**. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.-"

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

BRINGAS ANAHI VALERIA

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN Nº 4451/2021

REPUBLICA ARGENTINA

4451

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCION DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte ella Sra. **KUZMUK, Lucia, DNI. Nº 40.000.812**, con domicilio legal en calle OBISPO TREJO 2418 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios suscrito en el marco del **Programa "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, registrado bajo el Nº19949, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3525/2021, que forma parte del Expediente N°4005/2021, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, **a partir del 01 de octubre de 2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **LA LOCADORA** se compromete a la realización de tareas como **Tallerista de DISEÑO GRÁFICO, en la Dirección de Espacio y Gestión Cultural** dependiente de la **Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud**, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **25 (veinticinco)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$32.000,00 (PESOS TREINTA Y DOS MIL con 00/100)** por el período **01 de octubre de 2021** al **31 de diciembre de 2021**; con lo cual la presente contratación asciende a un monto total de **$96.000,00 (PESOS NOVENTA Y SEIS MIL con 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"LA LOCADORA"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.-"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

LUCIA KUZMUK

RESOLUCIÓN Nº 4452/2021

REPUBLICA ARGENTINA

4452

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCIÓN DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte elel Sr. **ANDRADE SOTO, Jonatan Ezequiel, DNI. Nº 39.999.297**, con domicilio legal en calle CABO SAN SEBASTIAN 330 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios suscrito en el marco del **Programa "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, registrado bajo el Nº20036, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3845/2021, que forma parte del Expediente N°4446/2021, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, **a partir del 01 de octubre de 2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **EL LOCADOR** se compromete a la realización de tareas como **Tallerista de PRODUCCIÓN MUSICAL, en la Dirección de Juventud** dependiente de la **Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud**, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **25 (veinticinco)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$32.000,00 (PESOS TREINTA Y DOS MIL con 00/100)** por el período **01 de octubre de 2021** al **31 de diciembre de 2021**; con lo cual la presente contratación asciende a un monto total de **$96.000,00 (PESOS NOVENTA Y SEIS MIL con 00/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL LOCADOR"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.-"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

ANDRADE SOTO
JONATAN EZEQUIEL

RESOLUCIÓN Nº 4453/2021

4453

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCION DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte ella Sra. **BENEGAS, Rafaela Agustina, DNI. Nº 39.392.108**, con domicilio legal en calle GOYTISOLO 625 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios suscrito en el marco del **Programa "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, registrado bajo el Nº20021, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3794/2021, que forma parte del Expediente N°4447/2021, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, **a partir del 01 de octubre de 2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **LA LOCADORA** se compromete a la realización de tareas como **Tallerista de EDICIÓN DE VIDEO, en la Dirección de Juventud** dependiente de la **Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud**, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **25 (veinticinco)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$32.000,00 (PESOS TREINTA Y DOS MIL con 00/100)** por el período **01 de octubre de 2021** al **31 de diciembre de 2021**; con lo cual la presente contratación asciende a un monto total de **$96.000,00 (PESOS NOVENTA Y SEIS MIL con 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"LA LOCADORA"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.-"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

RAFAELA BENEGAS

RESOLUCIÓN Nº 4455/2021

República Argentina

4455

ACTA ACUERDO.

En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de octubre de 2021, en representación del Municipio de Rio Grande, el Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz y el Sr. Secretario de Finanzas Públicas Lic. Diego López, ambos *"ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, Lic. Martín Alejandro Pérez, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la cuidad de Rio Grande por una parte, y por la otra, el Sr. Raúl Néstor Toledo D.N.I. 10.535.773, en calidad de Secretario Adjunto y miembro paritario del Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias Región Sur, el Sr. Del Estal Diego Emilio D.N.I. 27.640.354, el Sr. Villafañe Daniel Oscar D.N.I. 31.932.153 y el Sr. Calderón Matías Grasso D.N.I. 31.646.406, todos ellos en calidad de miembro paritario del Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias Región Sur, se reúnen y deciden establecer las cláusulas expuestas a continuación:

PRIMERA: Incrementar en PESOS SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 30/100 ($ 625,30) la parte fija de la clase 1 (uno), a partir de los haberes que se devenguen desde 1 de octubre de 2021, estableciéndose la misma en PESOS NUEVE MIL CIEN ($ 9.100,00).

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la cláusula SEPTIMA del ACTA ACUERDO de fecha 24/06/2011 refrendada por Resolución Municipal N° 1615/2014 que quedara redactada de la siguiente manera:

SÉPTIMO: El adicional por especialización (ref. Art. N° 69 CCT 57/75) se otorgará a los agentes de Obras Sanitarias encasillados o no en el agrupamiento Obreros de Oficio (Clase 10 a 24) y se calculará conforme a la cláusula SEGUNDA del Acta Acuerdo aprobada por Resolución Municipal 2176/2017 del 31 de mayo de 2017.

TERCERA: Crear un ítem de carácter no remunerativo y no bonificable denominado "Estímulo a la educación" que actuará como complemento a las becas de estudio creadas por Decreto Municipal 674/2008 totalizando ambos la suma de PESOS SEIS MIL ($6.000,00) por todo concepto.

En prueba de conformidad con lo expuesto, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha ut supra.

Martin Alejandro Perez
Intendente

Dr. Gastón Alejandro Diaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grand.

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 4465/2021

Municipio de Río Grande – Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur
Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Dirección de Obras Públicas

4465

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

OBRA: "CONSTRUCCIÓN GIMNASIO COMUNITARIO CHACRA IV"
(Contrato de Obra N° 35/2021 - Expte. N° 3788/2020)

--- En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los **VEINTINUEVE** (29) días del mes de septiembre del año dos mil veinteuno, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, **Arq. MÓNACO SILVINA ANDREA D.N.I. Nº 25.739.771,** en representación del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** y por la otra parte la empresa J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A representada por el **Sr. PAULINO HORACIO ALVAREZ D.N.I. Nº 12.389.234,** cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a la totalidad de los trabajos establecidos a tal efecto, se procede de común acuerdo, a labrar el **ACTA DE RECEPCION PROVISORIA** correspondiente a la Obra de referencia ----------

--- En prueba de conformidad, y para constancia se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, y el triplicado en poder de LA CONTRATISTA.----------

J. P. SERVAL S.A.
CUIT: 30-70785041-4
Alvarez Paulino Horacio
GERENTE APODERADO

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN Nº 4466/2021

Dirección de Obras Viales

4466

ACTA DE INICIO

OBRA: **"SANEAMIENTO DE PAVIMENTO DETERIORADOS – ZONA I AÑO 2021"**

(Contrato Nº 191/21 – Expte. Nº 3795/21)

----------En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 08 (ocho) días del mes de octubre del año dos mil veinte, reunidos por una parte el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de esta Ciudad, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arq. Silvina Andrea, MÓNACO**, DNI Nº 25.739.771, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal y la empresa **COCCARO HNOS CONSTRUCCIONES S.A**, representada en este acto por el **Ing. GUSTAVO DANIEL COCCARO, D.N.I. Nº 25.016.348,** con domicilio legal en 25 de mayo N° 2542, llamada en adelante **LA CONTRATISTA**, de la obra de referencia, declaran en la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra, haciendo en este acto el MUNICIPIO, entrega del mismo a la CONTRATISTA estableciéndose en la fecha, iniciada la Obra para constancia de lo cual se labra la presente Acta. ----------

----------En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del MUNICIPIO DE RIO GRANDE, y el triplicado en poder de LA CONTRATISTA. ----------

COCCARO Hnos CONSTRUCCIONES S.A
Ing. GUSTAVO D. COCCARO
APODERADO

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos

RESOLUCIÓN N°4466/2021

COCCARO Hnos.
CONSTRUCCIONES S.A

0 1 NOV. 2021

4466

COCCARO HNOS CONSTRUCCIONES S.A
PLAN DE TRABAJOS
DIRECCION DE OBRAS VIALES, SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS
OBRA:"SANEAMIENTO DE PAVIMENTO DETERIORADOS - ZONA I AÑO 2021

ITEM	DENOMINACIÓN	TOTAL ITEM	% INCIDENCIA	08/10/21 AL 31/1/21	01/11/221 AL 30/11/21	01/12/21 AL 31/12/21	01/01/22 AL 31/01/22	01/02/22 AL 28/02/22	01/03/22 AL 07/03/22
1	Demolicion de Pavimento existente y Retiro de Escombros	$ 2.587.416,00	11,53%	9,00%	15,00%	15,00%	30,00%	28,00%	3,00%
				$ 232.867,44	$ 388.112,40	$ 388.112,40	$ 776.224,80	$ 724.476,48	$ 77.322,48
2	Perfilado, Relleno y Compactacion esp. 0,05m	$ 3.026.376,00	13,49%	9,00%	15,00%	15,00%	30,00%	28,00%	3,00%
				$ 272.373,84	$ 453.956,40	$ 453.956,40	$ 907.912,80	$ 847.385,28	$ 90.791,28
3	Construccion de Calzada de Hormigon H-30 esp.0,15m	$ 16.823.136,00	74,98%	9,00%	15,00%	15,00%	30,00%	28,00%	3,00%
				$ 1.514.082,24	$ 2.523.470,40	$ 2.523.470,40	$ 5.046.940,80	$ 4.710.476,08	$ 504.694,08
TOTAL		$22.436.928,00	100%						

$ INVERSIÓN TOTAL	PARCIAL	$2.019.323,52	$3.365.539,20	$3.365.539,20	$6.731.078,40	$6.282.339,84	$673.107,84	
	ACUMULADO	$2.019.323,52	$5.384.862,72	$8.750.401,92	$15.481.480,32	$21.763.820,16	$22.436.928,00	
% INVERSIÓN TOTAL	PARCIAL	9,00%	15,00%	15,00%	30,00%	28,00%	3,00%	
	ACUMULADO	9,00%	24,00%	39,00%	69,00%	97,00%	100,00%	

COCCARO Hnos CONSTRUCCIONES S.A
Ing. GUSTAVO D. COCCARO
APODERADO

COCCARO Hnos CONSTRUCCIONES S.A
Ing. GUSTAVO D. COCCARO
Representante Técnico

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos

RESOLUCIÓN N° 4466/2021

COCCARO Hnos.

01 NOV. 2021

4466

COCCARO HNOS CONSTRUCCIONES S.A
CURVA DE INVERSION
DIRECCION DE OBRAS VIALES, SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS
OBRA:"SANEAMIENTO DE PAVIMENTO DETERIORADOS - ZONA I AÑO 2021

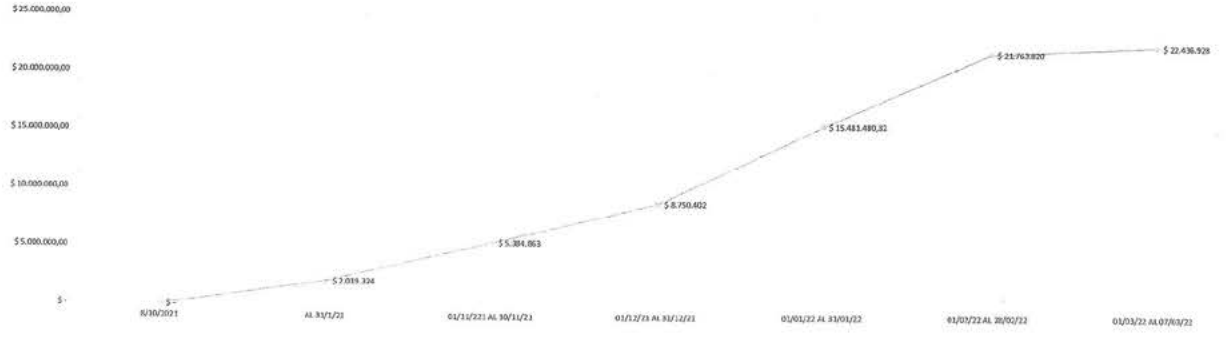

COCCARO Hnos CONSTRUCCIONES S.A
Ing. GUSTAVO D. COCCARO
APODERADO

COCCARO Hnos CONSTRUCCIONES S.A
Ing. GUSTAVO D. COCCARO
Representante Técnico

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos

N° 4466/2021

CONTRATO DE OBRA Nº 191/2021 (SPIYSP-DOV)

- - - Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arq. Silvina Andrea, MÓNACO, DNI Nº 25.739.771**, "ad - referéndum" del Sr. Intendente Municipal y la empresa **COCCARO HNOS CONSTRUCCIONES S.A**, representada en este acto por el Ing. **GUSTAVO DANIEL COCCARO, D.N.I. Nº 25.016.348**, con domicilio legal en 25 de mayo N° 2542, de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante **LA CONTRATISTA**, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su oferta presentada para la ejecución de la obra: **"SANEAMIENTO DE PAVIMENTO DETERIORADOS – ZONA I AÑO 2021"** encomendada por **EL MUNICIPIO**, autorizada por Resolución Municipal Nº 3479/21 de fecha 01 de septiembre de 2021, de acuerdo con las condiciones que fija la Licitación Privada Nº 18/21, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 3795/21 y supervisión técnica del Municipio, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 3795/21, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la contratación, instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no este estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal. Todo lo cual **LA CONTRATISTA** declara conocer y aceptar. –

TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de **Unidad de Medida**, siendo el monto total convenido, la suma de **$22.436.928,00 (PESOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO**. ----------

CUARTA: ANTICIPO FINANCIERO del 20% (veinte por ciento) del monto del contrato, de acuerdo a las bases y condiciones del pliego, **EL MUNICIPIO** abonará en ocasión de la firma del Acta de inicio de Obra, la suma de $ 4.487.385,60 **(PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 60/100)**, garantizando mediante la póliza de seguro de Caución Nº 803.155 de la firma, FIANZAS Y CREDITO S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, por la suma de $ 4.487.385,60 **(PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 60/100)**, la cual cubrirá el 100% del monto otorgado. El monto será descontado porcentualmente de las certificaciones. La póliza será devuelta, una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes. ----------

N° 4466/2021

QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: El plazo de ejecución de los trabajos se fija en 150 (ciento cincuenta) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. En caso de incumplimiento, **LA CONTRATISTA** será pasible del régimen de multas y penalidades, y quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**. ----------

SEXTA: FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: Los pagos se efectuarán mediante certificados de obra que serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin el correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales del Municipio con toda la documentación requerida para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el 5% (cinco por ciento) del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. --------

SEPTIMA: GARANTIA DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA garantiza el cumplimiento de las obligaciones asumidas haciendo entrega de la Póliza de seguro de caución **Nº 803.154**, De la firma **FIANZAS Y CREDITO S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS** por la suma de **$ 1.121.846,40 (PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 40/100)**, equivalente al 5 % (por ciento) por ciento del monto contractual. --------

OCTAVA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Estando durante el mismo la conservación a cargo exclusivo de la contratista. ----

NOVENA: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: se regirá por el Decreto Provincial Nº 73/03 y normas reglamentarias, ampliatorias y modificatorias, vigentes a la fecha de las aperturas de las ofertas según se detalla en el las cláusulas del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. ----------

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

------ Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 08 (ocho) día del mes de octubre del año dos mil veintiuno. ----------

GUSTAVO DANIEL COCCARO
D.N.I. Nº 25.016.348

ARQ. SILVINA ANDREA MÓNACO
DNI Nº: 25.739.771

RESOLUCIÓN Nº 4467/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS 4467

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el/la Sr/a. Secretario/a de Salud, **Dra. Cóccaro, María Eugenia D.N.I. N.º 25.145.211**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte el/la Tec. **BORBA, FRANCISCA DE LOURDES**, **D.N.I. Nº 30.754.122**, con domicilio real y legal en calle Prada Villa 1471 , de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado/a **"EL/LA LOCADOR/A"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "EL/LA LOCADOR/A" se compromete a la realización de tareas como Tecnica de laboratorio, en el Laboratorio Municipal de Analisis Clinicos, Dirección de General de Laboratorio , dependiente de la Secretaría de Salud, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $63.492,00 (PESOS sesenta y tres mil cuatrocientos noventa y dos con 00/100); con lo cual la suma total contratada es $ 177.777,60 (PESOS ciento setenta y siete mil setecientos setenta y siete con 60/100) por todo concepto. **"EL/LA LOCADOR/A"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, lo que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL/LA LOCADOR/A"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL/LA LOCADOR/A"** sea solicitado/a para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL/LA LOCADOR/A"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL/LA LOCADOR/A" deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: "EL/LA LOCADOR/A" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL/LA LOCADOR/A"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL/LA LOCADOR/A"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL/LA LOCADOR/A"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL/LA LOCADOR/A"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL/LA LOCADOR/A"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL/LA LOCADOR/A"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"EL/LA LOCADOR/A"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL/LA LOCADOR/A"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL/LA LOCADOR/A"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir de 07 de octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"EL/LA LOCADOR/A"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. -----

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL/LA LOCADOR/A"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL/LA LOCADOR/A"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós (30) días del mes de septiembre del año 2021 ----------

Borba Francisca de lourdes

RESOLUCIÓN Nº 4468/2021

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS 4468

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. VILLETA María Rosa D.N.I. Nº 23.133.191**, con domicilio real y legal en Pje. Juan Manuel de Rosas N°1331, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios/Servicios Profesionales – cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - registrado bajo el Nº 19480/2021, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2517/2021, que forma parte del Expediente Nº 2905/2021, que regirá por las siguientes disposiciones: _____

PRIMERA: Se conviene a modificar la cláusula PRIMERA, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedara redactada de la siguiente manera: "(...) en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 40 hs. semanales.
El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de $ 255.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100), por todo concepto (...)". Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente._

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga establecida en la cláusula **SEXTA**, comenzando a operar la misma a partir del 01 de octubre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive. _____

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuara rigiéndose por las demás clausulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado. ___

En prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 (un) días del mes de octubre de 2021. _____

María Rosa Villeta

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN Nº 4469/2021

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS 4469

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Sr. ZAPANA Daniel Alberto D.N.I. Nº 32.768.517**, con domicilio real y legal en Pje. Gardel N° 1331, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios/Servicios Profesionales - cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - registrado bajo el Nº 19476/2021, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2513/2021, que forma parte del Expediente Nº 2901/2021, que regirá por las siguientes disposiciones: _____

PRIMERA: Se conviene a modificar la cláusula PRIMERA, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedara redactada de la siguiente manera: "(...) en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 40 hs. semanales.
El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de $ 255.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100), por todo concepto (...)". Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente._

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga establecida en la cláusula **SEXTA**, comenzando a operar la misma a partir del 01 de octubre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive. _____

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuara rigiéndose por las demás clausulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado. ___

En prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 (un) días del mes de octubre de 2021. _____

Zapana Daniel Alberto

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN Nº 4470/2021

4470

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. FERNANDEZ, Virginia, D.N.I. Nº 38.784.804, con domicilio real y legal en Trejo Noel Nº 144, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios- cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021, registrado bajo el Nº 19438/21, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2434/21, que forma parte del Expediente Nº 0001-02795/21, que regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula PRIMERA, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual; la cual quedara redactada de la siguiente manera: "(.....). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 40 (cuarenta) horas semanales. _____
El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada asciende al monto de $ 255.000,00 (Pesos doscientos cincuenta y cinco mil con 00/100), por todo concepto (...)". Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expte._____

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga establecida en la Cláusula **SEXTA**, comenzando a operar la misma a partir del 1 de octubre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive. _____

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás clausulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado. ___

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.___

Dra. María Eugenia Coccaro
Subsecretaria de Salud
Municipio de Río Grande

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN Nº 4471/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente C.P. LAPADULA, Juan Matias D.N.I. Nº 23.628.738, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. ALVAREZ, Jose Ignacio, D.N.I. Nº 41.322.216, con domicilio real y legal en calle Hna. Luisa Rufino N.º 92, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **"EL LOCADOR"** se compromete a la realización de tareas de acompañar en la coordinación de desarrollo agrícola realizando tareas de siembra y repique, como así también, colaborando con las tareas en el sector de asistencia a productores, de igual forma colaborara con los aspectos tecnicos en las chacras que conciernen al ejido de la ciudad. El mismo realizara las tareas en la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Economico y Ambiente, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100); el primer pago sera proporcional por los días trabajados en el mes de octubre por un monto de $26.666,67 (Pesos Veintiseis Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 67/100), con lo cual la suma total contratada es $126.666,67 (Pesos Ciento Veintiseis Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 67/100) por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado/a para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.----------

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: **"EL LOCADOR"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL LOCADOR"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 15 de octubre del 2021 y hasta el 31 de diciembre del 2021. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinde, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 14 (catorce) días de octubre del 2021.----------

C.P. Juan Matias Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN Nº 4472/2021

4472

ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, el 20 de septiembre del dos mil veintiuno, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. Nº 26.900.337, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Sr. Emmanuel Alejandro Ortiz,** D.N.I. Nº 39.999.643, con domicilio real y legal en calle Santiago de Liniers Nº 410 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"; acuerdan modificar la Cláusula Primera del Contrato de** Locación de Servicios que forma parte del Expediente Nº 0001-00719/2021, la que quedará redactada de la siguiente manera:----------

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a la realización de tareas de asistencia administrativas en el Dpto. Administración, Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS SETENTA MIL con 00/100 ($ 70.000,00)**; con lo cual la suma contratada es de **PESOS SEISCIENTOS TRES MIL con 00/100 ($ 603.000,00.-)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado/a para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la fecha arriba indicada.----------

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 4473/2021

REPÚBLICA ARGENTINA

4473

ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, el 30 de septiembre de dos mil veintiuno, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. Nº 26.900.337, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Sr. Facundo Agustín Borthiry,** D.N.I. Nº 29.631.111, con domicilio real y legal en calle Las Primulas Nº 283 de la Ciudad de Ushuaia , en adelante llamado **"EL LOCADOR"**; acuerdan modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios que forma parte del Expediente Nº 0001-00492/2021, la que quedará redactada de la siguiente manera:----------

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a operar los diferentes sistemas de sonido, video y computación del Departamento Audio, Video e Iluminación, Dirección Técnica de Actos y Eventos, Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS SESENTA MIL con 00/100 ($ 60.000,00)**; con lo cual la suma contratada es de **PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL con 00/100 ($ 537.000,00.-)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado/a para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la fecha arriba indicada.----------

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN Nº 4474/2021

4474

ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

---------- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. Nº 26.900.337 , "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. Soledad Karina QUISPE RIOS, D.N.I. Nº 36.733.631, con domicilio real y legal en calle T. Santa Micaela Nº 2979, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, acuerdan modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios que forma parte del Expediente Nº 0001-00821/2021, la que quedará redactada de la siguiente manera:----------

PRIMERA:"LA LOCADORA" se compromete asistiendo, recibiendo y registrando toda documentación ingresada a la oficina SUBE; así mismo se encargará de la elaboración y registro de las tarjetas SUBE, en el Centro de Transferencia de Pasajeros dependiente de la Dirección de Transporte Público, Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS CINCUENTA MIL con 00/100 ($50.000,00)**; con lo cual la suma contratada es de **PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL con 00/100 ($423.000,00)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2021.----------

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN Nº 4475/2021

Dirección de Administración

4475

ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

---------- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. Nº 26.900.337 , "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. Ivana Yanel PINEDA, D.N.I. Nº 35.490.244, con domicilio real y legal en calle Sale Nº63 , de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, acuerdan modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios que forma parte del Expediente Nº 0001-00818/2021, la que quedará redactada de la siguiente manera:----------

PRIMERA:"LA LOCADORA" se compromete asistiendo, recibiendo y registrando toda documentación ingresada al área, como así se encargará de la elaboración y registro de las tarjetas SUBE, Dirección de Transporte Público CAP, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS CINCUENTA MIL con 00/100 ($50.000,00)**; con lo cual la suma contratada es de **PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL con 00/100 ($465.000,00)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto,a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2021.----------

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN Nº 4476/2021

Secretaría de Gobierno
Dirección de Administración

4476

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

---En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. Nº 26.900.337 , "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. Matías Nahuel OROSCO, DNI Nº 38.088.915, con domicilio real y legal en Calle Goytisolo Nº 546, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** acuerdan modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios que forma parte del Expediente Nº 0001-00944/2021, la que quedará redactada de la siguiente manera:----------

PRIMERA:"EL LOCADOR" se compromete a prestar servicios realizando la atención a los vecinos, así como la recepción de documentación de los adjudicatarios, postulantes u otros entes de la ciudad, asistiendo en la depuración del padrón de postulantes; como asimismo se desempeñará en el archivo general en la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS CINCUENTA MIL con 00/100 ($50.000,00)**; con lo cual la suma contratada es de **PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL con 00/100 ($486.000,00)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2021.----------

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN Nº 4477/2021

REPÚBLICA ARGENTINA

4477

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

---En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, el 20 de septiembre de dos mil veintiuno, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. Nº 26.900.337, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra partela Sra. **Norma Raquel FURI**, D.N.I. Nº 24.209.459, con domicilio real y legal en Calle Venus Videla Nº 370, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"LA LOCADORA "**; acuerdan modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios que forma parte del Expediente Nº 0001-0831/2021, la que quedará redactada de la siguiente manera:----------

PRIMERA:"LA LOCADORA" se compromete a la organización, preparación y desarrollo de actos y/o eventos protocolares que organiza el Municipio; acompañando en la coordinación de los mismos y gestionando el apoyo logístico requerido, en la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS SESENTA MIL con 00/100 ($ 60.000,00)**; con lo cual la suma contratada es de **PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL con 00/100 ($ 594.000,00)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la fecha arriba indicada.----------

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN Nº 4478/2021

Secretaría de Gobierno
Dirección de Administración

4478

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

---------- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. Nº 26.900.337 , "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. Daiana Isabel ALVAREZ CRAISE, D.N.I Nº 34.375.870, con domicilio real y legal en calle Eva Perón Nº 624, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, acuerdan modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios que forma parte del Expediente Nº 0001-01087/2021, la que quedará redactada de la siguiente manera:----------

PRIMERA:"LA LOCADORA" se compromete a realizar tareas administrativas en la coordinación Legal y Técnica, recibiendo la documentacion ingresada al área, además de asistir al Deartamento de Tierras en el análisis de expedientes y legajos a fin de dar continuidad con el curso administrativo correspondiente, asimismo asistir en la realizacion de relevamientos de las distintas secciones de la ciudad, en la Direccion Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS CINCUENTA MIL con 00/100 ($ 50.000,00)**; con lo cual la suma contratada es de **PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL con 00/100 ($ 465.000,00)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2021.----------

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN Nº 4479/2021

REPÚBLICA ARGENTINA

4479

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

---En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, el 20 de septiembre de dos mil veintiuno, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. Nº 26.900.337, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **Claudia Beatriz AGÜERO**, D.N.I. Nº 33.085.962, con domicilio real y legal en Calle Vicente Lopez Nº 184, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"LA LOCADORA "**; acuerdan modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios que forma parte del Expediente Nº 0001-0837/2021, la que quedará redactada de la siguiente manera:----------

PRIMERA:"LA LOCADORA" se compromete a la organización, preparación y desarrollo de actos y/o eventos protocolares que organiza el Municipio; acompañando en la coordinación de los mismos y gestionando el apoyo logístico requerido, en la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS SESENTA MIL con 00/100 ($ 60.000,00)**; con lo cual la suma contratada es de **PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL con 00/100 ($ 594.000,00)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la fecha arriba indicada.----------

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN Nº 4480/2021

REPUBLICA ARGENTINA

Pérez Della Ruth
A/C Departamento Administrativo
Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

4480

ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, el 30 de septiembre de dos mil veintiuno, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. Nº 26.900.337, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **Argento Tevez, Micaela Belen,** D.N.I. Nº 38.088.670, con domicilio real y legal en la Calle Cabo Primero Gómez Nº 2781 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**; acuerdan modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios que forma parte del Expediente Nº 0001-04238/2021, la que quedará redactada de la siguiente manera:--

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas como diseñadora gráfica, prestando servicios en el Dpto. Diseño, Coordinación de Imagen Institucional, Dirección de Comunicación y Prensa, Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS SESENTA MIL con 00/100 ($ 60.000,00)**; con lo cual la suma contratada es de **PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL con 00/100 ($ 222.000,00.-)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. -------------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la fecha arriba indicada.---

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN Nº 4481/2021

Dirección de Administración

A/C Departamento Administrativo
Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

--------- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. Nº 26.900.337 , "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. , Retamar José Luis, D.N.I. Nº 33.449.843, de profesión Contador Público, con domicilio real y legal en la calle Sin Nombre 371-Casa Nº 715 de la ciudad Río Grande , en adelante llamado **"EL LOCADOR"**; acuerdan modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios Profesionales que forma parte del Expediente Nº 0001-01078/2021, la que quedará redactada de la siguiente manera:---

PRIMERA:"EL LOCADOR" se compromete asesorar en temas que ameriten un asesoramiento integral y personalizado en materia impositiva, contable, laboral y societaria y en tareas generales inherentes a la Subsecretaría de Asuntos Institucionales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS SETENTA MIL con 00/100 ($70.000,00)**; con lo cual la suma contratada es de **PESOS SEISCIENTOS SEIS MIL con 00/100 ($606.000,00)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el periodo que dure la contratación de los servicios convenidos.. ---

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2021.--------------------------

RETAMAR José Luis
Contador Público (UCES)
C.P.C.E.T.F. Tº 3 Folio 108

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN Nº 4482/2021

Pérez Della Ruth
A/C Departamento Administrativo
Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

Dirección de Administración

4482

ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

---En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. Nº 26.900.337 , "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. Daiana Andrea PEREZ, D.N.I. Nº 38.088.776 con domicilio real y legal en la calle A. Brown Nº 1965, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, acuerdan modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios que forma parte del Expediente Nº 0001-00949/2021, la que quedará redactada de la siguiente manera:--------------------------------

PRIMERA:"LA LOCADORA" se compromete a realizar tareas administrativas en el Departamento de Administración, consistentes en el manejo del sistema de ingresos de notas ya sean internas o externas, dando así mismo respuesta a dichas notas; continuando con el diligenciamiento de las mimas y todo tipo de trámite ingresado a la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS CINCUENTA MIL con 00/100 ($50.000,00)**; con lo cual la suma contratada es de **PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL con 00/100 ($ 486.000,00)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el periodo que dure la contratación de los servicios convenidos.--------------------------------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2021.--------------------------

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN Nº 4483/2021

Municipio de Río Grande

ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

-------- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. Nº 26.900.337 , "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. Daniela Soledad BARZOLA, D.N.I. Nº 35.116.025, con domicilio real y legal en la calle Acevedo Nº 467-3 "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en adelante llamada **"LA LOCADORA"**; acuerdan modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios que forma parte del Expediente Nº 0001-00952/2021, la que quedará redactada de la siguiente manera:--

PRIMERA:"LA LOCADORA" se compromete a prestar servicios de administracion, llevando a cabo tareas generales, acompañamiento de derivados, entrega y recepcion de documentacion y seguimiento de los trámites administrativos en la Delegacion Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaria de Gobierno en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS SETENTA MIL con 00/100 ($ 70.000,00)**; con lo cual la suma contratada es de **PESOS SEISCIENTOS QUINCE MIL con 00/100 ($615.000,00)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. --

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2021.------------------------

Daniela Soledad Barzola
35116025

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 4484/2021

Secretaría de Gobierno
Dirección de Administración

4484

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

---------- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. Nº 26.900.337 , "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. Antonella Anenim AGUILA, D.N.I. Nº 39.392.533, con domicilio real y legal en calle Jauretche Nº 1051, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, acuerdan modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios que forma parte del Expediente Nº 0001-00817/2021, la que quedará redactada de la siguiente manera:----------

PRIMERA:"LA LOCADORA" se compromete a prestar servicios asistiendo al público; recibiendo y registrando toda documentación ingresada a la oficina SUBE en la Dirección de Trasnsporte Público del Barrio CAP; así mismo se encargara de la elaboración y registro de las tarjetas SUBE, Dirección de Transporte Público, dependiente de la secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS CINCUENTA MIL con 00/100 ($50.000,00)**; con lo cual la suma contratada es de **PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL con 00/100 ($465.000,00)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2021.----------

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN Nº 4485/2021

4485

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

---------- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, el 30 de septiembre de dos mil veintiuno, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. Nº 26.900.337, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **Sabrina Valeria Saldivia Gacitúa,** D.N.I. Nº 36.733.756, con domicilio real y legal en la Calle 10 de diciembre Nº 953 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"LA LOCADORA";** acuerdan modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios que forma parte del Expediente Nº 0001-01218/2021, la que quedará redactada de la siguiente manera:----------

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas como comunicadora social, redacción de gacetilla, notas y grabación de entrevistas, en el Dpto. Generación de Contenidos Periodísticos y Gestión de Medios, Dirección de Comunicación y Prensa, Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS SESENTA MIL con 00/100 ($ 60.000,00)**; con lo cual la suma contratada es de **PESOS QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL con 00/100 ($ 538.000,00.-)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la fecha arriba indicada.----------

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN Nº 4486/2021

Dirección de Administración

4486

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

---------- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. Nº 26.900.337 , "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. Jainen Daiana LUCERO, D.N.I. Nº 36.733.507, con domicilio real y legal en calle Isla de los Estados Nº 649, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, acuerdan modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios que forma parte del Expediente Nº 0001-00813/2021, la que quedará redactada de la siguiente manera:----------

PRIMERA:"LA LOCADORA" se compromete a prestar servicios realizando tareas de administración, digitalización y actualización del Digesto Municipal, en la Dirección de Asuntos Legislativos dependiente de la Secretaria de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS CINCUENTA MIL con 00/100 ($50.000,00)**; con lo cual la suma contratada es de **PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL con 00/100 ($465.000,00)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2021.----------

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 4487/2021

Secretaría de Gobierno
Dirección de Administración

4487

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

---------- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. Nº 26.900.337 , "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. Rosa Verónica MARTÍNEZ, D.N.I Nº 32.768.374, con domicilio real y legal en calle Playero Rojizo 481, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, acuerdan modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios que forma parte del Expediente Nº 0001-00835/2021, la que quedará redactada de la siguiente manera:----------

PRIMERA:"LA LOCADORA" se compromete a prestar servicios realizando tareas administrativas e inspeccion vehicular, en el Departamento de Control de Servicio Público de Taxis, Remises, Taxiflet y Transporte Privado, Direccion de Transporte Público, dependiate de la Secretaria de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS CINCUENTA MIL con 00/100 ($50.000,00)**; con lo cual la suma contratada es de **PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL con 00/100 ($465.000,00)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2021.----------

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN Nº 4488/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I Nº 30.882.432, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano Nº 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte la Sra. FUERTES, Mauro Daniel D.N.I Nº 36.733.686 con domicilio en calle Romero Nº 2945 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL PROFESIONAL**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL tendrá por función dar clases a los jóvenes que concurran al Skate & Bike Park, desempeñándose en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud le indique, como así también en los lugares y actividades que **EL MUNICIPIO** lo requiera, debiendo cumplir un máximo de noventa y dos (92) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera, se estipula un monto mensual máximo de Pesos sesenta mil setenta y seis con 00/100 ($ 60.076,00), a razón del valor hora efectivamente prestada de Pesos seiscientos cincuenta y tres con 00/100 ($ 653,00). **EL PROFESIONAL** presentará ante la Dirección de Desarrollo de Deportes Urbanos e Investigación para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL PROFESIONAL** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de Deportes y Juventud de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

TERCERA: EL PROFESIONAL se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el estado del servicio prestado y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectué.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de octubre del año dos mil veintiuno hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil veintiuno inclusive.

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: EL PROFESIONAL no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SÉPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL PROFESIONAL** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen, aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. -

FUERTES, MAURO DANIEL
D.N.I Nº 36.733.686

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes,
Cultura y Juventud

Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

RESOLUCIÓN Nº 4489/2021

Pérez Delia Ruth
A/C Departamento Administrativo
Dirección de Administración
Municipio de Río Grande

Dirección de Administración

4489

ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-------- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. Nº 26.900.337 , "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. Micaela Florencia AGÜERO MASCAREÑA, D.N.I. Nº 36.733.564, con domicilio real y legal en calle Campanella Nº 884, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, acuerdan modificar la Cláusulas Primera del Contrato de Locación de Servicios que forma parte del Expediente Nº 0001-00820/2021, la que quedará redactada de la siguiente manera:----------

PRIMERA:"LA LOCADORA" se compromete asistiendo, recibiendo y registrando toda documentación ingresada a la oficina SUBE; así mismo se encargará de la elaboración y registro de las tarjetas SUBE, en la Dirección de Transporte Público, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS CINCUENTA MIL con 00/100 ($50.000,00)**; con lo cual la suma contratada es de **PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL con 00/100 ($423.000,00)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2021.----------

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN Nº 4490/2021

Pérez Delia Ruth
A/C Departamento Administrativo
Dirección de Administración
Municipio de Río Grande

Secretaría de Gobierno
Dirección de Administración

4490

ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

-------- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. Nº 26.900.337 , "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. Walter CARRIZO, **D.N.I Nº 33.431.689**, de profesión Contador Público, con domicilio real y legal en la calle Patagonia Nº 668 de la ciudad de Río Grande en adelante llamado **"EL LOCADOR"**; acuerdan modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios Profesionales que forma parte del Expediente Nº 0001-03727/2021, la que quedará redactada de la siguiente manera:-- ----------

PRIMERA:"EL LOCADOR" se compromete a realizar el asesoramiento en temas que ameriten una contribución en todo lo relacionado a su profesión, en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS SETENTA MIL con 00/100 ($70.000,00)**; con lo cual la suma contratada es de **PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL con 00/100 ($325.000,00)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2021.----------

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN Nº 4491/2021

REPUBLICA ARGENTINA

4491

ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

_____ En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, el 30 de septiembre de dos mil veintiuno, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. Nº 26.900.337, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **María Rocío SPONTON** D.N.I. Nº 36.925.535, con domicilio real y legal en Calle Don Bosco Nº 2032 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**; acuerdan modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios que forma parte del Expediente Nº 0001-04237/2021, la que quedará redactada de la siguiente manera:----------

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas de asistencia en creación, desarrollo y gestión de contenidos digitales, como así también en el seguimiento, medición y análisis de los contenidos publicados, en el Dpto. de Contenido Digital, Coordinación de Comunicación Digital, Dirección de Comunicación y Prensa, Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS SESESNTA Y CINCO MIL con 00/100 ($ 65.000,00)**; con lo cual la suma contratada es de **PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS con 00/100 ($ 276.600,00.-)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado/a para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la fecha arriba indicada.----------

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN Nº 4492/2021

Secretaría de Gobierno
Dirección de Administración

4492

ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

_____ En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. Nº 26.900.337 , "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. José María RIVERO, D.N.I. Nº 31.425.327, con domicilio real y legal en calle Yehuin Nº 767, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, acuerdan modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios que forma parte del Expediente Nº 0001-03573/2021, la que quedará redactada de la siguiente manera:----------

PRIMERA:"EL LOCADOR" se compromete a prestar servicios realizando tareas administrativas e inspección vehicular, en el Departamento de Control de Servicio Público de Taxis, Remises, Taxiflet y Transporte Privado, Dirección de Transporte Público, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS CINCUENTA MIL con 00/100 ($50.000,00)**; con lo cual la suma contratada es de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL con 00/100 ($252.000,00)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto,a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2021.----------

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN Nº 4493/2021

REPUBLICA ARGENTINA

4493

ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

_____ En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, el 30 de septiembre de dos mil veintiuno, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. Nº 26.900.337, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **Maria Rocio FIGUEROA D.N.I. Nº 38.088.646,** de profesión Licenciada en relaciones públicas e institucionales y periodista, con domicilio real y legal en Calle Elcano Nº 977 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**; acuerdan modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios que forma parte del Expediente Nº 0001-04236/2021, la que quedará redactada de la siguiente manera:----------

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a la organización, preparación y desarrollo de actos y/o eventos protocolares que organiza el Municipio; acompañando en la coordinación de los mismo y gestionando el apoyo logístico requerido, en la Dirección de Ceremonial y protocolo Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS SETENTA MIL con 00/100 ($ 70.000,00)**; con lo cual la suma contratada es de **PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS con 67/100 ($ 279.666,67.-)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado/a para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la fecha arriba indicada.----------

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 4494/2021

4494

ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

_____ En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, el 30 de septiembre de dos mil veintiuno, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. Nº 26.900.337, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **Fabiana Eleonor, Morua** D.N.I. Nº 39.999.474, con domicilio real y legal en Calle Presidente Ortiz Nº 811 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**; acuerdan modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios que forma parte del Expediente Nº 0001-3740/2021, la que quedará redactada de la siguiente manera:----------

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas de redacción y generación de contenido que el Municipio quiera informar mediante diversos canales, a través del Dpto. de redacción, Dirección de Comunicación y Prensa, Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS SESENTA MIL con 00/100 ($ 60.000,00)**; con lo cual la suma contratada es de **PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS con 00/100 ($ 290.400,00.-)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "LA LOCADORA" sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la fecha arriba indicada.----------

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN Nº 4495/2021

4495

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

_____ En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, el 30 de septiembre de dos mil veintiuno, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. Nº 26.900.337, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **Pamela Antonia Cerda Cabrera,** D.N.I. Nº 35.885.547, con domicilio real y legal en Calle Garibaldi Nº 3237-PB-B de la ciudad de Rio Grande, en adelante llamada **"LA LOCADORA";** acuerdan modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios que forma parte del Expediente Nº 0001-02507/2021, la que quedará redactada de la siguiente manera:----------

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas en el Dpto. de Gestión de Redes y Web, Coordinación de Comunicación Digital, Dirección de Comunicación y Prensa, Dirección General de Comunicación Insitucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS SESENTA Y CINCO MIL con 00/100 ($ 65.000,00);** con lo cual la suma contratada es de **PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL con 00/100 ($ 435.000,00.-)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado/a para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO",** por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la fecha arriba indicada.----------

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN Nº 4496/2021

Secretaría de Gobierno
Dirección de Administración

4496

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

_____ En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. Nº 26.900.337 , "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. Daniela Verónica RODRÍGUEZ AGUIRRE , D.N.I. Nº 29.794.781, de profesión Abogada con domicilio real y legal en la calle Rivadavia Nº 540 Piso - 2º - Dto 10 de la ciudad de Río Grande en adelante llamada **"LA LOCADORA"**; acuerdan modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios que forma parte del Expediente Nº 0001-00113/2021, la que quedará redactada de la siguiente manera:----------

PRIMERA:"LA LOCADORA" se compromete a la realizacion de tareas de Abogada , en la Coordinación de Malvinas, Islas y Sector Antártico, dependiente de la Dirección homónima, Direccion General de Gobierno, Secretaría de Gobierno en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta (30) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS SETENTA MIL con 00/100 ($70.000,00);** con lo cual la suma contratada es de **PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL con 00/100 ($588.000,00)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO",** por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2021.----------

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN Nº 4497/2021

REPÚBLICA ARGENTINA

4497

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

_____ En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, el 30 de septiembre de dos mil veintiuno, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. Nº 26.900.337, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Sr. Pablo Fernando Díaz,** D.N.I. Nº 24.357.410 con domicilio real y legal en la Calle Allen Gardiner Nº 331 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR";** acuerdan modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios que forma parte del Expediente Nº 0001-00490/2021, la que quedará redactada de la siguiente manera:----------

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a la realización de tareas de locución en actos y eventos como así también, grabaciones en off de mensajes institucionales, en el Departamento de Comunicación Audiovisual, Coordinación de Imagen Institucional, Dirección de Comunicación Comunicación y Prensa, Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS SESENTA MIL con 00/100 ($ 60.000,00);** con lo cual la suma contratada es de **PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL con 00/100 ($ 573.000,00.-)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO",** por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la fecha arriba indicada.----------

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN Nº 4498/2021

4498

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

_____ En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, el 30 de septiembre de dos mil veintiuno, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. Nº 26.900.337, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Sr. Andrés Molla,** D.N.I. Nº 26.404.018, con domicilio real y legal en calle Hermana Noemí María Ruiz Nº 434 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR";** acuerdan modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios que forma parte del Expediente Nº 0001-00460/2021, la que quedará redactada de la siguiente manera:----------

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a realizar las tareas de camarógrafo y fotógrafo, como así también realizará función de edición y post producción de videos con material institucional, en el Dpto. de Comunicación Audiovisual, Coordinación de Imagen Institucional, Dirección de Comunicación y Prensa, Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS SESENTA Y CINCO MIL con 00/100 ($ 65.000,00);** con lo cual la suma contratada es de **PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL con 00/100 ($ 588.000,00.-)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado/a para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO",** por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la fecha arriba indicada.----------

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN Nº 4499/2021

4499

ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. N° 26.900.337 , "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. Nicole Denise GIRONS, D.N.I. N° 39.392.457, con domicilio real y legal en Calle Yugoslavia N° 949, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, acuerdan modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios que forma parte del Expediente N° 0001-00950/2021, la que quedará redactada de la siguiente manera:----------

PRIMERA:"LA LOCADORA" se compromete a prestar servicios de administración, llevando a cabo tareas generales, acompañamiento de derivados, entrega y recepción de documentación y seguimiento de los trámites administrativos en la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS CINCUENTA MIL con 00/100 ($ 50.000,00)**; con lo cual la suma contratada es de **PESOS QUINIENTOS TRECE MIL con 00/100 ($513.000,00)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2021.----------

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN Nº 4500/2021

4500

ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. N° 26.900.337 , "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. Dora Esther LIMA, D.N.I. N° 37.908.882, con domicilio real y legal en calle Kekauh N° 261, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, acuerdan modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios que forma parte del Expediente N° 0001-00845/2021, la que quedará redactada de la siguiente manera:----------

PRIMERA:"LA LOCADORA" se compromete a prestar servicios en la Dirección de Servicios Gastronómicos como ayudante de cocina, realizando tareas tales como recepción, manipulación y almacenamiento de materia prima y demás tareas generales competentes a la Dirección, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS CINCUENTA MIL con 00/100 ($50.000,00)**; con lo cual la suma contratada es de **PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL con 00/100 ($465.000,00)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2021.----------

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN Nº 4501/2021

Dirección de Administración

4501

ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

----- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. N° 26.900.337 , "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. Pacheco María Florencia, **D.N.I. N° 30.384.349,** de profesión Licenciada en Administración, con domicilio real y legal en la calle José María Sobral N° 460 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, acuerdan modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios Profesionales que forma parte del Expediente N° 0001-00863/2021, la que quedará redactada de la siguiente manera:----------

PRIMERA:"LA LOCADORA" se compromete asesorar en temas que requieran saberes de administración y planificación y que ameriten una contribución con todo lo relacionado a su profesión, en la órbita de la Subsecretaría de Asuntos Institucionales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS SETENTA MIL con 00/100 ($70.000,00)**; con lo cual la suma contratada es de **PESOS SEISCIENTOS SEIS MIL con 00/100 ($606.000,00)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2021.----------

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN Nº 4502/2021

Secretaría de Gobierno
Dirección de Administración

4502

ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

----- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. N° 26.900.337 , "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sra. Juliana VERDENELLI , **D.N.I. N° 30.422.860,** de profesión Socióloga con Maestría en Antropología Social con domicilio real y legal en la calle Cerviño N° 3840 -5° de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**; acuerdan modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios Profesionales que forma parte del Expediente N° 0001-03580/2021, la que quedará redactada de la siguiente manera:----------

PRIMERA:"LA LOCADORA" se compromete a la realizacion de tareas como Sociologa con una Maestría en Antropología Social; actuando como asesora y coordinadora de proyectos, sobre salud, medio ambiente y patrimonio histórico en la Direccion de Proyectos, Direccion general de la Delegacion de Bs. As. Delegacion Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaria de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS SETENTA MIL con 00/100 ($70.000,00)**; con lo cual la suma contratada es de **PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100 ($345.000,00)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2021.----------

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 4503/2021

Secretaría de Gobierno
Dirección de Administración

4503

ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

---En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. Nº 26.900.337, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. Luis Alberto González Asurey, D.N.I. Nº 11.386.657 con domicilio real y legal en la calle Cuenca Nº 529, 2º "D" Villa Pueyrredón de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, acuerdan modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios que forma parte del Expediente Nº 0001-01073/2021, la que quedará redactada de la siguiente manera:----------

PRIMERA:"EL LOCADOR" se compromete a prestar servicio en la Dirección de Representación Institucional, en la Delegación Municipal Ciudad de Bs. As., dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS SETENTA MIL con 00/100 ($70.000,00)**; con lo cual la suma contratada es de **PESOS SEISCIENTOS QUINCE MIL con 00/100 ($615.000,00)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL **LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2021.----------

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN Nº 4504/2021

Secretaría de Gobierno
Dirección de Administración

4504

ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

-------- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. Nº 26.900.337 , "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. Matías Miguel BLASCO, **D.N.I. Nº 26.116.619,** con domicilio real y legal en la calle Cerviño Nº 3840, Piso 5º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**; acuerdan modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios Profesionales que forma parte del Expediente Nº 0001-01074/2021, la que quedará redactada de la siguiente manera:----------

PRIMERA:"EL LOCADOR" se compromete a prestar servicios en la Dirección de Representación Institucional, en la Delegación Municipal Ciudad de Bs. As., dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS SESENTA MIL con 00/100 ($60.000,00);** con lo cual la suma contratada es de **PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL con 00/100 ($585.000,00)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2021.----------

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 4505/2021

Secretaría de Gobierno
Dirección de Administración

4505

ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

-------- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. Nº 26.900.337 , "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sra. Diana Noemí PEREZ, **D.N.I. Nº 11.808.234,** de profesión Licenciada en Psicología, con domicilio real y legal en la calle Rivadavia Nº 4463 Piso 4º - 7 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**; acuerdan modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios Profesionales que forma parte del Expediente Nº 0001-01064/2021, la que quedará redactada de la siguiente manera:----------

PRIMERA:"LA LOCADORA" se compromete a la realizacion de tareas como Licenciada en Psicologia; analizando los distintos problemas que posean los ciudadanos derivados por diversas patologias o que por razones de trabajo o estudio se encuentren en la Cuidad Autónoma de Buenos Aires; como asi tambien evaluara sus conductas, escuchando, explicando, informando, proporcionando recursos y estrategias, para motivarlos y los acompañara en la situacion que atraviesen en la Delegacion Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaria de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS SETENTA MIL con 00/100 ($70.000,00);** con lo cual la suma contratada es de **PESOS SEISCIENTOS QUINCE MIL con 00/100 ($615.000,00)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2021.----------

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN Nº 4506/2021

Dirección de Administración

4506

ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-------- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. Nº 26.900.337 , "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. Elva Rosa MIL PUPUCHE, D.N.I. Nº 18.897.403, con domicilio real y legal en calle Virgen Milagrosa Nº 93, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"LA LOCADORA",** acuerdan modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios que forma parte del Expediente Nº 0001-00846/2021, la que quedará redactada de la siguiente manera:----------

PRIMERA:"LA LOCADORA" se compromete a prestar servicos asistiendo, recibiendo y registrando toda documentación ingresada a la oficina SUBE; así mismo se encargará de la elaboración y registro de las tarjetas SUBE, en la Dirección de Transporte Público, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS SESENTA MIL con 00/100 ($60.000,00)**; con lo cual la suma contratada es de **PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL con 00/100 ($495.000,00)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2021.----------

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN Nº 4507/2021

Secretaría de Gobierno
Dirección de Administración

4507

ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

--------- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. Nº 26.900.337 , "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. Marisa Raquel GOMEZ, D.N.I. Nº 17.060.346, con domicilio real y legal en calle Fagnano 1330, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, acuerdan modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios que forma parte del Expediente N° 0001-00861/2021, la que quedará redactada de la siguiente manera:----------

PRIMERA:"LA LOCADORA" se compromete a prestar servicios asistiendo, recibiendo y registrando toda documentación ingresada a la Direccion; así mismo se encargará de la atención al público y tareas en general, en la Direccion de Transporte Público, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta (30) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS CINCUENTA MIL con 00/100 ($50.000,00)**; con lo cual la suma contratada es de **PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL con 00/100 ($402.000,00)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "**LA LOCADORA**" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "**LA LOCADORA**" sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "**EL MUNICIPIO**", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2021.----------

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN Nº 4508/2021

Pérez Delia Ruth
A/C Departamento Administrativo
Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

Secretaría de Gobierno
Dirección de Administración

4508

ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

---En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. Nº 26.900.337 , "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. Uriel Mandirola Chaparro, D.N.I. Nº 40.000.441, con domicilio real y legal en calle Juan Visic Nº 2791, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, acuerdan modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios que forma parte del Expediente N° 0001-00966/2021, la que quedará redactada de la siguiente manera:----------

PRIMERA:"EL LOCADOR" se compromete a prestar servicios en la administración, llevando a cabo tareas generales, entrega y recepción de documentación y seguimiento de los trámites administrativos, en la Delegación Municipal Ciudad de Bs. As., dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS SESENTA MIL con 00/100 ($60.000,00)**; con lo cual la suma contratada es de **PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL con 00/100 ($534.000,00)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "**EL LOCADOR**" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "**EL LOCADOR**" sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "**EL MUNICIPIO**", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2021.----------

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN Nº 4509/2021

4509

ACTA MODIFICATORIA DEL

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Finanza Publicas, Lic. López Ruiz, Diego Antonio D.N.I. Nº 32.768.307, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. MANCIERI Marcelo Alberto D.N.I. Nº 16.496.304; con domicilio real y legal en Intevu XI Nº 61, de la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021, registrado bajo el Nº 18464/2021, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 616/2021, que forma parte del Expediente Nº 0001-00716/2021, que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: (") El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100, ($55.000,00), generando un monto total contractual de Pesos Quinientos Sesenta y Un Mil con 00/100 ($ 561.000,00) por todo concepto (...)". pagaderos a partir del 01 de octubre de 2021. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente a fs 65.

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de septiembre de 2021.

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Contador de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN Nº 4511/2021

4511

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

------ En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas Públicas Municipal, Lic. Diego Antonio López Ruiz, D.N.I N° 32.768.307, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte, la Srta. Sinelli Narela Ailen, D.N.I N° 36.708.914, con domicilio real y legal en la calle Prefectura Naval Argentina N° 150 PB A, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan: ----------

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas administrativas en la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas Municipal, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. Puntualmente llevará a cabo aquellas actividades administrativas relativas al control y actualización del Registro Único de Proveedores de acuerdo al Régimen de Contrataciones vigente; evacuará consultas a los proveedores; efectuará un exhaustivo control y observación de los recaudos exigidos para una correcta liquidación y facturación, como así también, tareas tendientes a la digitalización de la documentación y manejo electrónico del Portal Municipal en el Departamento de Facturación de la Coordinación Operativa de Compras dependiente de la Dirección General de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas.----------

El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ **55.000,00 (PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100)** con lo cual la suma total contratada conforme a la vigencia del presente es de **$ 165.000,00 (PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante para su verificación una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del treinta (03) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "LA **LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la Ciudad de Río Grande, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.----------

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.----------

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (02) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**.----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas, **"LA LOCADORA"** las hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.---------

QUINTA: "EL **MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de quince (15) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de treinta (30) días.----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 01 de octubre del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposiciones de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full-time, pudiendo ser consultada en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado exigiéndosele a éste que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Debiendo acreditar, la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Norte de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año 2021.----------

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCIÓN Nº 4512/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

------ En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas Públicas, Lic. Diego Antonio López Ruiz, D.N.I N° 32.768.307, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte, la Srta. Brenda Micaela Alarcón, D.N.I N° 37.836.240, con domicilio real y legal en la calle Santa Micaela N° 2722 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan: ----------

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas administrativas en el Departamento de Mesa de Entrada de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas de este Municipio, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. Puntualmente llevará a cabo aquellas actividades relativas a una correcta atención al público, como así también, a la recepción y envío de los expedientes afectados a la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Pública. ----------

El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ **55.000,00 (PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL con 00/100)** con lo cual la suma total contratada conforme a la vigencia del presente es de **$ 165.000,00 (PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante para su verificación una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del treinta (03) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la Ciudad de Río Grande, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (02) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas, **"LA LOCADORA"** las hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.---------

QUINTA: "EL **MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de quince (15) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de treinta (30) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 01 de octubre del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposiciones de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full-time, pudiendo ser consultada en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado exigiéndosele a éste que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Debiendo acreditar, la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Norte de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año 2021.----------

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCIÓN Nº 4513/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE

En la ciudad de Río Grande a los 16 días del mes de septiembre del año 2021 se reúnen en este acto la **"Institución Salesiana Colegio Don Bosco"**, con domicilio en calle Alberdi Nº 368, de esta ciudad, representada en este acto por el **Sr. Nelson Mario Andrade,** D.N.I. Nº 22.206.029 en carácter de Representante Legal de Institución Salesiana Colegio Don Bosco denominado en adelante como el **LOCADOR** y el **Municipio de la ciudad de Río Grande** representada en este acto por el **Lic. Sebastián A. Bendaña,** D.N.I. N° 30.882.432 *"ad referéndum"* del intendente municipal, en su carácter de Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en adelante el **LOCATARIO,** con domicilio en calle Sebastián Elcano N° 203 la ciudad de Río Grande, convienen en celebrar el presente contrato de locación de inmueble sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL **LOCADOR** da y el **LOCATARIO** acepta en locación las instalaciones del Gimnasio denominado "P. M. Bonucceli". En adelante denominado **EL GIMNASIO.** Tanto EL **GIMNASIO**, como así también el mobiliario se entrega en perfecto estado de conservación, instalación y funcionamiento. Al restituir **EL GIMNASIO**, deberá devolver **EL LOCATARIO** todo en el mismo estado recibido, salvo los deterioros que se produzcan por el uso y el transcurso del tiempo, caso contrario responderá por los daños y perjuicios que insuman reparar lo averiado, reponer lo faltante, etc.; más los importes en concepto de alquileres perdidos por el lapso insumido en reparaciones.

SEGUNDA: En atención al destino que se le otorgará a EL GIMNASIO, el cual se estipula en la cláusula TERCERA, el presente contrato de locación inmueble se establece exclusivamente por los fines de semana que a continuación se detallan: el domingo 19 de septiembre, el sábado 25 y domingo 26 de septiembre. Respecto del mes de octubre EL GIMNASIO será utilizados los días sábados 2, 9, 16 y 23 de ese mes, y los días domingos 3, 10, 17 y 24 respectivamente. Por último, en lo que refiere al mes de noviembre, EL GIMNASIO será utilizado los días sábados 20 y 27, y los días domingos 21 y 28 respectivamente. Asimismo, se deja expresamente estipulado que los días sábados EL GIMNASIO será utilizado en el horario comprendido de 18:30 hs. a 22.30 hs. y los días domingo de 10 hs. a 21 hs.

TERCERA: EL GIMNASIO será utilizado los fines de semana indicados para eventos deportivos, sin excepción, que coordine **EL LOCATARIO,** pudiendo incluso ceder el uso de dichos espacios a asociaciones deportivas como ser a modo de ejemplo la Liga Oficial de Futbol de Río Grande dependiente de A.F.A. para el desarrollo de competición deportiva de futsal. Que asimismo se deja expresamente establecido que, las actividades deportivas que permitan el ingreso al gimnasio de espectadores, deberá respetar la cantidad de aforo habilitado por el COE teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria por la que estamos atravesando y las medidas de flexibilización que se van disponiendo.

CUARTA: El monto del alquiler de este contrato será, respecto del mes de septiembre de $50.000,00.- (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), el mes de octubre será de $120.000,00.- (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), por último, en el mes de noviembre el valor del contrato será de $60.000,00.- (Pesos Sesenta Mil con 00/100). Ascendiendo el monto total del alquiler a la suma de $230.000,00.- (Pesos Doscientos Treinta Mil con 00/100). Dichos montos se deberán transferir del 01 al 10 de cada mes a excepción del mes de septiembre que deberá ser depositado antes del día 20 de septiembre del corriente. Las transferencias bancarias deberán ser realizadas a la cuenta corriente en pesos N° 123-2 384-5, CBU N° 0070384820000000123255, de titularidad de la "Institución Salesiana Colegio Don Bosco".

QUINTA: EL LOCATARIO se obliga a contratar una póliza de seguros de responsabilidad civil para toda aquella persona que concurran los fines de semana a EL GIMNASIO a realizar actividades deportivas, comprometiéndose a presentar los cupones de pago; salvo en el supuesto de que el espacio sea cedido en uso a una asociación como la mencionada en la cláusula TERCERA, quien deberá presentar en su caso, un seguro de cobertura de jugadores y de espectadores respectivamente.

SEXTA: EL LOCATARIO o la asociación deportiva que utilice el espacio tiene la obligación de presentar el protocolo especial que se encuentre vigente para eventos deportivos, también estará a su cargo la obligación de hacerlo cumplir en forma estricta, teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria que estamos atravesando, quedando bajo su exclusiva responsabilidad el no cumplimiento en caso de que cualquier autoridad de contralor lo sancione.

SÉPTIMA: EL LOCADOR no será responsable durante el plazo de locación por los daños y/o perjuicios que se le produzcan al **LOCATARIO** o a terceros en sus personas y/o en sus bienes, por causa de roturas, desperfectos, cortocircuitos, filtraciones, derrumbes, incendios, inundaciones, averías y/o accidentes, por cualquier causa, ya que el **LOCATARIO** las toma a su cargo como riesgo propio. Rigiendo por lo demás, en materia de obligaciones, lo estipulado en los artículos 1200 a 1212 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley N° 26.994).

OCTAVA: Quedan constituidos los domicilios especiales, donde tendrán validez todas las notificaciones cursadas, sean extrajudiciales o judiciales derivadas del presente contrato, en los siguientes domicilios: **a)** El **LOCATARIO** en Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande; y el **LOCADOR** en Alberdi Nº 368, Río Grande.

NOVENA: El presente contrato en caso de verificarse causas de fuerza mayor o caso fortuito que impida llevar a cabo la totalidad de los eventos deportivos en las fechas estipuladas, entre las que se encuentran comprendidas al solo efecto enunciativo, COVID-19 y nuevas medidas restrictivas. En atención a ello, las partes se comprometen de común acuerdo a fijar nuevas fechas para reprogramar las actividades en razón de los días que hayan quedado pendientes para finalizar el presente contrato.

DÉCIMO PRIMERA: En caso de litigio, las partes se someterán a la competencia judicial, de los tribunales ordinarios del distrito judicial norte de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que en su caso pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Pcia. de Tierra del Fuego, a los 16 días del mes de septiembre de 2021.-

Nelson Mario Andrade
Representante Legal
Obra Salesiana Don Bosco
Río Grande - Tierra del Fuego

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes,
Cultura y Juventud

RESOLUCIÓN Nº 4514/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte la Sra. BASSO Julieta D.N.I N° 31.930.287 con domicilio en calle Anadón Nº 315 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **LA PROFESIONAL,** convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA PROFESIONAL tendrá por función realizar actividades deportivas en la Coordinación de la Tercera Edad y Deporte Adaptado con los socios que concurran a la Dirección de Inclusión Deportiva, como así también en los lugares o actividades que desde **EL MUNICIPIO** designe para ello. Desempeñándose en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de noventa y dos (92) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera, se estipula un monto mensual máximo de Pesos sesenta mil setenta y seis con 00/100 ($ 60.076,00), a razón del valor hora efectivamente prestada de Pesos seiscientos cincuenta y tres con 00/100 ($ 653,00). **LA PROFESIONAL** presentará ante la Dirección de Inclusión Deportiva para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA PROFESIONAL** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **LA PROFESIONAL** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de Deportes y Juventud de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

TERCERA: LA PROFESIONAL se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el estado del servicio prestado y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de octubre del año dos mil veintiuno hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil veintiuno inclusive.

QUINTA: Si **LA PROFESIONAL** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **LA PROFESIONAL** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **LA PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: LA PROFESIONAL no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **LA PROFESIONAL** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SÉPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **LA PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **LA PROFESIONAL** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen, aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.-

BASSO, JULIETA
D.N.I Nº 31.930.287

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes,
Cultura y Juventud

RESOLUCIÓN Nº 4515/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte la Sra. CACERES Paula D.N.I Nº 37.909.131, con domicilio en calle Salvador Dalí Nº 1304 de la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamada **LA LOCADORA**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA LOCADORA tendrá por función; desarrollar y llevar a cabo proyectos de gestión realizando relevamientos de información ,carga de datos, elaboración de informes técnicos, y toda acción tenciente a concretar los objetivos pertinentes en la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde **EL MUNICIPIO** designe para ello, **LA LOCADORA** estará a cargo de la Dirección de Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, debiendo cumplir un máximo de ciento cuarenta (140) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera, se estipula en un monto mensual máximo de pesos cincuenta mil ciento veinte con 00/100 ($ 50.120,00). **LA LOCADORA** presentará ante la Dirección de Juventud del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA LOCADORA** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **LA LOCADORA** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionarmiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de Deportes y Juventud de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

TERCERA: LA LOCADORA se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO**, en caso de que éste lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de octubre del año dos mil veintiuno hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil veintiuno inclusive.

QUINTA: Si **LA LOCADORA** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **LA LOCADORA** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **LA LOCADORA** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: LA LOCADORA no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **LA LOCADORA** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **LA LOCADORA** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoria pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **LA LOCADORA** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al periodo de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.-

CACERES PAULA
D.N.I N° 37.909.131

Lic. Sebastian Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes,
Cultura y Juventud

RESOLUCIÓN Nº 4516/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamaco **EL MUNICIPIO**; y por otra parte la Sra. AMADO Nahir Agustina D.N.I N° 40.000.453 con domicilio en calle Pourrain Nº 1320 de la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamada **LA LOCADORA**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA LOCADORA tendrá por función; realizar relevamientos de información, desarrollar y cargar bases de datos; registrar facturas y documentación, recepción y seguimiento general de trámites administrativos internos y externos y de toda documentación inherente a la administración y realizar atención al público en la Dirección de Juventud, cependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde **EL MUNICIPIO** designe para ello, **LA LOCADORA** estará a cargo de la Dirección de Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, debiendo cumplir un máximo de ciento cuarenta (140) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera, se estipula en un monto mensual máximo de pesos cincuenta mil ciento veinte con 00/100 ($ 50.120,00). **LA LOCADORA** presentará ante la Dirección de Juventud del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en cue **LA LOCADORA** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **LA LOCADORA** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Rio Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de Deportes y Juventud de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

TERCERA: LA LOCADORA se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO**, en caso de que éste lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de octubre del año dos mil veintiuno hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil veintiuno inclusive.

QUINTA: Si **LA LOCADORA** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **LA LOCADORA** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **LA LOCADORA** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: LA LOCADORA no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **LA LOCADORA** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **LA LOCADORA** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **LA LOCADORA** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al periodo de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.-

AMADO, Nahir Agustina
D.N.I N° 40.000.453

Lic. Sebastian Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes,
Cultura y Juventud

RESOLUCIÓN Nº 4517/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I Nº 30.882.432, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano Nº 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por el Sr. MARTINEZ MARTINEZ, Gustavo Ezequiel D.N.I. Nº 39.392.940 con domicilio en calle Isla de los Estados Nº 811 P.B "A" de la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra Del Fuego, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan;

PRIMERA: EL LOCADOR tendrá por función; realizar relevamientos de información, carga de datos, solicitud de documentación, realización de carnet, atención al público en general y registro de socios en las actividades desarrolladas en la Dirección de Desarrollo de Deportes Urbanos e Investigación, como así también en los lugares y actividades que **EL MUNICIPIO** lo requiera, debiendo cumplir un máximo de ciento cuarenta (140) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera, se estipula un monto mensual máximo de pesos cincuenta mil ciento veinte con 00/100 ($ 50.120,00). **EL LOCADOR** presentará ante la Dirección de Desarrollo de Deportes Urbanos e Investigación del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL LOCADOR** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Rio Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de Deportes y Juventud de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

TERCERA: EL LOCADOR se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de octubre del año dos mil veintiuno hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil veintiuno inclusive.

QUINTA: Si **EL LOCADOR** incumpliera las clausulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.-

SEXTA: EL LOCADOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL LOCADOR** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

MARTINEZ MARTINEZ GUSTAVO EZEQUIEL
D.N.I. Nº 39.392.940

Lic. Sebastian Ben
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de D
Cultura y Juven

RESOLUCIÓN Nº 4518/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE ENFERMEROS

En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I Nº 30.882.432, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano Nº 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte la Sra. OJEDA, Cecilia Inés D.N.I Nº 14.739.495 con domicilio en calle Angela Loig Nº 188 de la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra Del Fuego, en adelante llamado **LA ENFERMERA**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA ENFERMERA tendrá por función brindar atención y control de aptitud física a todos los deportistas y usuarios que concurran al Natatorio Municipal y a otras instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde **EL MUNICIPIO** designe para ello, de igual manera, deberá colaborar con los proyectos de salud deportiva y evaluaciones en diferentes lugares de nuestra ciudad. Desempeñándose en los días y horarios que la Coordinación Médica de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de ciento veinte (120) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera, se estipula en un monto mensual máximo de Pesos sesenta mil con 00/100 ($ 60.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos quinientos con 00/100 ($ 500,00). **LA ENFERMERA** presentará ante la Coordinación Médica de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA ENFERMERA** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **LA ENFERMERA** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad Rio Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de Deportes y Juventud de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

TERCERA: LA ENFERMERA se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de octubre del año dos mil veintiuno hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil veintiuno inclusive.

QUINTA: Si **LA ENFERMERA** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **LA ENFERMERA** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **LA ENFERMERA** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: LA ENFERMERA no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **LA ENFERMERA** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SÉPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **LA ENFERMERA** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **LA ENFERMERA** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.-

OJEDA, CECILIA INES
D.N.I Nº 14.739.495

Lic. Sebastian Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes,
Cultura y Juventud

RESOLUCIÓN Nº 4519/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por la Sra. LOZISKI, Jesica Yamila D.N.I. N° 36.733.944 con domicilio en calle Prefectura Naval Argentina n° 943 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra Del Fuego, en adelante llamada **LA LOCADORA**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA LOCADORA tendrá por función; realizar relevamientos de información, carga de datos, solicitud de documentación, realización de carnet, atención al público en general, y registro de socios de las actividades desarrolladas en la Dirección de Desarrollo de Deportes Urbanos e Investigación, como así también en los lugares y actividades que **EL MUNICIPIO** lo requiera, debiendo cumplir un máximo de ciento cuarenta (140) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera, se estipula un monto mensual máximo de pesos cincuenta mil ciento veinte con 00/100 ($ 50.120,00). **LA LOCADORA** presentará ante la Dirección de Desarrollo de Deportes Urbanos e Investigación del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA LOCADORA** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **LA LOCADORA** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de Deportes y Juventud, de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

TERCERA: LA LOCADORA se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de octubre del año dos mil veintiuno hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil veintiuno inclusive.

QUINTA: Si **LA LOCADORA** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **LA LOCADORA** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **LA LOCADORA** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.-

SEXTA: LA LOCADORA no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **LA LOCADORA** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **LA LOCADORA** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **LA LOCADORA** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

LOZISKI, JESICA YAMILA
D.N.I. N° 36.733.944

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes
Cultura y Juventud

RESOLUCIÓN Nº 4520/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por la Sra. GÓMEZ, Araceli Alejandra D.N.I. N° 41.111.401 con domicilio en calle Arturo Illia N° 873 PB 2 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra Del Fuego, en adelante llamada **LA LOCADORA**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan;

PRIMERA: LA LOCADORA tendrá por función; realizar relevamientos de información, carga de datos, solicitud de documentación, realización de carnet, atención al público en general, y registro de socios de las actividades desarrolladas en la Dirección de Desarrollo de Deportes Urbanos e Investigación, como así también en los lugares y actividades que **EL MUNICIPIO** lo requiera, debiendo cumplir un máximo de ciento cuarenta (140) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera, se estipula un monto mensual máximo de pesos cincuenta mil ciento veinte con 00/100 ($ 50.120,00). **LA LOCADORA** presentará ante la Dirección de Desarrollo de Deportes Urbanos e Investigación del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA LOCADORA** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **LA LOCADORA** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de Deportes y Juventud, de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

TERCERA: LA LOCADORA se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de octubre del año dos mil veintiuno hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil veintiuno inclusive.

QUINTA: Si **LA LOCADORA** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **LA LOCADORA** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **LA LOCADORA** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.-

SEXTA: LA LOCADORA no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **LA LOCADORA** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **LA LOCADORA** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **LA LOCADORA** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

GÓMEZ ARACELI ALEJANDRA
D.N.I. N° 41.111.401

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes
Cultura y Juventud

RESOLUCIÓN Nº 4521/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE ENFERMEROS

En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte la Sra. PEREZ, Mirta Esther D.N.I N° 14.090.501 con domicilio en calle Santa Cruz Nº 784 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra Del Fuego, en adelante llamada **LA ENFERMERA**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA ENFERMERA tendrá por función brindar atención y control de aptitud física a todos los deportistas y usuarios que concurran al Natatorio Municipal y a otras instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde **EL MUNICIPIO** designe para ello, de igual manera, deberá colaborar con los proyectos de salud deportiva y evaluaciones en diferentes lugares de nuestra ciudad, desempeñándose en los días y horarios que la Coordinación Médica de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de ciento veinte (120) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera, se estipula en un monto mensual máximo de Pesos sesenta mil con 00/100 ($ 60.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos quinientos con 00/100 ($ 500,00). **LA ENFERMERA** presentará ante la Coordinación Médica de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA ENFERMERA** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **LA ENFERMERA** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de Deportes y Juventud de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

TERCERA: LA ENFERMERA se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO**, en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de octubre del año dos mil veintiuno hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil veintiuno inclusive.

QUINTA: Si **LA ENFERMERA** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **LA ENFERMERA** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **LA ENFERMERA** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: LA ENFERMERA no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **LA ENFERMERA** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconduccion del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **LA ENFERMERA** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **LA ENFERMERA** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al periodo de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán validas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.-

PEREZ MIRTA ESTHER
D.N.I N° 14.090.501

Lic. Sebastian Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes,
Cultura y Juventud

RESOLUCIÓN Nº 4522/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE ENFERMEROS

En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte la Sra. GUTIERREZ, Nayla Jainén D.N.I Nº 39.999.571 con domicilio en calle Eva Perón Nº 776 1° "2" de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra Del Fuego, en adelante llamado **LA ENFERMERA**, convienen celebrar el presente Contrato de Locacion de Servicios de Enfermeros, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA ENFERMERA tendrá por función brindar atención y control de aptitud física a todos los deportistas y usuarios que concurran al Natatorio Municipal y a otras instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde **EL MUNICIPIO** designe para ello, de igual manera, deberá colaborar con los proyectos de salud deportiva y evaluaciones en diferentes lugares de nuestra ciudad. Desempeñándose en los días y horarios que la Coordinación Médica de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de ciento veinte (120) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera, se estipula en un monto mensual máximo de Pesos sesenta mil con 00/100 ($ 60.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos quinientos con 00/100 ($ 500,00). **LA ENFERMERA** presentará ante la Coordinación Médica de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA ENFERMERA** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **LA ENFERMERA** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de Deportes y Juventud de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

TERCERA: LA ENFERMERA se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de octubre del año dos mil veintiuno hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil veintiuno inclusive.

QUINTA: Si LA ENFERMERA incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **LA ENFERMERA** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. LA ENFERMERA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: LA ENFERMERA no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **LA ENFERMERA** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SÉPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **LA ENFERMERA** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **LA ENFERMERA** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al periodo de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.-

GUTIERREZ, Nayla Jainén
D.N.I Nº 39.999.571

Lic. Sebastian Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes,
Cultura y Juventud

RESOLUCIÓN Nº 4523/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE ENFERMEROS

En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**, y por otra parte el Enfermero FERNANDEZ ROBLES Eduardo Fabian D.N.I N° 34.915.909 con domicilio en Intevu 11 casa N° 92 de la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra Del Fuego, en adelante llamado **EL ENFERMERO**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL ENFERMERO tendrá por función brindar atención y control de aptitud física a todos los deportistas y usuarios que concurran al Natatorio Municipal y a otras instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde **EL MUNICIPIO** designe para ello, de igual manera, deberá colaborar con los proyectos de salud deportiva y evaluaciones en diferentes lugares de nuestra ciudad. Desempeñándose en los días y horarios que la Coordinación Médica de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de ciento veinte (120) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera, se estipula en un monto mensual máximo de Pesos sesenta mil con 00/100 ($60.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos quinientos con 00/100 ($500,00). **EL ENFERMERO** presentará ante la Coordinación Médica de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL ENFERMERO** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL ENFERMERO** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad Rio Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de Deportes y Juventud de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

TERCERA: EL ENFERMERO se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO,** en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de octubre del año dos mil veintiuno hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil veintiuno inclusive.

QUINTA: Si EL ENFERMERO incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL ENFERMERO** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL ENFERMERO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: EL ENFERMERO no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL ENFERMERO** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SÉPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL ENFERMERO** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL ENFERMERO** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen, aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.-

FERNANDEZ ROBLES, Eduardo Fabian
D.N.I N° 34.915.909

Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes,
Cultura y Juventud

RESOLUCIÓN Nº 4524/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Sr. SCHMITH, Emmanuel D.N.I N° 36.760.363 con domicilio en la calle José Romero N° 2740 de la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra Del Fuego, en adelante llamada **EL LOCADOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR tendrá por función: realizar relevamientos de información, desarrollar y cargar bases de datos; registrar facturas y documentación, realizar y elevar pedidos de pagos de facturas, seguimiento general de trámites administrativos internos, emisión de facturas de pago de los socios activos, emisión de carret y atención al público. **EL LOCADOR** dependerá de la Dirección de Natatorio de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, debiendo cumplir un máximo de ciento cuarenta (140) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera, se estipula en el monto mensual máximo de pesos cincuenta mil ciento veinte con 00/100 ($ 50.120,00). **EL LOCADOR** presentará ante la Dirección del Natatorio del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL LOCADOR** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Rio Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de Deportes y Juventud, de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

TERCERA: EL LOCADOR se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO**, en caso de que éste lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de octubre del año dos mil veintiuno hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil veintiuno inclusive.

QUINTA: Si **EL LOCADOR** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA:EL LOCADOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL LOCADOR** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al periodo de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.-

SCHMITH, EMMANUEL
D.N.I. N° 36.760.363

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes,
Cultura y Juventud

RESOLUCIÓN Nº 4525/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Sr. FLORES, Francisco Norberto D.N.I N° 36.708.935 con domicilio en calle Arturo Illia N° 674 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra Del Fuego, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR tendrá por función, realizar tareas generales de maestranza y asistir como ayudante en el trabajo de plomería, pinturería, gas, calefacción y electricidad en las distintas instalaciones de la Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde **EL MUNICIPIO** designe para ello. **EL LOCADOR** dependerá de la Dirección de Rendimiento Deportivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de ciento cuarenta (140) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera, se estipula en el monto mensual máximo de pesos cincuenta mil ciento veinte con 00/100 ($ 50.120,00). **EL LOCADOR** presentará ante la Dirección de Rendimiento Deportivo para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL LOCADOR** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de Deportes y Juventud de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

TERCERA: EL LOCADOR se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO**, en caso de que éste lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de octubre del año dos mil veintiuno hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil veintiuno inclusive.

QUINTA: Si **EL LOCADOR** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: EL LOCADOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL LOCADOR** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.-

FLORES, FRANCISCO NORBERTO
D.N.I N° 36.708.935

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes,
Cultura y Juventud

RESOLUCIÓN Nº 4526/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte la Sra. AMOROS Aldana D.N.I Nº 38.061.351 con domicilio en calle Los Nires Nº 1043 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamada **LA PROFESIONAL**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA PROFESIONAL tendrá por función como función testear, evaluar y entrenar a todos los deportistas que concurran al Gimnasio de Artística de la Dirección de Rendimiento Deportivo, como así también en los lugares o actividades que desde **EL MUNICIPIO** designe para ello. Desempeñándose en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de noventa y dos (92) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera, se estipula un monto mensual máximo de Pesos sesenta mil setenta y seis con 00/100 ($ 60.076,00), a razón del valor hora efectivamente prestada de Pesos seiscientos cincuenta y tres con 00/100 ($ 653,00). **LA PROFESIONAL** presentará ante la Dirección de Rendimiento Deportivo para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA PROFESIONAL** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **LA PROFESIONAL** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de Deportes y Juventud de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

TERCERA: LA PROFESIONAL se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el estado del servicio prestado y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de octubre del año dos mil veintiuno hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil veintiuno inclusive.

QUINTA: Si **LA PROFESIONAL** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **LA PROFESIONAL** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **LA PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: LA PROFESIONAL no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **LA PROFESIONAL** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SÉPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **LA PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **LA PROFESIONAL** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen, aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.-

AMOROS ALDANA
D.N.I N° 38.061.351

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes,
Cultura y Juventud

RESOLUCIÓN Nº 4527/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 07 días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**, y por otra parte la Sra. GÜENUL OYARZO Gladys Patricia D.N.I N° 32.131.037 con domicilio en la calle Pasaje Rucci N° 91 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra Del Fuego, en adelante llamada **LA LOCADORA**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA LOCADORA tendrá por función la limpieza general de las instalaciones del gimnasio de deportes de combate, como así también en los lugares o actividades que desde **EL MUNICIPIO** designe para ello. **LA LOCADORA** dependerá de la Dirección de Rendimiento Deportivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, debiendo cumplir un máximo de ciento cuarenta (140) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realizacion de los servicios fijados en la cláusula primera, se estipula en el monto mensual máximo de pesos cincuenta mil ciento veinte con 00/100 ($ 50.120,00). **LA LOCADORA** presentará ante la Dirección de Rendimiento Deportivo del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA LOCADORA** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **LA LOCADORA** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de Deportes y Juventud, de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

TERCERA: LA LOCADORA se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO**, en caso de que éste lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 07 del mes de octubre del año dos mil veintiuno hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil veintiuno inclusive.

QUINTA: Si **LA LOCADORA** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **LA LOCADORA** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **LA LOCADORA** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: LA LOCADORA no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **LA LOCADORA** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **LA LOCADORA** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **LA LOCADORA** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al periodo de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 07 (siete) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. -

GÜENUL OYARZO, GLADYS PATRICIA
D.N.I N° 32.131.037

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes,
Cultura y Juventud

RESOLUCIÓN Nº 4528/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Sr. CAMPOS, Samuel Ignacio D.N.I.N° 41.058.961 con domicilio en calle Forgacs N° 2541 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR tendrá por función, desarrollar tareas como: asistencia a los profesores y talleristas que desarrollen sus actividades en los talleres barriales, colaboración y diligenciamiento en el traslado de materiales y requerimientos que los talleres demanden, brindar apoyo con el control de asistencia de alumnos, participación en las tareas que se coordinen desde la Coordinación de talleres y eventos culturales, como así también, en los lugares y actividades que **EL MUNICIPIO** lo requiera; **EL LOCADOR** dependerá de la Subsecretaria de Cultura de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, debiendo cumplir un máximo de ciento cuarenta (140) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula un monto mensual máximo de pesos cincuenta mil ciento veinte con 00/100 ($ 50.120,00). **EL LOCADOR** presentará ante la Subsecretaria de Cultura de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud del Municipio, para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL LOCADOR** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de Cultura, de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

TERCERA: EL LOCADOR se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de octubre del año dos mil veintiuno hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil veintiuno inclusive.

QUINTA: Si **EL LOCADOR** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: EL LOCADOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL LOCADOR** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al periodo de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.-

CAMPOS SAMUEL IGNACIO
D.N.I.N° 41.058.961.

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes,
Cultura y Juventud

RESOLUCIÓN Nº 4529/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de septiembre del año dos mil veinteuno, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Sr. FOSCHIATTI, Saul Marcelo Alexis D.N.I.N° 34.703.166 con domicilio en calle Vapor Alfonso N° 693 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL LOCADOR** tendrá por función, desarrollar tareas como: asistencia a los profesores y talleristas que desarrollen sus actividades en los talleres barriales, colaboración y diligenciamiento en el traslado de materiales y requerimientos que los talleres demanden, brindar apoyo con el control de asistencia de alumnos, participación en las tareas que se coordinen desde la Coordinación de talleres y eventos culturales, como así también, en los lugares y actividades que **EL MUNICIPIO** lo requiera; **EL LOCADOR** dependerá de la Subsecretaria de Cultura de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, debiendo cumplir un máximo de ciento cuarenta (140) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula un monto mensual máximo de pesos cincuenta mil ciento veinte con 00/100 ($ 50.120,00). **EL LOCADOR** presentará ante la Subsecretaria de Cultura de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud del Municipio, para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL LOCADOR** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el periodo que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de Cultura, de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

TERCERA: **EL LOCADOR** se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de octubre del año dos mil veintiuno hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil veintiuno inclusive.

CUINTA: Si **EL LOCADOR** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: **EL LOCADOR** no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL LOCADOR** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al periodo de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.-

FOSCHIATTI SAUL MARCELO ALEXIS
D.N.I.N° 34.703.166.

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes,
Cultura y Juventud

RESOLUCIÓN Nº 4534/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 15 días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte la Sra. CHAVEZ AGUIRRE Carolina Veronica D.N.I N° 33.484.133 con domicilio en calle S/N N° 506 Edif. 372 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamada **LA LOCADORA**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **LA LOCADORA** tendrá por función; realizar relevamientos de información, desarrollar y cargar bases de datos; registrar facturas y documentación, realizar y elevar pedidos de pagos de facturas, atención al público y cargar historias clínicas en la Coordinación del Gimnasio de Artística de la Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde **EL MUNICIPIO** designe para ello. **LA LOCADORA** dependerá de la Dirección de Rendimiento Deportivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, debiendo cumplir un máximo de ciento cuarenta (140) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera, se estipula en un monto mensual máximo de pesos cincuenta mil ciento veinte con 00/100 ($ 50.120,00). **LA LOCADORA** presentará ante la Dirección de Rendimiento Deportivo del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA LOCADORA** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **LA LOCADORA** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el periodo que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de Deportes y Juventud de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

TERCERA: **LA LOCADORA** se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO**, en caso de que éste lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 15 del mes de octubre del año dos mil veintiuno hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil veintiuno inclusive.

QUINTA: Si **LA LOCADORA** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **LA LOCADORA** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **LA LOCADORA** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: **LA LOCADORA** no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **LA LOCADORA** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **LA LOCADORA** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **LA LOCADORA** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al periodo de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 (quince) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.-

CHAVEZ AGUIRRE, CAROLINA VERONICA
D.N.I N° 33.484.133

RESOLUCIÓN Nº 4535/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte la Sra. ALMIRON Nayla Belen D.N.I N° 35.219.693 con domicilio en calle Aeroposta Argentina N° 1219 B° Chacra II de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **LA PROFESIONAL**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA PROFESIONAL tendrá por función testear, evaluar y entrenar a todos los deportistas que concurran al gimnasio de la Dirección de Rendimiento Deportivo, como así también en los lugares o actividades que desde **EL MUNICIPIO** designe para ello. Desempeñándose en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de noventa y dos (92) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera, se estipula un monto mensual máximo de Pesos sesenta mil setenta y seis con 00/100 ($ 60.076,00), a razón del valor hora efectivamente prestada de Pesos seiscientos cincuenta y tres con 00/100 ($ 653,00). **LA PROFESIONAL** presentará ante la Dirección de Rendimiento Deportivo para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA PROFESIONAL** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **LA PROFESIONAL** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de Deportes y Juventud de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

TERCERA: LA PROFESIONAL se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el estado del servicio prestado y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de octubre del año dos mil veintiuno hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil veintiuno inclusive.

QUINTA: Si **LA PROFESIONAL** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a LA **PROFESIONAL** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. LA PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: LA PROFESIONAL no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **LA PROFESIONAL** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SÉPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **LA PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **LA PROFESIONAL** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen, aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.-

ALMIRON NAYLA BELEN
D.N.I N° 35.219.693

Lic. Sebastian Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes,
Cultura y Juventud

RESOLUCIÓN Nº 4536/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432,"ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte la Sra. LOPEZ ARAVENA Noelia Mariana D.N.I N° 36.733.200 con domicilio en Calle Sobral N° 183 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **LA PROFESIONAL**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA PROFESIONAL tendrá por función testear, evaluar, entrenar y capacitar a todos los gimnastas que asistan al Gimnasio de Gimnasia Artística de la Dirección de Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde **EL MUNICIPIO** designe para ello, desempeñándose en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de noventa y dos (92) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera, se estipula un monto mensual máximo de Pesos sesenta mil setenta y seis con 00/100 ($ 60.076,00), a razón del valor hora efectivamente prestada de Pesos seiscientos cincuenta y tres con 00/100 ($ 653,00). **LA PROFESIONAL** presentará ante la Dirección de Rendimiento Deportivo del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA PROFESIONAL** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **LA PROFESIONAL** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de Deportes y Juventud de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

TERCERA: LA PROFESIONAL se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el estado del servicio prestado, su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de octubre del año dos mil veintiuno hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil veintiuno inclusive.

QUINTA: Si **LA PROFESIONAL** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **LA PROFESIONAL** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. LA PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: LA PROFESIONAL no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **LA PROFESIONAL** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **LA PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **LA PROFESIONAL** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.-

NOELIA MARIANA, LOPEZ ARAVENA
D.N.I N° 36.733.200

Lic. Sebastian Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes,
Cultura y Juventud

RESOLUCIÓN Nº 4537/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Sr. RIOS, Walter Nahuel D.N.I N° 38.785.857 con domicilio en calle Darwin N° 519 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan.

PRIMERA: EL LOCADOR tendrá por función asistir a los profesores y talleristas que desarrollen sus actividades en los talleres barriales, colaborar en el traslado de materiales y requerimientos que los talleres demanden, brindar apoyo con el control de asistencia de alumnos, asistencia en las tareas se que coordinen desde la Coordinación de Talleres Culturales y de Eventos Culturales como así también en los lugares o actividades que desde **EL MUNICIPIO** designe para ello. **EL LOCADOR** dependerá de la Coordinación de Talleres Culturales y de Eventos Culturales dependiente de la Subsecretaría de Cultura, desempeñándose en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de ciento cuarenta (140) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula un monto mensual máximo de pesos cincuenta mil ciento veinte con 00/100 ($ 50.120,00). **EL LOCADOR** presentará ante la Subsecretaría de Cultura, para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL LOCADOR** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de Cultura de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

TERCERA: EL LOCADOR se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de octubre del año dos mil veintiuno hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil veintiuno inclusive.

QUINTA: Si **EL LOCADOR** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: EL LOCADOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL LOCADOR** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen, aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.-

RIOS, WALTER NAHUEL
D.N.I N° 38.785.857

Lic. Sebastian Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes,
Cultura y Juventud

RESOLUCIÓN Nº 4538/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte la Sra. SERRANO Graciela del Valle, D.N.I N° 18.467.573 con domicilio en calle Garibaldi n° 3065 PB B ED 30 ce la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamada **LA LOCADORA**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan.

PRIMERA: LA LOCADORA tendrá por función, asistir a los profesores y talleristas que desarrollen sus actividades en los talleres barriales, colaborar en el traslado de materiales y requerimientos que los talleres demanden, brindar apoyo con el control de asistencia de alumnos, asistencia en las tareas que coordinen desde la Coordinación de Talleres Culturales y de Eventos Culturales como así también en los lugares o actividades que desde **EL MUNICIPIO** designe para ello. **LA LOCADORA** dependerá de la Coordinación de Talleres Culturales y de Eventos Culturales dependiente de la Subsecretaría de Cultura, desempeñándose en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de ciento cuarenta (140) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenico para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula un monto mensual máximo de pesos cincuenta mil ciento veinte con 00/100 ($ 50.120,00). **LA LOCADORA** presentará ante la Subsecretaría de Cultura, para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA LOCADORA** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **LA LOCADORA** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de Cultura de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

TERCERA: LA LOCADORA se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de octubre del año dos mil veintiuno hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil veintiuno inclusive.

QUINTA: Si **LA LOCADORA** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **LA LOCADORA** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **LA LOCADORA** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: LA LOCADORA no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **LA LOCADORA** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **LA LOCADORA** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **LA LOCADORA** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen, aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.-

SERRANO GRACIELA DEL VALLE
D.N.I N° 18.467.573

Lic. Sebastian Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes,
Cultura y Juventud

RESOLUCIÓN Nº 4539/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.862.432, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte la Sra. RUIZ PERALTA Ana Jainen D.N.I N° 34.375.101 con domicilio en calle Milton Roberts N° 3030 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **LA LOCADORA**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA LOCADORA tendrá por función realizar tareas administrativas, relevamiento de información, diligenciamiento de tramites generados en el área, atención al público tanto presencial como telefónica, atención a proveedores, en el Área del Departamento de Gestión Cultural, Extensión y Divulgación, como así también brindar su presencia en los lugares y actividades que el Municipio lo requiera; **LA LOCADORA** dependerá de la Subsecretaria de Cultura de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, debiendo cumplir un máximo de ciento cuarenta (140) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula un monto mensual máximo de pesos cincuenta mil ciento veinte con 00/100 ($ 50.120,00). **LA LOCADORA** presentará ante la Subsecretaria de Cultura de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud del Municipio, para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA LOCADORA** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **LA LOCADORA** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será EL **MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de Cultura de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

TERCERA: LA LOCADORA se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de octubre del año dos mil veintiuno hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil veintiuno inclusive.

QUINTA: Si **LA LOCADORA** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente a la interesada. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expreses causa, con la sola obligación de notificar a **LA LOCADORA** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. LA LOCADORA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: LA LOCADORA no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **LA LOCADORA** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio de la contratada, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **LA LOCADORA** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con la contratada, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **LA LOCADORA** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al periodo de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.-

RUIZ PERALTA ANA JAINEN
D.N.I N° 34.375.101

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes,
Cultura y Juventud

RESOLUCIÓN Nº 4540/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.862.432, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Sr. Alderete, Josue Abraham D.N.I N° 45.888.684 con domicilio en calle Wonska N° 569 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR tendrá por función, desarrollar tareas generales tales como, asistencia a los profesores y talleristas que desarrollen sus actividades en los talleres barriales, colaboración y diligenciamiento en el traslado de materiales y requerimientos que los talleres demanden, brindar apoyo con el control de asistencia de alumnos, participación en las tareas que se coordinen desde la Coordinación de Talleres y Eventos Culturales, como así también, en los lugares y actividades que **EL MUNICIPIO** lo requiera; **EL LOCADOR** dependerá de la Subsecretaria de Cultura de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, debiendo cumplir un máximo de ciento cuarenta (140) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula un monto mensual máximo de pesos cincuenta mil ciento veinte con 00/100 ($ 50.120,00). **EL LOCADOR** presentará ante la Subsecretaria de Cultura de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud del Municipio, para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este MUNICIPIO se requiera que **EL LOCADOR** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de Cultura, de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

TERCERA: EL LOCADOR se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de octubre del año dos mil veintiuno hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil veintiuno inclusive.

QUINTA: Si **EL LOCADOR** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: EL LOCADOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL LOCADOR** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.-

Alderete Josué
ALDERETE, JOSUE ABRAHAM
D.N.I.N° 45.888.684.

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes,
Cultura y Juventud

RESOLUCIÓN Nº 4541/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE INSTRUCTOR

En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Sr. GISSER Nicodemo Santiago D.N.I. N° 20.139.392 con domicilio en calle Caleta la Misión N° 579 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL INSTRUCTOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios de Instructor, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL INSTRUCTOR tendrá por función dar clases de Taekwondo a todos los socios que concurran a los gimnasios dependientes de la Dirección de Rendimiento Deportivo, como así también en lugares o actividades que desde **EL MUNICIPIO** se requiera: desempeñándose en los días y horarios que la Dirección de Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de noventa y dos (92) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera, se estipula un monto mensual máximo de pesos cincuenta mil cuarenta y ocho con 00/100 ($50.048,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos quinientos cuarenta y cuatro con 00/100 ($544,00). **EL INSTRUCTOR** presentará ante la Dirección de Rendimiento Deportivo del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL INSTRUCTOR** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL INSTRUCTOR** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de Deportes y Juventud de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

TERCERA: EL INSTRUCTOR se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de octubre del año dos mil veintiuno hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil veintiuno inclusive.

QUINTA: Si **EL INSTRUCTOR** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL INSTRUCTOR** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL INSTRUCTOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: EL INSTRUCTOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL INSTRUCTOR** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL INSTRUCTOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL INSTRUCTOR** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.-

GISSER, NICODEMO SANTIAGO
D.N.I Nº 20.139.392

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes,
Cultura y Juventud

RESOLUCIÓN Nº 4542/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE INSTRUCTOR

En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Sr. BRAVO GALLARDO Cesar Humberto D.N.I. N° 18.858.512 con comicilio en calle Sarmiento N° 2150 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra Del Fuego, en adelante llamado **EL INSTRUCTOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios de Instructor, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL INSTRUCTOR tendrá por función dar clases de Taekwondo a todos los socios que concurran a los gimnasios de la Dirección de Rendimiento Deportivo, como así también en lugares o actividades que desde **EL MUNICIPIO** se requiera. Desempeñándose en los días y horarios que la Dirección de Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de noventa y dos (92) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera, se estipula un monto mensual máximo de pesos cincuenta mil cuarenta y ocho con 00/100 ($50.048,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos quinientos cuarenta y cuatro con 00/100 ($544,00). **EL INSTRUCTOR** presentará ante la Dirección de Rendimiento Deportivo del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL INSTRUCTOR** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL INSTRUCTOR** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de Deportes y Juventud de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

TERCERA: EL INSTRUCTOR se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de octubre del año dos mil veintiuno hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil veintiuno inclusive.

QUINTA: Si **EL INSTRUCTOR** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL INSTRUCTOR** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL INSTRUCTOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: EL INSTRUCTOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL INSTRUCTOR** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SÉPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL INSTRUCTOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL INSTRUCTOR** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen, aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.-

BRAVO GALLARDO, CESAR HUMBERTO
D.N.I Nº 18.858.512

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes,
Cultura y Juventud

RESOLUCIÓN Nº 4543/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte la Sra. MARTÍNEZ TAVIE, Elena del Carmen D.N.I N° 26.217.032 con domicilio en calle Espora N° 1122, de la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **LA LOCADORA**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA LOCADORA tendrá por función, realizar tareas administrativas, relevamiento de información, diligenciamiento de tramites generados en el área, atención al público y asistencia a eventos en las instalaciones del Centro Cultural Leandro N. Alem, como así también, en los lugares y actividades que **EL MUNICIPIO** lo requiera; **LA LOCADORA** dependerá de la Subsecretaria de Cultura de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, debiendo cumplir un máximo de ciento cuarenta (140) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula un monto mensual máximo de pesos cincuenta mil ciento veinte con 00/100 ($ 50.120,00). **LA LOCADORA** presentará ante la Subsecretaria de Cultura de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud del Municipio, para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA LOCADORA** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **LA LOCADORA** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Rio Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el periodo que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de Cultura de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

TERCERA: LA LOCADORA se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de octubre del año dos mil veintiuno hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil veintiuno inclusive.

QUINTA: Si **LA LOCADORA** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente a la interesada. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **LA LOCADORA** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **LA LOCADORA** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: LA LOCADORA no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **LA LOCADORA** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio de la contratada, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **LA LOCADORA** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con la contratada, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **LA LOCADORA** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al periodo de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.-

MARTÍNEZ TAVIE, ELENA DEL CARMEN
D.N.I N° 26.217.032

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes,
Cultura y Juventud

RESOLUCIÓN Nº 4544/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Sr. CARO, Facundo Nicolás D.N.I.N° 41.120.470 con domicilio en calle Chorlo Doble Collar N° 224 de la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR tendrá por función, asistir a los profesores y talleristas que desarrollen sus actividades en los talleres barriales, colaboración y diligenciamiento en el traslado de materiales y requerimientos que los talleres demanden, brindar apoyo con el control de asistencia de alumnos, participación en las tareas que se coordinen desde la Coordinación de Talleres y Eventos Culturales, como así también, en los lugares y actividades que **EL MUNICIPIO** lo requiera; **EL LOCADOR** dependerá de la Subsecretaria de Cultura de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, debiendo cumplir un máximo de ciento cuarenta (140) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula un monto mensual máximo de pesos cincuenta mil ciento veinte con 00/100 ($ 50.120,00). **EL LOCADOR** presentará ante la Subsecretaria de Cultura de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud del Municipio, para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL LOCADOR** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Rio Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el periodo que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de Cultura, de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

TERCERA: EL LOCADOR se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de octubre del año dos mil veintiuno hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil veintiuno inclusive.

QUINTA: Si **EL LOCADOR** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: EL LOCADOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL LOCADOR** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al periodo de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.-

CARO FACUNDO NICOLÁS
D.N.I.N° 41.120.470.

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes,
Cultura y Juventud

Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

RESOLUCIÓN Nº 4545/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Sr. CURILLAN, Alberto Enrique D.N.I N° 32.768.861 con domicilio en calle Yugoeslavia N° 1289 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra Del Fuego, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR tendrá por función; brindar clases de boxeo a los atletas que concurren a los establecimientos pertenecientes a la Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde **EL MUNICIPIO** designe para ello. **EL LOCADOR** dependerá de la Dirección de Rendimiento Deportivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, debiendo cumplir un máximo de ciento cuarenta (140) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera, se estipula en el monto mensual máximo de pesos cincuenta mil ciento veinte con 00/100 ($ 50.120,00). **EL LOCADOR** presentará ante la Dirección de Rendimiento Deportivo para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL LOCADOR** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de Deportes y Juventud de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

TERCERA: EL LOCADOR se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO**, en caso de que éste lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de octubre del año dos mil veintiuno hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil veintiuno inclusive.

QUINTA: Si **EL LOCADOR** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: EL LOCADOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL LOCADOR** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.-

CURILLAN ALBERTO ENRIQUE
D.N.I N° 32.768.861

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes,
Cultura y Juventud

RESOLUCIÓN Nº 4546/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 14 días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte la Sra. GALLARDO Silvina Daniela D.N.I N° 34.087.200 con domicilio en calle Antiguos Pobladores N° 345 Barrio 15 de Octubre de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamada **LA LOCADORA**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA LOCADORA tendrá por función; realizar relevamientos de información, desarrollar y cargar bases de datos; registrar facturas y documentación, realizar y elevar pedidos de pagos de facturas, atención al público y cargar historias clínicas en la Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde **EL MUNICIPIO** designe para ello. **LA LOCADORA** dependerá de la Dirección de Rendimiento Deportivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, debiendo cumplir un máximo de ciento cuarenta (140) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera, se estipula en un monto mensual máximo de pesos cincuenta mil ciento veinte con 00/100 ($ 50.120,00). **LA LOCADORA** presentará ante la Dirección de Rendimiento Deportivo del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA LOCADORA** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **LA LOCADORA** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de Deportes y Juventud de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

TERCERA: LA LOCADORA se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO**, en caso de que éste lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 14 del mes de octubre del año dos mil veintiuno hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil veintiuno inclusive.

QUINTA: Si **LA LOCADORA** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **LA LOCADORA** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **LA LOCADORA** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: LA LOCADORA no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **LA LOCADORA** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **LA LOCADORA** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **LA LOCADORA** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 14 (catorce) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.-

GALLARDO, SILVINA DANIELA
D.N.I N° 34.087.200

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes,
Cultura y Juventud

RESOLUCIÓN Nº 4547/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Sr. CONSTANTINO Jonatan Nahuel D.N.I. N° 37.173.572 con domicilio en calle Visic Nº 2668 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamada **LA LOCADORA**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR tendrá por función, desarrollar tareas de maestranza en las instalaciones del Centro Cultural Leandro N. Alem, como así también, en los lugares y actividades que **EL MUNICIPIO** lo requiera; **EL LOCADOR** dependerá de la Subsecretaría de Cultura de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, debiendo cumplir un máximo de ciento cuarenta (140) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula un monto mensual máximo de pesos cincuenta mil ciento veinte con 00/100 ($ 50.120,00). **EL LOCADOR** presentará ante la Subsecretaría de Cultura de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud del Municipio, para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL LOCADOR** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de Cultura, de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

TERCERA: EL LOCADOR se compromete a prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de octubre del año dos mil veintiuno hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil veintiuno inclusive.

QUINTA: Si **EL LOCADOR** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL** LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: EL LOCADOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL LOCADOR** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al periodo de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.-

CONSTANTINO Jonatan Nahuel
D.N.I. Nº 37.173.572

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes,
Cultura y Juventud

RESOLUCIÓN Nº 4548/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Sr. MUTUVERRIA Federico Gabriel D.N.I N° 29.213.319 con domicilio en INTEVU XI casa 28, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR tendrá por función realizar tareas específicas como la coordinación y dirección del Septeto Municipal de Guitarras en los lugares o actividades que desde **EL MUNICIPIO** designe para ello. **EL LOCADOR** dependerá de la Coordinación de Programa y de Alto Rendimiento Artístico de la Subsecretaría de Cultura desempeñándose en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de ciento cuarenta (140) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula un monto mensual máximo de pesos cincuenta mil ciento veinte con 00/100 ($ 50.120,00). **EL LOCADOR** presentará ante la Subsecretaría de Cultura de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL LOCADOR** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de Cultura de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

TERCERA: EL LOCADOR se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de octubre del año dos mil veintiuno hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil veintiuno inclusive.

QUINTA: Si **EL LOCADOR** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: EL LOCADOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL LOCADOR** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al periodo de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen, aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.-

MUTUVERRIA, FEDERICO GABRIEL
D.N.I N° 29.213.319

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes
Cultura y Juventud

RESOLUCIÓN Nº 4549/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Sr. HEREDIA, Oscar Fernando D.N.I.N° 39.805.595 con domicilio en calle Río Ewan Nº 3424 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR tendrá por función, ser interprete de cello y coordinar la línea de cellos de la Orquesta Municipal "Kayen", dependiente de la Coordinación de Programas Especiales y Alto Rendimiento Artístico, en los lugares y actividades que **EL MUNICIPIO** lo requiera; **EL LOCADOR** dependerá de la Subsecretaria de Cultura de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, debiendo cumplir un máximo de ciento cuarenta (140) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula un monto mensual máximo de pesos cincuenta mil ciento veinte con 00/100 ($ 50.120,00). **EL LOCADOR** presentará ante la Subsecretaria de Cultura de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud del Municipio, para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL LOCADOR** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el periodo que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de Cultura, de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

TERCERA: EL LOCADOR se compromete a prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de octubre del año dos mil veintiuno hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil veintiuno inclusive.

QUINTA: Si **EL LOCADOR** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: EL LOCADOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL LOCADOR** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al periodo de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.-

HEREDIA, OSCAR FERNANDO
D.N.I.N° 39.805.595

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes,
Cultura y Juventud

RESOLUCIÓN Nº 4550/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 06 días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I.N° 30.882.432, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte la Sra. CONEJERO Matilde Eufemia D.N.I Nº 17.185.341 con domicilio en la calle Rafaela Ishton Nº 663 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra Del Fuego, en adelante llamada **LA LOCADORA**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA LOCADORA tendrá por función: realizar relevamientos de información, desarrollar y cargar bases de datos; registrar facturas y documentación, realizar y elevar pedidos de pagos de facturas, seguimiento general de trámites administrativos internos, atención al público; tareas generales, tales como; tareas de logística en el desarrollo de eventos; colaborar en torneos deportivos de la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde **EL MUNICIPIO** designe para ello. **LA LOCADORA** dependerá de la Dirección de Deportes, desempeñándose en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de ciento cuarenta (140) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula un monto mensual máximo de pesos cincuenta mil ciento veinte con 00/100 ($ 50.120,00). **LA LOCADORA** presentará ante la Dirección de Deportes del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA LOCADORA** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **LA LOCADORA** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de Deportes y Juventud, de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

TERCERA: LA LOCADORA se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO**, en caso de que éste lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 06 del mes de octubre del año dos mil veintiuno hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil veintiuno inclusive.

QUINTA: Si **LA LOCADORA** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **LA LOCADORA** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **LA LOCADORA** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: LA LOCADORA no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **LA LOCADORA** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **LA LOCADORA** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **LA LOCADORA** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al periodo de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 06 (seis) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.-

CONEJERO, MATILDE EUFEMIA
D.N.I Nº 17.185.341.

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes,
Cultura y Juventud

RESOLUCIÓN Nº 4551/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 04 días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Sr. DI BENEDETTO Nahuel Alberto D.N.I N° 40.099.188 con domicilio en calle Anadon N° 1083 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR tendrá por función, realizar tareas generales y de mantenimiento, tales como: plomería, pintura, maestranza y asistir como ayudante, en trabajos de; gas, calefacción y electricidad; en las distintas instalaciones de la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, como así también, en los lugares y actividades que **EL MUNICIPIO** lo requiera; **EL LOCADOR** dependerá de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud debiendo cumplir un máximo de ciento cuarenta (140) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula un monto mensual máximo de pesos cincuenta mil ciento veinte con 00/100 ($ 50.120,00). **EL LOCADOR** presentará ante la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud del Municipio, para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL LOCADOR** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de Deportes y Juventud de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

TERCERA: EL LOCADOR se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 04 del mes de octubre del año dos mil veintiuno hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil veintiuno inclusive.

QUINTA: Si **EL LOCADOR** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: EL LOCADOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL LOCADOR** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al periodo de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 04 (cuatro) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.-

DI BENEDETTO, NAHUEL ALBERTO
D.N.I N° 40.099.188

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes,
Cultura y Juventud

RESOLUCIÓN Nº 4552/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 05 días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte la Sra. ZARZA Mónica Elena D.N.I N° 35.617.664 con domicilio en la calle Punta Popper N° 673 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra Del Fuego, en adelante llamada **LA LOCADORA**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA LOCADORA tendrá por función; realizar relevamientos de información, desarrollar y cargar bases de datos; registrar documentación, realizar atención al público en el Polideportivo Malvinas Argentinas de la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde **EL MUNICIPIO** designe para ello, **LA LOCADORA** estará a cargo de la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, debiendo cumplir un máximo de ciento cuarenta (140) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula un monto mensual máximo de pesos cincuenta mil ciento veinte con 00/100 ($ 50.120,00). **LA LOCADORA** presentará ante la Dirección de Deportes del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA LOCADORA** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **LA LOCADORA** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de Deportes y Juventud de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

TERCERA: LA LOCADORA se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO**, en caso de que éste lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 05 del mes de octubre del año dos mil veintiuno hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil veintiuno inclusive.

QUINTA: Si **LA LOCADORA** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **LA LOCADORA** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **LA LOCADORA** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: LA LOCADORA no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **LA LOCADORA** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **LA LOCADORA** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **LA LOCADORA** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al periodo de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 05 (cinco) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.-

ZARZA MONICA ELENA
D.N.I N° 35.617.664

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes,
Cultura y Juventud

RESOLUCIÓN Nº 4553/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 05 días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**, y por otra parte el Sr. ALBARRACIN Franco David D.N.I N° 36.733.118 con domicilio en calle Patagonia N° 545 de la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR tendrá por función, realizar tareas generales y de mantenimiento, tales como; plomería, pintura, maestranza y asistir como ayudante, en trabajos de; gas, calefacción y electricidad; en las distintas instalaciones de la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, como así también, en los lugares y actividades que **EL MUNICIPIO** lo requiera; **EL LOCADOR** dependerá de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud debiendo cumplir un máximo de ciento cuarenta (140) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula un monto mensual máximo de pesos cincuenta mil ciento veinte con 00/100 ($ 50.120,00). **EL LOCADOR** presentará ante la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud del Municipio, para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL LOCADOR** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Rio Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de Deportes y Juventud de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

TERCERA: EL LOCADOR se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 05 del mes de octubre del año dos mil veintiuno hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil veintiuno inclusive.

QUINTA: Si **EL LOCADOR** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: EL LOCADOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL LOCADOR** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al periodo de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 05 (cinco) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.-

ALBARRACIN, FRANCO DAVID
D.N.I N° 36.733.118

Lic. Sebastian Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes,
Cultura y Juventud

RESOLUCIÓN Nº 4554/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**, y por otra parte el Sr. SANCHEZ Federico Joaquin D.N.I Nº 41.189.600 con domicilio en la calle Wonska Nº 774 de la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra Del Fuego, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR tendrá por función; realizar relevamientos de información, desarrollar y cargar bases de datos; registrar facturas y documentación, realizar y elevar pedidos de pagos de facturas, seguimiento general de trámites administrativos internos y realizar atención al público en la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde **EL MUNICIPIO** designe para ello, **EL LOCADOR** estará a cargo de la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, debiendo cumplir un máximo de ciento cuarenta (140) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula un monto mensual máximo de pesos cincuenta mil ciento veinte con 00/100 ($ 50.120,00). **EL LOCADOR** presentará ante la Dirección de Deportes del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL LOCADOR** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de Deportes y Juventud de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

TERCERA: EL LOCADOR se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO**, en caso de que éste lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de octubre del año dos mil veintiuno hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil veintiuno inclusive.

QUINTA: Si **EL LOCADOR** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresa causa, con la sola obligación de notificar a EL **LOCADOR** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: EL LOCADOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones **fijadas** y en los documentos que lo conforman. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL LOCADOR** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al periodo de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.-

SANCHEZ, FEDERICO JOAQUIN
D.N.I N° 41.189.600

Lic. Sebastian Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes
Cultura y Juventud

RESOLUCIÓN Nº 4555/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, al día 01 del mes de octubre del año dos mil veintiuno, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte la Sra. AQUINO Silvia D.N.I N° 14.496.094 con domicilio en la calle Pioneros Fueguinos N° 461 3° "B" Ed. 11 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra Del Fuego, en adelante llamada **LA LOCADORA**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA LOCADORA tendrá por función: realizar relevamientos de información, desarrollar y cargar bases de datos; registrar documentación, realizar atención al público en el Polideportivo de la Margen Sur de la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde **EL MUNICIPIO** designe para ello, **LA LOCADORA** estará a cargo de la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, debiendo cumplir un máximo de ciento cuarenta (140) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula un monto mensual máximo de pesos cincuenta mil ciento veinte con 00/100 ($ 50.120,00). **LA LOCADORA** presentará ante la Dirección de Deportes del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA LOCADORA** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **LA LOCADORA** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de Deportes y Juventud de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

TERCERA: LA LOCADORA se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO**, en caso de que éste lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de octubre del año dos mil veintiuno hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil veintiuno inclusive.

QUINTA: Si **LA LOCADORA** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **LA LOCADORA** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **LA LOCADORA** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: LA LOCADORA no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **LA LOCADORA** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **LA LOCADORA** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **LA LOCADORA** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judical Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, al día 01 (uno) del mes de octubre del año dos mil veintiuno.-

AQUINO, SILVIA
D.N.I N° 14.496.094

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes,
Cultura y Juventud

RESOLUCIÓN Nº 4556/2021

ACTA MODIFICATORIA DEL 4556
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. N° 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. SBARBATI, Franco Agustín, D.N.I. N° 41.214.791, con domicilio real y legal en Neuquén N° 544, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios- cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario N° 78/2021, registrado bajo el N° 19929/21, aprobado mediante Resolución Municipal N° 3466/21, que forma parte del Expediente N° 0001-04020/21, que regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula PRIMERA, en lo relativo al monto contractual; la cual quedara redactada de la siguiente manera: _____
"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil); con lo cual la suma total contratada asciende al monto de $ 130.000,00 (Pesos ciento treinta mil con 00/100), por todo concepto (...)". Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expte._____

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás clausulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado. ___

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.___

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 4559/2021

REPUBLICA ARGENTINA

ACTA MODIFICATORIA DEL 4559
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. N° 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **ESPINOLA Marina Isabel,** D.N.I. N° 45.939.227, con domicilio real y legal en Indira Gandhi 920- P.3-Dto. A, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios- cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario N° 78/2021, registrado bajo el N° 19687/21, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2996/21, que forma parte del Expediente N° 0001-03526/21, que regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual; la cual quedara redactada de la siguiente manera: "(.....). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 40 (cuarenta) horas semanales. _____
El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada asciende al monto de $ 120.000,00 (Pesos Ciento veinte mil con 00/100), por todo concepto (...)". Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expte._____

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás clausulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado. ___

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de septiembre de dos mil veintiuno. __

Espinola Marina
45.939.227

RESOLUCIÓN Nº 4560/2021

ACTA MODIFICATORIA DEL 4560
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **MANCILLA ASENCIO Gabriela Paola,** D.N.I. Nº 41.903.839, con domicilio real y legal en Uani Nº 426- Margen Sur, de la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios- cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario N° 78/2021, registrado bajo el Nº 19954/21, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3559/21, que forma parte del Expediente Nº 0001-04064/21, que regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual; la cual quedara redactada de la siguiente manera._____
El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada asciende al monto de $ 105.666,67 (Pesos Ciento cinco mil seiscientos sesenta y seis con 67/100), por todo concepto. Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expte._____

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás clausulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado. ___

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.___

Mancilla Gabriela
41.903.839

RESOLUCIÓN Nº 4561/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, Doctora **ARCE, Alejandra Noemi**, D.N.I. N.º **30.739.899**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **SALDIVIA, Juan Pablo, DNI N.º 32.768.257**., con domicilio real y legal en calle 25 de mayo 1264, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado/a **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a la realización de un (1) taller, denominado " **FOTOGRAFÍA DE PRODUCTO"** dirigido a mujeres y diversidades que lleven a cabo emprendimientos. cuyo fin es adquirir conocimientos, manejo de herramientas y técnicas para la creación de fotografías y su posterior utilización en redes sociales; a realizarse en las instalaciones del Centro Cultural N. Alem ubicado en Juan Bautista Alberdi y Belgrano, los días martes y jueves en el horario de 17.00 a 19.00hs totalizando 4 horas semanales,. durante cuatro (4) semanas y conforme las especificaciones técnicas que a ese fin determine la autoridad competente. El precio convenido por el taller se establece en un valor de **$30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100)**, por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante la factura una vez finalizado el total de clases de el curso, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado/a para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. --

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. "EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 19 de octubre y hasta el 11 de noviembre del 2021, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diez (18) días de octubre del 2021.----------

32.768.257

Dra. Alejandra N. Arce
Secretaria
Sec. de la Mujer, Género y Diversidad
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 4562/2021

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **BARRIONUEVO, Nahuel Emiliano, DNI. Nº 34.375.849**, con domicilio legal en calle MOYANO 751, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº19623, aprobado mediante Resolución Municipal **Nº2911/2021**, que forma parte del Expediente **Nº3048/2021**, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, a partir del **01/10/2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **"EL LOCADOR"** se compromete a la realización de tareas **administrativas**, en la **Dirección de Promotores Territoriales**, dependiente de Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **30 (treinta)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$50.000,00 (Pesos CINCUENTA MIL con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es **$150.000,00 (Pesos CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL **MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

RESOLUCIÓN Nº 4563/2021

4563

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **PEREYRA, Lidia Mariana, DNI. Nº 23.916.397**, con domicilio legal en calle CAPITAN ARDILES 55, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº19583, aprobado mediante Resolución Municipal **Nº2819/2021**, que forma parte del Expediente **Nº3091/2021**, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, a partir del **01/10/2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **"LA LOCADORA"** se compromete a la realización de tareas **de maestranza**, en la **Dirección de Administración**, dependiente de Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **30 (treinta)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$50.000,00 (Pesos CINCUENTA MIL con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es **$150.000,00 (Pesos CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL **MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

Dr. Gonzalo A. Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipalidad de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN Nº 4564/2021

4564

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **VERA GODOY, Leandro Javier, DNI. Nº 35.885.593**, con domicilio legal en calle PIONEROS FUEGUINOS 391 – DPTO 3º "B", de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el **Nº19639**, aprobado mediante Resolución Municipal **Nº2927/2021**, que forma parte del Expediente **Nº3108/2021**, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, a partir del **01/10/2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **"EL LOCADOR"** se compromete a la realización de tareas **administrativas**, en la **Dirección de Promotores Territoriales**, dependiente de Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **30 (treinta)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$50.000,00 (Pesos CINCUENTA MIL con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es **$150.000,00 (Pesos CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL **MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

Dr. Gonzalo A. Ferro

RESOLUCIÓN Nº 4565/2021

4565

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **VERA GODOY, Gustavo Ezequiel, DNI. Nº 37.836.347**, con domicilio legal en calle PIONEROS FUEGUINOS 391 – DPTO 3º "B", de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el **Nº19835**, aprobado mediante Resolución Municipal **Nº3196/2021**, que forma parte del Expediente **Nº3107/2021**, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, a partir del **01/10/2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **"EL LOCADOR"** se compromete a la realización de tareas **administrativas**, en la **Dirección de Promotores Territoriales**, dependiente de Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **30 (treinta)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$50.000,00 (Pesos CINCUENTA MIL con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es **$150.000,00 (Pesos CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL **MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

Dr. Gonzalo A. Ferro

RESOLUCIÓN Nº 4566/2021

4566

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

------Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **VILLEGAS, Hernán Leandro, DNI. Nº 32.708.092**, con domicilio legal en calle ISLAS DE LOS ESTADOS 844 – 1º "D", de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el **Nº19711**, aprobado mediante Resolución Municipal **Nº3020/2021**, que forma parte del Expediente **Nº3114/2021**, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, a partir del **01/10/2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **"EL LOCADOR"** se compromete a la realización de tareas **de programación de aplicativos, análisis y diseño de sistemas**, en la **Dirección General de Modernización de la Gestión Pública**, dependiente de Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **35 (treinta y cinco)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$70.000,00 (Pesos SETENTA MIL con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es **$210.000,00 (Pesos DOSCIENTOS DIEZ MIL con 00/10)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho días del mes de septiembre de 2021.----------

Dr. Gonzalo A. Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipalidad de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 4567/2021

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

------Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **OCHOA, José Francisco**, DNI. **Nº 35.231.877**, con domicilio legal en calle REMEDIOS DE ESCALADA 169 – 1º "B", de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el **Nº19775**, aprobado mediante Resolución Municipal **Nº3112/2021**, que forma parte del Expediente **Nº3119/2021**, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, a partir del **01/10/2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **"EL LOCADOR"** se compromete a la realización de tareas **administrativas**, en la **Dirección de Medicina Higiene y Seguridad Laboral**, dependiente de Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **35 (treinta y cinco)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$70.000,00 (Pesos SETENTA MIL con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es **$210.000,00 (Pesos DOSCIENTOS DIEZ MIL con 00/10)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho días del mes de septiembre de 2021.----------

Dr. Gonzalo A. Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipalidad de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 4568/2021

4568

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

------Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **CALVET GARRAZA, Jeremías Nahuel, DNI. Nº 35.219.505**, con domicilio legal en calle ARTURO ILLIA 582, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el **Nº19959**, aprobado mediante Resolución Municipal **Nº3592/2021**, que forma parte del Expediente **Nº4085/2021**, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, a partir del **01/10/2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **"EL LOCADOR"** se compromete a la realización de tareas **de programación de aplicativos y software**, en la **Coordinación de Aplicativos y Desarrollo de Software, Dirección Tecnologías de la Información y Comunicaciones**, dependiente de Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **35 (treinta y cinco)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$70.000,00 (Pesos SETENTA MIL con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es **$210.000,00 (Pesos DOSCIENTOS DIEZ MIL con 00/10)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

CALVET JEREMÍAS

RESOLUCIÓN Nº 4569/2021

4569

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

------Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **REYES, Manuel Gerónimo, DNI. Nº 24.464.770**, con domicilio legal en calle INFANTA ISABEL 127, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el **Nº19633**, aprobado mediante Resolución Municipal **Nº2921/2021**, que forma parte del Expediente **Nº3087/2021**, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, a partir del **01/10/2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **"EL LOCADOR"** se compromete a la realización de tareas **de chofer de camión cisterna**, en la **Dirección General de Participación Ciudadana**, dependiente de Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **30 (treinta)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$60.000,00 (Pesos SESENTA MIL con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es **$180.000,00 (Pesos CIENTO OCHENTA MIL con 00/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho días del mes de septiembre de 2021.----------

Reyes Manuel

Dr. Gonzalo A. Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN Nº 4570/2021

4570

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **VERGARA, René, DNI. Nº 14.817.810**, con domicilio legal en calle TREJO NOEL 36, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº**19702**, aprobado mediante Resolución Municipal **Nº3011/2021**, que forma parte del Expediente **Nº3109/2021**, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, a partir del **01/10/2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **"EL LOCADOR"** se compromete a la realización de tareas **administrativas**, en la **Dirección de Administración**, dependiente de Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **30 (treinta)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$50.000,00 (Pesos CINCUENTA MIL con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es **$150.000,00 (Pesos CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

Dr. Gonzalo A. Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 4571/2021

REPUBLICA ARGENTINA

4571

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **AGUILAR ALARCÓN, Samuel José, DNI. Nº 33.484.340**, con domicilio legal en calle PASAJE RIVAROLA 1229, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº**19620**, aprobado mediante Resolución Municipal **Nº2908/2021**, que forma parte del Expediente **Nº3042/2021**, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, a partir del **01/10/2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **"EL LOCADOR"** se compromete a la realización de tareas **administrativas**, en la **Dirección de Promotores Territoriales**, dependiente de Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **30 (treinta)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$50.000,00 (Pesos CINCUENTA MIL con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es **$150.000,00 (Pesos CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

Dr. Gonzalo A. Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 4572/2021

4572

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **VILLAFAÑE OJEDA, Samanta Beatriz, DNI. Nº 30.384.278**, con domicilio legal en calle BECASA DE MAR 121, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº**19705**, aprobado mediante Resolución Municipal **Nº3014/2021**, que forma parte del Expediente **Nº3186/2021**, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, a partir del **01/10/2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **"LA LOCADORA"** se compromete a la realización de tareas **de radio operador y brigadista**, en la **Dirección de Defensa Civil**, dependiente de Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **35 (treinta y cinco)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$70.000,00 (Pesos SETENTA MIL con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es **$210.000,00 (Pesos DOSCIENTOS DIEZ MIL con 00/10)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

Villafañe Ojeda
Samanta Beatriz

Dr. Gonzalo A. Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 4573/2021

4573

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCIÓN DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte elel Sr. **CHÁVEZ AGUIRRE, Francisco Sebastián, DNI. Nº 34.484.228**, con domicilio legal en calle LINIERS 536 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios suscrito en el marco del **Programa "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, registrado bajo el Nº19685, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3659/2021, que forma parte del Expediente Nº3228/2021, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, **a partir del 01 de octubre de 2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **EL LOCADOR** se compromete a la realización de tareas como **Tallerista de FUTBOL**, en la **Dirección de Deporte Comunitario** dependiente de la **Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud**, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **30 (treinta)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL con 00/100)** por el periodo **01 de octubre de 2021** al **31 de diciembre de 2021**; con lo cual la presente contratación asciende a un monto total de **$120.000,00 (PESOS CIENTO VEINTE MIL con 00/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL LOCADOR"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos."

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

CHAVEZ FRANCISCO

Dr. GONZALO A. FERRO
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 4574/2021

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

4574

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **HERNANDEZ, Lautaro Nahuel, DNI. Nº 36.733.261**, con domicilio legal en calle GREGORIA MATORRAS 1964, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el **Nº19838**, aprobado mediante Resolución Municipal **Nº3199/2021**, que forma parte del Expediente **Nº3154/2021**, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, a partir del **01/10/2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **"EL LOCADOR"** se compromete a la realización de tareas **de Diseñador Industrial** y Gráfico, en la **Dirección Espacio para el Desarrollo Laboral y Tecnológico**, dependiente de Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **35 (treinta y cinco)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$70.000,00 (Pesos SETENTA MIL con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es **$210.000,00 (Pesos DOSCIENTOS DIEZ MIL con 00/10)** por todo concepto. "EL **LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

Lautaro Hernandez

RESOLUCIÓN Nº 4575/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

4575

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Salud COCCARO, María Eugenia, D.N.I. N.º 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte la Sra. PICHARDO ZOFFOLI, Valeria Paola, D.N.I. Nº 34.308.440, con domicilio real y legal en calle El Cano Nº 959, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas de Psicóloga, en la Dirección de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 30 (Treinta) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 84.652,00 (Pesos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 00/100); siendo el monto proporcional para el mes de Octubre de $ 53.612,93 (Pesos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Doce con 93/100) con lo cual la suma total contratada es $ 222.916,93 (Pesos Doscientos Veintidós Mil Novecientos Dieciséis con 93/100) por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADOR/A"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO". "LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO",** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir de 12 de Octubre de 2021 y, hasta el 31 de Diciembre de 2021 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Seis (06) días de Octubre del 2021----------

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 4576/2021

4576

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCION DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el/el Sr. **OJEDA, Luis Elías Américo, DNI. Nº 35.891.438**, con domicilio legal en calle 25 de MAYO 2457 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios suscrito en el marco del **Programa "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, registrado bajo el Nº19690, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2999/2021, que forma parte del Expediente N°3209/2021, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, **a partir del 01 de octubre de 2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **EL LOCADOR** se compromete a la realización de tareas como **Tallerista de ESCULTURA**, en la **Dirección de Espacio y Gestión Cultural** dependiente de la **Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud**, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **30 (treinta)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL con 00/100)** por el período **01 de octubre de 2021** al 31 de **diciembre de 2021**; con lo cual la presente contratación asciende a un monto total de $120.000,00 **(PESOS CIENTO VEINTE MIL con 00/100)** por todo concepto. "**EL LOCADOR**" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL LOCADOR"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos."

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

Dr. Gonzalo A. Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipalidad de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN Nº 4577/2021

4577

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el/la Sr/a. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **GONZALEZ, Vanina Celeste**, D.N.I. Nº 28.727.936, con domicilio real y legal en calle **LAURA VICUÑA 755**, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente contrato, en el marco del Programa denominado "PROMOCIÓN DE LA **EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **"LA LOCADORA"** se compromete a la realización de tareas como **Tallerista de RITMOS LATINOS**, en la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la **Secretaría de Gestión Ciudadana**, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 25 **(veinticinco)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$32.000,00 (Pesos TREINTA Y DOS MIL con 00/100) siendo el proporcional del primer mes la suma de $20.266,67 (Pesos VEINTE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS con 67/100)**; con lo cual la suma total contratada es **$84.266,67 (Pesos OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS con 67/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "LA LOCADORA" sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. --

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentre en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: **"LA LOCADORA"** se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "LA LOCADORA" no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL **MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "LA LOCADORA" hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA LOCADORA" derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "LA LOCADORA" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del **día 12 de octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021**. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO" con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO" quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los doce (12) días del mes de octubre de 2021. ----------

Gonzalez Vanina
Celeste
28727936

Dr. Gonzalo A. Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipalidad de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN Nº 4578/2021

45 / 8

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **DUCOMMUN, Gadiel, DNI. Nº 44.333.940**, con domicilio legal en calle **KENINEK 76** de la Ciudad d Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el **Nº19863**, aprobado mediante Resolución Municipal **Nº3240/2021**, que forma parte del Expediente **Nº3514/2021**, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, **a partir del 01 de octubre de 2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **EL LOCADOR** se compromete a la realización de tareas como **Tallerista de FOTOGRAFIA**, en la Dirección de Juventud dependiente de la **Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud**, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **25 (veinticinco)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$32.000,00 (PESOS TREINTA Y DOS MIL con 00/100)** por el período **01 de octubre de 2021** al 31 **de diciembre de 2021**; con lo cual la presente contratación asciende a un monto total de **$96.000,00 (PESOS NOVENTA Y SEIS MIL con 00/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL LOCADOR"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.-"

SEGUNDA: Se modifica, a partir del **01/10/2021**, la cláusula **SEXTA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
"El presente contrato tiene vigencia a partir del día **01 de octubre de 2021** y hasta el **31 de diciembre de 2021**. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.-"

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

Gadiel Ducommun
44333940

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN Nº 4579/2021

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCION DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte ella Sra. **ALMONACID, Gabriela Cristina, DNI. Nº 21.816.929**, con domicilio legal en calle MOYANO 430 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios suscrito en el marco del **Programa "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, registrado bajo el Nº19793, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3132/2021, que forma parte del Expediente N°3187/2021, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, **a partir del 01 de octubre de 2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **LA LOCADORA** se compromete a la realización de tareas como **Tallerista de** KARATE **FEMENINO**, en la **Dirección de Deportes** dependiente de la **Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud**, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **20 (veinte)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$24.000,00 (PESOS VEINTICUATRO MIL con 00/100)** por el período **01 de octubre de 2021** al 31 de **diciembre de 2021**; con lo cual la presente contratación asciende a un monto total de **$72.000,00 (PESOS SETENTA Y DOS MIL con 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "LA LOCADORA", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.-"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

Almonacid
Gabriela

Dr. GONZALO A. FERRO
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN Nº 4580/2021

4580

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCION DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte ella Sra. **MIÑO, Juliana Araceli, DNI. Nº 37.173.548**, con domicilio legal en calle VUKASOVIC 2857 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios suscrito en el marco del **Programa "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, registrado bajo el Nº19900, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3395/2021, que forma parte del Expediente N°3194/2021, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, **a partir del 01 de octubre de 2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **LA LOCADORA** se compromete a la realización de tareas como **Tallerista de** APOYO **ESCOLAR BIOLOGÍA**, en **la Dirección de Gestión Local Educativa** dependiente de la **Secretaria de Desarrollo Social**, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **20 (veinte)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$24.000,00 (PESOS VEINTICUATRO MIL con 00/100)** por el período **01 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021**; con lo cual la presente contratación asciende a un monto total de **$72.000,00 (PESOS SETENTA Y DOS MIL con 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"LA LOCADORA"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.-"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

MIÑO, J. ARACELI

Dr. GONZALO A. FERRO
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN Nº 4581/2021

4581

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCION DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte elel Sr. **BELMAR FIGUEROA, Cristian Mario, DNI. Nº 92.706.579**, con domicilio legal en calle EDISON 1105 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios suscrito en el marco del **Programa "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, registrado bajo el Nº19904, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3399/2021, que forma parte del Expediente N°3735/2021, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, **a partir del 01 de octubre de 2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **EL LOCADOR** se compromete a la realización de tareas como **Tallerista de COCINA**, en la **Dirección de Promoción Comunitaria** dependiente de la **Secretaría de Gestión Ciudadana**, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **30 (treinta)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL con 00/100)** por el período **01 de octubre de 2021** al **31 de diciembre de 2021**; con lo cual la presente contratación asciende a un monto total de **$120.000,00 (PESOS CIENTO VEINTE MIL con 00/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL LOCADOR"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.-"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

Dr. GONZALO A. FERRO
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 4582/2021

4582

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **BOGADO, Marina**, DNI. Nº **16.522.741**, con domicilio legal en calle LOS SAUCOS 52, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el **Nº19627**, aprobado mediante Resolución Municipal **Nº2915/2021**, que forma parte del Expediente **Nº3054/2021**, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, a partir del **01/10/2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **"LA LOCADORA"** se compromete a la realización de tareas **administrativas**, en la **Dirección de Culto**, dependiente de Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **30 (treinta)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$50.000,00 (Pesos CINCUENTA MIL con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es **$150.000,00 (Pesos CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

RESOLUCIÓN Nº 4583/2021

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **PALACIOS, Diego,** DNI. Nº **10.924.303**, con domicilio legal en calle HONORIO PUEYRREDON 1572 – 9º "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el **Nº19634**, aprobado mediante Resolución Municipal **Nº2922/2021**, que forma parte del Expediente **Nº3097/2021**, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, a partir del **01/10/2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **"EL LOCADOR"** se compromete a la realización de tareas **de procesamiento de datos**, en la **Dirección de Observatorio Estadístico, prestando servicios efectivos en la Delegación Municipal en la Ciudad de Buenos Aires**, dependiente de Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **35 (treinta y cinco)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$70.000,00 (Pesos SETENTA MIL con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es **$210.000,00 (Pesos DOSCIENTOS DIEZ MIL con 00/10)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho días del mes de septiembre de 2021.----------

Diego Palacios

Dr. Gonzalo A. Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipalidad de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 4584/2021

4584

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **RODRÍGUEZ, Gisela Belén, DNI. Nº 37.173.970**, con domicilio legal en calle **KAYEN 956 -2º A** de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el **Nº19926**, aprobado mediante Resolución Municipal **Nº3453/2021**, que forma parte del Expediente **Nº3953/2021**, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, a partir del **01/10/2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
"LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas **fotógrafa**, en la **Secretaria Privada**, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **30 (treinta)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$60.000,00 (Pesos SESENTA MIL con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es **$180.000,00 (Pesos CIENTO OCHENTA MIL con 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.-"

SEGUNDA: Se modifica, a partir del **01/10/2021**, la cláusula **SEXTA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
"El presente contrato tiene vigencia a partir del día **01 de octubre de 2021** y hasta el 31 de **diciembre de 2021**. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.-"

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

Gisela Belen Rodriguez

Dr. Gonzalo A. Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipalidad de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN Nº 4585/2021

4585

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **OYARZUN OYARZUN, Ida Soledad, DNI. Nº 94.141.732**, con domicilio legal en calle PLAYERO RABADILLA BLANCA 322, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el **Nº19834**, aprobado mediante Resolución Municipal **Nº3195/2021**, que forma parte del Expediente **Nº3101/2021**, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, a partir del **01/10/2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **"LA LOCADORA"** se compromete a la realización de tareas **de maestranza**, en la **Dirección de Administración**, dependiente de Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **30 (treinta)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$50.000,00 (Pesos CINCUENTA MIL con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es **$150.000,00 (Pesos CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

Soledad Oyarzun

Soledad Oyarzun

Dr. Gonzalo A. Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipalidad de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 4586/2021

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCION DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte ella Sra. **BOGADO, Isis María Soledad, DNI. Nº 38.786.642**, con domicilio legal en calle GARIBALDI 3271 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios suscrito en el marco del **Programa "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, registrado bajo el Nº20020, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3793/2021, que forma parte del Expediente N°4448/2021, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, **a partir del 01 de octubre de 2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **LA LOCADORA** se compromete a la realización de tareas como **Tallerista de TÉCNICAS Y MECANISMOS PARA CONFECCIÓN DE PROGRAMA RADIAL,** en la **Dirección de Juventud** dependiente de la **Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud**, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **25 (veinticinco)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$32.000,00 (PESOS TREINTA Y DOS MIL con 00/100)** por el período **01 de octubre de 2021** al **31 de diciembre de 2021**; con lo cual la presente contratación asciende a un monto total de **$96.000,00 (PESOS NOVENTA Y SEIS MIL con 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"LA LOCADORA"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.-"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

Bogado
BOGADO ISIS

Dr. Gonzalo A. Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipalidad de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 4587/2021

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCION DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

——Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte elel Sr. **ACOSTA, Esteban Germán, DNI. Nº 35.885.478**, con domicilio legal en calle PREFECTURA NAVAL ARGENTINA 924 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios suscrito en el marco del **Programa "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, registrado bajo el Nº19693, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3002/2021, que forma parte del Expediente N°3234/2021, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, **a partir del 01 de octubre de 2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **EL LOCADOR** se compromete a la realización de tareas como **Tallerista de DOMÓTICA Y AUTOMATIZACIÓN,** en **la Dirección Espacio para el Desarrollo Laboral y Tecnológico** dependiente de la **Secretaría de Gestión Ciudadana**, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **30 (treinta)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL con 00/100)** por el período 01 **de octubre de 2021** al **31 de diciembre de 2021**; con lo cual la presente contratación asciende a un monto total de **$120.000,00 (PESOS CIENTO VEINTE MIL con 00/100)** por todo concepto. "EL **LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL **LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL LOCADOR", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.-"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

Acosta
Acosta Germán

Dr. GONZALO A. FERRO
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN Nº 4588/2021

REPUBLICA ARGENTINA 4588

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCION DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte elel Sr. **RODA, Diego Ramón, DNI. Nº 33.991.966**, con domicilio legal en calle HOWIKEN 458 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios suscrito en el marco del **Programa "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, registrado bajo el Nº19608, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2895/2021, que forma parte del Expediente Nº3257/2021, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, **a partir del 01 de octubre de 2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **EL LOCADOR** se compromete a la realización de tareas como **Tallerista de BREAKING,** en la **Dirección de Juventud** dependiente de la **Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud**, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **25 (veinticinco)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$32.000,00 (PESOS TREINTA Y DOS MIL con 00/100)** por el período **01 de octubre de 2021** al 31 de diciembre **de 2021**; con lo cual la presente contratación asciende a un monto total de **$96.000,00 (PESOS NOVENTA Y SEIS MIL con 00/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL LOCADOR"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.-"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

Roda Diego

DR. GONZALO A. FERRO
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN Nº 4590/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Nº 211/2021 (SPI y SP-DSP)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arq. MÓNACO Silvina Andrea**, DNI Nº 25.739.771, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte el Sr. **SOCCIO Leandro Valentín**, DNI Nº 38.785.802, con domicilio real en la calle Gdor. Anadón Nº1073 – 2º "A" edificio 17, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación: ----------

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a llevar a cabo tareas propias de carpintería de obras y construcción en seco en la División Carpintería de la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 40 (cuarenta) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100), con lo cual la suma total contratada es de $ 150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil con 00/100) por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando las necesidades del servicio lo requieran, a criterio de la Dirección General de Servicios Públicos o de la Dirección de Servicios Públicos, podrá asignarse a **"EL LOCADOR"** la realización de tareas que excedan al objeto de este contrato. Por lo que se le reconocerán y abonarán los importes correspondientes, en concepto de tareas excedentes. **"EL LOCADOR"** presentará para su verificación, una factura debidamente conformada, mediante la rúbrica de las partes intervinientes, lo cual implicará la recepción y valorización conforme a los servicios prestados, siendo el valor hora el importe de $ 312,50 (pesos trescientos doce con 50/100), las cuales deberán estar avaladas mediante Informe Técnico emitido por el responsable del área, especificando las tareas realizadas para su reconocimiento. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte del **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.- ----------

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.- ----------

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre el estado de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL LOCADOR"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**.- ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.- ----------

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las clausulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días de anticipación.- ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 ambos inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.- ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.- ----

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.- ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 21 (veintiún) días de octubre de 2021. ----------

SOCCIO Leandro Valentín
DNI Nº 38.785.802

Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Arq. MÓNACO Silvina Andrea

RESOLUCIÓN Nº 4591/2021

REPÚBLICA ARGENTINA

4591

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCION DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **CUTRUZZOLA RIVERO, Jorge Esteban, DNI. Nº 37.173.547**, con domicilio legal en calle ALFONSINA STORNI 951 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios suscrito en el marco del **Programa "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, registrado bajo el Nº19953, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3591/2021, que forma parte del Expediente N°2995/2021, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, **a partir del 01 de octubre de 2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" EL LOCADOR se compromete a la realización de tareas como **Tallerista de FOTOGRAFÍA**, en **la Dirección de Espacio y Gestión Cultural** dependiente de la **Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud**, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **30 (treinta)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL con 00/100)** por el período **01 de octubre de 2021** al **31 de diciembre de 2021**; con lo cual la presente contratación asciende a un monto total de **$120.000,00 (PESOS CIENTO VEINTE MIL con 00/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL LOCADOR"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.-"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

Cutruzzola Rivero Jorge Esteban

Dr. GONZALO A. FERRO
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 4592/2021

4592

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCION DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte ella Sra. **MORENO VERACIERTA, Florgeipsa Nazareth, DNI. Nº 95.899.775**, con domicilio legal en calle COLON 690 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios suscrito en el marco del **Programa "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÒN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, registrado bajo el Nº19846, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3221/2021, que forma parte del Expediente N°2996/2021, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, **a partir del 01 de octubre de 2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" LA LOCADORA se compromete a la realización de tareas como **Tallerista de TEATRO**, en la **Dirección de Espacio y Gestión Cultural** dependiente de la **Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud**, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **25 (veinticinco)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$32.000,00 (PESOS TREINTA Y DOS MIL con 00/100)** por el período **01 de octubre de 2021** al **31 de diciembre de 2021**; con lo cual la presente contratación asciende a un monto total de **$96.000,00 (PESOS NOVENTA Y SEIS MIL con 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"LA LOCADORA"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.-"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

Florgeipsa Moreno

Dr. GONZALO A. FERRO

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN Nº 4593/2021

4593

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **ALTAMIRANO, Marcelo Alejandro, DNI. Nº 17.194.993**, con domicilio legal en calle PERU 878, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº19580, aprobado mediante Resolución Municipal **Nº2816/2021**, que forma parte del Expediente **Nº3046/2021**, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, a partir del **01/10/2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **"EL LOCADOR"** se compromete a la realización de tareas **de sereno**, en la **Dirección de Administración**, dependiente de Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **30 (treinta)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$50.000,00 (Pesos CINCUENTA MIL con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es **$150.000,00 (Pesos CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

Altamirano Marcelo

RESOLUCIÓN Nº 4594/2021

4594

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **SEGOVIA, Nahuel Ezequiel, DNI. Nº 36.882.657**, con domicilio legal en calle KEKOMBOSCH 688, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº19856, aprobado mediante Resolución Municipal **Nº3231/2021**, que forma parte del Expediente **Nº3093/2021**, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, a partir del **01/10/2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **"EL LOCADOR"** se compromete a la realización de tareas **administrativas**, en la **Dirección General de Participación Ciudadana**, dependiente de Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **30 (treinta)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$50.000,00 (Pesos CINCUENTA MIL con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es **$150.000,00 (Pesos CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

Nahuel Segovia

Dr. Gonzalo A. Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipalidad de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 4595/2021

4595

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **ZARATE, Ana Julia, DNI. Nº 39.999.511**, con domicilio legal en calle GARIBALDI 3285, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº19774, aprobado mediante Resolución Municipal **Nº3111/2021**, que forma parte del Expediente Nº3115/2021, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, a partir del **01/10/2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **"LA LOCADORA"** se compromete a la realización de tareas **administrativas y vinculación de las expresiones religiosas de la ciudad**, en la **Dirección de Culto**, dependiente de Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **30 (treinta)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$50.000,00 (Pesos CINCUENTA MIL con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es **$150.000,00 (Pesos CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

Zarate Ana J

Dr. Gonzalo A. Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipalidad de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 4596/2021

REPUBLICA ARGENTINA

4596

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **MIMICA CUELL, Graciela Noemí, DNI. Nº 32.130.837**, con domicilio legal en calle SIN NOMBRE 348 – CASA 760, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el **Nº19786**, aprobado mediante Resolución Municipal **Nº3135/2021**, que forma parte del Expediente **Nº3124/2021**, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, a partir del **01/10/2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **"LA LOCADORA"** se compromete a la realización de tareas **administrativas en la Coordinación Economía Popular**, en la **Dirección de Participación Ciudadana**, dependiente de Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 30 **(treinta)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$50.000,00 (Pesos CINCUENTA MIL con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es **$150.000,00 (Pesos CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos"

SEGUNDA: Se deja exoresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

Mimica Graciela

Dr. Gonzalo A. Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipalidad de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 4597/2021

4597

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCIÓN DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

------Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el/el Sr. **AYALA, Nicolás Hernán, DNI. Nº 35.356.876**, con domicilio legal en calle JOSE INGENIEROS 856 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios suscrito en el marco del **Programa "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, registrado bajo el Nº19852, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3227/2021, que forma parte del Expediente Nº3232/2021, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, **a partir del 01 de octubre de 2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" EL LOCADOR se compromete a la realización de tareas como **Tallerista de BOXEO**, en la **Dirección de Promoción Comunitaria** dependiente de la **Secretaria de Gestión Ciudadana**, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **30 (treinta)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL con 00/100)** por el período **01 de octubre de 2021** al **31 de diciembre de 2021**; con lo cual la presente contratación asciende a un monto total de **$120.000,00 (PESOS CIENTO VEINTE MIL con 00/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL LOCADOR"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.-"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

AYALA Nicolás

Dr. GONZALO A. FERRO
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 4598/2021

4598

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCIÓN DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

------Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte ella Sra. **MOLINA, Daiana Belén, DNI. Nº 34.233.081**, con domicilio legal en calle CATAMARCA 131 - CASA 11 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios suscrito en el marco del **Programa "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, registrado bajo el Nº19609, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2896/2021, que forma parte del Expediente Nº3262/2021, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, **a partir del 01 de octubre de 2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" LA LOCADORA se compromete a la realización de tareas como **Tallerista de COTILLÓN**, en la **Dirección de Promoción Comunitaria** dependiente de la **Secretaría de Gestión Ciudadana**, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **25 (veinticinco)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$32.000,00 (PESOS TREINTA Y DOS MIL con 00/100)** por el período **01 de octubre de 2021** al **31 de diciembre de 2021**; con lo cual la presente contratación asciende a un monto total de **$96.000,00 (PESOS NOVENTA Y SEIS MIL con 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"LA LOCADORA"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.-"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

Dr. Gonzalo A. Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipalidad de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 4599/2021

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCION DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

------Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el/el Sr. **FERREIRA, Ivo Fausto, DNI. Nº 37.909.100**, con domicilio legal en calle VICENTE STANIC 2545 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios suscrito en el marco del **Programa "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, registrado bajo el Nº19614, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2901/2021, que forma parte del Expediente Nº3268/2021, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, **a partir del 01 de octubre de 2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" EL LOCADOR se compromete a la realización de tareas como **Tallerista de LÍRICO URBANA**, en la **Dirección de Espacio y Gestión Cultural** dependiente de la **Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud**, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 20 **(veinte)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$24.000,00 (PESOS VEINTICUATRO MIL con 00/100)** por el período **01 de octubre de 2021** al **31 de diciembre de 2021**; con lo cual la presente contratación asciende a un monto total de **$72.000,00 (PESOS SETENTA Y DOS MIL con 00/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL LOCADOR"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.-"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

IVO FERREIRA

Dr. GONZALO A. FERRO
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 4600/2021

4600

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE

------Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **ACOSTA, Lohana Gisele, DNI. Nº 41.402.699**, con domicilio legal en calle **PATAGONIA 437** de la Ciudad d Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº**19914**, aprobado mediante Resolución Municipal **Nº3429/2021**, que forma parte del Expediente **Nº3763/2021**, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, **a partir del 01 de octubre de 2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" LA LOCADORA se compromete a la realización de tareas como **Tallerista de VOLEY**, en la **Dirección de Deportes** dependiente de la **Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud**, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **25 (veinticinco)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$32.000,00 (PESOS TREINTA Y DOS MIL con 00/100)** por el período **01 de octubre de 2021** al 31 de **diciembre de 2021**; con lo cual la presente contratación asciende a un monto total de **$96.000,00 (PESOS NOVENTA Y SEIS MIL con 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"LA LOCADORA"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.-"

SEGUNDA: Se modifica, a partir del **01/10/2021**, la cláusula **SEXTA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
"El presente contrato tiene vigencia a partir del día **01 de octubre de 2021** y hasta el 31 de **diciembre de 2021**. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.-"

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

Dr. GONZALO A. FERRO
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 4601/2021

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCION DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

------Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **PERPETTO, Facundo Israel, DNI. Nº 31.959.863**, con domicilio legal en calle USHUAIA 706 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios suscrito en el marco del **Programa "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, registrado bajo el Nº19982, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3656/2021, que forma parte del Expediente N°4216/2021, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, **a partir del 01 de octubre de 2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **EL LOCADOR** se compromete a la realización de tareas como **Tallerista de FÚTBOL DEPORTIVO BARRIAL**, en **la Dirección de Deporte Comunitario** dependiente de la **Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud**, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **30 (treinta)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL con 00/100)** por el período 01 **de octubre de 2021** al **31 de diciembre de 2021**; con lo cual la presente contratación asciende a un monto total de **$120.000,00 (PESOS CIENTO VEINTE MIL con 00/100)** por todo concepto. "**EL LOCADOR**" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "**EL LOCADOR**" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "**EL LOCADOR**" sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "**EL LOCADOR**", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.-"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

RESOLUCIÓN Nº 4622/2021

ACTA MODIFICATORIA DEL 4622
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Finanza Publicas, Lic. López Ruiz, Diego Antonio D.N.I. Nº 32.768.307, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Lic. Scholl Pablo Maria DNI Nº 22.867.132 con domicilio real y legal en Calle Ricardo Rojas 690, de la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021, registrado bajo el N.º 18710/2021, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 973/2021, que forma parte del Expediente Nº 0001-00745/2021, que regirá por las siguientes cláusulas:_____

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: (") El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos Setenta Mil con 00/100 ($70.000,00), generando un monto total contractual de $ 630.000,00 (Pesos Seiscientos Treinta Mil con 00/100) por todo concepto (...)". pagaderos a partir del 01 de octubre de 2021. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente a fs 86.

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios. _____

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de septiembre de 2021. _____

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN Nº 4623/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

------ En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas Públicas Municipal, Lic. Diego Antonio López Ruiz D.N.I Nº 32.768.307, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. Juárez Rafael Fernando, D.N.I Nº 41.125.475, con domicilio real y legal en la calle Cabo Domingo Nº 783 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:----------

PRIMERA: **"EL LOCADOR"** se compromete a la realización de tareas administrativas en el Departamento de Facturación de la Coordinación Operativa de Compras, dependiente de la Dirección General de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas del Municipio de Río Grande en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. Puntualmente ejecutando tareas concernientes al diligenciamiento de los expedientes administrativos afectados a dicha área; recepción, fiscalización, control, verificación y distribución de las facturas de bienes y/o servicios; recepción y actualización de la documentación remitida por los diversos proveedores; actualización e inscripción de proveedores en el Registro de Proveedores del Municipio, como así también, aquellas de carácter estrictamente administrativo que se le indiquen.----------

"EL MUNICIPIO" en contraprestación por los servicios prestados abonará conforme a la vigencia del presente contrato la suma de **$ 20.166,67 (PESOS VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 67/100)** correspondiente al proporcional del mes de octubre y un valor mensual por el resto del período contractual en carácter de precio convenido de $ **55.000,00 (PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100)**, lo que sumado integra un valor total de **$130.166,67 (PESOS CIENTO TREINTA MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 67/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante para su verificación una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad de Río Grande, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.----------

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.----------

TERCERA: **"EL LOCADOR"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL LOCADOR"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (02) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**.----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas, **"EL LOCADOR"** las hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de quince (15) días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de treinta (30) días.----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 20 de octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposiciones de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con la contratada exigiéndosele a ésta que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Debiendo acreditar, la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas.----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Norte de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2021.----------

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCIÓN Nº 4625/2021

4625

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Rio Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sr. ZAMPINI, Gaston Gabriel, D.N.I. Nº 40.000.873, con domicilio real y legal en Perito Moreno Nº 735, de la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios- cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021, registrado bajo el Nº 19563/21, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2793/21, que forma parte del Expediente Nº 0001-03418/21, que regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula PRIMERA, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual; la cual quedara redactada de la siguiente manera: "(.....). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 40 (cuarenta) horas semanales. _____
"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada asciende al monto de $ 270.000,00 (Pesos doscientos setenta mil con 00/100), por todo concepto (...)". Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expte._____

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga establecida en la Cláusula **SEXTA**, comenzando a operar la misma a partir del 1 de octubre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive. _____

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás clausulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado. ___

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.___

Zampini Gaston

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN Nº 4626/2021

4626

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Rio Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. MENDEZ Cecilia del Valle, D.N.I. Nº 39.809.185**, con domicilio real y legal en calle Eva Perón Nº 1116, de la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios/Servicios Idóneos – cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - registrado bajo el Nº 19968/2021, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3647/2021, que forma parte del Expediente Nº 4252/2021, que regirá por las siguientes disposiciones: _____

PRIMERA: Se conviene a modificar la cláusula PRIMERA, en lo atinente al monto contractual, la cual quedara redactada de la siguiente manera:
El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de $ 130.666,67 (Pesos Ciento Treinta Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 67/100), por todo concepto (...)". Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente._____

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuara rigiéndose por las demás clausulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado. ___

En prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 (un) días del mes de octubre de 2021. _____

Cecilia del Valle Mendez

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN Nº 4627/2021

4627

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Rio Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Sr. NIETO Ariel Anibal D.N.I. Nº 41.538.204**, con domicilio real y legal en calle Forgacs Nº 1633 , de la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios/Servicios Idóneos – cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - registrado bajo el Nº 20007/2021, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3749/2021, que forma parte del Expediente Nº 4298/2021, que regirá por las siguientes disposiciones: _____

PRIMERA: Se conviene a modificar la cláusula PRIMERA, en lo atinente al monto contractual, la cual quedara redactada de la siguiente manera:
El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de $ 122.666,67 (Pesos Doscientos Veintidós Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 67/100), por todo concepto (...)". Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente._____

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuara rigiéndose por las demás clausulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado. ___

En prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 (un) días del mes de octubre de 2021. _____

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 4628/2021

4628

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **BENITEZ, Franco Nahuel, DNI. Nº 41.017.646**, con domicilio legal en calle FEDERICO IBARRA 525, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el **Nº19699**, aprobado mediante Resolución Municipal **Nº3008/2021**, que forma parte del Expediente **Nº3050/2021**, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, a partir del **01/10/2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **"EL LOCADOR"** se compromete a la realización de tareas **administrativas**, en la **Dirección de Promoción Comunitaria**, dependiente de Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **30** (**treinta**) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$50.000,00 (Pesos CINCUENTA MIL con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es **$150.000,00 (Pesos CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho días del mes de septiembre de 2021.-----

Benitez Franco Nahuel

Dr. Gonzalo A. Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipalidad de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 4629/2021

4629

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCIÓN DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte ella Srta **CÁRDENAS DIAZ, Camila Florencia, DNI. Nº 37.836.198**, con domicilio legal en calle THORNE 1845 - CASA 306 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios suscrito en el marco del **Programa "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, registrado bajo el Nº19755, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3092/2021, que forma parte del Expediente N°3189/2021, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, **a partir del 01 de octubre de 2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **LA LOCADORA** se compromete a la realización de tareas como **Tallerista de ILUSTRACIÓN Y ANIMACIÓN,** en **la Dirección de Promoción Comunitaria** dependiente de la **Secretaria de Gestión Ciudadana**, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **25 (veinticinco)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$32.000,00 (PESOS TREINTA Y DOS MIL con 00/100)** por el período **01 de octubre de 2021** al **31 de diciembre de 2021**; con lo cual la presente contratación asciende a un monto total de **$96.000,00 (PESOS NOVENTA Y SEIS MIL con 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"LA LOCADORA"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.-"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

Camila Cárdenas

Dr. GONZALO A. FERRO
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN Nº 4630/2021

4630

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCIÓN DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte ella Sra. **DIAZ, Ana Ester, DNI. Nº 42.218.437**, con domicilio legal en calle LIMA 983 - PLANTA BAJA "B" de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios suscrito en el marco del **Programa "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, registrado bajo el Nº19758, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3093/2021, que forma parte del Expediente N°3191/2021, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, **a partir del 01 de octubre de 2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **LA LOCADORA** se compromete a la realización de tareas como **Tallerista de GIMNASIA ARTÍSTICA INICIAL,** en **la Dirección de Rendimiento Deportivo** dependiente de la **Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud**, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **25 (veinticinco)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$32.000,00 (PESOS TREINTA Y DOS MIL con 00/100)** por el período **01 de octubre de 2021** al **31 de diciembre de 2021**; con lo cual la presente contratación asciende a un monto total de **$96.000,00 (PESOS NOVENTA Y SEIS MIL con 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"LA LOCADORA"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.-"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

Ana Ester Diaz

Dr. GONZALO A. FERRO
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 4631/2021

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCIÓN DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte elel Sr. **LEGUNDA, Facundo Nicolás, DNI. Nº 34.375.351**, con domicilio legal en calle PREFECTURA NAVAL ARGENTINA 1068 - 3º "A" de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios suscrito en el marco del **Programa "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, registrado bajo el Nº19598, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2885/2021, que forma parte del Expediente N°3208/2021, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, **a partir del 01 de octubre de 2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **EL LOCADOR** se compromete a la realización de tareas como **Tallerista de YOGA,** en **la Dirección de Promoción Comunitaria** dependiente de la **Secretaría de Gestión Ciudadana**, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **25 (veinticinco)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$32.000,00 (PESOS TREINTA Y DOS MIL con 00/100)** por el período **01 de octubre de 2021** al **31 de diciembre de 2021**; con lo cual la presente contratación asciende a un monto total de **$96.000,00 (PESOS NOVENTA Y SEIS MIL con 00/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL LOCADOR"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.-"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

LEGUNDA FACUNDO

Dr. GONZALO A. FERRO
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 4632/2021

4632

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCIÓN DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte ella Sra. **LUQUE, Natalia Martina, DNI. Nº 26.067.997**, con domicilio legal en calle HERMANA RUIZ 408 - 1 PISO - DPTO 3 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios suscrito en el marco del **Programa "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, registrado bajo el Nº19694, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3003/2021, que forma parte del Expediente N°3236/2021, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, **a partir del 01 de octubre de 2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **LA LOCADORA** se compromete a la realización de tareas como **Tallerista de CLARINETE - ORQUESTA JUVENIL MUNICIPAL,** en **la Dirección de Espacio y Gestión Cultural** dependiente de la **Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud**, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **25 (veinticinco)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$32.000,00 (PESOS TREINTA Y DOS MIL con 00/100)** por el período **01 de octubre de 2021** al **31 de diciembre de 2021**; con lo cual la presente contratación asciende a un monto total de **$96.000,00 (PESOS NOVENTA Y SEIS MIL con 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"LA LOCADORA"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.-"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

Luque Natalia

Dr. GONZALO A. FERRO
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 4633/2021

4633

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

------Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **BARRÍA ARENAS, Ángeles Victoria, DNI. Nº 41.903.751**, con domicilio legal en calle GOYTISOLO 777 - 1° - DPTO 2, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el **Nº19841**, aprobado mediante Resolución Municipal **Nº3202/2021**, que forma parte del Expediente **Nº3243/2021**, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, a partir del **01/10/2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **"LA LOCADORA"** se compromete a la realización de tareas **administrativas**, en la **Dirección de Promoción Comunitaria**, dependiente de Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **30 (treinta)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$50.000,00 (Pesos CINCUENTA MIL con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es **$150.000,00 (Pesos CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

Angeles Barria

RESOLUCIÓN Nº 4634/2021

4634

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCION DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

------Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte ella Sra. **RUIZ MANSILLA, Ariela Susana, DNI. Nº 31.931.973**, con domicilio legal en calle ITALIA 856 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios suscrito en el marco del **Programa "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, registrado bajo el Nº19853, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3228/2021, que forma parte del Expediente Nº3256/2021, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, **a partir del 01 de octubre de 2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **LA LOCADORA** se compromete a la realización de tareas como **Tallerista de DANZAS CLÁSICAS Y ESPAÑOLAS,** en **la Dirección de Promoción Comunitaria** dependiente de la **Secretaría de Gestión Ciudadana**, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **20 (veinte)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$24.000,00 (PESOS VEINTICUATRO MIL con 00/100)** por el período **01 de octubre de 2021** al **31 de diciembre de 2021**; con lo cual la presente contratación asciende a un monto total de **$72.000,00 (PESOS SETENTA Y DOS MIL con 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"LA LOCADORA"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos."

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

RESOLUCIÓN Nº 4635/2021

4635

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCIÓN DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

------Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte ella Sra. **GOMEZ, Claudia Mariela, DNI. Nº 34.304.157**, con domicilio legal en calle RIVADAVIA 467 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios suscrito en el marco del **Programa "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, registrado bajo el Nº19612, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2899/2021, que forma parte del Expediente Nº3265/2021, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, **a partir del 01 de octubre de 2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **LA LOCADORA** se compromete a la realización de tareas como **Tallerista de LITERATURA INFANTIL,** en **la Dirección de Espacio y Gestión Cultural** dependiente de la **Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud**, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **25 (veinticinco)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$32.000,00 (PESOS TREINTA Y DOS MIL con 00/100)** por el período 01 de **octubre de 2021** al **31 de diciembre de 2021**; con lo cual la presente contratación asciende a un monto total de **$96.000,00 (PESOS NOVENTA Y SEIS MIL con 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"LA LOCADORA"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos."

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

Gomez Claudia Mariela

Dr. GONZALO A. FERRO
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN Nº 4637/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 01 días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte la Sra. MALDONADO MARIPILLAN, Gisele Alejandra D.N.I N° 39.999.486 con domicilio en la calle Don Bosco N° 933 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra Del Fuego, en adelante llamada **LA LOCADORA**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA LOCADORA tendrá por función: realizar relevamientos de información, desarrollar y cargar bases de datos; registrar facturas y documentación, realizar y elevar pedidos de pagos de facturas, seguimiento general de trámites administrativos internos, emisión de facturas de pago de los socios activos, emisión de carnet y atención al público. **LA LOCADORA** dependerá de la Dirección de Natatorio de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, debiendo cumplir un máximo de ciento cuarenta (140) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera, se estipula en el monto mensual máximo de pesos cincuenta mil ciento veinte con 00/100 ($ 50.120,00). **LA LOCADORA** presentará ante la Dirección del Natatorio del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA LOCADORA** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **LA LOCADORA** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de Deportes y Juventud, de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

TERCERA: LA LOCADORA se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO**, en caso de que éste lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de octubre del año dos mil veintiuno hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil veintiuno inclusive.

QUINTA: Si **LA LOCADORA** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **LA LOCADORA** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **LA LOCADORA** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: LA LOCADORA no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **LA LOCADORA** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **LA LOCADORA** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **LA LOCADORA** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al periodo de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, al 01 (un) día del mes de octubre del año dos mil veintiuno. -

MALDONADO MARIPILLAN, Gisele Alejandra
D.N.I Nº 39.999.486

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes,
Cultura y Juventud

RESOLUCIÓN Nº 4638/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte la Sra. SAIZ Veronica Nahin D.N.I N° 32.347.134 con domicilio en calle Holpin N° 492 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **LA PROFESIONAL**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA PROFESIONAL tendrá por función dar clases a los socios que concurran al Natatorio Municipal "Eva Perón" dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde **EL MUNICIPIO** designe para ello. Desempeñándose en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de noventa y dos (92) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera, se estipula un monto mensual máximo de Pesos sesenta mil setenta y seis con 00/100 ($ 60.076,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de Pesos seiscientos cincuenta y tres con 00/100 ($ 653,00). **LA PROFESIONAL** presentará ante la Dirección del Natatorio del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA PROFESIONAL** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **LA PROFESIONAL** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de Deportes y Juventud de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

TERCERA: LA PROFESIONAL se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el estado del servicio prestado y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de octubre del año dos mil veintiuno hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil veintiuno inclusive.

QUINTA: Si **LA PROFESIONAL** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **LA PROFESIONAL** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **LA PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: LA PROFESIONAL no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **LA PROFESIONAL** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SÉPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **LA PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **LA PROFESIONAL** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al periodo de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen, aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. -

SAIZ, VERONICA NAHIN
D.N.I Nº 32.347.134

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes,
Cultura y Juventud

RESOLUCIÓN Nº 4639/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Sr. TISSERA Juan Cruz D.N.I N° 31.753.701 con domicilio en calle Juan Manuel Fangio N° 697 de la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL PROFESIONAL**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL tendrá por función dar clases a los socios que concurran al Natatorio Municipal "Eva Perón" dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde **EL MUNICIPIO** designe para ello. Desempeñándose en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de noventa y dos (92) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera, se estipula un monto mensual máximo de Pesos sesenta mil setenta y seis con 00/100 ($60.076,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de Pesos seiscientos cincuenta y tres con 00/100 ($653,00). **EL PROFESIONAL** presentará ante la Dirección del Natatorio del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL PROFESIONAL** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad Rio Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de Deportes y Juventud de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

TERCERA: EL PROFESIONAL se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el estado del servicio prestado y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de octubre del año dos mil veintiuno hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil veintiuno inclusive.

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: EL PROFESIONAL no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SÉPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL PROFESIONAL** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al periodo de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen, aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. -

TISSERA, JUAN CRUZ
D.N.I N° 31.753.701

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes,
Cultura y Juventud

RESOLUCIÓN Nº 4640/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Sr. GOMEZ, Josue Daniel D.N.I N° 37.173.756 con domicilio en calle Gdor. Anadón N° 610 Edif 11 Dpto. 4 de la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR tendrá por función: planificar, organizar y desarrollar actividades del Departamento de Gestión Cultural, Extensión y Divulgación, articular estrategias culturales, promover actividades y proyectos relacionados con los ámbitos artísticos en los lugares y actividades que **EL MUNICIPIO** lo requiera; **EL LOCADOR** dependerá de la Subsecretaria de Cultura de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, debiendo cumplir un máximo de ciento cuarenta (140) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula un monto mensual máximo de pesos cincuenta mil ciento veinte con 00/100 ($ 50.120,00). **EL LOCADOR** presentará ante la Subsecretaria de Cultura de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud del Municipio, para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL LOCADOR** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Rio Grande, será EL **MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el periodo que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de Cultura de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

TERCERA: EL LOCADOR se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de octubre del año dos mil veintiuno hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil veintiuno inclusive.

QUINTA: Si **EL LOCADOR** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: EL LOCADOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL LOCADOR** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al periodo de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen, aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.-

GOMEZ, JOSUE DANIEL
D.N.I N° 37.173.756

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes,
Cultura y Juventud

RESOLUCIÓN Nº 4641/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte la Sra. MOREIRA, Carla Edit D.N.I N° 36.627.876 con domicilio en calle Luisa Rufino Nº 188 3º "B" de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamada **LA PROFESIONAL**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA PROFESIONAL tendrá por función como función testear, evaluar y entrenar a todos los deportistas que concurran a las instalaciones de la Dirección de Rendimiento Deportivo, como así también en los lugares o actividades que desde **EL MUNICIPIO** designe para ello. Desempeñándose en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes. Cultura y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de noventa y dos (92) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera, se estipula un monto mensual máximo de Pesos sesenta mil setenta y seis con 00/100 ($ 60.076,00), a razón del valor hora efectivamente prestada de Pesos seiscientos cincuenta y tres con 00/100 ($ 653,00). **LA PROFESIONAL** presentará ante la Dirección de Rendimiento Deportivo para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA PROFESIONAL** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **LA PROFESIONAL** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de Deportes y Juventud de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

TERCERA: LA PROFESIONAL se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el estado del servicio prestado y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de octubre del año dos mil veintiuno hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil veintiuno inclusive.

QUINTA: Si **LA PROFESIONAL** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **LA PROFESIONAL** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **LA PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: LA PROFESIONAL no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **LA PROFESIONAL** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SÉPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **LA PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **LA PROFESIONAL** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen, aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.-

MOREIRA, CARLA EDIT
D.N.I N° 36.627.876

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes,
Cultura y Juventud

RESOLUCIÓN Nº 4642/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 05 días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Sr. ROLON DUARTE Rene Augusto D.N.I N° 95.306.693 con domicilio en la calle Yaven N° 485 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra Del Fuego, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR tendrá por función: realizar relevamientos de información, desarrollar y cargar bases de datos; registrar facturas y documentación, realizar y elevar pedidos de pagos de facturas y atención al público en el Gimnasio Reconquista de la Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde **EL MUNICIPIO** designe para ello. **EL LOCADOR** dependerá de la Dirección de Rendimiento Deportivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, debiendo cumplir un máximo de ciento cuarenta (140) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera, se estipula en el monto mensual máximo de pesos cincuenta mil ciento veinte con 00/100 ($ 50.120,00). **EL LOCADOR** presentará ante la Dirección de Rendimiento Deportivo del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL LOCADOR** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de Deportes y Juventud de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

TERCERA: EL LOCADOR se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO**, en caso de que éste lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 05 del mes de octubre del año dos mil veintiuno hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil veintiuno inclusive.

QUINTA: Si **EL LOCADOR** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: EL LOCADOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL LOCADOR** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al periodo de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los 05 (cinco) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.-

ROLON DUARTE, RENE AUGUSTO
D.N.I N° 95.306.693

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes,
Cultura y Juventud

RESOLUCIÓN Nº 4643/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte la Sra. MORENO Natalia Andrea D.N.I N° 32.919.867 con domicilio en calle José Ingenieros Nº 135 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamada **LA PROFESIONAL**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA PROFESIONAL tendrá por función dictar clases en el Gimnasio de Gimnasia Artística de la Dirección de Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde **EL MUNICIPIO** designe para ello, desempeñándose en los días y horarios que la Dirección de Rendimiento Deportivo le indique, debiendo cumplir un máximo de noventa y dos (92) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera, se estipula un monto mensual máximo de Pesos sesenta mil setenta y seis con 00/100 ($ 60.076,00), a razón del valor hora efectivamente prestada de Pesos seiscientos cincuenta y tres con 00/100 ($ 653,00). **LA PROFESIONAL** presentará ante la Dirección de Rendimiento Deportivo del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA PROFESIONAL** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **LA PROFESIONAL** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de Deportes y Juventud de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

TERCERA: LA PROFESIONAL se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el estado del servicio prestado, su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de octubre del año dos mil veintiuno hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil veintiuno inclusive.

QUINTA: Si **LA PROFESIONAL** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **LA PROFESIONAL** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **LA PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: LA PROFESIONAL no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **LA PROFESIONAL** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **LA PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **LA PROFESIONAL** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al periodo de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.-

MORENO NATALIA ANDREA
D.N.I Nº 32.919.867

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes,
Cultura y Juventud

RESOLUCIÓN Nº 4644/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESONAL

En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte la Profesora de Educación Física. OÑO SEGOVIA Tamara Tatiana D.N.I Nº 34.483.767 con domicilio en calle Kayen Nº 842 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamada **LA PROFESIONAL**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA PROFESIONAL tendrá como función testear, evaluar y entrenar a todos los deportistas que concurran al Gimnasio de Artística, como así también en lugares o actividades que desde **EL MUNICIPIO** se requiera. Desempeñándose en los días y horarios que la Dirección de Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de noventa y dos (92) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera, se estipula un monto mensual máximo de Pesos sesenta mil setenta y seis con 00/100 ($ 60.076,00), a razón del valor hora efectivamente prestada de Pesos seiscientos cincuenta y tres con 00/100 ($ 653,00). **LA PROFESIONAL** presentará ante la Dirección de Rendimiento Deportivo del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA PROFESIONAL** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **LA PROFESIONAL** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de Deportes y Juventud de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

TERCERA: LA PROFESIONAL se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de octubre del año dos mil veintiuno hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil veintiuno inclusive.

QUINTA: Si **LA PROFESIONAL** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **LA PROFESIONAL** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. LA PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: LA PROFESIONAL no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **LA PROFESIONAL** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SÉPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **LA PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **LA PROFESIONAL** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al periodo de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen, aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.-

OÑO SEGOVIA, TAMARA TATIANA
D.N.I Nº 34.483.767

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes,
Cultura y Juventud

RESOLUCIÓN Nº 4645/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 05 días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte la Sra. DEMARTINI, Norma Beatriz D.N.I N° 18.581.191 con domicilio en Milton Roberts N° 2496 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamada **LA LOCADORA**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA LOCADORA tendrá por función, realizar tareas generales como atención al público tanto presencial como telefónica, colaborar en la organización y asistencia en el salón "Angela Loig" de la Casa de la Cultura, como así también en los lugares o actividades que desde **EL MUNICIPIO** designe para ello. **LA LOCADORA** dependerá de la Subsecretaría de Cultura, desempeñándose en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de ciento cuarenta (140) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula un monto mensual máximo de pesos cincuenta mil ciento veinte con 00/100 ($ 50.120,00). **LA LOCADORA** presentará ante la Subsecretaría de Cultura, para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA LOCADORA** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **LA LOCADORA** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de Cultura de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

TERCERA: LA LOCADORA se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 05 del mes de octubre del año dos mil veintiuno hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil veintiuno inclusive.

QUINTA: Si **LA LOCADORA** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **LA LOCADORA** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **LA LOCADORA** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: LA LOCADORA no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **LA LOCADORA** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **LA LOCADORA** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **LA LOCADORA** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al periodo de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen, aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 05 (cinco) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.-

DEMARTINI, NORMA BEATRIZ
D.N.I N° 18.581.191

Lic. Sebastian Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes
Cultura y Juventud

RESOLUCIÓN Nº 4646/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte la Sra. ESCOBAR Norma Beatriz D.N.I N° 22.938.412 con domicilio en calle Cabo San Pablo N° 621 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **LA LOCADORA**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA LOCADORA tendrá por función realizar tareas administrativas, atención al público tanto presencial como telefónica, recepción de notas en mesa de entrada, organización del salón de usos múltiples y micro-cine, hasta la asistencia a los profesores de los talleres culturales que se realizan del del Centro Cultural L. N. Alem, como así también brindar su presencia en los lugares y actividades que el Municipio lo requiera. **LA LOCADORA** dependerá de la Subsecretaria de Cultura de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, debiendo cumplir un máximo de ciento cuarenta (140) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula un monto mensual máximo de pesos cincuenta mil ciento veinte con 00/100 ($ 50.120,00). **LA LOCADORA** presentará ante la Subsecretaria de Cultura de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud del Municipio, para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA LOCADORA** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **LA LOCADORA** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será EL **MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de Cultura de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

TERCERA: LA LOCADORA se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de octubre del año dos mil veintiuno hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil veintiuno inclusive.

QUINTA: Si **LA LOCADORA** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente a la interesada. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **LA LOCADORA** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **LA LOCADORA** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: LA LOCADORA no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **LA LOCADORA** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio de la contratada, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **LA LOCADORA** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con la contratada, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **LA LOCADORA** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al periodo de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.-

ESCOBAR NORMA BEATRIZ
D.N.I N° 22.938.412

Lic. Sebastian Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes,
Cultura y Juventud

RESOLUCIÓN Nº 4647/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE INSTRUCTOR

En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**, y por otra parte la Sra. BARRÍA SÁNCHEZ Jasna Cristina D.N.I. N° 19.082.562 con domicilio en calle San Cayetano Nº 270 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra Del Fuego, en adelante llamado **LA INSTRUCTORA**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios de Instructor. el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA INSTRUCTORA tendrá por funcion dar clases de TAE-BO y Aeróbica Localizada a todos los socios que concurran a los gimnasios de la Dirección de Rendimiento Deportivo, como así también en lugares o actividades que desde **EL MUNICIPIO** se requiera. Desempeñándose en los días y horarios que la Dirección de Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de noventa y dos (92) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera, se estipula un monto mensual máximo de pesos cincuenta mil cuarenta y ocho con 00/100 ($50.048,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos quinientos cuarenta y cuatro con 00/100 ($544,00). **LA INSTRUCTORA** presentará ante la Dirección de Rendimiento Deportivo del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA INSTRUCTORA** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **LA INSTRUCTORA** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad Rio Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de Deportes y Juventud de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

TERCERA: LA INSTRUCTORA se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de octubre del año dos mil veintiuno hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil veintiuno inclusive.

QUINTA: Si **LA INSTRUCTORA** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **LA INSTRUCTORA** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL INSTRUCTOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: LA INSTRUCTORA no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **LA INSTRUCTORA** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SÉPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **LA INSTRUCTORA** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aqui contratados, se encuentre al dia con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **LA INSTRUCTORA** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al periodo de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.-

BARRIA SANCHEZ Jasna Cristina
D.N.I Nº 19.082.562

Lic. Sebastian Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes,
Cultura y Juventud

RESOLUCIÓN Nº 4648/2021

4040

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte la Sra. CORDOBA, Rocio Antonela D.N.I N° 38.088.244 con domicilio en calle Victoria Ocampo Nº 914 de la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **LA LOCADORA**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA LOCADORA tendrá por función, participar como intérprete de violín, coordinar la línea de Violines N°1 y N°2 de la Orquesta Municipal "Kayen" dependiente de la Subsecretaria de Cultura como así también en los lugares o actividades que desde **EL MUNICIPIO** designe para ello. **LA LOCADORA** dependerá de la Coordinación de Programas Especiales y Alto Rendimiento Artístico de la Subsecretaria de Cultura, desempeñándose en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de ciento cuarenta (140) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula un monto mensual máximo de pesos cincuenta mil ciento veinte con 00/100 ($ 50.120,00). **LA LOCADORA** presentará ante la Subsecretaria de Cultura, para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA LOCADORA** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **LA LOCADORA** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Rio Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de Cultura de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

TERCERA: LA LOCADORA se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de octubre del año dos mil veintiuno hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil veintiuno inclusive.

QUINTA: Si **LA LOCADORA** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **LA LOCADORA** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **LA LOCADORA** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: LA LOCADORA no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **LA LOCADORA** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **LA LOCADORA** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aqui contratados, se encuentre al dia con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **LA LOCADORA** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al periodo de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen, aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.-

CORDOBA, ROCIO ANTONELA
D.N.I 38.088.244

Lic. Sebastian Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes,
Cultura y Juventud

RESOLUCIÓN Nº 4649/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Rio Grande, a los 30 días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, entre **EL MUNICIPIO** de Rio Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte la Sra. MUÑOZ, VALERIA ALDANA D.N.I N° 37.836.451 con domicilio en calle V. Stanic N° 2685 C de la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **LA LOCADORA**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA LOCADORA tendrá por función, realizar tareas administrativas, relevamiento de información, diligenciamiento de tramites generados en el área, atención al público y asistencia de eventos, como así también, en los lugares y actividades que **EL MUNICIPIO** lo requiera; **LA LOCADORA** dependerá de la Subsecretaria de Cultura de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, debiendo cumplir un máximo de ciento cuarenta (140) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula un monto mensual máximo de pesos cincuenta mil ciento veinte con 00/100 ($ 50.120,00). **LA LOCADORA** presentará ante la Subsecretaria de Cultura de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud del Municipio, para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **LA LOCADORA** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **LA LOCADORA** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Rio Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el periodo que duro dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de Cultura de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

TERCERA: LA LOCADORA se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de octubre del año dos mil veintiuno hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil veintiuno inclusive.

QUINTA: Si **LA LOCADORA** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente a la interesada. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **LA LOCADORA** con el mínimo de 15 (quince) dí as de anticipación. **LA LOCADORA** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: LA LOCADORA no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podra ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **LA LOCADORA** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio de la contratada, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **LA LOCADORA** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con la contratada, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **LA LOCADORA** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al periodo de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.-

MUÑOZ, VALERIA ALDANA
D.N.I N° 37.836.451

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

RESOLUCIÓN Nº 4651/2021

4651

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCION DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Rio Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Rio Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte ella Sra. **QUIROGA, Mía Belén, DNI. Nº 31.432.983**, con domicilio legal en calle HOWIKEN 329 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios suscrito en el marco del **Programa "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, registrado bajo el Nº19697, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3006/2021, que forma parte del Expediente N°3250/2021, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, **a partir del 01 de octubre de 2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **LA LOCADORA** se compromete a la realización de tareas como **Tallerista de COMEDIA MUSICAL**, en **la Dirección de Espacio y Gestión Cultural** dependiente de la **Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud**, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **20 (veinte)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$24.000,00 (PESOS VEINTICUATRO MIL con 00/100)** por el período **01 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021**; con lo cual la presente contratación asciende a un monto total de **$72.000,00 (PESOS SETENTA Y DOS MIL con 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"LA LOCADORA"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.-"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.-----------------------------------

Mía Belén Quiroga
D.N.I. 31.432.983

Dr. Gonzalo A. Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipalidad de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 4652/2021

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE

------Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **PISELLI BOGADO, Paloma, DNI. Nº 38.786.436**, con domicilio legal en calle **CABO SANTA INÉS 471** de la Ciudad d Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº**19906**, aprobado mediante Resolución Municipal **Nº3401/2021**, que forma parte del Expediente **Nº3825/2021**, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, **a partir del 01 de octubre de 2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **LA LOCADORA** se compromete a la realización de tareas como **Tallerista de MURGA,** en la Dirección de Promoción Comunitaria dependiente de la **Secretaría de Gestión Ciudadana**, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **25 (veinticinco)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$32.000,00 (PESOS TREINTA Y DOS MIL con 00/100)** por el periodo **01 de octubre de 2021** al **31 de diciembre de 2021**; con lo cual la presente contratación asciende a un monto total de **$96.000,00 (PESOS NOVENTA Y SEIS MIL con 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"LA LOCADORA"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.-"

SEGUNDA: Se modifica, a partir del **01/10/2021**, la cláusula **SEXTA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
"El presente contrato tiene vigencia a partir del día **01 de octubre de 2021** y hasta el **31 de diciembre de 2021**. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.-"

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.-----------------------------------

Piselli Bogado Paloma

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN Nº 4653/2021

TIERRA DEL FUEGO
REPUBLICA ARGENTINA

4653

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCIÓN DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte ella Sra. **GALLO CAIMAPO, María de las Mercedes, DNI. Nº 28.008.311**, con domicilio legal en calle AVENIDA BELGRANO 870 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios suscrito en el marco del **Programa "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, registrado bajo el Nº19757, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3094/2021, que forma parte del Expediente N°3192/2021, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, **a partir del 01 de octubre de 2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" LA **LOCADORA** se compromete a la realización de tareas como **Tallerista de ZUMBA,** en **la Dirección de Deportes** dependiente de la **Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud**, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **25 (veinticinco)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$32.000,00 (PESOS TREINTA Y DOS MIL con 00/100)** por el período **01 de octubre de 2021** al **31 de diciembre** de 2021; con lo cual la presente contratación asciende a un monto total de **$96.000,00 (PESOS NOVENTA Y SEIS MIL con 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"LA LOCADORA"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.-"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

Gallo Caimapo María de las Mercedes

Dr. GONZALO A. FERRO
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN Nº 4654/2021

4654

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCION DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte ella Sra. **SALINAS, María José, DNI. Nº 34.484.004**, con domicilio legal en calle AEROPOSTA ARGENTINA 4539 - EDIF. 11 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios suscrito en el marco del **Programa "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, registrado bajo el Nº19830, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3191/2021, que forma parte del Expediente N°3212/2021, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, **a partir del 01 de octubre de 2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" LA **LOCADORA** se compromete a la realización de tareas como **Tallerista de YOGA,** en **la Dirección de Adulto Mayor** dependiente de la **Secretaria de Desarrollo Social**, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **20 (veinte)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$24.000,00 (PESOS VEINTICUATRO MIL con 00/100)** por el período **01 de octubre de 2021** al **31 de diciembre de 2021**; con lo cual la presente contratación asciende a un monto total de **$72.000,00 (PESOS SETENTA Y DOS MIL con** 00/100) por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"LA LOCADORA"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.-"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

Dr. GONZALO A. FERRO

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"

2021

RGA

RIOGRANDE
MUNICIPIO

